

# **PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021**

## **INDICE DE CONTENIDO**

### **I. Memoria de Alcaldía.**

### **II. Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Logroño.**

- a) Estados de Ingresos.
  - 1. Comparativo año anterior.
  - 2. Detalle
- b) Estados de Gastos.
  - 1. Comparativo año anterior.
  - 2. Detalle
- c) Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- d) Bases de cálculo utilizadas para la evaluación de los ingresos.
- e) Informe del Interventor General.
- f) Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.
- g) Avance de la Liquidación del ejercicio 2020.
- h) Anexo de Inversiones.
  - 1. Relación de Inversiones
  - 2. Plan cuatrienal de Inversiones
  - 3. Plurianuales.
  - 4. Proyectos presentados a cofinanciación.
- i) Anexo de Personal.
- j) Anexo de Beneficios Fiscales.
- k) Anexo del Estado de la Deuda.

- l) Anexo de información sobre convenios en materia de gasto social.
- m) Anexo DUSI. Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “La Villanueva”
- n) Anexo de Compromisos Presupuestarios con la sociedad LIF202 SA.
- o) Anexo de Informe de impacto de género.

### **III. Estados previsionales de ingresos y gastos de LOGROÑO DEPORTE SA.**

#### **IV. Presupuesto General Consolidado.**

- a) Estados consolidados de gastos e ingresos
- b) Informe de intervención para la aprobación del presupuesto general.
- c) Informe de evaluación del cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

#### **V. Tramitación del expediente.**

- a) Enmiendas al presupuesto.
- b) Dictamen del Consejo Social de la ciudad.
- c) Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general.
- d) Edicto de la exposición pública.
- e) Publicación BOR.
- f) Certificado del resultado.
- g)

*Memoria de Alcaldía*



## Ayuntamiento de Logroño



Autora: Yolanda Marín (Asprodema). Logroño desde mi ventana. Archivo Municipal

---

**Proyecto de Presupuestos 2021**  
*Memoria de Alcaldía*

## ÍNDICE

1.- Un presupuesto en tiempos de pandemia	5
2.- El proyecto estratégico del soterramiento. Pago de la cuota final Fase I	7
3.- Elementos esenciales del Presupuesto 2021	8
3.1.- El esfuerzo solidario y común. Los servicios sociales	8
3.2.- Los seis ejes de actuación. Avances y prioridades políticas	9
4.-Ingresos y gastos Presupuesto 2021	16
4.1.- Ingresos 2021. Suficiencia económica.	16
4.2 Gastos Presupuesto 2021	21
5.- Inversiones para la modernización necesaria	27
6.- Proyectos presentados a cofinanciación	32

**MEMORIA  
PRESUPUESTO  
AYUNTAMIENTO DE  
LOGROÑO 2021**

## **1.- Un presupuesto en tiempos de pandemia**

El presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el año 2021 está, sin duda, condicionado por la situación de incertidumbre creada por la pandemia de la COVID-19 que ha afectado de forma intensa al desarrollo presupuestario del año vigente.

El año 2020 ha sido un año marcado por la aparición de la COVID-19 en España. La pandemia mundial ha condicionado sobremanera la ejecución presupuestaria y la crisis sanitaria y de salud pública ha devenido, debido a las medidas y restricciones impuestas para frenar su avance (Estado de Alarma incluido), en una crisis económica y social marcada por la reducción de la oferta productiva y la demanda agregada, y una intensa caída del Producto Interior Bruto (PIB).

La ciudad de Logroño no ha sido ajena a esta situación y ha visto como, mediante diversas modificaciones presupuestarias ejecutadas y apoyadas de forma clara por todos los partidos políticos a lo largo del año, ha tenido que ir afrontando situaciones novedosas y singulares. Algunas de las líneas de trabajo del presupuesto 2020 han visto como la pandemia las hacía más relevantes y necesarias. El incremento de las ayudas sociales para paliar la situación de pobreza, inseguridad y vulnerabilidad ha sido una de ellas. En una ciudad que cuida, el incremento del presupuesto en la partida de Servicios Sociales y Desarrollo comunitario ya previsto para el 2020, junto con un incremento sustancial de los convenios con la Comunidad Autónoma en esta área, han permitido dar una respuesta adecuada a la situación. La cobertura mediante ERTES o la puesta en marcha del Ingreso Mínimo Vital a nivel estatal también han permitido paliar parte de la problemática social derivada de la crisis.

Por otro lado, la inversión en tecnología en el área de Ciudad Inteligente, ha permitido acelerar la transición hacia modos de trabajo online. El teletrabajo ha sido la vía para poder seguir ofreciendo un servicio al ciudadano y realizar tareas en las unidades del Ayuntamiento preservando al mismo tiempo el cumplimiento más estricto de las normas fijadas en el Estado de Alarma. Esta circunstancia ha llevado a acelerar los procesos de compra de equipamiento (p.e. portátiles) o la utilización más intensa de los sistemas de acceso a través de VNP a los datos y documentos existentes en el Ayuntamiento. En esta coyuntura se ha visto la necesidad imperiosa de disponer de un escritorio virtual que permitiera el acceso a la información a través de internet y de la urgencia de caminar con paso firme hacia la implantación de la Administración Electrónica. La administración electrónica, prevista y dotada económicamente en el ejercicio 2020 y en el presupuesto de 2021, es uno de los objetivos clave a la hora de permitir la modernización del Ayuntamiento de Logroño, tanto interna, en la mejora de los procesos de gestión de los expedientes y trámites administrativos, como externa, a la hora de facilitar al administrado la relación digital con el consistorio ahorrando tiempo y dinero en la ejecución de las tareas. Los tramites con la administración deben poderse realizar cada vez

más desde herramientas digitales simplificando el proceso y aumentando la eficiencia del mismo.

A su vez, la pandemia ha sacado a la luz de forma más clara y evidente la necesidad de repensar las ciudades desde el peatón y el ciudadano y no tanto desde el automóvil. Mantener la distancia de seguridad entre las personas ha sido y es uno de los elementos clave para conseguir frenar el virus. Este hecho ha puesto encima de la mesa el debate sobre la configuración y reparto del espacio público en las ciudades. Cuando en una ciudad un gran porcentaje del espacio está destinado al fluir del automóvil, y al mismo tiempo, las aceras por las que caminamos son angostas y no permiten guardar distancias mínimas surge la necesidad de readaptar y seguir avanzando en el cumplimiento del Plan de Movilidad Urbana Sostenible definido para Logroño ya en el año 2013 y ganar espacio público para el peatón. De esta forma la estrategia “Calles Abiertas” puesta en marcha por el consistorio ha permitido ampliar aceras en beneficio de la ciudadanía, calmar el tráfico en algunas calles regulando su prioridad peatonal, configurar el primer carril bus específico para una mayor presencia del transporte público, etc.

Estas tres líneas de trabajo: reforzar lo social, acelerar lo digital y facilitar la movilidad activa son actuaciones que están de nuevo muy presentes en la acción política concretada en el presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el año 2021. La pandemia ha puesto en evidencia la necesidad de profundizar en estos ámbitos a lo largo del año 2021.

A todo ello se ha unido la necesidad de apoyar a los sectores económicos más golpeados por la crisis, como son el sector comercio, hostelería, turismo y autónomos y pequeñas empresas. Las modificaciones económicas de reducción de los gastos en festejos, eventos y actividades varias se han destinado al apoyo a autónomos y pymes en cantidades superiores al 1,5M de euros. En el año 2021 deberemos tener en cuenta la evolución de la pandemia para, según su evolución, tener la flexibilidad de readaptar las partidas correspondientes.

En cualquier caso, el apoyo al sector comercio se concreta en la mayor bonificación en el IBI que pasa al 75% así como en el apoyo a la creación de nuevas actividades, mayor dinamización comercial y flexibilidad y acomodo de las tasas de terrazas para el sector de la hostelería, a lo que se sumará la flexibilidad en el calendario fiscal y la posibilidad de fraccionar los pagos como en otros años.

Finalmente, cabe agradecer a todos los grupos políticos su buena disposición a la hora de mejorar el anteproyecto de presupuesto con aportaciones y enmiendas parciales que han sido incorporadas al proyecto de presupuestos.

## 2.- El proyecto estratégico del soterramiento. Pago de la cuota final Fase I.

La integración del ferrocarril en la ciudad de Logroño es un proyecto de largo aliento que ha supuesto el esfuerzo permanente y continuo de diversas corporaciones de distinto signo político. Son 18 años de trabajo desde que en 2002 se iniciaran los acuerdos que permitirían soterrar una parte principal del tramo viario a su paso por Logroño, para que de esta forma, con la liberalización de los terrenos y las urbanizaciones necesarias, pudiéramos cerrar una cicatriz que condicionaba el desarrollo de la ciudad en su parte sur eliminando el tramo viario en superficie desde el barrio de los Lirios hasta su salida en el oeste de la ciudad.

El presupuesto del año 2021 se ve incrementado de forma evidente por la necesidad de afrontar el pago de la cuota final de la fase I del soterramiento. Hablamos del pago de una cuota de 30M de euros que se suma a la última cuota semestral (primer semestre 2021) de casi 5 millones de pago del préstamo participativo para dar por cerrada la financiación de esta primera fase. Esto supone incrementar nuestro endeudamiento en el año 2021 para poder afrontar el pago. Los pasivos financieros pasan de 15M a 32M de euros. De estos 32M, 24,7M corresponden al préstamo que solicitaremos para afrontar el pago de la última cuota del soterramiento unidos a otros 10M que el Ayuntamiento ha ido ahorrando y reservando en la llamada bolsa del soterramiento.



### 3.- Elementos esenciales del Presupuesto 2021

#### 3.1.- El esfuerzo solidario y común. Los servicios sociales

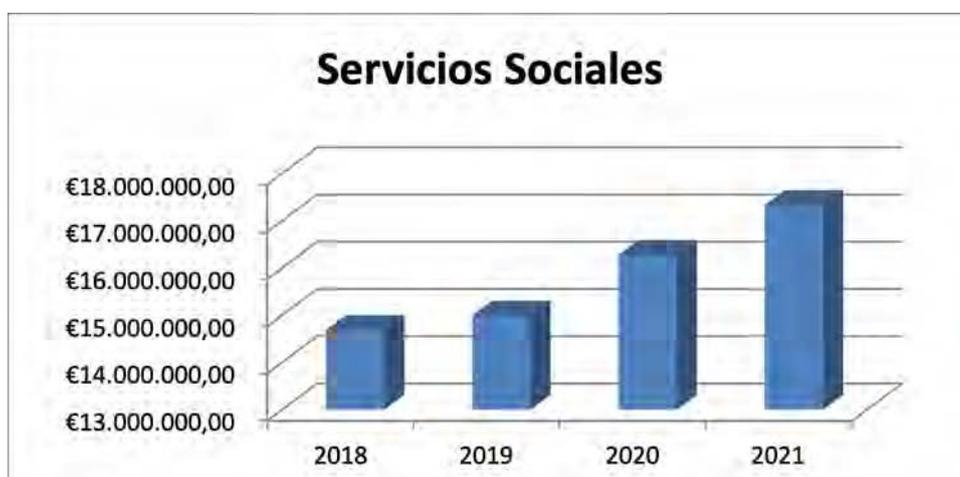
El presupuesto para el año 2021 asienta su pilar fundamental en el fortalecimiento de los servicios sociales del ayuntamiento de Logroño. Hemos podido comprobar durante el año 2020 como las necesidades sociales se han visto incrementadas de forma sustancial. Mucha gente ha caído en situación de desempleo y vulnerabilidad y las ayudas sociales han venido a sumarse al esfuerzo establecido en un estado protector a los ERTES y el Ingreso Mínimo vital.

El incremento previsto en el Presupuesto Municipal para el capítulo de Servicios Sociales de 2021 supera el millón de euros, lo que le convierte en el apartado de gasto corriente que más aumenta, con un 6,49% más con respecto a las cifras de 2020, y representa un 12,18% del gasto corriente del Ayuntamiento de Logroño para el próximo año.

Durante el año 2021 debemos evitar el incremento de las desigualdades y esto pasaría por seguir ayudando más a quien más lo necesita. Las ayudas a domicilio, la prevención de la soledad, las ayudas de emergencia, la colaboración intensa con el tercer sector (Cáritas, Banco de Alimentos, Cruz Roja, Cocina Económica) en el apoyo a los colectivos más necesitados (personas en situación de documentación irregular, temporeros, desamparados, etc.) es clave para afrontar esta delicada situación de crisis económica y social en el marco de una ciudad que cuida.

Año	Servicios Sociales	Incremento anual	Presupuesto total	Porcentaje del total
2018	14.683.363,50 €		171.333.000,00	8,57%
2019	14.992.159,54 €	2,10%	174.000.000,00	8,62%
2020	16.276.273,67 €	8,57%	172.799.000,00	9,42%
2021*	17.332.255,64 €	6,49%	171.988.000,00	<b>10,08%</b>
			196.688.000,00	8,81%

\*Presupuesto revisado excluyendo el balloon del soterramiento para corregir desviaciones



En este presupuesto para el año 2021 se mejora la dotación para personal de servicios sociales, se mejoran y amplían las ayudas, y se refuerzan servicios de atención como la ayuda a domicilio, el comedor social, la campaña de atención a temporeros o las comidas a domicilio.

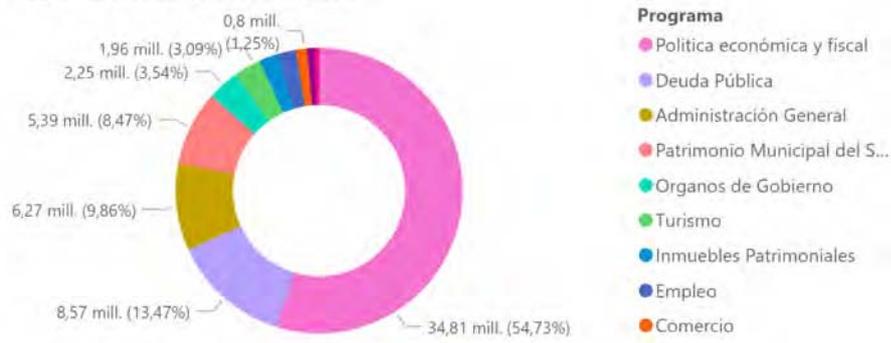
Además, comenzamos el proceso de reflexión sobre qué papel deben jugar los servicios sociales desde un diagnóstico real de ciudad, para desarrollar el Plan Estratégico, y fortalecemos el enfoque comunitario de Logroño, que entendemos fundamental para este Logroño, ciudad que cuida, más necesario y evidente en tiempos de pandemia.

### 3.2.- Los seis ejes de actuación. Avances y prioridades políticas

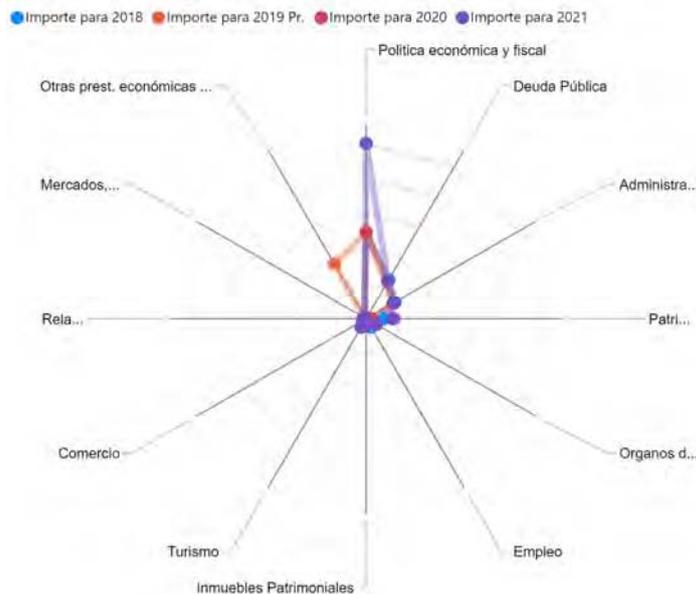
El presupuesto del año 2021 continua la labor iniciada en el año anterior vinculada al nuevo ciclo político en el Ayuntamiento de Logroño construyendo sobre lo ya construido pero dirigiendo las prioridades de acción gubernamental al logro de una serie de objetivos referidos a los 6 ejes principales en la acción política

- Crear riqueza y economía

Programa ciudad que crea riqueza



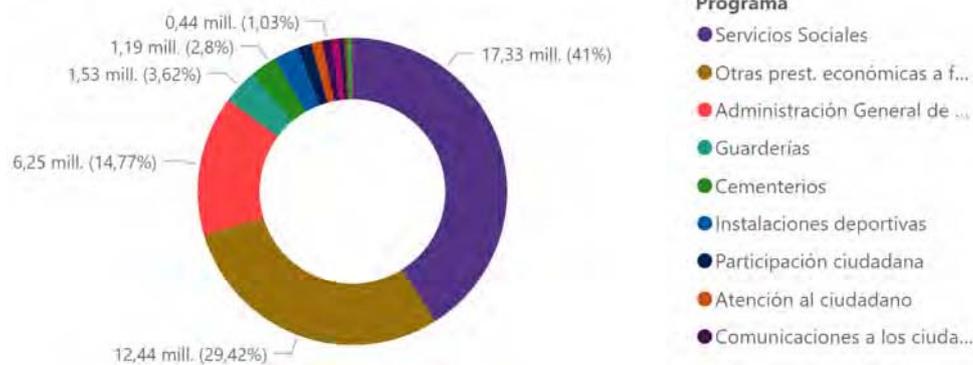
Programa ciudad que crea riqueza



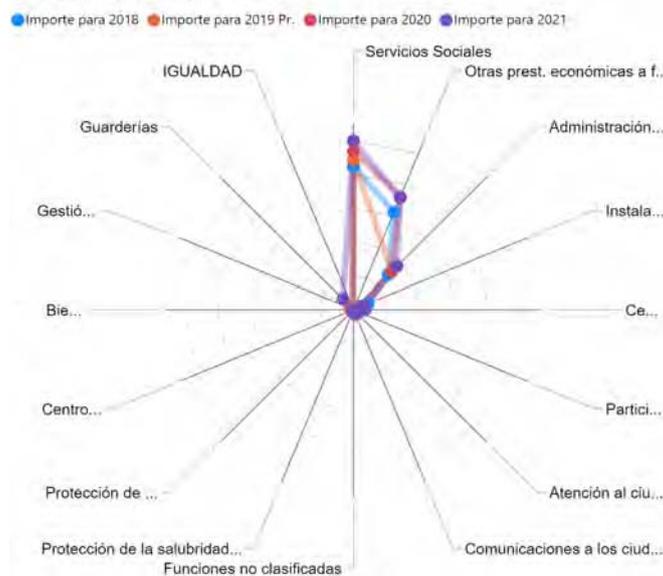
Se apoya a sectores golpeados por la crisis como son el comercio, la hostelería y el sector turístico mediante dotaciones de dinamización comercial, formación en el empleo y autoempleo, mayores bonificaciones fiscales para el comercio y atención a la hostelería en un marco de incertidumbre generalizada.

- Cuidarse, cuidar y cuidar a los que cuidan

**Presupuesto Ciudad que cuida**



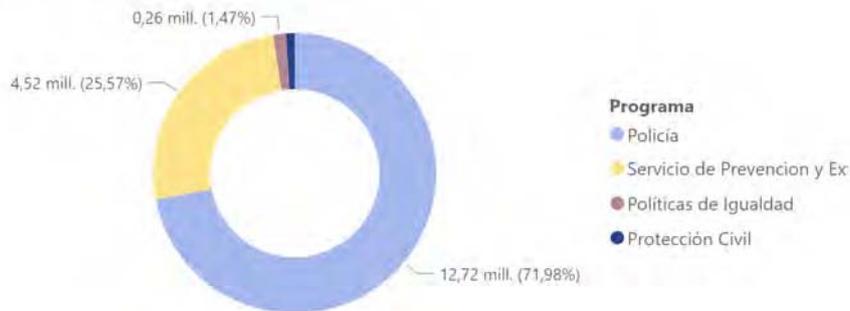
**Programa Ciudad que cuida**



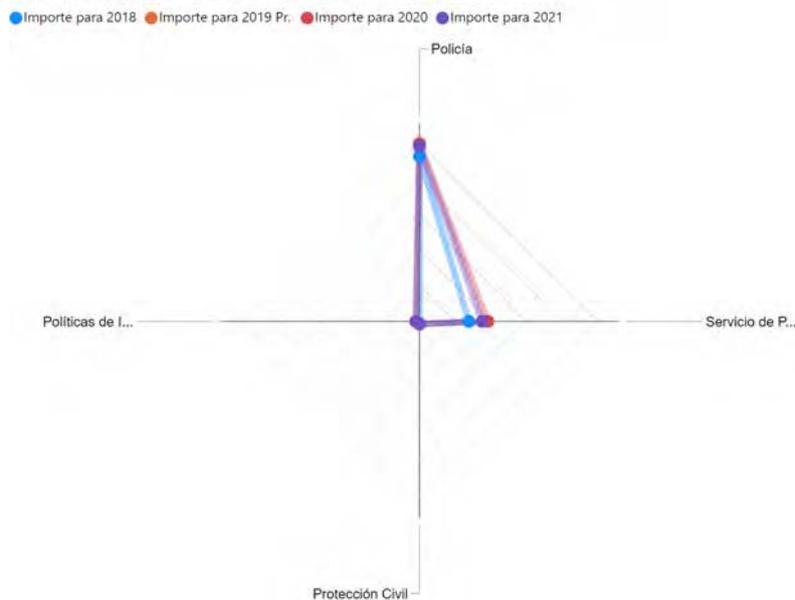
Hemos desarrollado un epígrafe específico para este tema en la memoria aunque en la gráfica anterior podemos apreciar el esfuerzo inversor y de gasto en los diversos capítulos que componen este cuantioso presupuesto

- Igualdad y convivencia

Presupuesto Igualdad y convivencia



Presupuesto Igualdad y convivencia



En la gráfica anterior puede apreciarse el gasto que se lleva a cabo en los epígrafes vinculados a la Policía Local, Bomberos y Protección Civil así como el dedicado a la igualdad, un espacio con capítulo propio destinado a lugar contra la violencia de género y alentar las políticas públicas de igualdad mediante acciones de información, sensibilización y formación que lleven a comprender y aplicar los conceptos de corresponsabilidad, coeducación y perspectiva de género de forma transversal en todas nuestras políticas.

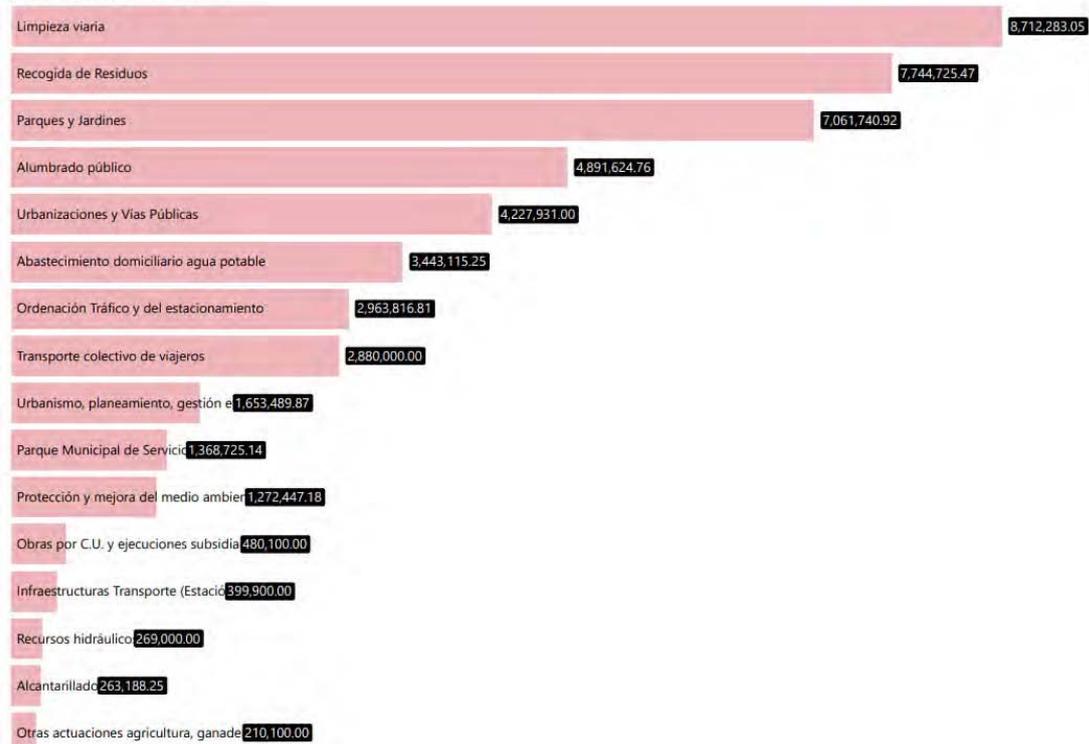
Un ejemplo práctico del empuje de las políticas públicas de igualdad es la incorporación al proyecto de presupuestos del ayuntamiento del Informe de Impacto de Género. Este informe se elaboró por primera vez por esta corporación con nuestro primer presupuesto.

La actividad municipal debe encaminarse decididamente a promover la igualdad de género desde una perspectiva global y transversal. El Informe de Impacto de Género del proyecto de presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Logroño pretende poner de manifiesto los avances y retos en materia de igualdad entre hombres y mujeres de nuestro municipio, además de ser un instrumento idóneo para facilitar la toma de decisiones.

El presupuesto no es neutro, y con el fin de abordar paulatinamente este desafío se irán dando pasos en esta legislatura para que el Informe de Impacto de Género se convierta en una herramienta de motor de cambio de la sociedad logroñesa, en esta materia. La creación de una Concejalía de Igualdad, con presupuesto propio y personal especializado ha supuesto un punto de inflexión en el ámbito de la actuación municipal, permitiendo iniciar un camino que permita "sostener" a largo plazo el desarrollo de políticas públicas de igualdad.

- Ciudad Verde hacia la Capitalidad Verde Europea

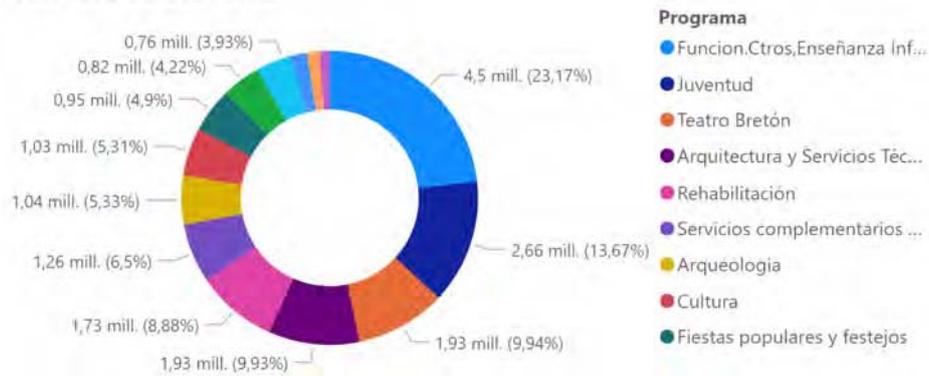
#### Presupuesto Ciudad verde



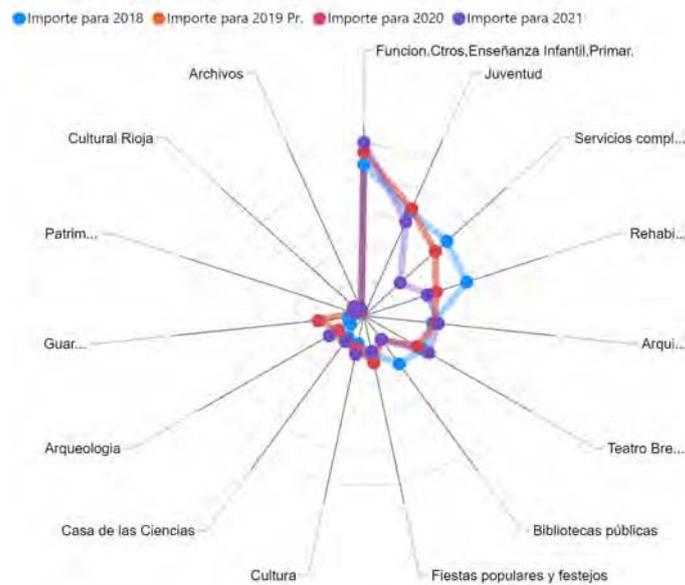
En el apartado de gastos hacemos mención y explicación de las partidas que se aplican en este campo. La estrategia es orientar los gastos y las acciones hacia el reto definido por Europa de reducir nuestras emisiones en gases de efecto invernadero (GEIs) mejorando la calidad de vida de las personas (menos ruido, menos contaminación, menos accidentes de tráfico, etc)

- Ciudad Bella integrando cultura, educación, juventud e infancia

**Presupuesto Ciudad bella**

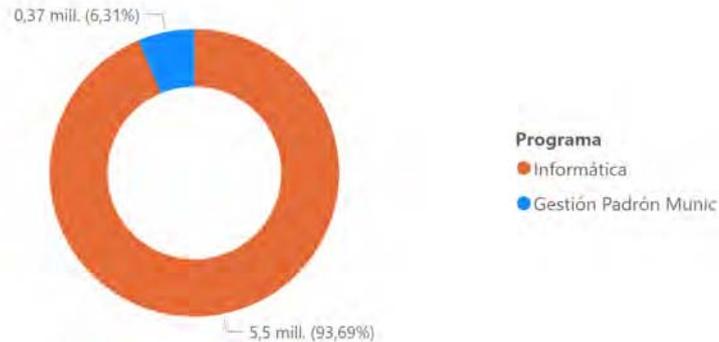


**Programas para la ciudad bella**

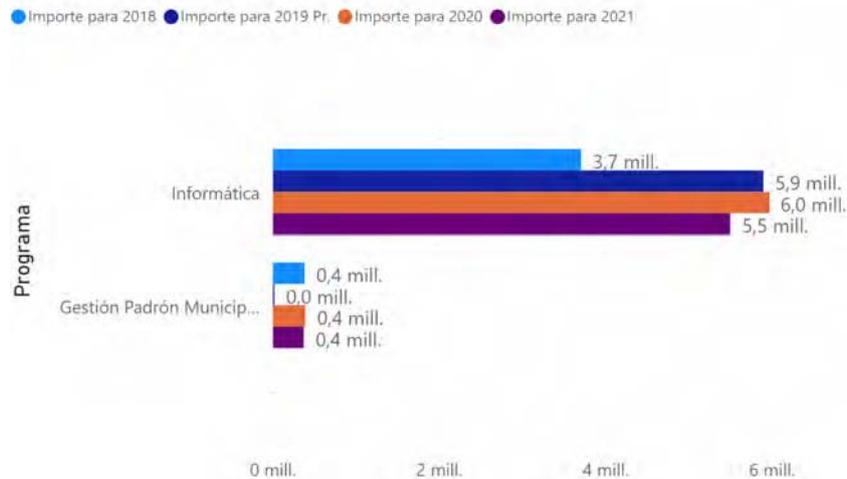


- Ciudad Inteligente incorporando la tecnología como palanca del cambio transformador

Presupuesto Ciudad inteligente



Programas para la ciudad inteligente



El año 2021 es el segundo año de mandato en el marco del cuatrienio 2020-2023 donde es preciso seguir avanzando en el cumplimiento de tres grandes transformaciones en el Ayuntamiento de Logroño que deben permitir ordenar lo desordenado, avanzar más rápido e incorporar talento y nuevas capacidades al equipo de más de 800 servidores públicos que son la columna vertebral de esta corporación local. Debemos seguir acometiendo la modernización tecnológica, la modernización del personal, sus competencias, capacidades y conocimientos y la modernización organizativa y de gestión.

Estas transformaciones deben permitirnos pensar en una mejora clara y significativa del servicio que prestamos a nuestros ciudadanos en una sociedad digitalizada y basada cada vez más en el conocimiento. La pandemia ha vuelto a poner encima de la mesa la imperiosa necesidad de la digitalización. La tecnología, su buen uso, debe ser una palanca esencial que

nos permita cumplir con el objetivo de relacionarnos con el administrado de una forma más ágil y eficiente, así como un trabajo de mucho más valor, menos mecánico y más vinculado al aporte de más valor añadido. Debemos ser capaces de pensar más en la mejora constante del servicio y dejar las tareas más mecánicas y rutinarias en manos de la tecnología.

En el año 2021 debemos perseverar no solo en la implantación de una mayor cultura digital, sino sobre todo una definición de nuevas capacidades, competencias y conocimientos exigibles a los servidores públicos en áreas específicas de trabajo concreto, ante los nuevos retos y nuevos desafíos que surgen. Los perfiles profesionales de la administración pública local deben ir variando y la oferta de empleo público debiera ajustarse a este nuevo patrón de necesidades ciudadanas.

Por último es preciso un consenso político que permita mejorar algunas de las disfunciones existentes en el trabajo diario del Ayuntamiento de Logroño y que se manifiestan en los análisis y estudios llevados a cabo por el departamento de Políticas Públicas y rendición de cuentas. La necesidad de coordinar y relacionar de mejor manera a las diversas áreas que trabajan en el Ayuntamiento de Logroño así como de interconectar los procesos y la información generada y tratada en cada área funcional. Este logro tiene que venir de la mano de proyectos donde todos nos sintamos concernidos como son el logro de un nuevo Plan General Municipal que ponga el reloj en hora en materia urbanística tras 35 años desde el PGM de 1985, la renovación de los marcos de convivencia mejorando algunas ordenanzas de carácter transversal y la mejora y actualización del reglamento de orden interno en el Ayuntamiento de Logroño. Todo ello contribuirá a reflexionar sobre procesos internos que se dan en el Ayuntamiento y que deben ser mejorados.

## 4.-Ingresos y gastos Presupuesto 2021

### 4.1.- Ingresos 2021. Suficiencia económica.

El presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el año 2021 contempla el mantenimiento de la misma presión fiscal del año 2020. No se establece ningún cambio en lo referido a los tipos impositivos o a las tasas y contribuciones. Por lo tanto, se prevé un escenario de ingresos parecido al del año 2020, si bien, la mejora en el proceso de inspección y recaudación fiscal permite pensar en un incremento de la recaudación surgida del afloramiento de plusvalías.

Las ordenanzas fiscales para el año 2021 han sido sometidas a una profunda revisión técnica para poder mejorar la transparencia y claridad de cara a ofrecer un mejor servicio y una información más precisa sobre los procedimientos, formas y documentaciones que deben presentar los ciudadanos y/o empresas a la hora de poder acogerse a las bonificaciones o deducciones fiscales. En este sentido, las ordenanzas también han mejorado en su vertiente técnica, ajustándose de forma más precisa a la legislación vigente evitando en su redacción errores sobre referencias jurídicas no actualizadas.

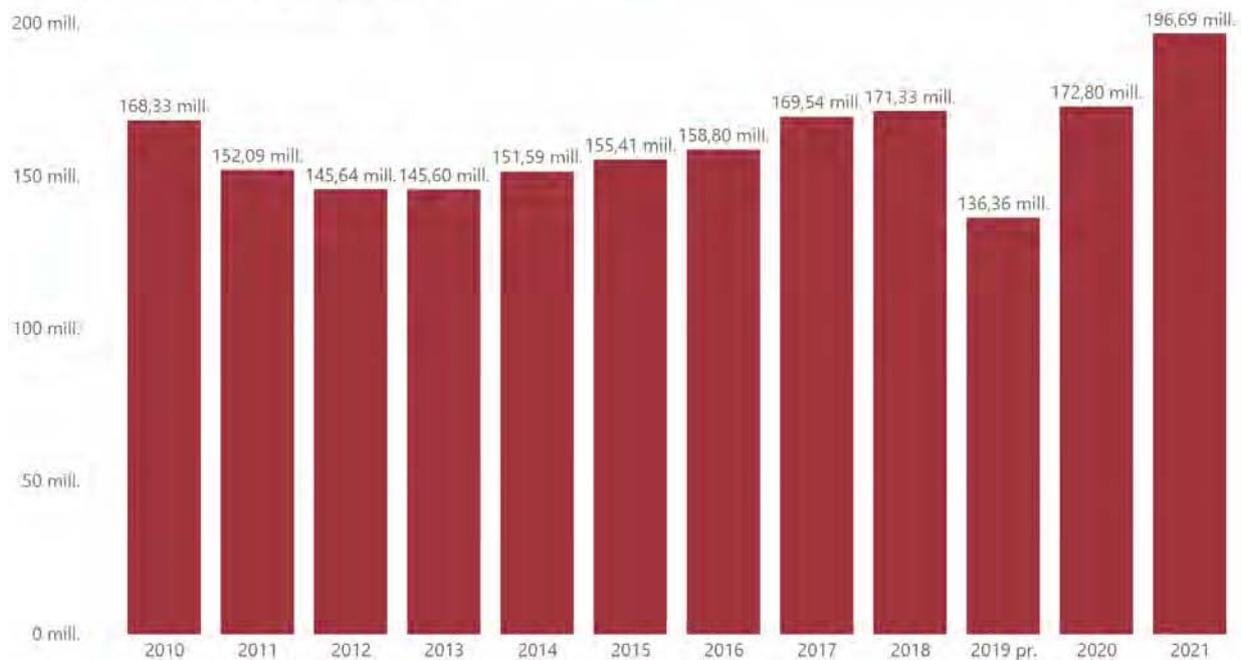
A su vez, la COVID ha acelerado el proceso de recaudación por medios telemáticos, y sobre todo, la eliminación del pago en efectivo con billetes y monedas, algo que, no solo por cuestiones higiénicas, sino también por una mayor trazabilidad y control del proceso ha devenido en un pago domiciliado, un pago mediante tarjeta de crédito o un pago online. Todo ello permite una mayor agilidad en el proceso de cobro reduciendo los costes vinculados a la gestión de caja, seguridad, etc.

Los datos generales muestran un incremento de los ingresos del 13,8% pasando de 172.799.000 euros en el año 2020 a los **196.688.000** euros en el año 2021. Este incremento viene dado sobre todo por el incremento de la partida de pasivos financieros que se incrementa en 17 millones de euros para afrontar, como ya hemos comentado, el pago de la última cuota del soterramiento, y que eleva la cantidad total del préstamo a solicitar en 2021 a 32M de euros. A su vez, y como hemos comentado, se prevé un ligero aumento de los ingresos corrientes derivados de una mejor gestión en el proceso de inspección y recaudación fiscal, así como una mejora de las transferencias de capital derivadas de los pagos que las diversas administraciones, sobre todo la regional, harán al Ayuntamiento de Logroño. En el caso de las Transferencias de capital (VII) el incremento viene dado sobre todo por el mayor ingreso previsto en la ejecución de los fondos FEDER para las mejoras del entorno de la Villanueva.

El presupuesto de ingresos para el año 2021 asciende a **196.688.000 euros** lo que supone un incremento del 13,8% con respecto a los ingresos del presupuesto del año 2020, un presupuesto que ascendió a la cantidad de 172.799.000 euros. En términos absolutos la diferencia asciende a 23.899.000 euros.

En la siguiente tabla podemos apreciar la comparativa de ingresos del presupuesto 2021 con respecto al presupuesto del año 2020.

Importe por Evolución del Presupuesto Municipal



<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS</b>						
Capítulo	Título	Presupuesto 2021	%	Presupuesto 2020	%	% 2021 / 2020
I	Impuestos directos	63.194.000,00	32,13	62.139.000,00	35,96	1,70
II	Impuestos indirectos	8.097.000,00	4,12	7.997.000,00	4,63	1,25
III	Tasas y otros ingresos	39.478.000,00	20,07	34.699.000,00	20,08	13,77
IV	Transferencias corrientes	40.905.000,00	20,80	39.660.000,00	22,95	3,14
V	Ingresos patrimoniales	2.114.000,00	1,07	2.226.000,00	1,29	-5,03
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>153.788.000,00</b>	<b>78,19</b>	<b>146.721.000,00</b>	<b>84,91</b>	<b>4,82</b>
VI	Enajenación de inversiones	7.943.000,00	4,04	9.611.000,00	5,56	-17,36
VII	Transferencias de capital	2.840.000,00	1,44	1.291.000,00	0,75	119,98
VIII	Activos financieros	117.000,00	0,06	176.000,00	0,10	-33,52
IX	Pasivos financieros	32.000.000,00	16,27	15.000.000,00	8,68	113,33
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>42.900.000,00</b>	<b>21,81</b>	<b>26.078.000,00</b>	<b>15,09</b>	<b>64,51</b>
	<b>Totales</b>	<b>196.688.000,00</b>	<b>100,00</b>	<b>172.799.000,00</b>	<b>100,00</b>	<b>13,82</b>

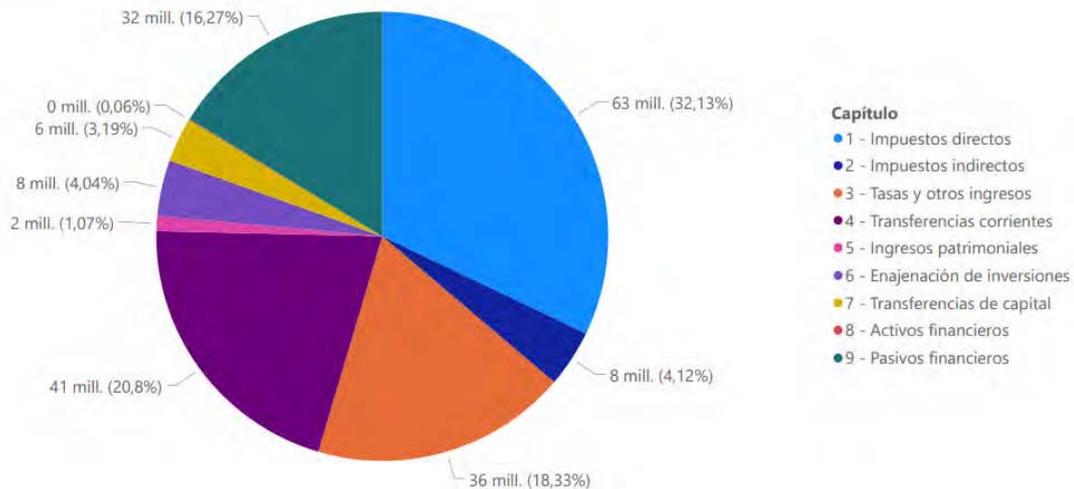
Como podemos apreciar nos encontramos con un ligero incremento del Ingreso Corriente en todas las partidas, salvo en los ingresos patrimoniales que descienden, superando a los ingresos corrientes presupuestados en 2020 en un 4,82%.

De este modo los Ingresos Corrientes alcanzan la cantidad de **153.788.000€** permitiendo cubrir los gastos corrientes del ejercicio, que ascienden a **142.283.000€**, y el pago de los algo más de 8M de pasivos financieros, asegurando un **presupuesto riguroso, cabal y ajustado**, que pese a las circunstancias actuales de relajamiento legal y no necesidad de cumplimiento de la regla de gasto o de la estabilidad presupuestaria, lo hace, cumpliendo con los principios básicos de prudencia y estabilidad financiera.

En este sentido valga decir que según el Informe elaborado por el REAF<sup>1</sup>, en el año 2018 titulado “Panorama de la Fiscalidad Local 2018” donde se puede analizar el grado de presión fiscal local comparado de las capitales de provincia, el IBI del 0,6% como es el caso actual de Logroño en 2021 nos vuelve a situar por debajo de la medida de las capitales de provincia española en presión impositiva siendo la capital número 30 de 52 ordenadas de mayor a menor en los índices del IBI. En el ejercicio 2021 se ha producido por tanto una congelación de impuestos y tasas.

<sup>1</sup> el órgano especializado del Colegio de Economistas de España para coordinar la actividad profesional de la Asesoría Fiscal

Presupuesto por Capítulo de Ingreso



Esta previsión de un ligero incremento en la recaudación permite acentuar el esfuerzo de generación de un presupuesto más realista y ajustado, más “sano”, en la medida en la que, como podemos observar, se produce un incremento de los Ingresos Corrientes, y a su vez, una disminución de los ingresos de capital asociados al capítulo VI (Enajenación de Inversiones) rompiendo una mala práctica consistente en presupuestar una venta de suelo público hipertrofiada y exagerada que no se ha correspondido con la realidad en los últimos años<sup>2</sup>.

Podemos afirmar que este presupuesto del 2021 permite seguir “desinflando el globo” de unos presupuestos que en anteriores mandatos se ajustaban de manera poco precisa a la realidad.

En relación al conjunto de transferencias corrientes previstas para el año 2021 se prevén unos ingresos que ascienden a 40.905.000 euros, con ligeros aumentos de los ingresos con respecto al año anterior 2020, tanto en transferencias de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma y de los convenios y servicios ofertados a entidades locales limítrofes.

### **DESGLOSE DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES PROCEDENTES DE LAS DIVERSAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

La previsión realizada en lo referido a los ingresos a obtener por transferencias corrientes procedentes de las administraciones públicas se ha regido por un principio de prudencia. Europa ha pactado a lo largo de estos meses una serie de acuerdos referidos a la posibilidad de un mayor endeudamiento y déficit para, mediante una política expansiva y de mayor gasto público, poder afrontar la crisis económica derivada de la pandemia. Los estados pueden

<sup>2</sup> En el año 2018 se presupuestaron ingresos por 15.376.000€ obteniendo ingresos por valor de 4.069.744,04€; en el año 2017 se preveían ingresos por valor de 16.863.000€ y se obtuvieron ingresos por valor de 1.787.000€ y en el año 2016 en el presupuesto se reflejaban ingresos por valor de 16.309.000€ y se obtuvieron ingresos por valor de 668.376,24€

endeudarse más y se ha suspendido el riguroso cumplimiento del déficit. El gobierno español trabaja bajo este supuesto en la configuración de un nuevo presupuesto para el año 2021.

En esta coyuntura y situación, el Ayuntamiento de Logroño estima y presupuesta una obtención de transferencias por parte del Estado similar a la de años anteriores, pese a que, como comentamos, pudiera darse la circunstancia de unos mayores ingresos derivados de esta mayor laxitud sobre los fondos que pudieran llegar a las entidades locales. Por lo tanto, en la partida más importante (**Fondo Complementario de Financiación**) se estima la llegada de 32.013.000 euros, ligeramente superior a la cantidad prevista en el año 2020 que ascendía a 31.884.000 euros.

En el caso de las transferencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja se prevé el mantenimiento de todos aquellos convenios suscritos hasta la fecha vinculados a los servicios que el Ayuntamiento de Logroño está prestando, como en el caso de extinción de incendios, Servicios Sociales, proyectos educativos y de empleo, así como el caso del convenio de capitalidad y cultural rioja. Los ingresos por esta vía se incrementarían ligeramente superando los 7M de euros.

A todo ello se suman los servicios que el Ayuntamiento de Logroño presta a ayuntamientos de localidades limítrofes como Lardero o Villamediana en el transporte público (autobús).

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2021	Presup. 2020	Variación	%	Liquid. a 30/09/2020
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>40.905.000,00</b>	<b>39.660.000,00</b>	<b>1.245.000,00</b>	<b>3,14%</b>	
<b>42 De la Administración General del Estado</b>	<b>33.450.000,00</b>	<b>33.186.000,00</b>	<b>264.000,00</b>	<b>0,80%</b>	
<b>420 De la Administración General del Estado</b>	33.267.000,00	32.996.000,00	271.000,00	0,82%	
42010 Fondo Complementario de Financiación	32.013.000,00	31.884.000,00	129.000,00	0,40%	21.213.770,91
42020 Compensación por beneficios fiscales	388.000,00	369.000,00	19.000,00	5,15%	366.005,20
42090 Otras transf. ctes. de la Admon. Gral. del Estado	866.000,00	743.000,00	123.000,00	16,55%	0,00
<b>421 De Organismos Autónomos y Agencias</b>	183.000,00	190.000,00	-7.000,00	-3,68%	
42190 Transf. ctes. de organismos autonomos y agencias	183.000,00	190.000,00	-7.000,00	-3,68%	27.494,20
<b>45 De Comunidades Autónomas</b>	<b>7.095.000,00</b>	<b>5.997.000,00</b>	<b>1.098.000,00</b>	<b>18,31%</b>	
<b>450 De la Admon General de las Comunidades Autónomas</b>	7.095.000,00	5.997.000,00	1.098.000,00	18,31%	
45002 Transf. ctes. Com. Autónoma en materia de Serv. Sociales y Políticas Igu	2.109.000,00	1.736.000,00	373.000,00	21,49%	25.247,96
45030 Transf. ctes. Com. Autónoma en materia de Educación	1.353.000,00	539.000,00	814.000,00	151,02%	234.407,48
45050 Transf. ctes. Com. Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo Local	57.000,00	233.000,00	-176.000,00	-75,54%	81.259,75
45060 Otras transf. ctes. en cumplimiento de convenios con la Com. Autónoma	3.550.000,00	3.455.000,00	95.000,00	2,75%	2.705.570,00
45080 Otras subvenciones ctes. de la Admon. Gral. de la Com. Autónoma	26.000,00	34.000,00	-8.000,00	-23,53%	0,00
<b>46 De Entidades Locales</b>	<b>360.000,00</b>	<b>477.000,00</b>	<b>-117.000,00</b>	<b>-24,53%</b>	
<b>461 De Diputaciones, Consejos o Cabildos</b>	47.000,00	47.000,00	0,00	0,00%	
46100 Transf. ctes. de Diputaciones, Consejos, Cabildos	47.000,00	47.000,00	0,00	0,00%	0,00
<b>462 De Ayuntamientos</b>	313.000,00	430.000,00	-117.000,00	-27,21%	
46200 Transf. ctes. de Ayuntamientos.	313.000,00	430.000,00	-117.000,00	-27,21%	431.103,63

## 4.2 Gastos Presupuesto 2021

En el capítulo de gastos, el presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el año 2021 es un presupuesto más social incrementando en un millón de euros las partidas destinadas a Servicios Sociales y desarrollo comunitario, y continua la labor de transformación iniciada en el año 2020, abordando, no solo el reto de la digitalización, mediante la necesaria modernización tecnológica, sino también la necesaria transición hacia una ciudad que apuesta por un desarrollo urbano sostenible pensado desde el bienestar del ciudadano.

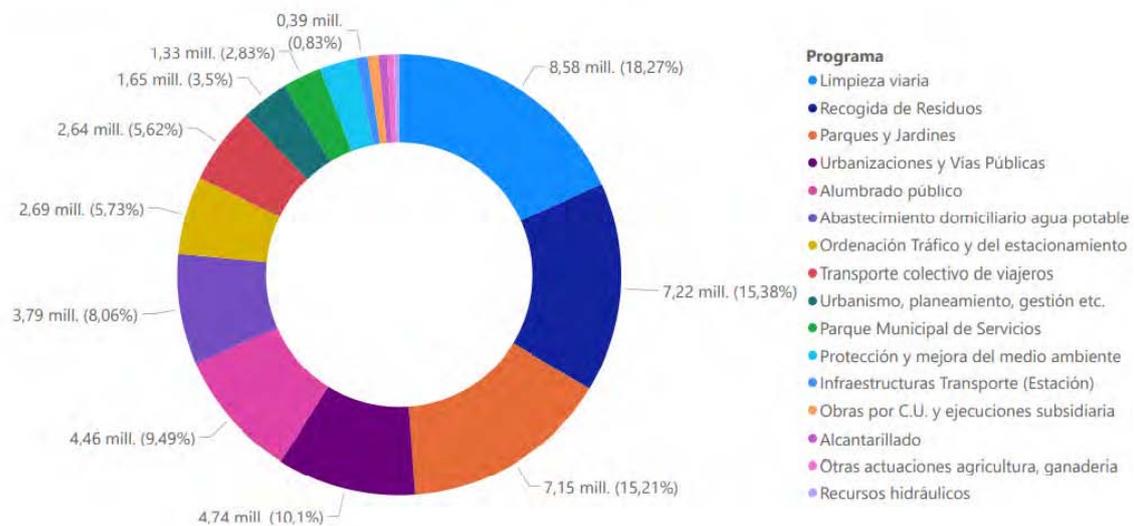
Persevera en la apuesta por el cuidado de los servidores públicos con un incremento de los gastos de personal derivado de la incorporación de más policías, bomberos y personal al Ayuntamiento. Un ayuntamiento aquejado de un claro envejecimiento en su plantilla producto de los años de crisis económica donde se limitó la tasa de reemplazo público y un presupuesto que apuesta por la igualdad.

En el año 2021 existe una singularidad que sin duda nos condiciona sobremanera el presupuesto de gasto de este año y no es otra que afrontar nuestro compromiso con el pago de la última cuota del préstamo participativo con LIF (Logroño Integración de Ferrocarril). Este pago permite en cierto modo cerrar nuestros compromisos económicos y financieros con la FASE I del soterramiento que deberían permitir en este mandato obtener tres objetivos ansiados por la ciudad. La apertura del Parque y la solución del “nudo de Vara de Rey”, la apertura de la nueva estación de autobuses intermodal y la solución a la subestación eléctrica de Cascajos con su compactación y soterramiento.

Es un presupuesto *más transformador* ya que dedica parte del incremento de los ingresos a la incorporación de más y mejor tecnología para poder abordar los retos de la digitalización en aras a ofrecer un mejor servicio público disponiendo para ello de una verdadera **Administración Electrónica**. Los recursos destinados a la modernización tecnológica este año mantienen el esfuerzo llegando a la cantidad de 5.496.558,21 euros en el año 2021.

A su vez, este presupuesto sigue huyendo de proyectos megalómanos de elevado importe y asienta la transformación urbana y el tránsito hacia la **Capitalidad Verde Europea** en un conjunto de actuaciones e inversiones integradas y coherentes con un desarrollo urbano sostenible pensado para las personas, para todas.

Presupuesto Ciudad verde / Transición Ecológica



La estrategia “Calles Abiertas” y la utilización del Urbanismo Táctico en tiempos de pandemia han permitido hacer visible cómo es posible obtener los objetivos de una mejora en la calidad de vida ganando espacio público y reequilibrando el reparto del espacio en beneficio del peatón, a bajo coste, utilizando elementos como bolardos, pinturas, jardineras y mobiliario urbano. Un modo de hacer más eficiente y económico que consigue el objetivo final como hemos podido observar en barrios como Madre de Dios o San José o en calles como República Argentina o Gonzalo de Berceo.

Esta transformación urbana que se irá consolidando en el año 2021 pone la prioridad y el acento en el bienestar del peatón y no tanto en el fluir del vehículo. De esta manera, más de 7 millones de euros en inversiones se dedican a actuaciones vinculadas con esta transformación urbana que acentúa la importancia del **urbanismo táctico** como palanca transformadora.

Además, el presupuesto aborda la creación económica desde la necesaria coordinación con el Gobierno de La Rioja y el imprescindible diálogo y colaboración con los agentes sociales, empresas y sindicatos, dotándose para ello de las partidas presupuestarias precisas en turismo, comercio, mercados, promoción económica y diálogo social.

Como hemos comentado es un presupuesto que tiene en cuenta y prevé el posible incremento de las necesidad sociales en tiempos de pandemia, un presupuesto *más social*. La partida en **Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario** que **crece un 6,5%** pasando de un presupuesto en el año 2020 de 16.276.273,67€ a un presupuesto de **17.332.255,64€** superando el objetivo de llegar al 10% del presupuesto total durante este mandato si no tuviéramos en cuenta el elemento singular del pago del soterramiento, beneficiando por tanto a aquellos más necesitados, aquellos con menores recursos y oportunidades.

A ello se añade el cuidado de los servidores públicos y la necesaria modernización de la plantilla del Ayuntamiento de Logroño cumpliendo, no solo la normativa que obliga a una

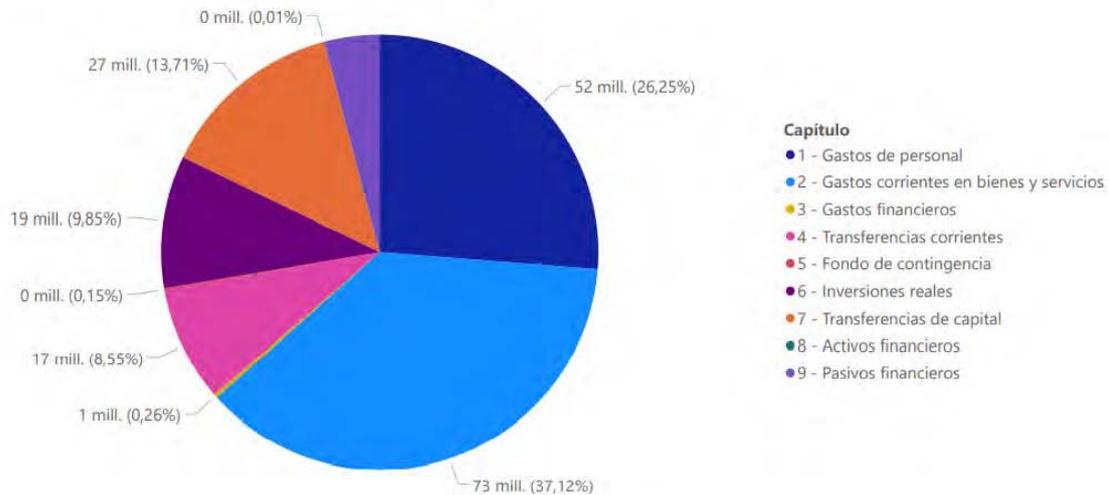
subida salarial establecida en el 2021 en el 0,9%, sino también la necesaria incorporación de nuevo personal y de nuevas capacidades y perfiles profesionales, lo que se traduce en un aumento del capítulo I de Gastos de Personal que asciende a **51.633.000€**. El cambio también se nota en un presupuesto que incorpora de nuevo un análisis inicial desde la perspectiva de género y dota de naturaleza propia al ámbito de la **Igualdad** dotándolo con un presupuesto de **259.894,53 euros**

El presupuesto de gasto para el año 2021 se ajusta a lo que es posible esperar. Corregiría una práctica habitual en presupuestos de equipos anteriores: prometer llevar a cabo un importante esfuerzo en inversiones reales (capítulo VI) ligada a la realización de un gran conjunto de proyectos y obras que finalmente no se materializaban.

En el presupuesto del año 2021 se sigue corrigiendo esta tendencia, de tal forma que hay un desplazamiento del gasto hacia las operaciones corrientes y una reducción de las partidas de gasto vinculados a las operaciones de capital. El incremento de gasto corriente tiene como objetivo principal impulsar las tres modernizaciones que el Ayuntamiento de Logroño en pleno siglo XXI precisa como son la modernización tecnológica, la modernización de las competencias y cualificaciones de su personal, y la modernización en sus procesos y organización, tanto estratégica como operativa.

<b>PRESUPUESTO MUNICIPAL ESTADO COMPARATIVO DE GASTOS</b>						
Capítulo	Título	Presupuesto 2021	%	Presupuesto 2020	%	% 2021 / 2020
I	Gastos de personal	51.633.000,00	26,25	50.617.000,00	29,29	2,01
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	72.784.000,00	37,00	68.685.000,00	39,75	5,97
III	Gastos financieros	520.000,00	0,26	567.000,00	0,33	-8,29
IV	Transferencias corrientes	17.046.000,00	8,67	16.033.000,00	9,28	6,32
V	Fondo de contingencia	300.000,00	0,15	300.000,00	0,17	0,00
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>142.283.000,00</b>	<b>72,34</b>	<b>136.202.000,00</b>	<b>78,82</b>	<b>4,46</b>
VI	Inversiones reales	19.381.000,00	9,85	17.484.000,00	10,12	10,85
VII	Transferencias de capital	26.957.000,00	13,71	11.113.000,00	6,43	142,57
VIII	Activos financieros	19.000,00	0,01	0,00	0,00	0,00
IX	Pasivos financieros	8.048.000,00	4,09	8.000.000,00	4,63	0,60
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>54.405.000,00</b>	<b>27,66</b>	<b>36.597.000,00</b>	<b>21,18</b>	<b>48,66</b>
	<b>Totales</b>	<b>196.688.000,00</b>	<b>100,00</b>	<b>172.799.000,00</b>	<b>100,00</b>	<b>13,82</b>

Presupuesto por Capítulo de Gasto

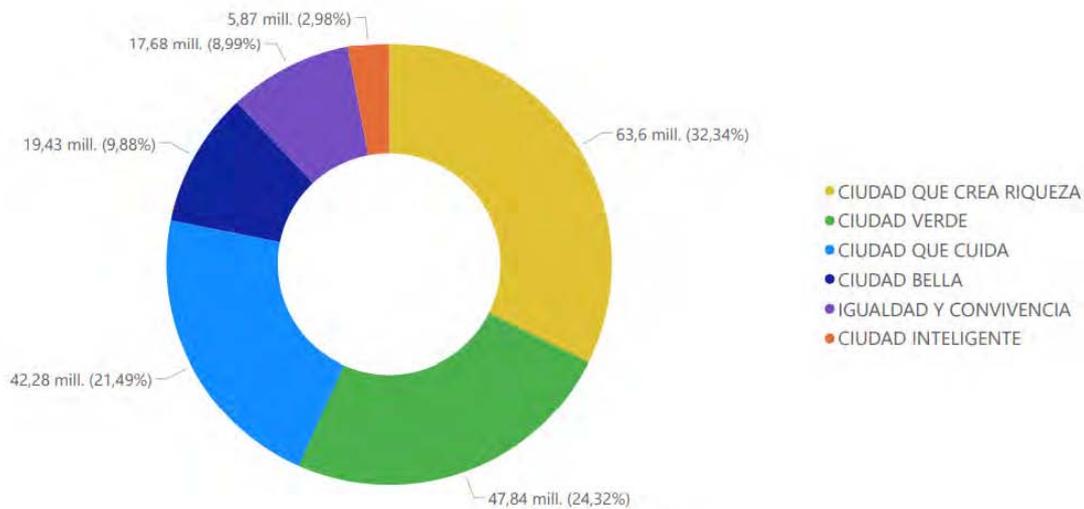


El incremento en el presupuesto del Capítulo I de gasto, (Gastos de Personal), viene derivado sobre todo por el incremento retributivo que regula la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, con un incremento fijo del 0,9%. Además se produce el incremento de la aplicación presupuestaria referida a funcionarios por la incorporación de 31 policías locales y 4 bomberos y la previsión de incremento motivado por la posible incorporación de nuevos perfiles profesionales a la plantilla del Ayuntamiento. El presupuesto para los gastos de personal asciende a **51.633.000€** un incremento que permite seguir revertiendo los años de congelación y reducción salarial producto de la crisis económica.

El capítulo II de Gasto Corriente también crece alcanzando los **73.013.000€**. Este incremento de gasto corriente del 6% con respecto al año 2020 viene derivado del incremento en algunos programas de gasto que se ven fortalecidos y ampliados en sintonía con las prioridades políticas vinculadas a un desarrollo urbano sostenible (recogida de residuos y urbanizaciones y vías públicas), la política de fortalecimiento de los servicios sociales, la necesaria modernización tecnológica, la incorporación de programas de gasto para políticas públicas de igualdad y la mejora de las partidas destinadas a deporte, fundamentales para promover la salud y el bienestar.

Si hacemos el análisis de los gastos vinculados a los seis ejes principales de actuación política nos encontramos con la siguiente distribución de los mismos.

Distribución del presupuesto



Las partidas vinculadas a los procesos de creación económica, el desarrollo urbano sostenible (ciudad verde) y las partidas sociales (ciudad que cuida) son las que mayor parte del presupuesto ocupan.

Como hemos comentado anteriormente, merece especial mención el incremento de presupuesto vinculado al programa de gasto de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario asciende hasta los **17.217.255,64€** incrementando la cantidad asignada en años anteriores en más de un millón de euros y acercándonos al compromiso adquirido de llegar al 10% de gasto presupuestario total en este capítulo a lo largo de este mandato. El refuerzo de los programas Siempre Acompañados, Ayuda a Domicilio y la extensión de las prácticas de desarrollo comunitario guían este mayor esfuerzo presupuestario.

Programa	2019	2020	2021
<b>Servicios Sociales</b>	14.992.159,54€	16.276.273,67€	<b>17.217.255,64€</b>

Otro esfuerzo presupuestario destacado es el referido a la necesaria Modernización Tecnológica del Ayuntamiento de Logroño, básica para lograr ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía y aumentar la eficacia y eficiencia del trabajo del empleado público. Esta partida mantiene el esfuerzo inversor iniciado el año pasado para poder hacer realidad la implantación de la **Administración Electrónica** en el Ayuntamiento de Logroño en este mandato. El programa de gasto destina **5.496.558,21 Euros** a esta partida. El hecho de que Logroño presida la Red Española de Ciudades Inteligentes debe ayudar a conseguir cofinanciar y ampliar el esfuerzo financiero que esta modernización requiere y situarnos en una posición destacada en la buena gestión de esta entidad local.

Programa	2019	2020	2021
<b>Modernización Tecnológica (informática)</b>	3.724.997,11€	<b>5.968.056,71€</b>	<b>5.496.558,21€</b>

Por primera vez nos encontramos con un presupuesto que destina partidas específicas a igualdad. Son 259.894,53€ los dedicados al impulso y desarrollo de la igualdad en este segundo presupuesto, que hace a su vez un análisis desde la perspectiva de género.

Se prevé que los gastos financieros sigan disminuyendo como corresponde a una correcta gestión financiera donde los tipos de interés son cada vez más bajos y donde nuestro ratio de endeudamiento está contenido y a la baja. Se mantiene por otra parte la previsión de gasto en transferencias corrientes y se asigna la misma cantidad que años anteriores (300.000€) al fondo de contingencia ante posibles eventualidades

## **5.- Inversiones para la modernización necesaria**

La pandemia ha condicionado la ejecución de las inversiones previstas para el año 2020 ralentizando algunas mejoras necesarias en la ciudad y acelerando otras. La suspensión durante más de tres meses de los procesos administrativos ha limitado sin duda la capacidad de acción en el capítulo de inversiones.

A su vez la posibilidad de actuar mediante el procedimiento de emergencia ha permitido el desarrollo de algunas inversiones menores vinculadas a la estrategia de Calles Abiertas para poder de este modo dotar de distancia de seguridad a la población en su caminar por Logroño. Más de 100 calles de la capital tienen una anchura inferior a 2,5 metros.

La definición de las inversiones en el año 2020 se irá haciendo visibles a lo largo de este año 2021 y en este presupuesto damos continuidad y profundizamos en la línea emprendida en el año anterior para poder asentar en esta primera parte del mandato los ejes básicos de actuación vinculados además a los dos grandes desafíos que Europa ha definido para nuestro progreso y bienestar: la transición ecológica y la transición digital.

Las inversiones a realizar priorizan y atienden de nuevo la búsqueda de la cohesión social y territorial, para que todos los ciudadanos de Logroño puedan disfrutar de servicios y dotaciones de calidad vivan donde vivan. El gasto en las inversiones es este año más si cabe riguroso y prudente, eficiente y eficaz, y sobre todo esperamos que mejore la calidad de vida de la gente.

Este equipo de gobierno, a resultas de lo que viene sucediendo en los últimos años, donde la rigidez administrativa, junto con una prudencia financiera razonable, llevan a obtener índices de ejecución presupuestaria mejorables en el capítulo de inversiones, considera adecuado seguir trabajando en un doble escenario. Por un lado, estarían aquellas inversiones que por su dotación económica, complejidad técnica y dificultad administrativa se pueden realizar en un ámbito temporal de uno o dos años, financiarse con recursos propios y desarrollarse con más agilidad administrativa. Serían el conjunto de inversiones que van provocando un continuo perfeccionamiento de la ciudad, una suerte de mejora continua que, en la línea de un mejor vivir y convivir, nos hace la vida más agradable y más feliz.

Por otro lado, estarían aquellos proyectos que suponen inversiones mayores y mayor complejidad, y que por lo tanto, requieren de un esfuerzo sostenido como el que los logroñeses y logroñesas estamos haciendo para poder cerrar la herida del ferrocarril y completar la primera fase del soterramiento. A este hecho se une la necesidad de prepararnos para poder competir en la previsible obtención de fondos europeos que pudieran cofinanciar de forma razonable algunas aspiraciones que la capital tiene desde hace muchos años. Proyectos que no se han podido llevar a cabo debido al esfuerzo económico necesario, y que dado el escenario de crisis económica junto con los deberes y compromisos del pago del soterramiento han devenido irrealizables hasta el momento.

Junto a un escenario realista de contracción económica y rigor financiero, aparecen otros proyectos que también pueden tener un desarrollo plurianual y que requieren que seamos capaces de obtener fuentes de financiación regional, nacional o europeas para poder acometerlos con solvencia manteniendo nuestro Ayuntamiento saneado financieramente.

También cabe decir que el capítulo VI de inversiones reales debe hacer honor a su nombre, es decir, ser inversiones que realmente se pueden llevar a cabo por su dimensión económica, su complejidad técnica y su desarrollo administrativo y contractual. En demasiadas ocasiones ha sido práctica política habitual ofrecer en este apartado un conjunto de futuras inversiones que año tras año no se realizan.

Es objetivo de esta corporación afrontar el pago del último compromiso con LIF que asciende a 30M de euros. Esto hace que el volumen de transferencias de capital ascienda este año de forma singular a **26.957.000€**. El pago del soterramiento ha condicionado todos estos años nuestra capacidad de inversión en otras partes de la ciudad limitándolas. El coste de oportunidad de invertir todos los años 10M de euros en el soterramiento ha sido elevado y ha impedido acometer otras inversiones también necesarias. El volumen presupuestado de Inversiones Reales para el año 2020 asciende a **19.381.000€**.

Creemos que es necesario ofrecer para el año 2021 un cuadro honesto y realista sobre las inversiones que esta ciudad puede y debe afrontar gestionando unas expectativas que puedan cumplirse. En este sentido el conjunto de inversiones que para el año 2021 se proponen y presupuestan siguen respondiendo al objetivo político del gobierno de caminar con paso firme hacia una **Ciudad Verde**, más sostenible, segura y saludable.

La puesta en marcha de más carriles bici, la pacificación de los entornos escolares, los pasos peatonales seguros, el ensanchamiento de las aceras y la reducción de tramos de calzada, la creación de parkings disuasorios o compensatorios, la extensión de las supermanzanas, de las áreas pacificadas y de las peatonalizaciones de algunas calles son objetivos del plan de inversiones del consistorio.

Una ciudad que cumple la filosofía y en muchos casos la letra del PMUS aprobado en el año 2013 actualizándolo parte de sus hábitos y costumbres para permitir dar la vuelta a la pirámide de movilidad, pensando más en el bienestar del peatón que en el fluir del vehículo. Pensar en las personas, en todas, significaría ver la ciudad a través de los ojos de los niños y niñas, abuelos y abuelas, personas con diferentes capacidades, con perspectiva de género y no solo desde el estricto ángulo del conductor de un vehículo.

Tras la presentación en el año 2020 de la primera memoria para el concurso sobre Capitalidad Verde Europea estamos obligados a seguir trabajando con paso firme y decidido en los 12 ejes de actuación que están alineados con las políticas europeas de lucha contra el cambio climático, reducción de emisiones y transición ecológica como vía de desarrollo y crecimiento sostenible y de futuro. Los ejes en los que fijar la atención, los diversos objetivos en los que ir trabajando y los diversos indicadores en los que poner nuestra atención son:

- Adaptación al Cambio Climático
- Mitigación del Cambio Climático (Medidas de reducción de emisiones)
- Aire
- Agua
- Biodiversidad y Naturaleza
- Gestión del suelo
- Movilidad (Medidas de reducción de tráfico y favorecer la reducción del transporte en vehículo privado)
- Energía
- Basura y residuos
- Innovación y crecimiento verde
- Gobernanza
- Ruido

Una buena parte de las inversiones presentadas están enfocadas a mejorar los indicadores en cada uno de estos parámetros, los retos de encaminarnos hacia una movilidad sostenible, una mayor eficiencia energética, una reducción de atropellos, ruidos y humos y una mejor calidad de vida en Logroño que nos permitan transitar hacia el objetivo de ser Capital Verde Europea.

En las siguientes tablas se presenta el conjunto de inversiones a realizar en un marco plurianual de actuación. El conjunto de inversiones apunta las que serán línea de trabajo del mandato vinculadas a los seis ejes de acción política.

PROYECTO DE INVERSIONES CUATRIENALES Y CARTERA DE PROYECTOS (sujetos a financiación o cofinanciación)					
EJE CIUDAD BELLA					
Programa	Descripción	2021	2022	2023	2024
Arqueología	Acondicionamiento exterior Este ruinas de Valvuen	20.000,00 €			
	Acondicionamiento interior Ruinas de Valvuen	136.000,00 €	75.000,00 €	25000	
	Consolidación BIC del Yacimiento Monte Cantabria	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €
	Redescubrimiento ruinas del Palacio y Cárcel de la Inquisición		20.000,00 €	150.000,00 €	
	Proyecto y ejecución Casa del Copón		20.000,00 €	85.000,00 €	
	Redescubrimiento Barrio Artesanal y yacimiento romano Vareia		30.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
	Murallas de Logroño (Cubo del Revellín y Lienzos Conservados)		150.000,00 €	50.000,00 €	
Cultura	Instalación permanente actuaciones Concéntrico	50.000,00 €	50.000,00 €		
Educación - Centros de enseñanza	Obras en centros de enseñanza	308.648,96 €	350.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €
Juventud	Reformas y adecuaciones en ludotecas y centros jóvenes	235.500,00 €	250.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Patrimonio	Adquisición edificios futura Escuela de Musica			800.000,00 €	
Rehabilitación	Subvencion Obras Patrimonio Cultural CH.	800.000,00 €	800.000,00 €	800.000,00 €	800.000,00 €
	Subvenciones en Eficiencia Energética	200.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €
	Subvenciones Obras de Accesibilidad Universal	350.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €
Teatro Bretón	AMPLIACIÓN TEATRO BRETON	1.000,00 €	1.200.000,00 €	1.340.000,00 €	
<b>TOTAL CIUDAD BELLA</b>		<b>2.351.148,96 €</b>	<b>3.945.000,00 €</b>	<b>4.800.000,00 €</b>	<b>2.350.000,00 €</b>

**E CIUDAD INTELIGENTE**

Programa	Descripción	2021	2022	2023	2024
<b>Informática</b>					
	Administración Electrónica (1ª Fase)	893.958,21 €	653.562,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
	Gestor de Contenidos y Migración Web Municipal + D	400.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
	Implantación Entorno Hiperconvergencia Municipal	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
	Nuevos Tendidos Fibra Óptica	50.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
	Plataforma de Participación Ciudadana	12.450,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
	Plataforma online de Comunicaciones	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
	Proyecto Red WiFi interna + LAN Municipales (Fases)	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	
	Sistema gestión de colas varias unidades	20.000,00 €	50.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
	Sistema de Gestión de la Policía Local	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
	Software Especifico Diferentes Unidades	10.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
	Tarjeta ciudadana	103.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
<b>TOTAL CIUDAD INTELIGENTE</b>		<b>1.773.008,21 €</b>	<b>1.227.162,00 €</b>	<b>793.600,00 €</b>	<b>693.600,00 €</b>

**EJE CIUDAD QUE CREA RIQUEZA**

Programa	Descripción	2021	2022	2023	2024
<b>Administración General</b>					
	Adquisición equipamiento	95.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
	Mobiliario	35.000,00 €	20.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
<b>Empleo</b>					
	Adquisición maquinaria para cursos de formación		25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
<b>Inmuebles Patrimoniales</b>					
	EDUSI	1.090.910,00 €	650.000,00 €		
<b>Mercados, Abastos y Lonjas</b>					
	Obras varias de mejora del edificio	60.000,00 €	100.000,00 €		
<b>Patrimonio Municipal del Suelo</b>					
	Polígono Industrial Las Cañas			600.000,00 €	600.000,00 €
	Contrato marco de asistencias técnicas	28.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
	Contrato marco de obras	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
	Demoliciones	55.000,00 €	55.000,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €
	EDUSI. Expropiaciones e indemnizaciones Villanueva	199.090,00 €	160.010,00 €		
	Expropiaciones e indemnizaciones	650.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
	Aquisiciones	292.910,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
<b>Relaciones Exteriores</b>					
	Transferencia Capital Exterior (parcialmente pasa a gasto corriente)	402.500,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
<b>Turismo</b>					
	Adecuación espacios enópolis	510.000,00 €	200.000,00 €		
<b>TOTAL CIUDAD QUE CREA RIQUEZA</b>		<b>3.568.410,00 €</b>	<b>2.150.010,00 €</b>	<b>1.645.000,00 €</b>	<b>1.645.000,00 €</b>

**EJE CIUDAD QUE CUIDA**

Programa	Descripción	2021	2022	2023	2024
<b>Cementerios</b>					
	Ampliación crematorio y depuración gases	550.000,00 €	400.000,00 €		
<b>Instalaciones deportivas</b>					
	Diversas actuaciones en instalaciones deportivas	641.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
	Instalaciones complementarias Campo de Golf	13.900,00 €	13.900,00 €	13.900,00 €	13.900,00 €
	Proyecto socio deportivo antigua Estación Autobuses	60.500,00 €	800.000,00 €	800.000,00 €	
	Pista de hielo CDM Lobete (en estudio costes y financiación)		1.000.000,00 €		
<b>Participación ciudadana</b>					
	Subvenciones inversión a Asociaciones Vecinos	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
<b>Servicios Sociales</b>					
	Reposición, mantenimiento e inversión centros cívicos y sociales* (incluye actuaciones en Madre de Dios y Varea a partir de 2022 basados en proyectos de desarrollo comunitario)	115.000,00 €	420.000,00 €	420.000,00 €	600.000,00 €
<b>TOTAL CIUDAD QUE CUIDA</b>		<b>1.430.400,00 €</b>	<b>3.183.900,00 €</b>	<b>1.783.900,00 €</b>	<b>1.163.900,00 €</b>

<b>EJE CIUDAD VERDE</b>					
<b>Programa</b>	<b>Descripción</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>Abastecimiento domiciliario agua potable</b>					
	Adecuación red e instalaciones diversas	292.060,12 €	200.000,00 €	200.000,00 €	100.000,00 €
<b>Alumbrado público</b>					
	Obras de eficiencia en alumbrado exterior (sujeto a financiación)	- €	2.200.000,00 €	7.500.000,00 €	7.500.000,00 €
<b>Ordenación Tráfico y del estacionamiento</b>					
	Accesibilidad, pasos peatonales resto ciudad	350.000,00 €	300.000,00 €	240.000,00 €	240.000,00 €
	Ejes ciclables y señalización movilidad alternativa	950.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	200.000,00 €
<b>Parques y Jardines</b>					
	Actuaciones en Parques y Jardines	160.250,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €
	Adquisición mobiliario urbano	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
	Juegos infantiles	300.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
	Nuevas plantaciones arbolado	60.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €
<b>Recursos hidráulicos</b>					
	Reparaciones diversas ETAP e instalaciones asociadas	210.000,00 €	350.000,00 €		
<b>Urbanizaciones y Vías Públicas</b>					
	Acuerdo Marco Lote II	740.000,00 €	740.000,00 €	740.000,00 €	740.000,00 €
	Áreas pacificadas	600.000,00 €	300.000,00 €	150.000,00 €	100.000,00 €
	Campaña asfaltado	300.000,00 €	300.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €
	Mantenimiento Puente Sagasta	310.831,00 €	300.000,00 €		
	Parkings disuasorios	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	
	Peatonalizaciones y mejoras aceras	560.000,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €
	EDUSI. Urbanización Villanueva	900.000,00 €	615.000,00 €		
	Reurbanización Avda. Burgos	50.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	
<b>TOTAL CIUDAD VERDE</b>		<b>5.853.141,12 €</b>	<b>6.965.000,00 €</b>	<b>10.690.000,00 €</b>	<b>10.040.000,00 €</b>
<b>EJE IGUALDAD Y CONVIVENCIA</b>					
<b>Programa</b>	<b>Descripción</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>Policia</b>					
	Dotaciones y equipamientos	18.100,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
<b>Protección Civil</b>					
	Dotaciones y equipamientos	21.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €
<b>Servicio de Prevencion y Ext. Incendios</b>					
	Dotaciones y equipamientos	317.200,00 €	250.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €
<b>TOTAL IGUALDAD Y CONVIVENCIA</b>		<b>356.300,00 €</b>	<b>345.000,00 €</b>	<b>130.000,00 €</b>	<b>130.000,00 €</b>
<b>TOTAL INVERSIONES PLURIANUALES (2021: fracción plurianual)</b>		<b>15.332.408,29 €</b>	<b>17.816.072,00 €</b>	<b>19.842.500,00 €</b>	<b>16.022.500,00 €</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN 2021:</b>		<b>46.338.000,00 €</b>			
	* La Aportación Patrimonial al LIF queda recogida en Anexo separado, dentro de este Proyecto de Presupuesto.				

## 5.- Proyectos presentados a cofinanciación

Durante el año 2020 se ha llevado a cabo un intensa labor de gestación de proyectos para su presentación a autoridades europeas, nacionales o regionales. En el marco de las convocatorias europeas hemos presentado 13 proyectos por un valor de 24.335.663,32 euros vinculados en su mayor parte a convocatorias Horizon 2020, proyectos LIFE y otras convocatorias más específicas. El objetivo es ir adquiriendo experiencia en este terreno y una orientación a la búsqueda de cofinanciación.

La relación de proyectos presentados por el Ayuntamiento de Logroño a diferentes programas de ámbito europeo, nacional y regional:

- Proyecto 'Intelligent Cities Challenge' (candidatura para el programa europeo Intelligent Cities Challenge): Diseño e implementación del plan estratégico de crecimiento inteligente y sostenible.
- Proyecto 'U4SSC' (candidatura para el programa europeo U4SSC-C 01-E): Apoyo para el uso de las TIC en los diferentes proyectos y procesos municipales y continuar avanzando en el camino de una ciudad inteligente y sostenible.
- Proyecto 'Enópolis' (candidatura para el programa europeo Urban Innovative Actions): Posicionamiento estratégico de Logroño como destino turístico enológico internacional, integrando activos culturales y patrimoniales e impulsando su desarrollo económico y social.
- Proyecto 'LOGRO-EUROPA IV' (candidatura para el programa europeo Erasmus+): Movilidad de estudiantes de FP.
- Proyecto 'Erasmus+ Acreditación' (candidatura para el programa europeo Erasmus Accreditation in the Field of Vocational Education and Training KA120-VET): Acreditación previa para las convocatorias Erasmus+ del periodo 2021-27, facilitando las posteriores solicitudes que se presenten.
- Proyecto 'Urban Water' (candidatura para el programa europeo Life): Gestión integral del ciclo de vida urbano del agua. Comprende la minimización del uso de productos químicos en la ETAP mediante ozonización, la optimización del mantenimiento de jardines mediante un sistema inteligente que determina las necesidades de agua y tratamientos de las diferentes zonas verdes y la sectorización y digitalización del sistema municipal de abastecimiento de agua, evitando fugas y averías.
- Proyecto 'Urban nature' (candidatura para el programa europeo Life): Piloto de integración de técnicas de naturalización urbana en diferentes calles, midiendo su impacto medioambiental en términos de absorción de CO2 y otros gases de efecto invernadero, en la captación y retención del agua de lluvia, aumentando los recursos hídricos de la ciudad.

- Proyecto 'Periurban drain' (candidatura para el programa europeo Life): Interceptor Sur, infraestructura para recoger y canalizar las aguas provenientes de la zona sur de la ciudad que sirve a su vez de corredor verde, cerrando el anillo alrededor del núcleo urbano.
- Proyecto 'Urban waste' (candidatura para el programa europeo Life): Recogida selectiva de residuos puerta a puerta para el centro histórico de Logroño, tanto para ciudadanos como para la hostelería.
- Proyecto 'Greening European Cities Together' (candidatura para el programa europeo European Youth Together): Movilidad juvenil en proyectos de ciudad verde.
- Proyecto 'REQUIPT' (candidatura para el programa europeo H2020 Upgrading Smartness of Existing Buildings Through Innovations for Legacy Equipment): Mejora de eficiencia energética en edificios a través de la monitorización de los espacios.
- Proyecto 'IN-HELP' (candidatura para el programa europeo H2020 Mitigating Household Energy Poverty): Definición de pobreza energética, elaboración de GIS con datos de consumo energético, formación de "tutores energéticos y sociales".
- Proyecto 'PAPIEES' (candidatura para el programa europeo H2020 Supporting Public Authorities to Implement the Energy Union): Soporte a la definición y monitorización de planes de sostenibilidad energética.
- Proyecto 'LOGDATA' (candidatura para el programa europeo CEF Telecom Public Open Data): Proyecto para la generación y publicación de datos abiertos municipales en los ámbitos de movilidad y medioambiente.
- Proyecto 'Wifi4EU' (candidatura para el programa europeo Wifi4EU): Instalación de una red de 15 puntos wifi de alta velocidad y de acceso gratuito para la ciudadanía.
- Proyecto 'Feed-In' (candidatura para el programa europeo AMIF-2019 Social and Economic Integration of Migrant Women): Proyecto para la integración de mujeres migrantes.
- Proyecto 'Instalación fotovoltaica Lobete' (candidatura para la primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable en la Comunidad Autónoma de La Rioja cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea): Instalación de placas fotovoltaicas en la cubierta del C.D.M. Lobete para generar energía eléctrica destinada al autoconsumo del edificio.
- Proyecto 'Calles Abiertas - Duquesa de la Victoria' (candidatura para la iniciativa nacional Programa de Incentivos a la Movilidad Eficiente y Sostenible MOVES II): Adecuación de la calle Duquesa de la Victoria de Logroño para el fomento de los desplazamientos individuales a pie y en bicicleta, mediante la implantación de carriles

para estos usos, calmado de tráfico, establecimiento de espacios compartidos y ampliación de aceras.

- Proyecto 'Enópolis' (candidatura para el programa nacional Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos): Posicionamiento estratégico de Logroño como destino turístico enológico internacional, integrando activos culturales y patrimoniales e impulsando su desarrollo económico y social.
- Proyecto 'Cartelería digital comercio local' (candidatura para las ayudas nacionales destinadas a la ejecución de proyectos singulares orientados a la modernización comercial del Programa de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista 2020): Instalación de pantallas para mostrar publicidad de comercios en quiscos de venta de prensa y ubicaciones de cabinas telefónicas.
- Dos proyectos sobre 'Contratación desempleados garantía juvenil' (candidaturas para las subvenciones regionales para la contratación de trabajadores desempleados menores de 30 años que sean beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la realización de proyectos de interés general y social): Por un lado, un proyecto para el apoyo administrativo para el área de Promoción Económica; y, por otro, para la digitalización e implementación de instrumentos de ordenación urbanística en SIG Corporativo.
- Ocho proyectos sobre 'Contratación desempleados mayores de 30 años' (candidaturas para las subvenciones regionales para la contratación de trabajadores desempleados de 30 años o más, para la realización de obras y servicios de interés general y social): Que comprenden diferentes perfiles y tareas, como, por ejemplo el apoyo técnico en proyectos de movilidad urbana sostenible o vinculados a la smart city, entre otros.

## *Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Logroño.*

- a) Estados de Ingresos.
  - Comparativo año anterior.
  - Detalle
- b) Estados de Gastos.
  - Comparativo año anterior.
  - Detalle
- c) Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- d) Bases de cálculo utilizadas para la evaluación de los ingresos.
- e) Informe del Interventor General.
- f) Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.
- g) Avance de la Liquidación del ejercicio 2020.
- h) Anexo de Inversiones.
  - 1. Relación de Inversiones
  - 2. Plan cuatrienal de Inversiones
  - 3. Plurianuales.
  - 4. Proyectos presentados a cofinanciación.
- i) Anexo de Personal.
- j) Anexo de Beneficios Fiscales.
- k) Anexo del Estado de la Deuda.
- l) Anexo de información sobre convenios en materia de gasto social.
- m) Anexo DUSI. Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “La Villanueva”
- n) Anexo de Compromisos Presupuestarios con la sociedad LIF202 SA.
- o) Anexo de Informe de impacto de género.

## PRESUPUESTO MUNICIPAL. EJERCICIO 2021

### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe
I	Impuestos directos	63.194.000,00
II	Impuestos indirectos	8.097.000,00
III	Tasas y otros ingresos	39.478.000,00
IV	Transferencias corrientes	40.905.000,00
V	Ingresos patrimoniales	2.114.000,00
<b>Operaciones corrientes</b>		<b>153.788.000,00</b>

VI	Enajenación de inversiones	7.943.000,00
VII	Transferencia de capital	2.840.000,00
VIII	Activos financieros	117.000,00
IX	Pasivos financieros	32.000.000,00
<b>Operaciones de capital</b>		<b>42.900.000,00</b>

**TOTAL 196.688.000,00**

### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe
I	Gastos de personal	51.633.000,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	72.784.000,00
III	Gastos financieros	520.000,00
IV	Transferencias corrientes	17.046.000,00
V	Fondo de contingencia	300.000,00
<b>Operaciones corrientes</b>		<b>142.283.000,00</b>

VI	Inversiones reales	19.381.000,00
VII	Transferencias de capital	26.957.000,00
VIII	Activos financieros	19.000,00
IX	Pasivos financieros	8.048.000,00
<b>Operaciones de capital</b>		<b>54.405.000,00</b>

**TOTAL 196.688.000,00**

## PRESUPUESTO MUNICIPAL. EJERCICIO 2021 ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Presupuesto 2021	%	Presupuesto 2020	%	Diferencias	Variación 2021-2020
I	Impuestos directos	63.194.000,00	32%	62.139.000,00	36%	1.055.000,00	1,7%
II	Impuestos indirectos	8.097.000,00	4%	7.997.000,00	5%	100.000,00	1,3%
III	Tasas, precios y otros ingresos	39.478.000,00	20%	34.699.000,00	20%	4.779.000,00	13,8%
IV	Transferencias corrientes	40.905.000,00	21%	39.660.000,00	23%	1.245.000,00	3,1%
V	Ingresos patrimoniales	2.114.000,00	1%	2.226.000,00	1%	-112.000,00	-5,0%
<b>Operaciones corrientes</b>		<b>153.788.000,00</b>	<b>78%</b>	<b>146.721.000,00</b>	<b>85%</b>	<b>7.067.000,00</b>	<b>4,8%</b>
VI	Enajenación de inversiones reales	7.943.000,00	4%	9.611.000,00	6%	-1.668.000,00	-17,4%
VII	Transferencias de capital	2.840.000,00	1%	1.291.000,00	1%	1.549.000,00	120,0%
VIII	Activos financieros	117.000,00	0,1%	176.000,00	0,1%	-59.000,00	-33,5%
IX	Pasivos financieros	32.000.000,00	16%	15.000.000,00	9%	17.000.000,00	113,3%
<b>Operaciones de capital</b>		<b>42.900.000,00</b>	<b>22%</b>	<b>26.078.000,00</b>	<b>15%</b>	<b>16.822.000,00</b>	<b>65%</b>
		<b>196.688.000,00</b>		<b>172.799.000,00</b>		<b>23.889.000,00</b>	<b>14%</b>

## Estado de Ingresos del Presupuesto 2021

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2021	Presup. 2020	Variación	%	Liquid. a 30/09/2020
<b>1 IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>63.194.000,00</b>	<b>62.139.000,00</b>	<b>1.055.000,00</b>	<b>1,70%</b>	
<b>10 Sobre la Renta Personas Físicas</b>	<b>3.739.000,00</b>	<b>3.739.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	
<b>100 Impuesto sobre la Renta Personas Físicas</b>	3.739.000,00	3.739.000,00	0,00	0,00%	
10000 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	3.739.000,00	3.739.000,00	0,00	0,00%	2.493.291,52
<b>11 Sobre el Capital</b>	<b>54.305.000,00</b>	<b>53.250.000,00</b>	<b>1.055.000,00</b>	<b>1,98%</b>	
<b>112 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica</b>	105.000,00	105.000,00	0,00	0,00%	
11200 Impto. sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	105.000,00	105.000,00	0,00	0,00%	1.625,68
<b>113 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana</b>	37.127.000,00	37.122.000,00	5.000,00	0,01%	
11300 Impto. sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana	37.127.000,00	37.122.000,00	5.000,00	0,01%	36.594.189,77
<b>114 Impuesto bienes inmuebles naturaleza urbana caract.espec.</b>	58.000,00	8.000,00	50.000,00	25,00%	
11400 Impto. sobre Bienes Inmuebles Nat. Urbana caract. Especiales	58.000,00	8.000,00	50.000,00	625,00%	0,00
<b>115 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</b>	7.775.000,00	7.775.000,00	0,00	0,00%	
11500 Impto. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7.775.000,00	7.775.000,00	0,00	0,00%	7.559.531,26
<b>116 Impuesto sobre Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana</b>	9.240.000,00	8.240.000,00	1.000.000,00	12,14%	
11600 Impto. sobre el Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana	9.240.000,00	8.240.000,00	1.000.000,00	12,14%	4.142.086,07
<b>13 Sobre Actividades Económicas</b>	<b>5.150.000,00</b>	<b>5.150.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	
<b>130 Impuesto sobre actividades económicas</b>	5.150.000,00	5.150.000,00	0,00	0,00%	
13000 Impto. sobre Actividades Económicas	5.150.000,00	5.150.000,00	0,00	0,00%	1.100.276,53

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2021	Presup. 2020	Variación	%	Liquid. a 30/09/2020
<b>2 IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>8.097.000,00</b>	<b>7.997.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>1,25%</b>	
<b>21 Impuestos sobre el Valor Añadido</b>	<b>3.073.000,00</b>	<b>3.073.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	
<b>210 Impuesto sobre el Valor Añadido.</b>	3.073.000,00	3.073.000,00	0,00	0,00%	
21000 Impto. sobre el Valor Añadido	3.073.000,00	3.073.000,00	0,00	0,00%	2.049.285,36
<b>22 Impuestos sobre consumos específicos</b>	<b>924.000,00</b>	<b>924.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	
<b>220 Impuestos Especiales.</b>	924.000,00	924.000,00	0,00	0,00%	
22000 Impto. sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	37.000,00	37.000,00	0,00	0,00%	25.139,76
22001 Impto. sobre la Cerveza	13.000,00	13.000,00	0,00	0,00%	8.741,52
22003 Impto. sobre las Labores del Tabaco	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00%	200.123,12
22004 Impto. sobre Hidrocarburos	573.000,00	573.000,00	0,00	0,00%	382.103,52
22006 Impto. sobre Productos Intermedios	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%	725,68
<b>29 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y ob</b>	<b>4.100.000,00</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>2,50%</b>	
<b>290 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.</b>	4.100.000,00	4.000.000,00	100.000,00	2,50%	
29000 Impto. sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	4.100.000,00	4.000.000,00	100.000,00	2,50%	2.359.307,56

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2021	Presup. 2020	Variación	%	Liquid. a 30/09/2020
<b>3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>39.478.000,00</b>	<b>34.699.000,00</b>	<b>4.779.000,00</b>	<b>13,77%</b>	
<b>30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos</b>	<b>17.288.500,00</b>	<b>16.926.000,00</b>	<b>362.500,00</b>	<b>2,14%</b>	
<b>300 Servicio de abastecimiento de aguas</b>	6.860.500,00	6.725.000,00	135.500,00	2,01%	
30000 Tasa Servicio de Abastecimiento de agua	6.840.000,00	6.705.000,00	135.000,00	2,01%	6.551.193,63
30010 Tasa Servicio de Instalaciones para el suministro de agua	20.500,00	20.000,00	500,00	2,50%	16.982,57
<b>301 Servicio de Alcantarillado</b>	2.346.000,00	2.300.000,00	46.000,00	2,00%	
30100 Tasa Servicio de Alcantarillado	2.346.000,00	2.300.000,00	46.000,00	2,00%	2.183.388,69
<b>302 Servicio de Recogida de Basuras</b>	7.610.000,00	7.446.000,00	164.000,00	2,20%	
30200 Tasa Servicio de Recogida de Basuras	7.610.000,00	7.446.000,00	164.000,00	2,20%	7.363.161,82
<b>309 Otras tasas por prestación de servicios básicos</b>	472.000,00	455.000,00	17.000,00	3,74%	
30910 Tasa Servicio de Cementerio	387.000,00	363.000,00	24.000,00	6,61%	334.784,91
30920 Tasa Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos	60.000,00	66.000,00	-6.000,00	-9,09%	33.718,17
30930 Tasa Servicios de vigilancia, control espect. y tte. vehículos pesad	25.000,00	26.000,00	-1.000,00	-3,85%	14.267,14
<b>32 Tasas realización actividadesa competencia local</b>	<b>309.500,00</b>	<b>313.000,00</b>	<b>-3.500,00</b>	<b>-1,12%</b>	
<b>323 Tasas por otros servicios urbanísticos</b>	7.000,00	10.500,00	-3.500,00	-33,33%	
32300 Tasa por otros servicios urbanísticos	7.000,00	10.500,00	-3.500,00	-33,33%	6.127,82
<b>325 Tasas por expedición de documentos</b>	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00%	
32500 Tasa por Expedición de documentos	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00%	33.054,62
<b>326 Tasas por retirada de vehículos</b>	220.000,00	220.000,00	0,00	0,00%	
32600 Tasa por Retirada de vehículos	220.000,00	220.000,00	0,00	0,00%	87.200,98
<b>329 Otras tasas realización actividades competencia local</b>	12.500,00	12.500,00	0,00	0,00%	
32910 Tasa por Licencias y autorizaciones autotaxis	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	1.917,43
32920 Tasa por Derechos de examen	7.500,00	7.500,00	0,00	0,00%	6.838,45
<b>33 Tasa util.privativa o aprovech.especial dominio pu</b>	<b>4.315.000,00</b>	<b>4.386.000,00</b>	<b>-71.000,00</b>	<b>-1,62%</b>	
<b>331 Tasa por entrada de vehículos</b>	864.000,00	844.000,00	20.000,00	2,37%	
33100 Tasa por Entrada de vehículos	864.000,00	844.000,00	20.000,00	2,37%	817.440,80
<b>332 Tasa utiliz. priv. o aprov.especial empresas explot.sº sumin</b>	2.340.000,00	2.340.000,00	0,00	0,00%	
33200 Tasa por Utilización privativ. o aprov. esp. empr. explot. serv. y sumin.	2.340.000,00	2.340.000,00	0,00	0,00%	1.461.917,70
<b>335 Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas</b>	332.000,00	341.000,00	-9.000,00	-2,64%	
33500 Tasa por Ocupación de la vía pública con terrazas	332.000,00	341.000,00	-9.000,00	-2,64%	15.335,48

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2021	Presup. 2020	Variación	%	Liquid. a 30/09/2020
<b>338 Compensación de Telefónica de España, S.A.</b>	350.000,00	430.000,00	-80.000,00	-18,60%	
33800 Compensación de Telefónica de España, S.A.	350.000,00	430.000,00	-80.000,00	-18,60%	304.906,90
<b>339 Otras tasas por utilización privativa dominio público local</b>	429.000,00	431.000,00	-2.000,00	-0,46%	
33900 Otras tasas por utiliz. privativa del dominio público local	30.000,00	33.000,00	-3.000,00	-9,09%	33.983,62
33910 Tasa por Ocupación de la vía pública con contenedores	99.000,00	98.000,00	1.000,00	1,02%	83.177,96
33920 Tasa por Ocupación de la vía pública con barracas, casetas, quioscos	210.000,00	210.000,00	0,00	0,00%	1.958,45
33930 Tasa por Ocupacionde la vía pública con vallas y andamios	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00%	78.733,03
<b>34 Precios Públicos</b>	<b>774.610,00</b>	<b>913.000,00</b>	<b>-138.390,00</b>	<b>-15,16%</b>	
<b>341 Servicios Asistenciales.</b>	185.000,00	194.000,00	-9.000,00	-4,64%	
34100 Precio Publico por Servicios Asistenciales	185.000,00	194.000,00	-9.000,00	-4,64%	178.557,73
<b>342 Servicios Educativos.</b>	80.000,00	102.000,00	-22.000,00	-21,57%	
34210 Precio Público por Servicio y estancia en Guarderías Municipales	20.000,00	35.000,00	-15.000,00	-42,86%	23.157,18
34220 Precio Público por Servicio y estancia en Ludotecas	60.000,00	67.000,00	-7.000,00	-10,45%	36.973,63
<b>344 Entradas a museos, exposiciones, espectáculos.</b>	300.010,00	405.000,00	-104.990,00	-25,92%	
34410 Precio Público por Actividades de Cultural Rioja	10,00	10,00	0,00	0,00%	15.362,00
34420 Precio Público por Actividades del Teatro Bretón de los Herreros	300.000,00	399.990,00	-99.990,00	-25,00%	58.058,50
34430 Precio Público por Actividades de Turismo	0,00	5.000,00	-5.000,00	100,00%	0,00
<b>349 Otros precios públicos.</b>	209.600,00	212.000,00	-2.400,00	-1,13%	
34910 Precio Público por Campamentos	70.000,00	73.000,00	-3.000,00	-4,11%	0,00
34920 Precio Público por Colonia Nieva de Cameros	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00%	980,58
34930 Precio Público por Mercados	112.000,00	112.000,00	0,00	0,00%	78.521,97
34940 Precio Público por Otras actividades Infantiles y Juveniles	2.000,00	1.500,00	500,00	33,33%	826,00
34950 Precio Público por Servicios de la Sala de Conferencias	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%	148,52
34960 Precio Público por Servicios del Auditorio Municipal	17.000,00	17.000,00	0,00	0,00%	3.643,36
34980 Precio público por utilización salón actos Bibl. Rafael Azcona	100,00	0,00	100,00	#jDiv/0!	100,00
34990 Precio Público por Servicios del Espacio Lagares	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%	600,00
<b>35 Contribuciones Especiales</b>	<b>600.000,00</b>	<b>600.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	
<b>351 Para el establecimiento o ampliación de servicios</b>	600.000,00	600.000,00	0,00	0,00%	
35100 Contribuciones Especiales para Establecimiento o Ampliación servicios	600.000,00	600.000,00	0,00	0,00%	0,00
<b>36 Ventas</b>	<b>97.400,00</b>	<b>192.000,00</b>	<b>-94.600,00</b>	<b>-49,27%</b>	
<b>360 Ventas</b>	97.400,00	192.000,00	-94.600,00	-49,27%	
36000 Ventas	15.000,00	89.000,00	-74.000,00	-83,15%	33.000,42
36010 Venta de Energía Eléctrica	82.400,00	103.000,00	-20.600,00	-20,00%	1.568,05

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2021	Presup. 2020	Variación	%	Liquid. a 30/09/2020
<b>38 Reintegros de operaciones corrientes</b>	<b>7.423.210,00</b>	<b>5.802.000,00</b>	<b>1.621.210,00</b>	<b>27,94%</b>	
<b>380 Reintegro de avales</b>	10,00	10,00	0,00	0,00%	
38000 Reintegros de avales, garantías, fianzas.	10,00	10,00	0,00	0,00%	0,00
<b>389 Otros reintegros de operaciones corrientes</b>	7.423.200,00	5.801.990,00	1.621.210,00	27,94%	
38900 Otros reintegros de operaciones corrientes	5.000,00	4.990,00	10,00	0,20%	11.608,47
38910 Reintegro de presupuestos cerrados	60.000,00	160.300,00	-100.300,00	-62,57%	46.525,35
38920 Reintegro de obras o instalaciones a cargo particulares	480.000,00	330.000,00	150.000,00	45,45%	17.539,76
38930 Reintegro de Canon de Saneamiento	6.844.500,00	5.265.000,00	1.579.500,00	30,00%	5.087.847,45
38950 Reintegro de Gastos de viajes, culturales, recreativos, intercambios	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%	165,00
38960 Reintegro de otros gastos diversos	22.000,00	30.000,00	-8.000,00	-26,67%	85.864,71
38980 Reintegro de Gastos del Censo Electoral	1.700,00	1.700,00	0,00	0,00%	1.750,98
<b>39 Otros Ingresos</b>	<b>8.669.780,00</b>	<b>5.567.000,00</b>	<b>3.102.780,00</b>	<b>55,74%</b>	
<b>391 Multas</b>	4.425.000,00	4.425.000,00	0,00	0,00%	
39100 Multas por infracciones urbanísticas	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%	14.400,00
39110 Multas por infracciones tributarias y análogas	170.000,00	165.000,00	5.000,00	3,03%	100.347,97
39120 Multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00	0,00%	2.352.997,24
39190 Otras multas y sanciones	245.000,00	250.000,00	-5.000,00	-2,00%	114.329,17
<b>392 Recargos período ejec. y declarac. extempor.sin requer.previ</b>	525.000,00	590.000,00	-65.000,00	-11,02%	
39200 Recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo	25.000,00	20.000,00	5.000,00	25,00%	18.837,39
39210 Recargo ejecutivo	100.000,00	120.000,00	-20.000,00	-16,67%	70.473,26
39211 Recargo de apremio	400.000,00	450.000,00	-50.000,00	-11,11%	235.761,16
<b>393 Intereses de demora</b>	108.000,00	182.000,00	-74.000,00	-40,66%	
39300 Intereses de demora	100.000,00	170.000,00	-70.000,00	-41,18%	112.480,34
39310 Intereses de fraccionamientos de pago	8.000,00	12.000,00	-4.000,00	-33,33%	8.561,03
<b>396 Ingresos por actuaciones de urbanización</b>	3.431.000,00	0,00	3.431.000,00	#jDiv/0!	
39610 Cuotas de urbanización	3.431.000,00	0,00	3.431.000,00	#jDiv/0!	0,00
<b>397 Aprovechamientos urbanísticos</b>	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00%	
39710 Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00%	0,00
<b>399 Otros ingresos diversos</b>	130.780,00	320.000,00	-189.220,00	-59,13%	
39900 Otros ingresos diversos	130.780,00	320.000,00	-189.220,00	-59,13%	113.780,82

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2021	Presup. 2020	Variación	%	Liquid. a 30/09/2020
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>40.905.000,00</b>	<b>39.660.000,00</b>	<b>1.245.000,00</b>	<b>3,14%</b>	
<b>42 De la Administración General del Estado</b>	<b>33.450.000,00</b>	<b>33.186.000,00</b>	<b>264.000,00</b>	<b>0,80%</b>	
<b>420 De la Administración General del Estado</b>	33.267.000,00	32.996.000,00	271.000,00	0,82%	
42010 Fondo Complementario de Financiación	32.013.000,00	31.884.000,00	129.000,00	0,40%	21.213.770,91
42020 Compensación por beneficios fiscales	388.000,00	369.000,00	19.000,00	5,15%	366.005,20
42090 Otras transf. ctes. de la Admon. Gral. del Estado	866.000,00	743.000,00	123.000,00	16,55%	0,00
<b>421 De Organismos Autónomos y Agencias</b>	183.000,00	190.000,00	-7.000,00	-3,68%	
42190 Transf. ctes. de organismos autonomos y agencias	183.000,00	190.000,00	-7.000,00	-3,68%	27.494,20
<b>45 De Comunidades Autónomas</b>	<b>7.095.000,00</b>	<b>5.997.000,00</b>	<b>1.098.000,00</b>	<b>18,31%</b>	
<b>450 De la Admon General de las Comunidades Autónomas</b>	7.095.000,00	5.997.000,00	1.098.000,00	18,31%	
45002 Transf. ctes. Com. Autónoma en materia de Serv. Sociales y Políticas Igu	2.109.000,00	1.736.000,00	373.000,00	21,49%	25.247,96
45030 Transf. ctes. Com. Autónoma en materia de Educación	1.353.000,00	539.000,00	814.000,00	151,02%	234.407,48
45050 Transf. ctes. Com. Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo Local	57.000,00	233.000,00	-176.000,00	-75,54%	81.259,75
45060 Otras transf. ctes. en cumplimiento de convenios con la Com. Autónoma	3.550.000,00	3.455.000,00	95.000,00	2,75%	2.705.570,00
45080 Otras subvenciones ctes. de la Admon. Gral. de la Com. Autónoma	26.000,00	34.000,00	-8.000,00	-23,53%	0,00
<b>46 De Entidades Locales</b>	<b>360.000,00</b>	<b>477.000,00</b>	<b>-117.000,00</b>	<b>-24,53%</b>	
<b>461 De Diputaciones, Consejos o Cabildos</b>	47.000,00	47.000,00	0,00	0,00%	
46100 Transf. ctes. de Diputaciones, Consejos, Cabildos	47.000,00	47.000,00	0,00	0,00%	0,00
<b>462 De Ayuntamientos</b>	313.000,00	430.000,00	-117.000,00	-27,21%	
46200 Transf. ctes. de Ayuntamientos.	313.000,00	430.000,00	-117.000,00	-27,21%	431.103,63

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2021	Presup. 2020	Variación	%	Liquid. a 30/09/2020
<b>5 INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>2.114.000,00</b>	<b>2.226.000,00</b>	<b>-112.000,00</b>	<b>-5,03%</b>	
52 Intereses de depósitos	100,00	1.000,00	-900,00	-90,00%	
520 Intereses de depósitos.	100,00	1.000,00	-900,00	-90,00%	
52000 Intereses de depósitos	100,00	1.000,00	-900,00	-90,00%	0,30
53 Dividendos y Participaciones en beneficios	80.800,00	80.000,00	800,00	1,00%	
537 De Empresas privadas	80.800,00	80.000,00	800,00	1,00%	
53700 Dividendos de Empresas privadas.	80.800,00	80.000,00	800,00	1,00%	85.815,64
54 Rentas de bienes inmuebles	90.000,00	105.500,00	-15.500,00	-14,69%	
541 Arrendamiento de fincas urbanas	90.000,00	105.500,00	-15.500,00	-14,69%	
54100 Arrendamiento de fincas urbanas	90.000,00	105.500,00	-15.500,00	-14,69%	62.502,48
55 Productos de concesiones y aprovechamientos es	1.931.600,00	2.028.000,00	-96.400,00	-4,75%	
550 De concesiones administrativas con contraprestación periódica	936.100,00	910.500,00	25.600,00	2,81%	
55000 Concesiones administrativas con contraprestación periódica	53.000,00	27.400,00	25.600,00	93,43%	15.928,82
55010 Concesión administrativa gestión Estación de Autobuses	37.094,00	37.094,00	0,00	0,00%	14.834,80
55020 Concesión administrativa gestión mobiliario urbano	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00%	35.866,34
55030 Concesión administrativa gestión matadero municipal	6,00	6,00	0,00	0,00%	6,00
55040 Concesión administrativa gestión campo de golf	16.000,00	16.000,00	0,00	0,00%	16.301,60
55050 Concesión administrativa gestión estacionamiento vehículos ORA	800.000,00	800.000,00	0,00	0,00%	836.787,32
552 Derecho de superficie con contraprestación periódica	169.500,00	168.500,00	1.000,00	0,59%	
55210 Derecho de superficie de parcelas dotacionales	73.000,00	72.000,00	1.000,00	1,39%	46.885,73
55220 Derecho de superficie de subsuelo municipal	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%	10.099,87
55230 Puestos exteriores del Mercado de San Blas	86.000,00	86.000,00	0,00	0,00%	49.892,83
55240 Puestos interiores del Mercado de San Blas	500,00	500,00	0,00	0,00%	511,00
553 Derecho de superficie con contraprestación no periódica	245.000,00	302.000,00	-57.000,00	-18,87%	
55300 Derecho de superficie con contraprestación no periódica	245.000,00	302.000,00	-57.000,00	-18,87%	307.455,95
559 Otras concesiones y aprovechamientos	581.000,00	647.000,00	-66.000,00	-10,20%	
55900 Otras concesiones y aprovechamientos	581.000,00	647.000,00	-66.000,00	-10,20%	308.631,00
59 Otros ingresos patrimoniales	11.500,00	11.500,00	0,00	0,00%	
599 Otros ingresos patrimoniales	11.500,00	11.500,00	0,00	0,00%	
59900 Otros ingresos patrimoniales	11.500,00	11.500,00	0,00	0,00%	0,00

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2021	Presup. 2020	Variación	%	Liquid. a 30/09/2020
<b>6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>	<b>7.943.000,00</b>	<b>9.611.000,00</b>	<b>-1.668.000,00</b>	<b>-17,36%</b>	
<b>60 De terrenos</b>	<b>7.643.000,00</b>	<b>9.316.000,00</b>	<b>-1.673.000,00</b>	<b>-17,96%</b>	
<b>601 Venta de fincas rústicas</b>	5.000,00	0,00	5.000,00	#jDiv/0!	
60100 Venta de fincas rústicas	5.000,00	0,00	5.000,00	#jDiv/0!	4.399,81
<b>603 Patrimonio Público del Suelo</b>	7.638.000,00	9.316.000,00	-1.678.000,00	-18,01%	
60300 Patrimonio Público del Suelo	7.638.000,00	9.316.000,00	-1.678.000,00	-18,01%	0,00
<b>61 De las demás inversiones reales</b>	<b>300.000,00</b>	<b>295.000,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>1,69%</b>	
<b>619 De otras inversiones reales</b>	300.000,00	295.000,00	5.000,00	1,69%	
61910 Venta de viviendas, garajes y trasteros anejos	300.000,00	295.000,00	5.000,00	1,69%	0,00

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2021	Presup. 2020	Variación	%	Liquid. a 30/09/2020
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>2.840.000,00</b>	<b>1.291.000,00</b>	<b>1.549.000,00</b>	<b>119,98%</b>	
72 De la Administración del Estado	0,00	100.090,00	-100.090,00	-100,00%	
720 De la Administración General del Estado.	0,00	100.090,00	-100.090,00	100,00%	
72000 Transf. de capital de la Admon. Gral. del Estado	0,00	100.090,00	-100.090,00	100,00%	0,00
75 De Comunidades Autónomas	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00%	
750 De la Administración General de las Comunidades Autónomas.	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00%	
75030 Transf. de capital de la Com. Autónoma en materia de Educación	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00%	66.467,99
75060 Transf. Capital Convenios C.A. Rioja	0,00	0,00	0,00	#¡Núm!	0,00
79 Del Exterior	2.740.000,00	1.090.910,00	1.649.090,00	151,17%	
791 Del fondo de Desarrollo Regional.	2.740.000,00	1.090.910,00	1.649.090,00	151,17%	
79100 Transferencias del Fondo de Desarrollo Regional (FEDER)	2.740.000,00	1.090.910,00	1.649.090,00	151,17%	0,00

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2021	Presup. 2020	Variación	%	Liquid. a 30/09/2020
<b>8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>117.000,00</b>	<b>176.000,00</b>	<b>-59.000,00</b>	<b>-33,52%</b>	
<b>83 Reintegro de prestamos fuera sector público</b>	<b>117.000,00</b>	<b>176.000,00</b>	<b>-59.000,00</b>	<b>-33,52%</b>	
<b>831 Reintegro de préstamos de fuera del s.público a largo plazo</b>	<b>117.000,00</b>	<b>176.000,00</b>	<b>-59.000,00</b>	<b>-33,52%</b>	
83100 Reintegro de préstamos de fuera del sector público, a largo plazo	114.000,00	126.000,00	-12.000,00	-9,52%	79.127,08
83110 Reintegro por cancelación anticipada adjudicación viviendas	3.000,00	50.000,00	-47.000,00	-94,00%	2.310,99

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2021	Presup. 2020	Variación	%	Liquid. a 30/09/2020
<b>9 PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>32.000.000,00</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>17.000.000,00</b>	<b>113,33%</b>	
<b>91 Préstamos recibidos en Euros</b>	<b>32.000.000,00</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>17.000.000,00</b>	<b>113,33%</b>	
<i>913 Préstamos recibidos a largo plazo de entes fuera S.Público</i>	32.000.000,00	15.000.000,00	17.000.000,00	113,33%	
<i>91300 Prestamos recibidos a largo plazo, de entes de fuera del sector público</i>	32.000.000,00	15.000.000,00	17.000.000,00	113,33%	11.450.158,00

**Capítulo**  
Artículo  
Concepto  
Subconcepto

*Presup. 2021*

*Presup. 2020*

*Variación*

*%*

*Liquid. a*  
*30/09/2020*

---

***Suma Total Presupuesto de Ingresos***

***196.688.000,00***

***172.799.000,00***

***23.889.000,00***

***13,82%***

---

## PRESUPUESTO MUNICIPAL. EJERCICIO 2021 ESTADO COMPARATIVO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Presupuesto 2021	%	Presupuesto 2020	%	Diferencias	Variación 2021-2020
I	Gastos de personal	51.633.000,00	26%	50.617.000,00	29%	1.016.000,00	2,0%
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	72.784.000,00	37%	68.685.000,00	40%	4.099.000,00	6,0%
III	Gastos financieros	520.000,00	0%	567.000,00	0%	-47.000,00	-8,3%
IV	Transferencias corrientes	17.046.000,00	9%	16.033.000,00	9%	1.013.000,00	6,3%
V	Fondo de contingencia	300.000,00	0%	300.000,00	0%	0,00	0,0%
<b>Operaciones corrientes</b>		<b>142.283.000,00</b>	<b>72%</b>	<b>136.202.000,00</b>	<b>79%</b>	<b>6.081.000,00</b>	<b>4,5%</b>
VI	Inversiones reales	19.381.000,00	10%	17.484.000,00	10%	1.897.000,00	10,8%
VII	Transferencias de capital	26.957.000,00	14%	11.113.000,00	6%	15.844.000,00	142,6%
VIII	Activos financieros	19.000,00	0,0%	0,00	0,0%	19.000,00	
IX	Pasivos financieros	8.048.000,00	4%	8.000.000,00	5%	48.000,00	0,6%
<b>Operaciones de capital</b>		<b>54.405.000,00</b>	<b>28%</b>	<b>36.597.000,00</b>	<b>21%</b>	<b>17.808.000,00</b>	<b>49%</b>
		<b>196.688.000,00</b>		<b>172.799.000,00</b>		<b>23.889.000,00</b>	<b>14%</b>

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 011.00 310.99	Deuda pública, Intereses préstamos E.F.	480.000,00	500.000,00	20.000,00-	4,00-	228.906,30
G1 011.00 319.99	Deuda Pública, Otros intereses préstamos	33.000,00	57.000,00	24.000,00-	42,11-	56.391,46
G1 011.00 352.99	Deuda Pública, Intereses de demora	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	
G1 011.00 359.99	Deuda Pública, otros gastos financieros	2.000,00	5.000,00	3.000,00-	60,00-	229,38
	Total Capítulo 3.....:	520.000,00	567.000,00	47.000,00-	8,29-	285.527,14
G1 011.00 911.99	Deuda Pública, Amort. prést. largo plazo	248.000,00	470.000,00	222.000,00-	47,23-	468.406,60
G1 011.00 913.99	Deuda Pública, amort. prést.largo plazo	7.800.000,00	7.530.000,00	270.000,00	3,59	8.224.020,00
	Total Capítulo 9.....:	8.048.000,00	8.000.000,00	48.000,00	0,60	8.692.426,60
	Total Subprograma 01100.....:	8.568.000,00	8.567.000,00	1.000,00	0,01	8.977.953,74

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 132.00 120.09	Policia, retrib. básicas	3.981.857,93	3.943.231,65	38.626,28	0,98	2.732.411,56
G1 132.00 121.00	Policia, complemento de destino	1.286.351,68	1.272.966,26	13.385,42	1,05	1.000.780,61
G1 132.00 121.01	Policia, complemento específico	3.597.452,62	3.561.330,77	36.121,85	1,01	2.797.115,87
G1 132.00 124.00	Policia, funcionarios prácticas	571.368,22	493.323,46	78.044,76	15,82	44.545,37
G1 132.00 150.00	Policia, productividad	300.682,00	304.053,08	3.371,08-	1,11-	237.258,47
G1 132.00 151.00	Policia, gratificaciones	1.412.600,00	1.800.000,00	387.400,00-	21,52-	778.494,82
	Total Capítulo 1.....:	11.150.312,45	11.374.905,22	224.592,77-	1,97-	7.590.606,70
G1 132.00 204.99	Policia, arrendamiento transporte	219.982,95	219.806,30	176,65	0,08	195.342,53
G1 132.00 212.99	Policia, conserv. y rep.edificios	181.030,87	52.152,38	128.878,49	247,12	58.254,42
G1 132.00 213.99	Policia, cons. y rep. maquinaria	122.914,65	112.627,16	10.287,49	9,13	101.978,41
G1 132.00 214.99	Policia, cons. y rep. transportes	25.000,00	20.000,00	5.000,00	25,00	9.060,55
G1 132.00 219.99	Policia, cons. y rep. inmoviliza.	847,00	2.907,00	2.060,00-	70,86-	999,84
G1 132.00 221.00	Policia, energía eléctrica	44.799,00	43.076,00	1.723,00	4,00	19.796,20
G1 132.00 221.02	Policia, gas	23.747,00	22.616,00	1.131,00	5,00	10.980,83
G1 132.00 221.03	Policia, combustibles y carburan.	55.929,43	55.929,43	0,00	0,00	20.541,68
G1 132.00 221.04	Policia, vestuario	125.000,00	130.000,00	5.000,00-	3,85-	6.222,81
G1 132.00 221.99	Policia, otros suministros	93.065,00	66.250,00	26.815,00	40,48	73.048,86
G1 132.00 223.99	Policia, transportes	300,00	300,00	0,00	0,00	23,43
G1 132.00 224.99	Policia, primas de seguros	800,00	800,00	0,00	0,00	
G1 132.00 225.99	Policia, Tributos	1.176,00	1.176,00	0,00	0,00	
G1 132.00 226.99	Policia, gastos diversos	5.951,65	17.540,04	11.588,39-	66,07-	5.653,86
G1 132.00 227.01	Policia, retirada vehículos vía pública	540.000,00	537.502,66	2.497,34	0,46	537.502,66
G1 132.00 227.99	Policia, trabajos otras empresas	113.350,07	113.350,07	0,00	0,00	113.195,51
	Total Capítulo 2.....:	1.553.893,62	1.396.033,04	157.860,58	11,31	1.152.601,59
G2 132.00 632.99	Policia, I.R. edificios	100,00	100,00	0,00	0,00	
G2 132.00 633.99	Policia, I.R. maquinaria	6.000,00	13.000,00	7.000,00-	53,85-	18.089,50
G2 132.00 634.99	Policia, I.R. material transporte		120.000,00	120.000,00-	100,00-	47.520,95
G2 132.00 635.01	Policia, I.R. mobiliario y enser.	12.000,00	18.000,00	6.000,00-	33,33-	
	Total Capítulo 6.....:	18.100,00	151.100,00	133.000,00-	88,02-	65.610,45
	Total Subprograma 13200.....:	12.722.306,07	12.922.038,26	199.732,19-	1,55-	8.808.818,74

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 133.00 120.09	O. Tráfico, retribuciones básicas	85.875,42	85.949,24	73,82-	0,09-	62.345,43
G1 133.00 121.00	O. Trafico, Complemento de Destino	29.229,92	29.248,32	18,40-	0,06-	23.911,02
G1 133.00 121.01	O. Tráfico, complemento específico	59.786,76	59.747,52	39,24	0,07	48.841,26
G1 133.00 150.00	O. Tráfico, productividad	7.492,19	8.074,08	581,89-	7,21-	6.150,19
G1 133.00 151.00	O. Tráfico, gratificaciones	13.929,00	14.691,92	762,92-	5,19-	8.996,05
	Total Capítulo 1.....:	196.313,29	197.711,08	1.397,79-	0,71-	150.243,95
G1 133.00 204.99	Ordenación del Tráfico, ardto. ele.tpte	100,00		100,00	+++++++	
G1 133.00 208.99	Ordenación del Tráfico, ardto. otro inm	100,00		100,00	+++++++	
G1 133.00 210.99	O. Tráfico, conserv. y rep. infraestruc.	64.266,05	64.300,00	33,95-	0,05-	80.209,36
G1 133.00 213.99	O. Tráfico, conserv. y rep. maquinaria	600,00	600,00		0,00	
G1 133.00 214.99	O. Tráfico, conserv. y rep. transporte	1.000,00	1.000,00		0,00	1.639,78
G1 133.00 221.03	O. Tráfico, combustibles y carburantes	1.907,47	1.907,47		0,00	614,01
G1 133.00 221.04	O. Tráfico, vestuario	1.500,00	1.500,00		0,00	601,35
G1 133.00 221.99	O. Tráfico, otros suministros	50.000,00	50.000,00		0,00	6.385,81
G1 133.00 223.99	Ordenación del Tráfico, transportes	100,00		100,00	+++++++	
G1 133.00 224.99	Ordenación del Tráfico, seguros	100,00		100,00	+++++++	
G1 133.00 225.99	O. Tráfico, Tributos	150,00	150,00		0,00	
G1 133.00 226.99	O. Tráfico, gastos diversos	30.000,00	40.000,00	10.000,00-	25,00-	17.239,94
G1 133.00 227.99	O. Tráfico, trabajos otras empresas	1.197.680,00	1.388.602,60	190.922,60-	13,75-	966.177,71
	Total Capítulo 2.....:	1.347.503,52	1.548.060,07	200.556,55-	12,96-	1.072.867,96
G2 133.00 609.99	O. Tráfico, I.N. Infraestructuras		100,00	100,00-	100,00-	
G2 133.00 619.99	O. Trafico, I.R. en infraestructuras	1.420.000,00	940.000,00	480.000,00	51,06	
	Total Capítulo 6.....:	1.420.000,00	940.100,00	479.900,00	51,05	
	Total Subprograma 13300.....:	2.963.816,81	2.685.871,15	277.945,66	10,35	1.223.111,91

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 135.10 120.09	Protección Civil, retribuciones básicas	22.051,37	22.025,36	26,01	0,12	15.996,82
G1 135.10 121.00	Protección Civil, complemento de destino	9.174,47	9.163,92	10,55	0,12	7.577,20
G1 135.10 121.01	Protección Civil, complemento específico	19.871,17	19.848,36	22,81	0,11	16.411,60
G1 135.10 150.00	Protección Civil, productividad	1.601,53	1.631,64	30,11-	1,85-	1.322,70
G1 135.10 151.00	Protección Civil, gratificaciones	2.039,35	2.024,48	14,87	0,73	1.077,12
	Total Capítulo 1.....:	54.737,89	54.693,76	44,13	0,08	42.385,44
G1 135.10 213.99	Protección Civil, cons. y repar.maquinar	14.449,01	13.998,81	450,20	3,22	9.659,31
G1 135.10 214.99	Protección Civil, cons. y rep. transport	15.000,00	27.000,00	12.000,00-	44,44-	8.345,68
G1 135.10 221.03	Protección Civil, combustible y carburan		100,00	100,00-	100,00-	
G1 135.10 221.04	Protección civil, vestuario	15.000,00	10.000,00	5.000,00	50,00	
G1 135.10 221.99	Protección Civil, otros suministros	18.750,00	22.500,00	3.750,00-	16,67-	39.977,85
G1 135.10 223.99	Protección Civil, transportes	350,00	350,00		0,00	
G1 135.10 224.99	Protección Civil, primas de seguros	6.000,00	6.000,00		0,00	4.307,80
G1 135.10 225.99	Protección Civil, Tributos	176,00	176,00		0,00	
G1 135.10 226.99	Protección Civil, gastos diversos	14.860,00	5.860,00	9.000,00	153,58	8.635,78
G1 135.10 227.99	Protección Civil, trabajos otras empresa	14.000,00	14.000,00		0,00	11.666,67
	Total Capítulo 2.....:	98.585,01	99.984,81	1.399,80-	1,40-	82.593,09
G2 135.10 624.99	Protección Civil, I.N. transporte				+++++++	
G2 135.10 633.99	Protección Civil, inv. rep. maquinaria	21.000,00		21.000,00	+++++++	
G2 135.10 634.99	Protección Civil, inv.rep. transporte		14.500,00	14.500,00-	100,00-	13.648,80
G2 135.10 635.01	Protección Civil, inv. rep. mobiliario	100,00	25.000,00	24.900,00-	99,60-	
	Total Capítulo 6.....:	21.100,00	39.500,00	18.400,00-	46,58-	13.648,80
	Total Subprograma 13510.....:	174.422,90	194.178,57	19.755,67-	10,17-	138.627,33

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 136.00 120.09	Serv. Incendios, retribuciones básicas	1.206.506,91	1.120.628,88	85.878,03	7,66	786.976,08
G1 136.00 121.00	Serv. Incendios, complemento destino	382.640,89	360.917,76	21.723,13	6,02	286.583,22
G1 136.00 121.01	Serv. Incendios, complemento específico	1.254.229,70	1.244.631,48	9.598,22	0,77	941.492,74
G1 136.00 124.00	Serv. Incendios, funcionarios en práctic		87.212,45	87.212,45-	100,00-	63.837,15
G1 136.00 150.00	Serv. Incendios, productividad	92.828,00	92.887,82	59,82-	0,06-	71.379,80
G1 136.00 151.00	Serv. Incendios, gratificaciones	837.470,00	660.000,00	177.470,00	26,89	657.635,79
	Total Capítulo 1.....:	3.773.675,50	3.566.278,39	207.397,11	5,82	2.807.904,78
G1 136.00 208.99	Serv. Incendios, arrend.otro inmovilizad	200,00	200,00		0,00	78,99
G1 136.00 212.99	Serv. Incendios, conserv. y rep. edifici	48.500,00	61.162,36	12.662,36-	20,70-	38.804,38
G1 136.00 213.99	Serv. Incendios, cons. y rep. maquinaria	80.696,18	41.092,88	39.603,30	96,38	47.240,54
G1 136.00 214.99	Serv. Incendios, cons. y rep. transporte	63.000,00	45.000,00	18.000,00	40,00	60.292,43
G1 136.00 219.99	Serv. Incendios, cons. y rep.inmovilizad	16.500,00	18.585,45	2.085,45-	11,22-	10.424,75
G1 136.00 221.00	Serv. Incendios, energía eléctrica	22.400,00	21.538,00	862,00	4,00	7.595,62
G1 136.00 221.02	Serv. Incendios, gas	16.962,00	16.154,00	808,00	5,00	7.949,72
G1 136.00 221.03	Serv. Incendios, combustibles y carbura.	18.611,54	18.611,54		0,00	7.927,73
G1 136.00 221.04	Serv. Incendios, vestuario	44.950,00	64.446,50	19.496,50-	30,25-	11.393,34
G1 136.00 221.99	Serv. Incendios, otros suministros	46.939,00	34.500,00	12.439,00	36,06	44.561,25
G1 136.00 223.99	Serv. Incendios, transportes	200,00	200,00		0,00	
G1 136.00 224.99	Serv. Incendios, primas de seguros	200,00	200,00		0,00	
G1 136.00 225.99	Serv. Incendios, tributos	500,00	2.100,00	1.600,00-	76,19-	
G1 136.00 226.99	Serv. Incendios, gastos diversos	5.100,00	4.900,00	200,00	4,08	3.159,66
G1 136.00 227.99	Serv. Incendios, trabajos otras empresas	63.081,65	62.481,65	600,00	0,96	60.281,33
	Total Capítulo 2.....:	427.840,37	391.172,38	36.667,99	9,37	299.709,74
G2 136.00 632.99	Serv. Incendios, I.R. edificios	100,00	100,00		0,00	
G2 136.00 633.99	Serv. Incendios, I.R. maquinaria	22.000,00	10.000,00	12.000,00	120,00	5.834,06
G2 136.00 634.99	Serv. Incendios, I.R. transporte	295.000,00	934.190,00	639.190,00-	68,42-	894.190,00
G2 136.00 635.01	Serv. Incendios, I.R. mobiliario	100,00	25.000,00	24.900,00-	99,60-	
	Total Capítulo 6.....:	317.200,00	969.290,00	652.090,00-	67,28-	900.024,06
	Total Subprograma 13600.....:	4.518.715,87	4.926.740,77	408.024,90-	8,28-	4.007.638,58

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 151.00 120.09	Urbanismo, otras retribuciones básicas	617.283,46	547.099,36	70.184,10	12,83	394.785,03
G1 151.00 121.00	Urbanismo, complemento de destino	212.881,04	189.828,84	23.052,20	12,14	154.151,63
G1 151.00 121.01	Urbanismo, complemento específico	427.040,23	382.040,16	45.000,07	11,78	309.667,51
G1 151.00 150.00	Urbanismo, productividad	47.423,00	44.189,16	3.233,84	7,32	35.779,44
G1 151.00 151.00	Urbanismo, gratificaciones	67.067,14	62.000,00	5.067,14	8,17	37.578,25
	Total Capítulo 1.....:	1.371.694,87	1.225.157,52	146.537,35	11,96	931.961,86
G1 151.00 200.99	Urbanismo, arrendamiento de terrenos	100,00	100,00		0,00	
G1 151.00 213.99	Urbanismo, conserv. y rep. maquinaria	400,00	400,00		0,00	
G1 151.00 214.99	Urbanismo, conserv. y rep. transporte	300,00	300,00		0,00	134,31
G1 151.00 219.99	Urbanismo, conserv. y rep. inmovilizado	200,00	200,00		0,00	
G1 151.00 221.03	Urbanismo, combustibles y carburantes	845,00	1.500,00	655,00-	43,67-	571,00
G1 151.00 221.04	Urbanismo, vestuario	1.500,00	2.000,00	500,00-	25,00-	
G1 151.00 221.99	Urbanismo, otros suministros	500,00	500,00		0,00	
G1 151.00 224.99	Urbanismo, primas de seguros	100,00	100,00		0,00	
G1 151.00 225.99	Urbanismo, Tributos	4.000,00	2.000,00	2.000,00	100,00	1.124,72
G1 151.00 226.03	Urbanismo, publicación en diarios oficia	2.500,00	1.000,00	1.500,00	150,00	
G1 151.00 226.99	Urbanismo, gastos diversos	3.000,00	2.000,00	1.000,00	50,00	1.936,00
G1 151.00 227.99	Urbanismo, trabajos otras empresas	268.350,00	410.000,00	141.650,00-	34,55-	11.374,00
	Total Capítulo 2.....:	281.795,00	420.100,00	138.305,00-	32,92-	15.140,03
	Total Subprograma 15100.....:	1.653.489,87	1.645.257,52	8.232,35	0,50	947.101,89

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G2 151.10 609.99	Patr.Mpal.Suelo, I.N. Infraestructur	4.629.000,00	632.800,00	3.996.200,00	631,51	372.814,29
G2 151.10 650.99	Patr.Mpal.Suelo, inv.gestión otros E.P.	100,00	10.000,00	9.900,00-	99,00-	
G2 151.10 689.82	Pat. Mpal. Suelo, Inv. bienes pat. DUSI	199.090,00	100,00	198.990,00	8.990,00	
G2 151.10 689.97	Patr.Mpal.Suelo, concurso de ideas	100,00	100,00		0,00	
G2 151.10 689.99	Patr.Mpal.Suelo, inv. bienes patrimonial	560.910,00	455.000,00	105.910,00	23,28	18.901,86
	Total Capítulo 6.....:	5.389.200,00	1.098.000,00	4.291.200,00	390,82	391.716,15
	Total Subprograma 15110.....:	5.389.200,00	1.098.000,00	4.291.200,00	390,82	391.716,15

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 152.20 120.09	Rehabilitación, retribuciones básicas	151.888,66	156.594,34	4.705,68-	3,01-	108.583,12
G1 152.20 121.00	Rehabilitación, complemento de destino	52.596,18	52.472,88	123,30	0,23	40.597,79
G1 152.20 121.01	Rehabilitación, complemento específico	106.142,60	104.257,32	1.885,28	1,81	80.764,43
G1 152.20 150.00	Rehabilitación, productividad	12.236,71	12.677,04	440,33-	3,47-	9.415,48
G1 152.20 151.00	Rehabilitación, gratificaciones	11.276,34	12.914,52	1.638,18-	12,68-	5.711,31
	Total Capítulo 1.....:	334.140,49	338.916,10	4.775,61-	1,41-	245.072,13
G1 152.20 212.99	Rehabilitación, cons. y rep. edificios	7.000,00	7.000,00		0,00	3.862,60
G1 152.20 213.99	Rehabilitación, cons. y rep. maquinaria	250,00	250,00		0,00	
G1 152.20 214.99	Rehabilitación, cons. y rep. transporte	350,00	350,00		0,00	
G1 152.20 219.99	Rehabilitación, cons. y rep.otr.inmovili	100,00	1.500,00	1.400,00-	93,33-	
G1 152.20 221.00	Rehabilitación, energía eléctrica	4.704,00	4.523,00	181,00	4,00	2.092,74
G1 152.20 221.02	Rehabilitación, gas	4.524,00	4.309,00	215,00	4,99	1.997,99
G1 152.20 221.03	Rehabilitación, combustibles y carburant	851,32	300,00	551,32	183,77	80,13
G1 152.20 221.04	Rehabilitación, vestuario	1.200,00	1.100,00	100,00	9,09	
G1 152.20 221.99	Rehabilitación, otros suministros	500,00	500,00		0,00	597,82
G1 152.20 225.99	Rehabilitación, tributos	500,00	500,00		0,00	
G1 152.20 226.99	Rehabilitación, gastos diversos	11.000,00	4.000,00	7.000,00	175,00	
G1 152.20 227.99	Rehabilitación, trabajos otras empresas	9.636,69	255.409,19	245.772,50-	96,23-	115.409,19
	Total Capítulo 2.....:	40.616,01	279.741,19	239.125,18-	85,48-	124.040,47
G2 152.20 789.97	Rehabilitación, ayudas obras insp.tec.ed		100,00	100,00-	100,00-	446.278,03
G2 152.20 789.99	Rehabilitación, transf. capital a famil.	1.350.600,00	1.350.000,00	600,00	0,04	2.436.572,58
	Total Capítulo 7.....:	1.350.600,00	1.350.100,00	500,00	0,04	2.882.850,61
	Total Subprograma 15220.....:	1.725.356,50	1.968.757,29	243.400,79-	12,36-	3.251.963,21

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 152.22 210.99	Obras C.U. y Ej,Subs.,Cons. infraestruct	50.000,00	90.000,00	40.000,00-	44,44-	
G1 152.22 212.99	Obras C.U. y Ej,Subs.,cons.rep.edificio	350.000,00	200.000,00	150.000,00	75,00	176.283,93
G1 152.22 227.99	Obras C.U. y Ej.Subsidiarias	40.000,00	40.000,00		0,00	1.126,37
	Total Capítulo 2.....:	440.000,00	330.000,00	110.000,00	33,33	177.410,30
G2 152.22 609.99	Obras C.U. y Ej,Subs., I.N. en infraestr	40.000,00	40.000,00		0,00	
G2 152.22 619.99	Obras C.U. y Ej,Subs., I.R. Infraestruct	100,00	100,00		0,00	
G2 152.22 634.99	Obras C.U. y Ej.Subsidiarias, I.N. Tpte.				+++++++	
	Total Capítulo 6.....:	40.100,00	40.100,00		0,00	
	Total Subprograma 15222.....:	480.100,00	370.100,00	110.000,00	29,72	177.410,30

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 152.23 212.99	Inmuebles Patrim., cons. y rep. edificio	196.400,00	245.400,00	49.000,00-	19,97-	152.797,20
G1 152.23 213.99	Inmuebles Patrim., cons. y rep. maquinar		190,00	190,00-	100,00-	
G1 152.23 219.99	Inmuebles Patrim., rep. otro inmovilizado	100,00	100,00		0,00	
G1 152.23 221.00	Inmuebles Patrim., energía eléctrica	5.040,00	4.846,00	194,00	4,00	3.211,89
G1 152.23 221.01	Inmuebles Patrim., agua	100,00	100,00		0,00	
G1 152.23 221.99	Inmuebles Patrim., otros suministros	10.090,00	10.110,00	20,00-	0,20-	
G1 152.23 225.99	Inmuebles Patrim., tributos	100,00	6.000,00	5.900,00-	98,33-	
G1 152.23 226.99	Inmuebles Patrim., gastos diversos	500,00	3.000,00	2.500,00-	83,33-	
G1 152.23 227.99	Inmuebles Patrim., trabajos otras empres	100,00	30.000,00	29.900,00-	99,67-	365,26
	Total Capítulo 2.....:	212.430,00	299.746,00	87.316,00-	29,13-	156.374,35
G1 152.23 489.97	Inmuebles Pat., ayudas ITES	100,00	100,00		0,00	143.679,22
G1 152.23 489.99	Inmuebles Patrim., transf.familias e ins	20.000,00	20.000,00		0,00	2.438,40
	Total Capítulo 4.....:	20.100,00	20.100,00		0,00	146.117,62
G2 152.23 609.99	Inmuebles Patrimoniales, I.N. Infraestr.				++++++	
G2 152.23 689.82	Inmuebles Patrimoniales, I.Bienes DUSI	1.090.910,00	1.090.910,00		0,00	
G2 152.23 689.99	Inmuebles Patrimoniales, inv. bienes patr	40.100,00	100,00	40.000,00	0,00	3.613,30
	Total Capítulo 6.....:	1.131.010,00	1.091.010,00	40.000,00	3,67	3.613,30
	Total Subprograma 15223.....:	1.363.540,00	1.410.856,00	47.316,00-	3,35-	306.105,27

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 153.20 210.99	Urb. y V. Públicas, rep. infraestructura	345.000,00	100.000,00	245.000,00	245,00	4.780,71
G1 153.20 226.99	Urbanizaciones y V.P., gastos diversos	5.000,00		5.000,00	+++++++	
G1 153.20 227.99	Urbaniz. y Vías P. trabajos otras empres	217.600,00	26.177,40	191.422,60	731,25	64.520,01
	Total Capítulo 2.....:	567.600,00	126.177,40	441.422,60	349,84	69.300,72
G2 153.20 619.82	Urbanizaciones y V.P., I.R. infr. DUSI	900.000,00		900.000,00	+++++++	
G2 153.20 619.99	Urbaniz.y V.Publ., I.R. Infraestructuras	2.758.831,00	4.617.372,52	1.858.541,52-	40,25-	3.394.544,50
	Total Capítulo 6.....:	3.658.831,00	4.617.372,52	958.541,52-	20,76-	3.394.544,50
G2 153.20 789.99	Urbaniz. y Vías P., transf. cap.familias	1.500,00	1.500,00		0,00	25.892,50
	Total Capítulo 7.....:	1.500,00	1.500,00		0,00	25.892,50
	Total Subprograma 15320.....:	4.227.931,00	4.745.049,92	517.118,92-	10,90-	3.489.737,72

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 160.00 210.99	Alcantarillado, cons. y rep. infraestruc	29.520,00	32.520,00	3.000,00-	9,23-	8.813,79
G1 160.00 213.99	Alcantarillado, conserv. y rep. maquniar	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 160.00 221.00	Alcantarillado, energía eléctrica	50.398,00	48.460,00	1.938,00	4,00	29.809,40
G1 160.00 221.99	Alcantarillado, otros suministros	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 160.00 225.99	Alcantarillado, tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 160.00 226.99	Alcantarillado, gastos diversos	100,00	100,00		0,00	
G1 160.00 227.99	Alcantarillado, trabajos otras empresas	180.870,25	185.800,00	4.929,75-	2,65-	165.096,30
	Total Capítulo 2.....:	262.988,25	268.980,00	5.991,75-	2,23-	203.719,49
G2 160.00 619.99	Alcantarillado, I.R. infraestruct	100,00	20.200,00	20.100,00-	99,50-	
G2 160.00 633.99	Alcantarillado, I.R. en infraestructuras	100,00	100,00		0,00	
	Total Capítulo 6.....:	200,00	20.300,00	20.100,00-	99,01-	
	Total Subprograma 16000.....:	263.188,25	289.280,00	26.091,75-	9,02-	203.719,49

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 161.00 120.09	Ab. Aguas, retribuciones básicas	730.938,25	712.416,26	18.521,99	2,60	511.407,40
G1 161.00 121.00	Ab. Aguas, complemento de destino	245.707,89	241.421,64	4.286,25	1,78	196.086,26
G1 161.00 121.01	Ab. Aguas, complemento específico	539.342,99	533.052,96	6.290,03	1,18	429.891,61
G1 161.00 150.00	Ab. Aguas, productividad	72.042,60	80.053,32	8.010,72-	10,01-	59.458,86
G1 161.00 151.00	Ab. Aguas, gratificaciones	309.763,00	293.583,26	16.179,74	5,51	235.882,37
	Total Capítulo 1.....:	1.897.794,73	1.860.527,44	37.267,29	2,00	1.432.726,50
G1 161.00 208.99	Ab. Aguas, arrendam. otro inmovilizado	1.000,00	1.000,00		0,00	562,80
G1 161.00 210.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. infraestruct.	216.000,00	142.176,00	73.824,00	51,92	112.477,19
G1 161.00 212.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. edificios	4.000,00	4.000,00		0,00	709,00
G1 161.00 213.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. maquinaria	46.525,00	42.188,00	4.337,00	10,28	9.517,94
G1 161.00 214.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. transporte	4.000,00	4.000,00		0,00	18.964,61
G1 161.00 219.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. otro inmovil.	6.000,00	4.500,00	1.500,00	33,33	2.672,93
G1 161.00 221.00	Ab. Aguas, energía eléctrica	128.797,00	123.843,00	4.954,00	4,00	51.604,97
G1 161.00 221.03	Ab. Aguas, combustibles y carburantes	12.978,30	10.382,64	2.595,66	25,00	3.996,79
G1 161.00 221.04	Ab. Aguas, vestuario	5.500,00	5.500,00		0,00	5.777,46
G1 161.00 221.99	Ab. Aguas, otros suministros	299.350,00	306.783,00	7.433,00-	2,42-	409.883,24
G1 161.00 223.99	Ab. Aguas, transporte	1.000,00	1.000,00		0,00	81,24
G1 161.00 225.99	Abastecimiento Aguas, tributos	15.262,00	15.262,00		0,00	200,00
G1 161.00 226.99	Ab. Aguas, gastos diversos	181.900,00	303.501,00	121.601,00-	40,07-	179.899,67
G1 161.00 227.99	Ab. Aguas, trabajos otras empresas	330.948,10	353.326,00	22.377,90-	6,33-	296.883,93
	Total Capítulo 2.....:	1.253.260,40	1.317.461,64	64.201,24-	4,87-	1.093.231,77
G2 161.00 619.99	Ab. Aguas, I.R. infraestructuras	292.060,12	609.000,00	316.939,88-	52,04-	532.388,75
G2 161.00 633.99	Ab. Aguas, I.R. maquinaria		100,00	100,00-	100,00-	
	Total Capítulo 6.....:	292.060,12	609.100,00	317.039,88-	52,05-	532.388,75
	Total Subprograma 16100.....:	3.443.115,25	3.787.089,08	343.973,83-	9,08-	3.058.347,02

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 162.10 200.99	Recogida Residuos, arrend. terrenos	17.890,00	17.890,00		0,00	
G1 162.10 210.99	Recogida Residuos, rep. infraestructuras	166.116,50	55.100,00	111.016,50	201,48	
G1 162.10 212.99	Recogida Residuos, cons.y rep.edificios	100,00	100,00		0,00	
G1 162.10 213.99	Recogida Residuos, cons.y rep.maquinaria	100,00	25.000,00	24.900,00-	99,60-	
G1 162.10 221.00	Recogida Residuos, energía eléctrica	20.159,00	19.384,00	775,00	4,00	4.924,31
G1 162.10 221.99	Recogida Residuos, otros suministros	1.000,00	2.000,00	1.000,00-	50,00-	
G1 162.10 225.99	Recogida Residuos, tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 162.10 226.99	Recogida Residuos, gastos diversos	107.000,00	62.000,00	45.000,00	72,58	49.288,77
G1 162.10 227.99	Recogida Residuos, trabajos otr.empresas	7.432.259,97	7.040.152,00	392.107,97	5,57	6.117.030,44
	Total Capítulo 2.....:	7.744.725,47	7.221.726,00	522.999,47	7,24	6.171.243,52
	Total Subprograma 16210.....:	7.744.725,47	7.221.726,00	522.999,47	7,24	6.171.243,52

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 163.00 221.99	Limpieza Viaria, otros suministros	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 163.00 225.99	Limpieza viaria, Tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 163.00 226.99	Limpieza Viaria, gastos diversos	100,00	100,00		0,00	
G1 163.00 227.99	Limpieza Viaria, trabajos otras empresas	8.711.083,05	8.578.512,00	132.571,05	1,55	7.309.198,95
	Total Capítulo 2.....:	8.712.283,05	8.579.712,00	132.571,05	1,55	7.309.198,95
	Total Subprograma 16300.....:	8.712.283,05	8.579.712,00	132.571,05	1,55	7.309.198,95

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 164.00 120.09	Cementerios, otras retribuciones básicas	74.962,06	74.401,16	560,90	0,75	53.898,56
G1 164.00 121.00	Cementerios, complemento de destino	23.521,85	23.495,04	26,81	0,11	19.426,70
G1 164.00 121.01	Cementerios, complemento específico	63.647,40	63.574,92	72,48	0,11	52.566,40
G1 164.00 150.00	Cementerios, productividad	7.790,05	7.936,56	146,51-	1,85-	6.320,97
G1 164.00 151.00	Cementerios, gratificaciones	61.288,84	62.000,00	711,16-	1,15-	48.902,72
	Total Capítulo 1.....:	231.210,20	231.407,68	197,48-	0,09-	181.115,35
G1 164.00 212.99	Cementerios, conservación rep. edificio	83.165,38	52.165,38	31.000,00	59,43	45.885,55
G1 164.00 213.99	Cementerios, conserv. y rep. maquinaria	15.617,41	15.600,00	17,41	0,11	4.804,01
G1 164.00 214.99	Cementerios, conserv. y rep. transportes	100,00	2.000,00	1.900,00-	95,00-	854,62
G1 164.00 219.99	Cementerios, conserv. y rep. inmoviliz.	300,00	300,00		0,00	
G1 164.00 221.00	Cementerios, energía eléctrica	17.919,00	17.230,00	689,00	4,00	7.949,45
G1 164.00 221.02	Cementerios, gas	73.499,00	69.999,00	3.500,00	5,00	76.908,96
G1 164.00 221.03	Cementerios, combustibles y carburantes	11.107,80	10.674,21	433,59	4,06	11.177,14
G1 164.00 221.04	Cementerios, vestuario	3.174,88	3.146,56	28,32	0,90	
G1 164.00 221.99	Cementerios, otros suministros	20.000,00	17.500,00	2.500,00	14,29	11.081,49
G1 164.00 226.99	Cementerios, gastos diversos	3.329,94	3.300,24	29,70	0,90	4.808,06
G1 164.00 227.99	Cementerios, trabajos otras empresas	165.567,32	161.143,56	4.423,76	2,75	173.581,84
	Total Capítulo 2.....:	393.780,73	353.058,95	40.721,78	11,53	337.051,12
G2 164.00 632.99	Cementerios, I.R. edificios	550.000,00	150.000,00	400.000,00	266,67	
G2 164.00 633.99	Cementerios, I.R. maquinaria	10.000,00	10.000,00		0,00	
G2 164.00 689.99	Cementerios, inv. en bienes patrimonial.	100,00	100,00		0,00	
	Total Capítulo 6.....:	560.100,00	160.100,00	400.000,00	249,84	
	Total Subprograma 16400.....:	1.185.090,93	744.566,63	440.524,30	59,17	518.166,47

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 165.00 120.09	Alumbrado, otras retribuciones básicas	50.614,55	65.295,96	14.681,41-	22,48-	38.933,50
G1 165.00 121.00	Alumbrado, complemento de destino	16.264,92	20.544,00	4.279,08-	20,83-	13.989,93
G1 165.00 121.01	Alumbrado, complemento específico	34.223,50	43.741,92	9.518,42-	21,76-	29.503,34
G1 165.00 150.00	Alumbrado, productividad	4.380,07	5.877,84	1.497,77-	25,48-	3.834,87
G1 165.00 151.00	Alumbrado, gratificaciones	55.495,00	62.000,00	6.505,00-	10,49-	41.280,16
	Total Capítulo 1.....:	160.978,04	197.459,72	36.481,68-	18,48-	127.541,80
G1 165.00 210.99	Alumbrado, conserv. y rep. infraestruct.	580.000,00	530.550,00	49.450,00	9,32	574.486,07
G1 165.00 213.99	Alumbrado, conserv. y rep. maquinaria	100,00	500,00	400,00-	80,00-	
G1 165.00 214.99	Alumbrado, conserv. y rep. transporte	500,00	500,00		0,00	1.480,55
G1 165.00 219.99	Alumbrado, conserv. y rep. inmovilizado	100,00	100,00		0,00	
G1 165.00 221.00	Alumbrado, energía eléctrica	3.500.572,00	3.472.973,00	27.599,00	0,79	1.869.336,98
G1 165.00 221.03	Alumbrado, combustible y carburantes	1.774,72	1.419,77	354,95	25,00	566,15
G1 165.00 221.04	Alumbrado, vestuario	2.500,00	2.000,00	500,00	25,00	666,23
G1 165.00 221.99	Alumbrado, otros suministros	55.000,00	36.000,00	19.000,00	52,78	41.803,53
G1 165.00 225.99	Alumbrado, Tributos	4.500,00	5.000,00	500,00-	10,00-	
G1 165.00 226.99	Alumbrado, gastos diversos	500,00	500,00		0,00	110,10
G1 165.00 227.99	Alumbrado, trabajos otras empresas	335.000,00	115.000,00	220.000,00	191,30	148.524,82
	Total Capítulo 2.....:	4.480.546,72	4.164.542,77	316.003,95	7,59	2.636.974,43
G2 165.00 619.82	Alumbrado Público, I.R. Infraest. EDUSI	250.000,00		250.000,00	++++++	
G2 165.00 619.99	Alumbrado, invers. repos. infraestruct.	100,00	95.000,00	94.900,00-	99,89-	
	Total Capítulo 6.....:	250.100,00	95.000,00	155.100,00	163,26	
	Total Subprograma 16500.....:	4.891.624,76	4.457.002,49	434.622,27	9,75	2.764.516,23

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 171.00 120.09	P. y Jardines, retribuciones básicas	80.564,13	80.390,14	173,99	0,22	56.563,68
G1 171.00 121.00	P. y Jardines, complemento destino	28.257,53	28.224,72	32,81	0,12	22.255,95
G1 171.00 121.01	P. y Jardines, complemento específico	60.390,83	60.321,72	69,11	0,11	47.733,83
G1 171.00 150.00	P. y Jardines, productividad	7.189,00	6.860,28	328,72	4,79	6.133,65
G1 171.00 151.00	P. y Jardines, gratificaciones	16.951,68	18.000,00	1.048,32-	5,82-	12.450,04
	Total Capítulo 1.....:	193.353,17	193.796,86	443,69-	0,23-	145.137,15
G1 171.00 200.99	P. y Jardines, Arrendamiento Terr.	4.381,00	4.381,00		0,00	4.372,31
G1 171.00 204.99	Parques y Jardines, arrdto. elem. tpte.				++++++	
G1 171.00 210.99	P. y Jardines, conserv. y rep. infraest.	123.500,00	38.000,00	85.500,00	225,00	2.010,90
G1 171.00 212.99	P. y Jardines, conserv. y rep. edificios	44.000,00	4.000,00	40.000,00	1.000,00	705,91
G1 171.00 213.99	P. y Jardines, conserv. y rep. maquinar.	4.900,00	4.900,00		0,00	1.285,24
G1 171.00 214.99	P. y Jardines, cons. y rep. transporte	3.500,00	3.500,00		0,00	2.528,00
G1 171.00 219.99	P. y Jardines, cons. y rep. inmovilizado	500,00	500,00		0,00	
G1 171.00 221.00	P. y Jardines, energía eléctrica	257.592,00	247.685,00	9.907,00	4,00	140.549,72
G1 171.00 221.03	P. y Jardines, combustibles y carburant.	7.125,99	10.169,00	3.043,01-	29,92-	6.229,66
G1 171.00 221.04	P. y Jardines, vestuario	3.500,00	3.500,00		0,00	1.051,89
G1 171.00 221.99	P. y Jardines, otros suministros	26.000,00	22.000,00	4.000,00	18,18	36.274,04
G1 171.00 225.99	P. y Jardines, Tributos	100,00	100,00		0,00	21,82
G1 171.00 226.99	P. y Jardines, gastos diversos	31.195,00	31.195,00		0,00	30.937,37
G1 171.00 227.99	P. y Jardines, trabajos otras empresas	5.731.843,76	5.580.490,00	151.353,76	2,71	5.595.912,08
	Total Capítulo 2.....:	6.238.137,75	5.950.420,00	287.717,75	4,84	5.821.878,94
G2 171.00 619.99	P. y Jardines, I.R. infraestructuras	610.250,00	981.513,00	371.263,00-	37,83-	1.223.079,41
G2 171.00 635.01	P. y Jardines, I.R. mobiliario	20.000,00	20.000,00		0,00	
	Total Capítulo 6.....:	630.250,00	1.001.513,00	371.263,00-	37,07-	1.223.079,41
	Total Subprograma 17100.....:	7.061.740,92	7.145.729,86	83.988,94-	1,18-	7.190.095,50

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 172.00 120.09	Medio Ambiente, retribuciones básicas	235.437,23	244.372,94	8.935,71-	3,66-	173.157,76
G1 172.00 121.00	Medio Ambiente, complemento de destino	85.238,02	86.626,08	1.388,06-	1,60-	69.314,02
G1 172.00 121.01	Medio Ambiente, complemento específico	174.375,78	175.854,12	1.478,34-	0,84-	141.116,99
G1 172.00 150.00	Medio Ambiente, productividad	18.393,14	19.971,72	1.578,58-	7,90-	15.629,15
G1 172.00 151.00	Medio Ambiente, gratificaciones	29.188,72	33.000,00	3.811,28-	11,55-	16.972,77
	Total Capítulo 1.....:	542.632,89	559.824,86	17.191,97-	3,07-	416.190,69
G1 172.00 210.99	Medio Ambiente, cons. y rep. infraestruc	400,00	400,00		0,00	
G1 172.00 212.99	Medio Ambiente, cons. y rep. edificios	400,00	400,00		0,00	158,72
G1 172.00 213.99	Medio Ambiente, cons. y rep. maquinaria	6.500,00	2.500,00	4.000,00	160,00	1.515,18
G1 172.00 214.99	Medio Ambiente, cons. y rep. transporte	3.000,00	3.000,00		0,00	553,23
G1 172.00 221.00	Medio Ambiente, energía eléctrica	89.597,00	86.151,00	3.446,00	4,00	11.549,76
G1 172.00 221.03	Medio Ambiente, combustibles y carburant	10.208,77	9.365,83	842,94	9,00	4.888,37
G1 172.00 221.04	Medio Ambiente, vestuario	900,00	900,00		0,00	
G1 172.00 221.99	Medio Ambiente, otros suministros	2.500,00	3.500,00	1.000,00-	28,57-	802,49
G1 172.00 225.99	Medio Ambiente, tributos	500,00	500,00		0,00	23,10
G1 172.00 226.98	Medio Ambiente, cursos, conferencias etc	5.000,00	5.000,00		0,00	
G1 172.00 226.99	Medio Ambiente, gastos diversos	87.600,00	1.800,00	85.800,00	4.766,67	2.100,00
G1 172.00 227.99	Medio Ambiente, trabajos otras empresas	473.008,52	554.792,00	81.783,48-	14,74-	379.662,62
	Total Capítulo 2.....:	679.614,29	668.308,83	11.305,46	1,69	401.253,47
G1 172.00 489.99	Medio Ambiente, T. Familias e Inst. sin	30.000,00	30.000,00		0,00	
	Total Capítulo 4.....:	30.000,00	30.000,00		0,00	
G2 172.00 619.99	Medio Ambiente, I.R. infraestructuras	20.000,00	10.000,00	10.000,00	100,00	
G2 172.00 632.99	Medio Ambiente, I.R. edificios	100,00		100,00	++++++	
G2 172.00 635.01	Medio Ambiente, I.R. mobiliario	100,00	100,00		0,00	
	Total Capítulo 6.....:	20.200,00	10.100,00	10.100,00	100,00	
	Total Subprograma 17200.....:	1.272.447,18	1.268.233,69	4.213,49	0,33	817.444,16

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 221.00 153.00	Otras Prestac., cursos funcionarios	5.000,00	5.000,00		0,00	8.131,81
G1 221.00 160.00	Otras Prestac., Seguridad Social	10.950.694,98	10.900.460,15	50.234,83	0,46	7.172.499,10
G1 221.00 160.08	Otras Prestac., asist.médico-farmacéut.	935.000,00	965.000,00	30.000,00-	3,11-	842.759,24
G1 221.00 160.09	Otras Prestac., clases pasivas y MUFACE	200,00	1.000,00	800,00-	80,00-	
G1 221.00 162.05	Otras Prestac., Seguros	4.800,00	5.000,00	200,00-	4,00-	3.781,25
G1 221.00 162.09	Otras Prestac., otros gastos sociales	240.000,00	285.000,00	45.000,00-	15,79-	180.484,81
	Total Capítulo 1.....:	12.135.694,98	12.161.460,15	25.765,17-	0,21-	8.207.656,21
G1 221.00 221.99	Otras Prestac. otros suministros	1.100,00	1.000,00	100,00	10,00	853,57
G1 221.00 226.06	Otras Prestac., dietas person. ajenp	5.000,00	8.000,00	3.000,00-	37,50-	5.445,00
G1 221.00 226.07	Otras Prestaciones, oposiciones y prueba	8.000,00	4.000,00	4.000,00	100,00	
G1 221.00 226.98	Otras Prestac., cursos, conferencias etc	15.000,00	15.000,00		0,00	
G1 221.00 226.99	Otras Prestac., gastos diversos	39.000,00	39.500,00	500,00-	1,27-	9.497,96
G1 221.00 227.99	Otras Prestac., trabajos otras empresas	134.689,34	75.000,00	59.689,34	79,59	65.489,34
G1 221.00 233.99	Otras Prestac., otras indemnizacion.	100.000,00	198.000,00	98.000,00-	49,49-	39.362,21
	Total Capítulo 2.....:	302.789,34	340.500,00	37.710,66-	11,08-	120.648,08
	Total Subprograma 22100.....:	12.438.484,32	12.501.960,15	63.475,83-	0,51-	8.328.304,29

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 231.00 120.09	S. Sociales, retribuciones básicas	1.599.318,83	1.481.436,42	117.882,41	7,96	1.079.171,03
G1 231.00 121.00	S. Sociales, complemento de destino	529.341,66	486.092,64	43.249,02	8,90	399.007,00
G1 231.00 121.01	S. Sociales, complemento específico	1.127.221,77	988.101,84	139.119,93	14,08	813.263,05
G1 231.00 150.00	S. Sociales, productividad	121.080,00	116.658,96	4.421,04	3,79	93.783,64
G1 231.00 151.00	S. Sociales, gratificaciones	126.125,00	100.000,00	26.125,00	26,13	74.013,35
	Total Capítulo 1.....:	3.503.087,26	3.172.289,86	330.797,40	10,43	2.459.238,07
G1 231.00 202.98	S. Sociales, Arrendamiento de locales	1.800,00	1.800,00		0,00	
G1 231.00 208.99	S. Sociales, arrend. otro inmovilizado	10.000,00	10.000,00		0,00	7.634,98
G1 231.00 212.99	S. Sociales, comserv. y rep. edificios	92.213,10	81.400,00	10.813,10	13,28	50.536,64
G1 231.00 213.99	S. Sociales, conserv. y rep. maquinaria	2.000,00	2.000,00		0,00	
G1 231.00 214.99	S. Sociales, conserv. y rep. Transporte	1.500,00	1.500,00		0,00	365,17
G1 231.00 219.99	S. Sociales, cons. y rep. otr.inmoviliz.	7.100,00	10.500,00	3.400,00-	32,38-	2.682,67
G1 231.00 221.00	S. Sociales, energía eléctrica	72.798,00	69.998,00	2.800,00	4,00	35.166,26
G1 231.00 221.02	S. Sociales, gas	37.315,00	35.538,00	1.777,00	5,00	18.571,13
G1 231.00 221.03	S. Sociales, combustibles y carburantes	1.107,34	1.107,34		0,00	291,70
G1 231.00 221.04	S. Sociales, vestuario	3.000,00	3.000,00		0,00	
G1 231.00 221.99	S. Sociales, otros suministros	73.500,00	73.500,00		0,00	66.809,75
G1 231.00 223.99	S. Sociales, transportes	300,00	300,00		0,00	121,00
G1 231.00 224.99	S. Sociales, primas de seguros	6.000,00	6.000,00		0,00	
G1 231.00 225.99	S. Sociales, Tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 231.00 226.98	S. Sociales, cursos, conferencias etc.	5.700,00	5.700,00		0,00	2.733,87
G1 231.00 226.99	S. Sociales, gastos diversos	119.000,00	134.900,00	15.900,00-	11,79-	44.666,39
G1 231.00 227.99	S. Sociales, trabajos otras empresas	10.480.184,94	9.783.447,47	696.737,47	7,12	9.800.244,95
	Total Capítulo 2.....:	10.913.618,38	10.220.790,81	692.827,57	6,78	10.029.824,51
G1 231.00 480.96	Servicios Sociales, aes ordinarias	1.675.000,00	1.375.000,00	300.000,00	21,82	1.094.918,71
G1 231.00 480.97	Servicios Sociales, ayudas corte luz-gas	200.000,00	250.000,00	50.000,00-	20,00-	123.685,07
G1 231.00 480.98	Servicios Sociales, ayudas emer.soc.urg	140.000,00	200.000,00	60.000,00-	30,00-	496.132,20
G1 231.00 480.99	S. Sociales, atenciones benéficas y as.	100.000,00	100.000,00		0,00	25.352,60
G1 231.00 481.97	S. Sociales, premios con cesión der.expl	1.500,00	1.500,00		0,00	
G1 231.00 481.99	S. Sociales, premios, becas y ayudas	1.750,00	1.750,00		0,00	
G1 231.00 489.99	S. Sociales, Transf.familias e Instituc.	682.200,00	839.943,00	157.743,00-	18,78-	262.417,30
G1 231.00 499.99	Servicios Sociales, transf. ctes. exter.	100,00	100,00		++++++	
	Total Capítulo 4.....:	2.800.550,00	2.768.193,00	32.357,00	1,17	2.002.505,88
G2 231.00 632.99	S. Sociales, I.R. edificios	100.000,00	100.000,00		0,00	42.060,78
G2 231.00 635.01	S. Sociales, I.R. mobiliario	15.000,00	15.000,00		0,00	
	Total Capítulo 6.....:	115.000,00	115.000,00		0,00	42.060,78
	Total Subprograma 23100.....:	17.332.255,64	16.276.273,67	1.055.981,97	6,49	14.533.629,24

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 231.90 120.09	Políticas de Igualdad, retribuciones bás	16.281,85	18.689,16	2.407,31-	12,88-	
G1 231.90 121.00	Políticas de Igualdad, complemento desti	5.744,64	7.013,05	1.268,41-	18,09-	
G1 231.90 121.01	Políticas de Igualdad, complemento espec	11.596,35	14.157,11	2.560,76-	18,09-	
G1 231.90 150.00	Políticas de Igualdad, productividad	1.204,23	1.499,52	295,29-	19,69-	
G1 231.90 151.00	Políticas de Igualdad, gratificaciones	1.578,48	1.576,66	1,82	0,12	
	Total Capítulo 1.....:	36.405,55	42.935,50	6.529,95-	15,21-	
G1 231.90 208.99	Políticas de Igualdad, arto. otro inmov	1.000,00		1.000,00	+++++++	
G1 231.90 221.99	Políticas de Igualdad, otros suministros	1.000,00	1.000,00		0,00	76,91
G1 231.90 226.21	Políticas Igualdad, V CENTENARIO gt dive	13.000,00		13.000,00	+++++++	
G1 231.90 226.98	Políticas de Igualdad, cursos, conferen	28.000,00	20.000,00	8.000,00	40,00	13.450,80
G1 231.90 226.99	Políticas de Igualdad, gastos diversos	44.900,00	38.000,00	6.900,00	18,16	37.638,80
G1 231.90 227.99	Políticas de Igualdad, trabajos otras em	112.888,98	127.000,00	14.111,02-	11,11-	30.669,78
	Total Capítulo 2.....:	200.788,98	186.000,00	14.788,98	7,95	81.836,29
G1 231.90 481.96	Políticas de Igualdad, premios sin d.exp	100,00		100,00	+++++++	
G1 231.90 481.97	Políticas de Igualdad, premios dcho expl	2.500,00		2.500,00	+++++++	
G1 231.90 481.99	Políticas de Igualdad, premios, becas y	100,00		100,00	+++++++	
G1 231.90 489.99	Políticas de Igualdad, Tranf familias	20.000,00	20.000,00		0,00	
	Total Capítulo 4.....:	22.700,00	20.000,00	2.700,00	13,50	
	Total Subprograma 23190.....:	259.894,53	248.935,50	10.959,03	4,40	81.836,29

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 241.00 120.09	Empleo, otras retribuciones básicas	54.696,60	40.509,34	14.187,26	35,02	29.785,33
G1 241.00 121.00	Empleo, complemento de destino	19.763,65	13.049,28	6.714,37	51,45	10.789,80
G1 241.00 121.01	Empleo, complemento específico	39.917,41	26.696,76	13.220,65	49,52	22.074,20
G1 241.00 131.00	Empleo, personal laboral temporal	140.968,45	250.000,00	109.031,55-	43,61-	127.568,63
G1 241.00 150.00	Empleo, productividad	5.561,20	3.968,28	1.592,92	40,14	2.953,63
G1 241.00 151.00	Empleo, gratificaciones	10.462,40	10.729,70	267,30-	2,49-	6.622,98
	Total Capítulo 1.....:	271.369,71	344.953,36	73.583,65-	21,33-	199.794,57
G1 241.00 208.99	Empleo, arrendamiento otro inmovilizado	100,00	30.000,00	29.900,00-	99,67-	
G1 241.00 212.99	Empleo, conserv. y rep. edificios	5.000,00	10.000,00	5.000,00-	50,00-	17.367,94
G1 241.00 213.99	Empleo, conserv. y rep. maquinaria	2.000,00	2.000,00		0,00	130,68
G1 241.00 214.99	Empleo, conserv. y rep. elem. transporte	5.000,00	5.000,00		0,00	
G1 241.00 219.99	Empleo, conserv. y rep. otro inmoviliz.	100,00	1.000,00	900,00-	90,00-	536,22
G1 241.00 220.00	Empleo, material oficina, publicaciones	3.000,00	3.000,00		0,00	690,99
G1 241.00 221.00	Empleo, energía eléctrica	35.839,00	34.461,00	1.378,00	4,00	1.316,94
G1 241.00 221.02	Empleo, gas	16.962,00	16.154,00	808,00	5,00	2.941,05
G1 241.00 221.03	Empleo, combustibles y carburantes	934,35	934,35		0,00	363,30
G1 241.00 221.04	Empleo, vestuario	1.000,00	5.000,00	4.000,00-	80,00-	1.349,13
G1 241.00 221.05	Empleo, productos alimenticios	500,00	500,00		0,00	
G1 241.00 221.99	Empleo, otros suministros	2.000,00	6.500,00	4.500,00-	69,23-	76,58
G1 241.00 223.99	Empleo, transportes	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 241.00 224.99	Empleo, primas de seguros	10.250,00	9.000,00	1.250,00	13,89	
G1 241.00 225.99	Empleo, Tributos	500,00	302,16	197,84	65,48	18,00
G1 241.00 226.98	Empleo, cursos, conferencias etc.	18.000,00	15.000,00	3.000,00	20,00	
G1 241.00 226.99	Empleo, gastos diversos	32.500,00	16.000,00	16.500,00	103,13	6.421,94
G1 241.00 227.99	Empleo, trabajos otras empresas	334.309,49	240.000,00	94.309,49	39,30	200.325,16
	Total Capítulo 2.....:	468.994,84	395.851,51	73.143,33	18,48	231.537,93
G1 241.00 452.00	Empleo, transf. fundaciones CCAA	100,00		100,00	++++++	
G1 241.00 453.90	Empleo, ot. sub. organismos autón. CC.AA	30.000,00	30.000,00		0,00	
G1 241.00 479.99	Empleo, transf. corr. a empresas privad.	100.000,00	350.000,00	250.000,00-	71,43-	
G1 241.00 481.99	Empleo, premios, becas y ayudas estudio	183.719,00	1.000,00	182.719,00	8.271,90	
G1 241.00 489.99	Empleo, transf. corr. familias e instit.	268.000,00	100.000,00	168.000,00	168,00	13.875,37
	Total Capítulo 4.....:	581.819,00	481.000,00	100.819,00	20,96	13.875,37
G2 241.00 632.99	Empleo, I.R. edificios	100,00	56.754,84	56.654,84-	99,82-	
G2 241.00 633.99	Empleo, I.R. maquinaria	100,00	25.000,00	24.900,00-	99,60-	
	Total Capítulo 6.....:	200,00	81.754,84	81.554,84-	99,76-	
	Total Subprograma 24100.....:	1.322.383,55	1.303.559,71	18.823,84	1,44	445.207,87

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 311.00 221.99	Prom.Salubridad Pública, otros suministr	7.000,00	3.500,00	3.500,00	100,00	903,47
G1 311.00 225.99	Prom.Salubridad Pública, tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 311.00 226.98	Protección Salubridad Pública, cursos t	100,00		100,00	+++++++	
G1 311.00 226.99	Prom.Salubridad Pública, gastos diversos	6.900,00	10.400,00	3.500,00-	33,65-	4.519,51
G1 311.00 227.99	Prom.Salubridad Pública, trabajos empres	148.519,83	137.516,49	11.003,34	8,00	89.726,54
	Total Capítulo 2.....	162.619,83	151.516,49	11.103,34	7,33	95.149,52
G1 311.00 489.99	Prom.Salubridad Pública, transf.familias	90.000,00	90.000,00		0,00	14.540,00
	Total Capítulo 4.....	90.000,00	90.000,00		0,00	14.540,00
	Total Subprograma 31100.....	252.619,83	241.516,49	11.103,34	4,60	109.689,52

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 311.20 204.99	Bienestar Animal, arrendamiento transpte	4.800,00		4.800,00	+++++++	
G1 311.20 212.99	Bienestar Animal, conservación edificios	20.000,00	20.000,00		0,00	
G1 311.20 221.04	Bienestar Animal, vestuario	1.800,00	1.800,00		0,00	
G1 311.20 221.13	Bienestar Animal, manutención animales	100,00	100,00		0,00	
G1 311.20 221.99	Bienestar Animal, otros suministros	3.000,00	3.000,00		0,00	4.496,26
G1 311.20 226.98	Bienestar Animal, cursos, conferencias..	15.000,00		15.000,00	+++++++	
G1 311.20 226.99	Bienestar Animal, gastos diversos	30.500,00	500,00	30.000,00	6.000,00	2.940,00
G1 311.20 227.99	Bienestar Animal, trabajos otras empresa	20.176,75	65.000,00	44.823,25-	68,96-	6.237,79
	Total Capítulo 2.....:	95.376,75	90.400,00	4.976,75	5,51	13.674,05
G1 311.20 489.99	Bienestar Animal, T.Ctes. Familias	40.000,00	25.000,00	15.000,00	60,00	
	Total Capítulo 4.....:	40.000,00	25.000,00	15.000,00	60,00	
G2 311.20 619.99	Bienestar Animal, I.R. infra. bienes nat				+++++++	
G2 311.20 632.99	Bienestar Animal, I.R. edificios	100,00	30.000,00	29.900,00-	99,67-	32.035,54
	Total Capítulo 6.....:	100,00	30.000,00	29.900,00-	99,67-	32.035,54
	Total Subprograma 31120.....:	135.476,75	145.400,00	9.923,25-	6,82-	45.709,59

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 312.00 212.99	Centros Salud, conservac. y rep. edific.	6.000,00	5.000,00	1.000,00	20,00	2.149,29
G1 312.00 213.99	Centros Salud, cons. y rep. maquinaria	200,00	200,00		0,00	
G1 312.00 219.99	Centros Salud, cons. y rep. inmovilizado	500,00	500,00		0,00	
G1 312.00 221.00	Centros Salud, energía eléctrica	5.040,00	4.846,00	194,00	4,00	3.932,81
G1 312.00 221.02	Centros Salud, Gas	6.785,00	6.462,00	323,00	5,00	1.343,07
G1 312.00 221.99	Centros Salud, otros suministros	2.200,00	2.200,00		0,00	486,70
G1 312.00 225.99	Centros Salud, Tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 312.00 226.99	Centros Salud, gastos diversos	2.000,00	1.000,00	1.000,00	100,00	
G1 312.00 227.99	Centros Salud, trabajos otras empresas	26.060,56	30.000,00	3.939,44-	13,13-	35.448,11
	Total Capítulo 2.....:	48.885,56	50.308,00	1.422,44-	2,83-	43.359,98
	Total Subprograma 31200.....:	48.885,56	50.308,00	1.422,44-	2,83-	43.359,98

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 323.00 120.09	Func.Ctros.Inf.y Prim. retr. básicas	401.123,95	406.333,82	5.209,87-	1,28-	292.682,62
G1 323.00 121.00	Func.Ctros.Inf.y Prim. compl.destino	131.548,09	132.575,04	1.026,95-	0,77-	108.003,05
G1 323.00 121.01	Func.Ctros.Inf.y Prim. Compl.Especifico	330.099,56	329.723,88	375,68	0,11	269.022,84
G1 323.00 150.00	Func.Ctros.Inf.y Prim. productividad	43.242,03	43.582,08	340,05-	0,78-	35.524,34
G1 323.00 151.00	Func.Ctros.Inf.y Prim. gratificaciones	122.089,00	135.000,00	12.911,00-	9,56-	93.018,49
	Total Capítulo 1.....:	1.028.102,63	1.047.214,82	19.112,19-	1,83-	798.251,34
G1 323.00 203.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. alquiler maquinar	2.000,00	2.000,00		0,00	
G1 323.00 212.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. conserv. edificio	326.372,25	300.000,00	26.372,25	8,79	249.423,27
G1 323.00 213.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. cons. maquinaria	26.107,54	33.100,00	6.992,46-	21,13-	616,38
G1 323.00 219.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. cons. inmovilizad	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 323.00 221.00	Func.Ctros.Inf.y Prim. energia eléctrica	313.590,00	301.529,00	12.061,00	4,00	169.036,51
G1 323.00 221.02	Func.Ctros.Inf.y Prim. gas	282.685,00	269.224,00	13.461,00	5,00	185.065,20
G1 323.00 221.03	Func.Ctros.Inf.y Prim. combustibles y c.	5.000,00	5.000,00		0,00	5.478,51
G1 323.00 221.04	Func.Ctros.Inf.y Prim. vestuario	17.100,00	11.034,46	6.065,54	54,97	15.296,58
G1 323.00 221.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. otros suministros	25.000,00	5.000,00	20.000,00	400,00	6.760,91
G1 323.00 227.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. trabajos empresas	2.166.128,22	1.961.050,61	205.077,61	10,46	1.961.263,14
	Total Capítulo 2.....:	3.164.983,01	2.888.938,07	276.044,94	9,56	2.592.940,50
G2 323.00 632.99	Func.Ctros.Inf.y Primaria.I.R.Edificios	308.648,96	315.000,00	6.351,04-	2,02-	82.901,66
	Total Capítulo 6.....:	308.648,96	315.000,00	6.351,04-	2,02-	82.901,66
	Total Subprograma 32300.....:	4.501.734,60	4.251.152,89	250.581,71	5,89	3.474.093,50

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 323.10 120.09	Guarderías, retribuciones básicas	114.906,45	116.000,04	1.093,59-	0,94-	82.829,08
G1 323.10 121.00	Guarderías, complemento de destino	36.504,29	37.266,12	761,83-	2,04-	29.772,80
G1 323.10 121.01	Guarderías, complemento específico	73.471,34	75.125,28	1.653,94-	2,20-	59.866,61
G1 323.10 150.00	Guarderías, productividad	9.542,56	10.322,04	779,48-	7,55-	8.106,86
G1 323.10 151.00	Guarderías, gratificaciones	18.889,13	19.000,00	110,87-	0,58-	12.632,20
	Total Capítulo 1.....:	253.313,77	257.713,48	4.399,71-	1,71-	193.207,55
G1 323.10 212.99	Guarderías, conserv. y rep. edificios	6.559,88	6.600,00	40,12-	0,61-	2.034,65
G1 323.10 213.99	Guarderías, cons. y rep. maquinaria	2.283,44	2.800,00	516,56-	18,45-	8.855,24
G1 323.10 219.99	Guarderías, cons. y rep. otro inmoviliz.	1.000,00	1.000,00		0,00	346,85
G1 323.10 221.00	Guarderías, energía eléctrica	4.480,00	4.308,00	172,00	3,99	1.935,78
G1 323.10 221.02	Guarderías, gas	7.351,00	7.001,00	350,00	5,00	3.917,42
G1 323.10 221.04	Guarderías, vestuario	1.500,00	1.500,00		0,00	951,64
G1 323.10 221.99	Guarderías, otros suministros	27.379,20	35.200,00	7.820,80-	22,22-	13.195,26
G1 323.10 223.99	Guarderías, transportes	1.000,00	1.000,00		0,00	304,94
G1 323.10 225.99	Guarderías, tributos	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 323.10 226.98	Guarderías, cursos, conferencias etc.	1.000,00	3.000,00	2.000,00-	66,67-	
G1 323.10 226.99	Guarderías, gastos diversos	1.900,00	1.900,00		0,00	401,00
G1 323.10 227.99	Guarderías, trabajos otras empresas	86.109,96	73.534,48	12.575,48	17,10	73.660,86
	Total Capítulo 2.....:	141.563,48	138.843,48	2.720,00	1,96	105.603,64
G1 323.10 479.99	Guarderías, subvenciones a empresas priv	1.082.482,05	742.000,00	340.482,05	45,89	214.787,88
G1 323.10 489.99	Guarderías, Transf. Ctes Familias e Inst	28.860,90	25.000,00	3.860,90	15,44	16.971,13
	Total Capítulo 4.....:	1.111.342,95	767.000,00	344.342,95	44,89	231.759,01
G2 323.10 632.99	Guarderías, I.R. Edificios y otras cons.	25.000,00	25.000,00		0,00	
	Total Capítulo 6.....:	25.000,00	25.000,00		0,00	
	Total Subprograma 32310.....:	1.531.220,20	1.188.556,96	342.663,24	28,83	530.570,20

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 326.00 120.09	Serv. Compl. Educación, retrib. básicas	69.400,92	84.624,70	15.223,78-	17,99-	62.421,53
G1 326.00 121.00	Serv. Compl. Educación, compl. destino	23.120,47	28.864,92	5.744,45-	19,90-	23.867,10
G1 326.00 121.01	Serv. Compl. Educación, compl.especifico	47.097,21	58.533,48	11.436,27-	19,54-	48.398,30
G1 326.00 150.00	Serv. Compl. Educación, productividad	5.799,73	7.540,44	1.740,71-	23,08-	6.095,17
G1 326.00 151.00	Serv. Compl. Educación, gratificaciones	9.081,00	9.185,68	104,68-	1,14-	4.984,34
	Total Capítulo 1.....:	154.499,33	188.749,22	34.249,89-	18,15-	145.766,44
G1 326.00 212.99	Serv.Compl.Educación, cons.rep.edif.const	20.200,00	20.200,00		0,00	6.665,44
G1 326.00 213.99	Serv.Compl.Educación, cons.rep. maquinar	8.194,41	8.850,00	655,59-	7,41-	7.735,54
G1 326.00 214.99	Serv. Compl. Educación, rep. transporte	3.000,00	3.000,00		0,00	709,97
G1 326.00 219.99	Serv. Compl. Educación, repar.inmoviliz.	1.500,00	1.500,00		0,00	269,83
G1 326.00 221.00	Serv.Compl.Educación, energía eléctrica	11.200,00	10.769,00	431,00	4,00	5.088,00
G1 326.00 221.02	Serv.Compl.Educación, gas	6.356,00	8.152,00	1.796,00-	22,03-	3.366,85
G1 326.00 221.04	Serv.Compl.Educación, Vestuario	1.000,00	1.500,00	500,00-	33,33-	740,01
G1 326.00 221.99	Serv. Compl. Educación, otros suministro	8.700,00	6.500,00	2.200,00	33,85	7.766,29
G1 326.00 223.99	Serv. Compl. Educación, transportes	9.000,00	20.000,00	11.000,00-	55,00-	5.706,80
G1 326.00 224.99	Serv. Compl. Educación, primas seguros	2.500,00	2.500,00		0,00	1.056,17
G1 326.00 226.21	Serv.Comp.Educ., V Centenario gtos diver				++++++	
G1 326.00 226.98	Serv. Compl. Educación, cursos, conferen	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 326.00 226.99	Serv. Compl. Educación, gastos diversos	12.300,00	28.000,00	15.700,00-	56,07-	14.803,94
G1 326.00 227.99	Serv. Compl. Educación, trabajos empresa	112.637,79	198.171,20	85.533,41-	43,16-	95.720,75
	Total Capítulo 2.....:	197.588,20	310.142,20	112.554,00-	36,29-	149.629,59
G1 326.00 423.90	Serv. Compl. Educación, entes pubñ. UNED	83.000,00	82.810,00	190,00	0,23	87.220,00
G1 326.00 450.98	Serv. Compl. Educación, transf.Bach.Inte	10.850,00	10.850,00		0,00	10.850,00
G1 326.00 450.99	Serv. Compl. Educación, transf.C.A.Rioja		100,00	100,00-	100,00-	
G1 326.00 452.00	Serv. Compl. Educación, Transf.Fund.C.Au	9.100,00	14.100,00	5.000,00-	35,46-	9.100,00
G1 326.00 479.99	Serv. Compl. Educación, transf.empr.priv	245.000,00	245.000,00		0,00	243.045,60
G1 326.00 481.95	Serv.Compl.Educ., ayudas primer ciclo inf	350.860,00	1.428.000,00	1.077.140,00-	75,43-	1.180.080,00
G1 326.00 481.99	Serv. Compl. Educación, premios, becas	100.000,00	100.000,00		0,00	65.639,98
G1 326.00 489.99	Serv. Compl. Educación, transf. familias	102.500,00	102.500,00		0,00	72.870,00
	Total Capítulo 4.....:	901.310,00	1.983.360,00	1.082.050,00-	54,56-	1.668.805,58
G2 326.00 619.99	Serv.Compl.Educación, I.R. infraestructu				++++++	
G2 326.00 632.99	Serv. Complementarios Edu. IR Edificios	10.000,00		10.000,00	++++++	
	Total Capítulo 6.....:	10.000,00		10.000,00	54,56-	
	Total Subprograma 32600.....:	1.263.397,53	2.482.251,42	1.218.853,89-	49,10-	1.964.201,61

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 332.10 120.09	Bibliotecas, retribuciones básicas	24.925,61	25.000,84	75,23-	0,30-	18.360,36
G1 332.10 121.00	Bibliotecas, complemento de destino	9.174,47	9.163,92	10,55	0,12	7.577,20
G1 332.10 121.01	Bibliotecas, complemento específico	19.871,17	19.848,36	22,81	0,11	16.411,60
G1 332.10 150.00	Bibliotecas, productividad	1.601,53	1.631,64	30,11-	1,85-	1.322,70
G1 332.10 151.00	Bibliotecas, gratificaciones	1.830,97	1.828,88	2,09	0,11	907,34
	Total Capítulo 1.....:	57.403,75	57.473,64	69,89-	0,12-	44.579,20
G1 332.10 208.99	Bibliotecas, arrendamiento inmovilizado	100,00	100,00		0,00	
G1 332.10 212.99	Bibliotecas, cons. y rep. edificios	40.550,00	50.650,00	10.100,00-	19,94-	9.719,27
G1 332.10 213.99	Bibliotecas, conservación maquinaria	4.500,00	4.400,00	100,00	2,27	5.240,05
G1 332.10 219.99	Bibliotecas, rep. otro inmovilizado	2.500,00	2.500,00		0,00	283,38
G1 332.10 220.00	Bibliotecas, material de oficina	25.545,00	16.810,00	8.735,00	51,96	4.497,25
G1 332.10 221.00	Bibliotecas, energía eléctrica	53.759,00	51.691,00	2.068,00	4,00	22.279,61
G1 332.10 221.99	Bibliotecas, otros suministros	80.888,00	70.988,00	9.900,00	13,95	56.773,16
G1 332.10 223.99	Bibliotecas, transportes	3.000,00	3.000,00		0,00	1.146,92
G1 332.10 224.99	Bibliotecas, primas de seguros	3.000,00	3.000,00		0,00	265,38
G1 332.10 225.99	Bibliotecas, Tributos	100,00	1.700,00	1.600,00-	94,12-	
G1 332.10 226.21	Bibliotecas, V Centeneraio confer y tall	3.000,00		3.000,00	++++++	
G1 332.10 226.98	Bibliotecas, cursos, conferencias	11.336,82	10.000,00	1.336,82	13,37	10.773,66
G1 332.10 226.99	Bibliotecas, gastos diversos	63.000,00	58.766,20	4.233,80	7,20	60.568,48
G1 332.10 227.99	Bibliotecas, trabajos otras empresas	414.816,12	435.553,87	20.737,75-	4,76-	329.172,28
	Total Capítulo 2.....:	706.094,94	709.159,07	3.064,13-	0,43-	500.719,44
	Total Subprograma 33210.....:	763.498,69	766.632,71	3.134,02-	0,41-	545.298,64

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 334.00 120.09	Cultura, otras retribuciones básicas	93.212,57	64.248,22	28.964,35	45,08	46.984,68
G1 334.00 121.00	Cultura, complemento de destino	35.431,04	23.985,84	11.445,20	47,72	19.832,80
G1 334.00 121.01	Cultura, complemento especificio	77.090,91	51.156,96	25.933,95	50,69	42.299,10
G1 334.00 150.00	Cultura, productividad	5.738,47	4.214,76	1.523,71	36,15	3.379,09
G1 334.00 151.00	Cultura, gratificaciones	7.112,74	5.979,44	1.133,30	18,95	2.411,54
	Total Capítulo 1.....:	218.585,73	149.585,22	69.000,51	46,13	114.907,21
G1 334.00 202.98	Cultura, Arrendamiento de locales	100,00	100,00		0,00	
G1 334.00 208.99	Cultura, arrendamiento otro inmovilizado	500,00	500,00		0,00	
G1 334.00 212.99	Cultura, conservación y rep. edificios	40.000,00	10.000,00	30.000,00	300,00	2.071,56
G1 334.00 213.99	Cultura, conserv. y rep. maquinaria	800,00	800,00		0,00	
G1 334.00 219.99	Cultura, conserv. y rep. inmovilizado	5.000,00	5.000,00		0,00	161,72
G1 334.00 221.00	Cultura, energía eléctrica	33.599,00	32.307,00	1.292,00	4,00	16.364,60
G1 334.00 221.01	Cultura, agua	100,00	100,00		0,00	
G1 334.00 221.02	Cultura, Gas	1.132,00	1.078,00	54,00	5,01	321,28
G1 334.00 221.99	Cultura, otros suministros	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 334.00 223.99	Cultura, transporte	1.000,00	900,00	100,00	11,11	
G1 334.00 224.99	Cultura, primas de seguros	2.700,00	2.700,00		0,00	484,49
G1 334.00 225.99	Cultura, Tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 334.00 226.21	Cultura, V Centenario gastos diversos	30.000,00		30.000,00	++++++	
G1 334.00 226.98	Cultura, Cursos, conferencias etc.	38.000,00	30.000,00	8.000,00	26,67	27.484,76
G1 334.00 226.99	Cultura, gastos diversos	175.240,00	296.740,00	121.500,00-	40,94-	154.784,63
G1 334.00 227.99	Cultura, trabajos otras empresas	107.300,81	71.894,58	35.406,23	49,25	98.673,91
	Total Capítulo 2.....:	436.571,81	453.219,58	16.647,77-	3,67-	300.346,95
G1 334.00 451.99	Cultura, A Org. Autónomos de la C.A.R.	8.000,00	8.000,00		0,00	
G1 334.00 452.00	Cultura, T.Ct.es. Fundaciones CCAA	6.000,00	6.000,00		0,00	1.800,00
G1 334.00 479.99	Cultura, T.Ct.es. Empresas Privadas	130.000,00	100.000,00	30.000,00	30,00	
G1 334.00 481.96	Cultura, Premios sin cesión derechos	40.000,00	100,00	39.900,00	9.900,00	
G1 334.00 481.97	Cultura, premios cesión dchos explotaci.	100,00		100,00	++++++	
G1 334.00 481.98	Cultura, subvención al resto de entidade	100,00	100,00		0,00	
G1 334.00 481.99	Cultura, premios, becas y ayudas estudio	100,00	100,00		0,00	
G1 334.00 489.99	Cultura, transf. a familias e instituc.	141.500,00	129.500,00	12.000,00	9,27	127.869,70
	Total Capítulo 4.....:	325.800,00	243.800,00	82.000,00	33,63	129.669,70
G2 334.00 632.99	Cultura, I.R. edificios		30.000,00	30.000,00-	100,00-	
G2 334.00 635.01	Cultura, I.R. mobiliario	50.000,00		50.000,00	++++++	
	Total Capítulo 6.....:	50.000,00	30.000,00	20.000,00	66,67	
	Total Subprograma 33400.....:	1.030.957,54	876.604,80	154.352,74	17,61	544.923,86

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 334.10 120.09	Cultural Rioja, retribuciones básicas	17.452,63	17.035,74	416,89	2,45	12.849,40
G1 334.10 121.00	Cultural Rioja, complemento de destino	5.777,82	5.771,16	6,66	0,12	4.771,90
G1 334.10 121.01	Cultural Rioja, complemento específico	11.503,45	11.490,24	13,21	0,11	9.500,70
G1 334.10 150.00	Cultural Rioja, productividad	1.389,27	1.415,40	26,13-	1,85-	1.147,40
G1 334.10 151.00	Cultural Rioja, gratificaciones	1.264,86	1.263,42	1,44	0,11	626,80
	Total Capítulo 1.....:	37.388,03	36.975,96	412,07	1,11	28.896,20
G1 334.10 212.99	Cultural Rioja, cons. y rep. edificios	100,00	100,00		0,00	
G1 334.10 213.99	Cultural Rioja, cons. y rep. maquinaria	500,00	500,00		0,00	96,80
G1 334.10 219.99	Cultural Rioja, cons.y rep. inmovilizado	300,00	300,00		0,00	
G1 334.10 221.00	Cultural Rioja, energía eléctrica	561,00	539,00	22,00	4,08	65,29
G1 334.10 221.99	Cultural Rioja, otros suministros	6.000,00	6.000,00		0,00	11.100,57
G1 334.10 223.99	Cultural Rioja, transportes	4.000,00	4.000,00		0,00	6.606,60
G1 334.10 224.99	Cultural Rioja, primas de seguros	3.000,00	3.000,00		0,00	
G1 334.10 226.21	Cultural Rioja, V Centenario gtos divers				++++++	
G1 334.10 226.98	Cultural Rioja, Cursos, conferencias etc	100,00		100,00	++++++	
G1 334.10 226.99	Cultural Rioja, gastos diversos	193.356,40	300.000,00	106.643,60-	35,55-	265.053,85
G1 334.10 227.99	Cultural Rioja, trabajos otras empresas	92.776,79	488,19	92.288,60	8.904,24	423,59
	Total Capítulo 2.....:	300.694,19	314.927,19	14.233,00-	4,52-	283.346,70
	Total Subprograma 33410.....:	338.082,22	351.903,15	13.820,93-	3,93-	312.242,90

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 334.20 120.09	Casa Ciencias, retribuciones básicas	37.209,96	42.969,36	5.759,40-	13,40-	28.080,43
G1 334.20 121.00	Casa Ciencias, complemento de destino	13.917,54	13.901,40	16,14	0,12	9.829,64
G1 334.20 121.01	Casa Ciencias, complemento específico	27.440,00	27.408,48	31,52	0,12	19.781,18
G1 334.20 150.00	Casa Ciencias, productividad	3.146,63	3.263,28	116,65-	3,57-	2.248,59
G1 334.20 151.00	Casa Ciencias, gratificaciones	2.923,38	2.920,02	3,36	0,12	425,24
	Total Capítulo 1.....:	84.637,51	90.462,54	5.825,03-	6,44-	60.365,08
G1 334.20 208.99	Casa Ciencias, arrendamiento inmovilizado	100,00	100,00		0,00	
G1 334.20 212.99	Casa Ciencias, cons. y rep. edificios	62.347,98	8.000,00	54.347,98	679,35	18.895,51
G1 334.20 213.99	Casa Ciencias, cons. y rep. maquinaria	835,85	1.600,00	764,15-	47,76-	242,85
G1 334.20 214.99	Casa Ciencias, cons. y rep. transporte	100,00	100,00		0,00	
G1 334.20 219.99	Casa Ciencias, cons. y rep. inmovilizado	1.000,00	1.500,00	500,00-	33,33-	433,14
G1 334.20 220.00	Casa Ciencias, material de oficina	2.000,00	1.400,00	600,00	42,86	541,57
G1 334.20 221.00	Casa Ciencias, energía eléctrica	80.637,00	77.536,00	3.101,00	4,00	39.218,84
G1 334.20 221.04	Casa Ciencias, vestuario	100,00	100,00		0,00	
G1 334.20 221.99	Casa Ciencias, otros suministros	27.600,00	18.600,00	9.000,00	48,39	7.006,30
G1 334.20 223.99	Casa Ciencias, transportes	15.000,00	10.000,00	5.000,00	50,00	
G1 334.20 224.99	Casa Ciencias, primas de seguros	5.000,00	4.000,00	1.000,00	25,00	599,75
G1 334.20 226.21	C.Ciencias, V CENTENARIO gastos diversos	30.000,00		30.000,00	++++++	
G1 334.20 226.98	Casa Ciencias, cursos, conferencias etc.	2.000,00	3.000,00	1.000,00-	33,33-	
G1 334.20 226.99	Casa Ciencias, gastos diversos	93.890,00	130.685,95	36.795,95-	28,16-	67.000,65
G1 334.20 227.99	Casa Ciencias, trabajos otras empresas	384.680,89	375.744,15	8.936,74	2,38	363.669,15
	Total Capítulo 2.....:	705.291,72	632.366,10	72.925,62	11,53	497.607,76
G2 334.20 632.99	Casa Ciencias, I.R. en edificios	30.000,00	71.588,00	41.588,00-	58,09-	44.350,94
G2 334.20 635.01	Casa Ciencias, I.R. mobiliario	100,00		100,00	++++++	
	Total Capítulo 6.....:	30.100,00	71.588,00	41.488,00-	57,95-	44.350,94
	Total Subprograma 33420.....:	820.029,23	794.416,64	25.612,59	3,22	602.323,78

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 334.30 120.09	Teatro Bretón, retribuciones básicas	181.303,66	166.608,12	14.695,54	8,82	121.175,01
G1 334.30 121.00	Teatro Bretón, complemento de destino	58.544,84	53.590,44	4.954,40	9,24	44.311,40
G1 334.30 121.01	Teatro Bretón, complemento específico	149.775,72	140.391,12	9.384,60	6,68	116.082,60
G1 334.30 150.00	Teatro Bretón, productividad	14.862,33	13.350,48	1.511,85	11,32	11.168,60
G1 334.30 151.00	Teatro Bretón, gratificaciones	43.387,00	42.500,00	887,00	2,09	33.080,31
	Total Capítulo 1.....:	447.873,55	416.440,16	31.433,39	7,55	325.817,92
G1 334.30 208.99	Teatro Bretón, arrendamiento inmovilizado	11.000,00	9.000,00	2.000,00	22,22	1.361,25
G1 334.30 212.99	Teatro Bretón, cons. y repar. edificios	20.000,00	21.000,00	1.000,00-	4,76-	13.996,58
G1 334.30 213.99	Teatro Bretón, cons. y rep. maquinaria	13.000,00	14.000,00	1.000,00-	7,14-	
G1 334.30 219.99	Teatro Bretón, cons. y rep. inmovilizado	4.000,00	4.000,00		0,00	2.417,10
G1 334.30 220.00	Teatro Bretón, material de oficina	1.500,00	1.500,00		0,00	350,01
G1 334.30 221.00	Teatro Bretón, energía eléctrica	60.478,00	58.152,00	2.326,00	4,00	26.977,28
G1 334.30 221.02	Teatro Bretón, gas	3.393,00	3.231,00	162,00	5,01	982,99
G1 334.30 221.03	Teatro Bretón, Combustibles y carburante	100,00	100,00		0,00	
G1 334.30 221.04	Teatro Bretón, Vestuario	1.500,00	1.200,00	300,00	25,00	323,92
G1 334.30 221.99	Teatro Bretón, otros suministros	14.000,00	24.000,00	10.000,00-	41,67-	17.207,13
G1 334.30 223.99	Teatro Bretón, transportes	2.400,00	2.400,00		0,00	467,33
G1 334.30 224.99	Teatro Bretón, primas seguros	2.500,00	600,00	1.900,00	316,67	
G1 334.30 225.99	Teatro Bretón, tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 334.30 226.99	Teatro Bretón, gastos diversos	801.386,50	719.722,52	81.663,98	11,35	491.123,66
G1 334.30 227.99	Teatro Bretón, trabajos otras empresas	337.384,00	299.005,93	38.378,07	12,84	249.354,22
	Total Capítulo 2.....:	1.272.741,50	1.158.011,45	114.730,05	9,91	804.561,47
G2 334.30 622.99	Teatro Bretón, I.N. edificios	200.000,00	1.000,00	199.000,00	9.900,00	
G2 334.30 635.01	Teatro Bretón, I.R. mobiliario	10.000,00	12.100,00	2.100,00-	17,36-	
	Total Capítulo 6.....:	210.000,00	13.100,00	196.900,00	1.503,05	
	Total Subprograma 33430.....:	1.930.615,05	1.587.551,61	343.063,44	21,61	1.130.379,39

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 336.00 210.99	Arqueología, conservación infraestructur	10.000,00	11.200,00	1.200,00-	10,71-	
G1 336.00 221.00	Arqueología, energía eléctrica	22.400,00	21.538,00	862,00	4,00	7.789,71
G1 336.00 225.99	Arqueología, tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 336.00 227.21	Arqueología, V CENTENARIO trab.ot.empres	10.000,00		10.000,00	+++++++	
G1 336.00 227.99	Arqueología, trabajos otras empresas	5.000,00	13.000,00	8.000,00-	61,54-	595,94
	Total Capítulo 2.....:	47.500,00	45.838,00	1.662,00	3,63	8.385,65
G2 336.00 600.99	Arqueología, I.N. terrenos	5.000,00		5.000,00	+++++++	
G2 336.00 619.21	Arqueología, I.R. V CENTENARIO Infraest.	10.000,00		10.000,00	+++++++	
G2 336.00 619.99	Arqueología, inver. repos. infraestruct.	973.000,00	721.000,00	252.000,00	34,95	50.215,00
	Total Capítulo 6.....:	988.000,00	721.000,00	267.000,00	37,03	50.215,00
	Total Subprograma 33600.....:	1.035.500,00	766.838,00	268.662,00	35,04	58.600,65

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 337.00 120.09	Juventud, retribuciones básicas	141.881,64	140.276,42	1.605,22	1,14	102.896,99
G1 337.00 121.00	Juventud, complemento de destino	47.408,87	47.353,92	54,95	0,12	39.155,00
G1 337.00 121.01	Juventud, complemento específico	95.562,15	95.452,68	109,47	0,11	78.924,80
G1 337.00 150.00	Juventud, productividad	12.533,84	12.769,56	235,72-	1,85-	10.276,48
G1 337.00 151.00	Juventud, gratificaciones	19.330,83	19.364,84	34,01-	0,18-	12.452,55
	Total Capítulo 1.....:	316.717,33	315.217,42	1.499,91	0,48	243.705,82
G1 337.00 202.98	Juventud, arrendamiento locales	100,00	156,55	56,55-	36,12-	
G1 337.00 208.99	Juventud, arrendamiento otro inmovilizado	600,00	638,36	38,36-	6,01-	
G1 337.00 212.99	Juventud, conservación y reparación edificación	31.959,00	31.552,74	406,26	1,29	24.778,64
G1 337.00 213.99	Juventud, cons. y repar. maquinaria	1.600,00	2.638,56	1.038,56-	39,36-	
G1 337.00 214.99	Juventud, cons. y reparac. transporte	1.000,00	1.000,00		0,00	260,09
G1 337.00 219.99	Juventud, cons. y rep. otro inmovilizado	4.937,00	4.939,17	2,17-	0,04-	537,05
G1 337.00 221.00	Juventud, energía eléctrica	72.798,00	72.798,00		0,00	35.918,85
G1 337.00 221.01	Juventud, agua	537,06	532,27	4,79	0,90	
G1 337.00 221.02	Juventud, gas	15.831,00	15.077,00	754,00	5,00	6.530,88
G1 337.00 221.03	Juventud, combustibles y carburantes	23.734,62	16.734,62	7.000,00	41,83	9.759,54
G1 337.00 221.04	Juventud, vestuario	1.000,00	1.065,55	65,55-	6,15-	
G1 337.00 221.99	Juventud, otros suministros	34.222,37	34.337,92	115,55-	0,34-	14.902,93
G1 337.00 223.99	Juventud, transportes	2.000,00	2.500,00	500,00-	20,00-	885,50
G1 337.00 224.99	Juventud, primas de seguros	535,02	530,25	4,77	0,90	
G1 337.00 225.99	Juventud, tributos	107,00	106,05	0,95	0,90	
G1 337.00 226.21	Juventud, V CENTENARIO gtos y talleres				++++++	
G1 337.00 226.98	Juventud, cursos, conferencias etc.	10.090,00	5.000,00	5.090,00	101,80	
G1 337.00 226.99	Juventud, gastos diversos	124.351,48	115.679,00	8.672,48	7,50	68.351,87
G1 337.00 227.21	Juventud, V CENTENARIO trabajos o. empre	55.000,00		55.000,00	++++++	
G1 337.00 227.99	Juventud, trabajos otras empresas	1.518.642,83	1.337.146,74	181.496,09	13,57	1.366.122,18
	Total Capítulo 2.....:	1.899.045,38	1.642.432,78	256.612,60	15,62	1.528.047,53
G1 337.00 479.99	Juventud, transf. empresas privadas	107,00	400,90	293,90-	73,31-	
G1 337.00 481.21	Juventud, V CENTENARIO premios				++++++	
G1 337.00 481.97	Juventud, premios con cesión der. explot	9.863,38	5.720,00	4.143,38	72,44	1.433,00
G1 337.00 481.99	Juventud, premios, becas y ayudas estudi	23.812,40	23.600,00	212,40	0,90	9.810,00
G1 337.00 489.21	Juventud, T.ctes. V CENTENARIO	27.000,00		27.000,00	++++++	
G1 337.00 489.99	Juventud, transf. familias e institucion	57.935,27	57.418,50	516,77	0,90	5.457,00
	Total Capítulo 4.....:	118.718,05	87.139,40	31.578,65	36,24	16.700,00
G2 337.00 622.99	Juventud, inversión nueva edificios	100,00	776.000,00	775.900,00-	99,99-	973.312,30
G2 337.00 625.01	Juventud, I.N. Mobiliario y enseres	50.450,00	50.000,00	450,00	0,90	
G2 337.00 632.99	Juventud, I.R. edificios	235.500,00	143.000,00	92.500,00	64,69	
G2 337.00 633.99	Juventud, I.R. en maquinaria	100,00	100,00		0,00	
G2 337.00 634.99	Juventud, I.R. elementos de transporte				++++++	
G2 337.00 635.01	Juventud, I.R. mobiliario	35.315,00	22.000,00	13.315,00	60,52	
	Total Capítulo 6.....:	321.465,00	991.100,00	669.635,00-	67,56-	973.312,30
	Total Subprograma 33700.....:	2.655.945,76	3.035.889,60	379.943,84-	12,52-	2.761.765,65

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 338.00 120.09	Festejos, otras retribuciones básicas	64.874,97	48.559,06	16.315,91	33,60	36.593,89
G1 338.00 121.00	Festejos, complemento de destino	22.262,37	17.349,72	4.912,65	28,32	14.345,70
G1 338.00 121.01	Festejos, complemento específico	45.123,61	35.332,44	9.791,17	27,71	29.214,50
G1 338.00 150.00	Festejos, productividad	6.042,86	4.369,80	1.673,06	38,29	3.374,43
G1 338.00 151.00	Festejos, gratificaciones	4.987,22	5.194,54	207,32-	3,99-	7.322,72
	Total Capítulo 1.....:	143.291,03	110.805,56	32.485,47	29,32	90.851,24
G1 338.00 202.99	Festejos, arrendamiento edificios y o.c.	50,00	50,00		0,00	
G1 338.00 204.99	Festejos, alquiler elementos transporte	3.000,00		3.000,00	+++++++	
G1 338.00 208.99	Festejos, arrendamiento inmovilizado	11.000,00	10.000,00	1.000,00	10,00	731,45
G1 338.00 210.99	Festejos, conserv. y rep. infraestruct.	50,00	50,00		0,00	
G1 338.00 212.99	Festejos, Conserv. y reparación Edificio	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 338.00 219.99	Festejos, conserv. y rep. inmovilizado	2.000,00	2.000,00		0,00	2.992,33
G1 338.00 221.00	Festejos, Energía eléctrica	13.999,00	13.461,00	538,00	4,00	
G1 338.00 221.99	Festejos, otros suministros	10.000,00	10.000,00		0,00	61,90
G1 338.00 223.99	Festejos, transportes	220,00	220,00		0,00	
G1 338.00 224.99	Festejos, primas de seguros	3.000,00	3.000,00		0,00	181,04
G1 338.00 225.99	Festejos, Tributos	250,00	220,00	30,00	13,64	
G1 338.00 226.21	Festejos, V CENTENARIO gastos diversos	25.000,00		25.000,00	+++++++	
G1 338.00 226.99	Festejos, gastos diversos	528.832,13	918.720,00	389.887,87-	42,44-	367.522,70
G1 338.00 227.99	Festejos, trabajos otras empresas	53.760,00		53.760,00	+++++++	
	Total Capítulo 2.....:	652.161,13	958.721,00	306.559,87-	31,98-	371.489,42
G1 338.00 479.99	Festejos, transf. empresas privadas	100,00	100,00		0,00	
G1 338.00 481.96	Festejos, premios sin cesión explotación	3.500,00	4.500,00	1.000,00-	22,22-	1.000,00
G1 338.00 481.97	Festejos, premios con cesión explotación	3.500,00	3.500,00		0,00	
G1 338.00 489.21	Festejos, V CENTENARIO trns.ctes.famil.i	25.000,00		25.000,00	+++++++	
G1 338.00 489.99	Festejos, transf. a familias e instituc.	125.000,00	175.000,00	50.000,00-	28,57-	29.750,00
	Total Capítulo 4.....:	157.100,00	183.100,00	26.000,00-	14,20-	30.750,00
	Total Subprograma 33800.....:	952.552,16	1.252.626,56	300.074,40-	23,96-	493.090,66

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 340.00 120.09	Admon.Gral.Deportes, retribuc. básicas	41.055,36	40.631,08	424,28	1,04	29.804,58
G1 340.00 121.00	Admon.Gral.Deportes, complemento destino	14.952,29	14.935,08	17,21	0,12	12.349,10
G1 340.00 121.01	Admon.Gral.Deportes, complemento especific	30.844,40	30.809,04	35,36	0,11	25.474,40
G1 340.00 150.00	Admon.Gral.Deportes, productividad	3.203,05	3.263,28	60,23-	1,85-	2.645,40
G1 340.00 151.00	Admon.Gral.Deportes, gratificaciones	3.095,83	3.092,30	3,53	0,11	1.534,16
	Total Capítulo 1.....:	93.150,93	92.730,78	420,15	0,45	71.807,64
G1 340.00 449.98	Admon.Gral.Deportes, Logroño Deporte S.A	6.154.000,00	5.400.000,00	754.000,00	13,96	5.400.000,00
	Total Capítulo 4.....:	6.154.000,00	5.400.000,00	754.000,00	13,96	5.400.000,00
	Total Subprograma 34000.....:	6.247.150,93	5.492.730,78	754.420,15	13,73	5.471.807,64

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G2 342.00 622.99	Instal. Deportivas, I.N. edificios	60.500,00	40.000,00	20.500,00	51,25	
G2 342.00 632.99	Instal. Deportivas, I.R. edificios	399.300,00	448.000,00	48.700,00-	10,87-	190.150,43
	Total Capítulo 6.....:	459.800,00	488.000,00	28.200,00-	5,78-	190.150,43
G2 342.00 744.99	Instal. Deportivas, Logroño Deporte S.A.	641.000,00	395.000,00	246.000,00	62,28	366.000,00
G2 342.00 779.99	Instal. Deportivas, transf. empresas pr.	13.900,00	13.900,00		0,00	13.590,38
	Total Capítulo 7.....:	654.900,00	408.900,00	246.000,00	60,16	379.590,38
	Total Subprograma 34200.....:	1.114.700,00	896.900,00	217.800,00	24,28	569.740,81

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 419.00 210.99	Agricultura, cons. y repar. infraestruct	35.000,00	35.000,00		0,00	22.792,97
G1 419.00 225.99	Agricultura, tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 419.00 226.99	Agricultura, gastos diversos	85.000,00	120.000,00	35.000,00-	29,17-	78.092,98
	Total Capítulo 2.....:	120.100,00	155.100,00	35.000,00-	22,57-	100.885,95
G2 419.00 619.99	Agricultura, I.R. Infraestructuras	90.000,00	90.000,00		0,00	
	Total Capítulo 6.....:	90.000,00	90.000,00		0,00	
	Total Subprograma 41900.....:	210.100,00	245.100,00	35.000,00-	14,28-	100.885,95

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 431.20 120.09	Mercados, retribuciones básicas	13.249,50	25.519,08	12.269,58-	48,08-	18.594,52
G1 431.20 121.00	Mercados, complemento de destino	4.176,90	8.036,64	3.859,74-	48,03-	6.660,36
G1 431.20 121.01	Mercados, complemento específico	10.545,22	20.024,28	9.479,06-	47,34-	16.519,29
G1 431.20 150.00	Mercados, productividad	1.298,34	2.645,52	1.347,18-	50,92-	1.994,16
G1 431.20 151.00	Mercados, gratificaciones	15.135,00	17.441,18	2.306,18-	13,22-	15.278,81
	Total Capítulo 1.....:	44.404,96	73.666,70	29.261,74-	39,72-	59.047,14
G1 431.20 208.99	Mercados, arrendamiento otro inmovilizado		100,00	100,00-	100,00-	
G1 431.20 212.99	Mercados, conservación y reparación edificación	43.049,55	68.045,92	24.996,37-	36,73-	52.106,16
G1 431.20 213.99	Mercados, cons. y reparación maquinaria	100,00	1.650,12	1.550,12-	93,94-	
G1 431.20 221.00	Mercados, energía eléctrica	45.919,00	44.153,00	1.766,00	4,00	18.472,03
G1 431.20 221.01	Mercados, agua		100,00	100,00-	100,00-	
G1 431.20 221.04	Mercados, vestuario	1.000,00	1.200,00	200,00-	16,67-	1.174,01
G1 431.20 221.99	Mercados, otros suministros	1.000,00	2.183,48	1.183,48-	54,20-	563,92
G1 431.20 226.99	Mercados, gastos diversos	100,00	500,00	400,00-	80,00-	200,00
G1 431.20 227.99	Mercados, trabajos otras empresas	135.566,48	135.566,48		0,00	146.358,78
	Total Capítulo 2.....:	226.735,03	253.499,00	26.763,97-	10,56-	218.874,90
G2 431.20 632.99	Mercados, I.R. edificios	60.000,00	60.000,00		0,00	
	Total Capítulo 6.....:	60.000,00	60.000,00		0,00	
	Total Subprograma 43120.....:	331.139,99	387.165,70	56.025,71-	14,47-	277.922,04

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 432.00 120.09	Turismo. retribuciones básicas	61.872,61	85.379,36	23.506,75-	27,53-	47.028,78
G1 432.00 121.00	Turismo, complemento de destino	22.262,37	30.366,84	8.104,47-	26,69-	17.537,93
G1 432.00 121.01	Turismo, complemento específico	43.537,83	59.406,12	15.868,29-	26,71-	34.358,29
G1 432.00 150.00	Turismo, productividad	5.911,00	7.324,20	1.413,20-	19,29-	4.389,52
G1 432.00 151.00	Turismo, gratificaciones	4.917,97	6.568,94	1.650,97-	25,13-	2.696,45
	Total Capítulo 1.....:	138.501,78	189.045,46	50.543,68-	26,74-	106.010,97
G1 432.00 210.99	Turismo, cons. y rep. infraestructuras	62.323,20	33.823,20	28.500,00	84,26	2.323,20
G1 432.00 212.99	Turismo, cons. y reparación edificios	22.685,00	85.933,60	63.248,60-	73,60-	50.611,24
G1 432.00 213.99	Turismo, cons. y reparacion maquinaria	4.500,00	6.000,00	1.500,00-	25,00-	
G1 432.00 214.99	Turismo, cons. y reparac. transporte	500,00	500,00		0,00	23,50
G1 432.00 219.99	Turismo, cons. y repar. otro inmovilizado	4.500,00	14.198,16	9.698,16-	68,31-	9.170,58
G1 432.00 220.00	Turismo, material de oficina	100,00	1.750,00	1.650,00-	94,29-	
G1 432.00 221.00	Turismo, energía eléctrica	50.398,00	48.460,00	1.938,00	4,00	27.340,73
G1 432.00 221.02	Turismo, gas	105,00	100,00	5,00	5,00	
G1 432.00 221.03	Turismo, combustibles y carburantes	590,35	590,35		0,00	70,03
G1 432.00 221.04	Turismo, vestuario		100,00	100,00-	100,00-	
G1 432.00 221.99	Turismo, otros suministros	4.000,00	10.398,90	6.398,90-	61,53-	1.852,91
G1 432.00 223.99	Turismo, transportes	5.000,00	8.178,00	3.178,00-	38,86-	3.196,90
G1 432.00 224.21	Turismo, V CENTENARIO seguros	5.000,00		5.000,00	+++++++	
G1 432.00 224.99	Turismo, primas de seguros	100,00	1.700,00	1.600,00-	94,12-	
G1 432.00 226.21	Turismo, V CENTENARIO gastos diversos	85.669,13		85.669,13	+++++++	
G1 432.00 226.98	Turismo, cursos, conferencias etc.		100,00	100,00-	100,00-	
G1 432.00 226.99	Turismo, otros gastos diversos	405.490,89	520.969,24	115.478,35-	22,17-	183.259,13
G1 432.00 227.21	Turismo, V CENTENARIO trabajos otras empresas	1.000,00		1.000,00	+++++++	
G1 432.00 227.99	Turismo, trabajos otras empresas	246.712,32	445.386,97	198.674,65-	44,61-	124.439,68
	Total Capítulo 2.....:	898.673,89	1.178.188,42	279.514,53-	23,72-	402.287,90
G1 432.00 450.99	Turismo, a la Cdad. Autónoma La Rioja		100,00	100,00-	100,00-	
G1 432.00 451.99	Turismo, a OO.AA. Cdad. Autón. La Rioja		100,00	100,00-	100,00-	
G1 432.00 452.00	Turismo, a Fundaciones de la C. Autónoma	100,00	2.000,00	1.900,00-	95,00-	
G1 432.00 453.90	Turismo, otras subvenciones entes C.A.R.		100,00	100,00-	100,00-	
G1 432.00 479.99	Turismo, a empresas privadas	150.000,00	100,00	149.900,00	9.900,00	
G1 432.00 481.99	Turismo, premios, becas y ayudas		100,00	100,00-	100,00-	
G1 432.00 489.99	Turismo, transf. a familias e institucio	155.000,00	55.000,00	100.000,00	181,82	215.290,25
	Total Capítulo 4.....:	305.100,00	57.500,00	247.600,00	430,61	215.290,25
G2 432.00 625.01	Turismo, Inversión nueva mobiliario y en	100,00		100,00	+++++++	
G2 432.00 632.99	Turismo, I.R. edificios y otras const.	510.000,00	172.000,00	338.000,00	196,51	
G2 432.00 635.01	Turismo, I.R. mobiliario	110.000,00	20.100,00	89.900,00	447,26	
	Total Capítulo 6.....:	620.100,00	192.100,00	428.000,00	222,80	
	Total Subprograma 43200.....:	1.962.375,67	1.616.833,88	345.541,79	21,37	723.589,12

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 439.00 219.99	Comercio, cons. y repar.otro inmovilizad		100,00	100,00-	100,00-	
G1 439.00 225.99	Comercio, tributos		100,00	100,00-	100,00-	
G1 439.00 226.99	Comercio, gastos diversos	24.200,00	2.000,00	22.200,00	1.110,00	
G1 439.00 227.99	Comercio, trabajos otras empresas	181.500,00	135.000,00	46.500,00	34,44	
	Total Capítulo 2.....:	205.700,00	137.200,00	68.500,00	49,93	
G1 439.00 452.00	Comercio, Transf. Cte. Fundaciones CAR	40.000,00	40.000,00	40.000,00	+++++++	
G1 439.00 489.99	Comercio, transferencias a familias e in	551.460,00	565.000,00	13.540,00-	2,40-	551.574,32
	Total Capítulo 4.....:	591.460,00	565.000,00	26.460,00	4,68	551.574,32
	Total Subprograma 43900.....:	797.160,00	702.200,00	94.960,00	13,52	551.574,32

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 441.10 227.99	Transporte urbano viajeros, trab.ot.empr	30.000,00	40.000,00	10.000,00-	25,00-	
	Total Capítulo 2.....:	30.000,00	40.000,00	10.000,00-	25,00-	
G1 441.10 479.99	Transporte urbano viajeros, transf. empr	2.850.000,00	2.600.000,00	250.000,00	9,62	2.600.000,00
	Total Capítulo 4.....:	2.850.000,00	2.600.000,00	250.000,00	9,62	2.600.000,00
	Total Subprograma 44110.....:	2.880.000,00	2.640.000,00	240.000,00	9,09	2.600.000,00

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 442.00 210.99	Infr. Transporte, Mtto y conserv. Infra.	100,00		100,00	++++++	
G1 442.00 212.99	Infr. Transporte, Mtto. conserv. Edifici	100,00		100,00	++++++	
G1 442.00 213.99	Infraestructura Transporte, mtto maquin.	600,00		600,00	++++++	
G1 442.00 219.99	Infraestructura Transporte, mto. o. inmo	13.000,00		13.000,00	++++++	
G1 442.00 221.00	Infraestructura del Transporte, energía	15.000,00	100,00	14.900,00	4.900,00	
G1 442.00 221.02	Infraestructura del Transporte, gas	100,00	100,00		0,00	
G1 442.00 221.99	Infraestructura Transporte, otros stros	6.000,00	29.800,00	23.800,00-	79,87-	
G1 442.00 227.99	Infraestructura Transporte, Trabajos O.E	100.000,00	220.000,00	120.000,00-	54,55-	
	Total Capítulo 2.....:	134.900,00	250.000,00	115.100,00-	46,04-	
G2 442.00 622.99	Infr. Transporte, I.N. edifi y o. constr	115.000,00	140.000,00	25.000,00-	17,86-	5.808.642,13
G2 442.00 625.01	Infr. Transporte, I.N. Mobiliario	150.000,00		150.000,00	++++++	
	Total Capítulo 6.....:	265.000,00	140.000,00	125.000,00	89,29	5.808.642,13
	Total Subprograma 44200.....:	399.900,00	390.000,00	9.900,00	2,54	5.808.642,13

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G2 452.00 619.99	R. Hidráulicos, I.R. infraestructuras	210.000,00	120.000,00	90.000,00	75,00	
G2 452.00 633.99	R. Hidráulicos, I.R. maquinaria	58.500,00	46.000,00	12.500,00	27,17	14.941,98
G2 452.00 635.01	R. Hidráulicos, I.R.mobiliario y enseres	500,00	500,00	0,00	0,00	
	Total Capítulo 6.....:	269.000,00	166.500,00	102.500,00	61,56	14.941,98
	Total Subprograma 45200.....:	269.000,00	166.500,00	102.500,00	61,56	14.941,98

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 493.00 120.09	Protecc. Consumidores, retr.básicas	70.589,22	52.114,48	18.474,74	35,45	38.480,16
G1 493.00 121.00	Protecc. Consumidores, Compl. destino	24.549,70	17.829,72	6.719,98	37,69	14.742,60
G1 493.00 121.01	Protecc. Consumidores, compl. específico	47.397,13	34.751,40	12.645,73	36,39	28.734,20
G1 493.00 150.00	Protecc. Consumidores, productividad	5.834,24	4.369,80	1.464,44	33,51	3.542,40
G1 493.00 151.00	Protecc. Consumidores, gratificaciones	5.299,19	3.876,30	1.422,89	36,71	1.923,08
	Total Capítulo 1.....:	153.669,48	112.941,70	40.727,78	36,06	87.422,44
G1 493.00 219.99	Protecc. Consumidores, cons. y rep. inmo		1.200,00	1.200,00-	100,00-	547,35
G1 493.00 220.00	Protecc. Consumidores, material oficina	1.000,00	250,00	750,00	300,00	
G1 493.00 221.99	Protecc. consumidores, otros suministros	500,00	250,00	250,00	100,00	
G1 493.00 226.98	Protecc. Consumidores, cursos, conferenc.	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 493.00 226.99	Protecc. Consumidores, gastos diversos	1.000,00	1.000,00		0,00	7,98
	Total Capítulo 2.....:	3.500,00	3.700,00	200,00-	5,41-	555,33
G1 493.00 489.99	Protecc. Consumidores, transf. familias	7.000,00	7.000,00		0,00	625,00
	Total Capítulo 4.....:	7.000,00	7.000,00		0,00	625,00
	Total Subprograma 49300.....:	164.169,48	123.641,70	40.527,78	32,78	88.602,77

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 912.00 100.00	O. Gobierno, retrib. Básicas Corporativ.	860.677,00	898.000,00	37.323,00-	4,16-	654.102,17
G1 912.00 101.00	Organos Gobierno, Retrib.básicas direct.	47.019,40		47.019,40	++++++	9.957,12
G1 912.00 110.00	O. Gobierno, personal eventual	464.644,50	465.000,00	355,50-	0,08-	387.645,94
G1 912.00 120.09	O. Gobierno, retribuciones básicas	110.925,14	93.552,22	17.372,92	18,57	68.445,22
G1 912.00 121.00	O. Gobierno, Complemento Destino	38.640,91	32.380,20	6.260,71	19,33	26.773,90
G1 912.00 121.01	O. Gobierno, Complemento Especifico	79.900,03	67.463,64	12.436,39	18,43	55.758,75
G1 912.00 150.00	O. Gobierno, productividad	9.572,65	8.338,08	1.234,57	14,81	6.759,30
G1 912.00 151.00	O. Gobierno, gratificaciones	16.144,00	13.825,98	2.318,02	16,77	10.837,05
	Total Capítulo 1.....:	1.627.523,63	1.578.560,12	48.963,51	3,10	1.220.279,45
G1 912.00 204.99	Organos Gobierno, Arrdto. Elem. Tpte.	8.424,00	8.424,00		0,00	8.424,00
G1 912.00 208.99	O. Gobierno, arrendamiento inmovilizado	100,00	100,00		0,00	
G1 912.00 213.99	O. Gobierno, conserv. y rep. maquinaria	100,00	100,00		0,00	
G1 912.00 214.99	O. Gobierno, conserv.y rep. transporte	2.500,00	2.500,00		0,00	261,03
G1 912.00 219.99	O. Gobierno, cons. rep. otro inmoviliz.	1.415,00	1.415,00		0,00	
G1 912.00 220.00	O. Gobierno, material oficina	4.000,00	4.000,00		0,00	961,57
G1 912.00 221.03	O. Gobierno, combustibles y carburantes	5.315,07	6.000,00	684,93-	11,42-	1.027,70
G1 912.00 221.04	O. Gobierno, vestuario	1.000,00	1.000,00		0,00	822,10
G1 912.00 221.99	O. Gobierno, otros suministros	1.200,00	1.200,00		0,00	1.287,91
G1 912.00 223.99	O. Gobierno, Transportes	3.000,00	3.000,00		0,00	265,04
G1 912.00 225.99	O. Gobierno, Tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 912.00 226.01	O. Gobierno, atenciones protocolarias	55.000,00	55.000,00		0,00	34.637,64
G1 912.00 226.99	O. Gobierno, gastos diversos	3.000,00	3.000,00		0,00	1.186,66
G1 912.00 233.99	O. Gobierno, otras indemnizaciones	10.000,00	15.400,00	5.400,00-	35,06-	3.464,48
	Total Capítulo 2.....:	95.154,07	101.239,00	6.084,93-	6,01-	52.338,13
G1 912.00 489.99	O. Gobierno, transf. a familias e inst.	530.500,00	530.500,00		0,00	514.586,86
	Total Capítulo 4.....:	530.500,00	530.500,00		0,00	514.586,86
G2 912.00 635.01	Org. Gobierno, I.R. mobiliario y enseres	100,00	12.000,00	11.900,00-	99,17-	
	Total Capítulo 6.....:	100,00	12.000,00	11.900,00-	99,17-	
	Total Subprograma 91200.....:	2.253.277,70	2.222.299,12	30.978,58	1,39	1.787.204,44

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.00 120.09	Admón. General, retribuciones básicas	1.040.729,03	1.003.344,78	37.384,25	3,73	714.105,20
G1 920.00 121.00	Admon. General, complemento de destino	383.171,06	361.633,67	21.537,39	5,96	290.557,20
G1 920.00 121.01	Admon. General, complemento específico	1.109.900,00	933.772,89	176.127,11	18,86	633.823,68
G1 920.00 150.00	Admon. General, productividad	94.326,21	92.217,76	2.108,45	2,29	71.510,95
G1 920.00 151.00	Admon. General, gratificaciones	302.700,00	321.423,34	18.723,34-	5,83-	109.964,31
	Total Capítulo 1.....:	2.930.826,30	2.712.392,44	218.433,86	8,05	1.819.961,34
G1 920.00 208.99	Admon. General, arrend. otro inmovilizado	100,00	100,00		0,00	
G1 920.00 212.99	Admon. General, cons. y rep. edificios	234.040,00	145.479,70	88.560,30	60,87	62.755,94
G1 920.00 213.99	Admon. General, cons. y rep. maquinaria	1.811,69	9.482,87	7.671,18-	80,90-	8.174,99
G1 920.00 219.99	Admon. General, cons. y rep inmovilizado	80.383,24	41.187,52	39.195,72	95,16	10.848,79
G1 920.00 220.00	Admón. General, material de oficina	173.228,16	202.825,99	29.597,83-	14,59-	183.051,54
G1 920.00 221.00	Admon. General, energía eléctrica	195.993,00	188.455,00	7.538,00	4,00	95.070,14
G1 920.00 221.02	Admon. General, gas	56.538,00	53.846,00	2.692,00	5,00	27.174,31
G1 920.00 221.03	Admón. General, Combustibles y Carbur.	1.034,19	1.024,97	9,22	0,90	
G1 920.00 221.04	Admon. General, vestuario	3.300,00	12.657,00	9.357,00-	73,93-	
G1 920.00 221.99	Admón. General, otros suministros	45.130,93	29.586,00	15.544,93	52,54	39.635,73
G1 920.00 222.00	Admon. General, servicio comunicaciones	350.000,00	350.000,00		0,00	292.573,92
G1 920.00 222.01	Admon. General, servicios postales	1.133.113,14	1.295.187,64	162.074,50-	12,51-	1.126.823,41
G1 920.00 223.99	Admón. General, transportes	1.000,00	1.000,00		0,00	436,27
G1 920.00 224.99	Admon. General, Primas de seguros	305.505,75	305.505,75		0,00	280.881,36
G1 920.00 225.99	Admon. General, Tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 920.00 226.03	Ad. General, publicaciones diarios ofic.	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 920.00 226.04	Admón. General, gts. juridicos, indemniz	214.000,00	225.000,00	11.000,00-	4,89-	113.958,65
G1 920.00 226.99	Admon. General, gastos diversos	23.135,01	26.102,59	2.967,58-	11,37-	50.023,69
G1 920.00 227.99	Admon. General, trabajos otras empresas	428.139,68	448.515,59	20.375,91-	4,54-	360.549,66
	Total Capítulo 2.....:	3.247.552,79	3.337.056,62	89.503,83-	2,68-	2.651.958,40
G2 920.00 632.99	Admon. General, I.R. edificios	50.000,00	30.000,00	20.000,00	66,67	111.441,00
G2 920.00 635.01	Admon. General, I.R. mobiliario	45.000,00	120.000,00	75.000,00-	62,50-	9.930,55
	Total Capítulo 6.....:	95.000,00	150.000,00	55.000,00-	36,67-	121.371,55
	Total Subprograma 92000.....:	6.273.379,09	6.199.449,06	73.930,03	1,19	4.593.291,29

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.10 120.09	Parque M. Servicios, retribuciones basi.	391.594,96	364.668,94	26.926,02	7,38	264.945,93
G1 920.10 121.00	Parque M. Servicios, complemento destino	138.553,78	129.054,72	9.499,06	7,36	107.146,68
G1 920.10 121.01	Parque M. Servicios, complem. especifico	302.755,82	282.117,60	20.638,22	7,32	233.941,84
G1 920.10 150.00	Parque M. Servicios, productividad	39.855,50	39.810,84	44,66	0,11	31.859,09
G1 920.10 151.00	Parque M. Servicios, gratificaciones	201.800,00	225.000,00	23.200,00-	10,31-	120.600,46
	Total Capítulo 1.....:	1.074.560,06	1.040.652,10	33.907,96	3,26	758.494,00
G1 920.10 203.99	Parque M. Servicios, arrendam.maquinaria	4.500,00	4.500,00		0,00	
G1 920.10 204.99	Parque de Servicios, arrendamientos tran	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 920.10 208.99	Parque M. Servicios, arrendam.inmoviliz.	3.500,00	3.500,00		0,00	1.941,69
G1 920.10 210.99	Parque M. Servicios, cons. y rep.infraes	40.000,00	40.000,00		0,00	47.436,55
G1 920.10 212.99	Parque M. Servicios, cons. y rep.edific.	13.000,00	13.000,00		0,00	4.966,37
G1 920.10 213.99	Parque M. Servicios, cons.y rep.maquinar	12.000,00	12.000,00		0,00	1.954,04
G1 920.10 214.99	Parque M. Servicios, cons. y rep. transp	15.000,00	15.000,00		0,00	6.143,67
G1 920.10 219.99	Parque M. Servicios, cons. y rep.inmovil	2.500,00	2.500,00		0,00	209,33
G1 920.10 221.00	Parque M. Servicios, energía eléctrica	27.999,00	26.922,00	1.077,00	4,00	12.544,83
G1 920.10 221.02	Parque M. Servicios, gas	7.351,00	7.001,00	350,00	5,00	3.877,51
G1 920.10 221.03	Parque M. Servicios, combustibles y car.	24.202,16	19.361,73	4.840,43	25,00	8.881,39
G1 920.10 221.04	Parque M. Servicios, vestuario	8.000,00	8.000,00		0,00	2.707,01
G1 920.10 221.99	Parque M. Servicios, otros suministros	99.412,92	100.000,00	587,08-	0,59-	71.810,42
G1 920.10 223.99	Parque M. Servicios, transportes	6.000,00	6.000,00		0,00	
G1 920.10 224.99	Parque M. Servicios, primas seguros	100,00	100,00		0,00	
G1 920.10 225.99	Parque M. Servicios, tributos	1.250,00	2.500,00	1.250,00-	50,00-	
G1 920.10 226.99	Parque M. Servicios, gastos diversos	1.250,00	100,00	1.150,00	1.150,00	1.313,38
G1 920.10 227.99	Parque M. Servicios, trabajos empresas	27.000,00	27.000,00		0,00	18.498,36
	Total Capítulo 2.....:	294.065,08	288.484,73	5.580,35	1,93	182.284,55
G2 920.10 632.99	Parque M.Servicios,I.R. Edificios	100,00	100,00		0,00	
	Total Capítulo 6.....:	100,00	100,00		0,00	
	Total Subprograma 92010.....:	1.368.725,14	1.329.236,83	39.488,31	2,97	940.778,55

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.20 120.09	Informática, retribuciones básicas	497.578,60	456.771,58	40.807,02	8,93	335.226,20
G1 920.20 121.00	Informática, complemento de destino	175.580,65	159.042,36	16.538,29	10,40	130.837,00
G1 920.20 121.01	Informática, complemento específico	375.162,75	339.799,20	35.363,55	10,41	277.744,69
G1 920.20 150.00	Informática, productividad	35.315,00	34.840,20	474,80	1,36	28.051,59
G1 920.20 151.00	Informática, gratificaciones	36.896,97	34.805,30	2.091,67	6,01	16.716,86
	Total Capítulo 1.....:	1.120.533,97	1.025.258,64	95.275,33	9,29	788.576,34
G1 920.20 208.99	Informática, arrendamiento inmovilizado	88.748,31	115.000,56	26.252,25-	22,83-	72.959,11
G1 920.20 212.99	Informática, cons. y rep. edificios	31.200,00	29.613,57	1.586,43	5,36	16.950,90
G1 920.20 219.99	Informática, cons. y rep. inmovilizado	912.991,13	577.417,65	335.573,48	58,12	436.484,15
G1 920.20 221.99	Informática, otros suministros	406.000,00	50.000,00	356.000,00	712,00	18.114,09
G1 920.20 226.99	Informática, gastos diversos	13.543,00	1.000,00	12.543,00	1.254,30	7.628,10
G1 920.20 227.99	Informática, trabajos realizados empresa	1.244.862,62	1.261.044,65	16.182,03-	1,28-	1.116.311,44
	Total Capítulo 2.....:	2.697.345,06	2.034.076,43	663.268,63	32,61	1.668.447,79
G1 920.20 489.99	Informática, T. Familias e Instituciones	3.000,00	3.000,00		0,00	3.000,00
	Total Capítulo 4.....:	3.000,00	3.000,00			3.000,00
G2 920.20 636.99	Informática, I.R. equipos.pr.información	828.080,00	1.261.707,83	433.627,83-	34,37-	251.066,03
G2 920.20 641.82	Informática, aplicaciones inform. EDUSI	300.000,00		300.000,00	++++++	
G2 920.20 641.99	Informática, gastos aplicaciones informá	546.958,21	1.644.463,81	1.097.505,60-	66,74-	236.913,03
	Total Capítulo 6.....:	1.675.038,21	2.906.171,64	1.231.133,43-	42,36-	487.979,06
	Total Subprograma 92020.....:	5.495.917,24	5.968.506,71	472.589,47-	7,92-	2.948.003,19

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.30 120.09	Arquitec. Servic. Téc. remunerac. básic	832.686,35	792.682,66	40.003,69	5,05	552.996,78
G1 920.30 121.00	Arquitec. Servic. Téc. complto. destino	302.740,56	290.463,60	12.276,96	4,23	226.373,49
G1 920.30 121.01	Arquitec. Serv. Téc., complto. específi	610.005,76	588.688,92	21.316,84	3,62	457.243,85
G1 920.30 150.00	Arquitec. Serv. Téc., productividad	67.453,91	74.498,40	7.044,49-	9,46-	55.458,79
G1 920.30 151.00	Arquitec. Serv. Téc., gratificaciones	100.900,00	95.000,00	5.900,00	6,21	60.291,51
	Total Capítulo 1.....:	1.913.786,58	1.841.333,58	72.453,00	3,93	1.352.364,42
G1 920.30 208.99	Arquitec. Serv. Téc., ardto otro innov	300,00	300,00		0,00	
G1 920.30 214.99	Arq. Serv. Téc., reparación elem. tpte.	1.880,00	1.000,00	880,00	88,00	1.010,19
G1 920.30 219.99	Arq. Serv. Téc., reparación otro inmovi	6.000,00	4.000,00	2.000,00	50,00	3.441,50
G1 920.30 221.03	Arq. Serv. Téc., combustible y carburan	815,14	2.000,00	1.184,86-	59,24-	255,57
G1 920.30 221.04	Arq. Serv. Téc., vestuario	3.750,00	3.000,00	750,00	25,00	
G1 920.30 221.99	Arq. Serv. Téc., otros suministros	1.000,00	500,00	500,00	100,00	392,97
G1 920.30 225.99	Arq. Serv. Téc., tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 920.30 226.99	Arq. Serv. Téc., gastos diversos	1.000,00	500,00	500,00	100,00	740,96
	Total Capítulo 2.....:	14.845,14	11.400,00	3.445,14	30,22	5.841,19
G2 920.30 634.99	Arquitectura Serv. Téc. I.R. Elem. Tpte				+++++++	
	Total Capítulo 6.....:				30,22	
	Total Subprograma 92030.....:	1.928.631,72	1.852.733,58	75.898,14	4,10	1.358.205,61

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.40 120.09	Archivos, otras remuneraciones básicas	49.414,38	47.023,98	2.390,40	5,08	34.586,75
G1 920.40 121.00	Archivos, complemento destino funcionar.	17.045,07	15.994,68	1.050,39	6,57	13.225,40
G1 920.40 121.01	Archivos, complemento específico	34.775,99	32.537,88	2.238,11	6,88	26.904,00
G1 920.40 150.00	Archivos, productividad	4.067,41	4.277,16	209,75-	4,90-	3.354,47
G1 920.40 151.00	Archivos, gratificaciones	14.574,34	8.845,30	5.729,04	64,77	5.999,16
	Total Capítulo 1.....:	119.877,19	108.679,00	11.198,19	10,30	84.069,78
G1 920.40 208.99	Archivos, arrendamiento otro inmovilizado	100,00	100,00		0,00	
G1 920.40 219.99	Archivos, conservación y reparación O.I.	2.500,00	5.200,00	2.700,00-	51,92-	818,28
G1 920.40 220.00	Archivos, Material de Oficina y publicac		100,00	100,00-	100,00-	
G1 920.40 221.99	Archivos, otros suministros	8.800,00	820,00	7.980,00	973,17	
G1 920.40 223.99	Archivos, transportes	100,00	100,00		0,00	
G1 920.40 224.21	Archivos, V CENTENARIO seguros	3.000,00		3.000,00	+++++++	
G1 920.40 224.99	Archivos, primas de seguros		100,00	100,00-	100,00-	
G1 920.40 225.99	Archivos, tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 920.40 226.21	Archivos, V CENTENARIO gastos diversos	25.000,00		25.000,00	+++++++	
G1 920.40 226.98	Archivos, cursos, conferencias, etc.	100,00	100,00		0,00	
G1 920.40 226.99	Archivos, otros gastos diversos	3.000,00	13.100,00	10.100,00-	77,10-	17.711,18
G1 920.40 227.21	Archivos, V CENTENARIO trabajos o. empr.	15.000,00		15.000,00	+++++++	
G1 920.40 227.99	Archivos, trabajos otras empresas	18.000,00	15.000,00	3.000,00	20,00	
	Total Capítulo 2.....:	75.700,00	34.720,00	40.980,00	118,03	18.529,46
G1 920.40 451.21	Archivos, V CENTENARIO Transf. a OAAA	15.000,00		15.000,00	+++++++	
G1 920.40 451.99	Archivos, T. Organismos Autón. C. Autón.	100,00		100,00	+++++++	
G1 920.40 453.21	Archivos, V CENTENARIO otras subv. CCAA	6.000,00		6.000,00	+++++++	
G1 920.40 453.90	Archivos, subvenciones a entes C.Autónom				+++++++	
G1 920.40 453.99	Archivos, subvenciones entes C. Autónom				+++++++	
	Total Capítulo 4.....:	21.100,00		21.100,00	118,03	
G2 920.40 635.01	Archivos, I.R. mobiliario y enseres	100,00	8.000,00	7.900,00-	98,75-	
	Total Capítulo 6.....:	100,00	8.000,00	7.900,00-	98,75-	
	Total Subprograma 92040.....:	216.777,19	151.399,00	65.378,19	43,18	102.599,24

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 922.10 120.09	Rel. Exteriores, retribuciones básicas		23.003,58	23.003,58-	100,00-	
G1 922.10 121.00	Rel. Exteriores, complemento de destino		7.171,68	7.171,68-	100,00-	
G1 922.10 121.01	Rel. Exteriores, complemento específico		15.285,84	15.285,84-	100,00-	
G1 922.10 150.00	Rel. Exteriores, productividad		1.631,64	1.631,64-	100,00-	
G1 922.10 151.00	Rel. Exteriores, gratificaciones		3.437,84	3.437,84-	100,00-	1.030,40
	Total Capítulo 1.....:		50.530,58	50.530,58-	100,00-	1.030,40
G1 922.10 213.99	Rel. Exteriores, cons. y rep.maquinaria	100,00	100,00		0,00	
G1 922.10 219.99	Rel. Exteriores, cons.y rep.otr.inmovil.	100,00	100,00		0,00	
G1 922.10 223.99	Rel. Exteriores, transportes	1.400,00	1.400,00		0,00	
G1 922.10 224.99	Rel. Exteriores, primas de seguros	100,00	100,00		0,00	
G1 922.10 226.21	Relaciones Exte., V CENTENARIO gastos di	29.000,00		29.000,00	++++++	
G1 922.10 226.98	Rel. Exteriores, cursos, conferencias	100,00	100,00		0,00	
G1 922.10 226.99	Rel. Exteriores, gastos diversos	44.000,00	70.000,00	26.000,00-	37,14-	32.719,20
G1 922.10 227.99	Rel. Exteriores, trabajos otras empresas	100,00	100,00		0,00	
	Total Capítulo 2.....:	74.900,00	71.900,00	3.000,00	4,17	32.719,20
G1 922.10 453.99	Rel. Exteriores, transf.Org.Públ. C.Aut.	100,00	100,00		0,00	
G1 922.10 480.99	Rel. Exteriores, atenciones benéficas	29.600,00	24.500,00	5.100,00	20,82	16.519,38
G1 922.10 481.98	Rel. Exteriores, becas imp.superior 3000	100,00	100,00		0,00	
G1 922.10 481.99	Rel. Exteriores, premios, becas y ayudas	100,00	7,60	92,40	1.215,79	
G1 922.10 489.99	Rel. Exteriores, transf.familias e insti	24.500,00	24.500,00		0,00	
G1 922.10 499.99	Rel. Exteriores, transferencias exterior	200.000,00	100,00	199.900,00	9.900,00	
	Total Capítulo 4.....:	254.400,00	49.307,60	205.092,40	415,94	16.519,38
G2 922.10 799.99	Rel. Exteriores, transf. al exterior	200.000,00	402.500,00	202.500,00-	50,31-	53.582,79
	Total Capítulo 7.....:	200.000,00	402.500,00	202.500,00-	50,31-	53.582,79
	Total Subprograma 92210.....:	529.300,00	574.238,18	44.938,18-	7,83-	103.851,77

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 923.10 120.09	Gest.Padrón Hab., . retibuciones básicas	169.785,10	171.594,72	1.809,62-	1,05-	122.735,49
G1 923.10 121.00	Gest.Padrón Hab., complemento destino	56.542,79	57.698,52	1.155,73-	2,00-	46.547,17
G1 923.10 121.01	Gest.Padrón Hab., complemento específico	107.968,37	110.147,28	2.178,91-	1,98-	88.885,47
G1 923.10 150.00	Gest.Padrón Hab., productividad	14.979,05	15.890,88	911,83-	5,74-	12.371,20
G1 923.10 151.00	Gest.Padrón Hab., gratificaciones	16.144,00	19.000,00	2.856,00-	15,03-	11.150,23
	Total Capítulo 1.....:	365.419,31	374.331,40	8.912,09-	2,38-	281.689,56
G1 923.10 219.99	Gest.Padrón Hab.,cons. y rep. inmoviliz.		3.500,00	3.500,00-	100,00-	
G1 923.10 220.00	Gest.Padrón Hab., material de oficina	1.000,00	4.000,00	3.000,00-	75,00-	
G1 923.10 221.99	Gest.Padrón Hab., otros suministros	1.000,00	5.000,00	4.000,00-	80,00-	
G1 923.10 226.03	Gestión padrón, publicación diarios ofic	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 923.10 226.99	Gest.Padrón Hab., gastos diversos	2.000,00	2.500,00	500,00-	20,00-	
	Total Capítulo 2.....:	5.000,00	16.000,00	11.000,00-	68,75-	
	Total Subprograma 92310.....:	370.419,31	390.331,40	19.912,09-	5,10-	281.689,56

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 924.00 120.09	Part. Ciudadana, retribuciones básicas	92.367,71	95.226,88	2.859,17-	3,00-	66.526,95
G1 924.00 121.00	Part. Ciudadana, complemento de destino	32.373,52	33.778,92	1.405,40-	4,16-	26.737,30
G1 924.00 121.01	Part. Ciudadana, complemento específico	64.150,97	67.076,04	2.925,07-	4,36-	52.982,30
G1 924.00 150.00	Part. Ciudadana, productividad	8.366,02	8.995,20	629,18-	6,99-	6.909,50
G1 924.00 151.00	Part. Ciudadana, gratificaciones	9.435,14	8.325,86	1.109,28	13,32	5.627,28
	Total Capítulo 1.....:	206.693,36	213.402,90	6.709,54-	3,14-	158.783,33
G1 924.00 202.98	Part. Ciudadana, Arrendamiento local	8.850,00	8.500,00	350,00	4,12	8.485,20
G1 924.00 202.99	Part. Ciudadana, arrendamiento edificios				++++++	
G1 924.00 208.99	Part. Ciudadana, Arrendam. otro inmovili	3.000,00	2.000,00	1.000,00	50,00	
G1 924.00 212.99	Part. Ciudadana, cons. y rep. edificios	30.300,00	14.000,00	16.300,00	116,43	11.953,46
G1 924.00 213.99	Part. Ciudadana, conserv. maquinaria	1.500,00	2.000,00	500,00-	25,00-	369,29
G1 924.00 219.99	Part. Ciudadana, conserv. otro inmovili,	2.000,00	2.000,00		0,00	
G1 924.00 220.00	Part. Ciudadana, material oficina	2.000,00	1.500,00	500,00	33,33	
G1 924.00 221.00	Part. Ciudadana, energía eléctrica	16.799,00	16.153,00	646,00	4,00	12.624,46
G1 924.00 221.02	Part. Ciudadana, gas	4.524,00	4.309,00	215,00	4,99	1.471,47
G1 924.00 221.99	Part. Ciudadana, otros suministros	5.500,00	4.000,00	1.500,00	37,50	3.695,35
G1 924.00 223.99	Part. Ciudadana, transportes	2.000,00	1.000,00	1.000,00	100,00	
G1 924.00 224.99	Part. Ciudadana, primas de seguros	4.000,00	3.000,00	1.000,00	33,33	
G1 924.00 226.21	Participación Ciud., V CENTENARIO gastos	9.000,00		9.000,00	++++++	
G1 924.00 226.98	Part. Ciudadana, cursos, conferencias	2.000,00	1.000,00	1.000,00	100,00	
G1 924.00 226.99	Part. Ciudadana, gastos diversos	76.350,00	95.700,00	19.350,00-	20,22-	72.933,45
G1 924.00 227.99	Part. Ciudadana, trabajos otras empresas	60.000,00	60.000,00		0,00	15.889,31
	Total Capítulo 2.....:	227.823,00	215.162,00	12.661,00	5,88	127.421,99
G1 924.00 489.99	Part. Ciudadana, transf. a familias e i.	130.000,00	122.000,00	8.000,00	6,56	46.636,43
	Total Capítulo 4.....:	130.000,00	122.000,00	8.000,00	6,56	46.636,43
G2 924.00 622.99	Participación Ciudadana I.N. edificios	100,00		100,00	++++++	
G2 924.00 625.01	Participación Ciudadana, I.N. mobiliario	100,00		100,00	++++++	
G2 924.00 632.99	Part. Ciudadana, I.R. edificios	100,00		100,00	++++++	
G2 924.00 633.99	Participación Ciudadana, I.R. maquinaria	100,00		100,00	++++++	
G2 924.00 635.01	Part. Ciudadana, I.R. mobiliario	100,00		100,00	++++++	
	Total Capítulo 6.....:	500,00		500,00	6,56	
G2 924.00 789.99	Part. Ciudadana, transf. capital familia	50.000,00	50.000,00		0,00	
	Total Capítulo 7.....:	50.000,00	50.000,00		0,00	
	Total Subprograma 92400.....:	615.016,36	600.564,90	14.451,46	2,41	332.841,75

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Sección de Gastos - Intervención

Ejercicio del año.....: 2.021 Definitivo  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página número.....: 57

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 925.00 227.99	Atención Ciudadanos, trabajos empresas	478.200,00	425.000,00	53.200,00	12,52	408.973,95
	Total Capítulo 2.....:	478.200,00	425.000,00	53.200,00	12,52	408.973,95
	Total Subprograma 92500.....:	478.200,00	425.000,00	53.200,00	12,52	408.973,95

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 925.10 219.99	Comunic. Ciudadanos, rep. inmovilizado	1.700,00	1.700,00		0,00	
G1 925.10 220.00	Comunic. Ciudadanos, material oficina	3.000,00	3.000,00		0,00	961,57
G1 925.10 221.99	Comunic. Ciudadanos, otros suministros	2.000,00	2.000,00		0,00	
G1 925.10 223.99	Comunic. Ciudadano, transportes	600,00	600,00		0,00	
G1 925.10 226.21	Comunic. Ciudad., V CENTENARIO gtos div.	53.312,82		53.312,82	+++++++	
G1 925.10 226.99	Comunic. Ciudadanos, gastos diversos	349.349,11	492.661,93	143.312,82-	29,09-	320.771,84
G1 925.10 227.99	Comunic. Ciudadanos, trabajos empresas	25.201,00	25.201,00		0,00	18.410,10
	Total Capítulo 2.....:	435.162,93	525.162,93	90.000,00-	17,14-	340.143,51
	Total Subprograma 92510.....:	435.162,93	525.162,93	90.000,00-	17,14-	340.143,51

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Sección de Gastos - Intervención

Ejercicio del año.....: 2.021 Definitivo  
Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 59

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 929.00 500.00	Funciones no clasificadas, Fondo conting	300.000,00	300.000,00		0,00	
	Total Capítulo 5.....:	300.000,00	300.000,00		0,00	
	Total Subprograma 92900.....:	300.000,00	300.000,00		0,00	

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 931.00 120.09	Pol. Económica, retribuciones básicas	1.356.412,46	1.222.880,12	133.532,34	10,92	878.148,92
G1 931.00 121.00	Pol. Económica, complemento de destino	474.055,11	425.282,40	48.772,71	11,47	341.333,39
G1 931.00 121.01	Pol. Económica, complemento específico	990.330,03	894.157,92	96.172,11	10,76	717.851,75
G1 931.00 150.00	Pol. Económica, productividad	201.800,00	246.167,78	44.367,78-	18,02-	81.552,99
G1 931.00 151.00	Pol. Económica, gratificaciones	105.945,00	101.858,40	4.086,60	4,01	51.591,77
	Total Capítulo 1.....:	3.128.542,60	2.890.346,62	238.195,98	8,24	2.070.478,82
G1 931.00 214.99	Pol. Económica, cons. y rep. transporte	500,00	500,00		0,00	327,98
G1 931.00 219.99	Pol. Económica, cons. y rep. inmoviliz.	3.000,00	3.000,00		0,00	1.734,58
G1 931.00 220.00	Política Económica, Material de Oficina	800,00	800,00		0,00	
G1 931.00 221.03	Pol. Económica, combustibles y carburan.	518,58	724,00	205,42-	28,37-	209,73
G1 931.00 221.99	Pol. Económica, otros suministros	1.800,00	1.800,00		0,00	
G1 931.00 223.99	Pol. Económica, transporte	500,00	500,00		0,00	
G1 931.00 225.01	Pol. Económica, tributos C. Autonomas	6.844.500,00	5.265.000,00	1.579.500,00	30,00	
G1 931.00 226.03	Política Económica, publicación diario o	500,00	500,00		0,00	
G1 931.00 226.04	Política Económica y Fiscal, juríd. cont	2.000,00	2.000,00		0,00	
G1 931.00 226.99	Pol. Económica, gastos diversos	70.000,00	55.000,00	15.000,00	27,27	32.708,59
G1 931.00 227.99	Pol. Económica, trabajos otras empresas	38.615,20	38.615,20		0,00	10.363,91
	Total Capítulo 2.....:	6.962.733,78	5.368.439,20	1.594.294,58	29,70	45.344,79
G2 931.00 723.99	Política Económica, Trans.cap. Sdes Merc	24.700.000,00	8.900.000,00	15.800.000,00	177,53	8.859.520,63
	Total Capítulo 7.....:	24.700.000,00	8.900.000,00	15.800.000,00	177,53	8.859.520,63
G1 931.00 850.90	Política Económica, Adq. acciones S.Públ	19.000,00	19.000,00		+++++++	
	Total Capítulo 8.....:	19.000,00	19.000,00		177,53	
	Total Subprograma 93100.....:	34.810.276,38	17.158.785,82	17.651.490,56	102,87	10.975.344,24

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 933.00 120.09	Patrimonio, otras retribuciones básicas	54.222,45	54.040,38	182,07	0,34	39.778,56
G1 933.00 121.00	Patrimonio, complemento de destino	18.329,94	18.308,64	21,30	0,12	15.138,70
G1 933.00 121.01	Patrimonio, complemento específico	35.281,74	35.241,24	40,50	0,11	29.139,20
G1 933.00 150.00	Patrimonio, productividad	4.289,14	4.369,80	80,66-	1,85-	3.504,79
G1 933.00 151.00	Patrimonio, gratificaciones	8.172,90	8.212,40	39,50-	0,48-	5.388,68
	Total Capítulo 1.....:	120.296,17	120.172,46	123,71	0,10	92.949,93
G1 933.00 210.99	Patrimonio, Conservación y rep. infraest	30.000,00	20.000,00	10.000,00	50,00	4.536,11
G1 933.00 212.99	Patrimonio, conserv. y rep. edificios	5.400,00	40.000,00	34.600,00-	86,50-	1.329,85
G1 933.00 213.99	Patrimonio, conserv. y rep. maquinaria	100,00	2.980,86	2.880,86-	96,65-	
G1 933.00 221.99	Patrimonio, otros suministros	1.500,00	1.500,00		0,00	135,52
G1 933.00 225.99	Patrimonio, tributos	1.000,00	1.000,00		0,00	8.660,06
G1 933.00 226.04	Patrimonio, Jurídicos y contenciosos	35.000,00	35.000,00		0,00	5.858,04
G1 933.00 226.99	Patrimonio, gastos diversos	5.000,00	5.000,00		0,00	
G1 933.00 227.99	Patrimonio, trabajos otras empresas	25.000,00	30.000,00	5.000,00-	16,67-	
	Total Capítulo 2.....:	103.000,00	135.480,86	32.480,86-	23,97-	20.519,58
G2 933.00 635.01	Patrimonio, I.R. mobiliario	35.000,00	35.000,00		0,00	7.029,64
G2 933.00 635.02	Patrimonio, I.R. equipos oficina	4.296,71		4.296,71	++++++	
	Total Capítulo 6.....:	39.296,71	35.000,00	4.296,71	12,28	7.029,64
	Total Subprograma 93300.....:	262.592,88	290.653,32	28.060,44-	9,65-	120.499,15

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Sección de Gastos - Intervención

Ejercicio del año.....: 2.021 Definitivo  
Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 62

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.021	2.020	Diferencia	%	Gastos Compromet
	Total.....	196.688.000,00	172.799.000,00	23.889.000,00	13,82	136.259.276,81

<b>BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021</b>
--

	<u>Pag.</u>
<b>SECCIÓN I. NORMAS GENERALES.....</b>	<b>4</b>
BASE 1. NORMATIVA APLICABLE.....	4
BASE 2. ÁMBITO TEMPORAL.....	4
BASE 3. ÁMBITO FUNCIONAL.....	5
BASE 4. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN.....	5
BASE 5. DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.....	5
BASE 6. ESCTRUCTURA PRESUPUESTARIA.....	5
BASE 7. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	6
BASE 8. INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.....	6
 <b>SECCIÓN II. PRINCIPIOS GENERALES.....</b>	 <b>6</b>
BASE 9. PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.....	6
BASE 10. LEGALIDAD DEL GASTO.....	7
BASE 11. ANUALIDAD.....	7
BASE 12. UNIVERSALIDAD.....	7
BASE 13. EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.....	7
BASE 14. NO AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS.....	8
BASE 15. IMPORTE BRUTO.....	8
BASE 16. UNIDAD DEL PRESUPUESTO.....	8
 <b>SECCIÓN III. DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTOS DE GASTOS.....</b>	 <b>8</b>
BASE 17. CARÁCTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS.....	8
BASE 18. FONDO DE CONTINGENCIA.....	9
BASE 19. VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.....	10
BASE 20. SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS.....	10
 <b>SECCIÓN IV. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....</b>	 <b>11</b>
BASE 21. MODIFICACIONES DE CRÉDITO.....	11
BASE 22. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....	11

BASE 23. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.....	13
BASE 24. CRÉDITOS AMPLIABLES .....	14
BASE 25. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS .....	15
BASE 26. INCORPORACIÓN DE REMANENTES.....	16
BASE 27. BAJAS POR ANULACIÓN .....	17
<b>SECCIÓN V. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....</b>	<b>17</b>
BASE 28. FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	17
BASE 29. ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN .....	18
BASE 30. COMPETENCIAS.....	19
BASE 31. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE GASTOS.....	20
BASE 32. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA .....	23
BASE 33. DE LOS PAGOS.....	24
BASE 34. PAGOS A JUSTIFICAR .....	24
BASE 35. DE LAS SUBVENCIONES .....	25
BASE 36. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL.....	27
BASE 37. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO .....	28
BASE 38. GASTOS PLURIANUALES.....	29
BASE 39. TRAMITACIONES ANTICIPADAS DE EXPEDIENTES DE GASTO .....	29
<b>SECCIÓN VI. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>31</b>
BASE 40. NORMAS GENERALES.....	31
BASE 41. LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO.....	31
BASE 42. SUSPENSIÓN DE COBRO .....	32
BASE 43. INGRESOS POR RECIBO .....	33
BASE 44. CAJAS DE EFECTIVO .....	33
BASE 45. DENUNCIAS Y SANCIONES DE TRÁFICO .....	34
BASE 46. CONTABILIDAD.....	34
BASE 47. COMPROMISOS DE INGRESO .....	35
BASE 48. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.....	37
<b>SECCIÓN VII. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.....</b>	<b>38</b>
BASE 49. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO .....	38

---

<b>DISPOSICIONES ADICIONALES .....</b>	<b>39</b>
<b>DISPOSICIONES TRANSITORIAS .....</b>	<b>40</b>
PRIMERA: CONTABILIDAD .....	40
SEGUNDA: EXENCIÓN DE FISCALIZACION PREVIA.....	40
TERCERA: ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SOCIEDADES MERCANTILES Y FUNDACIONES MUNICIPALES .....	40
CUARTA: ADAPTACIONES POR MOTIVO DE LA LEY 9/2017 .....	41
QUINTA: REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO .....	41
<b>DISPOSICIÓN FINAL .....</b>	<b>41</b>

## **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2021**

A tenor de lo preceptuado en el Artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021.

### **SECCIÓN I. NORMAS GENERALES**

#### **BASE 1. NORMATIVA APLICABLE.**

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de regirse por:

- a) El Art. 135 de la Constitución Española y lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF, en adelante)
- b) La legislación específica de Régimen Local, Ley 7/1.985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL); el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto; la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo; la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y demás disposiciones reglamentarias.
- c) Con carácter supletorio por la Legislación del Estado, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado, Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y demás disposiciones concordantes.
- d) Por lo previsto en estas Bases.

#### **BASE 2. ÁMBITO TEMPORAL.**

Las presentes Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto. Si dicho Presupuesto hubiera de prorrogarse regirán, asimismo, en el período de prórroga.

**BASE 3. ÁMBITO FUNCIONAL.**

1. Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y a los Organismos autónomos que, en su caso, pudieran crearse, sin perjuicio de las particularidades que respecto a estos últimos pudiera aprobar el Ayuntamiento Pleno.
2. Las personas que integran la Administración municipal, tienen la obligación de conocerlas y cumplirlas en la parte que a cada uno corresponda.

**BASE 4. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN.**

La modificación de estas Bases durante su período de vigencia corresponderá al Ayuntamiento Pleno. Ello sin perjuicio de lo señalado en la Disposición Transitoria Cuarta, de las presentes bases.

**BASE 5. DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.**

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2021 queda integrado por:
  - a) EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.
  - b) Las previsiones de Gastos e Ingresos de la sociedad de capital íntegramente municipal LOGROÑO DEPORTES, SOCIEDAD ANONIMA.
2. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2021 aparece nivelado en sus estados de ingresos y gastos, incluyéndose en el mismo la Documentación anexa y complementaria a que se refieren los artículos 166 y 168 TRLHL.

**BASE 6. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.**

1. La estructura del Presupuesto se ajusta a lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo, recogiendo la clasificación económica para los ingresos, al nivel de subconcepto y las clasificaciones por programas y económica para los gastos, a los niveles de subprograma y subconcepto respectivamente, según los cuadros de cuentas de la Entidad establecidos al efecto.
2. La Aplicación Presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del presupuesto de gastos.

**BASE 7. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

La aprobación del Presupuesto y su prórroga automática se registrarán por lo previsto en el Artículo 169 del TRLHL.

**BASE 8. INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

1. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural del año, la Intervención General remitirá al Pleno de la Corporación por conducto de la Presidencia Estado de Ejecución del Presupuesto, con la información presupuestaria y, aquella que complementariamente permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010) y con la actualización de los informes del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda en los términos previstos en la Orden Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
2. Igual obligación de remisión al Pleno compete a la Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A.

**SECCIÓN II. PRINCIPIOS GENERALES****BASE 9. PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos del Ayuntamiento se realizará en el marco de la estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

2. Las actuaciones del Ayuntamiento de Logroño estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendido como capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a lo establecido en LOEPSF y a la normativa Europea.
3. Igualmente serán de aplicación los principios de plurianualidad, transparencia, eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos, responsabilidad y lealtad en los términos fijados en la LOEPSF y demás normativa de desarrollo.

4. Especialmente será de aplicación lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, en cuanto determinan el procedimiento contenido y frecuencia de la confección y remisión de la información económico-financiera objeto de publicación periódica para conocimiento general, en desarrollo y aplicación del principio de transparencia.
5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 7.3 LOEPSF será de aplicación lo dispuesto en la Circular 1/2013 de la Intervención General y en las actualizaciones que pudieran emitirse. La tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo, considerada como límite al incremento del gasto computable a efecto de la Regla de Gasto, para el ejercicio 2020 fue fijada por el Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, en el **2,8%**.

Cualquier variación sobre la misma será puesta en conocimiento por la Intervención General a través de Nota Informativa.

#### **BASE 10. LEGALIDAD DEL GASTO.**

Solamente podrán contraerse obligaciones con arreglo a la Ley y sujeción a los créditos limitativos y vinculantes recogidos en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho cuantos actos, acuerdos o resoluciones comprometan gastos sin la suficiente y adecuada consignación presupuestaria.

#### **BASE 11. ANUALIDAD.**

El ejercicio presupuestario coincide con el año natural, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.

#### **BASE 12. UNIVERSALIDAD.**

Los Presupuestos han de recoger todos los gastos y todos los ingresos de la entidad, sin excepción alguna, por lo que las previsiones contenidas en los mismos han de referirse a la actividad total que se prevea desarrollar durante el ejercicio.

#### **BASE 13. EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.**

1. El Presupuesto ha de aprobarse sin déficit inicial, debiéndose mantener el equilibrio presupuestario a lo largo de toda la vigencia del mismo, por lo que toda modificación presupuestaria ha de constar con adecuada financiación para poder tramitarse.

2. Asimismo, la prórroga automática del presupuesto exigirá la realización de los ajustes precisos para garantizar el equilibrio presupuestario, minorando los créditos destinados a financiar programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

**BASE 14. NO AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS.**

Los recursos de la entidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Sólo podrán afectarse a fines determinados, aquellos recursos que, por su naturaleza o condiciones específicas tengan una relación objetiva y directa con el gasto a financiar, salvo en los supuestos expresamente establecidos en las Leyes.

**BASE 15. IMPORTE BRUTO.**

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competente.

**BASE 16. UNIDAD DEL PRESUPUESTO.**

El Presupuesto de la entidad ha de ser general y único integrándose en el mismo el Presupuesto del Ayuntamiento comprensivo de todas las obligaciones que, como máximo pueden reconocerse durante el ejercicio y los derechos que se prevean liquidar durante el mismo, y en su caso, los presupuestos de los Organismos Autónomos y las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad y la previsión de ingresos y gastos de las Fundaciones municipales que reúnan los requisitos exigidos para las del Sector Público establecidos en el art. 44 de la Ley General Presupuestaria.

**SECCIÓN III. DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTOS DE GASTOS****BASE 17. CARÁCTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS.**

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas.

2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante no pudiendo adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a los mismos, siendo nulos de pleno derecho las resoluciones, acuerdos o actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
3. No obstante lo previsto en el apartado anterior, la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso a:
  - a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del Presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en el Estado de Ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la Ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.
  - b) La concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del T.R.L.H.L., en el caso de que existan previsiones iniciales dentro del Capítulo IX del Estado de Ingresos.
  - c) Asimismo y a tenor de lo establecido en el artº 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, los organismos autónomos, los entes y sociedades mercantiles dependientes y las fundaciones del Sector Público municipal, precisaran la previa autorización del Pleno de la Corporación e informe de la Intervención General para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

#### **BASE 18. FONDO DE CONTINGENCIA.**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 31 LOEPSF se crea el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria. Dicho Fondo se consigna en la aplicación presupuestaria: Subprograma: 929.00 FUNCIONES NO CLASIFICADAS; Económico: 500.00 FONDO DE CONTINGENCIA, y se dota para el ejercicio 2021 con un importe de 300.000,00 Euros.
2. Este Fondo se destinará, exclusivamente, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio 2021.
3. A los citados efectos se establecen respecto al Fondo de Contingencia las siguientes determinaciones:
  - a) La aplicación presupuestaria 929.00; 500.00 no vincula con ninguna otra del Presupuesto.
  - b) Con cargo al Fondo no podrá imputarse gasto alguno.
  - c) El Fondo podrá ser destinado, siempre que no existieran otros recursos financieros, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado.

- d) A tal efecto podrá financiar expedientes de modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito o Créditos Extraordinarios para atención de aquellas necesidades.

El expediente de modificación, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno, acreditará tanto el carácter no discrecional de las necesidades, como la imposibilidad de previsión en el Presupuesto Inicial, como las causas que lo motivan.

### **BASE 19. VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.**

A los efectos previstos en la Base 16ª anterior, se establecen los siguientes niveles de vinculación jurídica de los créditos:

- Con carácter general se establece el nivel de concepto como vinculante en la clasificación económica de los gastos. No obstante, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, los gastos de personal incluidos en el Capítulo I, excepto incentivos al rendimiento, los de bienes corrientes y servicios del Capítulo II y las inversiones reales del Capítulo VI.
- Por lo que se refiere a la clasificación por programas se establece, con carácter general, la vinculación a nivel de Subprograma.
- El Fondo de Contingencia contemplado en la Base Decimotava, no vinculará con ninguna otra aplicación presupuestaria.
- Los créditos que se declaren ampliables de acuerdo con lo previsto en estas Bases, así como los destinados a atenciones protocolarias y representativas, tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación con que figuren en el estado de gastos del Presupuesto.

### **BASE 20. SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS.**

1. Los créditos para gastos podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las situaciones siguientes:
  - a) Créditos disponibles.
  - b) Créditos retenidos, pendientes de utilización.
  - c) Créditos no disponibles.
2. En principio, todos los créditos se encontrarán en la situación de créditos disponibles. La existencia de crédito no presupone autorización para realizar gasto alguno, sin la necesaria aprobación por el Órgano Municipal competente.
3. Los créditos quedan en situación de "retenidos pendientes de utilización" al expedirse certificación de existencia de saldo suficiente, respecto a una partida concreta, para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.

La verificación de la suficiencia de crédito deberá efectuarse al nivel al que esté establecida la vinculación jurídica del crédito, cuando se trate de autorizar un gasto, y al de la propia aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de una transferencia.

Corresponde a la Intervención General la expedición de las certificaciones de existencia de saldo que se materializará a través del documento contable RC.

4. La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una aplicación presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización, no pudiéndose acordar ni autorizar gastos ni transferencias contra el mismo.

La declaración de no disponibilidad de créditos corresponde al Ayuntamiento Pleno, debiendo emitir informe el Interventor.

## **SECCIÓN IV. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

### **BASE 21. MODIFICACIONES DE CRÉDITO.**

1. Solamente podrán modificarse los créditos aprobados en el Estado de Gastos del Presupuesto en los supuestos contemplados en la presente Sección y con arreglo al procedimiento y con los requisitos que en cada caso se establecen en las Bases siguientes.
2. A los efectos de su tramitación será de aplicación el procedimiento de calidad INT.PRO.27 Expedientes de Modificación de Crédito y sus documentos tipo.

### **BASE 22. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

1. Procederá la tramitación de expedientes de créditos extraordinarios o suplementos de crédito para atender gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no exista crédito en el Presupuesto en el primer caso, o el previsto resultara insuficiente y no ampliable, en el segundo.
2. Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:
  - a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería a que se refiere el Art. 191.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.
  - b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente y siempre que los restantes ingresos vengam ejecutándose con razonable ajuste a las previsiones realizadas, salvo aquellos que tengan carácter finalista.

- 
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
  - d) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de inversión, podrán financiarse además de, con los recursos indicados en los apartados anteriores, con los procedentes de operaciones de crédito.
  - e) Excepcionalmente podrán financiarse nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes con cargo a operaciones de crédito, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Art. 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004.
  - f) Con cargo al Fondo de Contingencia regulado en la Base decimoctava siempre que, además, se cumplan los requisitos y condiciones previstos en la misma.
3. La tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, requerirá:
- a) Propuesta formulada por la Junta de Gobierno Local, debiendo acreditarse en el expediente el carácter específico y determinado del gasto a realizar, la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores y la inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito disponible destinado a esa finalidad específica, al nivel de vinculación jurídica establecido en las presentes Bases.
  - b) En el caso de la utilización del Fondo de Contingencia deben quedar acreditadas las circunstancias previstas en la Base decimo-octava.
  - c) Informe de la Intervención General.
  - d) Dictamen de la Comisión Informativa del Pleno.
  - e) Aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno.
  - f) Exposición pública del expediente por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
  - g) Aprobación definitiva por el Pleno, resolviendo las reclamaciones presentadas contra el expediente, salvo que éstas no se hubiesen producido, en cuyo caso, se considerará definitivo el acuerdo inicial.
  - h) Publicación del expediente en el Boletín Oficial de La Rioja y en el de la Corporación, si existiere, con el detalle por Capítulos. Simultáneamente a la publicación, se remitirá copia del expediente a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.
4. El carácter específico, concreto y determinado del gasto a realizar así como la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores deberá quedar debidamente justificado mediante informe razonado del gestor del programa.

---

**BASE 23. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.**

Los créditos de las diferentes Aplicaciones Presupuestarias de gastos, podrán ser transferidos a otras partidas correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica con sujeción a las siguientes normas:

**Primera:** Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la autorización de las transferencias que afecten a créditos de personal cualquiera que sea el Área de\_Gasto al que pertenezcan, con las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos comprendidos en los Arts. 10 "Altos cargos" y 11 "Personal eventual de gabinete".
- b) No podrán incrementar la cuantía global del crédito del Art. 15 "Incentivos al rendimiento".

**Segunda:** Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la autorización de transferencias de créditos distintos a los señalados en el apartado anterior de personal, en los supuestos siguientes:

- a) Entre créditos pertenecientes a aplicaciones presupuestarias de un mismo subprograma, cualquiera que sea el capítulo al que correspondan, a petición del gestor correspondiente, acreditando que las mismas no supongan desviaciones en la consecución de los objetivos del subprograma respectivo y no afecten a subvenciones nominativas que con tal carácter figuren en el Presupuesto.
- b) Entre créditos pertenecientes a distintos subprogramas incluidos en la misma área de gasto y capítulo, acreditándose por los gestores de los subprogramas afectados que las transferencias puedan realizarse sin menoscabo del cumplimiento de los objetivos asignados a los mismos.
- c) Entre créditos pertenecientes a la misma área de gasto cualquiera que sea el capítulo al que correspondan, siempre que las transferencias se realicen como consecuencia de reorganizaciones administrativas o del cumplimiento de acuerdos aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

**Tercera:** Las transferencias de crédito cuya competencia se atribuye a la Junta de Gobierno Local en los dos apartados anteriores serán autorizadas previo informe de la Intervención General, acompañando certificado de existencia de saldo en las partidas cuyos créditos se minoran y serán ejecutivas desde su autorización.

**Cuarta:** Corresponderá al Ayuntamiento Pleno la autorización de las transferencias de créditos cuya competencia no esté atribuida a la Junta de Gobierno Local, con arreglo a lo previsto en las normas anteriores.

Las transferencias de crédito aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, quedarán sometidas a la tramitación prevista para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el apartado 3 de la Base 22ª.

**Quinta:** Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- d) No afectarán a los créditos que se hayan destinado, a través de expedientes de suplemento de crédito o créditos extraordinarios, a dotar presupuestariamente los gastos incluidos en expedientes de reconocimientos de créditos aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a programas de imprevistos ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

#### **BASE 24. CRÉDITOS AMPLIABLES.**

Se podrá modificar al alza las partidas del Presupuesto de Gastos declaradas ampliables en esta Base, previo cumplimiento de los requisitos exigidos, consistentes en la acreditación en el expediente del reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar, y que en ningún caso procederán de operaciones de crédito.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la autorización de las ampliaciones de crédito, previo informe de la Intervención General.

Aplicaciones presupuestarias que se expresan y taxativamente se declaran de Créditos Ampliables:

931.00 225.01 "Política Económica y Fiscal. Tributos de la Comunidad Autónoma" Partida que recoge los pagos a efectuar como Sustituto del Contribuyente por el Ayuntamiento de Logroño, con motivo del devengo del impuesto del Canon de Saneamiento.

La partida podrá ser incrementada cuando los derechos reconocidos en el subconcepto 389.30 "Reintegro Canon de Saneamiento" del Presupuesto de Ingresos, sean superiores a los Presupuestados inicialmente.

152.22 212.99 "Obras por Cuotas de Urbanización y Ejecuciones Subsidiarias. Conservación y reparación de edificios y otras construcciones", partida que recoge los gastos de conservación y reparación de edificios no municipales realizados por este Ayuntamiento por cuenta de los propietarios.

152.22 609.99 "Obras por Cuotas de Urbanización y Ejecuciones Subsidiarias. Inversión nueva en infraestructuras", partida en la que se formalizan los gastos de inversión nueva en infraestructuras de particulares realizadas por la Administración Municipal por cuenta de los titulares de la propiedad.

Estas dos últimas partidas podrán ser incrementadas cuando los derechos reconocidos en el subconcepto 389.20 "Reintegro de obras e instalaciones a cargo de particulares" del Presupuesto de Ingresos, sean superiores a los Presupuestados inicialmente.

**BASE 25. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.**

1. Podrán generar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto, los ingresos de NATURALEZA NO TRIBUTARIA derivados de las siguientes operaciones:
  - a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos del mismo.
  - b) Enajenación de bienes.
  - c) Ingresos procedentes de la prestación de servicios, cuando el producto de los mismos se destine exclusivamente a su financiación y no estén previstos en el Estado de Ingresos del Presupuesto.
  - d) Reembolsos de préstamos concedidos.
  - e) Reintegro de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la cuenta correspondiente.
2. Para proceder a la generación de créditos, serán requisitos imprescindibles:
  - a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del nº 1 anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
  - b) En los supuestos contemplados en los apartados c) y d) del nº 1 anterior, además del requisito a), la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
  - c) En el supuesto del apartado e) Reintegros de pagos, la efectividad del cobro del reintegro.
3. A los efectos indicados en los apartados anteriores, se entenderá por compromiso firme el acto por el que cualesquiera entes o personas públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con el Ayuntamiento a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por el Ayuntamiento las obligaciones que, en su caso, hubiere asumido en el acuerdo, el compromiso dará lugar a un derecho de cobro exigible.

El importe de la generación de crédito, no podrá exceder la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación.

4. Los expedientes de generación de créditos serán autorizados por la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las competencias propias del Ayuntamiento Pleno en cuanto a los actos u operaciones de los que deriven los ingresos que sirvan de fundamento a los mismos y cuya efectiva y expresa aprobación será requisito imprescindible para su tramitación.

Los expedientes de generación de créditos serán informados por la Intervención General previamente a su autorización, salvo los supuestos contemplados en los apartados d) y e) del nº 1 de esta Base, en los que la modificación se producirá sin más trámite que el soporte documental establecido al efecto.

#### **BASE 26. INCORPORACIÓN DE REMANENTES.**

1. Podrán incorporarse al Presupuesto los remanentes de crédito (créditos no gastados) del Presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, tal y como aparecen definidos en el art. 182 del T.R.L.H.L. procedentes de:
  - a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados respectivamente en el último trimestre del ejercicio precedente y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.
  - b) Los créditos correspondientes a los Capítulos I a IV de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que estén comprometidos (Fase D, de disposición del gasto).
  - c) Los créditos de operaciones de capital.
  - d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
2. No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente que únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.
3. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin limitación de número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.
4. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello, pudiéndose utilizar al efecto:
  - a) El remanente líquido de tesorería.
  - b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.
  - c) Para los gastos con financiación afectada, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los correspondientes remanentes preferentemente y, en su defecto, los recursos genéricos contemplados en los apartados a) y b) anteriores.

- 
5. Los expedientes de Incorporación de Remanentes de Crédito serán aprobados por la Junta de Gobierno Local debiendo dar cuenta de los mismos al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

**BASE 27. BAJAS POR ANULACIÓN.**

1. Corresponderá al Ayuntamiento Pleno, la aprobación de expedientes de bajas por anulación que supongan una disminución total o parcial del crédito asignado a una partida del Presupuesto.
2. En el expediente, que deberá ser informado por la Intervención General, deberá acreditarse que la dotación correspondiente se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.
3. Podrán dar lugar a una baja por anulación:
  - a) La financiación de remanentes de Tesorería negativos.
  - b) La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
  - c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno del Ayuntamiento.
4. Los expedientes de Baja por anulación, estarán sujetos a los trámites establecidos en el nº 3 de la Base 22ª. para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito y, si la baja por anulación fuera del Fondo de Contingencia, lo establecido en la Base décimo-octava.

**SECCIÓN V. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS****BASE 28. FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

1. La gestión del presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:
  - a) Autorización del gasto.
  - b) Disposición o compromiso del gasto.

- 
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
  - d) Ordenación del pago.
2. Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Este acto, al que denominaremos "Fase A" constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad.
  3. Disposición o compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previa o simultáneamente autorizados, por un importe exactamente determinado, vinculado a la Entidad con un tercero en un compromiso de gasto concreto en su cuantía y condiciones de ejecución, denominándose "Fase D".
  4. Reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, habiéndose acreditado documentalmente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. Se denominará en adelante "Fase O".
  5. Ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la tesorería de la Entidad. Se denominará en adelante "Fase P".

#### **BASE 29. ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN.**

1. Un mismo acto administrativo, podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del presupuesto enumeradas en la Base anterior, pudiéndose dar los siguientes casos:
  - a) Autorización. Disposición.
  - b) Autorización. Disposición. Reconocimiento de la obligación.
2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados. En cualquier caso, el órgano o autoridad que adopte el acuerdo, deberá tener competencia, originaria, delegada o desconcentrada, para acordar todas y cada una de las fases que en aquel se incluyan.
3. En ningún caso podrá acumularse en un sólo acto la Fase P con las restantes.
4. Solamente se admitirán las acumulaciones en los casos y con las condiciones que se regulan en estas Bases, atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa.

**BASE 30. COMPETENCIAS.**

1. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, al Alcalde o al Ayuntamiento Pleno la autorización y disposición de gastos, de conformidad con la normativa vigente, sin perjuicio de las delegaciones o desconcentraciones que estos órganos pudieran efectuar.
2. Corresponde al Ayuntamiento Pleno:
  - La autorización de gastos en materias de su competencia.
  - El establecimiento del régimen retributivo de los miembros del Pleno, de su Secretario General, del Alcalde, de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los órganos directivos municipales.
  - El reconocimiento extrajudicial de créditos a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, siempre y cuando no exista dotación presupuestaria o se trate de obligaciones que procedan de ejercicios anteriores.
3. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:
  - a) Con carácter general:
    - Las contrataciones y concesiones; incluidas las de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y las modificaciones de los porcentajes de los gastos plurianuales.
    - La gestión, adquisición y enajenación del patrimonio municipal.
    - La concertación de operaciones de crédito.
    - El desarrollo de la gestión económica, autorizando y disponiendo gastos en materias de su competencia.
    - La gestión del personal.
    - La aprobación de las retribuciones del personal de acuerdo con el Presupuesto aprobado por el Pleno.
    - La aprobación del número y régimen del personal eventual.
  - b) Con carácter específico, en tanto no se acuerde nada en contrario:
    - Las contrataciones de obra por importe igual o superior a 40.000,00 euros (IVA no incluido)
    - Los restantes contratos por importe igual o superior a 15.000,00 euros (IVA no incluido)
    - El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto, en asuntos a partir de un importe de 15.000,00 euros (IVA no incluido), así como la autorización, disposición o compromiso, el reconocimiento y liquidación de obligaciones por importe superior a la cuantía señalada

Estas competencias son delegables de conformidad con lo previsto en el art. 127.2 de la L.R.B.R.L.

4. Corresponde al Alcalde del Ayuntamiento

a) Con carácter General:

- La adopción de medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.
- La autorización y disposición de gastos en materias de su competencia, y las que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación estatal o la de la Comunidad Autónoma de La Rioja asigne al municipio y no se atribuya a ningún otro órgano.
- La ordenación de pagos.
- El reconocimiento y liquidación así como la aprobación de las nóminas mensuales y los seguros sociales.

b) Las delegadas conforme a los Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2019 por el que se delega en la Alcaldía:

- Los contratos de obra por importe inferior a 40.000,00 euros (IVA no incluido), así como los proyectos de obras por el mismo importe.
- Los restantes contratos, por importe inferior a 15.000,00 euros (IVA no incluido)
- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto Municipal en asuntos de cuantía inferior a 15.000,00 euros (IVA no incluido); así como la autorización, disposición o compromiso y el reconocimiento y liquidación de obligaciones de cuantía inferior a la cantidad señalada.
- Los actos relativos a la gestión de ingresos que actualmente figuran atribuidos a la misma en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Las concesiones de nichos y panteones.
- Corresponderá al Alcalde, igualmente, la resolución de los recursos administrativos interpuestos contra los actos dictados por Resolución de la Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

**BASE 31. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE GASTOS.**

1. Toda propuesta de gasto deberá encontrarse conformada y motivada por el gestor del programa a que sea imputable, debiendo señalar claramente el destino del gasto, su importe exacto o aproximado y la partida presupuestaria que se propone para su aplicación, iniciándose su tramitación con la obtención del certificado de existencia de saldo “Documento RC” para su atención, expedido por la Intervención General.  
Se tramitarán en un expediente para su resolución en acto único, los gastos que guarden identidad sustancial o íntima conexión.
2. El expediente completo que incluirá proyecto, presupuesto, informes, pliegos de condiciones etc. y, en general, cuanta documentación acredite, en cada caso, la procedencia y legalidad del gasto propuesto, será sometido al órgano competente para autorizarlo previa fiscalización por la Intervención General.
3. La disposición o compromiso de gasto, se propondrá al órgano competente una vez realizados los trámites legalmente procedentes en cada caso, acreditándose su previa autorización.
4. Podrán acumularse en un sólo acto las fases A y D a que se refieren los apartados anteriores, siempre que se acredite el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables en cada caso, en los supuestos siguientes:

- a) Los gastos derivados de modificaciones de contratos de obra que no excedan del 20%, en su conjunto, del importe de adjudicación y se realicen a favor del mismo adjudicatario, así como las revisiones de precios de dichos contratos.
- b) Los derivados de revisiones de precios, ampliaciones o modificaciones de contratos de gestión de servicios públicos.
- c) Los que se deriven directamente de otros gastos ya comprometidos, como los de mantenimiento y conservación de maquinaria o equipo, cuando se efectúen con la propia Empresa suministradora.
- d) Las entregas complementarias efectuadas en la ejecución de contratos de suministro previamente comprometidos.
- e) Los gastos derivados de obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia a consecuencia de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave riesgo o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.
- f) Aquellos en que procediendo su contratación por procedimiento negociado se acredite haber consultado, al menos, a tres empresas u ofertantes capacitados para su ejecución, si ello resultase posible, o su imposibilidad o improcedencia en caso contrario.
- g) A los contratos menores previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, se adjuntará un informe técnico justificando la adjudicación propuesta (calidad, precio, etc.) y el presupuesto en su caso, si se trata de obras.

En todos los supuestos incluidos en este apartado, excepto el contemplado en la letra g), el expediente deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención General, antes de ser sometido al órgano competente para su aprobación.

5. El reconocimiento y liquidación de obligaciones se realizará por el órgano competente, según lo establecido en el apartado 4º de la Base 28ª anterior, previa acreditación documental de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Dicha acreditación, deberá ser objeto de intervención previa por la Intervención General antes de someterse al órgano competente y consistirá, además de cuantos informes o datos complementarios sean requeridos por el órgano interventor, en la documentación que se indica para los supuestos siguientes:

- a) En la ejecución de obras, la certificación expedida por el facultativo director de la obra e informe sobre el cumplimiento de los plazos parciales o totales previstos, y demás incidencias que se consideren relevantes.

En las certificaciones liquidaciones deberá acompañarse además, de acta o certificación de la recepción de las obras.

- b) En las contraprestaciones derivadas de la ejecución de contratos de la prestación de servicios, facturas parciales, si se encuentran previstas en contrato, o finales acompañando, en todo caso, informe técnico o conformidad de los servicios competentes.

- 
- c) En los suministros, la conformidad del servicio correspondiente, y si se trata de pagos parciales, su autorización en los Pliegos de Condiciones o contratos que lo regulen.
- d) A la factura conformada que se remita a la Intervención General, relativa a suministros que individualmente superen la cantidad de 15.000,00 Euros, (IVA no incluido) deberá adjuntarse el acta de recepción del suministro.
- e) En los contratos de servicios, certificado de órgano correspondiente valorando el trabajo parcial efectuado y su autorización en los Pliegos de Condiciones correspondientes, cuando se trate de abonos a cuenta, y certificado o acta de recepción de los trabajos, en la liquidación definitiva.
6. La fase de reconocimiento de la obligación podrá acumularse con las anteriores A y D, en un sólo acto administrativo en los supuestos siguientes:
- a) Los consumos realizados de energía eléctrica, teléfono, gas, cuando deriven de contratos previamente suscritos y aprobados por órgano competente.
- b) Los tributos estatales, autonómicos o locales que el Ayuntamiento deba soportar.
- c) Los derivados directamente del cumplimiento, en sus propios términos, de contratos o compromisos previamente contraídos que hubieran sido fiscalizados y aprobados por órgano competente.
- d) Los derivados de obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia, a consecuencia de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave riesgo o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.
- e) Ejecución de obras menores en el ámbito del Casco Antiguo.
- f) Los gastos menores, es decir, aquellos que individualmente no superen los 3.000,00 Euros y que presentan algunas de las características siguientes:
- Gastos de reparación, mantenimiento y conservación, que no requieran ser objeto de contrato y que no supongan fraccionamiento del gasto.
  - Gastos en materiales, suministros varios no inventariables y que no supongan fraccionamiento del gasto.
  - Gastos en Contratos de Servicios que no requieran ser objeto de contrato y que no supongan fraccionamiento del gasto.
  - Gastos de comunidad de viviendas y otros de carácter periódico.
  - Gastos de contratación de bases de datos y dominios de Internet tramitados por la Dirección General de Informática.
- g) Los gastos postales y telegráficos, las ampliaciones de líneas y servicios telefónicos siempre que se realicen con las empresas adjudicatarias de los servicios de telefonía y los gastos de transporte de materiales.
- h) Los gastos de Fedatarios Públicos.
- i) Las ayudas de emergencia social.

- j) Las liquidaciones de derechos de autor.
- 7. Se consideran susceptibles de inventario aquellos gastos que superen los 3.000,00 Euros por unidad y que tengan la condición de bienes inventariables, que se imputarán al Capítulo VI.
- 8. Serán de aplicación al vigente presupuesto cuanto dispone el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y, en lo que no se oponga al mismo las normas sobre control interno de los contratos de obras, de suministros, de asistencia técnica con empresa consultora o de servicios, de trabajos concretos y específicos no habituales y las de fiscalización de las subvenciones no nominativas, aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 28 de julio de 1.993 y sus sucesivas modificaciones.
- 9. Igualmente serán de aplicación al vigente presupuesto para la tramitación de expedientes de gasto, los procedimientos de Calidad de la Intervención General INT.PRO.24 CONTROL INTERNO DE LOS EXPEDIENTES DE GASTO e INT.PRO.25 TRAMITACION DE FACTURAS.
- 10. La Intervención General podrá declarar como de Fiscalización Especial, expedientes de gasto por razones de su complejidad o cuantía. Estos expedientes serán objeto de seguimiento y control especial con el alcance que se determine en cada una de sus Fases.

### **BASE 32. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.**

- 1. La disposición o compromiso de gastos de cuya financiación formen parte subvenciones, auxilios, donativos o recursos de otros Entes, o aportaciones de particulares, en general, así como operaciones de crédito, quedará subordinada a la obtención del documento acreditativo del derecho del Ayuntamiento a su percepción.
- 2. A los efectos anteriores, se entenderá por documento acreditativo suficiente:
  - a) Cuando se trate de subvenciones de otros Entes públicos la notificación oficial de concesión de la misma.
  - b) En las operaciones de crédito el acuerdo de adjudicación del mismo o la concesión de la autorización prevista en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de TRLHL.
  - c) En los donativos, auxilios o aportaciones en general, el compromiso documentalmente suscrito o la aceptación escrita del mismo, en los que deberán constar la cuantía de la aportación y los plazos y condiciones de su desembolso.
  - d) En las enajenaciones de bienes, el acuerdo de adjudicación.

---

**BASE 33. DE LOS PAGOS.**

1. Compete a la Alcaldía la ordenación de pagos, cuya expedición se acomodará al plan de disposición de fondos, que por el mismo se determine y que recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
2. No podrán expedirse órdenes de pago por obligaciones que previamente no hayan sido reconocidas y liquidadas.
3. El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de Órdenes de Pago que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago, puede efectuarse de manera individual respecto a obligaciones específicas y concretas.

4. Se establece como sistema general de pagos, el pago mediante transferencia bancaria a las cuentas situadas en Bancos o Entidades financieras reseñadas por los interesados, y sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, se podrá utilizar el pago mediante cheque o en metálico si los pagos fueran de muy escasa cuantía.
5. A los efectos previstos en el Art. 197.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se autoriza la existencia de caja en efectivo para los fondos de operaciones diarias, cuyo importe no podrá superar la cifra de 6.000,00 Euros y que funcionará bajo la exclusiva responsabilidad del Tesorero.

**BASE 34. PAGOS A JUSTIFICAR.**

1. Tendrán el carácter de "a justificar" las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.
2. Estas Órdenes de Pago se aplicarán en las partidas presupuestarias procedentes, quedando sus perceptores obligados a justificar su inversión en el plazo máximo de tres meses.
3. No podrán librarse cantidades "a justificar", por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificar.
4. La expedición de Órdenes de Pago "a justificar", se acomodará al plan de disposición de fondos y su importe no superará individualmente las 3.000,00 Euros, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados y previamente informados por la Intervención General.
5. Será de la exclusiva responsabilidad de los perceptores de cantidades "a justificar" la custodia de los mismos, el cumplimiento de las obligaciones fiscales que deriven de los pagos que realicen, tales como retenciones, la aplicación de los fondos a los fines para los que fueron librados y el dar mayor extensión al gasto a los límites para los que se autorizó.
6. Los pagos "a justificar", serán objeto de adecuada e independiente contabilización que permita su control y el seguimiento de su justificación.

7. Los perceptores que vencido el plazo de tres meses desde que fueron librados los fondos, no los hubieran justificado o reintegrado, serán requeridos al efecto y de no producirse la justificación o reintegro en el plazo otorgado, se iniciará el procedimiento de apremio.
8. Será de aplicación al vigente presupuesto para los pagos a justificar lo acordado en el procedimiento de Calidad de la Intervención General INT.PRO.26 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ANTICIPOS A JUSTIFICAR.

**BASE 35. DE LAS SUBVENCIONES.**

1. Las subvenciones y ayudas que se concedan con cargo al Presupuesto, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, según las bases que al efecto se aprueben para las respectivas convocatorias.

Las bases o normas correspondientes contendrán como mínimo los extremos siguientes:

- a) Definición del objeto de la subvención.
  - b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención o ayuda y forma de acreditarlos.
  - c) Porcentaje máximo del coste de la actividad que se considere subvencionable.
  - d) Obligación del beneficiario de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, no pudiendo superar el importe en conjunto de todas las ayudas el coste de la actividad.
  - e) Obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Administración, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.
  - f) Plazo para ejecutar la actividad para la cual se solicita subvención que, tratándose de transferencias corrientes, en ningún caso podrá superar al del ejercicio presupuestario.
2. No será necesaria la publicidad cuando las ayudas o subvenciones tengan asignación nominativa en el Presupuesto.

A los efectos del párrafo anterior se consideran subvenciones nominativas del Ayuntamiento de Logroño, únicamente, las siguientes incluidas en el subprograma 326.00 "Servicios Complementarios de Educación":

- Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Bachillerato Internacional.

- 
- Universidad Popular de Logroño.
3. El otorgamiento de ayudas o subvenciones se efectuará por el órgano competente para aprobar el gasto correspondiente, mediante un acto único, debiéndose determinar en el mismo:
    - a) Identificación del perceptor, acreditándose cuando se trate de Entidades o Asociaciones, contar con personalidad jurídica y aportación del N.I.F.
    - b) Finalidad de la subvención o ayuda y documentación que deberá aportarse para su válida justificación.
    - c) Plazos en que se hará efectivo el pago.
    - d) Plazos de presentación de justificantes de la aplicación de los fondos de su finalidad.
  4. Los perceptores de subvenciones deberán acreditar no ser deudores de la Hacienda municipal ni tener pendiente de justificación fondos percibidos anteriormente.

Cuando el beneficiario sea deudor, por una deuda vencida, liquidada y exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación.
  5. La concesión de subvenciones a Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 924.00 489.99, se realizará, teniendo en cuenta los siguientes criterios de distribución:
    - a) Su representatividad y número de socios.
    - b) Actividades a desarrollar en el ejercicio y presupuesto para el mismo.
    - c) Capacidad económica autónoma.
    - d) Su posibilidad de acceder a otras subvenciones que provengan del propio Ayuntamiento o de otras Entidades Públicas o privadas.
    - e) La presentación de proyectos conjuntos por parte de varias Asociaciones.
    - f) Que sus actividades vayan dirigidas a la defensa e intereses generales o sectoriales de los vecinos.
  6. La no justificación en los plazos señalados en el acuerdo de concesión de todo tipo de ayudas o subvenciones, o la justificación por menor cuantía de las cantidades percibidas a cuenta, llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe de lo percibido y no justificado.

Igualmente procederá la exigencia de intereses de demora contados desde el momento del pago de la subvención en los supuestos y condiciones fijados por la legislación vigente.

Los perceptores podrán solicitar la ampliación de dichos plazos que podrá ser concedida discrecionalmente por el órgano que la otorgó.

7. Será necesaria para la justificación de las subvenciones informe del gestor del programa presupuestario con cargo al cual se haya otorgado la subvención, acreditativo de la realización de la actividad subvencionada o de la adopción del comportamiento que fundamentó la concesión de aquella.
8. La Intervención General registrará adecuadamente la situación de los fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar su seguimiento y proponer, en su caso, las medidas procedentes.
9. Las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales para la atención de gastos concretos de funcionamiento en su actuación corporativa, previstos en el artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se harán efectivas a través de subvenciones. Éstas presentan las siguientes peculiaridades:
  - a) Serán concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria: subprograma 912.00 ÓRGANOS DE GOBIERNO; económico 489.99 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
  - b) Se librarán a favor del Grupo Municipal, cuando haya obtenido un Número de Identificación Fiscal, con la periodicidad establecida en el Acuerdo de otorgamiento.
  - c) Habrá de ser destinada a los gastos previstos en la norma citada.
  - d) Los Grupos Municipales deberán de llevar una contabilidad específica de la asignación.
  - e) El otorgamiento de la asignación y su justificación está sujeta a fiscalización previa y a las actuaciones de control financiero que se realizarán por la Intervención General.
  - f) El Grupo Municipal deberá llevar una contabilidad de la dotación que será puesta a disposición del Ayuntamiento Pleno siempre que este órgano lo requiera.
  - g) Los gastos que se financien con dicha asignación estarán sujetos a las limitaciones cuantitativa, cualitativa y temporal que rigen para el resto de los gastos presupuestarios.
  - h) Las obligaciones fiscales derivadas de los mencionados gastos serán de cuenta y responsabilidad de los Grupos Políticos Municipales.

### **BASE 36. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL.**

1. La autorización y disposición de gastos en materia de retribuciones de personal, se subordinará a las Plantillas y relaciones de Puestos de Trabajo, así como al régimen de retribuciones aprobadas.
2. La aprobación de la Plantilla y relaciones de Puestos de Trabajo realizada por el Ayuntamiento Pleno y la Junta de Gobierno Local respectivamente, supondrá la autorización y disposición de los gastos correspondientes a las plazas que en ellas figuren efectivamente ocupadas.
3. El nombramiento de funcionarios o la contratación de personal laboral, a lo largo del ejercicio, dará lugar a la autorización y disposición del gasto, por el importe que se prevea satisfacer en el ejercicio.

4. Dentro de los créditos presupuestarios correspondientes, competirá a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada de trabajo y de los complementos de productividad.
5. Las nóminas mensuales, que comprenderán todas las retribuciones que por cualquier concepto se abonen al personal activo, cumplirán la función de reconocimiento de la obligación o fase O. Corresponderá a la Alcaldía su reconocimiento y aprobación.
6. Las nóminas mensuales se justificarán mediante diligencia del máximo responsable de la Dirección General de Organización y Recursos Humanos o quien legalmente le sustituya, acreditativa de que el personal relacionado ha prestado, efectivamente, los servicios que se retribuyen.
7. Las cuotas patronales de Seguros Sociales y cuotas a cargo de la Corporación de MUFACE y CLASES PASIVAS, se autorizarán, dispondrán y reconocerán en un sólo acto A.D.O. por la Alcaldía.
8. Las prestaciones sociales contempladas en el Convenio o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento Pleno, se autorizarán, dispondrán y reconocerán, asimismo, en un sólo acto A.D.O. por la Alcaldía o por la Junta de Gobierno Local.

#### **BASE 37. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.**

1. Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial que previamente haya sido aprobada. En estos casos, se devengarán asimismo las correspondientes dietas.

Cuando los desplazamientos se realicen en vehículo propio del desplazado, serán indemnizados en las cuantías fijadas por el Texto Regulator de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal.

El tipo de transporte a utilizar deberá determinarse al autorizarse la gestión oficial o comisión de servicio correspondiente.

2. El personal funcionario y laboral percibirá las dietas y demás indemnizaciones que correspondan, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y en las cuantías que en cada momento se encuentren fijadas para la Administración del Estado, así como al Texto Regulator de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal para el Ayuntamiento de Logroño.

Al autorizarse el desplazamiento, podrá acordarse el abono de dietas por la cuantía correspondiente a grupo distinto al que pertenezca el desplazado, cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

3. La aprobación de gastos correspondientes a indemnizaciones por razón de servicio se realizará acumulando las fases A, D y O, pudiéndose realizar anticipadamente el abono como "pago a justificar".

**BASE 38. GASTOS PLURIANUALES.**

1. La realización de gastos plurianuales se subordinará a lo dispuesto en el Art. 174 del TRLHL.

Tendrán la consideración de gastos plurianuales, aquellos que iniciando su ejecución en el propio ejercicio, hayan de extenderse a ejercicios posteriores y que se refieran a:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
  - b) Los demás contratos y los de suministro, de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de la Entidad Local, sometidos a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
  - c) Arrendamiento de bienes inmuebles.
  - d) Cargas financieras de las deudas de la Entidad.
  - e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por la Corporación con otras Entidades Públicas o Privadas sin ánimo de lucro.
2. La competencia para aprobar gastos plurianuales no previstos inicialmente en el Presupuesto corresponderá a la Junta de Gobierno Local.
  3. La Intervención General deberá informar previamente todo compromiso de gasto plurianual, haciendo referencia al cumplimiento de los límites cuantitativos establecidos para tales gastos en el art. 174.3 TRLHL.
  4. Los gastos plurianuales deberán ser objeto de adecuadas e independiente contabilización, alcanzando las fases A y D que podrán ser acumuladas con arreglo a lo previsto en estas Bases.
  5. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual para los programas proyectos que se indican en documentación anexa al Presupuesto.

**BASE 39. TRAMITACIONES ANTICIPADAS DE EXPEDIENTES DE GASTO.**

1. La tramitación anticipada de expedientes de gasto, estará sujeta a lo dispuesto en la legislación en materia de contratación aplicable a las Entidades Locales y en concreto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, por lo dispuesto en la Sección 5ª de la tramitación anticipada de expedientes de

---

gasto, del Capítulo II de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueba la Instrucción de operativa contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, según modificación de la misma producida por la Orden HAP/1357/2013, de 11 de julio.

2. La tramitación anticipada de los expedientes de gasto podrá iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto.
3. A tal efecto, la documentación del expediente de contratación que se tramite anticipadamente incorporará las siguientes particularidades:
  - a) En el pliego de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.
  - b) El certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado de la Intervención General en el que se haga constar que para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño, o bien que está previsto crédito adecuado y suficiente en el Proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento, sometido a aprobación y correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto.
  - c) Excepcionalmente, si no se dieran las circunstancias necesarias que permitieran emitir el certificado anterior, la propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá recoger en su parte dispositiva, el compromiso municipal de incluir el gasto en el Proyecto de Presupuesto.
  - d) A efectos de un adecuado seguimiento presupuestario y contable se expedirán los siguientes documentos:

RC de tramitación anticipada - que incluirá el crédito máximo a presupuestar en los ejercicios siguientes- y los documentos contables A, D, y AD de tramitación anticipada - que se emitirán con las mismas particularidades que los documentos A, D y AD ordinarios.
4. En la tramitación anticipada de expedientes de contratación podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.
5. En la tramitación anticipada de expedientes de subvenciones y otros gastos no contractuales, se deberá cumplir lo que establezca la normativa reguladora de cada tipo de gasto en cuanto al trámite en la ejecución hasta el que se puede llegar y el número de anualidades que puedan abarcar. Si dichos extremos no estuvieran regulados, se puede llegar como máximo hasta el momento procedimental inmediatamente anterior a la disposición del gasto y comprenderán una única anualidad, siguiéndose, en todo lo demás, el procedimiento establecido en el punto anterior.
6. Al comienzo de cada ejercicio, las Unidades Gestoras de los correspondientes programas presupuestarios a los que se haya de imputar el gasto, deberán solicitar informe económico de la Sección de Gastos de la Intervención General, a cuyo efecto se remitirá el expediente completo.

Si no existiese crédito y a los efectos de la condición suspensiva indicada en el apartado 2, a), de esta Base 37, se comunicará dicha circunstancia a la Unidad Gestora.
7. La tramitación anticipada de expedientes no exime de acto alguno de fiscalización.

## SECCIÓN VI. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

### BASE 40. NORMAS GENERALES.

1. La ejecución del Presupuesto General de Ingresos se regirá:

- a) Por la Ley 58/2003 General Tributaria, R.D. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, R.D. 1065/2007, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y demás normas concordantes.
- b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Por las Ordenanzas Fiscales Municipales y restantes Ordenanzas reguladoras de Ingresos de Derecho Público.
- d) Por las presentes Bases.

Los derechos liquidados se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por Tribunal o Autoridad competente.

### BASE 41. LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO.

1. Las Oficinas Municipales que tramiten, propongan o promuevan acuerdos, resoluciones o decretos que creen derechos de la Administración Municipal, utilizarán el sistema informático SDC para confeccionar la liquidación que proceda en cada caso.
2. Liquidada la deuda, se notificará individualmente al deudor por medio de los sistemas establecidos. La Unidad liquidadora deberá mantener el seguimiento necesario para que dicha notificación se lleve a efecto en un plazo no superior a tres meses, la fecha de notificación se introducirá en el sistema informático por la Unidad que practicó la liquidación.
3. Las Liquidaciones efectuadas por esta Administración, para su Ingreso Directo mediante notificación previa y sus anulaciones, serán propuestas para su aprobación por el responsable de la oficina liquidadora correspondiente.

4. Su aprobación corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde, a excepción de las deudas prescritas y los fallidos, que lo serán por el Órgano competente.
5. Sin perjuicio del valor que se le pueda otorgar a los documentos con firmas escaneadas, preimpresas, fotocopiadas, etc. en los expedientes de cada Oficina Liquidadora deberán archivar los documentos de propuesta y aprobación con firmas originales de los titulares y encontrarse a disposición, en cualquier momento, del Tribunal de Cuentas del Reino, de la Intervención General de este Ayuntamiento, o de cualquier Ente Público, Juez, etc. que lo solicite.
6. En las Oficinas Liquidadoras, la edición de documentos de aprobación o anulación de Liquidaciones se emitirán mediante el Sistema Informático pudiendo obtenerse indistintamente en formato individual o mediante relaciones que agrupen a un conjunto de documentos.
7. La Intervención General procederá a la contabilización de los derechos, ingresos y anulaciones de las Liquidaciones, teniendo como soporte resúmenes mensuales obtenidos directamente a través del Sistema Informático por la propia Intervención General.
8. La fiscalización previa correspondiente a las anulaciones de derechos será realizada por la Sección de Fiscalización de Intervención General, para lo cual se remitirá el documento original de anulación a dicha oficina, que lo devolverá una vez fiscalizado con el conforme o reparos que se estimen oportunos.
9. Autodeclaraciones:

Cuando el ingreso sea requisito previo para la tramitación de los expedientes administrativos, las oficinas municipales encargadas de la gestión utilizarán el sistema informático SDC para habilitar la autodeclaración que proceda en cada caso, de forma que facilite el medio de ingreso.

Este documento no requerirá notificación previa y la generación del derecho para la Administración municipal se hará simultánea al ingreso no teniendo validez contable hasta tanto este no se efectúe.

Una vez generado el ingreso, el procedimiento será igual que las Liquidaciones de Contraído previo.

El documento Autodeclaración afecta a los ingresos por Derechos de Examen, Ludotecas, Campamentos, Colonias Infantiles, actividades en Centros Jóvenes, Otras actividades juveniles, Proyectos de Vida Sana y Conciliación, Intercambios escolares, cuotas de ferias y cualesquiera otras actividades, servicio, uso, etc. en las que se requiera el ingreso previo a la realización de la actividad, prestación del servicio, autorización de uso, etc.

#### **BASE 42. SUSPENSIÓN DE COBRO.**

1. Las Oficinas Liquidadoras registrarán en el sistema informático todos los datos necesarios para el control y seguimiento de los recursos interpuestos. La tramitación de la concesión o denegación de la suspensión de cobro, será competencia de la misma Oficina Liquidadora que expidió el documento cobratorio objeto de impugnación.

**BASE 43. INGRESOS POR RECIBO.**

1. Las liquidaciones de ingreso por recibo se obtendrán mediante el sistema informático municipal (SDC)
2. Los procedimientos se iniciarán en la Unidad Liquidadora, expidiendo y proponiendo la aprobación del Padrón o Lista Cobratoria y Propuesta de Cargo. Remitirá dicha documentación a la Intervención General para su Toma de Razón y posterior Cargo a la Recaudación correspondiente.

**BASE 44. CAJAS DE EFECTIVO.**

1. En virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del Art. 197 del TRLHL, quedan autorizadas las Cajas de Efectivo para los fondos de operaciones diarias que a continuación se citan:

<b>Caja Autorizada</b>	<b>Concepto de Ingreso</b>
Casa de la Juventud.	Ludoteca abierta.
Policía Local.	Tasa por prestación de servicios especiales por circulación de vehículos pesados. Tasa por prestación de servicios de recogida de vehículos en la vía pública, depósito e inmovilización. Multas de Tráfico.
Mercados.	Tasa por ocupación de terrenos con puestos de: Venta en mercadillos. Puestos temporales Mercados.
Cultural Rioja.	Venta Catálogos. Ingresos propios de la actividad.
Participación Ciudadana.	Venta impresos, planos, ordenanzas, fotocopias, etc. Documentación urbanística.
Casa de las Ciencias.	Emisión-renovación carnet de lector. Realización de fotocopias de materiales no prestables. Impresión a través de servicio informático de la Biblioteca. Inscripción en cursos o actividades organizadas por la Casa de las Ciencias. Catálogos y material de difusión.

Turismo.	Ingresos propios de la actividad.
----------	-----------------------------------

2. Dichas Cajas estarán a cargo de la Jefatura de la Unidad en que esté integrada la actividad. La Tesorería e Intervención General ejercerán las funciones propias de su competencia, a cuyo efecto dictarán las instrucciones precisas para su funcionamiento. En todo caso deberán observarse las siguientes normas:
  - a) Las Cajas de Efectivo tendrán la función exclusiva de ingresos de fondos emanados de la actividad municipal de cada oficina autorizada, no pudiendo cobrar otro tipo de tasas, tarifas, recargos, intereses o sanciones, ni efectuar bonificaciones, reducciones o exenciones que no estén en vigor y debidamente aprobados por este Ayuntamiento. Tampoco podrán efectuar pagos por ningún concepto ni incluso por devoluciones de ingresos indebidos.
  - b) La creación o supresión de una nueva Caja, será autorizada por la Junta de Gobierno Local, previo informe del Jefe de Servicio del que dependa dicha Caja y Propuesta de la Tesorería Municipal.
  - c) La recaudación obtenida se ingresará diariamente en la Tesorería municipal o en la Entidad Bancaria designada por la misma debiendo presentar en la Tesorería en la misma fecha la liquidación resumen de los ingresos efectuados.
  - d) Las Cajas que así lo precisen podrán disponer de los fondos que la Tesorería determine a efectos de cambios de moneda.

#### **BASE 45. DENUNCIAS Y SANCIONES DE TRÁFICO.**

Las denuncias y sanciones de tráfico se gestionarán a través del SDC por la Unidad de Seguridad Ciudadana y su cobro se realizará por la Unidad de Recaudación.

#### **BASE 46. CONTABILIDAD.**

1. La Contabilidad del Presupuesto General de Ingresos y operaciones extrapresupuestarias, se ajustará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden de Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal Contabilidad Local.
2. La Recaudación Municipal facilitará a Tesorería e Intervención General, resumen por subconceptos presupuestarios de los ingresos realizados el día anterior con indicación del lugar donde se depositaron los fondos. Se imputarán contablemente en cuentas extrapresupuestarias pendientes de aplicación hasta su formalización, la cual se realizará dentro de los 15 primeros días naturales del mes siguiente.
3. Tanto los cargos como las datas de los valores-recibos a la Recaudación Municipal, se reflejarán en los impresos modelos elaborados al efecto y en ellos se detallará por conceptos presupuestarios los importes acumulados y se acompañarán las listas de detalle individualizadas correspondientes.

4. Ingresos duplicados o excesivos: Las Órdenes de Pago de aquellos ingresos duplicados o excesivos inferiores a 5,00 Euros, se expedirán previa petición del interesado.

En general, pasarán al Presupuesto de Ingresos los saldos de aquellos ingresos duplicados o excesivos que, habiendo transcurrido cuatro años desde su ingreso y previa gestión de pago, en su caso, no han sido reclamados por los titulares del derecho.

#### **BASE 47. COMPROMISOS DE INGRESO.**

Será de aplicación lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Orden de Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la instrucción del modelo normal Contabilidad Local y en las presentes bases.

##### **1. Contabilidad.**

- 1.1. Los Compromisos de Ingresos suscritos entre el Ayuntamiento de Logroño y otros Entes Públicos, Personas Físicas o Jurídicas, tendrán efectos contables, en el momento en que se den traslado de los mismos a la Intervención General y reúnan los requisitos establecidos en el apartado siguiente.
- 1.2. Podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos, de acuerdo con las estipulaciones que figuren en el acuerdo, protocolo o documento por el que dicho compromiso se considere firme.
- 1.3. Se entenderá que el compromiso de ingreso ha sido realizado, ya sea total o parcialmente, cuando, por haberse cumplido las condiciones que en cada caso se establezcan, la totalidad o parte de su importe sea exigible, surgiendo, por tanto, un derecho a favor de este Ayuntamiento que estará contraído en cuentas.

##### **2. Requisitos.**

- 2.1. Para que un compromiso de ingreso tenga los efectos contables establecidos en la normativa vigente, será necesario que reúna los siguientes requisitos:
  - a) Nombre de la Entidad, Persona Física o Jurídica.
  - b) Número de Identificación Fiscal.
  - c) Domicilio.
  - d) Denominación expresa de la actividad, servicio o inversión que financia.
  - e) Importe de la aportación.
  - f) Condiciones, si las hubiere, que ha de cumplir este Ayuntamiento para su percepción.
  - g) Requisitos, en su caso, para la justificación de la realización de la actividad, prestación del servicio o inversión realizada.
  - h) El documento deberá suscribirse:
    - Si es persona física: por ella misma.

- Si es persona jurídica. Por el representante legal con poderes suficientes otorgados ante notario. En el documento de compromiso se hará constar: Fecha de la Escritura, Notario y Número de Protocolo-
- Si es Entidad Pública: El documento deberá estar aprobado por el órgano competente.
- En cualquier caso, aceptado por el Ayuntamiento de Logroño.

2.2. El compromiso de ingreso se remitirá a la Intervención General, junto con el impreso de "Aportación Compromiso de Ingreso", que será facilitado por la Intervención General y, en caso de existir, se remitirá asimismo, el acuerdo corporativo que lo acepte o apruebe.

### **3. Generación de Crédito.**

- 3.1. En lo que afecta a la presente base, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines y objetivos, de conformidad con lo dispuesto en la Base 43 "Generación de Créditos por ingresos".
- 3.2. Para que el compromiso de ingreso pueda generar crédito en el Presupuesto de Gastos, no deberá estar incluido en el Presupuesto Inicial del Estado de Ingresos del ejercicio de que se trate.
- 3.3. La Unidad Administrativa que gestione la actividad, servicio o inversión, en caso de estimarlo necesario, solicitará por escrito en el impreso: "Solicitud Generación de Crédito en el Presupuesto de Gastos" (IN.DP 27/3) a la Intervención General, la generación de crédito parcial o total, que estime necesaria a efectos de financiar el gasto correspondiente.

### **4. Realización.**

- 4.1. Cumplidas las condiciones, total o parcialmente, según disponga el documento de compromiso, la Unidad administrativa Gestora, comunicará por escrito a la Intervención General mediante el impreso "Realización del Compromiso" que el mismo se ha realizado en la parte que corresponda. En ambos casos deberá cuantificarse su importe.

### **5. Justificación.**

- 5.1. En General, será la Unidad Gestora la que justificará ante la Entidad Pública, Persona Física o Jurídica, el gasto y la realización de la actividad, prestación de servicio o inversión realizada.

### **6. Anulación.**

- 6.1. Los compromisos se podrán anular por alguna de las causas siguientes:
  - 6.1.1. No realización de la actividad, prestación del servicio o inversión.

- 6.1.2. Habiéndose realizado, no se cumplieron las condiciones estipuladas.
- 6.1.3. Realización por menor importe del inicialmente previsto.
- 6.1.4. Otros, a especificar por la Unidad Gestora.

6.2. Deberá comunicarse a la Intervención General, con el acuerdo o documento por el cual se dejó sin valor el documento primitivo, emitido por la entidad, empresa o persona física que corresponda en cada caso, y comunicación de la Unidad Gestora, en el impreso "Anulación de Compromiso".

## **7. Responsabilidades.**

7.1. De proceder la aplicación del apartado 6.1.2. anterior, podrá dar lugar a la instrucción del oportuno expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Título VII, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

## **8. Devoluciones de Ingresos Indevidos.**

8.1. De proceder la anulación parcial o total del compromiso, si además estuviera éste ingresado por mayor importe que aquel al que tuviéramos derecho, deberá tramitarse la correspondiente devolución de ingresos indebidos, de conformidad con su normativa específica y lo dispuesto en las presentes bases.

## **BASE 48. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.**

1. Para las Liquidaciones de Ingreso Directo y los Recibos Valores de Padrones o Listas Cobratorias de Tributos, Precios Públicos, Multas y otros ingresos de derecho privado o público, y a tenor de lo dispuesto en el Art. 218 del TRLHL, se sustituye la fiscalización previa de los derechos, por la inherente toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de Técnicas de Muestreo.
2. Sin perjuicio de lo establecido en las presentes Bases, la Intervención General propondrá las Instrucciones a que habrá de ajustarse el ejercicio de la función Interventora por procedimientos de muestreo. Las liquidaciones o recibos-valores integrantes de la muestra se diligenciarán con la leyenda: "Intervención por muestreo. Art. 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Expediente seleccionado" y firma del funcionario competente de la Intervención General.
3. Los documentos integrantes de la muestra se examinarán individualmente a efectos de verificar el cumplimiento de las disposiciones en cada caso.
4. En caso de observarse defectos se formalizarán por escrito los oportunos reparos de acuerdo con lo previsto en el Art. 215 y siguientes del TRLHL, devolviendo la liquidación o recibo a la Unidad Gestora.
5. Si en el ejercicio de la función interventora se detectara que los actos o expedientes examinados infringen la legalidad vigente en los porcentajes que se fijen por la Intervención General, se propondrá indistinta o conjuntamente:

- 
- Devolver la totalidad de la población.
  - Escrito a la oficina gestora competente, indicando la conveniencia de que se adopten las medidas oportunas para disminuir el desajuste.
  - Comunicación por escrito de la necesidad de revisar los circuitos administrativos que intervienen en la gestión del ingreso correspondiente, solicitando información sobre las medidas que se adopten al respecto.
6. No obstante a lo expuesto se podrán muestrear poblaciones o documentos individuales que no hayan resultado incluidos en la muestra seleccionada siempre que se estime conveniente.

## **SECCION VII – LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

### **BASE 49. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

1. El Presupuesto del Ayuntamiento se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.
2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local.
3. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Los criterios para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación serán los siguientes:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 75 por ciento.

- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.
  - e) La Intervención General podrá proponer motivadamente la minoración de otros derechos liquidados pendientes de cobro que, teniendo individual relevancia, no se encuentren entre los anteriores y hayan de ser considerados de difícil o imposible recaudación.
4. La Liquidación del Presupuesto deberá confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.
- La aprobación de la Liquidación del Presupuesto corresponde a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención General.
5. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno del Ayuntamiento actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 193 TRLHL.
6. De la liquidación del Presupuesto municipal y de los Estados financieros de la sociedad mercantil Logroño Deporte, S.A. una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.
7. Copia de la Liquidación del Presupuesto será remitida a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primera:** Los anticipos reintegrables se canalizarán a través de la contabilidad extrapresupuestaria. El límite cuantitativo de los anticipos de viviendas, calefacción, etc. será el que en cada momento se establezca en el Texto Regulator de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal.

**Segunda:** Autorizar la utilización de la vía del crédito durante el ejercicio de 2021 para financiar diversos proyectos de inversión, tal y como se detallan en el Anexo de inversiones y en el cuadro de financiación de las mismas, por un importe máximo de **32.000.000,00** Euros. Para la tramitación del expediente será de aplicación lo dispuesto en el procedimiento de Calidad INT.PRO.28 OPERACIONES DE CREDITO.

---

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

### **PRIMERA: CONTABILIDAD.**

En materia de contabilidad será de aplicación lo dispuesto en el capítulo III del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

### **SEGUNDA: EXENCIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA.**

No estarán sujetos a fiscalización previa:

- Los gastos de material no inventariable.
- Los contratos menores.
- Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.
- Los contratos de acceso a bases de datos y suscripción de publicaciones que no tengan carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.

Dado el carácter provisional de la regulación de la fiscalización en las presentes bases, en tanto no se apruebe el Reglamento de Control Interno, la intervención seguirá revisando los expedientes que, no sometidos a fiscalización previa, requieran de adopción de Resolución o Acuerdo municipal previo a la autorización o disposición del gasto.

De la comprobación efectuada se dejará constancia a través de Diligencia de conformidad o formulando las recomendaciones o señalando las correcciones que se estimen oportunas. El incumplimiento por el responsable del expediente o por el gestor presupuestario de las recomendaciones o correcciones señaladas será objeto de revisión en la fase de intervención previa del reconocimiento de la obligación a cuyo efecto remitirá el expediente completo.

### **TERCERA: ORGANISMOS AUTONOMOS, SOCIEDADES MERCANTILES Y FUNDACIONES MUNICIPALES.**

1. La Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A. se registrará por su normativa específica y el desarrollo de su gestión económica se realizará conforme a las normas que le sean de aplicación y a las aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en el proceso fundacional.
2. En esta Entidad se sustituye la fiscalización previa por el control financiero, que tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero, la adecuada presentación de la información financiera, el cumplimiento de las normas y directrices que les sean de aplicación y el grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

3. El control financiero se realizará, por la Intervención General o por los coadyuvantes que esta pudiera designar, a través de procedimientos de auditoría de conformidad con las normas de auditoría del sector público.
4. Del resultado del control efectuado se emitirá informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones o conclusiones se deduzca del informe practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el organismo auditado, se remitirán al Ayuntamiento Pleno.

#### **CUARTA: ADAPTACIONES POR MOTIVO DE LA LEY 9/2017.**

La adaptación del Ayuntamiento de Logroño a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se efectuará por los órganos municipales competentes, sin perjuicio de que las modificaciones establecidas, hagan conveniente la modificación de las presentes Bases.

#### **QUINTA: REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO.**

La Intervención General habrá de proponer en el primer trimestre del ejercicio un Reglamento de Control Interno para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

El Reglamento habrá de efectuar la adaptación municipal al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Cualquier duda o aclaración que se presente en la interpretación de las presentes Bases será resuelta por la Alcaldía, previo informe de la Intervención General o de la Asesoría Jurídica Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DILIGENCIA.-** Las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el **1 de diciembre de 2020**.

## MEMORIA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS.

### EJERCICIO 2021.

Este impuesto ha tenido el siguiente grado de ejecución, en los últimos ejercicios:

El Presupuesto Municipal de Ingresos, asciende en total a 196.688.000,00 euros, con un aumento de 23.889.000,00 euros, respecto al del ejercicio 2020, que ascendía a 172.799.000,00 euros, lo que representa un aumento del 13,82%.

Su distribución en las áreas de operaciones corrientes y de capital, es la siguiente:

- Operaciones corrientes..... 153.788.000,00 euros.
- Operaciones de capital ..... 42.900.000,00 euros.

Esta distribución presenta un incremento de 7.067.000,00 euros en Operaciones corrientes, respecto al ejercicio anterior, donde estas operaciones ascendían a 146.721.000,00 euros, lo que supone un aumento del 4,82 %.

En las operaciones de capital se ha producido un aumento del 164,51%, respecto al ejercicio anterior, donde estas operaciones ascendían a 26.078.000,00 euros, lo que supone 16.822.000,00 euros más.

Desglosado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos, en Operaciones no financieras y Operaciones financieras, presenta el siguiente detalle:

- Operaciones no financieras ..... 164.571.000,00 euros.
- Operaciones financieras ..... 32.117.000,00 euros.

Las Operaciones no financieras presentan un aumento del 4,41% respecto al ejercicio 2020, donde estas operaciones sumaban 157.623.000,00 euros, por lo que su incremento es de 6.948.000,00 euros.

En las Operaciones financieras se ha producido un incremento de 16.941.000,00 euros, un 111,63% más, respecto al ejercicio anterior, donde estas operaciones sumaban 15.176.000,00 euros.

La distribución de la financiación del Presupuesto de 2021 se recoge en el siguiente cuadro:

	Presupuesto 2021		Presupuesto 2020		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
IMPUESTOS	71.291.000,00	36,25	70.136.000,00	40,59	1.155.000,00	1,65
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	39.478.000,00	20,07	34.699.000,00	20,08	4.779.000,00	13,77
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL	43.745.000,00	22,24	40.951.000,00	23,70	2.794.000,00	6,82
INGRESOS PATRIMONIALES Y VENTA DE ACTIVOS	10.057.000,00	5,11	11.837.000,00	6,85	-1.780.000,00	-15,04
INGRESOS NO FINANCIEROS	<b>164.571.000,00</b>	<b>83,67</b>	<b>157.623.000,00</b>	<b>91,22</b>	<b>6.948.000,00</b>	<b>4,41</b>
ACTIVOS FINANCIEROS	117.000,00	0,06	176.000,00	0,10	-59.000,00	-33,52
PASIVOS FINANCIEROS	32.000.000,00	16,27	15.000.000,00	8,68	17.000.000,00	113,33
INGRESOS FINANCIEROS	<b>32.117.000,00</b>	<b>16,33</b>	<b>15.176.000,00</b>	<b>8,78</b>	<b>16.941.000,00</b>	<b>111,63</b>

SUMA TOTAL	196.688.000,00	100,00	172.799.000,00	100,00	23.889.000,00	13,82
------------	----------------	--------	----------------	--------	---------------	-------

Estas fuentes, ordenadas por su importe son los impuestos, las transferencias, las tasas, precios públicos y otros ingresos, los pasivos financieros, los ingresos patrimoniales y venta de activos y por último los activos financieros.

Este mismo orden corresponde al que tenían los diferentes conceptos en el Presupuesto de 2020, experimentando cada uno los porcentajes de incremento o disminución que se indican en el cuadro y que se detallarán más adelante.

Para el cálculo de las previsiones, se ha tenido en cuenta, principalmente:

- Los incrementos vegetativos.
- Los derechos reconocidos en el ejercicio 2020, a 30 de agosto.
- Las informaciones facilitadas por los respectivos Gestores Presupuestarios (en algunos casos sin un informe motivado en el que se sustenten sus previsiones). Estas previsiones se han visto influenciadas, en mayor o menor medida, por los efectos del Covid19, y con la incertidumbre de si la crisis sanitaria perdurará a lo largo de 2021 y la incidencia que pueda tener en los ingresos presupuestarios.
- El estado de tramitación de los Presupuestos Generales del Estado para 2021, que en el momento de elaborar el Presupuesto Municipal, inician su andadura parlamentaria.

Por ello, y en relación con las entregas a cuenta que realiza el Ministerio de Hacienda por la cesión y participación de los ayuntamientos en los tributos del Estado, se han consignado en el Presupuesto de 2021, los importes que se están percibiendo en 2020, minorados por los reintegros a cuenta que se vienen realizando de las liquidaciones de los años 2008 y 2009.

Según la información complementaria de la Ley de Presupuestos Generales del Estado presentada en las Cortes Generales para su tramitación, donde se explican las grandes cifras contenidas en el proyecto, se incluye información sobre la evolución de la economía española y su perspectiva y se recogen, entre otro aspectos, las políticas de financiación de las Administraciones Territoriales. Se indica que las entregas a cuenta para 2021, sufrirán un ligero incremento del 3% y que la liquidación definitiva de la participación de 2018 –que tendría que haberse realizado en 2020– , dará como resultado, unos importes a transferir a las entidades locales.

Según esta información, cabe presumir que los ingresos por la cesión y participación en los tributos del Estado en 2021, tendrán un importe superior al que figura en este Proyecto, pero desconociéndose los importes detallados que correspondería a cada Entidad Local, por prudencia, se estima que deben figurar los mismos importes que en 2020.

#### DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES Y DE CAPITAL.

##### Ingresos corrientes:

	Presupuesto 2021		Presupuesto 2020		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Variación	%
IMPUESTOS	71.291.000,00	46,36	70.136.000,00	47,80	1.155.000,00	1,65
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	39.748.000,00	25,67	34.699.000,00	23,65	4.779.000,00	13,77

TRANSFERENCIAS	40.905.000,00	26,60	39.660.000,00	27,03	1.245.000,00	3,14
INGRESOS PATRIMONIALES	2.114.000,00	1,37	2.226.000,00	1,52	-112.000,00	-5,03
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>153.788.000,00</b>		<b>146.721.000,00</b>		<b>7.067.000,00</b>	<b>4,82</b>

Los ingresos corrientes se incrementan en 7.067.000,00 euros respecto a 2020, lo que representa un 4,82%, detallándose su distribución, en los siguientes cuadros:

#### Impuestos:

	Presupuesto 2021		Presupuesto 2020		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
<b>IMPUESTOS DIRECTOS:</b>						
Imppto. sobre la Renta de las Personas Físicas	3.739.000,00	5,92	3.739.000,00	6,02	0,00	0,00
Imppto. sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	105.000,00	0,17	105.000,00	0,17	0,00	0,00
Imppto. sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	37.127.000,00	58,75	37.122.000,00	59,74	5.000,00	0,01
Imppto. sobre Bienes Inmuebles con Caract. Especiales	58.000,00	0,09	8.000,00	0,01	50.000,00	625,00
Imppto. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7.775.000,00	12,30	7.775.000,00	12,51	0,00	0,00
Imppto. sobre el Incr. Valor Terrenos de Nat. Urbana	9.240.000,00	14,62	8.240.000,00	13,26	1.000.000,00	12,14
Imppto. sobre Actividades Económicas	5.150.000,00	8,15	5.150.000,00	8,29	0,00	0,00
<b>Total Imptos. Directos</b>	<b>63.194.000,00</b>		<b>62.139.000,00</b>	100,00	1.055.000,00	1,70
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS:</b>						
Imppto. sobre el Valor Añadido	3.073.000,00	37,95	3.073.000,00	38,43	0,00	0,00
Imppto. sobre el alcohol y bebidas derivadas	37.000,00	0,46	37.000,00	0,46	0,00	0,00
Imppto. sobre la cerveza	13.000,00	0,16	13.000,00	0,16	0,00	0,00
Imppto. sobre las labores del tabaco	300.000,00	3,71	300.000,00	3,75	0,00	0,00
Imppto. sobre hidrocarburos	573.000,00	7,08	573.000,00	7,17	0,00	0,00
Imppto. sobre productos intermedios	1.000,00	0,01	1.000,00	0,01	0,00	0,00
Imppto. sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	4.100.000,00	50,64	4.000.000,00	50,02	100.000,00	2,50
<b>Total Imptos. Indirectos</b>	<b>8.097.000,00</b>		<b>7.997.000,00</b>		100.000,00	1,25
<b>SUMA TOTAL</b>	<b>71.291.000,00</b>		<b>70.136.000,00</b>		<b>1.155.000,00</b>	<b>1,65</b>

En términos globales, los impuestos directos suponen un incremento de 1.055.000,00 euros (el 1,70% respecto a 2020) y los impuesto indirectos, un incremento de 100.000,00 euros, el 1,25% más que en 2020.

La cesión de los impuestos del Estado no sufren variación, ya que, como se ha indicado antes, figuran los mismos importes que se van a reconocer como derechos, por estos conceptos, en 2020.

Respecto a los impuestos municipales, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el Impuesto sobre Actividades Económicas y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, no sufren variación, salvo el de los inmuebles con características especiales que se incrementa en 50.000,00 euros, lo que supone un 625,00%.

Por otro lado, el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana sufre una subida de 1.000.000,00 euros, lo que supone el 12,14%, más que en 2020 y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se incrementa en 100.000,00 euros, un 2,50% más que en 2020.

La ejecución de estos dos últimos impuestos ha tenido un comportamiento algo volátil en los últimos ejercicios.

#### Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Este impuesto ha tenido el siguiente grado de ejecución, en los últimos ejercicios:

<i>Ejercicio</i>	<i>Presupuestado</i>	<i>Reconocido</i>	<i>Porcentaje ejecutado</i>
2012	4.005.517,00	3.849.689,50	96,11%
2013	4.205.000,00	4.815.191,52	114,51%
2014	5.310.000,00	5.983.364,63	112,68%
2015	6.805.000,00	6.281.875,22	92,31%
2016	6.955.000,00	5.988.207,31	86,10%
2017	6.955.000,00	3.673.493,37	52,82%
2018	6.235.000,00	6.897.759,39	110,63%
2019	6.235.000,00	5.781.527,19	92,73%
2020	8.240.000,00	4.700.000,00 (*)	57,03%

(\*) importe estimado.

Cabe señalar que su evolución se ha visto afectada, por la Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de 11 de mayo y la Sentencia del Tribunal Supremo sala de lo contencioso-administrativo, sección 2ª nº 1163/2018, de 9 de julio, en las que se señala, que no puede gravarse con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, una transmisión donde no exista incremento de valor, abriendo la posibilidad a los ciudadanos, amparados por estas sentencias, de solicitar la devolución de los ingresos realizados por este concepto, que no hubieran prescrito.

Se presupone que este hándicap, ha llevado también a que no se hayan practicado liquidaciones que pudieran ser objeto de recurso, con una estimación favorable a favor del contribuyente, dejándose por ello, de liquidar un volumen de transmisiones (del que se desconoce su importe), afectadas por estas sentencias.

No obstante, el incremento para 2021 del 12,14% señalado, no está avalado por un informe en el que se justifique esta cifra.

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Este impuesto ha tenido el siguiente grado de ejecución, en los últimos ejercicios:

<i>Ejercicio</i>	<i>Presupuestado</i>	<i>Reconocido</i>	<i>Porcentaje ejecutado</i>
2012	5.674.354,00	3.358.788,00	59,19%
2013	3.725.000,00	1.780.202,69	47,79%
2014	2.675.326,00	1.459.759,08	54,56%
2015	2.675.700,00	2.457.450,09	91,84%
2016	2.989.700,00	2.741.409,71	91,70%
2017	3.749.800,00	2.396.210,73	63,90%
2018	3.964.800,00	3.229.273,64	81,45%
2019	3.964.800,00	2.866.666,68	72,30%
2020	4.000.000,00	2.825.000,00 (*)	70,62%

(\*) importe estimado.

En este impuesto, su ejecución, se vio afectada en los últimos ejercicios, por la crisis económica de la que la todavía se sufren sus consecuencias, y a la que se ha añadido este año, la ocasionada por la pandemia del Covid19.

Su previsión para 2021 es de 4.100.000,00 euros, de los que 400.000,00 euros corresponden a labores de inspección. La motivación expresada por el Gestor, ha sido "se aprecia un incremento en el inicio de la

tramitación de expedientes de licencias de nueva planta, de cierta envergadura, que hace prever un ligero aumento de los ingresos”.

No obstante, y a pesar de las dudas que presentan estos dos impuestos en su ejecución, para el Presupuesto de 2021, ambos se han incrementado en los importes señalados.

Tasas, precios públicos y otros ingresos:

	Presupuesto 2021		Presupuesto 2020		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
TASAS:						
Por la prestación de servicios públicos básicos	17.288.500,00	78,90	16.926.000,00	78,27	362.500,00	2,14
Por la realización de actividades de competencia local	309.500,00	1,41	313.000,00	1,45	-3.500,00	-1,12
Por utilización o aprov. especial del dominio público local	4.315.000,00	19,69	4.386.000,00	20,28	-71.000,00	-1,62
Total tasas	21.913.000,00		21.625.000,00		288.000,00	1,33
PRECIOS PÚBLICOS:						
Por servicios asistenciales	185.000,00	23,88	194.000,00	21,25	-9.000,00	-4,64
Por servicios educativos	80.000,00	10,33	102.000,00	11,17	-22.000,00	-21,57
Entradas a museos, exposiciones y espectáculos	300.010,00	38,73	405.000,00	44,36	-104.990,00	-25,92
Otros precios públicos	209.600,00	27,06	212.000,00	23,22	-2.400,00	-1,13
Total precios públicos	774.610,00		913.000,00		-138.390,00	-15,16
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	600.000,00		600.000,00		0,00	
VENTAS	97.400,00		192.000,00		-94.600,00	-49,27
REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	7.423.210,00		5.802.000,00		1.621.210,00	27,94
OTROS INGRESOS:						
Multas	4.425.000,00	51,04	4.425.000,00	79,49	0,00	0,00
Recargos	525.000,00	6,06	590.000,00	10,60	-65.000,00	-11,02
Intereses de demoras	108.000,00	1,25	182.000,00	3,27	-74.000,00	-40,66
Actuaciones urbanísticas	3.481.000,00	40,15	50.000,00	0,90	3.431.000,00	6862,00
Otros ingresos diversos	130.780,00	1,51	320.000,00	5,75	-189.220,00	-59,13
Suma otros ingresos	8.669.780,00		5.567.000,00		3.102.780,00	55,74
<b>TOTAL CAPÍTULO 3</b>	<b>39.478.000,00</b>		<b>34.699.000,00</b>		<b>4.779.000,00</b>	<b>13,77</b>

El Capítulo 3 asciende a 39.478.000,00 euros, con una subida del 13,77%, lo que supone 4.779.000,00 euros más que en 2020.

Aunque los tipos impositivos para 2021 no han sufrido variación, las tasas por la prestación de servicios públicos básicos (agua, alcantarillado, recogida de basuras, servicios de cementerio, servicio de extinción de incendios, de vigilancia, control de espectáculos y transporte de vehículos pesados) tienen un incremento del 2,14%, basado en el grado de ejecución que están llevando en 2020 y al incremento vegetativo que ha experimentado.

Por el contrario, las tasas por la realización de actividades de competencia local (servicios urbanísticos, expedición de documentos, retirada de vehículos, licencias de taxi, derechos de examen), experimentan una bajada del 1,12% y las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, también bajan, en este caso, el 1,62%. Aquí cabe señalar especialmente, la bajada de la compensación de Telefónica de España, S.A., un 18,60%, ya que el importe presupuestado, se ha basado en los ingresos percibidos en 2020, y la ocupación de la vía pública con terrazas y con barracas, casetas y quioscos. En 2020 el grado de ejecución de estos dos últimos apartados ha sido ínfimo, debido a las medidas acordadas para la utilización de las terrazas y a la suspensión de las fiestas de San Bernabé y San Mateo, que ha conllevado la no instalación de las atracciones de feria, de los puestos de venta ambulante, etc. No obstante en el

Presupuesto de 2021, estos dos conceptos figuran con una previsión similar a la que han tenido para 2020, obviando la posible incidencia que pueda haber del Covid19.

Los precios públicos sufren una disminución del 15,16%, lo que supone 138.390,00 euros menos. Principalmente, bajan las entradas a museos, exposiciones y espectáculos, un 25,92% como consecuencia de las medidas acordadas de reducción de aforo para combatir al Covid19, los servicios educativos (guarderías, ludotecas) un 21,57% y otros precios públicos (campamentos, colonia de Nieva de Cameros, actividades infantiles y juveniles, mercados, utilización de la sala de conferencias, auditorio municipal, salón de actos de la Biblioteca Rafael Azcona, Espacio Lagares), que disminuyen el 1,13% por el mismo motivo.

Las contribuciones especiales no sufren variación, pero sí el importe de las ventas, que disminuye un 49,27%, motivado principalmente por la falta de venta de papel y cartón, partida de mayor peso dentro de las ventas, ya que el precio del mercado está a cero. Dentro de las ventas, también la referida a la de energía eléctrica sufre una bajada del 20%.

Los reintegros de operaciones corrientes tienen un incremento del 27,94%. Aunque disminuyen las provisiones de reintegro de presupuestos cerrados (62,57%) y de otros gastos diversos (26,67%), presupuestados en función de los ingresos de 2020, el incremento positivo se debe a las subidas en el reintegro de obras o instalaciones a cargo de particulares (45,45%) y el reintegro del canon de saneamiento (30%). Este último incremento, se debe a que en 2021, al liquidarse el segundo semestre de 2020 y el primero de 2021, se va a ver reflejada en todo el año, la subida acordada por La Ley 2/2020, de 30 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2020 de La Rioja, por la que se modificaba la Ley 5/2000, de 25 de octubre, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de La Rioja, pasando a ser, a partir del 1 de enero de 2020, el coeficiente 0,50 fijado en los apartados 2 y 3 del artículo 40, del 0,67%. Esta subida solo se estimó en el importe presupuestado en 2020, para el primer semestre de ese año, ya que el segundo semestre de 2019 –liquidado en 2020– no estaba afectado por esta subida.

Por último, otros ingresos, presentada una subida del 55,74%. Estos ingresos están conformados por multas (de infracciones urbanísticas, a las ordenanzas municipales, tributarias, de circulación), que presentan los mismos importes que en 2020, por los recargos exigidos en período ejecutivos y por declaraciones extemporáneas sin requisito previo, que disminuyen un 11,02%, por los intereses de demora y de fraccionamientos de pago, previstos según los ingresos de 2020 y presentan una disminución del 40,66%. También otros ingresos diversos, se ha presupuestado siguiendo la evolución de los ingresos de 2020. La diferencia que presenta, con una disminución del 59,13% se debe a que los ingresos percibidos en 2020 provenientes de la incautación de fianzas, se han contabilizado en el nuevo subconcepto de ingresos extraordinarios, que no es objeto de presupuesto.

En este apartado los ingresos por actuaciones urbanísticas, experimentan un aumento del 6.862,00%, al figurar las cuotas que se girarán por la urbanización del nudo de Vara de Rey-Duques de Nájera-Miguel Delibes-Hnos. Hircio, presupuestadas en 3.431.000,00 euros.

#### Transferencias corrientes:

	Presupuesto 2021		Presupuesto 2020		Variación	
	Importes	%	Importes	%	Importes	%
DEL ESTADO:						
Fondo Complementario de Financiación	32.013.000,00		31.884.000,00		129.000,00	0,40
Compensación por beneficios fiscales	388.000,00		369.000,00		19.000,00	5,15
Transporte colectivo urbano	825.000,00		700.000,00		125.000,00	17,86
Pacto de Estado contra la Violencia de Género	41.000,00		43.000,00		-2.000,00	-4,65

Suma	<b>33.267.000,00</b>	81,33	<b>32.996.000,00</b>	83,20	<b>271.000,00</b>	0,82
<b>DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:</b>						
Servicios Sociales	2.081.000,00		1.686.000,00		395.000,00	23,43
Igualdad	28.000,00		50.000,00		-22.000,00	-44,00
Educación	1.353.000,00		539.000,00		814.000,00	151,02
Empleo	57.000,00		233.000,00		-176.000,00	-75,54
Cultura	150.000,00		150.000,00		0,00	0,00
Servicio de Extinción de Incendios	600.000,00		600.000,00		0,00	0,00
Capitalidad	2.800.000,00		2.705.000,00		95.000,00	3,51
Salud	10.200,00		10.500,00		-300,00	-2,86
Defensa consumidores	12.000,00		20.000,00		-8.000,00	-40,00
Festejos	3.800,00		3.500,00		300,00	8,57
Suma	<b>7.095.000,00</b>	17,35	<b>5.997.000,00</b>	15,12	<b>1.098.000,00</b>	18,31
<b>DE DIPUTACIONES, CONSEJOS,CABILDOS:</b>						
Servicio de Extinción de Incendios	47.000,00		47.000,00		0,00	0,00
Suma	<b>47.000,00</b>	0,11	<b>47.000,00</b>	0,12	<b>0,00</b>	0,00
<b>DE AYUNTAMIENTOS:</b>						
Prestación servicio de transporte urbano	313.000,00		430.000,00		-117.000,00	-27,21
Suma	<b>313.000,00</b>	0,77	<b>430.000,00</b>	1,08	<b>-117.000,00</b>	-27,21
<b>DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS:</b>						
Programa Erasmus+	183.000,00		190.000,00		-7.000,00	-3,68
Suma	<b>183.000,00</b>	0,45	<b>190.000,00</b>	0,48	<b>-7.000,00</b>	-3,68
Importe total	<b>40.905.000,00</b>		<b>39.660.000,00</b>		<b>1.245.000,00</b>	3,14

Las transferencias corrientes que ascienden a 40.905.000,00 euros, sufren un incremento de 1.245.000,00 euros, lo que supone un 3,14% más que en 2020.

Las transferencias del Estado representan el 81,33% del total. La partida principal es el Fondo Complementario de Financiación, que figura con el mismo importe que en 2020, según recogía el RDL 13/2019, salvo una pequeña subida del 0,40%, que obedece a que en 2020 su importe estaba minorado en el saldo que quedaba por reintegrar de la liquidación de 2017.

Otra de las transferencias del Estado es la subvención al transporte público urbano, que se ha presupuestado con una subida del 17,86%, atendiendo a los ingresos de 2019 (que corresponden a la liquidación de 2018), ya que a la fecha de elaboración de este Presupuesto, todavía no se ha acordado el importe que correspondería por la subvención de 2020 (liquidación de 2019).

Aunque no se convalidó por las Cortes General el Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, que establecía una ayuda extraordinaria al transporte público local, para compensar las negativas consecuencias de la crisis del Covid19 durante 2020 en este servicio, se presumía que los Presupuestos Generales del Estado para 2021, podrían establecer una mayor dotación para esta subvención y recoger así las intenciones iniciales del ejecutivo, de compensar las pérdidas en este servicio, dado que se quedó sin efecto dicho Real Decreto-ley.

Pero el Anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2021, recoge en su disposición nonagésima novena que el crédito, que se gestionará por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, asciende a 51.054,74 miles de euros, que es el mismo crédito que figuraba en los Presupuestos Generales del Estado para 2018, prorrogados para 2019 y 2020. Por lo tanto, con la información que se dispone en estos momentos, no hay un aumento por parte de la Administración del Estado, en la subvención al transporte público local.

La compensación por beneficios fiscales, referida a la exención del IBI a los centros docentes concertados y a la bonificación en el I.A.E. a las cooperativas y, tiene un incremento del 5,15%, atendiendo a la subida del tipo impositivo del IBI en 2020, y al padrón de cooperativas, ya que estas compensaciones se refieren al ejercicio de 2020.

También figura la subvención del Pacto contra la Violencia de Género, con una bajada de 2.000,00 euros.

En cuanto a las transferencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con un importe de 7.095.000,00 euros, representan un 17,35% del total. Han aumentado, en términos globales, un 18,31%, aunque con un comportamiento desigual. Por su importe, la primera corresponde al convenio de capitalidad, seguido de las subvenciones de servicios sociales, de educación, del servicio de extinción de incendios, de cultura, de empleo, de igualdad, de defensa de los consumidores, de salud y de festejos.

En este tipo de transferencias es necesario señalar que no siempre se cumplen las previsiones que recoge el presupuesto. En concreto, no se han reconocido, ni por lo tanto ingresado, la subvención del servicio de extinción de incendios de 2018 y de 2020, la subvención de igualdad de 2020, determinadas actuaciones en empleo y la de festejos de 2020, pero en este último caso, justificada por la crisis del Covid19.

Para 2021 destaca especialmente la subida en 814.000,00 euros, en las subvenciones de educación, motivadas por un nuevo convenio para sufragar gastos de limpieza en los colegios, a raíz del Covid19 y por un aumento en el "Bono Infantil" de las guarderías.

El resto de subvenciones, de Diputaciones, Ayuntamientos y Organismos Autónomos, tienen un importe similar al de 2020, salvo las de Ayuntamientos, que presentan una disminución del 27,21%. Estas subvenciones están referidas a los convenios con los municipios limítrofes para sufragar el servicio de transporte urbano, cuyos importes se adecúan a los contenidos en dichos convenios para las diferentes anualidades, con las actualizaciones previstas.

#### Ingresos patrimoniales:

	Presupuesto 2021		Presupuesto 2020		Variación	
	Importes	%	Importes	%	Importes	%
Intereses de depósitos y dividendos	80.900,00	3,83	81.000,00	3,64	-100,00	-0,12
Rentas de bienes inmuebles	90.000,00	4,26	105.500,00	4,74	-15.500,00	-14,69
Concesiones administrativas de contraprestación periódica	936.100,00	44,28	910.500,00	40,90	25.600,00	2,81
Derecho de superficie con contraprestación periódica	169.500,00	8,02	168.500,00	7,57	1.000,00	0,59
Derecho de superficie con contraprestación no periódica	245.000,00	11,59	302.000,00	13,57	-57.000,00	-18,87
Otras concesiones y aprovechamientos	581.000,00	27,48	647.000,00	29,07	-66.000,00	-10,20
Otros ingresos patrimoniales	11.500,00	0,54	11.500,00	0,52	0,00	0,00
	<b>2.114.000,00</b>		<b>2.226.000,00</b>		<b>-112.000,00</b>	<b>-5,03</b>

Los ingresos patrimoniales experimentan una disminución de 112.000,00 euros, lo que representa el 5,03% en relación con lo presupuestado en 2020.

Las rentas de bienes inmuebles tienen una disminución del 14,69%, debido a que no se van a obtener ingresos por el alquiler del Teatro Bretón de los Herreros a las diferentes compañías que actúen en él, dado que con el Programa Platea al que se ha adherido el Ayuntamiento, varía la fuente de ingresos que se obtienen de la actividad del teatro, dejando de obtener ingresos por este concepto.

Las concesiones y los derechos de superficie con contraprestación periódica, apenas sufren variación. No así los derechos de superficie con contraprestación no periódica, presupuestados con un 18,87% menos

(aunque su grado de ejecución en 2020 se presume que será de más del 150,00%) y otras concesiones y aprovechamientos con un 10,20% menos, basado principalmente en los derechos reconocidos en 2020 (menor importe en la recogida de papel, cartón y aparatos eléctricos y por la explotación de bares y cafeterías, al haber pasado en junio de 2020 a concesión administrativa el bar del Parque Gallarza).

**Ingresos de capital:**

	Presupuesto 2021		Presupuesto 2020		Variación	
	Importes	%	Importes	%	Importes	%
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	7.943.000,00		9.611.000,00			
Suma	<b>7.943.000,00</b>	18,52	<b>9.611.000,00</b>	36,85	<b>-1.668.000,00</b>	-17,36
TRANSF. DE CAPITAL DEL ESTADO:						
Proyecto de alumbrado	0,00		100.090,00			
Suma	<b>0,00</b>	0,00	<b>100.090,00</b>	0,38	<b>-100.090,00</b>	-100,00
TRANSF. DE CAPITAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:						
Educación	100.000,00		100.000,00		0,00	
Suma	<b>100.000,00</b>	0,23	<b>100.000,00</b>	0,38	<b>0,00</b>	0,00
TRANSF. DE CAPITAL DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL:						
Proyecto DUSI	2.740.000,00		1.090.910,00			
Suma	<b>2.740.000,00</b>	6,39	<b>1.090.910,00</b>	4,18	<b>1.649.090,00</b>	151,17
REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	117.000,00		176.000,00			
Suma	<b>117.000,00</b>	0,27	<b>176.000,00</b>	0,67	<b>-59.000,00</b>	-33,52
PMOS. RECIBIDOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A L/PLAZO	32.000.000,00		15.000.000,00			
Suma	<b>32.000.000,00</b>	74,59	<b>15.000.000,00</b>	57,52	<b>17.000.000,00</b>	113,33
Importe total	<b>42.900.000,00</b>		<b>26.078.000,00</b>		<b>16.822.000,00</b>	64,51

Los ingresos de capital han experimentado una subida del 64,51%, respecto al presupuesto de 2020. La subida más importante ha sido en el Capítulo 9 de Pasivos Financieros, con un 113,33%, al consignarse 32.000.000,00 de euros, como préstamos a concertar, para hacer frente a las inversiones de 2021 y al pago del compromiso de financiación del crédito con la empresa Logroño Integración del Ferrocarril, S.A., asumidos por acuerdo plenario de fecha 24 de julio de 2014, para la obras del soterramiento del ferrocarril.

También la subvención del Fondo de Desarrollo Regional para financiar las actuaciones del Proyecto de Desarrollo Urbano Sostenible de Integrado (DUSI), sufre una subida del 151,17%, aunque la subvención que estaba prevista en el presupuesto de 2020, no se ha realizado.

Por el contrario los ingresos por enajenaciones del Capítulo 6, tienen una bajada del 17,36%, con 1.668.000,00 euros menos que en 2020, aunque el grado de realización de este capítulo en los últimos años ha sido ínfimo. Para 2021 se prevé realizar (con los acuerdos de enajenación aprobados a la fecha de emisión de este informe) el 16,01% del importe presupuestado.

Los reintegros de préstamos de fuera del sector público, referidos en este caso a los importes que se perciben por la venta con pago aplazado de inmuebles municipales, disminuyen un 33,52%, dado que ya se han amortizado las ventas de Barriocepo 45 y de la Fase II de Ruavieja.

Por último, se mantiene la subvención de la Comunidad Autónoma de La Rioja para financiar las obras de inversión en colegios públicos y desaparece la subvención del Estado para financiar las obras del alumbrado

público del edificio de la Casa de las Ciencias, que se había presupuestado para 2020, y que no ha sido realizado.

De las cifras presupuestadas provenientes de la Administración General de Estado, de la Administración Autonómica, de la Administración Local y del Exterior, se realizará su seguimiento a través del módulo de compromisos de ingreso.

Se recoge en documento anexo, el detalle a nivel de subconceptos de los importes que integran el Presupuesto de Ingresos para 2021, con indicación de los informes, derechos reconocidos, incrementos vegetativos, etc. que se han tenido en cuenta, para su elaboración.

Logroño, 20 de noviembre de 2020

**INTERVENCIÓN GENERAL**

**J. SECCIÓN DE INGRESOS**

Firmado por 16530018X NOEMI  
JIMENEZ (R: P2608900C) el día  
20/11/2020 con un certificado  
emitido por AC Representación

Fdo. Noemí Jiménez Pérez

**ASUNTO: PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO AÑO 2021**

A la vista de los siguientes documentos que forman el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio:

- *Memoria de la Alcaldía.*
- *Estado de Gastos e Ingresos.*
- *Anexo de Personal.*
- *Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio.*
- *Anexo de Beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos.*
- *Anexo de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de gasto social.*
- *Anexo del Plan Cuatrienal de Inversiones 2021-2024.*
- *Avance de la Liquidación del Presupuesto de 2020.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto.*
- *Informe económico-financiero sobre las Bases utilizadas para el cálculo de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas,*

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1. g) y 4 del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante) y en el apartado 1.e) y 4 del artículo 18 del Real Decreto 500/1.990, que desarrolla reglamentariamente el anterior en materia de Presupuesto, y con la finalidad de que se incorpore al Expediente de Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el año 2021 y su traslado al Ayuntamiento Pleno.

Esta Intervención General, emite el siguiente

**I N F O R M E:****I. CUESTIONES PRELIMINARES SOBRE EL INFORME**

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habitación de carácter nacional, en su artículo 4. 1. b) dispone:

*“b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 3 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas al órgano interventor, tales como:*

...

*2º El informe de los **proyectos de presupuestos** y de los expedientes de modificación de éstos.”*

Así se pronuncia el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local. Esta norma parte de la idea de que lo no encuadrado dentro de la fiscalización e intervención previa o del resto de modalidades de la función interventora, es control permanente. Distinguiendo entre:

- Control permanente planificado
- Control permanente como acto de control singular.

Este informe, encomendado por la legislación al interventor local, se encuadra en el segundo tipo.

**II. INTRODUCCIÓN****A. CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 169.2 TRLHL**

1. En primer lugar se ha de manifestar que, aunque el Ayuntamiento incumple con el procedimiento y los plazos de elaboración del Presupuesto contemplados en el artículo 168.2 TRLHL en el presente ejercicio, si no hubiera reclamaciones, el Ayuntamiento podría volver a cumplir con el artículo 169.2 TRLHL que señala:

*“La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”.*

2. Se ha de manifestar el mínimo tiempo otorgado a este informante para la emisión de los Informes preceptivos con incumplimiento de los plazos que le garantizan tanto el TRLHL como el RD 424/2017, lo que supone una limitación a su opinión.

El expediente ha ido remitiéndose y completándose desde el día 24 de noviembre de 2020, no quedando completado hasta el día 26 de noviembre.

**B. CUESTIONES PREVIAS.**

1. Desde el ejercicio 2012, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño se compone de dos presupuestos:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño.
- b) La Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad, de capital íntegramente municipal, LOGROÑO DEPORTE, S.A.

Esta última Entidad ha de aprobar su presupuesto, Previsión de gastos e ingresos, en terminología legal, de forma separada, uniéndose al Presupuesto del propio Ayuntamiento para conformar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2021.

2. Esta circunstancia obliga a esta Intervención General a ceñir el ámbito de su informe, al menos en este momento, al Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño, y, según la norma precitada (art. 168. 1. g) TRLHL), a la nivelación presupuestaria y a la inexistencia de déficit inicial en este presupuesto.
3. No obstante, considero que no puede abordarse este informe con un carácter tan simplista, máxime cuando el Presupuesto Municipal es el soporte básico del Presupuesto General, puesto que la autofinanciación de la Sociedad Municipal apenas llega a la mitad de su presupuesto (37,84%).

Por tanto, van a mantenerse los esquemas tradicionales de este tipo de informes, sin perjuicio de lo que haya de manifestarse en el Informe que acompaña al Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2021.

**C. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.**

1. El Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Logroño para 2021 se desarrolla conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3.565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuesto de las Entidades Locales, modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo.

2. Por carencias en el Sistema de Información Contable y en la herramienta de elaboración presupuestaria, se han efectuado dos ajustes mínimos para permitir el seguimiento, control y justificación de gastos que afectan a varios subprogramas y que tienen un objeto común. El sistema de seguimiento los identificará a través de los dos últimos dígitos de la clasificación económica. Los gastos y numeración son los siguientes:

- Económicos finalizados en **21**: Gastos derivados de la celebración de V Centenario del Sitio de Logroño.
- Económicos finalizados en **82**: Gastos derivados del Plan de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (DUSI) La Villanueva.

**D. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO.**

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante) y el artículo 15.3 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, se ha considerado conveniente abordar las mismas en un informe separado, lo que suprime determinados apartados que tradicionalmente se incluían en este Informe al Presupuesto.

**E. SITUACIÓN MUNICIPAL****1. PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO 2019-2020.**

1. Con fecha 12 de julio de 2019 el Ayuntamiento Pleno aprobó el Plan Económico Financiero para el Cumplimiento de la Regla de Gasto 2019-2020.

El incumplimiento de la Regla de Gasto era consecuencia directa del empleo del Remanente de Tesorería Afectado a la financiación de varios Expediente de Modificación presupuestaria del ejercicio 2018, que tal como sostienen los órganos del Ministerio de Hacienda en consulta formulada por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL) significa que el Plan Económico Financiero de vuelta al cumplimiento de la Regla de Gasto:

*“...se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado a el ámbito de la Administración Local. En este contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y recoger aquella medida”.*

2. El Congreso de los Diputados, el pasado 20 de octubre de 2020 ratificó el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que, ante la situación de emergencia extraordinaria por la pandemia causada por la COVID-19, suspendía temporalmente las reglas fiscales para 2020 y 2021 con lo que para las Entidades Locales deja de ser obligatorio el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y la regla de gasto.

Esta suspensión de las reglas fiscales determina que no sean de aplicación las medidas preventivas, correctivas y coercitivas a las que se refiere el capítulo IV de la LOEPSF y, por tanto no serán objeto de seguimiento considerándose cumplidos los planes aprobados, sin necesidad de acuerdo alguno.

**2. SITUACIÓN DERIVADA DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19.**

1. A comienzos de año, el proceso presupuestario de 2020 partió con la modificación de los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto para este ejercicio 2020, mediante el correspondiente Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, siendo posteriormente refrendados por el Congreso y el Senado el 27 de febrero y el 4 de marzo respectivamente. De esta manera, el objetivo de déficit público del conjunto de Administraciones Públicas (AAPP) españolas para 2020 se situó en el 1,8 por ciento del Producto Interior Bruto (PIB). Dicho Acuerdo de Consejo de Ministros también recogía el objetivo de deuda pública para 2020, que ascendía al 94,6 por ciento del PIB, y su reparto por subsectores, así como la tasa máxima de variación del gasto computable a efectos de la regla de gasto, que se fijó en el 2,9 por ciento.
2. No obstante, posteriormente llegó la pandemia derivada de la COVID-19, una situación excepcional que ha golpeado al mundo de manera dramática, provocando una emergencia sanitaria y unos agudos efectos económicos que están sufriendo el conjunto de los países, sin precedentes comparables con otras crisis.

A consecuencia del impacto económico derivado de la pandemia, los citados acuerdos de 11 de febrero por los que se aprobaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el año 2020 y para el periodo 2021 - 2023 no tenían encaje con la situación económica actual, quedando por tanto desactualizados.

3. Dicha pandemia generó una situación de emergencia extraordinaria que ha supuesto un perjuicio considerable de su situación financiera de las Administraciones Públicas, poniendo en riesgo su sostenibilidad económica. El Gobierno aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, habiendo sido posteriormente autorizada su prórroga en sucesivas ocasiones y desarrollando una batería de medidas a través de Reales Decreto-ley, normas que se han visto complementadas con las elaboradas por las Comunidades Autónomas y por las propias decisiones de las entidades de las que el Ayuntamiento de Logroño no es una excepción.
4. El año 2020 será el peor en nuestra historia reciente; si se cumplieran los pronósticos la caída del producto interior bruto (PIB) se situaría entre el -10 y -12,8%, el déficit del Estado iría más allá del 11,5% y la ratio de la deuda sobre el PIB se acercaría al 120% del PIB por el doble efecto del crecimiento del numerador y la reducción del denominador. Afortunadamente, el apoyo de la Comisión Europea y sobre todo, del Banco Central Europeo, han permitido contener la crisis en su fase inicial. Internamente, respecto a las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, el Gobierno de la Nación ha anotado en sus cuentas los pasivos y ha mantenido las entregas a cuenta previstas.

### **3. PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**

Al momento de elaboración de los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento no se disponen de cifras reales o aproximadas de la Participación en los Tributos del Estado, ningún organismo ha remitido valor alguno más allá de la Liquidación de los Tributos del ejercicio 2018 que, inicialmente contemplada en el –no convalidado- Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales vuelve a rehabilitarse a través del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, actualmente en tramitación, manifiestan diseñar una estrategia fiscal y presupuestaria dirigida a combatir los efectos de la crisis económica derivada de la pandemia sanitaria originada por la COVID-19. En este sentido al menos asumen, sin ajustar en las previsiones el decrecimiento de los ingresos producto de la paralización /ralentización de la economía motivada por la pandemia. Por otra parte de su objetivo previsto de “sentar las bases para la transformación económica y social del país, sustentar el crecimiento de nuestra economía en unos pilares más robustos y competitivos, a la vez que se genera una mayor cohesión social”, pueden abrirse ventanas de oportunidades para la Hacienda municipal que necesitarán de mayor concreción.

### **4. ACUERDOS DE FINANCIACIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL SOTERRAMIENTO.**

El Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de noviembre de 2016 aprobó la Financiación de los Compromisos municipales asumidos con Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A. por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de julio de 2014. El mencionado Acuerdo opta por un incremento del endeudamiento para hacer frente a los compromisos adquiridos y para mantener un volumen de inversión razonable.

La evolución de la situación de estos Compromisos ha sido abordada por el Adjunto a la Dirección General responsable de Contabilidad y por este funcionario en el Informe de fecha 20 de noviembre de 2020, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en fecha 26 de noviembre de 2020.

**III. EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS**

1. Los siguientes cuadros comparan por capítulos todas las magnitudes tanto del Estado de Ingresos como del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 2021 y del Presupuesto Municipal de 2020.

ESTADO DE INGRESOS	PRESUPUESTO 2021	PCTJE. TOTAL	PRESUPUESTO 2020	PCTJE. TOTAL	VARIACIÓN 2021-2020	PCTJE. INCTO.
Impuestos Directos	63.194.000,00	32,13%	62.139.000,00	45,57%	1.055.000,00	1,70%
Impuestos Indirectos	8.097.000,00	4,12%	7.997.000,00	5,86%	100.000,00	1,25%
Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	39.478.000,00	36,25%	34.699.000,00	25,45%	4.779.000,00	13,77%
Transferencias Corrientes	40.905.000,00	20,80%	39.660.000,00	27,15%	1.245.000,00	3,14%
Ingresos Patrimoniales	2.114.000,00	1,07%	2.226.000,00	1,51%	-112.000,00	-5,03%
<b>Operaciones Corrientes No financieras</b>	<b>153.788.000,00</b>	<b>78,19%</b>	<b>146.721.000,00</b>	<b>99,25%</b>	<b>7.067.000,00</b>	<b>4,82%</b>
Enajenación Inversiones Reales	7.943.000,00	4,04%	9.611.000,00	0,00%	-1.668.000,00	-17,36%
Transferencias de Capital	2.840.000,00	1,44%	1.291.000,00	0,48%	1.549.000,00	119,98%
<b>Operaciones de Capital No financieras</b>	<b>10.783.000,00</b>	<b>5,48%</b>	<b>10.902.000,00</b>	<b>0,48%</b>	<b>-119.000,00</b>	<b>-1,09%</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>164.571.000,00</b>	<b>83,67%</b>	<b>157.623.000,00</b>	<b>99,73%</b>	<b>6.948.000,00</b>	<b>4,22%</b>
Activos Financieros	117.000,00	0,06%	176.000,00	0,06%	-59.000,00	-33,52%
Pasivos Financieros	32.000.000,00	16,27%	15.000.000,00	8,68%	17.000.000,00	113,33%
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>32.117.000,00</b>	<b>16,33%</b>	<b>15.176.000,00</b>	<b>0,27%</b>	<b>16.941.000,00</b>	<b>111,63%</b>
<b>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>196.688.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>172.799.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>23.889.000,00</b>	<b>13,82%</b>

ESTADO DE GASTOS	PRESUPUESTO 2020	PCTJE. TOTAL	PRESUPUESTO 2019	PCTJE. TOTAL	VARIACIÓN 2020-2019	PCTJ. INCTO.
Gastos de Personal	51.633.000,00	26,25%	50.617.000,00	29,29%	1.016.000,00	2,01%
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	72.784.000,00	37,00%	68.685.000,00	39,75%	4.099.000,00	5,97%
Gastos Financieros	520.000,00	0,26%	567.000,00	0,33%	-47.000,00	-8,29%
Transferencias Corrientes	17.046.000,00	8,67%	16.033.000,00	9,28%	1.013.000,00	6,32%
<b>Operaciones Corrientes No financieras</b>	<b>141.983.000,00</b>	<b>72,19%</b>	<b>135.902.000,00</b>	<b>78,65%</b>	<b>6.081.000,00</b>	<b>4,47%</b>
Fondo de Contingencia	300.000,00	0,15%	300.000,00	0,17%	0,00	0,00%
<b>Fondo de Contingencia</b>	<b>300.000,00</b>	<b>0,15%</b>	<b>300.000,00</b>	<b>0,17%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
Inversiones Reales	19.381.000,00	9,85%	17.484.000,00	10,12%	1.897.000,00	10,85%
Transferencias de Capital	26.957.000,00	13,71%	11.113.000,00	6,43%	15.844.000,00	142,57%
<b>Operaciones de Capital No financieras</b>	<b>46.338.000,00</b>	<b>23,56%</b>	<b>28.597.000,00</b>	<b>16,55%</b>	<b>17.741.000,00</b>	<b>62,04%</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>188.621.000,00</b>	<b>95,90%</b>	<b>164.799.000,00</b>	<b>95,37%</b>	<b>23.822.000,00</b>	<b>14,46%</b>
Activos Financieros	19.000,00	0,01%	0,00	0,00%	19.000,00	---
Pasivos Financieros	8.048.000,00	4,09%	8.000.000,00	4,63%	48.000,00	0,60%
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>8.067.000,00</b>	<b>4,10%</b>	<b>8.000.000,00</b>	<b>4,63%</b>	<b>67.000,00</b>	<b>0,84%</b>
<b>TOTAL GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>196.688.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>172.799.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>23.889.000,00</b>	<b>13,82%</b>

2. El Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2021, asciende a **196.688.000,00 euros**, apareciendo nivelado en sus Estados de Ingresos y Gastos; este importe es superior en **23.889.000,00 euros** al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020, lo que representa un aumento del **13,82%**.

3. En el **Estado de Ingresos**, las operaciones no financieras crecen globalmente un 4,22 % respecto al ejercicio anterior; detalladamente, aumentan las operaciones corrientes (Capítulos 1 a 5) en un 4,82 % y disminuyen las de capital (capítulos 6 y 7) en un 1,09%. Las operaciones financieras (capítulos 8 y 9) aumentan en un 111,63 %.

En el **Estado de Gastos** el crecimiento de las operaciones no financieras es del 14,46 %. Aumentan las operaciones corrientes (capítulos 1 a 4) en un 4,47 %; el Fondo de Contingencia (capítulo 5) no crece y las

operaciones de capital (capítulos 6 y 7) aumentan en un 62,04 %. Las operaciones financieras (capítulo 8 y 9) aumentan en un 0,84%.

Estas circunstancias, se observan mejor en los cuadros siguientes:

<b>COMPARACIÓN PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2021-2020</b>				
<b>OPERACIONES FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS INGRESOS</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>2021</b>	<b>PCTJE %</b>	<b>2020</b>	<b>PCTJE %</b>
<i>Operaciones no financieras corrientes</i>	153.788.000,00	78,19%	146.721.000,00	84,91%
<i>Operaciones no financieras de capital</i>	10.783.000,00	5,48%	10.902.000,00	6,31%
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>164.571.000,00</b>	<b>83,67%</b>	<b>157.623.000,00</b>	<b>91,22%</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>32.117.000,00</b>	<b>16,33%</b>	<b>15.176.000,00</b>	<b>8,78%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>196.688.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>172.799.000,00</b>	<b>100,00%</b>

<b>COMPARACIÓN PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2021-2020</b>				
<b>OPERACIONES FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS GASTOS</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>2021</b>	<b>PCTJE %</b>	<b>2020</b>	<b>PCTJE %</b>
<i>Operaciones no financieras corrientes</i>	141.983.000,00	72,19%	135.902.000,00	78,65%
<i>Fondo de Contingencia</i>	300.000,00	0,15%	300.000,00	0,17%
<i>Opera. no financieras de capital</i>	46.338.000,00	23,56%	28.597.000,00	16,55%
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>188.621.000,00</b>	<b>95,90%</b>	<b>164.799.000,00</b>	<b>95,37%</b>
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>8.067.000,00</b>	<b>4,10%</b>	<b>8.000.000,00</b>	<b>4,63%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>196.688.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>172.799.000,00</b>	<b>100,00%</b>

4. En el cálculo de las previsiones consignadas en el Estado de Ingresos han incidido factores externos e internos derivados de la evolución de los distintos conceptos; de los motivos, fundamentos y de las bases que han servido para su cálculo se ocupa, detalladamente, la Memoria del Presupuesto Municipal de Ingresos Ejercicio 2021 elaborada por la Jefe de la Sección de Ingresos de la Intervención con fecha 20 de noviembre de 2020.

Necesariamente ha de destacarse que la modificación de la antigua LRHL operada en 2002 que suprimió parcialmente el Impuesto sobre Actividades Económicas, ingreso “compensado” con una participación en los tributos del Estado, ha impuesto una nueva forma de contabilización no en una única partida, sino en tantas como los impuestos estatales cedidos (p.e.: I.R.P.F., IVA, Alcoholes, Cervezas, Tabaco, Hidrocarburos y productos intermedios); manteniendo el resto en la Participación de Tributos del Estado y en el Fondo de compensación que se imputa a este mismo concepto.

La liquidación definitiva de la Participación de Tributos del Estado del ejercicio 2008 y del ejercicio 2009 arrojó unos saldos negativos que, para el Ayuntamiento de Logroño ascendían respectivamente a 2.815.737,68 y 10.317.834,42 euros. Inicialmente, tanto el artículo 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2010, como el artículo 99 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, plantearon el reembolso de los saldos deudores derivados de las liquidaciones definitivas mediante su compensación con cargo a las entregas a cuenta que se fueran a percibir por cualquier concepto del sistema de financiación. Las compensaciones se efectuarían durante 60 mensualidades a iniciar el 1 de enero de 2011, para la de 2008 y 1 de enero de 2013, para la de 2009. Igualmente por la Consulta formulada por la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado (Nota Informativa 1/2010) habrían de ser disminuidas, por quintas partes y como menor importe de la previsión de Ingresos de los sucesivos ejercicios; es decir, por su importe neto, contabilizándose como una devolución de ingresos indebidos, y por ende, minorando el concepto presupuestario.

La Disposición Final Décima “*Reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009*” de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2012, estableció el fraccionamiento de aquellas cantidades en 120 mensualidades, adquiriendo el Ayuntamiento de Logroño por sendos acuerdos plenarios tanto el compromiso de acordar con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un Plan de ajuste para garantizar en su caso, los objetivos de estabilidad y de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información (Acuerdo de 5 de julio de 2012) como el compromiso de adopción de medidas de ajuste extraordinarias que permitieran la corrección del objetivo de estabilidad (Acuerdo de 20 de julio de 2012).

El Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, establece en su Disposición Adicional Única “*Reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades locales en las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009*” la posibilidad de ampliar en 120 mensualidades el periodo de reintegro anterior. Esta posibilidad tiene carácter opcional y está sujeta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y del límite de la deuda pública, así como al objetivo de morosidad comercial, manifestado por el Periodo Medio de Pago a proveedores.

El Ayuntamiento de Logroño por Acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2014 se acogió a aquel sistema, lo que fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en enero de 2015, aplicándose desde aquella fecha el fraccionamiento. Este sistema finalizará el 31 de diciembre de 2031.

5. El número de subprogramas presupuestarios se mantiene en 61.

La denominación de los subprogramas y su ubicación en la estructura presupuestaria es la impuesta por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3.565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba a Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo. La estructura mantiene las siguientes **Áreas de Gasto**:

**1.-Servicios Públicos Básicos:** son aquellos que, con carácter obligatorio deben prestar los municipios con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 5/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; se incluyen cuatro Políticas de gasto en éste Área (seguridad y movilidad ciudadana, vivienda y urbanismo, bienestar comunitario y medio ambiente);

**2.-Actuaciones de Protección y Promoción Local:** incluye el régimen de previsión, **pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico asistencial, atenciones a grupos** con necesidades especiales como jóvenes, mayores, minusválidos físicos y tercera edad, medidas de fomento del empleo;

**3.-Producción de Bienes Públicos de carácter Preferente:** comprende todos los gastos del Ayuntamiento en relación a la sanidad, educación, cultura, ocio y tiempo libre, deporte y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida;

**4.-Actuaciones de carácter económico:** integra gastos de actividades, servicios y transferencias que tienden a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica (infraestructuras básicas y transportes, agrarias, comunicaciones, investigación, desarrollo e innovación);

**9.-Actuaciones de Carácter General:** son aquellos gastos relativos a actividades que afecten, con carácter general, a la entidad local y que consistan en el ejercicio de funciones de gobierno o de apoyo administrativo y el soporte lógico y técnico a toda organización; y,

**0.-Deuda Pública:** comprende los gastos de intereses y amortización de la Deuda Pública y demás operaciones financieras.

La citada estructura modificada es de aplicación desde el 1 de enero de 2015.

6. Igualmente, se sigue manteniendo por esta Intervención que los anticipos reintegrables concedidos al personal al Servicio de la Corporación debieran tener tratamiento presupuestario tanto respecto a su concesión (Presupuesto de Gastos) como a su reintegro (Presupuesto de Ingresos).

#### IV. AHORRO NETO EN EL EJERCICIO 2021

1. Las magnitudes de Ahorro bruto y del Ahorro Neto en el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2021 son las siguientes:

VALORES	PRESUPUESTO 2021	PCTJE.
Operaciones no financieras Ingreso corriente	150.357.000,00	
(-) Operaciones no financieras Gasto corriente	142.283.000,00	
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>8.074.000,00</b>	<b>5,37%</b>
(-) Amortización Préstamo (Capítulo IX Gasto)	8.048.000,00	
<b>AHORRO NETO</b>	<b>26.000,00</b>	<b>0,02%</b>

2. El ahorro neto es de 3.457.000,00 euros. Comparándolo con el del ejercicio anterior, se observa un notable incremento de casi el 100 por 100 (99,29 %). 1.255.000,00 euros. Obviando la comparación con el ejercicio anterior por ser un presupuesto prorrogado ha de ponerse de manifiesto la importante recuperación del Ahorro que recupera niveles de 2015 (2.144.000,00 euros). La evolución de los componentes del Ahorro Bruto y del Ahorro Neto en el presente ejercicio y en el anterior se observa en el siguiente cuadro:

COMPARACIÓN AHORRO PRESUPUESTARIO 2020-2019				
CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021	PCTJE.	PRESUPUESTO 2020	PCTJE.
Operaciones no financieras Ingreso corriente	150.357.000,00		146.721.000,00	
(-) Operaciones No financieras Gasto corriente	142.283.000,00		136.202.000,00	
<b>AHORRO BRUTO</b>	<b>8.074.000,00</b>	<b>5,37%</b>	<b>10.519.000,00</b>	<b>7,17%</b>
(-) Amortización Préstamo (Capítulo IX Gasto)	8.048.000,00		8.000.000,00	
<b>AHORRO NETO</b>	<b>26.000,00</b>	<b>0,02%</b>	<b>2.519.000,00</b>	<b>0,93%</b>

Ha de destacarse negativamente el fuerte decremento que junto con el Fondo de Contingencia establecido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 LOEPSF, apenas llegaría a 326.000,00 euros, 2,5 millones de euros menos que en el ejercicio anterior.

Esta fuerte disminución del ahorro inicial sin duda incidirá en el ahorro neto legal del artículo 53 TRLHL resultante en la liquidación del ejercicio 2021. Esta magnitud, indicador que expresa la solvencia de la entidad, esto es, el equilibrio básico que tiene que existir entre ingresos y gastos corrientes para no incurrir en un remanente de tesorería negativo es el indicador clave para medir la capacidad futura del endeudamiento municipal y el único requisito legal para poder suscribir operaciones de crédito, puesto que ha de ser positivo.

Recordar en este sentido que el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de noviembre de 2016 aprobaba la Financiación de los Compromisos municipales asumidos con Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A. por el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de julio de 2014, y fijaba como medida 4ª que se habrían de adoptar las decisiones económicas necesarias para que el Ahorro Neto legal fuera siempre positivo en el periodo (2017-2032) tanto en el Presupuesto preventivo (el que ahora se informa) como en la liquidación presupuestaria.

3. Analizado en función de las diferentes agrupaciones hay que destacar:

##### a) Impuestos locales (excluido IAE).

Los impuestos locales, sin incluir el IAE que luego se analiza, representan en el ejercicio 2021 el 39,08% del ingreso corriente, comparativamente con el ejercicio anterior presentan las previsiones siguientes:

IMPUESTO	2021	2020	DIFERENCIA	PCTJE.
IBI	37.290.000,00	37.325.000,00	-35.000,00	-0,09%
IVTM	7.775.000,00	7.775.000,00	0,00	0,00%
PLUSVALÍA	9.240.000,00	8.240.000,00	1.000.000,00	12,13%
ICIO	4.100.000,00	4.000.000,00	100.000,00	2,50%
<b>TOTAL IMPUESTOS LOCALES</b>	<b>58.405.000,00</b>	<b>57.340.000,00</b>	<b>1.065.000,00</b>	<b>1,86%</b>

Respecto a los mismos inciden fundamentalmente los hechos siguientes:

Los Acuerdos Plenarios de 7 de noviembre de 2019 por los que se modifican las Ordenanzas Fiscales para 2020, reguladoras de varios impuestos y tasas y, en especial la del impuesto sobre Bienes Inmuebles, que incrementa notablemente el tipo general, pasando del 0'57% al 0'60%, los Acuerdos de las presentes ordenanzas fiscales aprobadas, inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 29 de octubre de 2020. Se han unido las bonificaciones fiscales introducidas y las expectativas de rendimiento de los tributos locales. Ha de recomendarse el seguimiento de la evolución de los impuestos municipales no recaudados por padrón, en especial la plusvalía, por su importante incremento previsional.

#### **b) Impuestos cedidos (incluido el IAE)**

Los rendimientos derivados de la reforma de las Haciendas Locales 2002 no han ido creciendo en el mismo modo que los gastos derivados del ejercicio de competencias municipales (propias e impropias), únase el fracaso de la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. El núcleo fundamental está constituido por la articulación de la participación de las Entidades Locales en los tributos del Estado. En el Ayuntamiento de Logroño, municipio englobado en la categoría del artículo 111 TRLHL (grandes municipios), tal participación se concreta mediante la cesión, en la recaudación de determinados impuestos estatales como el IRPF, el IVA y los impuestos estatales sobre la fabricación de alcoholes, sobre hidrocarburos y labores de tabaco; el sistema se completa con un Fondo Complementario de Financiación que atiende específicamente a las pérdidas de recaudación por el Impuesto sobre Actividades Económicas, tanto la inicialmente establecida por la Ley 51/2002, como la adicional de la Ley 22/2005. Se ha de señalar que la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, procedió a efectuar la revisión cuatrienal del ámbito subjetivo del modelo de financiación. Igualmente de forma neta la Ley 2/2012 articula un sistema de pago en 120 mensualidades, de los reintegros negativos de los ejercicios 2008 y 2009. Este fue ampliado en 2015 en 240 mensualidades.

El resultado de la aplicación del sistema de financiación local se observa en el siguiente cuadro comparativo de los ejercicios 2021 y 2020:

CONCEPTO	2021	2020	DIFERENCIA	PCTJE.
I.R.P.F.	3.739.000,00	3.739.000,00	0,00	0,00%
IVA	3.073.000,00	3.073.000,00	0,00	0,00%
IMPUESTOS ESPECIALES	924.000,00	924.000,00	0,00	0,00%
I.A.E.	5.150.000,00	5.150.000,00	0,00	0,00%
FONDO COMPLEMENTARIO	32.013.000,00	31.884.000,00	129.000,00	0,40%
<b>TOTAL REFORMA L.H.L.</b>	<b>44.899.000,00</b>	<b>44.770.000,00</b>	<b>129.000,00</b>	<b>0,29%</b>

*Nota: Las cuantías de ambos ejercicios descuentan la devolución de ingresos derivadas de las liquidaciones definitivas de 2008 y de 2009*

En cualquier caso, como siempre se ha señalado, aquella Reforma de 2002 no ha aportado recursos suficientes a las entidades locales, además de restarles autonomía y ha obligado a los municipios a realizar un recorrido diferente al de años anteriores, muy expansivo en las actividades relacionadas con la construcción.

La inexistencia en el momento actual de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021, junto con el desprecio habitual por lo local del Ministerio de Hacienda que no ha facilitado ningún avance de los crecimientos impositivos locales hace que la presupuestación de los conceptos anteriores se base

fundamental y exclusivamente en los ingresos a cuenta del ejercicio que para 2020 se están recibiendo actualmente incrementados en el importe de la Liquidación de 2017 que fue descontada en 2020.

**c) Resto ingresos corrientes propios (capítulos 3 y 5)**

Los capítulos 3 “Tasas, precios públicos y otros ingresos” y 5 “Ingresos patrimoniales” representan respectivamente el 20,07 y el 1’07% del ingreso corriente, se incrementan respecto al ejercicio precedente como se ve en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	2021	2020	DIFERENCIA	PCTJE.
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	39.478.000,00	34.699.000,00	4.779.000,00	13,77%
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.114.000,00	2.226.000,00	-112.000,00	-5,03%
<b>TOTAL</b>	<b>41.592.000,00</b>	<b>36.925.000,00</b>	<b>4.667.000,00</b>	<b>12,64%</b>

En el presente ejercicio ha de destacarse el crecimiento del capítulo 3 centrado, básicamente, en dos conceptos: 389.30: “Reintegro de canon de saneamiento” que aumenta en más de 1,5 millones (el 30,00%) y 396.10 “Cuotas de Urbanización” que se incrementa en 3,4 millones de euros, se trata de un ingreso extraordinario y único correspondiente a la aportación de la empresa Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A. a las obras de Urbanización de la Intersección de la calle General Vara de Rey con la calle Duques de Nájera y calle Miguel Delibes y del entorno de la nueva Estación de Autobuses. En el capítulo 5 se ha continuado con la adaptación de los conceptos que afectan a las concesiones administrativas y a los derechos de superficie, tanto los de contraprestación periódica de los que no lo son y de otras concesiones y aprovechamientos para ajustarla correctamente a lo dispuesto en la orden HAP/3.565/2008 que aprueba la estructura presupuestaria.

**d) Transferencias corrientes (Capítulo 4)**

Resumidamente y descontando el importe de la Participación en Tributos del Estado (Fondo complementario) antes abordado, el resultado es el siguiente:

CONCEPTO	2021	2020	DIFERENCIA	PCTJE.
42. TRANSFER. CORRIENTES ESTADO	1.245.000,00	1.302.000,00	-57.000,00	-4,38%
45. TRANSFER. CORRIENTES C.A. LA RIOJA	7.095.000,00	5.997.000,00	1.098.000,00	18,31%
46. TRANSFER. CORRIENTES EE.LL.	360.000,00	477.000,00	-117.000,00	-24,53%
47. TRANSFER. CORRIENTES PARTICULARES	0,00	0,00	0,00	---
48. TRANSFER. CORRIENTES DEL EXTERIOR	0,00	0,00	0,00	---
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>8.700.000,00</b>	<b>7.776.000,00</b>	<b>924.000,00</b>	<b>11,88%</b>

La incremento obedece a la puntualidad de las subvenciones, destacando los incrementos en las transferencias del Estado (Transporte Colectivo Urbano y Compensación beneficios fiscales) y de la Comunidad de La Rioja, fundamentalmente en Servicios Sociales; Educación (Bono Infantil en Guarderías y Limpieza de colegios) y la inexistencia de Fondos Europeos.

4. Respecto al **Gasto corriente** en el presente ejercicio se incrementa moderadamente el capítulo 1 “Gastos de Personal”, que crece en 1.016.000,00 euros (2,01%) con respecto al del ejercicio 2020.

El Presupuesto contempla la subida retributiva del 0,9% anunciada en el Borrador de la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El capítulo 3 “Gastos Financieros” disminuye en 47.000,00 euros, consecuencia de los bajos tipos de interés actuales y de la vuelta a diferenciales del EURIBOR, menores por la aplicación del principio de prudencia financiera.

Ambas magnitudes, capítulos 1 y 3, a los que la doctrina económica considera gastos fijos, se incrementan en el presente ejercicio en un 1,90%.

El gasto voluntario corriente, capítulos 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” y 4 “Transferencias corrientes” del Estado de Gastos se incrementa globalmente en 5.112.000,00 euros, lo que representa el 6,03 % respecto al ejercicio 2020.

Se mantiene en 300.000,00 euros el gasto del capítulo 5 “Fondo de Contingencia”.

Respecto a los gastos sigue siendo válida la recomendación del control de los grandes contratos vigentes y la absoluta prudencia en la implantación de mejoras en los mismos, máxime cuando el artículo 7.2 LOEPSF impone a las Administraciones Públicas la aplicación de políticas de racionalización del gasto y de la mejora de la gestión de del sector público; en este sentido, debieran vigilarse el exacto cumplimiento de los términos contractuales con el fin de garantizar la satisfacción de los principios de economía, eficacia y eficiencia en el gasto público; igualmente, sería deseable controlar si los servicios que se prestan son realmente de competencia municipal o se están asumiendo, de facto y sin soporte legal, competencias de otras Administraciones simplemente bajo idea general de cercanía al ciudadano, la afirmación anterior se ve reforzada por la pandemia que padecemos en la que, sin compensación alguna o mínima, se ha pedido la continuidad o el incremento de los servicios públicos municipales o el mantenimiento abierto de infraestructuras.

Ha de destacarse el crecimiento, en el capítulo 2 de cuatro partidas por encima del medio millón de euros:

- 210 “Reparación, mantenimiento y conservación de Infraestructuras y bienes naturales” que crece un 46,87% hasta situarse en 1,752 millones de euros, en gran parte consecuencia del nuevo contrato de conservación de infraestructuras que plantea un gasto anual de 345.000,00 euros y de los crecimientos en los subprogramas de Agua, Recogida de Basura, Alumbrado y Jardines.
- 221 “Suministro” que crece un 7,37% hasta situarse en 7,8 millones de euros.
- 225 “Tributos” que crece un 29,60%, en 1,57 millones de euros, por el incremento del Impuesto de la Comunidad correspondiente al canon de saneamiento. El monto no es preocupante por cuanto crece, en la misma medida y cantidad en los estados de ingresos al ser el Ayuntamiento sustituto del contribuyente (particulares y empresas) y repercutir las cuotas junto con el recibo del agua.
- 227.99 “Trabajos realizados por otras empresas” que en el presente ejercicio se incrementa en un 3,42%, en concreto, en 1.503.621,25 euros, hasta los 45.480.343,98 euros, lo que representa el 32,03% del gasto corriente.

Este global crece por encima del 3,0 % (límite de la regla de gasto aprobado en Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 y luego dejado sin efecto). Destacan por superar el incremento de 100.000,00 euros en las aplicaciones los subprogramas siguientes: 153.20 URBANIZACIONES Y VÍAS PÚBLICAS (731,25%); 162.10 RECOGIDA DE RESIDUOS (5,57%); 163.00 LIMPIEZA VIARIA (1,55%); 165.00 ALUMBRADO PÚBLICO (191,30%); 171.00 PARQUES Y JARDINES (2,71%); 231.00 SERVICIOS SOCIALES (7,12%); 323.00 FUNCIONAMIENTO CENTROS DE INFANTIL Y PRIMARIA (10,46%) y 337.00 JUVENTUD (13,57%).

Señalar por último, que en tanto no se solucionen los problemas de financiación de los Ayuntamientos españoles y su desarrollo competencial obligatorio debe recomendarse la prestación de los servicios mínimos necesarios y obligatorios y la no apertura de “nuevas líneas productivas” de gastos.

En ello incide la LOEPSF cuando en el apartado 4 del artículo 2 “*Principio de sostenibilidad financiera*” manifiesta que por la misma se entiende:

*“...la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea”.*

Y el apartado 3 del artículo 7. “*Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos*” que manifiesta:

*“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma*

*estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.*

Incide, igualmente, en cuanto a las nuevas técnicas de preparación, elaboración, ejecución y control presupuestario, previstas en la Ley Orgánica y el desarrollo de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, paralizada hasta el momento de forma interpretativa por el Ministerio de Hacienda, el de Administraciones Públicas y las Comunidades Autónomas.

Y sobre todo, a partir del ejercicio 2018, incide el necesario incremento del ahorro neto, imprescindible para hacer frente a la refinanciación de los compromisos del soterramiento.

## V. BASES UTILIZADAS PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

- Las Bases utilizadas para el cálculo de ingresos se detallan en la Memoria del Presupuesto Municipal de Ingresos ejercicio 2021, redactada por la Jefe de la Sección de Ingresos de la Intervención con fecha 20 de noviembre de 2020, que figura como Anexo al Presupuesto.

Para el cálculo de las Previsiones de Ingresos se han tenido en cuenta: la ejecución del Presupuesto de 2020, su comportamiento previsible hasta final del ejercicio y, además, las Ordenanzas Fiscales, las modificaciones legislativas, las comunicaciones de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales y la Federación Española de Municipios y Provincias y los informes emitidos por las distintas Unidades Gestoras sobre rendimientos, las manifestaciones de la Concejalía del Área de la Ciudad que Crea Riqueza y la evolución de los recursos municipales.

Las previsiones por **operaciones no financieras por ingreso corriente** ascienden a 153.788.000,00 euros, que suponen un incremento de 7.067.000,00 euros respecto al ejercicio anterior. El incremento se detalla en el siguiente cuadro:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO 2021-2020	PORCENTAJE INCREMENTO
I	Impuestos Directos	1.055.000,00	1,70%
II	Impuesto Indirectos	100.000,00	1,25%
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	4.779.000,00	13,77%
IV	Transferencias Corrientes	1.245.000,00	3,14%
V	Ingresos Patrimoniales	-112.000,00	-5,03%
<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS CORRIENTES</b>		<b>7.067.000,00</b>	<b>8,41%</b>

Destacan dos crecimientos que no se consideran suficientemente justificados en el expediente:

### a) El Impuesto sobre Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

La Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017, de 11 de mayo (BOE 15 de junio) declaró inconstitucional diversos preceptos del TRLHL. Con fundamento en los principios de capacidad económica y prohibición de confiscatoriedad, declaró la nulidad de los preceptos legales que regulan el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (arts. 107.1, 107.2.a) y 110.4 TRLHL) en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor.

El planteamiento presupuestario municipal ha sido incluir como previsión 9.240.000,00 euros.

El cuadro siguiente muestra la evolución de la presupuestación y liquidación en los últimos 6 años:

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	2021
PRESUPUESTO	6.955.000,00	6.955.000,00	6.235.000,00	6.235.000,00	8.240.000,00	9.240.000,00
LIQUIDACIÓN	5.988.207,31	3.673.493,37	6.398.839,13	5.781.527,19	4.700.000,00	
PCTJE.	86'10%	52'82%	102'63%	92,73%	<b>57,04%</b>	

*Nota: en cursiva y negrita, datos provisionales o preventivos.*

Respecto de la plusvalía, no se ha hecho llegar a esta intervención ningún informe complementario al margen de la previsión de la unidad.

**b) El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**

La previsión presupuestaria municipal asciende a 4.100.000,00 euros.

El cuadro siguiente muestra la evolución de la presupuestación y liquidación de los últimos 5 años:

CONCEPTO	2016	2017	2018	2019	2020	2021
PRESUPUESTO	2.989.700,00	3.749.800,00	3.984.800,00	3.964.800,00	<b>4.000.000,00</b>	<b>4.100.000,00</b>
LIQUIDACIÓN	2.741.409,71	2.396.210,73	3.229.273,64	2.866.666,68	2.825.000,00	
PCTJE.	91,70%	63,90%	81,45%	72,30%	70,62%	

*Nota: en cursiva y negrita, datos provisionales o preventivos.*

Respecto al ICIO se ha hecho llegar a esta Intervención informe complementario del Gestor en el que manifiesta apreciar: *“un incremento en el inicio de la tramitación de expedientes de licencias de nueva planta, de cierta envergadura, que hace prever un ligero aumento de los ingresos”*.

Este crecimiento acumulado de ambos impuestos municipales es de 1.100.000,00 euros (1.000.000,00 y 100.000,00 euros), a juicio de este informante, está cuando menos, insuficientemente justificado o motivado.

La ausencia de Memoria, Estudios de rendimientos, evolución y situación tributaria local ya fue puesta de manifiesto en el Informe para el expediente de Ordenanzas fiscales y continúa con la plasmación en el Presupuesto.

Las afirmaciones anteriores ponen de manifiesto la limitación de este informante a la hora de evaluar en el informe económico financiero *“...las bases utilizadas para la elaboración de los ingresos”* (art. 168.1 g) TRLHL), pero dado el impacto que pudiera producir un menor reconocimiento o liquidación de esos incrementos respecto del ingreso corriente total y la inejecución prevista en el Presupuesto de gastos, no se estima que afecten a la suficiencia de los créditos y para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, que pueden afectar a la efectiva nivelación del Presupuesto requerido por el artículo citado.

Recordar que el ingreso corriente es la única base de sustento del Presupuesto; unas previsiones optimistas pueden incidir de forma inmediata en las decisiones corporativas (impidiendo el endeudamiento por minoración del ahorro neto u obligado a adoptar medidas de corrección inmediata por un remanente de tesorería negativo).

El resto de las previsiones plasmadas en el Estado de Ingresos, al menos en lo referente al ingreso corriente y con los datos de los que dispone esta Intervención General, se consideran razonablemente calculadas según la evolución previsible de la Hacienda Municipal durante el ejercicio 2020.

En cualquier caso esta Administración viene obligada por el apartado 1 del artículo 18 *“Medidas automáticas de prevención”* LOEPSF a efectuar un seguimiento de la ejecución del gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

2. Respecto a las **Operaciones No financieras por Ingresos de Capital** disminuyen en 119.000,00 euros como se ve en el siguiente cuadro:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO 2021-2020	PORCENTAJE INCREMENTO
VI	Enajenaciones Reales	-1.668.000,00	-17,36%
VII	Transferencias de Capital	1.549.000,00	119,98%
<b>TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS DE CAPITAL</b>		<b>-119.000,00</b>	<b>-1,09%</b>

Sus dos componentes son:

**a) Capítulo 6 “Enajenación de inversiones reales” 7.943.000,00 euros.**

Representa el 4,04 por 100 del Ingreso Presupuestario centrándose en el presente ejercicio en ventas de solares y terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo (7.638.000,00 euros), en enajenación de viviendas y locales (300.000,00 euros).

Las previsiones vuelven a resultar “*un tanto exageradas*” respecto a las ventas reales efectuadas en los últimos años, máxime por no contener detalle alguno de los solares o propiedades que se pretenden enajenar.

Dicho lo anterior existe una operación adjudicada en 2020 que, con gran probabilidad será escriturada y contabilizada en 2021, que es la venta del solar sito en la calle Marqués de San Nicolás nº 20 de Logroño, en concreto en la Unidad de Ejecución L.11.7 “Marqués de San Nicolás- Puente” que fue adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de octubre de 2020 en un importe de 1.276.448,38 euros lo que representa tener cubierto el 16,08% de esas previsiones.

En cualquier caso de acuerdo con lo señalado en el artículo 173.6.a) TRLHL, en tanto no se produzca el ingreso derivado de las ventas, no se podrá informar la disponibilidad de los créditos de gastos que se financien con este recurso.

**b) Capítulo 7: “Transferencia de Capital”: 2.840.000,00 euros.**

Se basan en las subvenciones de dos Administraciones Públicas:

- **La Comunidad Autónoma** con 100.000,00 euros correspondientes a: obras de reforma en Colegios Públicos.
- **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)** se corresponde a la 3ª Convocatoria de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible –DUSI- por importe de 2.740.000,00 euros.

**3. Respecto a las Operaciones financieras de ingresos se ha de señalar:****a) Capítulo 8: “Activos financieros”: 117.000,00 euros.**

Los ingresos provendrán, fundamentalmente, del reintegro de préstamos con particulares y en especial los de los adjudicatarios de viviendas en los que el Ayuntamiento hace de intermediario y avalista frente a la Comunidad Autónoma de La Rioja (114.000,00 euros), también se ha previsto la amortización anticipada de alguna operación de las anteriores (3.000,00 euros).

**b) Capítulo 9: “Pasivos financieros”: 32.000.000,00 euros**

Se plantean en el presente ejercicio dos tipos de operaciones de endeudamiento:

- Una o varias, destinadas al abono de la financiación de los compromisos municipales adquiridos por el Ayuntamiento de Logroño con Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A. por el Acuerdo de Pleno de 23 de julio de 2014 que asciende en 2021 a 20.000.000,00 euros correspondiente al pago del denominado “balloon” o pago final del préstamo suscrito y no reembolsado por LIF 2002, S.A.
- El resto, 12.000.000,00 de euros, en los que en principio se incluirán la última semestralidad ordinaria del pago a LIF 2002, S.A. irá destinado a inversiones del ejercicio.

Todo ello en cumplimiento, con algunos matices, de lo dispuesto en el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de noviembre de 2016 de Compromiso de financiación del Soterramiento.

**VI. NIVELACIÓN EFECTIVA DEL PRESUPUESTO.**

1. Las consignaciones del Estado de Gastos se estiman suficientes para garantizar el normal funcionamiento de los servicios, la atención de las cargas financieras y demás obligaciones exigibles al Ayuntamiento, al menos de las que tiene conocimiento esta Intervención.
2. Sería deseable adoptar las medidas pertinentes de índole económico financieras que garantizarán el mantenimiento de la nivelación presupuestaria durante la ejecución del Presupuesto, así como

incrementar el ahorro para ejercicios sucesivos a través de la contención y reducción del gasto corriente o el aumento de los ingresos.

El mantenimiento de esta nivelación presupuestaria en el ejercicio así como el cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria resulta obligatorio en el presente ejercicio, momento a partir del cual surge la obligación de devolver el importe del endeudamiento al que ha conducido la Operación del Soterramiento.

## VII. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL EN EL EJERCICIO 2021

Respecto al análisis del endeudamiento municipal para el ejercicio 2021 me remito a lo manifestado en el Informe sobre el Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del Objetivo de Deuda Pública y de la Regla de Gasto a la aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2021 formulado por el Adjunto a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad y este informante con fecha 27 de noviembre de 2020.

## VIII. FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES.

### 1. ORIGEN DE LOS RECURSOS Y DESTINO DE LOS MISMOS.

1. El cuadro siguiente recoge la financiación global de los Gastos de Capital no financieros (Capítulos 6 y 7) y el importe de estos últimos desglosados por conceptos de gastos:

<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS</b>		
<b>TIPO DE RECURSO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PCTJE.</b>
RECURSOS GENERALES (AHORRO)	26.000,00	0,06%
REINTEGRO DE PRESTAMOS	117.000,00	0,25%
CUOTAS DE URBANIZACIÓN	3.431.000,00	7,40%
EJECUCIONES SUBSIDIARIAS (INVERSIÓN)	0,00	0,00%
APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS	0,00	0,00%
ENAJENACIONES REALES	7.943.000,00	17,13%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.840.000,00	6,13%
OPERACIONES DE CRÉDITO	32.000.000,00	69,03%
<b>TOTAL</b>	<b>46.357.000,00</b>	<b>100,00%%</b>

<b>DESTINO DE LAS INVERSIONES POR CAPÍTULO</b>		
<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PCTJE.</b>
CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	19.381.000,00	41,81%
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.957.000,00	58,15%
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	19.000,00	0,04%
<b>TOTAL</b>	<b>46.357.000,00</b>	<b>100,00%</b>

<b>DESTINO DE LAS INVERSIONES POR SUBCONCEPTOS.</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PCTJE. TOTAL</b>
<b>CAPÍTULO 6</b>	<b>INVERSIONES REALES</b>	<b>19.381.000,00</b>	<b>41,81%</b>
600	Inversiones en terrenos	5.000,00	0,01%
609	Inversión Nueva en Infraestructura	4.669.000,00	10,07%
619	Inversión de Reposición en Infraestructura	7.534.441,12	16,25%
622	Inversión Nueva en Edificios	375.700,00	0,81%
625	Inversión Nueva en Mobiliario y Enseres	200.650,00	0,43%
632	Inversión de Reposición de Edificios	2.279.148,96	4,92%
633	Inversión de Reposición, y Maquinaria	117.900,00	0,25%

634	Inversión de Reposición Transporte	295.000,00	0,64%
635	Inversión de Reposición Mobiliario y enseres	337.811,71	0,73%
636	Inversión de Reposición Eq. Proceso Informático	828.080,00	1,79%
641	Gastos en Aplicaciones Informáticas	846.958,21	1,83%
650	Inversión gestionada para otros Entes públicos	100,00	0,00%
689	Inversión en Bienes Patrimoniales	1.891.210,00	4,08%
<b>CAPÍTULO 7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>26.957.000,00</b>	<b>58,15%</b>
723	A Sociedades Mercantiles Estatales, Entes Públicos	24.700.000,00	53,28%
744	A Logroño Deporte, S.A.	641.000,00	1,38%
779	A Empresas Privadas	13.900,00	0,03%
789	A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro	1.402.100,00	3,02%
799	Al Exterior	200.000,00	0,43%
<b>CAPÍTULO 8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>19.000,00</b>	<b>0,04%</b>
850	Adquisición Acciones y participaciones	19.000,00	0,04%
<b>TOTAL</b>		<b>46.357.000,00</b>	<b>100%</b>

En el presente ejercicio el 86,16% de las inversiones se financian con dos recursos: el endeudamiento (69,03%) y la enajenación de solares (17,13%). El 13,84% restante se distribuye entre las cuotas de urbanización de la urbanización del entorno del PERI Ferrocarril (7,40%), las subvenciones de capital (6,13%), y el reintegro de préstamos (0,25%) y el ahorro neto (0,06%).

Dadas las peculiaridades de la financiación afectada que condiciona la emisión de informes de disponibilidad de créditos, así como las decisiones ya adoptadas y comprometidas con anterioridad a la entrada en vigor del presupuesto de 2021, y aun teniendo en cuenta la importante mejora de la financiación parcial de las enajenaciones casi ejecutiva desde la entrada en vigor del presupuesto se ha de advertir respecto al limitado margen de maniobra en la ejecución inversiones lo que exige un esfuerzo de programación y planificación para la ejecución de las mismas. Esta circunstancia se agrava en el caso de la financiación del soterramiento dado que su primer vencimiento se producirá a finales de enero de 2021.

Ha de destacarse el mínimo ahorro neto como recurso propio para financiar inversiones dado el riesgo que puede suponer para las finanzas municipales si la liquidación presupuestaria tuviera ese mínimo ahorro.

## 2. PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES

En el presente ejercicio se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 166.1.a) TRLHL al acompañar al Presupuesto General el denominado Plan Cuatrienal de Inversiones que refleja los planes y programas de inversión que para un plazo de cuatro años puede formular el Municipio.

Este documento, voluntario, se ha entendido como básico de cara a la programación y planificación de las grandes Infraestructuras municipales a medio plazo. Sería deseable para ejercicios futuros continuar confeccionándose.

### C. INVERSIONES PLURIANUALES

#### A) PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

Figuran las siguientes inversiones iniciadas en 2020 que continúan en 2021:

PARTIDA	DENOMINACION DEL GASTO	Año 2020	Año 2021	Años siguientes	TOTALES
153.20 619.99	Contrato Marco de Infraestructuras Lote II	740.000,00	740.000,00	1.480.000,00	2.960.000,00
920.20 641.99	Administración Electrónica	650.000,00	97.084,78	1.231.264,22	1.978.349,00
<b>TOTALES</b>		<b>1.390.000,00</b>	<b>837.084,78</b>	<b>2.711.264,22</b>	<b>4.938.349,00</b>

No se ha incluido en esta relación por sus peculiaridades propias el compromiso plurianual acordado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 24 de julio de 2014 de Aportación Patrimonial a la mercantil Logroño Integración Ferrocarril, S.A. que en 2021 ascenderá a 24.562.987,32 euros.

Puede observarse la servidumbre presupuestaria y financiera de estas inversiones plurianuales que para 2021 alcanzarán los 837.084,78 euros (25.400.072,10 euros incluyendo el soterramiento) lo que representa el 4,32% del capítulo 6. Tomando las no incluidas en el cuadro el total de gasto ya comprometido representaría el 54,81% de la inversión de los capítulos 6 y 7.

#### B) INVERSIONES PLURIANUALES DE 2020

Constan declaradas como tales, las siguientes inversiones plurianuales para este ejercicio:

PARTIDA	DENOMINACION DEL GASTO	Año 2021	Año 2022	Año 2023	TOTALES
153.20 619.99	Adecuación aceras Avda. Burgos	50.000,00	150.000,00	150.000,00	350.000,00
153.20 619.99	Mantenimiento Puente Sagasta	310.831,00	300.000,00	0,00	610.831,00
164.00 632.99	Ampliación Crematorio y Depura. Gases	550.000,00	400.000,00	0,00	950.000,00
334.30 622.99	Ampliación Teatro Bretón	200.000,00	1.340.000,00	1.340.000,00	2.880.000,00
336.00 619.99	Acondicionamiento Ruinas Valbuena	136.000,00	75.000,00	25.000,00	236.000,00
342.00 622.99	Proyecto Social-Deportivo E. Autobuses	60.500,00	800.000,00	800.000,00	1.660.500,00
	<b>TOTALES</b>	<b>1.307.331,00</b>	<b>3.065.000,00</b>	<b>2.315.000,00</b>	<b>6.687.331,00</b>

\* La Aportación Patrimonial al LIF queda recogida en Anexo separado, dentro de este Proyecto de Presupuesto.

Ninguno de los proyectos cumple individualmente y en el momento de su consignación presupuestaria, con los límites de la plurianualización previstos en el artículo 174.3 TRLHL por lo que, en su caso, habrán de acogerse, a lo dispuesto en el apartado 5 del citado artículo.

No se han incluido los gastos de inversión consignados como plurianuales y que son de tracto sucesivo o que serán desarrollados por fases (p.e.: Accesibilidad, pasos peatonales resto ciudad, contrato marco de infraestructuras, administración electrónica 1ª Fase etc.).

#### IX. CONSIGNACIÓN DE CANTIDADES EN PRESUPUESTOS CON DESTINO A PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

1. El Patrimonio Municipal del Suelo es objeto de la regulación estatal constituida básicamente por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU, en adelante) bajo la denominación genérica de Patrimonios Públicos del Suelo y, también es objeto de regulación autonómica constituida fundamentalmente por la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR, en adelante).

Ambas legislaciones son coincidentes en cuanto a la naturaleza y bienes que constituyen el Patrimonio Municipal del Suelo y a sus finalidades básicas como patrimonio separados de los restantes bienes municipales, cuya finalidad es *“regular el mercado de terrenos, obtener reservas de suelo para actuaciones de iniciativa pública y facilitar”* (TRLSRU y LOTUR) *“...la ejecución del planeamiento”* (art. 177 LOTUR) *“...la ejecución de la ordenación territorial y urbanística...”* (Art. 51.1 TRLSRU)

2. Esta coincidencia de planteamiento se torna en amplia discrepancia cuando ambas legislaciones regulan el destino de los ingresos obtenidos por la enajenación de terrenos o la sustitución del aprovechamiento por su equivalente económico (dinero para el TRLSRU)

a.) Para el Texto Refundido de la Ley del Suelo, los ingresos se destinarán:

*“...a la conservación, administración y ampliación del mismo, siempre que sólo se financien gastos de capital y no se infrinja la legislación que les sea aplicable, o a usos propios de su destino”* (art. 51.2 T.R.L.S.).

b.) Para la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, se destinarán a las finalidades contempladas en el artículo 181 y que son:

- a) *Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones Públicas.*
- b) *Conservación o mejora del Medio Ambiente, protección del Patrimonio Histórico Artístico y renovación del Patrimonio Urbano.*
- c) *Actuaciones públicas para la urbanización y ejecución, en su caso, de sistemas generales, dotación, servicios y equipamiento públicos locales o generales.*
- d) *Conservación, gestión y ampliación del patrimonio Municipal del Suelo.*
- e) *Creación de suelo para el ejercicio de actividades empresariales compatibles con el desarrollo sostenible.*
- f) *A la propia planificación y gestión urbanística incluido el pago en especie mediante permutas o compensaciones de los terrenos destinados a actuaciones contempladas en el presente artículo.*
- g) *La participación en entidades de gestión urbanística cuyo objeto social responda a sus fines.*
- h) *La ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada.*
- i) *Otros fines y usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico vigente.”*

3. Para el Presupuesto Municipal de 2020 esta circunstancia se observa en los siguientes cuadros:

<b>INGRESOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO</b>	
<b>RECURSOS</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>ENAJENACIONES REALES</b>	<b>7.938.000,00</b>
- Venta Patrimonio Público del Suelo	7.638.000,00
- Enajenación de viviendas, garajes y trasteros	300.000,00
<b>CUOTAS DE URBANIZACIÓN</b>	<b>3.431.000,00</b>
<b>APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11.369.000,00</b>

<b>GASTOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO</b>		
<b>ARTICULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
60	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	4.629.000,00
65	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	100,00
68	ADQUISICIÓN BIENES PATRIMONIALES	760.100,00
<b>TOTAL 150.10 PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO</b>		<b>5.389.200,00</b>

Así pues, el Presupuesto del Ayuntamiento destinará, caso de producirse, **5.979.800,00 euros** procedentes de enajenaciones del Patrimonio Municipal del Suelo a otras finalidades recogidas en el artículo 181 LOTUR.

4. En cualquier caso, interpretaciones jurídicas al margen, se ha de recomendar máxima prudencia en el empleo de esta financiación, financiación muy cara, y una selección restrictiva de las inversiones a la que se destinará; y es que lo que jurídicamente pudiera resultar correcto, financieramente pudiera carecer de una mínima lógica económica.

Estos hechos aconsejan el empleo de esta financiación con carácter restrictivo y excepcional, siendo deseable su regulación previa.

**X. COMPROMISO PRESUPUESTARIO DE REFINANCIACIÓN DE CRÉDITO DE LOGROÑO INTEGRACIÓN FERROCARRIL 2002, S.A.**

1. Con fecha 23 de julio de 2014 el Ayuntamiento Pleno aprobó unos Compromisos Presupuestarios y otorgó una Carta de compromiso respecto al Préstamo de Refinanciación de 220.000.000,00 euros de la Sociedad Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A.

En concreto el Dispositivo Cuarto de aquel Acuerdo, en lo que hace referencia al ejercicio 2018, señalaba:

*“Aprobar el compromiso firme, concreto e irrevocable de aportación de fondos a Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A. a cuyo efecto se adoptan las siguientes medidas presupuestarias:*

*a) Crear la aplicación presupuestaria de gastos: subprograma 442.00 INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE; económica: 821.91 PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A LOGROÑO INTEGRACIÓN FERROCARRIL 2002, S.A., destinada a recoger el importe de los compromisos de aportación de fondos municipales destinados a la Sociedad Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A. para hacer frente a la operación de refinanciación.*

*b) Aprobar con cargo a la misma un gasto plurianual de **79.386.732,50** euros destinado a la aportación de fondos a la sociedad con el siguiente detalle por anualidades:*

<b>AÑO</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>BALLOON</b>	<b>TOTAL</b>
<b>2021</b>	4.000.000,00	562.987,32	30.000.000,00	<b>34.562.987,32</b>

*... / ...”*

2. El Ayuntamiento ha cumplido con la determinación presupuestaria adquirida, si bien por razones contables por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de marzo de 2016 por el que se aprobó el Presupuesto General de 2016 se modificó la aplicación presupuestaria de imputación que, a partir de ese momento, es la correspondiente al subprograma 931.00 POLÍTICA ECONÓMICA; económico 723.99 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES.

El cambio obedece a dar el mismo tratamiento a las aportaciones de capital a empresas públicas en el Presupuesto que el producido en la Contabilidad Nacional. Se fundamenta en lo señalado en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales y en la Nota informativa sobre cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC-2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas, elaborados por la Intervención General de la Administración del Estado y recogido en el apartado III del Manual *“Ajustes entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de Contabilidad Nacional”* en concreto en ajuste 12 *“Aportaciones de capital a empresas públicas”* que considera operación no financiera, en cuyo caso será una transferencia de capital, aquellas aportaciones a empresas mayoritariamente participadas por Administraciones Públicas que presenten un patrimonio neto negativo o pérdidas acumuladas. Esto es, cuando no se prevean obtener beneficios o incrementos en el valor de participación municipal, las aportaciones tendrán el tratamiento de transferencia de capital y afectarán al déficit de la Corporación Local.

El cambio respetaría igualmente lo dispuesto en la Orden EHA/3.565/2008, de 3 de diciembre, que aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales cuando al desarrollar la clasificación económica de gastos en su artículo 87 *“Aportaciones Patrimoniales”* señala que recogerá:

*“Aportaciones de esa naturaleza realizados por las Entidades locales o sus organismos autónomos siempre que reciban, por igual valor, activos financieros o un aumento en la participación del ente y existan expectativas de recuperación de las aportaciones. En otro caso, deberán considerarse como transferencias de capital”.*

3. El Ayuntamiento ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Apartado Tercero del Acuerdo de 22 de noviembre de 2016 que disponía que el Ayuntamiento *“...en la medida de sus posibilidades*

*incrementará...*” el importe de la **Bolsa del Ferrocarril** durante el periodo 2017-2021 “...*al objeto de que el importe mínimo de la Bolsa alcance los 10.000.000,00 euros*”. Actualmente la Bolsa está completada en **10.000.000,00 euros**.

El Presupuesto del Ayuntamiento para 2021, que aquí se informa no refleja los 10.000.000,00 de euros anteriores, como tampoco lo hacía en ejercicios pasados. En otros años eran incorporados como remanentes de crédito (gastos) no ejecutados, en la aplicación presupuestaria inicial, esto es, la correspondiente al: Subprograma: 151.10 “PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO”; económico: 609.99 “INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL”. Esta era la aplicación que reflejaba “la hucha” constituida por los sobrantes de las enajenaciones (ingresos afectados) destinadas al pago del Balloon.

La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 recogerá esos 10.000.000,00 de euros de ingresos afectados como una parte del Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada pero no los incorporará como remanentes de crédito por no ser la aplicación adecuada. La activación del recursos se realizará a través de un Suplemento de Crédito en la aplicación presupuestaria: Subprograma: 931.00 “POLÍTICA ECONÓMICA”; económico: 723.99 “TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES”, por el mismo importe.

#### **XI. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021 planteadas por esta Intervención, han de considerarse como unas bases de transición, provisionales, en tanto no se produzca la puesta en marcha del régimen de organización y funcionamiento previsto en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local instaurado en el Ayuntamiento de Logroño por la Ley 1/2004, de 16 de febrero, para aplicación al Municipio de Logroño del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población y la adaptación y desarrollo de la Administración electrónica.

Igualmente, contienen una previsión de adaptación al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local que entró en vigor el 1 de julio de 2018. En este sentido, habrá de aprobarse en breve un Reglamento de Control interno, si bien la implantación de la fiscalización limitada previa habrá de demorarse a la efectiva implantación de la tramitación electrónica de expedientes.

#### **XII. CONCLUSIÓN**

El presente informe se emite en el ejercicio de las funciones de control financiero permanente encomendadas a esta Intervención General por la legislación vigente al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los apartados 1.g) y 4 del artículo 168 TRLHL y 4.1 b) del Real Decreto 128/2018 a fin de que sea incorporado en el expediente de Presupuesto municipal de 2021 e integrado en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2021.

Logroño, a 27 de noviembre de 2020

#### **EL INTERVENTOR GENERAL**

Firmado por 16538077L VICTOR LUIS  
LOPEZ DE TURISO (R: P2608900C) el día  
30/11/2020 con un certificado emitido por AC

Fdo.: Victor López de Turiso Rodríguez



# **PRESUPUESTO LIQUIDADO**

## **EJERCICIO 2019**

### **1. APROBACIÓN**

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2020. Pag.3

### **2. ESTADOS DE LA LIQUIDACIÓN.**

#### **GASTOS: EJERCICIO CORRIENTE**

- Resumen por capítulos. Pag.6
- Detalle por aplicación presupuestaria. Pag.7

#### **GASTOS: EJERCICIOS CERRADOS**

- Obligaciones pendientes de pago por ejercicios Pag.20
- Resumen por capítulos Pag.21

#### **GASTOS: EJERCICIOS FUTUROS**

- Gasto comprometido por ejercicios. Pag.23

#### **INGRESOS: EJERCICIO CORRIENTE**

- Resumen por capítulos. Pag.25
- Detalle por partidas. Pag.26

#### **INGRESOS: EJERCICIOS CERRADOS**

- Derechos pendientes de cobro por ejercicios. Pag.40
- Resumen de movimientos por ejercicios. Pag.41
- Resumen por capítulos Pag.43

#### **INGRESOS: EJERCICIOS FUTUROS**

- Resumen por ejercicios. Pag.45
- Resumen por capítulos. Pag.46

#### **OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS.**

Pag.48

### **3. INFORME DE INTERVENCIÓN.**

**Pág. 50**

**Incluye evaluación de objetivos de estabilidad**

**Pag.73**

### **4. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

**Pag.149**

### **5. REMANENTE DE TESORERÍA**

**Pag.151**

### **6. GRÁFICOS Y ESTADÍSTICAS PRESUPUESTARIAS**

**Pag.153**



**Ayuntamiento  
de Logroño**

## **1.- APROBACIÓN.**

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2020.

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DEL  
AÑO 2019.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Cuanto preceptúan sobre la Liquidación del Presupuesto Municipal el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante); la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; el Real Decreto 500/900, de 20 de abril, que desarrolla en materia presupuestaria la Ley anterior; y la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1.781/2013, de 20 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
2. La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2019 y su documentación complementaria formada por las Secciones de Gastos e Ingresos y la Adjuntía a la Dirección General y Responsable de Contabilidad de la Intervención General, referida a la situación a 31 de diciembre de 2019.
3. La Propuesta de Acuerdo formulada al efecto por el Interventor General con fecha 21 de febrero de 2020.
4. El Informe del Interventor General de fecha 21 de febrero de 2020 formulado a los efectos de lo dispuesto en los artículos 191.3 TRLHL y con el carácter de control financiero permanente de acuerdo con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En el ejercicio de lo dispuesto en el Título X de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local sobre el régimen de los municipios de gran población y, en función de la Disposición Adicional Segunda y el párrafo segundo del artículo 191.3 TRLHL, adopta los siguientes

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2019 tal como se detallan en los Estados contables y que presenta el siguiente resumen:

<b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/DIC/2019</b>	<b>12.667.148,20</b>
<b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/DIC/2019</b>	<b>8.238.584,23</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO AL EJERCICIO 2019 (SUPERAVIT)</b>	<b>13.790.259,02</b>

<b>REMANENTES DE CRÉDITO (NO EJECUTADO)</b>	<b>47.655.189,86</b>
<b>- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>	<b>49.461.052,68</b>
<b>- SALDO DUDOSO COBRO</b>	<b>16.035.578,15</b>
- <i>Porcentaje artículo 193 BIS TRLHL</i>	<i>16.035.578,15</i>
<b>- EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA</b>	<b>17.454.765,35</b>
● <b>Afectada a gastos</b>	<b>16.555.710,97</b>
● <b>A Patrimonio Municipal del Suelo</b>	<b>899.054,38</b>
- A Patrimonio Municipal del Suelo	0,00
- A finalidades previstas en el artículo 181 Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja (LOTUR)	899.054,38
<b>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</b>	<b>15.970.709,18</b>

**SEGUNDO:** Del presente Acuerdo se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

**TERCERO:** Remitir copia de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2019, a la Comunidad Autónoma de La Rioja y al Órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda.



## 2. ESTADOS DE LA LIQUIDACION:

GASTOS: ejercicio corriente.

- Resumen por capítulos.
- Resumen por capítulos y partidas.

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.019 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 6/02/20 11:41:00  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción----- Capítulo	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
1 GASTOS DE PERSONAL	46.700.000,00	191.986,95	46.891.986,95	46.053.629,75	46.025.362,00	45.194.701,30	830.660,70	866.624,95
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	63.044.000,00	2.360.906,83	65.404.906,83	54.527.145,20	52.620.046,72	47.385.630,05	5.234.416,67	12.784.860,11
3 GASTOS FINANCIEROS	607.000,00	160.000,00-	447.000,00	411.974,09	411.974,09	411.974,09		35.025,91
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.498.000,00	1.067.147,90	16.565.147,90	15.303.768,53	14.653.406,05	14.377.477,59	275.928,46	1.911.741,85
5 FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00	18.510,00-	31.490,00					31.490,00
6 INVERSIONES REALES	2.281.000,00	32.030.712,44	34.311.712,44	19.337.575,70	7.062.702,13	5.464.044,40	1.598.657,73	27.249.010,31
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		16.573.339,91	16.573.339,91	13.640.947,69	11.802.305,02	11.503.384,35	298.920,67	4.771.034,89
9 PASIVOS FINANCIEROS	8.177.000,00	290.000,00-	7.887.000,00	7.881.598,16	7.881.598,16	7.881.598,16		5.401,84
TOTAL FINAL . . . . .	136.357.000,00	51.755.584,03	188.112.584,03	157.156.639,12	140.457.394,17	132.218.809,94	8.238.584,23	47.655.189,86
Total operaciones de corriente	125.899.000,00	3.441.531,68	129.340.531,68	116.296.517,57	113.710.788,86	107.369.783,03	6.341.005,83	15.629.742,82
Total operaciones de capital	10.458.000,00	48.314.052,35	58.772.052,35	40.860.121,55	26.746.605,31	24.849.026,91	1.897.578,40	32.025.447,04

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.019 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 6/02/20 12:27:23  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 1 GASTOS DE PERSONAL  
 Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción----- Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
100.00 Retrib.básicas miembros Organos Gobierno	697.853,28	33.120,00	730.973,28	722.718,11	722.718,11	722.718,11		8.255,17
110.00 Retribuciones básicas personal eventual	392.754,60	54.750,00	447.504,60	445.852,64	445.852,64	445.852,64		1.651,96
120.09 Otras remuneraciones básicas	13.598.029,72	55.228,20	13.653.257,92	13.549.062,36	13.549.062,36	13.549.062,36		104.195,56
121.00 Complemento destino personal funcionario	4.605.726,45	47.720,00	4.653.446,45	4.576.550,07	4.576.550,07	4.576.550,07		76.896,38
121.01 Complemento Especifico	11.455.640,01	537.305,00-	10.918.335,01	10.789.108,06	10.789.108,06	10.789.108,06		129.226,95
124.00 Retribuciones funcionarios en prácticas	205.975,03	172.483,35-	33.491,68	14.004,58	14.004,58	14.004,58		19.487,10
131.00 Personal laboral temporal	319.921,20	119.921,00-	200.000,20	151.519,48	151.519,48	151.519,48		48.480,72
150.00 Productividad	1.380.296,65	87.260,00-	1.293.036,65	1.194.926,61	1.194.926,61	1.194.926,61		98.110,04
151.00 Gratificaciones	3.457.883,85	445.894,35	3.903.778,20	3.790.835,53	3.790.835,53	3.790.835,53		112.942,67
153.00 Compl.dedic. especial cursos, etc. func.	5.000,00		5.000,00	2.148,00	2.148,00	2.148,00		2.852,00
160.00 Seguridad social	9.294.237,69	481.000,00	9.775.237,69	9.757.384,20	9.757.384,20	8.957.060,50	800.323,70	17.853,49
160.08 Asistencia médico-farmacéutica	971.581,52		971.581,52	793.820,12	765.896,12	735.559,12	30.337,00	205.685,40
160.09 Otras cuotas clases pasivas y MUFACE	1.000,00		1.000,00					1.000,00
162.02 Transporte del personal	100,00	100,00-						
162.05 Seguros	14.000,00	8.656,25-	5.343,75	4.468,75	4.125,00	4.125,00		1.218,75
162.09 Otros gastos sociales	300.000,00		300.000,00	261.231,24	261.231,24	261.231,24		38.768,76
Suma y sigue . . . . .	46.700.000,00	191.986,95	46.891.986,95	46.053.629,75	46.025.362,00	45.194.701,30	830.660,70	866.624,95

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.019 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 2 6/02/20 12:27:23  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 1 GASTOS DE PERSONAL  
 Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores . . . . .	46.700.000,00	191.986,95	46.891.986,95	46.053.629,75	46.025.362,00	45.194.701,30	830.660,70	866.624,95
TOTAL FINAL . . . . .	46.700.000,00	191.986,95	46.891.986,95	46.053.629,75	46.025.362,00	45.194.701,30	830.660,70	866.624,95

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.019 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 3 6/02/20 12:27:23  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS  
 Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción----- Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
200.99 Arrendamiento de terrenos	22.665,00	13.603,83-	9.061,17	8.623,78	8.623,78	8.623,78		437,39
202.98 Arrendamiento de locales	52.239,04	27.100,00-	25.139,04	10.179,20	10.179,20	10.179,20		14.959,84
202.99 Arrendamiento edificios y otras constr.	50,00		50,00					50,00
203.99 Arrendamiento maquinaria	4.800,00		4.800,00	106,24	106,24	106,24		4.693,76
204.99 Arrendamiento material de transporte	220.994,48	15.311,88-	205.682,60	202.079,43	202.079,43	184.468,90	17.610,53	3.603,17
208.99 Arrendamiento otro inmovilizado material	336.170,47	203.999,96-	132.170,51	67.045,98	66.939,18	61.990,02	4.949,16	65.231,33
210.99 Conservación, mtto. y rep. infraestruct.	1.414.448,11	459.592,26	1.874.040,37	1.431.350,51	1.052.234,84	951.140,72	101.094,12	821.805,53
212.99 Conservación, mtto. y rep. Edificios	1.670.600,93	58.424,04-	1.612.176,89	1.045.578,55	821.347,20	769.836,83	51.510,37	790.829,69
213.99 Conservación, mtto. y rep. Maquinaria	327.409,34	52.358,58	379.767,92	269.181,13	219.779,79	196.022,19	23.757,60	159.988,13
214.99 Conservación, mtto. y rep. Transporte	187.873,09	5.496,90	193.369,99	203.593,69	198.412,72	180.140,03	18.272,69	5.042,73-
219.99 Conservación, mtto. y rep. inmovilizado	808.635,56	42.616,86-	766.018,70	571.761,19	563.692,29	540.821,78	22.870,51	202.326,41
220.00 Material de oficina	255.226,16	192,60	255.418,76	175.817,84	175.817,84	167.468,07	8.349,77	79.600,92
221.00 Energía eléctrica	4.925.755,34	198.769,21-	4.726.986,13	3.788.937,22	3.787.855,13	3.195.091,93	592.763,20	939.131,00
221.01 Agua	819,23		819,23					819,23
221.02 Gas	532.391,00		532.391,00	458.939,64	458.939,64	449.319,05	9.620,59	73.451,36
221.03 Combustibles y carburantes	228.199,79	1.673,83	229.873,62	131.379,59	130.790,83	108.256,03	22.534,80	99.082,79
Suma y sigue . . . . .	10.988.277,54	40.511,61-	10.947.765,93	8.364.573,99	7.696.798,11	6.823.464,77	873.333,34	3.250.967,82

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.019 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 4 6/02/20 12:27:23  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS  
 Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción----- Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores . . . . .	10.988.277,54	40.511,61-	10.947.765,93	8.364.573,99	7.696.798,11	6.823.464,77	873.333,34	3.250.967,82
221.04 Vestuario	215.672,15	27.373,82	243.045,97	220.259,92	213.651,78	186.054,64	27.597,14	29.394,19
221.05 Productos alimenticios	2.000,00		2.000,00					2.000,00
221.13 Manutencion animales	100,00		100,00					100,00
221.99 Otros suministros	1.003.706,49	86.671,98	1.090.378,47	881.013,94	770.421,94	661.694,70	108.727,24	319.956,53
222.00 Servicio de telecomunicaciones	330.034,39		330.034,39	291.787,43	291.787,43	267.406,27	24.381,16	38.246,96
222.01 Postales	1.081.958,69	607.788,15	1.689.746,84	1.235.064,05	1.235.064,05	683.825,91	551.238,14	454.682,79
223.99 Transportes	91.732,80	7.058,50-	84.674,30	67.094,85	54.405,25	52.606,19	1.799,06	30.269,05
224.99 Primas de seguros	331.336,77	1.665,33	333.002,10	342.492,65	342.492,65	335.086,10	7.406,55	9.490,55-
225.01 Tributos de las Comunidades Autónomas	4.800.000,00		4.800.000,00	4.154.817,57	4.154.817,57	4.154.817,57		645.182,43
225.99 Tributos	32.905,84		32.905,84	43.447,19	43.447,19	43.302,05	145,14	10.541,35-
226.01 Atenciones protocolarias y representat.	58.331,04	40.000,00	98.331,04	95.365,28	95.365,28	93.954,28	1.411,00	2.965,76
226.03 Publicación en diarios oficiales	14.100,00		14.100,00	102,02	102,02	102,02		13.997,98
226.04 Gastos Jurídicos, contenc. e indemnizac.	187.000,00	6.625,00	193.625,00	125.715,73	125.715,73	125.715,73		67.909,27
226.06 Reuniones, conferencias y cursos	6.000,00		6.000,00					6.000,00
226.98 Cursos, Conferencias etc.	57.998,10	15.124,00-	42.874,10	53.738,00	52.444,13	28.860,55	23.583,58	9.570,03-
Suma y sigue . . . . .	19.201.153,81	707.430,17	19.908.583,98	15.875.472,62	15.076.513,13	13.456.890,78	1.619.622,35	4.832.070,85

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.019 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 5 6/02/20 12:27:23  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS  
 Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción----- Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores . . . . .	19.201.153,81	707.430,17	19.908.583,98	15.875.472,62	15.076.513,13	13.456.890,78	1.619.622,35	4.832.070,85
226.99 Otros gastos diversos	4.442.120,30	142.540,61-	4.299.579,69	3.864.174,82	3.737.340,56	3.525.015,25	212.325,31	562.239,13
227.01 Seguridad, retirada vehículos vía públic	527.000,00		527.000,00	525.015,96	525.015,96	481.264,63	43.751,33	1.984,04
227.99 Trabajos realizados por otras empresas	38.776.242,86	1.796.017,27	40.572.260,13	34.180.420,50	33.199.115,77	29.846.585,74	3.352.530,03	7.373.144,36
233.99 Otras indemnizaciones	97.483,03		97.483,03	82.061,30	82.061,30	75.873,65	6.187,65	15.421,73
TOTAL FINAL . . . . .	63.044.000,00	2.360.906,83	65.404.906,83	54.527.145,20	52.620.046,72	47.385.630,05	5.234.416,67	12.784.860,11

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.019 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 6 6/02/20 12:27:23  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 GASTOS FINANCIEROS  
 Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12 Remanentes Créd.
310.99 Intereses de préstamos entid.financieras	519.000,00	160.000,00-	359.000,00	332.635,49	332.635,49	332.635,49	26.364,51
319.99 Intereses Otros préstamos	78.000,00		78.000,00	77.735,36	77.735,36	77.735,36	264,64
352.99 Intereses de demora	5.000,00		5.000,00	1.582,56	1.582,56	1.582,56	3.417,44
359.99 Otros gastos financieros	5.000,00		5.000,00	20,68	20,68	20,68	4.979,32
TOTAL FINAL . . . . .	607.000,00	160.000,00-	447.000,00	411.974,09	411.974,09	411.974,09	35.025,91

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.019 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 7 6/02/20 12:27:23  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
 Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción----- Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
423.90 Otros entes públicos estatales	82.810,00	4.410,00	87.220,00	87.220,00	82.810,00	82.810,00		4.410,00
449.98 A Logroño Deporte S.A.	4.950.000,00	400.000,00	5.350.000,00	5.350.000,00	5.350.000,00	5.350.000,00		
450.98 Al Bachillerato Internacional	10.850,00		10.850,00	10.850,00	10.850,00	10.850,00		
450.99 A la Comunidad Autónoma de La Rioja	130.100,00	130.000,00-	100,00					100,00
451.99 A Organismos Autónomos Com. Autónomas	8.100,00	1.552,50-	6.547,50	1.147,50	1.147,50	1.147,50		5.400,00
452.00 A Fundaciones Comunidades Autónomas	9.200,00	6.900,00	16.100,00	16.058,49	14.258,49	14.258,49		1.841,51
453.90 Otras subv.a Entes Comunidad Autónoma	100.100,00	30.000,00	130.100,00	63.330,40	53.330,40	53.330,40		76.769,60
453.99 A Organismos Públicos Com. Autónoma	18.000,00	18.000,00-						
479.99 A empresas privadas	3.329.303,84	34.721,16	3.364.025,00	3.260.854,98	3.260.854,98	3.121.220,52	139.634,46	103.170,02
480.96 Ayudas emergencia social ordinarias	1.145.000,00		1.145.000,00	897.842,23	897.842,23	897.412,23	430,00	247.157,77
480.97 Ayudas para evitar cortes de luz y gas	200.000,00		200.000,00	173.600,68	173.600,68	173.600,68		26.399,32
480.98 Ayudas de emergencia social urgentes	450.000,00		450.000,00	101.049,58	101.049,58	101.049,58		348.950,42
480.99 Atenciones benéficas y asistenciales	134.500,00	9.360,00	143.860,00	62.506,39	53.506,39	51.218,36	2.288,03	90.353,61
481.95 Ayudas económicas 1er ciclo educa. infan	1.895.000,00	50.800,00-	1.844.200,00	1.709.883,04	1.709.883,04	1.617.203,04	92.680,00	134.316,96
481.96 Premios sin cesión derecho explotación	3.000,00	21.200,00	24.200,00	24.200,00	24.200,00	4.200,00	20.000,00	
481.97 Premios con cesión derechos explotación	13.501,49	2.520,00	16.021,49	12.229,00	10.796,00	10.246,00	550,00	5.225,49
Suma y sigue . . . . .	12.479.465,33	308.758,66	12.788.223,99	11.770.772,29	11.744.129,29	11.488.546,80	255.582,49	1.044.094,70

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.019 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 8 6/02/20 12:27:23  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
 Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores . . . . .	12.479.465,33	308.758,66	12.788.223,99	11.770.772,29	11.744.129,29	11.488.546,80	255.582,49	1.044.094,70
481.98 Becas estudio importe superior 3000 €	100,00		100,00					100,00
481.99 Premios, becas y ayudas al estudio	289.778,67	6.980,00-	282.798,67	211.109,89	200.984,89	196.529,89	4.455,00	81.813,78
489.97 Ayudas informes inspección técnica edif.	200.000,00	104.538,94	304.538,94	242.810,96	98.331,74	98.178,38	153,36	206.207,20
489.99 Transferencias corr. a familias e inst.	2.528.556,00	660.830,30	3.189.386,30	3.079.075,39	2.609.960,13	2.594.222,52	15.737,61	579.426,17
499.99 Transferencias corrientes al Exterior	100,00		100,00					100,00
TOTAL FINAL . . . . .	15.498.000,00	1.067.147,90	16.565.147,90	15.303.768,53	14.653.406,05	14.377.477,59	275.928,46	1.911.741,85

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.019 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 9 6/02/20 12:27:23  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 5 FONDO DE CONTINGENCIA  
 Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12 Remanentes Créd.
500.00	50.000,00	18.510,00-	31.490,00				31.490,00
Fondo de contingencia							
TOTAL FINAL . . . . .	50.000,00	18.510,00-	31.490,00				31.490,00

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.019 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 10 6/02/20 12:27:23  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 6 INVERSIONES REALES  
 Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción----- Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
609.99 Inversión nueva en infraestructuras		10.456.683,67	10.456.683,67	113.801,30	2.316,02	2.316,02		10.454.367,65
619.99 Inversión reposición en infraestructuras	1.814.900,00	7.028.181,09	8.843.081,09	5.501.041,29	2.013.174,62	1.561.930,94	451.243,68	6.829.906,47
622.99 Inversión nueva en edificios y otr.const	265.000,00	10.044.670,28	10.309.670,28	10.195.345,25	3.219.531,23	2.320.958,88	898.572,35	7.090.139,05
625.01 Inversión nueva en mobiliario y enseres		184.500,00	184.500,00	23.951,94	23.951,94	23.951,94		160.548,06
632.99 Inversión reposición edificios	7.000,00	1.255.789,95	1.262.789,95	1.008.585,87	659.259,53	410.819,55	248.439,98	603.530,42
633.99 Inversión reposición maquinaria		42.157,27	42.157,27	39.246,77	20.009,77	20.009,77		22.147,50
634.99 Inversión reposición elem. transporte		1.116.415,95	1.116.415,95	1.043.270,56	101.559,61	101.559,61		1.014.856,34
635.01 Inversión reposición mobiliario y enser.	8.300,00	58.491,59	66.791,59	34.613,17	23.728,47	23.326,75	401,72	43.063,12
636.99 Inversión reposición eq. proceso inform.	8.000,00	344.166,67	352.166,67	214.009,62	63.537,37	63.537,37		288.629,30
641.99 Gastos en aplicaciones informáticas	10.000,00	792.752,05	802.752,05	366.063,05	141.599,99	141.599,99		661.152,06
689.99 Inversiones en bienes patrimoniales	167.800,00	706.903,92	874.703,92	797.646,88	794.033,58	794.033,58		80.670,34
TOTAL FINAL . . . . .	2.281.000,00	32.030.712,44	34.311.712,44	19.337.575,70	7.062.702,13	5.464.044,40	1.598.657,73	27.249.010,31

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.019 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 11 6/02/20 12:27:23  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
 Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
723.99 A Scdad. Mercantiles Estatales, E. Publ.		9.097.948,45	9.097.948,45	9.097.948,45	9.097.948,45	9.097.948,45		
744.99 A Logroño Deporte S.A.		400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00		
779.99 Transferencias capital Empresas Privadas		13.482,52	13.482,52	13.482,52	13.482,52	13.482,52		
789.97 Ayudas obras inspección técnica edificio		1.914.965,35	1.914.965,35	885.943,58	435.251,05	432.901,50	2.349,55	1.479.714,30
789.99 Transferencias capital a familias e ins.		4.666.443,59	4.666.443,59	2.912.915,14	1.578.547,79	1.532.134,67	46.413,12	3.087.895,80
799.99 Transferencias de capital al Exterior		480.500,00	480.500,00	330.658,00	277.075,21	26.917,21	250.158,00	203.424,79
TOTAL FINAL . . . . .		16.573.339,91	16.573.339,91	13.640.947,69	11.802.305,02	11.503.384,35	298.920,67	4.771.034,89

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.019 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 12 6/02/20 12:27:23  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 9 PASIVOS FINANCIEROS  
 Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
911.99 Amortiz. préstamos largo plazo E. Local	388.000,00	40.000,00	428.000,00	426.878,16	426.878,16	426.878,16		1.121,84
913.99 Amortiz. préstamos a l. plazo Fuera S.P.	7.789.000,00	330.000,00-	7.459.000,00	7.454.720,00	7.454.720,00	7.454.720,00		4.280,00
TOTAL FINAL . . . . .	8.177.000,00	290.000,00-	7.887.000,00	7.881.598,16	7.881.598,16	7.881.598,16		5.401,84
Total operaciones de corriente	125.899.000,00	3.441.531,68	129.340.531,68	116.296.517,57	113.710.788,86	107.369.783,03	6.341.005,83	15.629.742,82
Total operaciones de capital	10.458.000,00	48.314.052,35	58.772.052,35	40.860.121,55	26.746.605,31	24.849.026,91	1.897.578,40	32.025.447,04



## 2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

GASTOS: ejercicios cerrados.

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Obligaciones Ptes. Pago a 31 Diciembre

Ejercicio del año.....: General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Presupuestos cerrados  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 6/02/20 14:34:51  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al .....: 24 10 2.019

-----Descripción----- Concepto	2.018	2.017	2.016	2.015	2.014	2.013	Años anteriores
160 Cuotas sociales							
162 Gastos sociales del personal							
204 Arrendamiento de material de transporte							
208 Arrendamiento otro inmovilizado material							
210 Infraestructuras y bienes naturales							
212 Edificios y otras construcciones							
213 Maquinaria, instal. técnicas y utillaje							
214 Elementos de transporte							
219 Otro inmovilizado material		0,03					
220 Material de oficina							
221 Suministros	26,08	0,02	393,25	0,19			
222 Comunicaciones							
223 Transportes							
226 Gastos diversos	457,83	117,36					124,63
227 Trabajos realizados por otras empresas							
233 Otras indemnizaciones							
479 Otras subvenciones a empresas privadas							
480 Atenciones benéficas y asistenciales							
481 Premios, becas y ayudas al estudio							24,84
489 Transferencias corr. a familias e inst.							
619 Otras invers. reposición infraestructura							
622 Edificios y otras construcciones							
632 Edificios y otras construcciones							
635 Mobiliario							
689 Otros gastos en invers. bienes naturales							
789 A familias e instituciones sin lucro							
TOTAL FINAL . . . . .	483,91	117,41	393,25	0,19			149,47
Total operaciones de corriente	483,91	117,41	393,25	0,19			149,47
Total operaciones de capital							

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Obligaciones Presupuetos Cerrados

Ejercicio del año.....: General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Presupuestos cerrados  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 6/02/20 11:41:55  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al .....: 24 10 2.019

-----Descripción----- Capítulo	Obl.Ptes.1 Enero	Modif. SI y Anul	Total Obligac.	Prescripciones	Pagos Realizados	Obl.Ptes.31 Dic.
1 GASTOS DE PERSONAL	772.965,24		772.965,24		772.965,24	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.162.553,34		5.162.553,34		5.161.433,95	1.119,39
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126.607,15	14.640,00-	111.967,15		111.942,31	24,84
6 INVERSIONES REALES	1.746.847,91		1.746.847,91		1.746.847,91	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	183.891,83		183.891,83		183.891,83	
TOTAL FINAL . . . . .	7.992.865,47	14.640,00-	7.978.225,47		7.977.081,24	1.144,23
Total operaciones de corriente	6.062.125,73	14.640,00-	6.047.485,73		6.046.341,50	1.144,23
Total operaciones de capital	1.930.739,74		1.930.739,74		1.930.739,74	



## 2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

GASTOS: ejercicios posteriores.

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Total D

Ejercicio del año.....: General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicios posteriores  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 6/02/20 14:31:29  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción-----	2.020	2.021	2.022	2.023	2.024	2.025	Años sucesivos
Partida							
160.08 Asistencia médico-farmacéutica	759.800,00						
162.05 Seguros	3.781,25						
202.98 Arrendamiento de locales	8.485,20	2.828,40					
204.99 Arrendamiento material de transporte	170.984,00	147.396,55	74.650,35	61.581,14	7.492,99		
208.99 Arrendamiento otro inmovilizado material	69.848,45	85.748,31	85.748,31	85.748,31	7.145,71		
210.99 Conservación, mtto. y rep. infraestruct.	294.166,75	133.589,25	104.613,67				
212.99 Conservación, mtto. y rep. Edificios	46.683,84	42.560,79	31.920,58				
213.99 Conservación, mtto. y rep. Maquinaria	123.804,42	121.405,35	110.690,80	74.982,19			
219.99 Conservación, mtto. y rep. inmovilizado	46.468,02	5.111,34					
220.00 Material de oficina	119.000,00	119.000,00	36.000,00				
221.03 Combustibles y carburantes		29.927,83	29.927,83	29.927,83	2.493,99		
221.04 Vestuario	7.034,46						
221.99 Otros suministros	255.109,53	249.949,00	173.154,16				
222.00 Servicio de telecomunicaciones	170.668,12						
222.01 Postales	1.133.113,14	1.133.113,14					
224.99 Primas de seguros	280.505,75						
226.98 Cursos, Conferencias etc.	1.440,00						
226.99 Otros gastos diversos	447.000,41	238.125,15	2.435,20				
227.01 Seguridad, retirada vehículos vía públic	537.502,66	540.000,00	540.000,00	540.000,00	89.999,99		
227.99 Trabajos realizados por otras empresas	13.878.726,51	9.719.330,59	5.741.501,26	81.345,81	4.072,44		
479.99 A empresas privadas	139.393,10						
622.99 Inversión nueva en edificios y otr.const	1.507.299,64						
636.99 Inversión reposición eq. proceso inform.	7.907,83						
641.99 Gastos en aplicaciones informáticas	23.582,31	31.443,08	31.443,08	31.443,08	2.620,24		
TOTAL FINAL . . . . .	20.032.305,39	12.599.528,78	6.962.085,24	905.028,36	113.825,36		
Total operaciones de corriente	18.493.515,61	12.568.085,70	6.930.642,16	873.585,28	111.205,12		
Total operaciones de capital	1.538.789,78	31.443,08	31.443,08	31.443,08	2.620,24		



## 2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

INGRESOS: ejercicio corriente.

- Resumen por capítulos.
- Resumen por capítulos y subconcepto.

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.019 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 6/02/20 11:41:19  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción----- Capítulo	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
1 IMPUESTOS DIRECTOS	55.695.400,00		55.695.400,00	54.992.754,16	51.677.696,64	3.315.057,52	702.645,84
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	7.740.800,00		7.740.800,00	6.794.137,33	6.340.166,37	453.970,96	946.662,67
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	32.824.600,00	61.999,85	32.886.599,85	31.910.998,97	28.930.458,15	2.980.540,82	975.600,88
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.016.700,00	183.928,13	37.200.628,13	38.293.061,99	32.649.776,25	5.643.285,74	1.092.433,86-
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.062.500,00		2.062.500,00	2.460.804,03	2.281.907,99	178.896,04	398.304,03-
6 ENAJENACION DE INVERSIONES				269.571,22	269.571,22		269.571,22-
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	651.000,00	2.663.620,16	3.314.620,16	1.020.120,57	1.020.120,57		2.294.499,59
8 ACTIVOS FINANCIEROS	366.000,00	30.164.280,49	30.530.280,49	358.186,16	262.789,04	95.397,12	30.172.094,33
9 PASIVOS FINANCIEROS		18.681.755,40	18.681.755,40	6.496.000,00	6.496.000,00		12.185.755,40
TOTAL FINAL . . . . .	136.357.000,00	51.755.584,03	188.112.584,03	142.595.634,43	129.928.486,23	12.667.148,20	45.516.949,60
Total operaciones de corriente	135.340.000,00	245.927,98	135.585.927,98	134.451.756,48	121.880.005,40	12.571.751,08	1.134.171,50
Total operaciones de capital	1.017.000,00	51.509.656,05	52.526.656,05	8.143.877,95	8.048.480,83	95.397,12	44.382.778,10

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.019 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 6/02/20 12:30:02  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 1 IMPUESTOS DIRECTOS  
 Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defín.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
100.00 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS FISICAS	3.355.000,00		3.355.000,00	3.890.990,28	3.419.015,15	471.975,13	535.990,28-
112.00 IMP.TO.BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTIC	113.000,00		113.000,00	109.025,85	94.730,90	14.294,95	3.974,15
113.00 IMP.TO.BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	33.800.000,00		33.800.000,00	32.975.396,23	32.188.595,57	786.800,66	824.603,77
114.00 IMP.TO.BIENES INMUEBL.NATUR.URBANA C.ESPE	7.400,00		7.400,00				7.400,00
115.00 IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	7.200.000,00		7.200.000,00	7.222.392,24	6.667.604,68	554.787,56	22.392,24-
116.00 IMP.TO.INCREM.VALOR TERRENOS NATUR.URBANA	6.235.000,00		6.235.000,00	5.781.527,19	4.812.882,00	968.645,19	453.472,81
130.00 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	4.985.000,00		4.985.000,00	5.013.422,37	4.494.868,34	518.554,03	28.422,37-
TOTAL FINAL . . . . .	55.695.400,00		55.695.400,00	54.992.754,16	51.677.696,64	3.315.057,52	702.645,84

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.019 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 2 6/02/20 12:30:02  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 IMPUESTOS INDIRECTOS  
 Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
210.00 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	2.860.000,00		2.860.000,00	2.841.599,29	2.728.799,66	112.799,63	18.400,71
220.00 IMPUESTO SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVAD	39.000,00		39.000,00	35.316,63	35.316,63		3.683,37
220.01 IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	13.000,00		13.000,00	13.380,28	12.549,06	831,22	380,28-
220.03 IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	308.000,00		308.000,00	280.032,75	278.564,91	1.467,84	27.967,25
220.04 IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	555.000,00		555.000,00	756.181,99	701.108,22	55.073,77	201.181,99-
220.06 IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.000,00		1.000,00	959,71	959,71		40,29
290.00 IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALAC.Y OBRAS	3.964.800,00		3.964.800,00	2.866.666,68	2.582.868,18	283.798,50	1.098.133,32
TOTAL FINAL . . . . .	7.740.800,00		7.740.800,00	6.794.137,33	6.340.166,37	453.970,96	946.662,67

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.019 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 3 6/02/20 12:30:02  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS  
 Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
300.00 TASAS SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUAS	6.574.000,00		6.574.000,00	6.443.981,15	6.239.734,18	204.246,97	130.018,85
300.10 TASAS SERVICIO INSTALAC.ABASTECIM.AGUA	33.000,00		33.000,00	19.123,87	16.886,32	2.237,55	13.876,13
301.00 TASAS PRESTACION SERVICIO ALCANTARILLADO	2.250.000,00		2.250.000,00	2.106.525,09	2.039.963,34	66.561,75	143.474,91
302.00 TASA PRESTACION SERVIC.RECOGIDA BASURAS	7.300.000,00		7.300.000,00	7.286.890,80	7.105.620,99	181.269,81	13.109,20
309.10 TASAS PRESTACION SERVICIOS DE CEMENTERIO	345.000,00		345.000,00	374.671,22	339.565,04	35.106,18	29.671,22-
309.20 TASA PREST.SERV.EXTINCION INCEND.Y SALVA	65.000,00		65.000,00	53.787,85	33.906,95	19.880,90	11.212,15
309.30 TASA SERVIC.VIGILANC,ESPECT,VEHIC.PESAD	26.000,00		26.000,00	24.242,02	21.347,02	2.895,00	1.757,98
323.00 TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	10.000,00		10.000,00	13.375,91	9.680,74	3.695,17	3.375,91-
325.00 TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	70.000,00		70.000,00	67.477,05	65.108,34	2.368,71	2.522,95
326.00 TASAS POR RETIRADA DE VEHICULOS	200.000,00		200.000,00	173.231,50	172.529,50	702,00	26.768,50
329.10 TASAS LICENCIAS Y AUTORIZAC. AUTOTAXIS	5.000,00		5.000,00	3.759,66	3.759,66		1.240,34
329.20 TASAS DERECHOS DE EXAMEN	5.500,00		5.500,00	8.121,04	8.121,04		2.621,04-
331.00 TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	828.000,00		828.000,00	799.378,70	790.670,56	8.708,14	28.621,30
332.00 TASA APROV.ESPECIAL EMPRESAS EXPLOT.SERV	2.000.000,00		2.000.000,00	1.686.727,28	1.686.320,35	406,93	313.272,72
335.00 TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS	335.000,00		335.000,00	319.562,91	264.161,43	55.401,48	15.437,09
338.00 COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA SA	430.000,00		430.000,00	449.473,49	449.473,49		19.473,49-
Suma y sigue . . . . .	20.476.500,00		20.476.500,00	19.830.329,54	19.246.848,95	583.480,59	646.170,46

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.019 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 4 6/02/20 12:30:02  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS  
 Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
Sumas anteriores . . . . .	20.476.500,00		20.476.500,00	19.830.329,54	19.246.848,95	583.480,59	646.170,46
339.00 OTRAS TASAS UTILIZ.PRIV.DOMINIO PUBLICO	32.000,00		32.000,00	19.952,62	17.413,70	2.538,92	12.047,38
339.10 TASA UTILIZ.DOMINIO PUBLICO CONTENEDORES	95.000,00		95.000,00	81.050,76	62.160,19	18.890,57	13.949,24
339.20 TASA UTILIZ.DOMINIO PUBLICO.BARRACAS,CASE	206.000,00		206.000,00	179.076,52	176.788,06	2.288,46	26.923,48
339.30 TASAS OCUP.V.PUBLI.VALLAS/ANDAMIOS/GRUAS	90.000,00		90.000,00	83.114,85	76.559,26	6.555,59	6.885,15
341.00 PREC.PUBL.POR SERVICIOS ASISTENCIALES	72.200,00		72.200,00	200.053,91	178.407,32	21.646,59	127.853,91-
342.10 PREC.PUBL.SERVICIO Y ESTANC.GUARDERIAS	35.000,00		35.000,00	26.852,69	24.297,16	2.555,53	8.147,31
342.20 PREC.PUBL.SERVICIO Y ESTANC.LUDOTECAS	65.000,00		65.000,00	55.309,99	55.309,99		9.690,01
344.10 PREC.PUBL.ACTIVIDADES CULTURAL RIOJA	10,00	49.735,39	49.745,39	49.875,69	49.875,69		130,30-
344.20 PREC.PUBL.ACTIVIDADES TEATRO BRETON HERR	250.000,00		250.000,00	235.419,62	235.419,62		14.580,38
344.30 PREC.PUBL.ACTIVIDADES TURISMO	1.800,00		1.800,00				1.800,00
349.10 PRECIOS PUBLICOS CAMPAMENTOS	75.000,00		75.000,00	73.077,45	73.077,45		1.922,55
349.20 PRECIOS PUBLICOS COLONIA NIEVA CAMEROS	4.000,00		4.000,00	3.191,37	3.191,37		808,63
349.30 PRECIOS PUBLICOS MERCADOS	126.400,00		126.400,00	120.106,22	107.343,16	12.763,06	6.293,78
349.40 PREC.PUBL.OTRAS ACTIVIDAD.INFANT.Y JUVENIL	3.000,00		3.000,00	390,00	390,00		2.610,00
349.50 PRECIOS PUBLICOS SALA DE CONFERENCIAS	2.500,00		2.500,00	4.499,55	4.462,42	37,13	1.999,55-
Suma y sigue . . . . .	21.534.410,00	49.735,39	21.584.145,39	20.962.300,78	20.311.544,34	650.756,44	621.844,61

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.019 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 5 6/02/20 12:30:02  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS  
 Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
Sumas anteriores . . . . .	21.534.410,00	49.735,39	21.584.145,39	20.962.300,78	20.311.544,34	650.756,44	621.844,61
349.60 PRECIOS PUBLICOS AUDITORIO MUNICIPAL	16.000,00		16.000,00	20.823,14	19.374,72	1.448,42	4.823,14-
351.00 CONTRIB.ESPEC.ESTABLEC.O AMPLIAC.SERVICI	600.000,00		600.000,00	636.423,54	636.423,54		36.423,54-
360.00 VENTAS	254.000,00	12.264,46	266.264,46	117.164,94	114.842,94	2.322,00	149.099,52
360.10 VENTA DE ENERGIA ELECTRICA	53.000,00		53.000,00	41.038,25	41.038,25		11.961,75
380.00 REINTEGRO DE AVALES	10,00		10,00				10,00
389.00 OTROS REINTEGROS OPERACIONES CORRIENTES				9.505,91	5.510,46	3.995,45	9.505,91-
389.10 REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	125.000,00		125.000,00	187.189,15	185.107,75	2.081,40	62.189,15-
389.20 REINTEGROS OBRAS/INSTALAC.CARGO PARTICUL	250.000,00		250.000,00	320.535,15	146.698,80	173.836,35	70.535,15-
389.30 REINTEGRO CANON DE SANEAMIENTO	4.800.000,00		4.800.000,00	4.077.925,22	4.063.162,11	14.763,11	722.074,78
389.40 REINTEGRO PAGOS ANTICIPADOS A JUSTIFICAR				6.132,44	6.132,44		6.132,44-
389.50 REINTEGRO GASTOS VIAJES CULTURALES,RECRE	10.000,00		10.000,00	3.795,00	3.795,00		6.205,00
389.60 REINTEGRO OTROS GASTOS DIVERSOS	77.500,00		77.500,00	84.148,04	66.193,80	17.954,24	6.648,04-
389.80 REINTEGRO DE GASTOS CENSO ELECTORAL	1.700,00		1.700,00	1.753,68	1.753,68		53,68-
391.00 MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	20.000,00		20.000,00	15.990,30	1.290,29	14.700,01	4.009,70
391.10 MULTAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANALOG	250.000,00		250.000,00	126.454,44	80.855,58	45.598,86	123.545,56
Suma y sigue . . . . .	27.991.620,00	61.999,85	28.053.619,85	26.611.179,98	25.683.723,70	927.456,28	1.442.439,87

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.019 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 6 6/02/20 12:30:02  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS  
 Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
Sumas anteriores . . . . .	27.991.620,00	61.999,85	28.053.619,85	26.611.179,98	25.683.723,70	927.456,28	1.442.439,87
391.20 MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACIO	3.800.000,00		3.800.000,00	3.438.322,34	1.722.606,69	1.715.715,65	361.677,66
391.90 OTRAS MULTAS Y SANCIONES	101.000,00		101.000,00	447.455,03	203.477,05	243.977,98	346.455,03-
392.00 RECARGOS DECLAR.EXTEMPOR.SIN REQUER.PREV	45.000,00		45.000,00	18.792,59	16.824,61	1.967,98	26.207,41
392.10 RECARGO EJECUTIVO	100.000,00		100.000,00	119.505,05	119.505,05		19.505,05-
392.11 RECARGO DE APREMIO	450.000,00		450.000,00	443.035,01	443.035,01		6.964,99
393.00 INTERESES DE DEMORA	150.000,00		150.000,00	240.458,71	233.601,24	6.857,47	90.458,71-
393.10 INTERESES FRACCIONAMIENTO/APLAZ.DE PAGO	12.000,00		12.000,00	15.679,72	14.573,15	1.106,57	3.679,72-
397.10 OTROS INGRESOS APROVECHAMIENTOS URBANIST				167.050,17	167.050,17		167.050,17-
399.00 OTROS INGRESOS DIVERSOS	174.980,00		174.980,00	409.520,37	326.061,48	83.458,89	234.540,37-
TOTAL FINAL . . . . .	32.824.600,00	61.999,85	32.886.599,85	31.910.998,97	28.930.458,15	2.980.540,82	975.600,88

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.019 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 7 6/02/20 12:30:02  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
 Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defín.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
420.10 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	30.717.000,00		30.717.000,00	31.202.447,02	28.805.633,66	2.396.813,36	485.447,02-
420.20 COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES	340.000,00		340.000,00	381.629,46	381.629,46		41.629,46-
420.90 OTRAS TRANSF.CORRIENT.ADMON.GRAL.ESTADO	700.000,00	32.331,09	732.331,09	867.178,22	43.960,35	823.217,87	134.847,13-
421.90 TRANSF.OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGEN				17.191,20	17.191,20		17.191,20-
450.02 TRANSF.CONVENIO C.AUTONOMA S.SOCIALES	1.490.000,00		1.490.000,00	1.653.728,41	28.051,00	1.625.677,41	163.728,41-
450.30 TRANSF.CONVENIOS C.AUTONOMA EN EDUCACION	35.000,00	130.953,84	165.953,84	166.694,44	166.694,44		740,60-
450.50 TRANSF.CONVENIO C.AUTONOMA EMPLEO Y D.LO				108.013,02	78.907,02	29.106,00	108.013,02-
450.60 OTRAS TRANSF.CONVENIOS C.AUTONOMA	3.306.500,00		3.306.500,00	3.405.570,00	2.705.570,00	700.000,00	99.070,00-
450.80 OTRAS SUBV.CORRIENTES ADMON GRAL.C.AUTON	13.200,00	10.643,20	23.843,20	25.271,10	3.800,00	21.471,10	1.427,90-
461.00 TRANSF.DIPUTACIONES,CONSEJOS O CABILDOS	47.000,00		47.000,00	47.000,00		47.000,00	
462.00 TRANSFERENCIAS DE AYUNTAMIENTOS	368.000,00		368.000,00	406.381,37	406.381,37		38.381,37-
470.00 TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS		10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00		
480.00 TRANSF.FAMILIAS E INSTIT.SIN FINES LUCRO				1.950,00	1.950,00		1.950,00-
497.00 OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNION EUROPEA				7,75	7,75		7,75-
TOTAL FINAL . . . . .	37.016.700,00	183.928,13	37.200.628,13	38.293.061,99	32.649.776,25	5.643.285,74	1.092.433,86-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.019 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 8 6/02/20 12:30:02  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 5 INGRESOS PATRIMONIALES  
 Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
520.00 INTERESES DE DEPOSITOS	1.000,00		1.000,00	220,28	220,28		779,72
537.00 DIVID.Y PARTIC.BENEFICIOS EMPRESAS PRIVA	50.000,00		50.000,00	89.286,09	89.286,09		39.286,09-
541.00 ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	105.500,00		105.500,00	118.796,99	92.478,19	26.318,80	13.296,99-
550.00 CONCESIONES ADMINISTR.CONTRAPREST.PERIOD	27.000,00		27.000,00	27.625,44	23.021,20	4.604,24	625,44-
550.10 CONCESION ADMIVA.GEST.ESTACION AUTOBUSES	36.994,00		36.994,00	37.158,96	30.965,80	6.193,16	164,96-
550.20 CONCESIÓN ADMIVA.GEST. MOBILIARIO URBANO	35.000,00		35.000,00	28.285,33	28.285,33		6.714,67
550.30 CONCESIÓN ADMIVA.GESTIÓN MATADERO MUNPAL	6,00		6,00	6,00	6,00		
550.40 CONCESIÓN ADMIVA. GESTIÓN CAMPO DE GOLF	15.000,00		15.000,00	16.172,22	16.172,22		1.172,22-
550.50 CONCESIÓN ADMIVA.GESTIÓN ESTACIONAM. ORA	700.000,00		700.000,00	832.927,71	832.927,71		132.927,71-
552.10 DERECHO DE SUPERFICIE DE PARCELAS DOTAC.	99.000,00		99.000,00	121.501,00	109.080,88	12.420,12	22.501,00-
552.20 DERECHO DE SUPERFICIE DE SUBSUELO MUNIC.	10.000,00		10.000,00	10.019,71	10.019,71		19,71-
552.30 PUESTOS EXTERIORES MERCADO DE SAN BLAS	77.000,00		77.000,00	88.189,86	69.635,47	18.554,39	11.189,86-
552.40 PUESTOS INTERIORES MERCADO DE SAN BLAS				836,10	836,10		836,10-
553.00 DERECHO SUPERFICIE CONTRAPREST.NO PERIOD	241.000,00		241.000,00	346.635,80	339.008,79	7.627,01	105.635,80-
554.00 PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES FORESTALES				22.775,00	22.775,00		22.775,00-
559.00 OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	654.000,00		654.000,00	709.242,54	606.064,22	103.178,32	55.242,54-
Suma y sigue . . . . .	2.051.500,00		2.051.500,00	2.449.679,03	2.270.782,99	178.896,04	398.179,03-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.019 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 9 6/02/20 12:30:02  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 5 INGRESOS PATRIMONIALES  
 Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
Sumas anteriores . . . . .	2.051.500,00		2.051.500,00	2.449.679,03	2.270.782,99	178.896,04	398.179,03-
599.00 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	11.000,00		11.000,00	11.125,00	11.125,00		125,00-
TOTAL FINAL . . . . .	2.062.500,00		2.062.500,00	2.460.804,03	2.281.907,99	178.896,04	398.304,03-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.019 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 10 6/02/20 12:30:02  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 6 ENAJENACION DE INVERSIONES  
 Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin. Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro Estado ejecución
601.00 VENTA DE FINCAS RUSTICAS			3.435,00	3.435,00	3.435,00-
603.00 PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO			253.070,00	253.070,00	253.070,00-
680.00 REINTEGRO OPERACIONES CAPITAL EJERC.CERR			13.066,22	13.066,22	13.066,22-
TOTAL FINAL . . . . .			269.571,22	269.571,22	269.571,22-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.019 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 11 6/02/20 12:30:02  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
 Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
720.00 TRANSFERENCIAS ADMON.GRAL. DEL ESTADO	651.000,00	369.579,19	1.020.579,19	1.020.120,57	1.020.120,57		458,62
750.30 TRANSF.POR CONVENIOS CC.AA. EN EDUCACION		110.478,92	110.478,92				110.478,92
750.60 OTRAS TRANSF.CAPITAL CONVENIOS CC.AUTONO		2.168.562,05	2.168.562,05				2.168.562,05
797.00 OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNION EUROPEA		15.000,00	15.000,00				15.000,00
TOTAL FINAL . . . . .	651.000,00	2.663.620,16	3.314.620,16	1.020.120,57	1.020.120,57		2.294.499,59

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.019 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 12 6/02/20 12:30:02  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 8           ACTIVOS FINANCIEROS  
 Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
831.00 REINT.PRESTAMOS FUERA S.PUBLICO A LARGO	242.500,00		242.500,00	230.577,41	135.180,29	95.397,12	11.922,59
831.10 REINT.CANCELAC.ANTICIPADA PREST.VIVIENDA	123.500,00		123.500,00	127.608,75	127.608,75		4.108,75-
870.00 REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENER		11.773.545,78	11.773.545,78				11.773.545,78
870.10 REMANENTE TESORERIA GASTOS FINANC.AFECTA		18.390.734,71	18.390.734,71				18.390.734,71
TOTAL FINAL . . . . .	366.000,00	30.164.280,49	30.530.280,49	358.186,16	262.789,04	95.397,12	30.172.094,33

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 M001 BALANCE MENSUAL

Ejercicio del año.....: 2.019 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 13 6/02/20 12:30:02  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 9 PASIVOS FINANCIEROS  
 Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia	Modificaciones	Previsión Defin.	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	Saldo Pend.Cobro	Estado ejecución
913.00 PREST.RECIB.LARGO PLAZO ENTES FUERA S.PU		18.681.755,40	18.681.755,40	6.496.000,00	6.496.000,00		12.185.755,40
TOTAL FINAL . . . . .		18.681.755,40	18.681.755,40	6.496.000,00	6.496.000,00		12.185.755,40
Total operaciones de corriente	135.340.000,00	245.927,98	135.585.927,98	134.451.756,48	121.880.005,40	12.571.751,08	1.134.171,50
Total operaciones de capital	1.017.000,00	51.509.656,05	52.526.656,05	8.143.877,95	8.048.480,83	95.397,12	44.382.778,10



## 2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

INGRESOS: ejercicios cerrados.

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Pendiente de cobro a 31 diciembre

Ejercicio del año.....: General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Presupuestos cerrados  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 6/02/20 14:09:24  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Artículo	2.018	2.017	2.016	2.015	2.014	2.013	Años anteriores
10 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS FISICAS							
11 IMPUESTOS DIRECTOS SOBRE EL CAPITAL	1.141.256,36	751.118,88	1.238.707,25	1.156.584,49	959.259,36	923.801,59	2.144.636,35
13 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	63.822,37	78.209,64	86.377,58	153.876,51	132.737,23	114.846,21	455.436,76
18 IMPUESTOS DIRECTOS EXTINGUIDOS							15.686,90
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.205.078,73	829.328,52	1.325.084,83	1.310.461,00	1.091.996,59	1.038.647,80	2.615.760,01
21 IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AÑADIDO							
22 IMPUESTOS SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS							
29 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES	95.129,40	22.108,49	75.584,18	22.369,47	39.000,18	157.541,73	990.118,09
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	95.129,40	22.108,49	75.584,18	22.369,47	39.000,18	157.541,73	990.118,09
30 TASAS PRESTACION SERVICIOS PUBL.BASICOS	199.716,01	199.736,41	153.541,45	128.716,29	138.982,01	153.491,37	336.465,18
32 TASAS REALIZACION ACTIV.COMPETENC.LOCAL	741,71	1.277,76	3.340,13	462,50	259,02	602,56	11.655,38
33 TASA UTIL.PRIVATIVA O APROVECH.ESPECIAL	63.270,35	31.246,13	14.887,74	18.923,62	19.317,54	12.564,32	36.557,66
34 PRECIOS PUBLICOS	5.451,62	3.899,32	1.429,42	3.738,82	2.813,40	497,46	3.148,98
36 VENTAS							
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	40.569,90	77.171,23	101.578,07	15.708,45	11.654,54	37.590,15	145.778,81
39 OTROS INGRESOS	1.176.021,22	856.671,61	847.318,61	650.756,17	479.946,74	490.742,46	2.040.686,87
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	1.485.770,81	1.170.002,46	1.122.095,42	818.305,85	652.973,25	695.488,32	2.574.292,88
42 TRANSF.ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO							85,82
45 TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTONOMAS	20.862,01	133.681,50					
46 TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES LOCALES		84.268,76					
49 TRANSFERENCIAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO							
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.862,01	217.950,26					85,82
51 INTERESES Y ANTICIPOS PRESTAMOS CONCEDID						31,60	2.106,72
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	15.301,86	7.028,71	6.491,55	6.110,45	9.667,49	8.782,74	11.977,53
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	4.082,70	21.998,44	27.666,68	16.011,38	1.431,29	428,37	1.126,02
5 INGRESOS PATRIMONIALES	19.384,56	29.027,15	34.158,23	22.121,83	11.098,78	9.242,71	15.210,27
60 ENAJENACION DE TERRENOS							2.179.245,60
6 ENAJENACION DE INVERSIONES							2.179.245,60
83 REINTEGRO PRESTAMOS FUERA SECTOR PUBLICO	67.439,86	57.410,42	57.018,38	46.963,43	48.174,10	36.442,10	64.060,76
8 ACTIVOS FINANCIEROS	67.439,86	57.410,42	57.018,38	46.963,43	48.174,10	36.442,10	64.060,76
TOTAL FINAL	2.893.665,37	2.325.827,30	2.613.941,04	2.220.221,58	1.843.242,90	1.937.362,66	8.438.773,43
Total operaciones de corriente	2.826.225,51	2.268.416,88	2.556.922,66	2.173.258,15	1.795.068,80	1.900.920,56	6.195.467,07
Total operaciones de capital	67.439,86	57.410,42	57.018,38	46.963,43	48.174,10	36.442,10	2.243.306,36

Resumen general por ejercicios

Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción----- Ejercicio	Pte.cobro 1 ener	Modif.Saldo Inic	Total anulados	Total cancelados	Recaudación	Pte.cobro 31 dic
1.983	39.163,79			39.163,79		
1.986	20,15			20,15		
1.987	21,16			21,16		
1.988	21,79			21,79		
1.989	44,90			44,90		
1.990	291,84			64,90		226,94
1.991	592,70			64,90		527,80
1.992	5.506,23			804,83		4.701,40
1.993	49.061,55			19.641,78		29.419,77
1.994	44.046,16			20.333,85		23.712,31
1.995	15.817,39			6.385,65		9.431,74
1.996	31.613,76			6.199,10	14,70	25.399,96
1.997	76.112,49			55.416,99	50,91	20.644,59
1.998	22.437,08			6.500,84	96,64	15.839,60
1.999	19.616,77			5.179,83	41,06	14.395,88
2.000	21.024,08			4.437,49		16.586,59
2.001	22.018,31			1.451,81		20.566,50
2.002	15.568,90			3.598,04	297,09	11.673,77
2.003	16.124,54			4.966,79	151,73	11.006,02
2.004	22.612,68			5.896,15	309,95	16.406,58
2.005	57.345,22			13.815,49	12.643,55	30.886,18
2.006	76.026,83			12.391,27	2.158,86	61.476,70
Suma y sigue . . . . .	535.088,32			206.421,50	15.764,49	312.902,33

Resumen general por ejercicios

Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción----- Ejercicio	Pte.cobro 1 ener	Modif.Saldo Inic	Total anulados	Total cancelados	Recaudación	Pte.cobro 31 dic
Sumas anteriores . . . . .	535.088,32			206.421,50	15.764,49	312.902,33
2.007	377.670,56			36.481,18	3.558,67	337.630,71
2.008	2.622.883,34			49.658,44	7.524,85	2.565.700,05
2.009	762.775,35			50.499,35	23.519,44	688.756,56
2.010	1.090.138,17		326,93	151.783,01	53.677,95	884.350,28
2.011	1.891.110,35		2.429,44	139.373,47	76.038,59	1.673.268,85
2.012	2.207.697,96		25.409,01	83.282,92	122.841,38	1.976.164,65
2.013	2.218.977,59		6.008,70	75.848,72	199.757,51	1.937.362,66
2.014	2.231.285,38		5.765,69	163.214,57	219.062,22	1.843.242,90
2.015	2.695.523,87		5.212,00	259.626,98	210.463,31	2.220.221,58
2.016	2.969.950,17		10.171,12	125.078,16	220.759,85	2.613.941,04
2.017	2.988.754,39		28.606,12	51.027,86	583.293,11	2.325.827,30
2.018	12.056.300,47		246.079,29	16.441,36	8.900.114,45	2.893.665,37
TOTAL FINAL . . . . .	34.648.155,92		330.008,30	1.408.737,52	10.636.375,82	22.273.034,28

Balance al .....: 31 12 2.019

-----Descripción----- Capítulo	Pte.cobro 1 ener	Modif.Saldo Inic	Total anulados	Total cancelados	Recaudación	Pte.cobro 31 dic
1 IMPUESTOS DIRECTOS	12.903.625,74		50.639,79	640.435,96	2.796.192,51	9.416.357,48
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.104.421,28		16.783,80	21.322,76	664.463,18	1.401.851,54
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	11.263.422,89		236.722,37	746.811,61	1.760.959,92	8.518.928,99
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.343.997,20				5.105.099,11	238.898,09
5 INGRESOS PATRIMONIALES	404.330,31		2.916,54	167,19	261.003,05	140.243,53
6 ENAJENACION DE INVERSIONES	2.179.245,60					2.179.245,60
8 ACTIVOS FINANCIEROS	449.112,90		22.945,80		48.658,05	377.509,05
TOTAL FINAL . . . . .	34.648.155,92		330.008,30	1.408.737,52	10.636.375,82	22.273.034,28
Total operaciones de corriente	32.019.797,42		307.062,50	1.408.737,52	10.587.717,77	19.716.279,63
Total operaciones de capital	2.628.358,50		22.945,80		48.658,05	2.556.754,65



## 2. ESTADO DE LA LIQUIDACION:

INGRESOS: ejercicios posteriores.

- Resumen por ejercicios.
- Resumen por capítulos.

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Servicio de Intervención-Contabilidad  
A090 COMPROM.INGRESO EJERCICIOS FUTUROS

Resumen general por ejercicios

Balance al .....: 30 09 2.019

-----Descripción-----	-----
Ejercicio	Comprom.Concert.
2.020	190.308,66
TOTAL FINAL . . . . .	190.308,66

Ejercicio del año.....: 2.019 General  
Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
Agrupación.....: \*Ejercicios posteriores  
Página/Fecha hora ejecución: 1 24/02/20 13:38:44  
Tipo de movimiento.....: TODOS

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Servicio de Intervención-Contabilidad  
A090 COMPROM.INGRESO EJERCICIOS FUTUROS

Balance al .....: 30 09 2.019

-----Descripción----- Subconcepto	----- Comprom.Concert.
450.30 TRANSF.CONVENIOS C.AUTONOMA EN EDUCACION	190.308,66
TOTAL FINAL . . . . .	190.308,66
Total operaciones de corriente	190.308,66
Total operaciones de capital	

Ejercicio del año.....: General  
Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
Agrupación.....: \*Ejercicios posteriores  
Página/Fecha hora ejecución: 1 24/02/20 13:41:10  
Tipo de movimiento.....: TODOS



**Ayuntamiento  
de Logroño**

## 2. ESTADOS DE LA LIQUIDACION:

- OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS.

**1.DEUDORES**

CUENTA	CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO a 1 DE ENERO 2019	MODIFICACIONES DEL SALDO INICIAL	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
566	10.100	Depósitos constituidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4700	10.130	H.P. Deudora por IVA	122.579,47	0,00	80.660,63	203.240,10	162.923,48	40.316,62
440	10.140	Deudores por IVA	207.933,44	-7.143,19	917.765,79	1.118.556,04	892.730,33	225.825,71
449	10.160	Anticipos y Préstamos concedidos	476.288,76	0,00	192.181,29	668.470,05	194.844,71	473.625,34
449	10.190	Otros Deudores no Presupuestarios	15.039,49	0,00	0,00	15.039,49	0,00	15.039,49
4720	80.100	IVA Soportado	0,00	0,00	228.929,83	228.929,83	228.929,83	0,00
<b>TOTAL</b>			<b>821.841,16</b>	<b>-7.143,19</b>	<b>1.419.537,54</b>	<b>2.234.235,51</b>	<b>1.479.428,35</b>	<b>754.807,16</b>

**2. ACREEDORES**

CUENTA	CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO a 1 DE ENERO 2019	MODIFICACIONES DEL SALDO INICIAL	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
4751	20.100.0	Retención IRPF trabajo personal	946.901,40	0,00	6.826.264,07	7.773.165,47	6.830.537,29	942.628,18
4751	20.100.10	Retención IRPF premios en especie	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4751	20.100.2	Retención IRPF no residentes	0,00	0,00	14,53	14,53	14,53	0,00
561	20.100.3	Retención judicial de haberes	0,00	0,00	26.069,06	26.069,06	26.069,06	0,00
4770	20.100.4	Ret. IVA ISP oper. no intracomunitarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4760	20.100.5	Retenc. cuota trabajador a la SS	143.124,03	0,00	3.838.062,74	3.981.186,77	3.824.986,94	156.199,83
561	20.100.7	Retención cuotas MUFACE y clases pasivas	194,50	0,00	2.843,12	3.037,62	2.715,84	321,78
4751	20.100.8	Retención impuesto sobre sociedades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4770	20.100.9	Retención IVA ISP otras operaciones	0,00	0,00	486,36	486,36	486,36	0,00
561	20.110.0	Cuotas Centrales sindicales	0,00	0,00	27.976,20	27.976,20	27.976,20	0,00
4770	20.110.4	Retención IVA ISP Operac. Intracomunitaria	0,00	0,00	5.913,09	5.913,09	5.913,09	0,00
4751	20.110.7	Retencion IRPF. Arrend. Local negocio	199,50	0,00	1.598,39	1.797,89	1.797,89	0,00
4751	20.110.8	Retencion IRPF. Premios en especie	513,00	0,00	1.797,40	2.310,40	2.006,40	304,00
561	20.120	DEPOSITOS	551.666,96	0,00	0,00	551.666,96	0,00	551.666,96
419	20.130	FIANZAS CONTRATACION	769.381,53	0,00	169.470,28	938.851,81	233.093,45	705.758,36
419	20.140	FIANZAS DIVERSAS	1.271.427,69	0,00	541.418,12	1.812.845,81	460.978,02	1.351.867,79
4750	20.150.0	H. P. Acreedora por IVA	0,00	0,00	609.628,98	609.628,98	609.628,98	0,00
410	20.150.1	Acreedores por IVA	42.059,39	0,00	615.456,93	657.516,32	627.486,44	30.029,88
414	20.160	C.A.R. RECARGOS PROV. A S/FAVOR	0,00	0,00	301.584,08	301.584,08	301.584,08	0,00
419	20.166.1	Depósito, vertido y tto. de residuos (urbaser)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
419	20.166.3	Depósito CCUu a favor Junta Comp. Las Cañas	234.594,90	0,00	21.770,54	256.365,44	239.051,28	17.314,16
419	20.180.0	Rec. 40% lic. fis. impot. ind.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
419	20.180.1	Rec. 40% L.F. Prof.y Artist.Pend.Liquid.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
419	20.180.2	Rec. prov. impot. act. ec empr.	301.584,08	0,00	321.378,28	622.962,36	303.630,61	319.331,75
419	20.180.3	Rec. prov. imp. act. econ. profesionales y artistas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
419	20.180.4	Ingresos duplicados o excesivos	154.862,55	0,00	218.336,11	373.198,66	213.900,60	159.298,06
4760	20.180.5	Seguridad Social Acreedora	4.146,31	0,00	0,00	4.146,31	0,00	4.146,31
419	20.180.7	Donativos escultura a víctimas terrorismo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
419	20.180.9	Otros acreedores no presupuestarios	5.551,41	0,00	2.899,50	8.450,91	0,00	8.450,91
4770	90.100	I.V.A. REPERCUTIDO	0,00	0,00	270,69	270,69	270,69	0,00
4770	90.101	IVA REPERCUTIDO	0,00	0,00	917.495,10	917.495,10	917.495,10	0,00
<b>TOTAL</b>			<b>4.426.207,25</b>	<b>0,00</b>	<b>14.450.733,57</b>	<b>18.876.940,82</b>	<b>14.629.622,85</b>	<b>4.247.317,97</b>

**3. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION. INGRESOS**

CUENTA	CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO a 1 DE ENERO 2019	MODIFICACIONES DEL SALDO INICIAL	COBROS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL COBROS PDTES. APLICACIÓN	COBROS APLICADOS EN EL EJERCICIO	COBROS PDTES. DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE
554	30.100	Ingresos en caja pendientes aplicación	0,00	0,00	93.670.876,74	93.670.876,74	93.670.876,74	0,00
554	30.140	Otros ingresos pendientes de aplicación	134.487,80	0,00	5.729.204,14	5.863.691,94	5.726.036,52	137.655,42
554	30.150	Varios a investigar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
554	30.200	Operaciones diversas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
554	30.300	Tributos locales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>			<b>134.487,80</b>	<b>0,00</b>	<b>99.400.080,88</b>	<b>99.534.568,68</b>	<b>99.396.913,26</b>	<b>137.655,42</b>

**4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION. PAGOS**

CUENTA	CONCEPTO	DESCRIPCION	SALDO a 1 DE ENERO 2019	MODIFICACIONES DEL SALDO INICIAL	PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL PAGOS PDTES. APLICACIÓN	PAGOS APLICADOS EN EL EJERCICIO	PAGOS PDTES. DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE
555	50.100	Partidas pendientes de aplicación. Pagos	0,00	0,00	13.958.946,56	13.958.946,56	13.958.946,56	0,00
<b>TOTAL</b>			<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.958.946,56</b>	<b>13.958.946,56</b>	<b>13.958.946,56</b>	<b>0,00</b>



**Ayuntamiento  
de Logroño**

### 3. INFORME DE INTERVENCIÓN



<b>I. CUESTIONES PRELIMINARES SOBRE EL INFORME .....</b>	<b>1</b>
<b>II. TRAMITACIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO .....</b>	<b>2</b>
<b>1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS .....</b>	<b>2</b>
<b>2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>4</b>
<b>3. RESULTADO PRESUPUESTARIO .....</b>	<b>4</b>
3.A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO EN EL EJERCICIO 2019 .....	5
3.B. AJUSTES DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO .....	5
3.C. EL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO .....	7
<b>4. REMANENTES DE CRÉDITO .....</b>	<b>8</b>
4.A. DELIMITACIÓN Y CÁLCULO .....	8
4.B. CALIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS .....	8
4.C. CUANTIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2019 .....	9
<b>5. REMANENTE DE TESORERÍA .....</b>	<b>9</b>
5.A. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL .....	10
5.B. AJUSTES AL REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL .....	13
5.C. CONCLUSIONES AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES .....	18
<b>IV. CUMPLIMIENTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO .....</b>	<b>21</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>21</b>
<b>2. SITUACIÓN MUNICIPAL .....</b>	<b>23</b>
<b>3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA .....</b>	<b>24</b>
3.A. PLANTEAMIENTO GENERAL .....	24
3.B. CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019 .....	25
3.C. CONCLUSIÓN .....	31
<b>4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA .....</b>	<b>31</b>
4.A. PLANTEAMIENTO GENERAL .....	31
4.B. CÁLCULO DEL OBJETIVO DE DEUDA PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2019 .....	34
4.C. CONCLUSIÓN .....	36
<b>5. REGLA DE GASTO .....</b>	<b>36</b>
5.A. PLANTEAMIENTO GENERAL .....	36
5.B. CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019 .....	37
5.C. CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO .....	39
5.D. CONCLUSIONES .....	40
5.E. EFECTOS .....	40
<b>6. OBJETIVO DE MOROSIDAD COMERCIAL .....</b>	<b>41</b>
6.A. PLANTEAMIENTO GENERAL .....	41
6.B. CÁLCULO DE LA MOROSIDAD COMERCIAL DE LA ENTIDAD LOCAL .....	43
6.C. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO EN 2018 .....	43
<b>V. OTRAS MAGNITUDES CONSECUENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO .....</b>	<b>45</b>
<b>1 EVOLUCIÓN PORCENTUAL DE LOS DERECHOS LIQUIDADOS Y DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE LOGROÑO .....</b>	<b>45</b>
<b>2 ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019 .....</b>	<b>46</b>
2.A. CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES .....	46
2.B. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS .....	47
<b>3 COBERTURA RECAUDATORIA Y COBERTURA DE PAGOS .....</b>	<b>48</b>
3.A. COBERTURA RECAUDATORIA .....	48
3.B. COBERTURA DE PAGOS .....	48
<b>4 ESTADO DE LA TESORERÍA .....</b>	<b>49</b>
<b>VI. CONCLUSIONES SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DE 2019 .....</b>	<b>50</b>
<b>1. NO APROBACIÓN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2019 .....</b>	<b>50</b>
<b>2. PLANTEAMIENTO GENERAL .....</b>	<b>53</b>
<b>3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>56</b>
3.A. CUESTIONES PREVIAS: LA REFORMA DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES DE 2002 .....	56
3.B. INGRESOS CORRIENTES (Capítulo I a V) .....	60
2.C INGRESOS DE CAPITAL (capítulos VI a IX) .....	70
<b>4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019: .....</b>	<b>76</b>
4.A. INTRODUCCIÓN .....	76
4.B. GASTOS CORRIENTES 2019 (Capítulos I al IV) .....	77
4.C. GASTOS DE CAPITAL 2019 (Capítulos VI al IX) .....	81
<b>4. REMANENTES DE CRÉDITO .....</b>	<b>88</b>
<b>5. REMANENTE DE TESORERÍA .....</b>	<b>88</b>
<b>6. MEDIDAS QUE SE PROPONEN .....</b>	<b>89</b>
<b>7.- CONTINUIDAD DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO .....</b>	<b>92</b>



**NOTA:** Para desplazarse desde el índice hasta la página de consulta deseada, basta hacer un doble clic, con el botón derecho del ratón, sobre el número de la página de destino.

**ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DEL AÑO 2019.**

Esta Intervención General, teniendo en cuenta:

1. Los Estados económicos demostrativos de la Liquidación del Presupuesto confeccionados por las Jefas de las Secciones de Gastos e Ingresos y por el Adjunto a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad General de la Intervención y los datos de la Tesorería Municipal.
2. Cuanto preceptúan sobre la Liquidación del Presupuesto: el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas (TRLHL, en adelante), la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la anterior en materia presupuestaria (RD 500/1990, en adelante) y la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1.781/2013, de 20 de septiembre (ICN, en adelante).
3. La Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local a tal efecto formulada por el Interventor General con fecha de 21 de febrero de 2020.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 191.3 TRLHL emite el siguiente

## I N F O R M E :

### I. CUESTIONES PRELIMINARES SOBRE EL INFORME

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habitación de carácter nacional, en su artículo 4.1.b) dispone:

*“b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 3 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas al órgano interventor, tales como:*

...

*4º La emisión del informe previo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto.”*

Así se pronuncia el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local. Esta norma parte de la idea de que lo no encuadrado dentro de la fiscalización e intervención previa o del resto de modalidades de la función interventora, es control permanente. Distinguiendo entre:

- Control permanente planificado
- Control permanente como acto de control singular.

Este informe, encomendado por la legislación al interventor local, se encuadra en el segundo tipo.

### II. TRAMITACIÓN

El **Órgano competente** para aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2019 es, a juicio de este funcionario, la **Junta de Gobierno Local**, previo informe del Interventor. La opinión anterior se sustenta en la Ley 1/2004, de 16 de febrero, para

aplicación al municipio de Logroño del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que configura una Junta de Gobierno Local “fuerte”, dotada de amplias funciones, entre ellas la aprobación del proyecto de Presupuesto y el desarrollo de la gestión económica; parece lógico que el órgano que apruebe el Proyecto de Presupuesto sea el órgano que apruebe su liquidación, como manifestación última de la gestión económica derivada del Presupuesto.

De tal aprobación, habrá de **dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.**

La Liquidación habrá de estar confeccionada antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y, de la misma, una vez aprobada, habrá de remitirse copia a la Administración del Estado (Servicio de Coordinación de las Haciendas Territoriales de la Delegación de Hacienda de La Rioja) y a la Comunidad Autónoma de La Rioja (Consejería de Fomento y Política Territorial) antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

### III. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

#### La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto del Presupuesto de Gastos, y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, las modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados, y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.
- b) Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la **Liquidación** se habrá de **determinar**, a su vez:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2019.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

#### 1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

La Liquidación del Presupuesto de Gastos es, en definitiva, un examen del grado de realización del Presupuesto, por comparación entre los créditos asignados para el ejercicio y lo realmente gastado, es decir, entre créditos definitivos y obligaciones reconocidas.

Se trata, por tanto, de conocer para cada una de las aplicaciones presupuestarias y mediante sucesivas agregaciones para el conjunto del Presupuesto:

- Los créditos iniciales.
- Sus modificaciones.
- Los créditos definitivos.
- Los gastos autorizados.
- Los gastos comprometidos.

- Las obligaciones reconocidas.
- Los pagos ordenados.
- Los pagos realizados.

Con tales datos se pueden obtener, también, otras cantidades de trascendencia como son:

- Los saldos de crédito: aquéllos contra los cuales no se ha autorizado gasto.
- Los saldos de autorizaciones: gastos autorizados pero no comprometidos.
- Los saldos de disposiciones: gastos comprometidos contra los que no se han reconocido obligaciones.

Constituyendo estos tres saldos los remanentes de crédito.

- El saldo de obligaciones: obligaciones reconocidas cuyo pago no ha sido ordenado.
- El saldo de pagos ordenados: pagos pendientes de realizar.

Siendo estos dos últimos los que se integraran en la agrupación de Presupuestos cerrados como obligaciones pendientes de pago.

En el balance económico de sumas y saldos y sus anexos se recoge el grado de ejecución del Presupuesto de Gastos.

El grado de realización del Presupuesto de Gastos en 2019, en sentido amplio, es decir, considerando la incorporación de Remanentes de Crédito y los reconocimientos de créditos de ejercicios anteriores es el que se señala en el siguiente cuadro:

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2019. GASTOS TOTALES</b>			
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>GASTOS CAPITAL</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>
1. CRÉDITOS INICIALES	125.899.000,00	10.458.000,00	136.357.000,00
2. MODIFICACIONES	3.441.531,68	48.314.052,35	51.755.584,03
3. CRÉDITOS DEFINITIVOS (1+2)	129.340.531,68	58.772.052,35	188.112.584,03
<b>4. OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>	<b>113.710.788,86</b>	<b>26.746.605,31</b>	<b>140.457.394,17</b>
<b>5. PCTJE. DE EJECUCIÓN(4/3)</b>	<b>87,92%</b>	<b>45,51%</b>	<b>74,67%</b>
6. PAGOS REALIZADOS	107.369.783,03	24.849.026,91	132.218.809,94
7. PCTJE.COBERTURA DE PAGOS (6/4)	94,42%	92,91%	94,13%
8. PENDIENTE DE PAGO(4-6)	6.341.005,83	1.897.578,40	8.238.584,23
9. PCTJE GASTOS NO PAGADOS (8/4)	5,58%	7,09%	5,87%

Para comparar se incluye el cuadro siguiente en el que no se considera la ejecución de los créditos incorporados como remanentes de crédito ni los reconocimientos de crédito, con el fin de medir el grado de realización de los créditos que estrictamente corresponden al ejercicio 2019.

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2019. (SOLO EJERCICIO)</b>			
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>GASTOS CAPITAL</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>
1. CRÉDITOS INICIALES	125.899.000,00	10.458.000,00	136.357.000,00
2. MODIFICACIONES	854.979,61	16.515.053,84	17.370.033,45
3. CRÉDITOS DEFINITIVOS (1+2)	126.753.979,61	26.973.053,84	153.727.033,45
<b>4. OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>	<b>112.135.210,91</b>	<b>18.296.391,16</b>	<b>130.431.602,07</b>
<b>5. PCTJE. DE EJECUCIÓN(4/3)</b>	<b>88,47%</b>	<b>67,83%</b>	<b>84,85%</b>
6. PAGOS REALIZADOS	105.798.383,41	17.957.407,72	123.755.791,13
7. PCTJE.COBERTURA DE PAGOS (6/4)	94,35%	98,15%	94,88%
8. PENDIENTE DE PAGO(4-6)	6.336.827,50	338.983,44	6.675.810,94
9. PCTJE GASTOS NO PAGADOS (8/4)	5,65%	1,85%	5,12%

## 2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

De la misma forma que en gastos, la Liquidación del Presupuesto de Ingresos pone de manifiesto el grado de consecución de las previsiones, lo que supone la comparación entre las previsiones de ingreso y los derechos reconocidos netos.

Se trata, por tanto, de poner de manifiesto para cada uno de los conceptos de ingresos y por agregaciones sucesivas para el conjunto del Presupuesto:

- Las previsiones iniciales.
- Sus modificaciones.
- Las previsiones definitivas.
- Los derechos reconocidos.
- Los derechos anulados.
- Los derechos recaudados.
- Y las devoluciones de ingresos.

Con tales datos se pueden obtener, a su vez, otra cantidad de trascendencia, como es:

- El pendiente de cobro, comparación entre derechos liquidados y los recaudados que se integraran en la agrupación de Presupuestos cerrados.

En el balance económico de sumas y saldos y en el anexo adjunto se recogen los datos relativos al grado de realización del Presupuesto de Ingresos.

El grado de realización del Presupuesto de Ingresos (sin considerar la incorporación del Remanente Líquido de Tesorería) es el que se desprende del siguiente cuadro resumen:

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019. INGRESOS DEL EJERCICIO			
DENOMINACIÓN	INGRESOS CORRIENTES	INGRESOS DE CAPITAL	TOTAL INGRESOS
1. PREVISIONES INICIALES	135.340.000,00	1.017.000,00	136.357.000,00
2. MODIFICACIONES	245.927,98	21.345.375,56	21.591.303,54
3. PREVISIONES DEFINITIVAS (1+2)	135.585.927,98	22.362.375,56	157.948.303,54
<b>4. DERECHOS RECONOCIDOS</b>	<b>134.451.756,48</b>	<b>8.143.877,95</b>	<b>142.595.634,43</b>
<b>4. PORCENTAJE REALIZACIÓN 4/3</b>	<b>99,16%</b>	<b>36,42%</b>	<b>90,28%</b>
6. DERECHOS RECAUDADOS	121.880.005,40	8.048.480,83	129.928.486,23
7. PCTJE.COBERTURA RECAUDATORIA 6/4	90,65%	98,83%	91,12%
8. DERECHOS PTES. DE COBRO	12.571.751,08	95.397,12	12.667.148,20
9.PCTJE.NO COBRADO 8/4	9,35%	1,17%	8,88%

## 3. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Es definido legalmente en los artículos 96 y 97 del RD 500/1.990. La ICN dispone que las cuentas anuales comprendan: El Balance, la Cuenta del Resultado Económico-patrimonial, el Estado de cambios del patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de liquidación del Presupuesto y la Memoria. El **RESULTADO PRESUPUESTARIO** se incluye en el Estado de liquidación de presupuesto y viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período y deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.

Se puede afirmar que el Resultado presupuestario es una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de modo que a través de él puede analizarse en qué medida éstos se han

traducido en recursos para financiar la actividad del Ayuntamiento. Los Derechos liquidados expresan el importe de los recursos obtenidos durante el ejercicio, en tanto que las Obligaciones Reconocidas expresan el total de gastos realizados; de ahí la necesidad de que sean tomados por sus valores netos, puesto que ni los derechos liquidados anulados son recursos, ni las obligaciones reconocidas anuladas son gasto.

### 3.A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO EN EL EJERCICIO 2019.

#### 3. A. 1.- CÁLCULO INICIAL

El Resultado Presupuestario puede expresarse matemáticamente con la siguiente fórmula:

$$\text{RESULTADO PRESUPUESTARIO} = \text{DERECHOS PRESUPUESTARIOS LIQUIDADOS NETOS} - \text{OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS RECONOCIDAS NETAS.}$$

#### 3. A. 2.- CUANTIFICACIÓN DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO EN EL EJERCICIO 2019.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2019 INICIAL	
DERECHOS RECONOCIDOS NETOS:	142.595.634,43 euros
OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS:	140.457.394,17 euros
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO:</b>	<b>SUPERÁVIT 2.138.240,26 euros</b>

### 3.B. AJUSTES DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

Tal como dispone el art. 97 del RD 500/1.990 y la ICN el Resultado Presupuestario habrá de ajustarse en función de:

- En aumento por el importe de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con Remanente de Tesorería para gastos generales.
- Cuando se realicen gastos con financiación afectada, en aumento las desviaciones de financiación negativas y en disminución las desviaciones de financiación positivas.

Así pues, el resultado Presupuestario antes obtenido por la sola comparación de los Derechos Reconocidos Netos y las Obligaciones Reconocidas Netas habrá de corregirse en la medida que aquellos parámetros influyan en él.

#### 3. B. 1.- GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA

- De conformidad con la ICN, el Resultado presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas que hayan sido financiadas con remanente de tesorería para gastos generales. Es decir, en aquella parte del Remanente de Tesorería para financiar gastos generales utilizada y efectivamente gastada.

El ajuste se realiza de este modo, porque cuando durante el ejercicio se realicen gastos cuyo recurso de financiación proceda del Remanente de Tesorería, el Resultado presupuestario resulta implícitamente minorado por el déficit que se deriva de este tipo de operaciones, dado que el Remanente de Tesorería no dará en ningún caso lugar al reconocimiento y liquidación de derechos presupuestarios, ya que procede de excedentes de presupuestos anteriores. Por ello, resulta evidente que este déficit que afecta al Resultado Presupuestario del ejercicio es ficticio respecto a dicho periodo, ya que en realidad no implica la realización de gastos que no tengan financiación para realizarlos, sino que los recursos que lo financian se han originado en ejercicios anteriores.

En consecuencia, el ajuste que se realiza en el Resultado Presupuestario para neutralizar dicho déficit ficticio, es aumentar aquél en el importe correspondiente a las obligaciones reconocidas (gastos) que se hayan financiado con Remanente de Tesorería para gastos Generales.

2. Teniendo en cuenta lo anterior por la Adjuntía responsable de la Contabilidad y por la Sección de Gastos de la Intervención se han analizado todos los expedientes de modificación de créditos financiados con Remanente de Tesorería y la ejecución de tales créditos. Así, tendremos que el empleo del Remanente de Tesorería para financiar Modificaciones Presupuestarias, presenta el siguiente desglose según gastos corrientes y gastos de capital:

<b>MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA (R.T.)</b>			
<b>GASTOS/CLASE</b>	<b>R.T. GASTOS GENERALES</b>	<b>R.T. FINANCIACIÓN AFECTADA</b>	<b>TOTAL</b>
GASTOS CORRIENTES	2.986.552,07	0,00	<b>2.986.552,07</b>
GASTOS CAPITAL	8.786.993,71	18.390.734,71	<b>27.177.728,42</b>
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>11.773.545,78</b>	<b>18.390.734,71</b>	<b>30.164.280,49</b>

Analizada su ejecución, tendremos para el ejercicio 2019:

<b>EJECUCIÓN GASTOS PRESUPUESTARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA (R.T.)</b>			
<b>GASTOS/CLASE</b>	<b>R.T. GASTOS GENERALES</b>	<b>R.T. FINANCIACIÓN AFECTADA</b>	<b>TOTAL</b>
GASTOS CORRIENTES	1.975.577,95	0,00	<b>1.975.577,95</b>
GASTOS CAPITAL	5.638.719,88	3.481.889,41	<b>9.120.609,29</b>
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>7.614.297,83</b>	<b>3.481.889,41</b>	<b>11.096.187,24</b>

Por tanto, el ajuste a realizar en el Resultado Presupuestario, con motivo de los gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, será de **7.614.297,83 euros**.

### 3. B. 2.-DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Las desviaciones de financiación se obtienen al comparar los ingresos afectados efectivamente realizados con la cuantía de los mismos que, en función del gasto total realizado hasta la liquidación del Presupuesto, debieran haberse obtenido.

Tales desviaciones se producen como consecuencia de los desequilibrios que pueden darse entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado por el Ayuntamiento de Logroño.

La desviación de financiación mide, por tanto, los desequilibrios en el nivel de cobertura que representa la financiación recibida sobre el gasto efectuado. O sea, si se reciben la totalidad de ingresos equivalentes a los gastos realizados dentro del mismo ejercicio la desviación es NULA, por lo que no influirá en el Resultado Presupuestario.

Será POSITIVA la Desviación de Financiación cuando los ingresos presupuestarios producidos (derechos reconocidos) relativos a recursos afectados hayan superado a los que deberían haberse producido en función del gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas) que se financia con dichos recursos. Se produce en estos casos un superávit ficticio que incrementa el importe del Resultado Presupuestario de ese ejercicio. En consecuencia, para ajustar el mismo y eliminar el superávit ficticio, el Resultado Presupuestario deberá disminuirse en el importe de dicha desviación de financiación positiva.

Será, finalmente, NEGATIVA la Desviación de Financiación cuando los ingresos presupuestarios producidos (derechos reconocidos) relativos a recursos afectados hayan sido inferiores a los que deberían haberse producido en función del gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas) que se financia con dichos recursos. Se produce en estos casos, un déficit ficticio que disminuye el importe del Resultado Presupuestario del ejercicio. En consecuencia, para ajustar el mismo y eliminar

el déficit ficticio, el Resultado Presupuestario deberá incrementarse en el importe de dicha desviación de financiación negativa.

En ambos casos, las desviaciones a ajustar son, tan sólo, las imputables al ejercicio que se liquida, aunque, como consecuencia de la fórmula de cálculo, las desviaciones al final de un ejercicio dado corresponden a la totalidad de las producidas durante todos los periodos de realización del gasto. De ahí que el ajuste se deba realizar por comparación de las desviaciones producidas entre el ejercicio que se liquida y el anterior.

Podemos representarlo matemáticamente de la siguiente forma:

$$DF = TIR - (CF \times TGR)$$

Donde:

DF: Desviaciones de financiación.

TIR: Total ingresos recibidos.

CF: Coeficientes de financiación siendo este el resultado de dividir ingresos afectados entre gastos que financian.

TGR: Total gasto realmente realizado.

El motivo del ajuste al Resultado Presupuestario es que, puesto que éste viene determinado como diferencia entre Derechos liquidados y Obligaciones Reconocidas tomadas por sus valores netos, pero, parte de las obligaciones reconocidas en un ejercicio, por tratarse de gastos con financiación afectada, deben cubrirse, específicamente con determinados derechos reconocidos para su financiación. Por ello para realizar una adecuada valoración del Resultado, es necesario depurarlo de las distorsiones originadas lo que se logra a través de lo que la ICN denomina **AJUSTE DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO**, aumentando al importe obtenido por diferencia entre derechos liquidados y obligaciones reconocidas el valor absoluto de las Desviaciones de Financiación Negativas, imputables al ejercicio, y disminuyendo del mismo las Desviaciones de Financiación Positivas.

Cuantitativamente y para el ejercicio 2019 las desviaciones de financiación globalmente consideradas ascienden a las siguientes cantidades:

- DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS (Ingresos producidos superiores al gasto realizado): **7.282.127,54 euros**.
- DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS (Ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado que debían financiar): **11.319.848,47 euros**.

<b>AJUSTE A REALIZAR AL RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>	
<b>DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA:</b>	
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POSITIVAS:	-7.282.127,54 euros
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN NEGATIVAS:	11.319.848,47 euros
<b>TOTAL AJUSTE</b>	<b>4.037.720,93 euros</b>

### 3.C. EL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

#### 3. C. 1.- SU INTERPRETACIÓN

El resultado presupuestario del ejercicio pone de manifiesto en qué medida los recursos presupuestarios, han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios. Este resultado puede ser:

- Positivo, si los ingresos presupuestarios superan a los gastos presupuestarios encontrándonos en este caso ante un Superávit.
- Negativo, si los gastos presupuestarios superan a los ingresos presupuestarios, encontrándonos en este caso ante un Déficit.

- Cero, si los ingresos y gastos presupuestarios tienen igual importe, encontrándonos en este caso ante un resultado Nulo o Equilibrio.

### 3. C. 2.- SU CUANTIFICACIÓN

El siguiente cuadro resume, de acuerdo con la Nueva Instrucción Contable, lo dicho hasta ahora.

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 2019				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
<i>a) Operaciones corrientes</i>	134.451.756,48	113.710.788,86		20.740.967,62
<i>b) Otras Operaciones no financieras</i>	1.289.691,79	18.865.007,15		-17.575.315,36
<b>1. Total Operaciones No Financieras (a+b)</b>	<b>135.741.448,27</b>	<b>132.575.796,01</b>		<b>3.165.652,26</b>
<b>2. Activos financieros</b>	358.186,16	0,00		358.186,16
<b>3. Pasivos financieros</b>	6.496.000,00	7.881.598,16		-1.385.598,16
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO</b>	<b>142.595.634,43</b>	<b>140.457.394,17</b>		<b>2.138.240,26</b>
<b>AJUSTES</b>				
<b>4. Créditos Gastados Financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>			7.614.297,83	
<b>5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio</b>			11.319.848,47	
<b>6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio</b>			-7.282.127,54	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (SUPERÁVIT)</b>				<b>13.790.259,02</b>

## 4. REMANENTES DE CRÉDITO

### 4.A. DELIMITACIÓN Y CÁLCULO

Se ha señalado anteriormente que el cierre y la Liquidación del Presupuesto de Gastos va a poner de manifiesto los Remanentes de Crédito del ejercicio.

El artículo 98 RD 500/1990 delimita tales Remanentes que se pueden definir simplemente como los créditos no gastados durante el ejercicio. Tales Remanentes están formados por los siguientes saldos:

- Saldo de disposiciones
- Saldo de autorizaciones
- Saldo de créditos disponibles
- Saldo de créditos retenidos
- Créditos no disponibles

Tal delimitación de los Remanentes de Crédito como integración de saldos correspondientes a los créditos no gastados, en los estados de la Liquidación del Presupuesto de Gastos se realiza con la única distinción entre Remanentes de Crédito comprometidos, que son los procedentes de los gastos dispuestos, y Remanentes de Créditos no comprometidos, que son el resto.

### 4.B. CALIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS

Los artículos 175 TRLHL y 92.1 RD 500/1990 establecen que los créditos para gastos que en el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 TRLHL

Las excepciones contempladas en el artículo 182.1 TRLHL que pueden incorporarse al ejercicio inmediato siguiente siempre que existan suficientes recursos financieros, son las siguientes:

- Créditos extraordinarios, y los suplementos de crédito así como las transferencias de crédito que se hayan concedido o autorizado respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
- Créditos que amparen compromisos de gasto debidamente adquiridos.
- Créditos por operaciones de capital.

d) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Por otra parte el artículo 47.2 RD 500/1990 establece que no serán incorporables ni los créditos declarados no disponibles, ni los Remanentes de Crédito incorporados en el ejercicio que se liquida. Tal carácter de no incorporabilidad no es de aplicación a los Remanentes que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que son obligatoriamente incorporables salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto o que se haga imposible su realización.

#### 4.C. CUANTIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2019

Resumidos por operaciones corrientes (Capítulos I a V) y operaciones de capital (Capítulo VI a IX) los Remanentes de Crédito son los siguientes:

	SALDO DE CRÉDITO		SALDO DE AUTORIZACIONES	SALDO DE COMPROMISOS
	SIN GESTIÓN	CON GESTIÓN		
OPERACIONES CORRIENTES	10.697.338,43	1.583.375,08	763.300,60	2.585.728,71
OPERACIONES DE CAPITAL	3.753.553,99	10.353.737,61	3.804.639,20	14.113.516,24
<b>SUMA</b>	<b>14.450.892,42</b>	<b>11.937.112,69</b>	<b>4.567.939,80</b>	<b>16.699.244,95</b>
<b>TOTALES</b>	<b>47.655.189,86</b>			

#### CUANTIFICACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2019 COMPROMETIDOS Y NO COMPROMETIDOS

	REMANENTES COMPROMETIDOS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES TOTALES
OPERACIONES CORRIENTES	2.585.728,71	13.044.014,11	15.629.742,82
OPERACIONES DE CAPITAL	14.113.516,24	17.911.930,80	32.025.447,04
<b>SUMA</b>	<b>16.699.244,95</b>	<b>30.955.944,91</b>	<b>47.655.189,86</b>
<b>TOTALES</b>	<b>47.655.189,86</b>		

#### 5. REMANENTE DE TESORERÍA

1. Los artículos 191.2 TRLHL y 101.1 RD 500/1990, así como la ICN definen al Remanente de Tesorería, a través de los conceptos que lo integran y que son:

- Los fondos líquidos de Tesorería a 31 de diciembre.
- Las obligaciones pendientes de pago no satisfechas el último día del ejercicio.
- Los derechos pendientes de cobro el último día del ejercicio.
- Las partidas pendientes de aplicación.

En los primeros años de vigencia del TRLHL el Remanente de Tesorería era considerado como una magnitud de carácter financiero, que cuantificaba e informaba sobre el excedente o déficit de financiación a corto plazo que el Ayuntamiento tenía a la fecha de cierre del ejercicio.

2. Por el contrario, el Documento sobre el “Remanente de Tesorería” redactado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE, en adelante) en marzo de 2003 y el nuevo Plan Contable, establecen una nueva regulación de esta magnitud cuya novedad fundamental consiste en la concepción del Remanente de Tesorería, destacando ahora su carácter presupuestario frente al carácter financiero de su configuración anterior.

Esta nueva concepción del Remanente de Tesorería responde de manera más fiel al significado que el TRLHL atribuye a esta magnitud: recurso para financiar gasto, si es positivo, y déficit a financiar si es negativo.

El Remanente de Tesorería se constituye así en el principal indicador de la situación económico-financiera de cualquier Entidad Local.

Desde esa perspectiva, y tal como lo interpreta el Documento de la IGAE, **el Remanente de Tesorería viene a ser la acumulación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores y del ejercicio que se cierra** y no, como antes, el excedente de liquidez a corto plazo.

3. Los componentes que integran el Remanente de Tesorería, obtenidos de los datos que a fin de ejercicio figuran en la contabilidad antes del cierre de la misma, son los siguientes:
- El Remanente de Tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación (Remanente de Tesorería Total).
  - El Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el Remanente de Tesorería en:
    - Los derechos pendientes de cobro que a fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y,
    - los excesos de financiación afectada.
4. La vigente ICN incluye el cálculo contable del Remanente de Tesorería dentro de la Información Presupuestaria que se contiene en el apartado 24 de la Memoria que ha de incluir la Cuenta General.

#### 5.A. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL

Tal como se ha señalado y de acuerdo con la ICN se obtiene de la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago, agregando las partidas pendientes de aplicar al Presupuesto.

#### 5. A. 1.- FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA

De conformidad con la ICN los **fondos líquidos** están constituidos:

- Por los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias.

Su importe viene dado por el saldo que presentan las cuentas del subgrupo 57 “Treasorería”, es decir, la suma del saldo de las siguientes cuentas (sólo se señalan las que, tomadas de la contabilidad municipal, tienen saldo a final de ejercicio):

- 570 “Caja operativa”.
- 571 “Bancos e Instituciones de crédito. Cuentas Operativas”.
- Y por las inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería, siempre que tengan carácter no presupuestario y reúnan las condiciones de liquidez y seguridad exigidas por la Ley.

Su importe vendrá en su caso, dado por la parte que corresponda del saldo de las cuentas en que dichos excedentes temporales de tesorería se hayan materializado:

- 577 “Activos líquidos equivalentes a efectivo”.
- **CUANTIFICACIÓN:**

FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
570	Caja operativa municipal	6.035,10
571	Bancos e Instituciones de Crédito. Cuentas Operativas	26.384.134,57
577	Activos líquidos equivalentes a efectivo	595,22
<b>FONDOS LÍQUIDOS EN TESORERÍA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019</b>		<b>26.390.764,89</b>

**5. A. 2.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO**

1. Conforme a la ICN y al artículo 101.2 RD 500/1990, estos derechos estarán conformados por:
  - a) Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente.
  - b) Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados.
  - c) Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento.
2. Su importe viene dado por los saldos que a fin de ejercicio presenten las siguientes cuentas:
  - a) El importe de los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente se obtiene del saldo de la cuenta 430 *“Deudores por Derechos Reconocidos. Presupuesto de Ingresos corriente”*, siendo ésta la agregación de los saldos correspondientes a sus divisionarias.
  - b) El importe de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados se obtiene del saldo de la cuenta 431 *“Deudores por Derechos Reconocidos. Presupuestos de Ingresos cerrados”*.
  - c) El importe de los derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores, que no son presupuestarios y que tampoco lo serán en el momento de su vencimiento, se obtiene de la agregación de los siguientes importes; sólo se señalan los que, tomados de la contabilidad municipal, tienen saldo a final del ejercicio:
    - 440 *“Deudores por IVA repercutido”*: el importe correspondiente a las deudas de terceros como consecuencia de la repercusión del IVA.
    - 449 *“Otros deudores no presupuestarios”*: el importe correspondiente al resto de deudores no presupuestarios que continuarán siendo no presupuestarios a su vencimiento.
    - El importe correspondiente a los saldos de las cuentas del subgrupo 47 *“Administraciones Públicas”* que pongan de manifiesto la situación deudora de los mismos, en su caso, 470. *“Hacienda Pública, deudor por diversos conceptos”*, 471. *“Organismos de previsión social deudores”* y las cantidades pendientes de liquidar por operaciones sujetas a IVA, saldo de la cuenta 472. *“Hacienda Pública IVA soportado”*.

El que los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios formen parte del cálculo del Remanente de Tesorería, se justifica porque la **cancelación de las deudas** recogidas en las cuentas anteriores, una vez **llegado su vencimiento, supondrán un aumento de la tesorería** que permitirá financiar obligaciones presupuestarias.

**• CUANTIFICACIÓN**

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
430	DERECHOS PRESUPUESTARIOS LIQUIDADOS PENDIENTES DE COBRO. EJERCICIO 2019	12.667.148,20
431	DERECHOS PRESUPUESTARIOS LIQUIDADOS PENDIENTES DE COBRO EJERCICIOS ANTERIORES	22.273.034,28
	DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	754.807,16
440	<i>Deudores por IVA repercutido</i>	225.825,71
449	<i>Otros deudores no presupuestarios</i>	488.664,83
470	<i>Hacienda Pública. Deudores por diversos conceptos</i>	40.316,62
<b>TOTAL PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019</b>		<b>35.694.989,64</b>

**5. A. 3.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO**

1. De conformidad con la ICN y el artículo 101.3 RD 500/1990, las obligaciones pendientes de pago comprenderán:
  - a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio presupuestario.

- b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en ejercicios anteriores.
- c) Las obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarias y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento.
2. Su importe viene dado por los saldos que, a fin de ejercicio, presenten las siguientes cuentas:
- a) El importe de las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente se obtiene del saldo de la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente", siendo éste la agregación de los saldos correspondientes a sus divisionarias.
- b) El importe de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados se obtiene del saldo de la cuenta 401 "Acreedores por Obligaciones Reconocidas. Presupuesto de Gastos cerrados".
- c) El importe de las obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento. Este importe, se obtiene de la agregación de los siguientes importes (sólo se señalan los que, tomados de la contabilidad municipal, tienen saldo a final de ejercicio):
- 410 "Acreedores por IVA soportado": por el importe pendiente de pago a los acreedores como consecuencia del IVA soportado que tiene la condición de deducible.
  - 414 "Entes públicos acreedores por recaudación de recursos". En el caso de que se preste el servicio de recaudación a otros entes el importe de los débitos que la entidad tenga con dicho ente por la recaudación efectuada.
  - 419 "Otros acreedores no presupuestarios": el importe correspondiente al resto de acreedores no presupuestarios que continuarán siendo no presupuestarios a su vencimiento.
  - El importe correspondiente a los saldos de las cuentas del subgrupo 47 "Administraciones Públicas" que pongan de manifiesto la situación acreedora de los mismos; en nuestro caso, los saldos de las cuentas: 475 "Hacienda Pública Acreedora por diversos conceptos" y 476 "Organismos de Previsión Social, Acreedores", y las cantidades pendientes de liquidar por operaciones sujetas a IVA saldo de la cuenta 477. "Hacienda Pública. IVA repercutido".
  - 561 "Depósitos recibidos a corto plazo": la parte del saldo de las cuentas que corresponde a aquellos depósitos recibidos a corto plazo que se hayan tratado de forma no presupuestaria.

• **CUANTIFICACIÓN**

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
400	OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS PENDIENTES DE PAGO. EJERCICIO 2019	8.238.584,23
401	OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS PENDIENTES DE PAGO. EJERCICIOS ANTERIORES	1.144,23
	ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	4.247.317,97
410	<i>Acreedores por IVA soportado</i>	30.029,88
419	<i>Otros acreedores no presupuestarios</i>	2.562.021,03
475	<i>Hacienda Pública Acreedora por diversos conceptos</i>	942.932,18
476	<i>Organismos de Previsión Social Acreedores</i>	160.346,14
561	<i>Depósitos recibidos a corto plazo</i>	551.988,74
<b>TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019</b>		<b>12.487.046,43</b>

**5. A. 4.- PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN**

La nueva ICN establece ahora como categoría separada en el cálculo del Remanente de Tesorería las partidas pendientes de aplicación. Al efecto, sólo para las cuentas que presentan saldo, distingue:

- a) Las cantidades cobradas pendientes de aplicación definitiva recogidas en la cuenta 554 "Cobros pendientes de aplicación". Su importe minorará la agregación.

- b) Las cantidades pagadas pendientes de aplicación definitiva en la que se incluye la cuenta 555. "Pagos pendientes de aplicación". Su importe se adiciona a la agregación.

• **CUANTIFICACIÓN**

PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
554	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-137.655,42
555	(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
<b>TOTAL PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2019</b>		<b>-137.655,42</b>

**5. A. 5.- REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL**

Obtenidos ya sus componentes se puede proceder al cálculo del Remanente de Tesorería Total como se resume en este cuadro:

REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	IMPORTES	IMPORTES
<b>1 (+) FONDOS LÍQUIDOS A FIN DE EJERCICIO:</b>	<b>26.390.764,89</b>	<b>26.390.764,89</b>
<b>2 (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO:</b>		<b>35.694.989,64</b>
(+) Del Presupuesto de Ingresos. Presupuesto 2019	12.667.148,20	
(+) Del Presupuesto de Ingresos. Presupuestos Cerrados	22.273.034,28	
(+) De operaciones no presupuestarias	754.807,16	
<b>3 (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>		<b>12.487.046,43</b>
(+) Del Presupuesto de Gastos Presupuesto 2019	8.238.584,23	
(+) Del Presupuesto de Gastos. Presupuestos cerrados	1.144,23	
(+) De Operaciones no presupuestarias	4.247.317,97	
<b>4 (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN</b>		<b>-137.655,42</b>
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-137.655,42	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)</b>	<b>49.461.052,68</b>	<b>49.461.052,68</b>

**5.B. AJUSTES AL REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL**

**5. B. 1.- PLANTEAMIENTO**

El Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina, de conformidad con la ICN, minorando al Remanente de Tesorería dos importes:

- Los derechos pendientes de cobro, que a fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y,
- El exceso de financiación afectada producido (el denominado por la Instrucción de Contabilidad de 1990, Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada).

**1) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN**

1. En primer lugar se ha de poner de manifiesto que este componente era tenido en cuenta en el cálculo del Remanente de Tesorería en la Instrucción de Contabilidad de 1990; en aquella norma minoraba el importe de los derechos de cobro, y, tanto en la ICN 2004 como en la ICN actual es un ajuste al Remanente de Tesorería Total.

Estas Instrucciones, con matices contables diferentes, daban cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 191.2 TRLHL que señala:

*"2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y **minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca** los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación."*

Y a lo regulado en el artículo 103 del RD 500/1990, de 20 de abril:

*“1. El remanente de Tesorería se cuantificará de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, deducidos los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación (artículo 172.2, LRHL).*

*2. La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.*

*3. Para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local.*

*4. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.”*

Por su parte la Regla 8, apartado c) de la Orden HAP/1781/2013 por la que se aprobó la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local indica lo siguiente:

*“Corresponde al Pleno de la Corporación:*

*...*

*c) Determinar, a propuesta de la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de la contabilidad, los criterios a seguir por la entidad en la aplicación del marco conceptual de la contabilidad pública y de las normas de reconocimiento y valoración recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.*

*Se deberán determinar, entre otros, los criterios para calcular el importe de los derechos de cobro de dudosa o imposible recaudación, así como los criterios para la amortización de los elementos del inmovilizado y se deberá optar, en su caso, por el modelo de la revalorización para la valoración posterior del inmovilizado”*

El objeto de esta minoración no es otro que poder cuantificar de la forma más realista posible el excedente de tesorería de la Entidad, para ello se excluyen aquellos derechos pendientes de cobro que se estima que no van a llegar a materializarse en efectivo.

2. De conformidad con esta normativa en ejercicios anteriores se pedía Informe a la Tesorería Municipal y se informaba igualmente por esta Intervención, añadiendo o matizando algún dato.

El sistema anterior es alterado por el artículo Segundo. UNO de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL en adelante). Esta norma modifica el TRLHL introduciendo el artículo 193 BIS **“Derechos de difícil o imposible recaudación”** que señala:

*“Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:*

*a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.*

*b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.*

*c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.*

*d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.”*

Con aquellos criterios y los nuevos surgidos del artículo 193 BIS TRLHL, el siguiente cuadro analiza para los cinco últimos ejercicios el importe considerado de dudoso cobro, sobre los derechos reconocidos de ejercicios cerrados y el porcentaje que representaban:

EVOLUCIÓN DE SALDOS DE DUDOSO COBRO A FINAL DE AÑO						
AÑO	2019	2018	2017	2016	2015	2014
DERECHOS RECONOCIDOS PRESUPUESTOS CERRADOS	22.273.034,28	22.591.855,45	21.710.960,88	21.682.644,52	19.535.836,51	18.113.849,01
DUDOSO COBRO	16.035.578,15	15.662.499,36	14.252.420,72	13.277.584,68	11.643.238,61	10.347.897,99
<b>PORCENTAJE.</b>	<b>72%</b>	<b>69%</b>	<b>66%</b>	<b>61%</b>	<b>60%</b>	<b>57%</b>

3. El contenido del artículo 193 BIS TRLHL transcrito fue llevado a las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño de 2019, en su Base 49.3 añadiendo un apartado e) que dice:

*“e) La Intervención General podrá proponer motivadamente la minoración de otros derechos liquidados pendientes de cobro que, teniendo individual relevancia, no se encuentren entre los anteriores y hayan de ser considerados de difícil o imposible recaudación.”*

De los datos contables y en función de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019 se ha de que en el presente ejercicio no se ha producido ningún hecho relevante que hay de incrementar el cálculo.

4. Por tanto, tendremos lo siguiente:

El importe pendiente de cobro correspondiente a ejercicios cerrados, asciende a 31 de diciembre de 2019, a 22.273.034,28 euros. Con los criterios introducidos por el artículo 193 BIS TRLHL tendremos la siguiente cuantificación y calificación de los saldos de dudoso cobro:

DERECHOS PENDIENTES DE DUDOSO COBRO				
AÑO	IMPORTE	ANTIGÜEDAD	PCTJE. MINORACIÓN	SALDO DUDOSO COBRO
2018	2.893.665,37	1 <sup>er</sup> AÑO	-25%	723.416,34
2017	2.325.827,30	2 <sup>o</sup> AÑO	-25%	581.456,83
2016	2.613.941,04	3 <sup>er</sup> AÑO	-50%	1.306.970,52
2015	2.220.221,58	4 <sup>o</sup> AÑO	-75%	1.665.166,19
2014	1.843.242,90	5 <sup>o</sup> AÑO	-75%	1.382.432,18
2013 y anteriores	10.376.136,09	6 <sup>o</sup> AÑO Y ANT.	-100%	10.376.136,09
<b>TOTAL</b>	<b>22.273.034,28</b>	--	--	<b>16.035.578,15</b>

5. Por ello, en el presente ejercicio, los derechos pendientes de cobro, de difícil o imposible recaudación (saldos de dudoso cobro) ascenderán a **16.035.578,15 euros**, lo que representa el **71,99%** de los derechos reconocidos de presupuestos de ejercicios cerrados.

## 2) EL EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA

### 2.A) EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA EN SENTIDO ESTRICTO

La ICN establece que el EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA (Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada en la Instrucción Contable de 1990) estará constituido *“por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio”*. Estas desviaciones se calcularán de acuerdo con la *Regla 29.5 ICN*, esto es, por cada agente que intervenga en su financiación, en caso de no existir agentes, por cada aplicación del presupuesto de ingresos a través de la que se formalice la financiación afectada.

En consecuencia, el exceso de financiación afectada, sólo podrá tomar valor cero o positivo.

#### • CUANTIFICACIÓN

Esta magnitud es cifrada, de conformidad con el control contable seguido por la Adjuntía Responsable de la Contabilidad de la Intervención General en **17.454.765,35 euros**.

**2.B) EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA. INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS**

El Remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina, de conformidad con la ICN *“minorando el remanente de Tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, a fin de ejercicio, se consideran de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido”*.

No obstante, en el presente ejercicio, este Remanente de Tesorería para gastos generales debe obtenerse mediante otro ajuste, en función de determinadas circunstancias que se ponen de manifiesto en la Memoria de Financiación Afectada Año 2019, redactada por el Adjunto a la Dirección y Responsable de la Contabilidad General de la Intervención, de fecha **3 de febrero de 2020**.

Durante el ejercicio 2019 se produjeron varias desafectaciones y no afectaciones en diversos proyectos de gasto motivadas por dos tipos de razones:

a) **Excesos de financiación afectada de 2019 no afectados a gasto alguno** a final de ejercicio.

Son los siguientes:

AÑO	PARTIDA INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
2019	603.00	Patrimonio Público del Suelo (PMS)	253.070,00
2019	601.00	Venta de fincas rusticas	3.435,00
2019	680.00	Reintegro operaciones de capital ejercicios cerrados	13.066,22
2019	397.10	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	167.050,17
<b>TOTAL</b>			<b>436.621,39</b>

b) Un menor importe del gasto final respecto al ingreso, y la consiguiente **desafectación en el ejercicio**.

Presenta el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
2015	603.00	Patrimonio Público del Suelo (PMS)	142.694,71
2017	603.00	Patrimonio Público del Suelo (PMS)	56.755,11
2018	603.00	Patrimonio Público del Suelo (PMS)	262.983,17
<b>TOTAL</b>			<b>462.432,99 euros</b>

Los hechos anteriores respetan la normativa presupuestaria puesto que se trata de ingresos derivados de enajenaciones de bienes patrimoniales que, por no estar afectados a gasto alguno, se considerarían sobrantes y de incluirse en el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales vulnerarían lo dispuesto en el artículo 5 TRLHL que prohíbe destinar los ingresos obtenidos por estas enajenaciones de bienes patrimoniales a la financiación de gastos corrientes. Por tanto se procede a su ajuste con el fin de que estos sobrantes, dado su origen, se destinen exclusivamente a financiar gastos de capital.

Respetarían igualmente el hecho de que la totalidad de ese sobrante tiene, además, una doble afectación por tratarse de recursos obtenidos del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS), patrimonio cuya naturaleza viene definida por el artículo 178 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (en adelante LOTUR), y cuyo destino se prevé en el artículo 181 LOTUR., al señalar:

*“Los bienes y fondos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo se destinarán a las siguientes finalidades:*

*Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones Públicas.*

*Conservación o mejora del Medio Ambiente, protección del Patrimonio Histórico Artístico y renovación del Patrimonio Urbano.*

*Actuaciones públicas para la urbanización y ejecución, en su caso, de sistemas generales, dotación, servicios y equipamiento públicos locales o generales.*

*Conservación, gestión y ampliación del patrimonio Municipal del Suelo.*

*Creación de suelo para el ejercicio de actividades empresariales compatibles con el desarrollo sostenible.*

*A la propia planificación y gestión urbanística incluido el pago en especie mediante permutas o compensaciones de los terrenos destinados a actuaciones contempladas en el presente artículo.*

*La participación en entidades de gestión urbanística cuyo objeto social responda a sus fines.*

*La ejecución de actuaciones públicas o el fomento de actuaciones privadas, previstas en el planeamiento para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas o de edificaciones en la ciudad consolidada.*

*Otros fines y usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico vigente."*

Ha dejado de operar, por agotamiento, el hecho de que de aquellos ingresos, los anteriores a 1 de enero de 2004, estarían afectados a la finalidad prevista en la legislación vigente en el momento en que se produjeron, en concreto, el artículo 165 (LOTUR-1998) y el artículo 276.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística, este último señala:

*"Los bienes del Patrimonio Municipal del Suelo constituyen un patrimonio separado de los restantes bienes municipales, y los ingresos obtenidos mediante enajenación de terrenos o sustitución del aprovechamiento correspondiente al Ayuntamiento por su equivalente económico se destinarán a la conservación y ampliación del mismo".*

- **CUANTIFICACIÓN DE LOS EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA DERIVADOS DE LOS INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS**

Procede, pues, efectuar los ajustes mencionados por tratarse de ingresos contemplados en el artículo 5 TRLHL, al señalar que los ingresos *"procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales, no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes"* y, en algunos casos una limitación específica derivada de su inclusión en el Patrimonio Municipal del Suelo.

En resumen y en función de las limitaciones jurídicas señaladas tendremos lo siguiente:

<b>EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS (ART 5 TRLHL)</b>	<b>IMPORTE</b>
A Patrimonio Municipal del Suelo	0,00
A finalidades previstas en el artículo 181 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR)	899.054,38
<b>TOTAL EXCESOS DE FINANCIACIÓN NO AFECTADA (ART. 5 TRLHL)</b>	<b>899.054,38</b>

- **CONCLUSIONES DEL EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA**

Como se ha señalado, este Exceso de Financiación Afectada, como su nombre indica, pone de manifiesto un exceso de financiación afectada en relación al gasto realizado. Por ello, dicho exceso no puede considerarse disponible para financiar cualquier gasto, sino que sólo podrá utilizarse para dar cobertura a los gastos en cuya financiación se encuentren afectados los recursos que se deriven de tales desviaciones (art. 102 RD 500/1990).

En igual sentido, es decir, como un Exceso de Financiación afectada, se han de considerar los Ingresos finalistas pendientes de afectar.

De este modo, se garantiza que los recursos afectados se destinen sólo a los gastos concretos que financian o a los gastos a los que, legal y exclusivamente, han de destinarse. Al detracer este importe del Remanente de Tesorería, se obtiene la verdadera capacidad de la entidad para financiar gastos en general.

## • CUANTIFICACIÓN GLOBAL DE LOS EXCESOS DE FINANCIACIÓN

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	
CONCEPTO/DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) AFECTADO A GASTOS	16.555.710,97
B) INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS (ART. 5 TRLHL)	899.054,38
<i>A Patrimonio Municipal del Suelo</i>	0,00
<i>A finalidades previstas en art. 181 LOTUR</i>	899.054,38
<b>TOTAL EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019</b>	<b>17.454.765,35</b>

**5.C. CONCLUSIONES AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES****5. C. 1.- PLANTEAMIENTO**

Como ya se ha señalado el Remanente de Tesorería para Gastos generales se determina por la diferencia entre el Remanente de Tesorería Total minorado en los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada del ejercicio.

Este Remanente de Tesorería para Gastos Generales es de libre disposición y constituye un recurso que podrá utilizarse para la financiación de cualquier gasto, pudiendo tomar valor positivo, negativo o cero:

Si el Remanente de Tesorería para Gastos generales es positivo, muestra una verdadera capacidad de la Entidad para financiar gastos de cualquier naturaleza, constituyendo un recurso para financiar modificaciones de crédito (art. 104.2 RD 500/1990); si bien se debe puntualizar igual que hacen los apartados 4 y 5 del artículo 104 RD 500/1990:

*“4. En ningún caso el Remanente de Tesorería formará parte de las previsiones iniciales de ingresos ni podrá financiar, en consecuencia, los créditos iniciales del presupuesto de gastos.*

*5. La utilización del Remanente de Tesorería como recurso para la financiación de modificaciones de créditos, no podrá dar lugar ni al reconocimiento ni a la liquidación de derechos presupuestarios.”*

Esto es, el Ayuntamiento sólo puede incluir en sus Presupuestos el Remanente de Tesorería positivo, vía Modificación de las previsiones de ingreso, nunca como previsiones iniciales, y como máximo por el importe positivo calculado. Además, el grado de ejecución del concepto presupuestario que lo recoja, será siempre nulo, puesto que no constituye un recurso generado en el ejercicio, sino en ejercicios anteriores.

- Si el Remanente de Tesorería es nulo o igual a cero, se pone de manifiesto que la Entidad Local no tiene capacidad de financiación ni déficit a financiar.
- Si el Remanente de Tesorería para Gastos Generales fuese negativo, constituiría un déficit de financiación debiendo procederse, conforme determina el artículo 193 TRLHL, bien a reducir gastos en el nuevo Presupuesto por la cuantía del déficit, bien mediante el concierto de una operación de crédito, en los términos y condiciones del artículo 177.5 TRLHL o bien mediante la aprobación del Presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit inicial de cuantía no inferior al correspondiente déficit.

Finalmente, se obliga al Ayuntamiento a realizar a lo largo del ejercicio un control contable del Remanente de Tesorería al objeto de poder determinar en cada momento la parte utilizada para financiar modificaciones presupuestarias y la parte pendiente de utilizar.

**5. C. 2.- CUANTIFICACIÓN**

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales se obtiene de la siguiente operación:

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		
CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL		49.461.052,68
(-) SALDOS DE DUDOSO COBRO (Arts. 193 BIS T.R.L.H.L.)	16.035.578,15	16.035.578,15
(-) EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA		17.454.765,35
A) AFECTADO A GASTOS	16.555.710,97	
B) INGRESOS FINALISTAS NO AFECTADOS (ART. 5 TRLHL)	899.054,38	
- A Patrimonio Municipal del Suelo	0,00	
- A finalidades previstas art. 181 LOTUR	899.054,38	
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		15.970.709,18

La página siguiente recoge globalmente y siguiendo el nuevo modelo previsto en la ICN la cuantificación y desglose del Remanente de Tesorería del ejercicio comparándolo con el del año 2018.

**ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA**

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2019		IMPORTES AÑO 2018	
1. (+) Fondos líquidos .....		<b>26.390.764,89</b>		<b>26.137.624,87</b>
2. (+) Derechos pendientes de cobro .....		<b>35.694.989,64</b>		<b>35.469.997,08</b>
- (+) del Presupuesto corriente.....	12.667.148,20		12.056.300,47	
- (+) del Presupuestos cerrados.....	22.273.034,28		22.591.855,45	
- (+) de operaciones no presupuestarias .....	754.807,16		821.841,16	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		<b>12.487.046,43</b>		<b>12.419.072,72</b>
- (+) del Presupuesto corriente.....	8.238.584,23		7.991.137,04	
- (+) del Presupuestos cerrados.....	1.144,23		1.728,43	
- (+) de operaciones no presupuestarias .....	4.247.317,97		4.426.207,25	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación .....		<b>-137.655,42</b>		<b>-134.487,80</b>
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva .....	-137.655,42		-134.487,80	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....	0,00		0,00	
<b>I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)</b>		<b>49.461.052,68</b>		<b>49.054.061,43</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>		<b>16.035.578,15</b>		<b>15.662.499,36</b>
<b>III. Excesos de financiación afectada</b>		<b>17.454.765,35</b>		<b>18.390.734,72</b>
<b>A) Afectado a gastos</b>	16.555.710,97		16.990.056,62	
<b>B) Ingresos finalistas no afectados (art. 5 TRLHL)</b>	899.054,38		1.400.678,10	
- A Patrimonio Municipal del Suelo	0,00		0,00	
- A finalidades previstas en artículo 181 LOTUR	899.054,38		1.400.678,10	
<b>IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)</b>		<b>15.970.709,18</b>		<b>15.000.827,35</b>

#### IV. CUMPLIMIENTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO

##### 1. INTRODUCCIÓN

1. La **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF) presenta novedades significativas respecto a la normativa anterior. En primer lugar tiene su fundamento en la estabilidad presupuestaria “*consagrada constitucionalmente*” en base a la modificación del artículo 135 de la Constitución Española operada en septiembre de 2011 y en segundo lugar, porque se regula en un único texto normativo la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

La LOEPSF en un periodo de menos de tres años, ha sido objeto de tres **modificaciones** sustanciales:

- La primera, por la **Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Tal reforma se motivó en una aclaración sobre la fórmula de cómputo de la nueva deuda derivada del mecanismo de pago a proveedores y del Fondo de liquidación Autonómica permitiendo, como así ha sido, su prórroga a ejercicios posteriores a 2012. A cambio, se incrementaba la información, control y garantías de devolución de los Fondos.
- La segunda, por la **Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector Público**. Tal vez estamos ante una de las normas más extrañas de los últimos tiempos; con parte de Ley Orgánica, y parte de ley ordinaria o de Real Decreto-ley. Respecto a la Ley Orgánica, aun cuando se define como de Control de la Deuda Comercial del Sector Público, es una auténtica modificación de la LOEPSF, añadiendo y sustituyendo artículos de la misma ampliando el concepto del principio de sostenibilidad financiera que ahora también incluye el **control de la deuda comercial**.
- La tercera, por **Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio**, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Esta norma incorpora como parte del principio de sostenibilidad financiera la **prudencia financiera** de modo que las operaciones financieras se someterán a condiciones que permitan reducir costes financieros, mitigar riesgos, contribuyendo así a mejorar la capacidad de financiar gastos financieros presentes y futuros.

Igualmente modifica la LOEPSF en cuanto a los Mecanismos Adicionales de financiación de las Entidades locales tanto para medidas extraordinarias como para los mecanismos de apoyo a la liquidez.

2. La nueva LOEPSF, añade nuevos **principios generales** (sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional), contempla ahora cuatro objetivos instrumentales (estabilidad o déficit estructural, deuda pública, deuda comercial y regla de gasto), plantea tres tipos de medidas (preventivas, correctoras y coercitivas), aumenta la importancia de la transparencia (a través del Proyecto de Presupuesto, del propio Presupuesto y de su ejecución y liquidación y a través de hacer público ahora, el periodo medio de pago a proveedores como herramientas de seguimiento de la deuda comercial), crea un fondo de contingencia y refuerza la planificación presupuestaria a través de los denominados “planes presupuestarios a medio plazo” y del límite del gasto no financiero.

Por contra, sin perjuicio de un desarrollo posterior y como puso de manifiesto el Dictamen del Consejo de Estado, resulta una oportunidad fallida de recoger la normativa europea en la contabilidad presupuestaria, actualmente alejadas una de la otra. Y es que, aunque la información suministrada por las cuentas públicas constituye la fuente estadística de base a la que se aplican los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC) para el cálculo del déficit o superávit de las entidades públicas, existen diferencias metodológicas relevantes entre la Contabilidad Nacional y la Contabilidad Pública.

3. La LOEPSF, en su artículo 6, consagra como principio de la normativa de estabilidad el **principio de transparencia**, señalando en su apartado 1:

*“La contabilidad de las Administraciones públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto los Presupuestos y cuentas generales de los distintas Administraciones Públicas integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley”.*

4. En desarrollo del artículo 6 y de conformidad con la habilitación contenida en la propia LOEPSF (art. 27.4 y Disposición Final segunda) y en los Reales Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación del pago a proveedores (disposición final segunda) y 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la Estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (Disposición Adicional tercera) el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas aprobó la **Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF**.

La Orden HAP/2105/2012 centraliza la remisión de la información económico-financiera correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Corporación Local en la intervención o unidad que ejerza sus funciones en el caso del Ayuntamiento de Logroño, esta obligación corresponde a la Intervención General.

Esta posición del Interventor vuelve a reforzarse con la Ley Orgánica 9/2013, cuyo artículo 18 *“Medidas automáticas de prevención”*, obliga al órgano interventor a realizar el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores y, en Corporaciones incluidas en el ámbito objetivo del artículo 111 TRLHL, a formular una comunicación de alerta ante el órgano que tenga atribuida la tutela financiera y ante la Junta de Gobierno Local.

Como quiera que a finales del 2013 el legislador aprobó varias reformas que vienen a profundizar en el principio de transparencia, exigiendo de las administraciones locales nuevas obligaciones de información y publicidad, destacando entre ellas la Ley Orgánica 9/2013, de control de la deuda comercial del sector público; la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector público y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la Orden HAP/2.082/2014, de 7 de noviembre, modificó la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, previstas en la LOEPSF.

5. **Las obligaciones de suministro de información** en el ámbito de las Corporaciones Locales son contempladas en el capítulo IV de la Orden HAP/2105/2012, que respecto a las obligaciones anuales de suministro de información señala en su artículo 15.4 que habrá de remitirse, antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio al que vayan referidas y **respecto a las Liquidaciones**, la siguiente información:

*“a) Los presupuestos liquidados y las cuentas anuales formuladas por los sujetos y entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, con sus anexos y estados complementarios.*

*b) Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles no imputadas a presupuesto.*

- c) *La situación a 31 de diciembre del ejercicio anterior de la deuda viva, incluidos los cuadros de amortización.*
- d) *La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*
- e) *El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.*
- f) *Información relativa a las inversiones financieramente sostenibles, ejecutadas en aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."*

## **2. SITUACIÓN MUNICIPAL**

1. Con independencia del momento de entrada en vigor de la LOEPSF se han de manifestar varias circunstancias que, con **carácter previo**, afectan al Ayuntamiento de Logroño:

- a) El Ayuntamiento de Logroño no se ha acogido a ninguna de las tres fases del mecanismo de financiación del pago a proveedores: Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación a largo plazo del pago a proveedores de las Entidades Locales; Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y la creación de empleo y, por último, el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros.
- b) De conformidad con la Disposición Final Décima *"Reintegro de Saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en Tributos del Estado de los años 2008 y 2009"* de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Ayuntamiento Pleno con fecha 20 de julio de 2012 adoptó acuerdo de Aceptar la posible imposición por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información, así como, en su caso, la adopción de medidas de ajuste extraordinario que permitirán la corrección del objetivo de estabilidad. Tal determinación no se ve alterada por la solicitud formulada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de noviembre de 2014.

2. En 2019 el Ayuntamiento vino obligado a aprobar, en su sesión Plenaria de 12 de julio de 2019, el **Plan Económico Financiero para el Cumplimiento de la Regla de Gasto 2019-2020**.

Este Plan traía su origen en el hecho de que la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño de 2018, en términos consolidados, manifestaba un exceso de 3.678.360,30 euros respecto al límite máximo del gasto computable que ascendía a 130.150.800,86 euros, excediendo en un 2,83% sobre el del ejercicio anterior.

El incumplimiento de la Regla de Gasto era consecuencia directa de:

- La utilización del Remanente de Tesorería afectado para la financiación de los expedientes de Modificación presupuestaria (Incorporación de Remanentes de crédito, Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios) fue realizada siguiendo los criterios de la normativa presupuestaria y no los criterios del SEC-2010 ni de la estabilidad presupuestaria.

Esta circunstancia, tal y como mantienen los Órganos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en respuesta a la consulta formulada por COSITAL (Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local) significa que este Plan Económico Financiero de vuelta al cumplimiento de la Regla de Gasto:

*"...se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de*

*medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de la Administración Local. En este contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio, en términos de Contabilidad Nacional y a recoger aquella medida”.*

Por tanto, del importe del exceso de gasto computable que fundamentaba la necesidad del Plan que ascendía a 3.678.360,30 euros para el Ayuntamiento de Logroño, se puede deducir el importe de las obligaciones financiadas con Remanente de Tesorería Afectado del ejercicio 2018, que ascendió a 12.655.335,52 euros. Descontando este hecho, la situación para el Ayuntamiento hubiera ido positiva en 8.970.892,79 euros.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Plan económico no planteaba ninguna medida económica de corrección.

3. Se analiza a continuación, a modo de avance del Informe previsto en el artículo 15.4 e) de la Orden HAP/2.105/2012, el cumplimiento del objetivo de estabilidad, el límite de la deuda, la regla de gasto y el periodo medio de pago a proveedores.

### **3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

#### **3.A. PLANTEAMIENTO GENERAL**

1. El artículo 3 de la LOEPSF proclama el **“Principio de Estabilidad Presupuestaria”** al señalar:

*“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

*2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”.*

2. Ninguna Administración pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, a partir de 2020, salvo el Estado y las Comunidades Autónomas que podrán incurrir en situaciones extraordinarias en déficit de hasta el 0’4 por ciento del Producto Interior Bruto, cuando lleven a cabo reformas estructurales.

Por contra las Corporaciones Locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11.4 LOEPSF).

3. El artículo 15 de la LOEPSF regula el **“Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas”** en los términos siguientes:

*“1. En el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local en cuanto al ámbito de las mismas, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.*

*2. Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio inmediato anterior.*

*.../...*

*7. Aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por las Cortes Generales, la elaboración de los proyectos de Presupuesto de las Administraciones Públicas habrán de acomodarse a dichos objetivos. ...”*

4. Aun teniendo en cuenta la norma transcrita y su momento de entrada en vigor, a juicio de este informante, y debido a la falta de consenso político para aprobar unos nuevos **objetivos de**

**Estabilidad Presupuestaria**, resulta de aplicación el Acuerdo del Consejo de Ministros, en su sesión de 7 de julio de 2017, por el que se fijan los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2018-2020 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2018. Tales objetivos fueron aprobados por las Cortes Generales, quedando fijados en los términos siguientes:

**“OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2018-2020**

**Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010**

**(En porcentaje del PIB)**

	2018	2019	2020
Administración Central	-0,7	-0,3	-0,0
Comunidades Autónomas	-0,4	-0,1	0,0
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0
Seguridad Social	-1,1	-0,9	-0,5
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>-2,2</b>	<b>-1,3</b>	<b>-0,5</b>

5. La LOEPSF como se ha señalado establece que la estabilidad presupuestaria no se va a medir en términos propiamente presupuestarios sino en términos del Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al **Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea** (en adelante **SEC- 2010**) que sustituye a la versión anterior SEC-95 (Reglamento CE nº 2.223/96, del Consejo de 25 de junio de 1996. D.O. 310 de 30.11.1996); dicho sistema está confeccionado en términos más estadísticos que contables, de ahí la dificultad de aplicación de esta norma, para el cálculo de la Capacidad o Necesidad de Financiación, en las distintas Entidades Locales.

Tomando como punto de partida la información suministrada por los sistemas internos de contabilidad pública, éstos constituyen la fuente estadística de base a la que se le aplican los principios y normas que se fundamentan en una metodología diferente, en este caso el SEC, cuya aplicación es obligatoria en todos los Estados miembros de la Unión Europea, por exigencia de la legislación comunitaria. Con el fin de facilitar el tránsito de una información (presupuestaria y contabilidad pública) a otra (Contabilidad Nacional), la Intervención General de la Administración del Estado ha publicado el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, que pretende *“...servir como un instrumento que proporcione a los gestores los elementos básicos para que puedan realizar, a partir de la información de base de la que disponen, una evaluación aproximada y suficiente del saldo de sus cuentas en los términos del sistema europeo de contabilidad nacional”*.

Lo que aquí se manifestará respecto a la estabilidad va a tener carácter provisional fundamentalmente porque, aun cuando será mínimo el ajuste, queda pendiente la consolidación a efectuar con Logroño Deporte, S.A. al no formar parte de esta liquidación y no tener obligación de elaborar sus cuentas con anterioridad a 1 de marzo.

### **3.B. CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019**

#### **3. B. 1.- PLANTEAMIENTO INICIAL**

1. El cumplimiento del criterio de estabilidad presupuestaria significa que los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos han de ser capaces de financiar los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, o lo que es lo mismo, que los ingresos no financieros del presupuesto no sean inferiores a los gastos no financieros.

Cuando el artículo 11.4 LOEPSF señala que las *“Corporaciones locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”* debemos entender que se refiere a equilibrio o

superávit en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-2010. El SEC-2010 entiende por déficit (superávit) público, la Necesidad (Capacidad) de financiación. La Emisión Neta de Deuda (variación neta de pasivos financieros), va a depender de la Capacidad/Necesidad de financiación que una administración tenga en el periodo considerado. De forma que, la Capacidad de Financiación, puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local y la Necesidad de Financiación, determinará el volumen de deuda neta a emitir. Cuando hablamos de equilibrio o déficit cero del presupuesto, significa que la suma de los capítulos I a VII de ingresos es igual a la suma de los capítulos I a VII de gastos. Esto es, que el saldo presupuestario no financiero es cero o superior.

- Con este planteamiento y de los datos obtenidos de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2019, tendremos lo siguiente:

RESUMEN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2019 POR CAPÍTULOS			
ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
<b>A) INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>134.451.756,48</b>	<b>A) GASTOS CORRIENTES</b>	<b>113.710.788,86</b>
I. IMPUESTOS DIRECTOS	54.992.754,16	I. GASTOS DE PERSONAL	46.025.362,00
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	6.794.137,33	II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	52.620.046,72
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	31.910.998,97	III. GASTOS FINANCIEROS	411.974,09
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.293.061,99	IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.653.406,05
V. INGRESOS PATRIMONIALES	2.460.804,03		
		<b>B) FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>0,00</b>
		V. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
<b>B) INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1.289.691,79</b>	<b>C) GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>18.865.007,15</b>
VI. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	269.571,22	VI. INVERSIONES REALES	7.062.702,13
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.020.120,57	VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.802.305,02
<b>C) TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS (A+B)</b>	<b>135.741.448,27</b>	<b>D) TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS (A+B+C)</b>	<b>132.575.796,01</b>
<b>D) INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>6.854.186,16</b>	<b>E) GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>7.881.598,16</b>
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	358.186,16	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX. PASIVOS FINANCIEROS	6.496.000,00	IX. PASIVOS FINANCIEROS	7.881.598,16
<b>E) TOTAL PRESUPUESTO (C+D)</b>	<b>142.595.634,43</b>	<b>E) TOTAL PRESUPUESTO (D+E)</b>	<b>140.457.394,17</b>

- El saldo presupuestario no financiero vendrá constituido por la diferencia entre los capítulos I a VII del Estado de Ingresos y los Capítulos I a VII del Estado de Gastos. Así, para el ejercicio 2019 tendremos:

SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO INICIAL		
CONCEPTO		IMPORTE
INGRESOS NO FINANCIEROS		135.741.448,27
GASTOS NO FINANCIEROS		132.575.796,01
<b>SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO:</b>	<b>SUPERÁVIT</b>	<b>3.165.652,26</b>

### 3. B. 2.- AJUSTES A EFECTUAR

- Para una correcta aplicación de la LOEPSF, la Capacidad o Necesidad de Financiación, será el resultado de practicar unos **ajustes con el fin de adaptar y transformar el saldo presupuestario no financiero en términos de Contabilidad Nacional**. Estos ajustes son los relativos a la valoración, imputación temporal, exclusiva o inclusiva de ingresos y gastos no financieros.

Estos ajustes están detallados en el *“Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional, adaptado a las Corporaciones Locales”*, redactado por la Intervención General de la Administración del Estado, en concreto a su epígrafe *“III. Ajustes entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de Contabilidad Nacional”*. A este Manual se ha unido la Nota Informativa sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC-2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas de 30 de septiembre de 2014.

Por lo que respecta a este Ayuntamiento estos ajustes (se señala el apartado del Manual en que son recogidos y se simplifica terminológicamente el ajuste) se efectúan por:

**a) Ajuste relativo al registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, tasas y otros ingresos (Apartado III.1).**

El criterio general de imputación en contabilidad presupuestaria de la mayor parte de los ingresos y, en concreto, el de los impuestos y tasas, es el de devengo. No obstante puede haber ingresos devengados (reconocidos en terminología presupuestaria) en un ejercicio que no lleguen a recaudarse nunca. Con el fin de evitar este efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, la norma europea modificó los criterios inicialmente fijados. Así, en contabilidad nacional el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efectos en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas en contabilidad nacional, las rúbricas de tributos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de la Entidad Local y, en concreto, a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre derechos reconocidos y cobros efectivos.

No obstante, este tratamiento no se aplica a los impuestos cedidos parcialmente a determinadas Entidades Locales como son el IRPF, el IVA y los Impuestos Especiales, que se contabilizan en los capítulos 1 y 2 del Presupuesto de Ingresos.

Para el ejercicio 2019 y de conformidad con las operaciones de cálculo realizadas por el Adjunto a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad de esta Intervención, tendremos, resumido por capítulos, el siguiente ajuste:

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACION			AJUSTE	
		COBROS CORRIENTE	COBROS CERRADOS	TOTAL COBROS	POSITIVO	NEGATIVO
Capítulo. I	51.101.763,88	48.258.681,49	2.514.715,15	50.773.396,64		-328.367,24
Capítulo II	2.866.666,68	2.582.868,18	331.481,26	2.914.349,44	47.682,76	0,00
Capítulo III	31.910.998,97	28.930.458,15	1.760.959,92	30.691.418,07		-1.219.580,90
<b>TOTAL</b>	<b>85.879.429,53</b>	<b>79.772.007,82</b>	<b>4.607.156,33</b>	<b>84.379.164,15</b>	<b>47.682,76</b>	<b>-1.547.948,14</b>

*Ajuste positivo (+): El importe de la recaudación (Caja) es mayor que el de los derechos reconocidos. Esto supone un aumento del superávit inicial.*

*Ajuste negativo (-): El importe de la recaudación (Caja) es menor que el de los derechos reconocidos. Esto supone una disminución del superávit inicial (un mayor déficit).*

Así pues, el ajuste a efectuar por el concepto globalmente será de carácter negativo (disminución de superávit), por un importe neto de **1.500.265,38 euros**.

**b) Ajustes relativos al tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos y del Fondo Complementario de Financiación-(Apartado III.2).**

Como es sabido el TRLHL establece un sistema de financiación de los municipios que distingue, por un lado, a aquellos que son capitales de provincia o Comunidad Autónoma o que tienen una población de derecho igual o superior a 75.000 habitantes; y, por otro, al resto de municipios. Lo primeros reciben una cesión de un porcentaje de los rendimientos recaudatorios de varios impuestos estatales (IRPF, IVA, Impuesto especiales sobre la Cerveza, Vino y Bebidas Fermentadas, Productos Intermedios, Alcohol y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y Labores de Tabaco) y una Participación en el Fondo Complementario de Financiación.

La justificación del ajuste es la diferencia existente entre el importe de los Derechos reconocidos netos por el Ayuntamiento y el importe de los pagos realizados por el Estado.

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y del Fondo Complementario se registran en el periodo que se pagan, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determine su cuantía y se establezca.

En el Ayuntamiento de Logroño, el criterio de contabilidad presupuestaria es coincidente con el de la contabilidad nacional con la siguiente **excepción** en el presente ejercicio:

- a) La contabilización de las compensaciones sobre las **liquidaciones definitivas**, de **Tributos Cedidos y del Fondo**, correspondientes a los años **2008 y 2009**. En el Ayuntamiento se contabilizan como una devolución de ingresos que supone un menor derecho reconocido que es necesario ajustar. Los importes de la devolución de ingresos por la compensación realizada por el Ministerio de Hacienda son:

CAPÍTULO	CONCEPTO	COMPENSACIONES REALIZADAS EN 2019
CAPÍTULO I	I.R.P.F.	28.269,72
CAPÍTULO II	IVA	55.842,60
CAPÍTULO II	IMPUESTOS ESPECIALES	402,72
CAPÍTULO IV	FONDO COMPLEMENTARIO	433.090,68
<b>TOTAL</b>		<b>517.605,72</b>

- b) En 2019 se produce:

- la liquidación definitiva de los tributos cedidos y del fondo correspondiente al ejercicio 2017, por un importe negativo GLOBAL de 860.128,72 euros. De este importe se han registrado anulación en los derechos reconocidos de 2019 por un importe neto de 731.622,83 y resta un importe a compensar en el ejercicio 2020 por importe de **128.505,89** euros.

Se trata de saldos acreedores a favor del Ayuntamiento abonados en el ejercicio 2019 y recogidos en epígrafes anteriores. Respecto a estas cuantías no procede efectuar ajuste alguno.

Agregando la información el ajuste a realizar será el siguiente por capítulos:

CONCEPTO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CONTABILIDAD NACIONAL		AJUSTE	
	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2019	ENTREGAS A CUENTA	LIQUIDACION DEFINITIVA 2017	POSITIVO	NEGATIVO
Cap. I IRPF	3.890.990,28	3.768.206,98	151.053,02	28.269,72	
Cap. II IVA y II.EE.	3.927.470,65	4.055.423,72	-71.707,75	56.245,32	
Cap. IV FONDO COMPLEMENTARIO	31.202.447,02	32.446.505,80	-939.473,99	304.584,79	
<b>TOTAL</b>	<b>39.020.907,95</b>	<b>40.270.136,50</b>	<b>-860.128,72</b>	<b>389.099,83</b>	<b>0,00</b>

*Ajuste positivo (+): Si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I, II y IV del Presupuesto de Ingresos es menor que la cantidad satisfecha por el Estado, supondrá un aumento del superávit inicial.*

*Ajuste negativo (-): Si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es mayor que la cantidad satisfecha por el Estado, supondrá una disminución del superávit inicial.*

Así pues, el Ajuste relativo al tratamiento de las entregas a cuenta de Impuestos Cedidos y del Fondo Complementario de Financiación en el Ayuntamiento de Logroño para 2019 será un mayor superávit por importe de **389.099,83 euros**.

- c) **Ajuste relativo al tratamiento de los intereses en contabilidad nacional (Apartado III.8).**

En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del reconocimiento de la obligación, esto es, según su vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando

se produzca su pago. La diferencia surge, pues, al aplicar el criterio de caja y el de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, lo que da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

El tratamiento presupuestario contable municipal imputa a presupuesto los intereses explícitos o implícitos de deuda en el momento de reconocimiento de la obligación, esto es, según su vencimiento. Tales importes se recogen el Capítulo 3 “Gastos Financieros” del Presupuesto de Gastos.

En contabilidad nacional, por el contrario, rige el principio de devengo. Este criterio viene a coincidir con el definido en el Plan General de Contabilidad Pública. La aplicación del principio de devengo no tiene relación con el momento en que se reconoce la obligación por el Ayuntamiento (acto administrativo de reconocimiento de la obligación).

Para el ejercicio 2019 el ajuste será el siguiente:

CONCEPTO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE	
	OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR INTERESES	INTERESES DEVENGADOS EN EL EJERCICIO	POSITIVO	NEGATIVO
<b>CAPÍTULO III</b>	410.370,85	401.530,10	8.840,75	

Ajuste positivo (+): *Si el importe de las obligaciones reconocidas por intereses es mayor que los intereses devengados. Esto supone un menor gasto no financiero y por lo tanto un mayor superávit*

Ajuste negativo (-): *si el importe de las obligaciones reconocidas por intereses es menor que los intereses devengados. Esto supone un mayor gasto no financiero y por lo tanto un menor superávit.*

**d) Ajustes por gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto de Gastos de la Corporación Local. (Apartado III.14).**

La cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto siendo procedente la misma. Estaríamos ante obligaciones respecto de las que no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan consecuencias económicas por los bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

En la contabilidad presupuestaria el acto de reconocimiento de la obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo de acreedores o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapsus de tiempo, que depende de diversas circunstancias formales. Por eso, a fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y exigibles que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, en algunos casos, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo.

En contabilidad nacional el principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Por tanto, si, el saldo final de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el superávit de la Corporación Local.

A todo ello se añadirá el saldo de la cuenta 555 “Pagos pendientes de aplicar a presupuesto” por cuanto fueron salidas de fondos que, por diversas razones, no fueron aplicadas al presupuesto; este saldo a 31 de diciembre asciende a 0,00 euros.

En resumen, tendremos:

CUENTA.	AÑO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	AJUSTE	
				POSITIVO	NEGATIVO
413	2019	337.278,33	5.110.335,35		4.773.057,02
555	2019	0,00	0,00	--	--
<b>TOTAL AJUSTE</b>		<b>337.278,33</b>	<b>5.110.335,35</b>	<b>0,00</b>	<b>4.773.057,02</b>

Ajuste positivo (+): *El saldo final es menor que el saldo inicial. Esto supone menor gasto no financiero y mayor superávit.*

Ajuste negativo (-): *El saldo final es mayor que el saldo inicial. Esto supone mayor gasto no financiero y menor superávit.*

El extraordinario saldo final de la cuenta 413 se debe a la existencia de un saldo acumulado de gastos incluidos en diversos expedientes de revisión de oficio de actos nulos por diversas causas (**5.066.103,11 euros**) y que final de año no han sido objeto de la tramitación administrativa completa para su imputación al presupuesto de 2019. Son relacionados en el Anexo I.

#### e) Operaciones atípicas y excepcionales realizadas durante el ejercicio por la Corporación Local.

Se incluye en este apartado la explicación correspondiente a la naturaleza del ajuste positivo por importe de 4.000.000,00 de euros correspondiente a operaciones excepcionales realizadas por la Corporación en el ejercicio 2019.

La operación excepcional se refiere a los pagos que el Ayuntamiento de Logroño se comprometió con LIF2002 SA por acuerdo de Pleno de 23 de julio de 2014. Dichos compromisos derivan en unos gastos para el Ayuntamiento durante el periodo de 2014 a 2021 por un importe acumulado de 80 millones de euros que se producirán en tanto en cuanto la sociedad LIF2002 SA que es la empresa encargada de realizar las obras soterramiento de la red ferroviaria dentro de la ciudad, así como la transformación urbanística que de ello se deriva, no tenga recursos suficientes para ello.

El Ayuntamiento de Logroño participa en un 25% en el capital de LIF2002 SA y sus compromisos de gasto deben ser considerados préstamos participativos que el Ayuntamiento realiza a LIF2002 SA y que está debería reintegrar en la fecha límite de 30 de julio de 2021. El devenir posterior de los hechos ha sido que no es previsible el reintegro de tales aportaciones de un modo razonable por lo que el Ayuntamiento adoptó en noviembre de 2016 un acuerdo plenario en el que a modo de auténtico Plan Económico Financiero acordaba financiar los compromisos municipales con endeudamiento extraordinario y adicional al que de modo recurrente ya realiza el Ayuntamiento.

Por otro lado el gasto, inicialmente no financiero (operación de préstamo a LIF2002 SA), se ha convertido en un gasto financiero (subvención de capital) por la consideración de que no existe una expectativa razonable de recuperación por lo que incide directamente en el cálculo anual de la determinación del déficit/superávit a efectos de estabilidad. Esta consideración necesita ser objeto de tratamiento como una operación excepcional en el sentido que no son gastos estructurales del Ayuntamiento ya que finalizan en el ejercicio 2021. De aquí surge este ajuste por operaciones excepcionales.

El ajuste consiste en que atendiendo a que el Ayuntamiento de Logroño lo que está realizando es la sustitución del crédito de LIF2002 SA por un crédito propio, pues no existe tal gasto no financiero o al menos, en este ejercicio. Se producirá tal gasto cuando el Ayuntamiento reintegre su crédito. Es decir, en la medida en que el Ayuntamiento financia su aportación a LIF2002 SA con el recurso al endeudamiento extraordinario podrá reducir su gasto no financiero en esa cuantía mediante un ajuste positivo. Posteriormente en los años en que proceda el reintegro de dicho préstamo procederá un ajuste negativo de modo que el efecto neto es nulo. Solamente se habrá

producido una imputación del gasto municipal en la metodología de cálculo del superávit presupuestario más acorde a la realidad del gasto estructural del Ayuntamiento.

En el año 2019, la financiación con endeudamiento de la aportación que el Ayuntamiento de Logroño ha realizado a LIF2002 SA ha ascendido a 4.000.000,00 de euros y por lo tanto según la explicación anterior procede un ajuste positivo por esa cuantía. La previsión de amortización del préstamo está inicialmente prevista para los ejercicios 2021 a 2029 en los cuales se producirá un ajuste negativo acumulado de este mismo importe.

## 2. Resumen de ajustes:

Por tanto, los Ajustes contemplados para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del SEC-2010 serán los siguientes:

AJUSTE EN CONTABILIDAD NACIONAL PARA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2019		
REF.	CONCEPTO	IMPORTE AJUSTE A APLICAR AL SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIEROS 2019 (+/-)
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-328.367,24
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	47.682,76
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	-1.219.580,90
GR001	(+) Ajuste por liquidación PTE-2008	92.753,76
GR002	(+) Ajuste por liquidación PTE-2009	424.851,96
GR002b	(+/-) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	-128.505,89
GR006	Intereses	8.840,75
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a Presupuesto	-4.773.057,02
GR99	Otros. Compromisos con LIF2002 SA financiados con endeudamiento.	4.000.000,00
	<b>TOTAL AJUSTES</b>	<b>-1.875.381,82</b>

## 3. B. 3.- SALDO NO FINANCIERO EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL.

Para obtener el dato del saldo presupuestario no financiero en términos de contabilidad nacional bastará con partir del dato obtenido en contabilidad presupuestaria y añadir los ajustes.

Así tendremos:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2019	
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN 2019	IMPORTE
SALDO NO FINANCIERO PRESUPUESTARIO	3.165.652,26 euros
AJUSTES CONTABILIDAD NACIONAL SEC-2010	-1.875.381,82 euros
<b>SALDO NO FINANCIERO CONTABILIDAD NACIONAL (CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN)</b>	<b>1.290.270,44 euros</b>

## 3.C. CONCLUSIÓN

El saldo no financiero en términos de contabilidad Nacional derivado de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2019 manifiesta una **capacidad de financiación de 1.290.270,44 euros, cumpliendo con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria** fijado para esta Entidad Local por la legislación vigente.

## 4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA

### 4.A. PLANTEAMIENTO GENERAL

- El artículo 4 de LOEPSF en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector Público, proclama el "Principio de sostenibilidad Financiera" cuando manifiesta:

*“1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.*

*2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

*Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.”*

Como se desprende del artículo transcrito, la sostenibilidad financiera se entiende, ahora, como capacidad para financiar la Administración dentro de los límites del déficit, de la deuda pública y de la morosidad de la deuda comercial. Aquí se aborda el límite de la deuda.

2. La entrada en vigor de la LOEPSF marca el inicio de un periodo transitorio que va de 2012 a 2020 tal y como establece el artículo 135 de la Constitución Española. Durante ese periodo se determina una senda de reducción de desequilibrios presupuestarios hasta alcanzar un volumen global de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas españolas inferior al 60 por ciento del Producto Interior Bruto, así lo prevé el artículo 13 LOEPSF “Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera” al señalar:

*“1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de las Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que establezca la normativa europea.*

*Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales. Si como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre la Administración Central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas.*

*2. La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto.*

.../...

*5. La autorización del Estado, o en su caso de las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como el cumplimiento de los principios y obligaciones que se deriven de la aplicación de esta Ley.”*

3. De conformidad con la norma transcrita el Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017 fijó el objetivo de Deuda Pública para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de los subsectores para el periodo 2018-2020 según el cuadro siguiente:

**“OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2018-2020  
(Deuda PDE en porcentaje del PIB)**

	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Administración Central	70,8	69,5	67,6
Comunidades Autónomas	24,1	23,3	22,4
Entidades Locales (***)	2,7	2,6	2,5
<b>Total Administraciones Públicas</b>	<b>97,6</b>	<b>95,4</b>	<b>92,5</b>

4. La normativa de estabilidad presupuestaria es novedosa respecto al endeudamiento de las entidades locales al regular por primera vez la fijación de unos objetivos de deuda para el conjunto de las Entidades Locales. No obstante, los límites al endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales se recogen en el TRLHL, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 TRES del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a corto plazo y, en la

Disposición Final Trigésimo Primera “Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público” de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 respecto a las operaciones a largo plazo, cuando señala:

*“Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y **vigencia indefinida**, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:*

*“Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.*

*Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.*

*Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.*

*Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.*

*A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.*

*Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Hacienda Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.”*

5. Dado que el artículo 13 LOEPSF no fija límites adicionales, los límites fijados en ese artículo deben interpretarse en el sentido de que el límite del 4'0% del PIB se asimila a la limitación del 75% de los ingresos corrientes liquidados, dándole continuidad en los próximos ejercicios (como viene haciéndose desde 2010) hasta que se reduzca al 2,5% previsto en la LOEPSF para 2020.
6. Las cifras aquí analizadas hacen referencia exclusivamente al Presupuesto del Ayuntamiento, por cuanto es el único que recoge una operación de endeudamiento en sus previsiones iniciales y se actualizan en función de los datos conocidos.

**4.B. CÁLCULO DEL OBJETIVO DE DEUDA PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2019**
**4. B. 1.- AHORRO NETO POSITIVO**
**a) Ahorro Bruto Ajustado**

1. Con este nombre, usurpando una denominación tradicional en la Hacienda Local española y francesa, la Legislación citada impide la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo, cuando de los estados financieros que reflejen la Liquidación de los Presupuestos se deduzca un ahorro neto negativo, entendiéndose por tal, según el artículo 53.1 TRLHL *“Operaciones de crédito a largo plazo: régimen de autorización”*:

*“...la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos”.*

Esta diferencia, a la que se denominaremos Ahorro Bruto, ha de ser ajustada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 53.1 TRLHL, al señalar:

*“En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de crédito, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería”.*

A esta diferencia se le denominará Ahorro Bruto Ajustado.

2. Matemáticamente para el Ayuntamiento de Logroño, y de los datos obtenidos en la Liquidación Presupuestaria de 2019 que aquí se informa, tendremos:

A) DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES 2019 (Capítulos I a V Estado de Ingresos)	<b>134.451.756,48</b>
B) INGRESOS AFECTADOS A OPERACIONES CAPITAL Y OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS APLICADOS A CAPÍTULOS I A V (INGRESOS NO ORDINARIOS 2019)	167.050,17
<b>C) DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES AJUSTADOS</b>	<b>134.284.706,31</b>
D) OBLIGACIONES RECONOCIDAS GASTO CORRIENTE 2019 (Capítulos I, II y IV Estado de Gastos)	113.298.814,77
<b>E) AHORRO BRUTO (C-D)</b>	<b>20.985.891,54</b>
F) OBLIGACIONES CORRIENTES FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA	1.975.577,95
<b>G) AHORRO BRUTO AJUSTADO (E+F)</b>	<b>22.961.469,49</b>

**b) Ahorro Neto**

1. Para obtener el Ahorro Neto habrá de minorarse, del Ahorro Bruto Ajustado, (párrafo 2 art. 53.1 TRLHL):

*“...el importe de una anualidad teórica de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso”.*

Esta anualidad teórica se determina, en todo caso, (párrafo 3 art. 53.1 TRLHL):

*“...en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condición de cada operación”.*

2. Matemáticamente, para el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño en 2019, tendremos:

<b>G) AHORRO BRUTO AJUSTADO</b>	<b>22.961.469,49 euros</b>
1. Anualidad teórica préstamos concertados a 1 enero 2020	9.640.957,94 euros
2. Anualidad teórica préstamo presupuestado	1.583.731,15 euros
<b>H) TOTAL ANUALIDADES TEÓRICAS</b>	<b>11.224.689,09 euros</b>
<b>I) AHORRO NETO (G-H)</b>	<b>11.736.780,40 euros</b>

3. El **Ahorro Neto** es, por tanto, **positivo en 11.736.780,40 euros**.

**4. B. 2.- VOLUMEN TOTAL DEL CAPITAL VIVO**

1. La Ley 50/1.998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social modificó nuevamente el articulado de la, entonces LRHL, sustituyendo el tradicional límite del coeficiente de endeudamiento por un nuevo parámetro basado en la comparación de la cifra total de capital vivo con los ingresos corrientes. Esta nueva limitación se recoge hoy en el apartado 2 del artículo 53 TRLHL que señala:

*“2. Precisarán de autorización de los órganos citados en el apartado 1 anterior, las operaciones de crédito a largo plazo de cualquier naturaleza incluido el riesgo deducido de los avales, cuando el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluyendo el importe de la operación proyectada, exceda del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados de las entidades citadas en el apartado 1 de este artículo”.*

2. Desde la introducción de este índice en el campo de la Hacienda Local en todos los informes sobre el Presupuesto Municipal, sobre la Liquidación y sobre cada una de las operaciones financieras de préstamos concertados, esta Intervención, a efectos de comprobar la necesidad o no de autorización administrativa para aprobar cada operación, ha aplicado un criterio de prudencia, tomando como base de cálculo no “*el volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes*” sino el denominado por la Doctrina (FARFÁN PÉREZ) “**riesgo global**”. Dicho riesgo global computa como deuda viva tanto el importe de los préstamos ya dispuestos (capital vivo) como el de los préstamos suscritos pero no dispuestos.
3. Con este planteamiento y desarrollando la información en los formularios actualmente establecidos por la subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública que reflejan y distinguen el endeudamiento a efectos del Protocolo del Procedimiento de Déficit Excesivo (Deuda Viva PDE) y el endeudamiento a efectos de la aplicación del régimen de autorización recogido en el artículo 53 TRLHL y en la disposición Final 31ª LPGE-2013, tendremos:

<b>ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL A EFECTOS 53 TRLHL Y D.F. 31 LPGE-2013</b>	
TOTAL DEUDA VIVA PROTOCOLO DÉFICIT EXCESIVO (PDE)	<b>30.574.290,00 euros</b>
RIESGO DEDUCIDO DE LOS AVALES	<b>0,00 euros</b>
DEUDA FORMALIZADA DISPONIBLE Y NO DISPUESTA	<b>17.600.000,00 euros</b>
DEUDAS CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	<b>1.127.833,12 euros</b>
CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	<i>1.127.833,12 euros</i>
DEUDA PROYECTADA O FORMALIZADA DURANTE EL EJERCICIO	<b>15.000.000,00 euros</b>
OTRAS DEUDAS	<b>0,00 euros</b>
<b>TOTAL DEUDA VIVA A EFECTOS DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN</b>	<b>64.302.123,12 euros</b>

4. Para el cálculo del límite de endeudamiento hay que relacionar el volumen total del capital vivo en los términos anteriores con los ingresos corrientes a computar para el ahorro neto antes señalado. Con eso tendremos:

<b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO A EFECTOS DE AUTORIZACIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO</b>	
TOTAL DEUDA VIVA A EFECTOS DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN	64.302.123,12 euros
INGRESOS CORRIENTES A COMPUTAR AHORRO NETO LIQUIDACIÓN 2019	134.284.706,31 euros
<b>PORCENTAJE ENDEUDAMIENTO 1 ENERO 2019</b>	<b>47,88%</b>

**4.C. CONCLUSIÓN**

Dado que el **Ahorro Neto** del Ayuntamiento de Logroño derivado de la liquidación de 2019 es **positivo en 11.736.780,40 euros** y que el volumen total del **Capital vivo representará**, a efectos del régimen de autorización **el 47,88% de los ingresos corrientes liquidados**, siendo inferior al 75%; **el Ayuntamiento de Logroño cumple con el Objetivo de Deuda Pública establecido en la normativa vigente**, en el momento de la Liquidación presupuestaria.

**5. REGLA DE GASTO****5.A. PLANTEAMIENTO GENERAL**

1. El artículo 12 LOEPSF regula la “Regla de gasto” en los términos siguientes:

*“1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.*

*No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.*

*2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*

*3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española, al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.*

*4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.*

*Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.*

*5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.”*

2. La regla de gasto a la que hace referencia el artículo 12 LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. El propio artículo continúa diciendo que se entenderá por gasto computable, a los efectos previstos, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-2010), excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas y las transferencias a las comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. El último párrafo del artículo 15 LOEPSF “*Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas*” establece, como antes se ha señalado, que para fijar el objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio inmediato anterior.

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017 (actualmente vigente) por el que se fijan los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria y de Deuda pública para el conjunto de Administraciones públicas y de cada uno de los subsectores para el periodo 2018-2020 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2018, aprobó la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, que no podrá superar la tasa de referencia del PIB a medio plazo de la economía española que se recoge en el Anexo III del modo siguiente:

**“REGLA DE GASTO PARA EL PERIODO 2018-2020”**

**Tasa de referencia nominal (% de variación anual)**

2018	2019	2020
2,4	2,7	2,8

4. A efectos de su cálculo, la Intervención General de la Administración del Estado publicó en 2014 la “Guía para la Determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales. 3ª Edición. Noviembre 2014”.

Tal Guía, separa en función del Plan General que emplee la entidad clasificada como Administración Pública. Evidentemente para el Ayuntamiento de Logroño se empleará la que hace referencia a unidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública.

5. Como ya ha sido antes señalado, ha de reiterarse el hecho de que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 12 de julio de 2019, aprobó el Plan Económico Financiero para el Cumplimiento de la Regla de Gasto 2019-2020. El análisis que ahora se hace está condicionado por los datos allí reflejados, respecto al crecimiento del gasto, así como lo que manifiesten el Órgano que ejerce la tutela financiera de las Corporaciones Locales.

## **5.B. CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019**

### **5. B. 1.- APLICACIÓN PRÁCTICA DE LA REGLA DE GASTO: DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE.**

La Tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left( \frac{\text{Gasto computable año n}}{\text{Gasto computable año n-1}} - 1 \right) \times 100$$

El cálculo del gasto computable de año n-1 parte de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio, en nuestro caso 2018, y el gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible, en nuestro caso, la liquidación de 2019.

La Regla de gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre unidades que integran la Corporación local y que se incluyen en el artículo 2.1. LOEPSF. Esto incluiría a Logroño Deporte, S.A., pero en estos momentos, la información no está disponible, por su diferente régimen presupuestario.

En las Corporaciones Locales, para la determinación del gasto computable, se parte de los **empleos** (gastos) **no financieros**, en términos SEC, excluidos los intereses de la deuda. Una vez determinado este importe, se deducirá la parte del gasto financiado con fondos de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas, como se verá detalladamente a continuación.

### **5. B. 2.- EMPLEOS NO FINANCIEROS EXCLUIDOS INTERESES DE LA DEUDA**

Una primera aproximación al concepto de “empleos no financieros excluidos los intereses de la deuda” es la suma de los gastos de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de gastos, teniendo en cuenta

que, en el caso del capítulo 3 “Gastos Financieros”, únicamente se incluirán los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales debido a que estos gastos no se consideran intereses según el SEC-2010. Con este planteamiento de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2019 tendremos lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
SUMA CAPÍTULOS I A VII DE GASTOS	132.575.796,01
- INTERESES CAPÍTULO III	411.974,09
<b>EMPLEOS NO FINANCIEROS EXCLUIDOS INTERESES DEUDA</b>	<b>132.163.821,92</b>

### 5 .B. 3.- AJUSTES AL CÁLCULO DE EMPLEOS NO FINANCIEROS (SEC-2010)

Sobre el importe anterior habrán de realizarse una serie de ajustes que permitan aproximar los gastos presupuestarios a los empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-2010).

Estos ajustes se detallan en la Guía para la Determinación de la Regla de Gasto; aquí se señalan, exclusivamente, los que afectan a la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño del ejercicio 2019. Se señalará entre paréntesis el apartado de la Guía en que se basa su aplicación.

#### a) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales (Apartado 1.1.)

El sistema Europeo de Cuentas considera la inversión de una unidad pública como un gasto no financiero que debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones (a precio de compra o coste de producción) y las enajenaciones (a precio de venta) de los activos fijos, materiales e inmateriales, realizados en el ejercicio.

Por tanto, deberán considerarse como menos empleos (gastos) no financieros y, en consecuencia, realizar ajustes de menor gasto, únicamente los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo VI del Presupuesto de Ingresos. Sin embargo, no se descontarán los derechos reconocidos del Capítulo VI del Presupuesto de Ingresos, procedentes de operaciones de naturaleza urbanística (cuotas de urbanización, aprovechamientos urbanísticos...) o de reintegros de operaciones de capital.

Con este planteamiento para la liquidación de 2019 tendremos:

CONCEPTO	AJUSTE
<b>(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales</b>	<b>-256.505,00 euros</b>

Se han tomado exclusivamente las enajenaciones de 2019.

#### b) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto (Apartado 1.7)

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” darán lugar a ajustes de mayores empleos (gastos) no financieros, mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir, aplicadas al presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos (gastos) no financieros.

Para el Ayuntamiento en 2019 tendremos:

CONCEPTO	IMPORTE
- APLICACIONES A PRESUPUESTO 2019	293.046,09 euros
+ PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO	5.066.103,11 euros
<b>(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar</b>	<b>4.773.057,02 euros</b>

**5. B. 4.- CONSOLIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS (Apartado 3)**

Una vez determinados los empleos no financieros, se descontarán aquellos gastos considerados como transferencias según el Sistema Europeo de Cuentas, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1. LOEPSF, debido a que son considerados transferencias internas según el SEC-2010.

A estos efectos, el Sistema Europeo de Cuentas considera transferencias entre Administraciones Públicas los gastos recogidos en los capítulos IV y VII del Presupuesto de Gastos, los que resulten de aportaciones de capital, asunción y cancelación de deudas y préstamos, así como cualquier otro gasto destinado a estas unidades con independencia del capítulo en el que se encuentren registrados en el presupuesto.

Para el Ayuntamiento de Logroño en la Liquidación del Presupuesto de 2019, habrán de ajustarse en función de lo aportado con transferencias corrientes y transferencias de capital a la Sociedad mercantil municipal Logroño Deporte, S.A. Así:

CONCEPTO	IMPORTE
449.98 Transferencias Corrientes a Logroño Deporte, S.A.	5.350.000,00 euros
744.99 Transferencias de Capital a Logroño Deporte, S.A.	400.000,00 euros
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS A LOGROÑO DEPORTE, S.A.</b>	<b>5.750.000,00 euros</b>

**5. B. 5.- DETERMINACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE (Apartado 4)****a) Fondos Finalistas**

Para obtener el gasto computable definido en la regla del gasto, del resultado obtenido anteriormente se descontará la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas. En este sentido, se reducirá la parte del gasto que se financie con ingresos afectados aun cuando estos fondos se perciban en un ejercicio distinto del devengo del gasto.

CONCEPTO	IMPORTE
Unión Europea	0,00 euros
Estado Conceptos 420 y 421 Presupuesto Ingresos	-823.217,87 euros
Comunidad Autónoma de La Rioja	-3.330.240,80 euros
Diputaciones	0,00 euros
Otras Administraciones Públicas (Ayto. Lardero y Villamediana)	-406.381,37 euros
<b>TOTAL GASTOS FINANCIADOS FONDOS FINALISTAS</b>	<b>-4.559.840,04 euros</b>

**b) Aumentos o disminuciones permanentes de Recaudación (Apartado 4 y artículo 12.4 LOEPSF).**

Sin contenido en el presente ejercicio.

**5. B. 6.- OPERACIONES ATÍPICAS Y EXCEPCIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO POR LA CORPORACIÓN LOCAL.**

Sin contenido en el presente ejercicio.

**5.C. CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO**

1.- Evidentemente los datos hasta ahora señalados hay que compararlos con los mismos de la liquidación de 2018. Así tendremos:

CONCEPTO	LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR 2018	LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2019
<b>Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos (2)</b>	<b>138.311.189,41</b>	<b>132.163.821,92</b>
<b>AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC</b>	<b>-3.792.715,73</b>	<b>4.516.551,98</b>
(-) <i>Enajenación de terrenos y demás inversiones reales</i>	-4.069.744,04	-256.505,04
(+/-) <i>Gastos realizados en ejercicio pendientes de aplicar al Presupuesto</i>	277.028,31	4.773.057,02
(+/-) <i>Otros ajustes</i>	0,00	0,00
<b>Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>134.518.473,68</b>	<b>136.680.373,90</b>
<b>(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación local (3)</b>	<b>-5.558.000,00</b>	<b>-5.750.000,00</b>
<b>(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas</b>	<b>-4.981.144,54</b>	<b>-4.559.840,04</b>
<i>Unión Europea</i>	0,00	0,00
<i>Estado</i>	-971.135,68	-823.217,87
<i>Comunidad Autónoma</i>	-3.408.059,92	-3.330.240,80
<i>Diputaciones</i>	-47.000,00	0,00
<i>Otras Administraciones Públicas</i>	-554.948,94	-406.381,37
<b>(+) Operaciones atípicas y excepcionales realizadas en el ejercicio por la Corporación Local.</b>	<b>-705.349,39</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO</b>	<b>123.273.979,75</b>	<b>126.370.533,86</b>

**Notas:** (2) Del Capítulo III Gastos financieros únicamente se agregan gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras.

(3) Ajustes a efectos de consolidación, hay que descontarlo en la entidad pagadora.

2.- Igualmente han de ajustarse en función de cómo operan los aumentos y disminuciones permanentes de recaudación. Así, siguiendo el Plan remitido al Ministerio, tendremos:

GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2018	TASA DE REFERENCIA 2019 2,7%	AUMENTOS Y DISMINUCIONES art. 12.4 LOEPSF	LÍMITE REGLA DE GASTO 2019	GASTO COMPUTABLE LIQUIDADO 2019	CUMPLIMIENTO/ INCUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO
123.273.979,75	126.602.377,20	0,00	126.602.377,20	126.370.533,90	<b>231.843,30</b>

#### 5.D. CONCLUSIONES

1. La tasa máxima de variación del gasto computable en 2019 respecto a 2018 era de **2'7%**.
2. La producida es la siguiente:

$$\text{Tasa Variación Gasto computable (\%)} = \left( \frac{\text{Gasto computable año 2019}}{\text{Gasto computable año 2018}} - 1 \right) \times 100$$

$$\text{Tasa Variación Gasto computable (\%)} = \left( \frac{126.370.533,90}{123.273.979,75} - 1 \right) \times 100 = \mathbf{2,51\%}$$

3. Dicho de otro modo, el límite máximo del gasto computable para 2019 ha ascendido a 126.602.377,20 euros y el real asciende a 126.370.533,90 euros, es decir, no llega a alcanzar ese límite por 231.843,30 euros, lo que supone que queda un 0,18% por debajo del mismo. El gasto computable ha crecido un **2,51%** respecto al del ejercicio anterior.
4. La conclusión fundamental, por tanto, es que el **Ayuntamiento de Logroño para la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 cumple la Regla de Gasto.**

#### 5.E. EFECTOS

El cumplimiento con la Regla de Gasto en la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 2019, dado el carácter bienal del Plan, no conlleva ningún efecto respecto al Plan Económico-Financiero formulado para el cumplimiento de la Regla de Gasto 2019-2020.

El efecto fundamental consiste en constatar que la causa fundamental motivadora del Plan, el empleo del Remanente de Tesorería Afectado para la financiación de expedientes de Modificación presupuestaria era cierta y que la medida adoptada, una medida ficticia de valor cero, era la correcta.

Serán los datos del ejercicio 2020 los que marquen el cumplimiento definitivo del Plan aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 12 de julio de 2019.

## **6. OBJETIVO DE MOROSIDAD COMERCIAL.**

### **6.A. PLANTEAMIENTO GENERAL**

1. Como se ha señalado la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector Público introduce un cuarto objetivo respecto a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera que es el de la morosidad comercial. La Ley Orgánica lo incluye en el último apartado del artículo 4 LOEPSF al decir:

*“Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad”.*

2. A tal fin la norma recoge un instrumento tradicional de medición del mismo denominado “periodo medio de pago a proveedores”. Así lo hace el apartado 6 del artículo 13 “Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera” al señalar:

*“6. Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.*

*Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:*

- a) *El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*
- b) *El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”.*

3. Al efecto de garantizar su cumplimiento la LOEPSF recoge en el apartado 5 del artículo 18 “Medidas automáticas de prevención” lo siguiente:

*“5. El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.*

*En el caso de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando el órgano interventor detecte que el período medio de pago de la Corporación Local supera en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos a contar desde la actualización de su plan de tesorería de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.6, formulará una comunicación de alerta, en el plazo de quince días desde que lo detectara, a la Administración que tenga atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales y a la junta de gobierno de la Corporación Local. La Administración que tenga atribuida la tutela financiera podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores. Cuando sea la Comunidad Autónoma quien tenga atribuida la citada tutela financiera deberá informar de aquellas actuaciones al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

*Si aplicadas las medidas anteriores persiste la superación en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se podrá proceder por el órgano competente de la Administración General del Estado, previa comunicación de la Comunidad Autónoma en el caso de que ésta ostente la tutela financiera de la Corporación Local, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado para satisfacer las obligaciones pendientes de pago que las Corporaciones Locales tengan con sus proveedores. Para ello, se recabará de la Corporación Local la información necesaria para cuantificar y determinar la parte de la deuda comercial que se va a pagar con cargo a los mencionados recursos”.*

4. Por su parte la Disposición Adicional Quinta LOEPSF “Plazo de pago a proveedores” concreta el mismo manifestando:

*“Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días”.*

5. Por último la Disposición Adicional Primera “Publicación de periodo medio de pago a proveedores” de la Ley Orgánica 9/2013, establece el momento de cumplimiento de la obligación.

*“Transcurrido un mes desde la entrada en vigor de esta ley todas las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes publicarán en su portal web su periodo medio de pago a proveedores e incluirán en su plan de tesorería inmediatamente posterior a dicha publicación las medidas de reducción de su periodo medio de pago a proveedores para cumplir con el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad”.*

6. No obstante lo dispuesto en la Ley Orgánica, su aplicación hubo de esperarse a concretarse por:

- a) El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y procedimientos de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.

El control de la deuda comercial y la erradicación de la morosidad de las Administraciones Públicas fue uno de los retos marcados por la Comisión de Reforma de las Administraciones Públicas (CORA), para ello se creaba un instrumento automático y de fácil aplicación, para que su seguimiento permitiera un control generalizado y eficaz, comprensible tanto para las Administraciones Públicas como para los ciudadanos y que, de acuerdo con el principio de transparencia de la LOEPSF, fuera público.

Esta norma, en su Disposición Transitoria Única “Publicación del periodo medio de pago a proveedores en Comunidades Autónomas corporaciones locales” señala:

*“Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a que se refiere el artículo 6, referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.*

*La primera publicación mensual de la información prevista en este Real decreto tendrá lugar en el mes de octubre de 2014, referida a los datos del mes de septiembre de 2014, y la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior”.*

- b) La Orden HAP/2.082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2.015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera. Esta modificación, en aras de profundizar en el principio de transparencia exige a las Administraciones Públicas nuevas obligaciones de información y publicidad derivadas de las

modificaciones legislativas del 2013; fundamentalmente, Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda Comercial en el Sector público; Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y el registro contable de facturas en el sector público; y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

## **6.B. CÁLCULO DE LA MOROSIDAD COMERCIAL DE LA ENTIDAD LOCAL**

La LOEPSF introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de suerte que todas las Administraciones Públicas deben hacer público su periodo medio de pago, que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

El **Periodo medio de pago** (PMP, en adelante) definido en el Real Decreto 635/2014, **mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos**, como indicador distinto respecto al periodo legal de pago del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, recoge la obligación prevista en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público de publicar en el portal web, el PMP en los términos siguientes:

*“...las Corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, .../... , la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:*

- a) El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda y su serie histórica.*
- b) El periodo medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada Entidad y su serie histórica.*
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

*La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las .../... corporaciones locales modelos tipo de publicación”.*

El Real Decreto 1.040/2017, de 22 de diciembre, que modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas ha modificado el cálculo de la morosidad comercial, entrando en vigor el 1 de abril de 2018.

## **6.C. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO EN 2018**

### **6. C. 1.- INTRODUCCIÓN**

A diferencia de los demás objetivos, éste no se calcula de forma estática, a final de ejercicio, sino de forma dinámica y continua, a lo largo de todos los meses del ejercicio. Se manifiesta aquí los parámetros que se remiten al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y que están disponibles en su página web (OVEELL).

La información se refiere, exclusivamente al Ayuntamiento de Logroño, sin consolidar con Logroño Deporte, S.A.

**6. C. 2.- RATIO DE OPERACIONES PAGADAS**

1. La Ratio de operaciones pagadas en el mes es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos. Tal ratio es una media ponderada.

Son los días naturales transcurridos desde:

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por la administración.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acreditan la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la administración.
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

2. Para el Ayuntamiento de Logroño en 2019 presentó los siguientes datos:

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DÍAS	30,43	54,95	27,51	29,14	28,24	30,30	27,43	30,68	29,93	28,96	27,14	22,18

**6. C. 3.- RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO**

1. La Ratio de las operaciones pendientes de pago al final del mes, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final de mes. Igualmente es una media ponderada y el número de días pendientes de pago tiene un cómputo idéntico al número de días de pago pero tomando como referencia el último día del periodo de pago al que se refiera el dato publicado, en lugar de la fecha de pago material por parte de la administración.

2. Para el Ayuntamiento de Logroño en 2019 presenta los siguientes datos:

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DÍAS	40,84	20,10	34,48	28,62	29,75	37,43	40,74	25,38	42,23	29,06	18,11	12,64

**6. C. 4.- PERIODO MEDIO DE PAGOS DE CADA ENTIDAD**

1. Con ambos datos se efectúa el cálculo del Periodo medio de pago de cada Entidad.

2. Para el Ayuntamiento de Logroño en 2019 tendremos los siguientes datos:

MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DÍAS	37,10	35,61	30,56	28,86	29,02	33,61	34,20	26,26	35,80	29,03	21,57	18,37

**V. OTRAS MAGNITUDES CONSECUENCIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.**
**1 EVOLUCIÓN PORCENTUAL DE LOS DERECHOS LIQUIDADOS Y DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE LOGROÑO**

Tales porcentajes se logran del modo siguiente:

a) Derechos Liquidados

b) Obligaciones Reconocidas

$$\text{Porcentaje de Derechos Liquidados} = \frac{a}{a+b} \times 100$$

$$\text{Porcentaje de Obligaciones reconocidas} = \frac{b}{a+b} \times 100$$

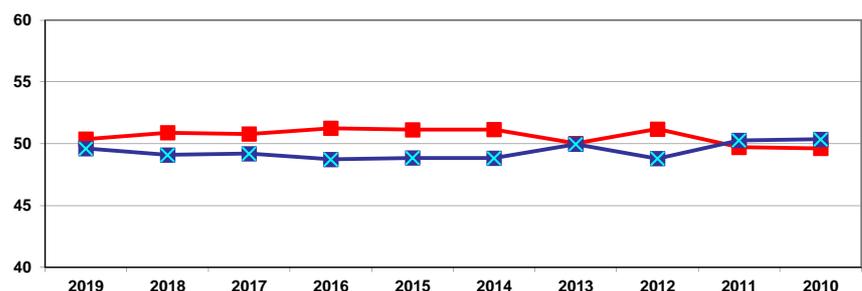
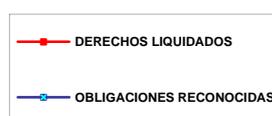
	<b>a)</b>	142.595.634,43 euros
Para la Liquidación de 2019:	<b>b)</b>	140.457.394,17 euros
	<b>a) + b)</b>	<b>283.053.028,60 euros</b>

PCTJE. DE DERECHOS RECONOCIDOS:	$\frac{142.595.634,43}{283.053.028,60} \times 100 = \mathbf{50,38\%}$
---------------------------------	---

PCTJE. DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS:	$\frac{140.457.394,17}{283.053.028,60} \times 100 = \mathbf{49,62\%}$
-------------------------------------	---

**• EVOLUCIÓN COMPARATIVA DIEZ ÚLTIMOS AÑOS**

AÑO	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
<b>DERECHOS LIQUIDADOS</b>	50,38	50,90	50,79	51,26	51,14	51,16	50,03	51,19	49,72	49,63
<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>	49,62	49,10	49,21	48,74	48,86	48,84	49,97	48,81	50,28	50,37



**2 ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2019**
**2.A. CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES**

La dotación inicial para el ejercicio ascendió a 136.357.000,00 euros, alcanzando la cifra definitiva a final de año de 188.112.584,03 euros. El desglose por capítulos se especifica en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2019. CRÉDITOS INICIALES - MODIFICACIONES					
CAPITULO	CRÉDITOS INICIALES	PCTJE.	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	PCTJE.
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>					
I GASTOS DE PERSONAL	46.700.000,00	34,25%	191.986,95	46.891.986,95	24,93%
II GTOS. CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	63.044.000,00	46,23%	2.360.906,83	65.404.906,83	34,77%
III GASTOS FINANCIEROS	607.000,00	0,45%	-160.000,00	447.000,00	0,24%
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.498.000,00	11,37%	1.067.147,90	16.565.147,90	8,81%
<b>TOTAL OP. CORRIENTES</b>	<b>125.849.000,00</b>	<b>92,29%</b>	<b>3.460.041,68</b>	<b>129.309.041,68</b>	<b>68,74%</b>
V FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00	0,04%	-18.510,00	31.490,00	0,02%
<b>TOTAL FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>50.000,00</b>	<b>0,04%</b>	<b>-18.510,00</b>	<b>31.490,00</b>	<b>0,02%</b>
VI INVERSIONES REALES	2.281.000,00	1,67%	32.030.712,44	34.311.712,44	18,24%
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%	16.573.339,91	16.573.339,91	8,81%
<b>TOTAL OP. CAPITAL NO FINANCIERAS</b>	<b>2.281.000,00</b>	<b>1,67%</b>	<b>48.604.052,35</b>	<b>50.885.052,35</b>	<b>27,05%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>128.180.000,00</b>	<b>94,00%</b>	<b>52.045.584,03</b>	<b>180.225.584,03</b>	<b>95,81%</b>
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>					
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
IX PASIVOS FINANCIEROS	8.177.000,00	6,00%	-290.000,00	7.887.000,00	6,00%
<b>TOTAL OP. FINANCIERAS</b>	<b>8.177.000,00</b>	<b>6,00%</b>	<b>-290.000,00</b>	<b>7.887.000,00</b>	<b>4,19%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>136.357.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>51.755.584,03</b>	<b>188.112.584,03</b>	<b>100,00%</b>

Especificando en función del tipo de Modificación Presupuestaria, tendremos:

CUADRO RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019		
TIPO DE EXPEDIENTE	NUMERO	IMPORTE
INCORPORACIÓN DE REMANENTES	2	34.385.550,58
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	8	9.784.430,97
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	12	10.270.199,93
BAJAS POR ANULACIÓN	0	3.056.004,35 (*) 1
GENERACIONES DE CRÉDITO	16	371.406,90 (*) 2
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO	45	1.682.065,17 (*) 3
CRÉDITOS AMPLIABLES	0	0,00
<b>TOTAL MODIFICACIONES</b>	<b>83</b>	<b>51.755.584,03</b>

Notas al cuadro:

(\*) 1 En el ejercicio 2019 no se ha aprobado ningún expediente específico de Bajas por Anulación. No obstante, se han financiado con este recurso, total o parcialmente, 3 expedientes de Modificación presupuestaria por Créditos extraordinarios por un importe de 31.500,00 euros y 1 Expediente de Suplemento de créditos por un importe de 3.024.504,35 euros. Así pues, se han financiado 4 Expedientes de Modificación Presupuestaria por un importe global de 3.056.004,35 euros con ese recurso.

(\*) 2 El número de expediente de modificación presupuestaria por Generación de Créditos tramitados en 2019 fue de 16. El nº 5, aprobado por JGL de 26 de junio, por importe de 4.958,68 euros, fue anulado, por error en la tramitación, por la JGL de 3 julio de 2019.

(\*) 3 El importe global de los expedientes de Modificación Presupuestaria por Transferencias de Crédito es de 1.682.065,17 euros. Dicho importe, ni suma ni resta, al no suponer aumento o disminución global en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2019.

Como luego se pondrá de manifiesto en el presente ejercicio se varía el criterio de regularización de los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos distinguiendo entre aquellos gastos, legales jurídicamente, que no fueron aplicados por diversas causas al Presupuesto del ejercicio de origen que hubieran ascendido a **480.061,24 euros**; de aquellos otros que requieren declaración de nulidad para poder ser abonados por el enriquecimiento injusto que ascienden a **5.066.103,11 euros**.

**2.B. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019. RESUMEN POR CAPÍTULO</b>					
<b>CAPITULO</b>	<b>A CRÉDITOS DEFINITIVOS</b>	<b>B GASTOS COMPROMETIDOS</b>	<b>PCTJE. B/A</b>	<b>C OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>	<b>PCTJE. C/A</b>
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>					
I. GASTOS DE PERSONAL	46.891.986,95	46.053.629,75	98,21%	46.025.362,00	98,15%
II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	65.404.906,83	54.527.145,20	83,37%	52.620.046,72	80,45%
III. GASTOS FINANCIEROS	447.000,00	411.974,09	92,16%	411.974,09	92,16%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.565.147,90	15.303.768,53	92,39%	14.653.406,05	88,46%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>129.309.041,68</b>	<b>116.296.517,57</b>	<b>89,94%</b>	<b>113.710.788,86</b>	<b>87,94%</b>
V. FONDO DE CONTINGENCIA	31.490,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>TOTAL FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>31.490,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
VI. INVERSIONES REALES	34.311.712,44	19.337.575,70	56,36%	7.062.702,13	20,58%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.573.339,91	13.640.947,69	82,31%	11.802.305,02	71,21%
<b>TOTAL OPER. CAPITAL NO FINANCIERAS</b>	<b>50.885.052,35</b>	<b>32.978.523,39</b>	<b>64,81%</b>	<b>18.865.007,15</b>	<b>37,07%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>180.225.584,03</b>	<b>149.275.040,96</b>	<b>82,83%</b>	<b>132.575.796,01</b>	<b>73,56%</b>
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>					
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	--	0,00	--
IX. PASIVOS FINANCIEROS	7.887.000,00	7.881.598,16	99,93%	7.881.598,16	99,93%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>7.887.000,00</b>	<b>7.881.598,16</b>	<b>99,93%</b>	<b>7.881.598,16</b>	<b>99,93%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>188.112.584,03</b>	<b>157.156.639,12</b>	<b>83,54%</b>	<b>140.457.394,17</b>	<b>74,67%</b>

**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EXCLUIDO EXPEDIENTES DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO Y LOS RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITO. RESUMEN POR CAPÍTULOS EJERCICIO 2019**

Como orientación se ofrece el siguiente cuadro que pone de manifiesto la ejecución de los créditos que estrictamente pertenecen al ejercicio de 2018; para ello se ha disminuido la gestión de los remanentes de crédito incorporados y los reconocimientos de créditos. Este cuadro debe compararse con el anterior.

<b>EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2019. RESUMEN POR CAPÍTULOS. SÓLO EJERCICIO</b>					
<b>CAPITULO</b>	<b>A CRÉDITOS DEFINITIVOS</b>	<b>B GASTOS COMPROMETIDOS</b>	<b>PCTJE. B/A</b>	<b>C OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>	<b>PCTJE. C/A</b>
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>					
I. GASTOS DE PERSONAL	46.891.643,20	46.053.286,00	98,21%	46.025.362,00	98,15%
II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	63.452.853,73	53.397.962,16	84,15%	51.594.303,22	81,31%
III. GASTOS FINANCIEROS	447.000,00	411.974,09	92,16%	411.974,09	92,16%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.930.992,68	14.749.185,42	92,58%	14.103.571,60	88,53%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>126.722.489,61</b>	<b>114.612.407,67</b>	<b>90,44%</b>	<b>112.135.210,91</b>	<b>88,49%</b>
VI. FONDO DE CONTINGENCIA	31.490,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>TOTAL FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>31.490,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
VI. INVERSIONES REALES	7.064.622,87	3.975.073,37	56,27%	653.204,03	9,25%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.021.430,97	9.761.588,97	81,20%	9.761.588,97	81,20%
<b>TOTAL OPER. CAPITAL NO FINANCIERAS</b>	<b>19.086.053,84</b>	<b>13.736.662,34</b>	<b>71,97%</b>	<b>10.414.793,00</b>	<b>54,57%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>145.840.033,45</b>	<b>128.349.070,01</b>	<b>88,01%</b>	<b>122.550.003,91</b>	<b>84,03%</b>
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>					
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	--	0,00	--
IX. PASIVOS FINANCIEROS	7.887.000,00	7.881.598,16	99,93%	7.881.598,16	99,93%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>7.887.000,00</b>	<b>7.881.598,16</b>	<b>99,93%</b>	<b>7.881.598,16</b>	<b>99,93%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>153.727.033,45</b>	<b>136.230.668,17</b>	<b>88,62%</b>	<b>130.431.602,07</b>	<b>84,85%</b>

**3 COBERTURA RECAUDATORIA Y COBERTURA DE PAGOS**

Se incluyen aquí, la cobertura recaudatoria (porcentaje que significa la recaudación líquida sobre el total de derechos reconocidos) y la cobertura de pago (porcentaje que representan los pagos líquidos respecto al total de obligaciones reconocidas a nivel de capítulo).

**3.A. COBERTURA RECAUDATORIA**

<b>COBERTURA RECAUDATORIA 2019</b>			
<b>CAPITULO</b>	<b>A DERECHOS RECONOCIDOS</b>	<b>B INGRESOS LÍQUIDOS</b>	<b>B/A COBERTURA RECAUDATORIA</b>
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>			
I. IMPUESTOS DIRECTOS	54.992.754,16	51.677.696,64	93,97%
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	6.794.137,33	6.340.166,37	93,32%
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	31.910.998,97	28.930.458,15	90,66%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.293.061,99	32.649.776,25	85,26%
V. INGRESOS PATRIMONIALES	2.460.804,03	2.281.907,99	92,73%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>134.451.756,48</b>	<b>121.880.005,40</b>	<b>90,65%</b>
VI. ENAJENACIÓN INVERSIONES	269.571,22	269.571,22	100,00%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.020.120,57	1.020.120,57	100,00%
<b>TOTAL OPER. CAPITAL NO FINANCIERAS</b>	<b>1.289.691,79</b>	<b>1.289.691,79</b>	<b>100,00%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>135.741.448,27</b>	<b>123.169.697,19</b>	<b>90,74%</b>
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>			
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	358.186,16	262.789,04	73,37%
IX. PASIVOS FINANCIEROS	6.496.000,00	6.496.000,00	100,00%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>6.854.186,16</b>	<b>6.758.789,04</b>	<b>98,61%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>142.595.634,43</b>	<b>129.928.486,23</b>	<b>91,12%</b>

**3.B. COBERTURA DE PAGOS**

El porcentaje de cobertura de pago incluye la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior al Presupuesto de 2019

<b>COBERTURA DE PAGOS 2019</b>			
<b>CAPITULO</b>	<b>A OBLIGACIONES RECONOCIDAS</b>	<b>B PAGOS LÍQUIDOS</b>	<b>B/A COBERTURA DE PAGOS</b>
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>			
I. GASTOS DE PERSONAL	46.025.362,00	45.194.701,30	98,20%
II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	52.620.046,72	47.385.630,05	90,05%
III. GASTOS FINANCIEROS	411.974,09	411.974,09	100,00%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.653.406,05	14.377.477,59	98,12%
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>113.710.788,86</b>	<b>107.369.783,03</b>	<b>94,42%</b>
V. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	---
<b>TOTAL FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>---</b>
VI. INVERSIONES REALES	7.062.702,13	5.464.044,40	77,36%
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.802.305,02	11.503.384,35	97,47%
<b>TOTAL OPER. CAPITAL NO FINANCIERAS</b>	<b>18.865.007,15</b>	<b>16.967.428,75</b>	<b>89,94%</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>132.575.796,01</b>	<b>124.337.211,78</b>	<b>93,79%</b>
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>			
VII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	---
IX. PASIVOS FINANCIEROS	7.881.598,16	7.881.598,16	100,00%
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>7.881.598,16</b>	<b>7.881.598,16</b>	<b>100,00%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>140.457.394,17</b>	<b>132.218.809,94</b>	<b>94,13%</b>

**4 ESTADO DE LA TESORERÍA**

La ejecución de la Tesorería durante el ejercicio 2019 se observa en el siguiente cuadro resumen:

<b>ESTADO DE TESORERÍA 2019</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>		
<b>1.- COBROS</b>		<b>271.589.807,80</b>	
- (+) Del Presupuesto Corriente	131.664.242,62		
- (+) De Presupuestos Cerrados	10.636.375,82		
- (+) De otras operaciones no presupuestarias	129.289.189,36		
- (+) De Recursos de otros Entes	0,00		
<b>2.- PAGOS</b>		<b>271.336.667,78</b>	
- (+) Del Presupuesto Corriente	133.954.566,33		
- (+) De Presupuestos Cerrados	7.977.081,24		
- (+) De otras operaciones no presupuestarias	129.405.020,21		
- (+) De Recursos de Otros Entes	0,00		
<b>I FLUJO NETO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO (1-2)</b>		<b>253.140,02</b>	<b>253.140,02</b>
<b>3. SALDO INICIAL DE TESORERÍA a 1/1/2019</b>			<b>26.137.624,87</b>
<b>II SALDO FINAL DE TESORERÍA a 31/12/2019 (I+3)</b>			<b>26.390.764,89</b>

**VI. CONCLUSIONES SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO DE 2019.****1. NO APROBACIÓN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2019.**

1. El hecho más relevante a destacar en 2019 es que el **Ayuntamiento de Logroño**, por primera vez desde que entrara en vigor el TRLHL, **no ha aprobado Presupuesto para un ejercicio**.

Con fecha 30 de noviembre de 2018 esta Intervención General informó y tramitó el Proyecto de Presupuesto General de 2019 que no fue sometido a aprobación por el Equipo de Gobierno de entonces por no disponer de mayoría suficiente para su aprobación.

La Resolución de Alcaldía 14.789/2018, de 28 de diciembre, aprobó el Presupuesto prorrogado para 2019 por un importe de 136.357.000.00 euros.

2. El hecho anterior unido a las Elecciones Municipales de 26 de mayo de 2019 marca la gestión presupuestaria del ejercicio que puede resumirse del modo siguiente:

- Con anterioridad a las elecciones los Plenos de 4 de abril y 2 de mayo de 2019 aprobaron dos bloques de expedientes de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios financiados con Remanente de Tesorería afectado (sin gastos). Estos expedientes, con una pretensión espuria a las Modificaciones presupuestarias, y a los principios de eficacia, economía y simplificación administrativa previstos en nuestra legislación ( artículos 57 y 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), tramitaron de uno en uno, gasto a gasto, cada modificación.

El Ayuntamiento Pleno de 4 de abril de 2019 aprobó 5 expedientes de Modificación presupuestaria por un importe global de 536.800,99 euros: 4 de Suplementos de crédito por importe de 486.800,99 euros (números 1 a 4/2019) y 1 de Créditos extraordinarios por importe de 50.000,00 euros (número 3/2019).

El Ayuntamiento Pleno de 2 de mayo de 2019, por su parte, aprobó 7 expedientes de Modificación presupuestaria por un importe global de 863.877,11 euros: 5 de Suplementos de crédito por importe de 658.894,59 euros (números 5 a 9/2019) y 2 de Créditos extraordinarios por importe de 204.982,52 euros (números 5 y 6/2019).

El resumen global se muestra en el cuadro siguiente:

EXPEDIENTES		FINANCIACIÓN		
EXPEDIENTES	IMPORTE	RT AFECTADO	PRÉSTAMO	TOTAL
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (3)	254.982,52	254.982,52	0,00	254.982,52
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (9)	1.145.695,58	1.145.695,58	0,00	1.145.695,58
<b>TOTAL</b>	<b>1.400.678,10</b>	<b>1.400.678,10</b>	<b>0,00</b>	<b>1.400.678,10</b>

- Con posterioridad a las elecciones que dan lugar a un nuevo equipo de gobierno se abordan en el Pleno de 31 de julio de 2019 las inversiones comprometidas y no financiadas y aquellos proyectos de inversión que se reiteran anualmente (Ayudas a la rehabilitación, cooperación al desarrollo, etc.). Estas inversiones por un global de 15.197.948,45 euros se financian con préstamo (10.100.000,00 euros) y con Remanente de Tesorería para gastos generales (5.097.948,45 euros). Se corresponden con los Expedientes de Créditos extraordinarios números 7 y 8/2019 y el de Suplemento de crédito número 10/2019.

El resumen global es el que se muestra a continuación:

EXPEDIENTES		FINANCIACIÓN		
EXPEDIENTES	IMPORTE	RTGG	PRÉSTAMO	TOTAL
CREDITOS EXTRAORDINARIOS 7/2019	400.000,00	0,00	400.000,00	400.000,00
CREDITOS EXTRAORDINARIOS 8/2019	9.097.948,45	5.097.948,45	4.000.000,00	9.097.948,45
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 10/2019	5.700.000,00	0,00	5.700.000,00	5.700.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>15.197.948,45</b>	<b>5.097.948,45</b>	<b>10.100.000,00</b>	<b>15.197.948,45</b>

- En paralelo con los expedientes anteriores, con fecha 22 de julio de 2019, la Concejalía de Economía y Hacienda remitió a los distintos gestores presupuestarios las Instrucciones para la Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2019. fe Estas Instrucciones, a completar antes del 5 de septiembre, planteaban un Presupuesto de mínimos para finalizar el ejercicio que obviaba la inclusión de inversiones y gastos de capital que fueron abordados como se ha citado.

Remitidas las peticiones por los gestores, efectuado el trabajo de revisión de las mismas y elaborado un primer borrador por la Concejalía se constató que la imposibilidad de finalizar el ejercicio con el Presupuesto Prorrogado, por falta de cobertura crediticia para el capítulo 1.- GASTOS DE PERSONAL, había decaído y que, era posible, con los créditos definitivos totales abordar las necesidades presupuestarias corrientes hasta final de ejercicio, salvo el mayor importe de la subvención para cubrir el déficit de explotación de la sociedad municipal Logroño Deporte, S.A.

El Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2019 aprobó el expedientes de Suplementos de crédito nº 11/2019 para hacer llevar a cabo la solución anterior.

El resumen neto por bloques del expediente era el siguiente:

CAPÍTULOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS	MODIFICACIONES	CRÉDITOS FINALES
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (CAPÍTULOS I a IV)	125.862.346,00	308.510,00	126.170.856,00
FONDO DE CONTINGENCIA (CAPÍTULO V)	50.000,00	-18.510,00	31.490,00
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>125.912.346,00</b>	<b>290.000,00</b>	<b>126.202.346,00</b>
OPERACIONES FINANCIERAS (CAPÍTULOS VIII Y IX)	8.177.000,00	-290.000,00	7.887.000,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>8.177.000,00</b>	<b>-290.000,00</b>	<b>7.887.000,00</b>
TOTAL PRESUPUESTO	134.089.346,00	0,00	134.089.346,00

El mismo órgano en la misma sesión plenaria a través del expedientes de Suplementos de crédito nº 12/2019, abordo el mayor déficit de 400.000,00 euros de Logroño Deporte.

- El artículo 112.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRRL) dispone que las Entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico. El Presupuesto coincide con el año natural y está integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla.

En el mismo sentido se pronuncia su norma complementaria, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que, si bien no lo lleva a la definición, si contempla en su artículo 164.1 que *“las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general”*.

Ambas normas recogen, pues, el principio de anualidad presupuestaria referido al periodo de tiempo en que el presupuesto despliega sus efectos jurídicos y a la periodicidad de elaboración y aprobación del mismo.

4. Ambas normas, igualmente, con objeto de solventar la falta de aprobación del presupuesto al inicio del ejercicio presupuestario admiten su excepción: la prórroga del presupuesto del ejercicio anterior. Contemplada en el artículo 112.5 LRBRL que previene que *“si el presupuesto no fuera aprobado antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior”* y en el artículo 169.6 TRLHL y desarrollada reglamentariamente por el artículo 21 RD 500/1990.
5. La no aprobación del Presupuesto de un ejercicio en plazo y la no aprobación son una realidad frecuente en nuestras Corporaciones, sobre todo en la pequeñas. Así lo acaba de poner de manifiesto el Tribunal de Cuentas en su Informe n.º 1.336, de 26 de agosto de 2019, sobre Fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2017 al señalar:

*“De las 8.696 entidades locales que, a 31 de diciembre de 2018, habían rendido la cuenta general del ejercicio 2017, únicamente en 2.759 de ellas (el 32%) la aprobación del presupuesto se produjo antes de comenzar el periodo al que el mismo correspondía, por lo que las 5.937 restantes (el 68%) comenzaron su actividad del ejercicio con presupuestos prorrogados.”*

Y continuar diciendo:

*“Del total de las entidades locales que incumplieron el plazo de aprobación del presupuesto, 5.566 aprobaron el mismo a lo largo de 2017; 4.163 entidades durante el primer semestre del año y 1.403 en el segundo; 327 entidades lo hicieron en 2018; y el resto, 44 entidades, no informaron sobre haberse producido dicha aprobación. Al igual que en ejercicios anteriores, el porcentaje de aprobación en plazo del presupuesto para el ejercicio 2017 era muy reducido, incumpliendo las entidades locales, de forma sistemática y reiterada, el deber de aprobar los presupuestos antes del inicio del ejercicio, lo que implica la utilización de manera generalizada de la figura de la prórroga presupuestaria.”*

6. El incumplimiento de una norma presupuestaria no tiene mayor trascendencia como ponen de manifiesto GONZALEZ PUEYO y VIGO MARTÍN cuando señalan que *“...las leyes, salvo las penales y tributarias, no suelen contener precisiones muy detalladas sobre las consecuencias y subsanación de los actos y omisiones que la infringen”*.
7. Cuestión distinta es que la demora o la no aprobación del presupuesto en un ejercicio, como es el caso, impida a éste alcanzar su carácter principal como instrumento para la programación de la actividad económico-financiera, así como para el adecuado control posterior de la gestión de la Entidad Local. No se debe olvidar (SESMA SANCHEZ) que ésta es la esencia histórica de la institución presupuestaria, íntimamente democrática: que los ciudadanos o sus representantes participen y autoricen el destino del dinero público obtenido, en parte, a través de su obligada contribución.

Así lo manifiesta el Informe citado del Tribunal de Cuentas, incluyéndolo en sus recomendaciones, al señalar que la generalización de la prórroga presupuestaria:

*“...evidencia una inadecuada planificación económica y financiera, que impide que el presupuesto de cada ejercicio ejerza su función de ser un instrumento necesario para la programación de la actividad económico-financiera de la entidad local y permitir una gestión municipal rigurosa y transparente, además de servir como instrumento para su control posterior. El retraso medio en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2017 se situó en 140 días, es decir, transcurrido casi cinco meses del año para el cual fueron aprobados.”*

8. Esta no aprobación por su parte genera una fuerte distorsión comparativa que se pondrá de manifiesto en apartados posteriores del presente informe.

## 2. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. En virtud del principio de anualidad a fin de ejercicio se cierran definitivamente las operaciones de gastos e ingresos, con lo cual pueden liquidarse, es decir, cifrarse en cantidad líquida las magnitudes representativas del Presupuesto ejecutado. Así pues, la Liquidación pone de manifiesto el grado de ejecución del Presupuesto, al fin y al cabo, acto **“mucho más importante que saber en qué y cómo pretende gastarse el dinero, es conocer en qué y cómo se ha gastado el dinero público”** (MALLADO). Esto es lo que se analiza a continuación.
2. Tanto el Presupuesto como la Liquidación han sido desarrollados de acuerdo a la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3.565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales según la modificación de la misma efectuada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo.
3. En el presente ejercicio, **internamente**, se producen tres hechos dignos de mención:
  - El Presupuesto General del Ayuntamiento de 2019 es un Presupuesto prorrogado como se ha dicho.
  - Tanto las Bases de Ejecución del Presupuesto como las Instrucciones para las Operaciones de cierre contable y liquidación del Presupuesto de 2018 contemplan el hecho de que, respecto a las facturas y el reconocimiento de obligaciones, estas serán imputables al ejercicio desde el 1 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2019.

Por tanto, en el presente ejercicio el Presupuesto de Gastos contempla 12 meses de gastos, un año completo aunque no sea el natural.

- En el ejercicio 2018 el Informe de la Liquidación ponía de manifiesto la tramitación de los siguientes expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos:

RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO EN 2018		
ÓRGANO COMPETENTE	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE
AYUNTAMIENTO PLENO	5	836.435,01 euros
JGL/ALCALDÍA	134	3.618.887,89 euros
<b>TOTAL</b>	<b>(139)</b>	<b>4.455.322,90 euros</b>

Esta cuantía suponía, respecto al capítulo 2 del ejercicio 2018, que se habían reconocido obligaciones “extrajudiciales” por importe de 4.445.600,41 euros, lo que representa el 7,72% del capítulo 2, cifra que respecto al gasto total ejecutado en 2018 alcanzaba el 3’04%.

Igualmente se anunciaba que por esta Intervención General se efectuaría un análisis de los reconocimientos extrajudiciales de crédito conforme a los criterios más recientes del Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las diferentes Autonomías (OCEX) y la reciente Sentencia 148/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Oviedo.

Este análisis se materializó en la Instrucción IGAL 1/2019, de 5 de abril, de la Intervención General del Ayuntamiento de Logroño sobre Facturas de ejercicios anteriores a imputar al Presupuesto de 2019.

La Instrucción tenía en cuenta Informe de la Sindicatura de Cuentas de Asturias sobre Fiscalización sobre Subvenciones, gastos sin consignación presupuestaria y expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito de los Ayuntamientos de Gijón, Oviedo y Avilés correspondiente al ejercicio 2013; este informe detectó que en los tres Ayuntamientos fiscalizados todas o gran parte de las facturas abonadas mediante reconocimiento extrajudicial **“cumplían los requisitos legales para su imputación al presupuesto sin necesidad de recurrir a un procedimiento excepcional”**, en consecuencia, el OCEX formulaba la siguiente recomendación:

*“Sería deseable que los servicios implicados del ayuntamiento dispusieran de un modelo de informe para justificar el motivo por el cual se remiten a intervención facturas referentes a obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, evitando la inclusión en los reconocimientos extrajudiciales de aquellos gastos correspondientes a obligaciones contraídas de acuerdo a la normativa.”*

La Instrucción IGAL 1/2019 ponía de manifiesto que el artículo 34.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP, en adelante) especifica que podrán aplicarse a créditos del ejercicio corriente (presupuesto vigente) **obligaciones (facturas) contraídas** en ejercicios anteriores, **de conformidad con el ordenamiento jurídico**, para las que se anulará crédito en el ejercicio de procedencia. En este sentido, dado el carácter supletorio de la LGP podemos entender que el artículo 176 TRLHL contempla esa excepción, exclusivamente, en los términos señalados, puesto que el artículo 34.4 LGP para las obligaciones que sobrepasen esos límites dispone:

*“En el caso de obligaciones de ejercicios anteriores que fuera necesario imputar a presupuesto y no se hallen comprendidas en los supuestos previstos en los apartados anteriores, la imputación requerirá norma con rango de ley que la autorice.”*

Conforme al procedimiento señalado se han tramitado a través de Relaciones de Facturas aprobadas por la Junta de Gobierno Local las siguientes:

FACTURAS TRAMITADAS EN 2019 PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES			
Nº RELACIONES	CRÉDITOS REMANENTES	CRÉDITOS EJERCICIO	TOTAL
17	237.180,59 euros	242.880,65 euros	480.061,24 euros

- En el ejercicio 2019, siguiendo los criterios del Tribunal de Cuentas y de los OCEX; del Consejo de Estado y de los Consejos Consultivos Autonómicos y de diferentes pronunciamientos judiciales, por todos, la Sentencia 148/2017, de 12 de junio, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Oviedo, el Ayuntamiento de Logroño se aparta del criterio que venía manteniendo hasta entonces para la regularización de contrataciones verbales, prórrogas de un contrato no pactadas o excediendo el periodo fijado como máximo por la normativa, modificaciones en contratos de obras ordenadas por el Director Técnico del Proyecto con el consentimiento tácito o expreso de la Administración (modificados emergentes, en la doctrina) etc. El criterio no era otro que regularizar administrativamente la situación a través del procedimiento del reconocimiento extrajudicial del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 o de otros procedimientos administrativos convalidatorios.

Se trata de actos nulos de plenos derecho en los que, como señalara la Sindicatura de Cuentas de Asturias en el informe arriba citado, cuando el vicio no se puede subsanar:

*“...el procedimiento a seguir para regularizar la situación creada por estos actos nulos de pleno derecho no es otro que el previsto en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a la revisión de oficio por la Administración de los actos nulos que pongan fin a la vía administrativa o no hayan sido recurridos en plazo”.*

El criterio es también el del Consejo de Estado, que en su Dictamen de 21 de diciembre de 2011 (Expediente 1.724/2011) señalaba:

*“la Administración no puede partir de que un acto es nulo como fundamento para remediar un daño por haber sido antijurídico sin que haya precedido previa declaración de tal nulidad, por lo que debiera tramitarse el correspondiente procedimiento de revisión de oficio del contrato.”*

La Sentencia 148/2017, de 12 de junio, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Oviedo concluía que, ante la dualidad de opciones en relación con el procedimiento a seguir para abonar el precio de los contratos debidos a los prestadores de servicios municipales, reconocimiento extrajudicial o revisión de actos nulos:

*“la regulación legal no deja lugar a dudas de que si existen causas de nulidad de pleno derecho procede seguir la vía del artículo 34 de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 102 de la Ley de procedimiento común y sólo en otros casos, además de los supuestos en que “no exista dotación presupuestaria” procederá el reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno municipal”*

Y concluía con rotundidad:

*“...debe considerarse que se trata de actos nulos de pleno derecho en el sentido establecido por la entonces vigente Ley 30/1992 cuyo artículo 62.1.e) se refería a los “dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados”.*

*Por tanto, el punto de partida de la actuación municipal está viciado en la medida en que entre la pretendida opción entre revisión de acto nulo y ejecución extrajudicial de crédito, en realidad y a juicio de este Juzgado, no tenía otra alternativa que seguir la primera.”*

Con este planteamiento en el presente ejercicio, a partir de septiembre de 2019, se han adoptado 36 Acuerdos por la Junta de Gobierno Local (o Resolución de Alcaldía) de inicio del expediente de revisión de oficio de actos nulos por actos dictados *“prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legal establecido”*. En todos se ha efectuado una retención de créditos, se ha dado traslado al tercero para que formulara, en su caso, alegaciones y se ha remitido el expediente al Consejo Consultivo de La Rioja a efectos de la emisión del Dictamen preceptivo. A 31 de diciembre de 2019 el Consejo no se había pronunciado sobre ningún expediente, hecho que se viene produciendo desde mediados de enero de 2020.

Por su importancia para la Liquidación del Presupuesto de 2019 se incluye como ANEXO I al presente Informe la relación de expedientes de revisión de oficio de actos nulos. El resumen de los mismos es el siguiente:

EXPEDIENTES DE REVISIÓN DE OFICIO ACTOS NULOS 2019		
ÓRGANO COMPETENTE	Nº EXPEDIENTES	IMPORTE
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	35	5.056.488,03 euros
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA	1	9.615,08 euros
<b>TOTAL</b>	<b>(36)</b>	<b>5.066.103,11 euros</b>

Para valorar su magnitud señalar que esta cantidad hubiera debido incrementar el capítulo 2 con lo que la ejecución del mismo hubiera pasado del 80,45% al 88,21%, igualmente hubiera añadido 2,69 puntos porcentuales de ejecución al total del Presupuesto liquidado.

En el mismo sentido es necesario efectuar por ese importe un ajuste en el cálculo de la estabilidad presupuestaria de carácter negativo (más déficit) y de carácter positivo en la regla de gasto (más gasto computable).

4. **Externamente**, los resultados emanados de las Elecciones Generales de 26 de junio de 2016, la tardanza inicial en la formación de Gobierno y la Moción de Censura de mayo de 2018 y los procesos electorales generales, 28 de abril y 10 de noviembre de 2019, condicionan las legislaturas frenando la ingente “producción normativa” de las Cortes Generales. En el presente ejercicio con afeción al Presupuesto municipal las normas que han tenido incidencia con las siguientes:
- El Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en Materia de Retribuciones en el ámbito del Sector Público. Esta norma contempla el incremento general del 2,25% en las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el incremento de un 0,25% adicional a partir de julio de 2019.
  - El Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones

financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.

- Real Decreto-ley 13/2019, de 11 de octubre, por el que se regula la actualización extraordinaria de las entregas a cuenta para el año 2019 de las comunidades autónomas de régimen común y de las entidades locales, en situación de prórroga presupuestaria, y se establecen determinadas reglas relativas a la liquidación definitiva de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado, correspondiente al año 2017.

### **3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

#### **3.A. CUESTIONES PREVIAS: LA REFORMA DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES DE 2002**

Con carácter previo al análisis de la ejecución presupuestaria del Estado de Ingresos del Presupuesto General de 2019 se ha de destacar, como en años anteriores, la incidencia que viene teniendo la Reforma de las Haciendas Locales de 2002.

#### **2. A. 1.- PLANTEAMIENTO**

1. Como es sabido la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introdujo importantes modificaciones en el marco de la financiación local, tanto desde el punto de vista tributario como desde el ámbito financiero. Así, desde el punto de vista tributario, la Ley introdujo una serie de modificaciones sustanciales en el Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) encaminadas, fundamentalmente, a eximir del pago del tributo a la mayor parte de los pequeños y medianos negocios. Igualmente, como instrumento financiero, para reforzar *“el principio de suficiencia financiera de las Entidades Locales establecido en el artículo 142 de la Constitución”*, también fue objeto de reforma la participación en los tributos del estado.
2. La reforma del modelo de participación en los Tributos del Estado reconocía *“la realidad cada vez más palmaria del carácter de polo de atracción que vienen ostentando las grandes urbes”* y las *“mayores necesidades financieras derivadas de la fuerte presión de la demanda de servicios públicos básicos y obligatorios y una mayor actividad económica que permite un rendimiento más elevado de los impuestos estatales”*. Con esa fundamentación la Reforma de 2002, distingue dos regímenes generales, uno de ellos, el que afecta al Ayuntamiento de Logroño, en su consideración de gran municipio, implica una dualidad:
  - De un lado establece una cesión de los rendimientos obtenidos por el Estado en las figuras impositivas de mayor potencialidad (I.R.P.F., I.V.A., Impuestos sobre alcoholes, hidrocarburos, tabacos, etc.)
  - De otro lado, se modifica el régimen de Participación en Tributos del Estado haciéndolo evolucionar al mismo ritmo que los ingresos tributarios.
3. Al mismo tiempo la Disposición Adicional Décima de la Ley 51/2002, establecía, con la finalidad de preservar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales y para dar cobertura a la posible minoración de ingresos que se pudiera experimentar por la Reforma del I.A.E., una compensación por la merma o pérdida de recaudación del impuesto en el año de entrada en vigor. Este importe se incrementó a través de una compensación adicional establecida por la Ley 22/2005, de 18 de noviembre, que creó el Fondo Complementario de Financiación. Dicho Fondo se ha ido recogiendo desde el año 2006 en todas las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.
4. Como consecuencia de la caída de la recaudación real respecto a las *“optimistas”* previsiones de los ejercicios 2008 y 2009, las Entidades Locales se vieron obligadas a la devolución de aquellos ingresos percibidos de más en aquellos años, para lo cual se aplicaban los procedimientos de reintegro previstos en los apartados Dos y Cinco del artículo 91 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, por lo que se refiere a la

liquidación definitiva del año 2008; y en los apartados Dos y Cinco del artículo 99 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, por lo que respecta a la liquidación definitiva del año 2009.

Conforme a las liquidaciones efectuadas, el Ayuntamiento de Logroño debía reintegrar 2.815.737,68 euros de la participación del ejercicio 2008, en 60 mensualidades, a partir del 1 de enero de 2011 y 10.317.834,40 euros, de la participación del ejercicio 2009 en 60 mensualidades, a partir del 1 de enero de 2012.

5. La Disposición Final Décima *“Reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación de tributos del Estado en los años 2008 y 2009”* de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, estableció la posibilidad del fraccionamiento de las devoluciones en 120 mensualidades. A diferencia de los sistemas previstos anteriormente; ésta no era común para todas las entidades locales, sino que estaba sujeta a varias condiciones previstas en la Disposición Final Décima; que el Ayuntamiento cumplió.

El sistema previsto en el punto 3 de la Disposición Final Décima de la Ley 2/2012 se aplicó desde el 1 de septiembre de 2012.

6. Con posterioridad, el Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, incluyó la Disposición Adicional única *“Reintegro de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales a las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009”*.

Esta Disposición Adicional Única incorporaba una medida destinada a mejorar la liquidez de las Corporaciones locales consistente en la ampliación del plazo de reintegro de los citados saldos deudores en 120 mensualidades (10 años) más.

Como la anterior estaba sujeta al cumplimiento de determinados requisitos:

- a) Sólo podía ser solicitada por aquellas entidades a la que se estuviera aplicando la ampliación del plazo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012.
- b) Era voluntaria, debiendo solicitarse por el Pleno.
- c) Requerirá que la Entidad:
  - Hubiera presentado la liquidación presupuestaria de 2013
  - Previera cumplir, a 31 de diciembre de 2014, con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de la deuda pública previsto en los artículos 51 y 53 TRLHL.
  - No superará, en más de 30 días, el periodo medio de Pago a proveedores publicado en el mes de octubre de 2014.

El Ayuntamiento solicitó acogerse a esta ampliación de plazo por Acuerdo Plenario de 27 de noviembre de 2014 y le fue concedida por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de fecha 29 de enero de 2015.

Desde enero de 2015 se aplica el nuevo plazo que finalizará el 31 de diciembre de 2031, y que a finales de 2019 presenta el siguiente resumen de situación:

REINTEGRO LIQ. DEFINITIVAS PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO 2008 y 2009. AÑO 2019					
CONCEPTO	TOTAL A REINTEGRAR	REINTEGROS EFECTUADOS	PENDIENTE DE REINTEGRAR A 1/ENE/2019	REINTEGROS EN 2019	PENDIENTE DE REINTEGRAR A 31/DIC/2019
<b>AÑO 2008</b>	2.815.737,68	1.609.939,82	1.205.797,86	92.753,76	1.113.044,10
<b>AÑO 2009</b>	10.317.834,40	4.794.758,16	5.523.076,24	424.851,96	5.098.224,28
<b>TOTAL</b>	<b>13.133.572,08</b>	<b>6.404.697,98</b>	<b>6.728.874,10</b>	<b>517.605,72</b>	<b>6.211.268,38</b>

**2. A. 2.- DESARROLLO CONTABLE**

- El Presupuesto de 2019 y el desarrollo contable del mismo se han llevado de conformidad con las instrucciones contenidas, tanto en la "Nota Informativa sobre aplicación presupuestaria de los ingresos de las Entidades Locales derivada de la cesión de rendimientos recaudatorios de Impuestos Estatales", emanada con fecha 11 de febrero de 2004 por la Subdirección General de Coordinación de las Haciendas Locales del Ministerio de Hacienda, como en la Nota Informativa nº 1/2010 sobre Registros Contables de las cantidades a devolver por las Entidades Locales como consecuencia de la Liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado del ejercicio 2008, aplicable en el mismo sentido a la devolución de la liquidación definitiva de 2009.

De conformidad con esta Nota, a efectos de consolidación de las cuentas anuales presupuestarias del sector público, los ingresos derivados de la cesión de impuestos estatales deben aplicarse en función de su naturaleza económica y, concretamente, en su carácter de ingresos de naturaleza tributaria. Esta circunstancia genera una dispersión contable respecto a la que se utilizó hasta el ejercicio 2003 al afectar a los Capítulos I, II y IV, que genera, a su vez una pérdida de información que aquí se trata de corregir, analizando el desarrollo contable de los conceptos que fue el siguiente:

CONCEPTO/CAPÍTULO DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
<b>I. IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>8.340.000,00</b>	<b>8.904.412,65</b>	<b>7.913.883,49</b>
100.00 I.R.P.F.	3.355.000,00	3.890.990,28	3.419.015,15
130 I.A.E.	4.985.000,00	5.013.422,37	4.494.868,34
<b>II. IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>3.776.000,00</b>	<b>3.927.470,65</b>	<b>3.757.298,19</b>
210.00 I.V.A	2.860.000,00	2.841.599,29	2.728.799,66
220.00 SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	39.000,00	35.316,63	35.316,63
220.01 SOBRE CERVEZA	13.000,00	13.380,28	12.549,06
220.03 SOBRE LABORES DE TABACO	308.000,00	280.032,75	278.564,91
220.04 SOBRE HIDROCARBUROS	555.000,00	756.181,99	701.108,22
220.06 SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.000,00	959,71	959,71
<b>IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>30.717.000,00</b>	<b>31.202.447,02</b>	<b>28.805.633,66</b>
420.10 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	30.717.000,00	31.202.447,02	28.805.633,66
Participación Fondo Complementario		27.748.929,90	24.974.699,60
Consolidación merma recaudación I.A.E.		4.477.722,14	4.030.056,87
Compensación Adicional Reforma I.A.E.		219.853,76	197.876,98
Devolución Liquidación Definitiva año 2008		-84.986,04	-77.903,87
Devolución Liquidación Definitiva año 2009		-348.104,64	-319.095,92
Devolución Liquidación Definitiva año 2017		-810.968,10	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>42.833.000,00</b>	<b>44.034.330,32</b>	<b>40.476.815,34</b>

**Notas:** - Se ha descontado en cada concepto el importe de la devolución de las Liquidaciones Definitivas de la Participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2008 (92.753,76 euros), 2009 (424.851,96 euros) en total: **517.605,72 euros**.

- Se ha descontado en cada concepto el importe de la devolución de las Liquidaciones Definitivas de la Participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2017, en total, **1.065.970,64 euros**.

**2. A.3. EL IMPACTO DE LA REFORMA SOBRE LA HACIENDA LOCAL**

La minoración de ingresos para el Ayuntamiento o pérdida por la Reforma de 2002, se hace evidente comparando la evolución del I.A.E. y la Participación Municipal en los Tributos del Estado, hoy Fondo Complementario de Compensación en el periodo 2001-2019 (dos años en el sistema anterior y diecisiete en el actual).

Ha de ponerse de manifiesto, respecto a las liquidaciones de la Participación en Tributos del Estado, que Real Decreto- ley 13/2019, de 11 de octubre, por el que se regula la actualización extraordinaria de las entregas a cuenta para el año 2019 de las comunidades autónomas de régimen común y de las entidades locales, en situación de prórroga presupuestaria, y se establecen determinadas reglas relativas a la liquidación definitiva de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado, correspondientes al año 2017, existe la siguiente determinación:

- El artículo 5 del Real Decreto-ley 13/2019 regula el régimen jurídico de la liquidación de la participación de las entidades locales en los tributos del Estado del año 2017 contemplando la posibilidad de compensar los saldos deudores a favor del Estado con las entregas a cuenta de la participación de tributos del Estado del año 2019. Para el Ayuntamiento de Logroño la liquidación es negativa ascendiendo la liquidación de los saldos deudores que se pudieran derivar de la misma a 1.194.476,53 euros de los cuales han sido compensados en el presente ejercicio 1.065.970,64 euros quedando pendiente un importe de 128.505,89 euros. La contabilización se produjo conforme a los criterios y conceptos señalados por el Ministerio de Hacienda.

Analizado con mayor detalle se puede observar que la tendencia de fuertes crecimientos de los años 2006 y 2007, en los que se incrementó en un 12'34 % y en un 20'79 % respectivamente, se rompe a partir de 2008 en la que crece en menor medida, 6'62 %, para disminuir en 2009, un 5'94 % y un 16'98 % en 2010. En 2011 vuelve a crecer en un 7,59 %, en 2012 lo hace en un 1,17 %, en 2013 en un 7'11 %; disminuye ligeramente en 2014 en un 0,1 4% para volver a crecer en 2015 en un 4'56 %; en 2016 disminuye en un 1'23 %, en 2017 se produce un notable incremento del 3,96 % y en 2018 se incrementa en un 1,57 %.

En 2019 se produce un incremento del 2,35 %. Es en este ejercicio cuando tras un crecimiento acumulado en los últimos nueve años de casi el 30 % (29,94 %) se supera el nivel cuantitativo de 2008.

En cualquier caso el sistema de financiación local planteado por el Estado no permite recuperar el crecimiento perdido y, en definitiva, como se ha manifestado reiteradamente por la doctrina y por este informante, ha restado autonomía financiera a los municipios. Lo anterior se ve numéricamente en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
I.A.E.	8.858.512,92	9.370.515,96	7.119.441,86	6.666.097,42	6.745.325,37	6.696.681,26	9.645.348,16	9.501.481,71
FONDO	18.721.928,44	20.747.707,78	22.520.853,63	22.760.024,00	23.252.126,76	27.001.141,80	31.057.499,58	33.896.222,07
<b>TOTAL</b>	<b>27.580.441,36</b>	<b>30.118.223,74</b>	<b>29.640.295,49</b>	<b>29.426.121,42</b>	<b>29.997.452,13</b>	<b>33.697.823,06</b>	<b>40.702.847,74</b>	<b>43.397.703,78</b>

CONCEPTOS	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
I.A.E.	9.794.889,28	8.693.758,69	8.769.098,50	8.633.054,49	8.990.301,85	8.704.991,52	9.017.896,72	8.660.570,31
FONDO	31.024.228,55	25.194.788,18	27.693.304,20	28.257.202,14	30.521.254,32	30.749.864,43	32.235.825,20	32.084.823,95
<b>TOTAL</b>	<b>40.819.117,83</b>	<b>33.888.546,87</b>	<b>36.462.402,70</b>	<b>36.890.256,63</b>	<b>39.511.556,17</b>	<b>39.454.855,95</b>	<b>41.253.721,92</b>	<b>40.745.394,26</b>

CONCEPTOS	2017	2018	2019
I.A.E.	8.933.060,49	9.240.883,85	9.710.998,27
FONDO	33.425.270,31	33.782.210,52	34.323.332,05
<b>TOTAL</b>	<b>42.358.330,80</b>	<b>43.023.094,37</b>	<b>44.034.330,32</b>

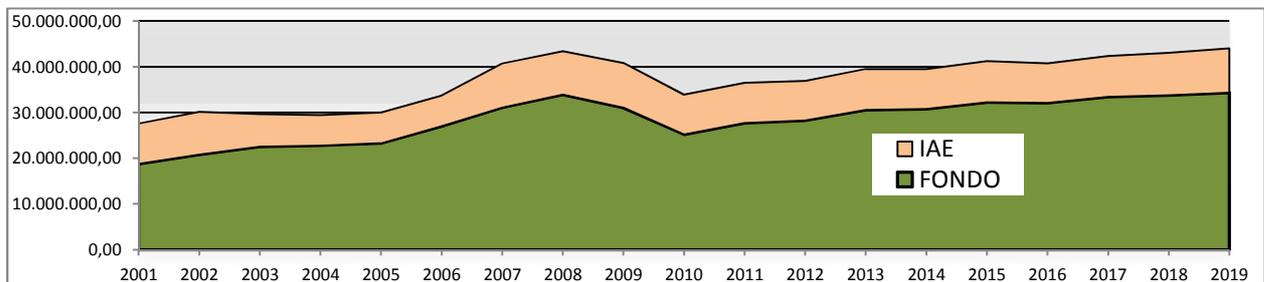
**Notas:** - Para los ejercicios 2004 a 2014 se incluyen en el concepto genérico I.A.E.: tanto el rendimiento de esta tributación como las compensaciones por la merma de recaudación y, en el concepto genérico PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS: el propio Fondo y los Impuestos cedidos.

- En 2011 se descuenta en cada concepto el importe de la devolución de la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2008, que en 2011 asciende a 563.147,52 euros.

- En el ejercicio 2012 se descuenta en cada concepto el importe de la devolución de las Liquidaciones Definitivas de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2008 y del 2009, en total, 1.751.142,88 euros.

- En el ejercicio 2013 se descuenta en cada concepto el importe de la devolución de la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2011, en total, 1.004.795,40 euros.
- En el ejercicio 2014 se descuenta en cada concepto el importe de la devolución de la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, en total, 1.257.042,51 euros; y se incrementa en cada concepto el importe de la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2012, en total, 1.433.830,69 euros.
- En el ejercicio 2015 se descuenta el importe de la devolución de la liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, en total 517.605,67 euros; y se incrementan en sus conceptos los saldos positivos del ejercicio 2013, en total, 140.465,84 euros.
- En el ejercicio 2016 se descuenta el importe de la devolución de la liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2013; en total 2.109.218,85 euros; y se incrementan en sus conceptos los saldos positivos del ejercicio 2014, en total, 2.118.349,16 euros.
- En el ejercicio 2017 se descuenta el importe de la devolución de la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado de las operaciones 2008 y 2009, en total 517.605,72 euros. Y se incrementa en sus conceptos los saldos positivos de la liquidación complementaria a la definitiva de 2014 ( 174.810,17 euros) y la liquidación definitiva de 2015 ( 1.331.862,86 euros).
- En el ejercicio 2018 se descuenta el importe de la devolución de la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado de las operaciones 2008 y 2009, en total 517.605,72 euros. Y se incrementa en sus conceptos los saldos positivos de la liquidación definitiva de 2016 ( 440.959,62 euros).
- En el ejercicio 2019 se descuenta en cada concepto el importe de la devolución de la Liquidación Definitiva de la Participación en Tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2017, en total, 1.583.576,36 euros.

Y, gráficamente, en el siguiente:



Los cuadros anteriores permiten observar que la Reforma de 2002, además de suponer una pérdida de la autonomía tributaria local, al restar recorrido impositivo en uno de los dos tributos fundamentales de los Ayuntamientos, no ha conseguido ninguno de los objetivos que la Exposición de Motivos de la Ley 51/2002 declaraba como fines esenciales por una parte, “...mantener y fortalecer la garantía del principio de suficiencia financiera de las entidades locales proclamado en la Constitución...” y, por otra, “...incrementar la autonomía municipal en el ámbito de los tributos locales, de manera que los Ayuntamientos dispongan de una mayor capacidad y margen de decisión,..., en materias como la aplicación de tipos impositivos o de los incentivos fiscales.” Basta seguir la tendencia manifestada por las curvas para señalar que los ingresos por estos conceptos deberían en 2019 haber superado ampliamente los 60 millones de euros y van a quedarse en 44,03 millones de euros, como se ve, 20 millones de euros menos. Dicho de otra forma, en materia de ingresos reales, el Ayuntamiento ha alcanzado la tendencia prevista para el año 2008.

### 3.B. INGRESOS CORRIENTES (Capítulo I a V)

La ejecución del ingreso corriente es excelente al haberse reconocido derechos en un 99,16% de las previsiones definitivas, mejorando en más de medio punto (0,60%) las cifras del ejercicio anterior (98,56%). En el siguiente cuadro se pueden observar las cifras y los porcentajes de ejecución y recaudación de los ingresos corrientes del ejercicio 2019:

EJECUCIÓN Y RECAUDACIÓN PRESUPUESTO INGRESO CORRIENTE 2019					
CAPITULO	A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
I IMPUESTOS DIRECTOS	55.695.400,00	54.992.754,16	98,74%	51.677.696,64	93,97%
II IMPUESTOS INDIRECTOS	7.740.800,00	6.794.137,33	87,77%	6.340.166,37	93,32%
III TASAS Y OTROS INGRESOS	32.886.599,85	31.910.998,97	97,03%	28.930.458,15	90,66%
IV TRANSFER. CORRIENTES	37.200.628,13	38.293.061,99	102,94%	32.649.776,25	85,26%
V INGRESOS PATRIMONIALES	2.062.500,00	2.460.804,03	119,31%	2.281.907,99	92,73%
<b>TOTAL INGRESO CORRIENTE</b>	<b>135.585.927,98</b>	<b>134.451.756,48</b>	<b>99,16%</b>	<b>121.880.005,40</b>	<b>90,65%</b>

La excelente presupuestación global se produce igualmente en tres capítulos: por defecto en los capítulos I (98,74 %) y III (97,03 %) y por exceso en el capítulo IV (102,94 %). La presupuestación es mala, por defecto en el capítulo II (87,77 %) y por exceso en el capítulo V (119,31 %)

En el presente ejercicio la recaudación del ingreso corriente es buena aunque disminuye casi medio punto (0,49 %) respecto al ejercicio anterior; oscila entre el 85,26 % para el capítulo IV y el 93,97 % del capítulo I. La media se sitúa en el 90,65 %.

**a) Capítulo I: IMPUESTOS DIRECTOS..... 98,74 %**

Desglosado por conceptos, tenemos:

CAPÍTULO I POR CONCEPTOS 2019						
CONCEPTO		A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
100	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	3.355.000,00	3.890.990,28	115,98%	3.419.015,15	87,87%
112/114	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	33.920.400,00	33.084.422,08	97,54%	32.283.326,47	97,58%
115	Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica	7.200.000,00	7.222.392,24	100,31%	6.667.604,68	92,32%
116	Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos	6.235.000,00	5.781.527,19	92,73%	4.812.882,00	83,25%
130	Impuesto sobre Actividades Económicas	4.985.000,00	5.013.422,37	100,57%	4.494.868,34	89,66%
<b>TOTAL CAPITULO I</b>		<b>55.695.400,00</b>	<b>54.992.754,16</b>	<b>98,74%</b>	<b>51.677.696,64</b>	<b>93,97%</b>

En el presente ejercicio la ejecución del capítulo I "Impuesto directos" es excelente 98,74 % mejorando ligeramente la del ejercicio anterior en un 0,04 % la del ejercicio anterior (98,70 %).

Con mayor detalle esta presupuestación es excelente en todos los conceptos liquidados por padrón: (IBI 97,54 %) y, sobre todo, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (100,31 %) y en el IAE (100,57 %).

La presupuestación es buena, por defecto, (92,73 %) en la Plusvalía. En cambio es mala en el IRPF, si bien por exceso (115,98 %)

Necesariamente ha de mencionarse como hecho globalmente más relevante la Sentencia 59/2017 de 11 de mayo (BOE nº 142 , de 15 de junio de 2017) que en aplicación del principio de capacidad económica y prohibición de confiscatoriedad declara la inconstitucionalidad y por tanto la nulidad de determinados preceptos que regulaban en el TRLHL el Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incremento de valor. Sin tener constancia esta Intervención General de la estrategia municipal mantenida respecto (criterio de liquidación, suspensión, retraso de liquidación respecto al devengo) sí parece corregirse en el presente ejercicio el desfase que se dio entre lo presupuestado y lo liquidado tal como se aprecia en este cuadro:

CONCEPTO / AÑO	2017	2018	2019
PRESUPUESTADO	6.955.000,00	6.235.000,00	6.235.000,00
<b>RECONOCIDO</b>	<b>3.673.493,37</b>	<b>6.897.759,39</b>	<b>5.781.527,19</b>
PCTJE %	52,82 %	110,63 %	92,73%
INGRESADO	3.267.918,13	5.624.071,46	4.812.882,00
PCTJE %	88,96 %	81,53 %	83,25 %

Respecto a la recaudación del capítulo ha de destacarse el mantenimiento del altísimo nivel de recaudación del IBI (97,58 %) y su incremento en poco más de un cuarto de punto porcentual (0,26%) respecto al ejercicio anterior, el buen dato tiene su fundamento en el cobro del impuesto en dos plazos. Se mantienen altas las cifras del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (92,32 %) y del IAE (89,66 %), si bien ésta empeora en casi 5 puntos porcentuales; el resto de conceptos presenta una regular recaudación empeorando en más de un 4% el IRPF (87,87 %) y mejorando ligeramente la Plusvalía, como se ve en el cuadro anterior.

**b) Capítulo II: IMPUESTOS INDIRECTOS ..... 87,77 %**

Presenta en el presente ejercicio los siguientes conceptos:

CAPÍTULO II POR CONCEPTOS 2019						
CONCEPTO		A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
210	IVA	2.860.000,00	2.841.599,29	99,36%	2.728.799,66	96,03%
220	Impuestos especiales	916.000,00	1.085.871,36	118,54%	1.028.498,53	94,72%
282	I.C.I.O.	3.964.800,00	2.866.666,68	72,30%	2.582.868,18	90,10%
<b>TOTAL CAPITULO II</b>		<b>7.740.800,00</b>	<b>6.794.137,33</b>	<b>87,77%</b>	<b>6.340.166,37</b>	<b>93,32%</b>

La presupuestación del capítulo en términos generales no es buena por defecto (87,87 %). Por conceptos en cambio es excelente en el IVA 9,36% y mala, por exceso, en los Impuestos especiales (118,54 %) y, muy deficiente, por defecto, en el ICIO (72,30 %).

La recaudación es alta en todos los impuestos: los estatales: IVA (96,03 %) e Impuestos Especiales (94,72 %) y en el impuesto local, el ICIO (90,10 %).

**c) Capítulo III: TASAS Y OTROS INGRESOS: ..... 97,03 %**

Para los conceptos más importantes tendríamos el siguiente desarrollo:

CAPÍTULO III. POR CONCEPTOS						
CONCEPTO		A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
300	Tasas por Abastecimiento Aguas	6.607.000,00	6.463.105,02	97,82%	6.256.620,50	96,81%
301.00	Tasa Servicio Alcantarillado	2.250.000,00	2.106.525,09	93,62%	2.039.963,34	96,84%
302.00	Tasa Recogida de Basuras	7.300.000,00	7.286.890,80	99,82%	7.105.620,99	97,51%
309.10	Tasa Servicios Cementerio	345.000,00	374.671,22	108,60%	339.565,04	90,63%
326.00	Tasa por Retirada de Vehículos	200.000,00	173.231,50	86,62%	172.529,50	99,59%
331.00	Tasa por Entrada de Vehículos	828.000,00	799.378,70	96,54%	790.670,56	98,91%
332.00	Tasa Aprovecha. Especial Explotación Servicios	2.000.000,00	1.686.727,28	84,34%	1.686.320,35	99,98%
335.00	Tasa Ocupación Vía con Terrazas	335.000,00	319.562,91	95,39%	264.161,43	82,66%
338.00	Compensación de Telefónica de España	430.000,00	449.473,49	104,53%	449.473,49	100,00%
339.20	Tasa utiliza. dominio barracas	206.000,00	179.076,52	86,93%	176.788,06	98,72%
339.30	Tasa Ocupa. Vías Públicas Vallas, andamios, grúas	90.000,00	83.114,85	92,35%	76.559,26	92,11%
341.00	Precio Público por Servicios Asistenciales	72.200,00	200.053,91	277,08%	178.407,32	89,18%
344.20	Precio público Teatro Bretón	250.000,00	235.419,62	94,17%	235.419,62	100,00%
349.30	Precio público. Mercados	126.400,00	120.106,22	95,02%	107.343,16	89,37%
351.00	C.C.E.E. Establecimiento o amplia. Servicios Públicos	600.000,00	636.423,54	106,07%	636.423,54	100,00%
360.00	Ventas	254.000,00	117.164,94	46,13%	114.842,94	98,02%
360.10	Venta energía eléctrica	53.000,00	41.038,25	77,43%	41.038,25	100,00%
389.10	Reintegro Presupuestos Cerrados	125.000,00	187.189,15	149,75%	185.107,75	98,89%
389.20	Reintegro Obras e Inst. a cargo particulares	250.000,00	320.535,15	128,21%	146.698,80	45,77%
389.30	Reintegro Imp. Canon de Saneamiento	4.800.000,00	4.077.925,22	84,96%	4.063.162,11	99,64%
391.10	Multas Infracciones Tributarias	250.000,00	126.454,44	50,58%	80.855,58	63,94%
391.20	Multas de Tráfico	3.800.000,00	3.438.322,34	90,48%	1.722.606,69	50,10%
391.90	Otras Multas y sanciones	101.000,00	447.455,03	443,02%	203.477,05	45,47%
392.10	Recargo ejecutivo	100.000,00	119.505,05	119,51%	119.505,05	100,00%
392.11	Recargo de Apremio	450.000,00	443.035,01	98,45%	443.035,01	100,00%
393.00	Intereses de Demora	150.000,00	240.458,71	160,31%	233.601,24	97,15%
399.00	Otros ingresos diversos	174.980,00	409.520,37	234,04%	326.061,48	79,62%
	Resto Ingresos del Capítulo	739.019,85	828.634,64	112,13%	734.600,04	88,65%
<b>TOTAL CAPÍTULO III</b>		<b>32.886.599,85</b>	<b>31.910.998,97</b>	<b>97,03%</b>	<b>28.930.458,15</b>	<b>90,66%</b>

La presupuestación del capítulo es muy buena 97,03 %, mejorando en más de 3 puntos porcentuales la del ejercicio anterior (93,82 %).

Ha de reseñarse positivamente el mayor importe de los derechos reconocidos que pasan de 31.170.631,00 euros en 2018 a 31.910.998,97 euros en el presente ejercicio lo que supone 740.367,97 euros más representando un incremento del 2,38 %.

La recaudación sigue siendo buena: 90,66 %.

Con mayor detalle ha de destacarse:

- Positivamente la buena presupuestación de los siguientes conceptos: Tasa por Abastecimiento de Aguas (97,82 %); Tasa por Servicio de Alcantarillado (93,62 %); Tasa por Recogida de Basuras (99,82%); Tasa por Servicios de Cementerio (108,60 %); Tasa por Entrada de Vehículos –Vados- (96,54 %); Tasa por Ocupación de Vía Pública con Terrazas (95,39 %); Compensación de Telefónica (104,53 %); Tasa por ocupación de la vía pública Vallas, andamios, etc. (92,35 %); Teatro Bretón (94,17 %); Precio público de Mercados (95,02 %); Contribuciones Especiales por establecimientos y ampliación de Servicios Públicos (106,07 %); Multas de tráfico (90,48 %) y Recargo de apremio (98,45%).

- Por el contrario, resultan incorrectos:

5. Por exceso: Precio público servicios asistenciales (277,08 %); Reintegros de Presupuestos cerrados (149,75 %); Reintegro por obras a cargo de particulares (128,21 %); Otras multas y sanciones (443,02 %); Recargo ejecutivo (119,51 %); Intereses de demora (160,31 %) y Otros ingresos diversos (234,04 %).

6. Por defecto: Tasa de Retirada de Vehículos (86,6 2%); Tasa por Aprovechamiento Especial explotación de servicios (84,34 %); Tasa por utilización dominio público Barracas (86,93 %); Ventas (46,13 %); Venta de energía eléctrica (77,43 %); Reintegro Canon de Saneamiento (84,96 %); Multas por infracciones tributarias (50,58 %).

- Mención aparte merecen en este ejercicio los siguientes conceptos:

- 389.20 *“Reintegro de Obras e Instalaciones a cargo de particulares”* (128,21 %). El reconocimiento de derechos alcanza los 320.535,15 euros y la recaudación asciende a 146.698,80 euros, un 45,77 %.

Se ha de manifestar que en el presente ejercicio se han corregido las deficiencias detectadas, respecto de diversos expedientes un importante retraso entre el momento del pago de la última certificación de obra al contratista y el momento de la liquidación final a los particulares que en algún caso se acerca peligrosamente al momento de prescripción, retrasos en los que, también incidía esta propia Intervención General.

Esta circunstancia, que se viene produciendo en los últimos años, manifiesta la instrumentación del Ayuntamiento y del Contrato de Obras de ejecución subsidiaria, Derribos, Actuaciones Singulares y otras obras ejecutables en el Casco Histórico de la ciudad de Logroño como contratista de obras para, con una dudosa declaración de emergencia, ejecutar comportamientos que ni han sido advertidos ni requeridos a los particulares y en los que no se ha depurado la situación jurídica del tercero. Este hecho generará una importante conflictividad en la gestión del cobro y recaudación de deudas. Baste señalar que a 1 de enero de 2020 el importe pendiente de cobro ascenderá a 527.318,55 euros, del que, al menos el 31,97%, tendrá una antigüedad superior al año. Gran parte de las deudas han sido fraccionadas.

- 360.00 *“Ventas”*. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.h *“Información económica, financiera, presupuestaria y patrimonial”* de la Ordenanza reguladora de la Transparencia, de acceso a la información, reutilización de datos y buen gobierno del Ayuntamiento de Logroño, aprobada definitivamente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de febrero de 2015, se señala que dentro del presente concepto figuran contabilizados las siguientes *“...aportaciones económicas efectuadas por entidades privadas en concepto de patrocinio”*:

APORTACIONES ECONÓMICAS POR PATROCINIOS EN 2018		
CONCEPTO PATROCINADO	TERCERO	IMPORTE
Exposición Super(vivencias)	Agencia de Desarrollo económico de La Rioja ADER	8.264,46 euros
Ciclo Jueves Flamenco	Bodegas Ontañón, S.L.	4.958,68 euros
Fiestas de San Mateo	Comunidad de Propietarios Centro Comercial Berceo	4.000,00 euros
<b>TOTAL PATROCINIOS</b>	<b>(3)</b>	<b>17.223,14 euros</b>

**d) Capítulo IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES: ..... 102,94 %**

El Capítulo IV se desarrolla en los conceptos siguientes:

CAPÍTULO IV POR CONCEPTOS 2019						
CONCEPTO	A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B	
420.10 Fondo Complementario de Financiación	30.717.000,00	31.202.447,02	101,58%	28.805.633,66	92,32%	
420.20 Compensación por Beneficios Fiscales	340.000,00	381.629,46	112,24%	381.629,46	100,00%	
420.90 Otras Transferencias Corrientes AGE	732.331,09	867.178,22	118,41%	43.960,35	5,07%	
421.90 Transferencias Corrientes OO.AA.	0,00	17.191,20	---	17.191,20	100,00%	
450.02 Convenios con C.A.R. Servicios Sociales	1.490.000,00	1.653.728,41	110,99%	28.051,00	1,70%	
450.30 Convenios con C.A.R a Educación	165.953,84	166.694,44	100,45%	166.694,44	100,00%	
450.50 Convenios con C.A.R Empleo y Desarrollo Local	0,00	108.013,02	---	78.907,02	73,05%	
450.60 Otros Convenios C.A.R	3.306.500,00	3.405.570,00	103,00%	2.705.570,00	79,45%	
450.80 Otras Subvenciones Corrientes C.A.R.	23.843,20	25.271,10	105,99%	3.800,00	15,04%	
461.00 Transferencias Corrientes de Diputaciones	47.000,00	47.000,00	100,00%	0,00	0,00%	
462.00 Transferencias Corrientes de Ayuntamientos	368.000,00	406.381,37	110,43%	406.381,37	100,00%	
470.00 Transfer. Corrientes de Empresas privadas	10.000,00	10.000,00	100,00%	10.000,00	100,00%	
480.00 Transferencias Corrientes de Familias e Instituciones sin ánimo de lucro	0,00	1.950,00	---	1.950,00	100,00%	
490.00 Transferencias Fondo Social Europeo	0,00	0,00	---	0,00	---	
497.00 Otras Transferencias Unión Europea	0,00	7,75	---	7,75	100,00%	
<b>TOTAL CAPITULO IV</b>	<b>37.200.628,13</b>	<b>38.293.061,99</b>	<b>102,94%</b>	<b>32.649.776,25</b>	<b>85,39%</b>	

Como se ha manifestado ya, la ejecución del capítulo es excelente (102,94 %) y la recaudación es buena (85,39 %).

Con mayor detalle se puede observar lo siguiente según conceptos:

- **PARTIDA 420.10. Fondo Complementario de Financiación**

La presente partida recoge las transferencias a favor de las entidades locales correspondientes a la participación en el Fondo Complementario de Financiación establecido por el TRLHL a favor de las Entidades Locales incluidas en el modelo de cesión de tributos del Estado.

Desglosada presenta los siguientes datos:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
PARTICIPACIÓN FONDO COMPLEMENTARIO	27.748.929,90	24.974.699,60
CONSOLIDACIÓN MERMA RECAUDACIÓN I.A.E.	4.477.722,14	4.030.056,87
COMPENSACIÓN ADICIONAL REFORMA I.A.E.	219.853,76	197.876,98
DEVOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA AÑO 2008	-84.986,04	-77.903,87
DEVOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA AÑO 2009	-348.104,64	-319.095,92
DEVOLUCIÓN LIQUIDACIÓN DEFINITIVA AÑO 2017	-810.968,10	0,00
<b>TOTAL PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO</b>	<b>31.202.447,02</b>	<b>28.805.633,66</b>

Se ha de manifestar que en el presente ejercicio no se ha efectuado el pago de la última entrega a cuenta mensual. Este hecho hace volver a la disfunción que se venía produciendo, desde que el Estado, en el ejercicio 2000, dejó de abonar las transferencias directamente, para hacerlo a través de la Comunidad Autónoma, disfunción consistente en que no se abonaba dentro del ejercicio la mensualidad de diciembre.

Igualmente conviene destacar que tradicionalmente las liquidaciones definitivas se percibían en dos tramos: una, a cuenta en el ejercicio inmediato siguiente al que correspondiera y, otra, definitiva en el siguiente ejercicio. Este criterio fue roto con la liquidación de 2010, cuyo ingreso se percibió de forma global dos ejercicios después, volviendo a ocurrir con la liquidación del 2017, que se compensa en 2019.

- **PARTIDA 420.20 Compensación por Beneficios Fiscales**

Esta partida ha sido creada por la Nueva Estructura Presupuestaria y está destinada a recoger los importes que el Estado entrega a las Entidades Locales en concepto de compensaciones por beneficios fiscales en tributos locales concedidos por normas estatales con rango de Ley. Se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 9.2. TRLHL, y básicamente recoge la compensación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles por centros educativos concertados (233.337,01 euros) y la bonificación en las cuotas del Impuesto sobre Actividades Económicas establecida para Cooperativas (148.292,45 euros). En total, **381.629,46 euros**.

Con anterioridad estas compensaciones incrementaban los ingresos de sus respectivos tributos.

- **PARTIDA 420.90 Otras Transferencias Corrientes de la Administración General del Estado**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2019	Transporte Colectivo Urbano 2019	Mº Hacienda y Función Pública	823.217,87	0,00
2019	Pacto de Estado contra Violencia de Género	Mº de la Presidencia	43.960,35	43.960,35
<b>TOTAL 420.90 Otras Transferencias Corrientes Administración General del Estado (2)</b>			<b>867.178,22</b>	<b>43.960,35</b>

Ha de significarse que el proceso de otorgamiento de la subvención para el sostenimiento del Transporte Colectivo Urbano iniciado en ejecución del artículo 119 “*Subvenciones a las Entidades locales por servicios de transporte colectivo urbano*” de la LPGE-2018 (prorrogado para 2019) ha sido resuelto pero no abonado en el presente ejercicio. A pesar del mantenimiento en el presupuesto del año del crédito global asignado por el Estado a esta finalidad en 51,05 millones de euros, la subvención municipal se incrementa en casi seis décimas de punto (0,59 %), pasando de 818.394,88 euros en 2018 a 823.217,87 euros en el presente ejercicio.

- **PARTIDA 421.90 Transferencias corrientes de Organismos Autónomos del Estado**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2016	Convenio Erasmus +	Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)	17.191,20	17.191,20
<b>TOTAL 421.90 Transferencias Corrientes OO.AA. del Estado (1)</b>			<b>17.191,20</b>	<b>17.191,20</b>

- **PARTIDA 450.02 Transferencias Corrientes Convenios con Comunidad Autónoma de La Rioja (CAR) en materia de Servicios Sociales y Policía.**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2019	<b>Convenio Servicio Sociales 2019</b>	<b>1.625.677,41</b>	<b>0,00</b>
	<i>Atención personas situación dependencia</i>	<i>1.048.800,00</i>	<i>0,00</i>
	<i>Ayudas emergencia social</i>	<i>150.000,00</i>	<i>0,00</i>
	<i>Intervención socioeducativa con menores</i>	<i>100.000,00</i>	<i>0,00</i>
	<i>Conciliación vida familiar en laboral</i>	<i>120.000,00</i>	<i>0,00</i>
	<i>Ayudas necesidades básicas menores en vacaciones</i>	<i>60.000,00</i>	<i>0,00</i>
	<i>Ayudas para suministro energético</i>	<i>146.877,41</i>	<i>0,00</i>
2019	Convenio Atención población temporera	28.051,00	28.051,00
<b>TOTAL 450.02 Convenios con CAR Servicios Sociales y Policía (2)</b>		<b>1.653.728,41</b>	<b>28.051,00</b>

**• PARTIDA 450.30 Transferencias Corrientes Convenios con CAR en materia de Educación**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2019	Mantenimiento Escuela Infantil Chispita	35.322,00	35.322,00
2019	Escuela Municipal de Música curso 2017/2018	4.500,00	4.500,00
2019	Mantenimiento de Centros educativos	0,00	0,00
2019	Bono Infantil Guardería Chispita	7.151,28	7.151,28
2019	Bono Infantil Guarderías Municipales en concesión	119.721,16	119.721,16
<b>TOTAL 450.30 Transferencias Corrientes y Convenios con CAR en Educación (5)</b>		<b>166.694,44</b>	<b>166.694,44</b>

**• PARTIDA 450.50 Transferencias Corrientes Convenios con CAR en materia de Empleo y Desarrollo Local**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2018	Contratación Desempleados menores de 30 años	46.319,59	46.319,59
2019	Contratación Desempleados mayores de 30 años	22.196,64	22.196,64
2019	Contratación Desempleados menores de 30 años	29.106,00	0,00
2018	Proyecto Acelerador de Empleo	10.390,79	10.390,79
<b>TOTAL 450.50 Transferencias Corrientes y Convenios con CAR en Empleo y Desarrollo Local (4)</b>		<b>108.013,02</b>	<b>78.907,02</b>

**• PARTIDA 450.60 Transferencias Corrientes Otros Convenios con CAR**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2019	Convenio de Capitalidad	2.705.570,00	2.705.570,00
2019	Programa Cultural Rioja 2019	100.000,00	0,00
2019	Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos 2019	600.000,00	0,00
<b>TOTAL 450.60 Transferencias Corrientes. Otros Convenios (3)</b>		<b>3.405.570,00</b>	<b>2.705.570,00</b>

**• PARTIDA 450.80 Otras Subvenciones Corrientes de la Administración General de la CAR**

AÑO DE CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2019	Actos Culturales Día de La Rioja	3.800,00	3.800,00
2019	Subvención Financiación de la OMIC	10.643,20	0,00
2019	Mantenimiento Consultorios Médicos	10.827,90	0,00
<b>TOTAL 450.80 Otras Subvenciones Corrientes de la Administración General CAR (3)</b>		<b>25.271,10</b>	<b>3.800,00</b>

El desarrollo contable de las Transferencias Corrientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja es el previsto en la nueva Estructura Presupuestaria que distingue en función del sujeto: si proceden de la Administración General o de otros entes de la Comunidad, en función del objeto: según áreas de fomento, y en función de la forma de otorgamiento: si provienen de convenios o de otros actos.

Buscando criterios de homogeneización con los datos de ejercicios anteriores se pueden obtener las siguientes conclusiones: el número de subvenciones aumenta pasando de 14 a 15; el importe de las mismas se aumenta, pasando de 5.006.869,49 euros a 5.359.276,97 euros en 2019. El hecho anterior puede matizarse por la inclusión de dos nuevas líneas de subvenciones en materia de Educación que hubieran tenido mejor encaje jurídico y técnico en la propia Comunidad (Bono infantil) y la falta del Convenio de Bomberos del ejercicio 2018. Igualmente hay circunstancias que han podido afectar a las mismas porque no ha podido generarse registro contable al carecer de documentación real o, como dice el artículo 173.6 TRLHL, por la no "...existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidas en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efectos de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar" y por no haber facilitado información suficiente las Unidades implicadas. Veamos algunas con más detalle:

- **Convenio Servicios Sociales (2019)**

Con fecha 20 de noviembre de 2019 fue aprobada por la Junta de Gobierno Local la Adenda al Convenio de 2019. Tal aprobación en el ejercicio resultaba tardía, no obstante constan los documentos de justificación y se ha procedido al reconocimiento de la totalidad de la subvención por el importe justificado 1.625.677,41 euros, no habiendo sido ingresada cantidad alguna. Este hecho supondrá una nueva minoración de la tesorería y un adelanto del gasto en políticas sociales donde la competencia municipal no es directa ni exclusiva.

- **Convenio Servicio de Extinción de Incendios (2018 y 2019)**

Con fecha 28 de diciembre de 2018 fue convocada una sesión urgente del Ayuntamiento Pleno para aprobar el Convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño para la prestación del Servicio contra incendios y salvamentos fuera del término municipal por importe de 600.000,00 euros.

El órgano plenario rechazó la declaración de urgencia de la sesión, no pudiéndose aprobar el Convenio.

Con fecha 4 de abril de 2019 el Ayuntamiento Pleno aprobaba el Convenio aquí citado. El convenio presentaba sustanciales diferencias con respecto a los anteriores, así: no era anual sino cuatrienal (2018-2021), catalogaba de dotación económica por prestación del servicio lo que antes era subvención y tenía respecto al ejercicio 2018 un carácter regularizador como señalaba en el segundo párrafo de la cláusula Octava *“Forma de pago y liquidación”* que señalaba:

*“De forma extraordinaria y para 2018 el abono del importe se realizará en un único pago que quedará supeditado a la certificación emitida por la Intervención General del Ayuntamiento de Logroño u órgano de control equivalente en la que conste las obligaciones en relación al objeto del convenio por el Parque de Bomberos de Logroño hasta el 30 de diciembre de 2018, certificación que habrá de presentarse antes del día 30 diciembre de 2018”.*

Este pago no ha sido satisfecho, siendo el único abono efectuado el correspondiente a 2019, cantidad pendiente de ingresar con manifiesto incumplimiento del primer párrafo de la cláusula Octava que preveía pagos semestrales.

- **Convenio Cultural Rioja 2019.**

Con fecha 26 de diciembre de 2019 2018 la Junta de Gobierno Local aprobó el Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento para la financiación de los gastos corrientes correspondientes al Programa *“Cultural Rioja”* 2019.

Este Convenio fue suscrito, reconocido por importe de 100.000,00 euros estando pendiente de abonar en 2019.

- **Convenio de Capitalidad**

Desde el ejercicio 2009 la Comunidad Autónoma viene alterando el criterio, constante hasta esa fecha, de considerar el importe de los fondos previstos para el Convenio de Capitalidad como una transferencia de asignación nominativa destinada a realizar una aportación sin contraprestación directa y no singularizada, para pasar, a partir de esa fecha, a adoptar la forma de Convenio que obliga a afectar su importe a determinadas finalidades y a justificar los fondos.

El Convenio de Capitalidad tiene su origen del Fondo de Cooperación Local creado por el artículo 113 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja que tiene por objeto *“...cooperar a la financiación de obras y servicios de las entidades locales del territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contribuir a la suficiencia financiera de las mismas”* y es contemplado ahora en el artículo 46 *“Financiación de la Capitalidad”* de la Ley 2/2015, de 23 de marzo, del Estatuto de Capitalidad de la ciudad de Logroño que establece que los Presupuestos de la

Comunidad Autónoma incluirán un crédito específico para la ciudad de Logroño que tenga en cuenta “...los efectos económicos y sociales de la capitalidad, de acuerdo con criterios equitativos de financiación”. La cuantía del crédito será determinada anualmente por el Gobierno de La Rioja y la transferencia se articulará a través de la firma anual del Convenio de Capitalidad.

La Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018, en el Capítulo VI del Título II regula el “Fondo de Cooperación Local de La Rioja” como instrumento general de cooperación económica de la Comunidad con las entidades locales para la “...financiación de las obras y servicios municipales, contribuyendo al principio de suficiencia financiera de las mismas.” El Fondo se estructura en Secciones con regímenes diferenciados denominándose una de ellas Sección de Capitalidad.

El artículo 28 “Sección de Capitalidad” de la Ley 1/2018 desarrolla este crédito que en el presente ejercicio vuelve a consignarse en el concepto económico 761 “Transferencias de Capital a Corporaciones Locales. A Ayuntamientos” frente al criterio sostenido en otros ejercicios anteriores que lo incluía en el concepto 461 “Transferencias corrientes a Corporaciones Locales. A Ayuntamientos”. El Convenio suscrito contempla la finalidad de los recursos al señalar que se destinará a financiar “...áreas destinadas al desarrollo local en el ámbito de sus competencias, según lo que se acuerde por el Consejo de Capitalidad. En todo caso, los recursos deberán aplicarse a gastos imputados al Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018”. La no aprobación por la Comunidad Autónoma de Presupuestos en el año 2019 implica la prórroga de los créditos de 2018. Teniendo en cuenta tanto esa generalización de destino como los gastos justificados y el ingreso efectuado de la transferencia, se ha mantenido el criterio de considerarlo, no obstante su origen, como un ingreso corriente.

Respecto a la recaudación, empeora notablemente, pasando del 70,61% al 55,66 %, alcanzando los 2.983.022,46 euros.

Parece oportuno destacar que en el presente ejercicio se mantiene un cumplimiento correcto, aunque muy tardío de la mayoría de convenios importantes (Convenio de Capitalidad, Servicios Sociales y Cultural Rioja), todos son aprobados con posterioridad al 20 de noviembre de 2019. La situación y caso del Convenio de Extinción de Incendios de incumplimiento total del contenido y de los plazos de pagos previstos o del impago del ejercicio 2018 debe corregirse por cuanto genera fuertes distorsiones presupuestarias y financieras.

- **PARTIDA 461.00 Transferencias Corrientes de Diputaciones y Cabildos.**

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2019	Extinción de incendios 2019	OO.AA. Bomberos Forales de Álava	47.000,00	0,00
<b>TOTAL 461.00</b>	<b>Transferencias Corrientes de Diputaciones y Cabildos (1)</b>		<b>47.000,00</b>	<b>0,00</b>

El Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de diciembre de 2016, aprobó el nuevo Convenio con la Diputación Foral de Álava y con el Organismo Autónomo Bomberos Forales de Álava, ente público creado aquel año y que es el encargado de desarrollar las competencias de extinción de incendios de aquella Diputación.

El Convenio se prorroga automáticamente de conformidad con la Cláusula Sexta del mismo, este ejercicio no ha sido satisfecho.

- **PARTIDA 462.00 Transferencias Corrientes de Ayuntamientos**

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2019	Convenio Transporte Colectivo Urbano 2018	Ayuntamiento de Lardero	92.974,43	92.974,43
2019	Convenio Transporte Colectivo Urbano 2018	Ayuntamiento de Villamediana de Iregua	313.406,94	313.406,94
<b>TOTAL 462.00</b>	<b>Transferencias Corrientes de Ayuntamientos (2)</b>		<b>406.381,37</b>	<b>406.381,37</b>

Con fecha 22 de febrero de 2017 la Junta de Gobierno Local aprobó dos Acuerdos con respecto a cada uno de los Ayuntamientos citados:

- Con el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua aprobó el Nuevo Convenio de Colaboración en materia de transporte urbano. El convenio, además de regular a partir de su suscripción esta relación, tenía una finalidad regularizadora del periodo 2012 a 2016 en el que el servicio se había venido desarrollando, de facto, sin título alguno.

De conformidad con el Convenio suscrito por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de agosto de 2019, se aprobó la liquidación del presente ejercicio al Ayuntamiento de Villamediana por un importe de 313.406,94 euros correspondientes a los conceptos que se citan:

CONVENIO TRANSPORTE COLECTIVO CON VILLAMEDIANA DE IREGUA. INGRESO 2019	
CONCEPTO	IMPORTE
Liquidación anualidad 2018 ( <i>coste servicio y actualización IPC</i> )	122.438,67 euros
Liquidación implantación bonificaciones ( <i>actualizada</i> )	42.912,46 euros
Liquidación anualidad pendiente 2014	117.785,89 euros
Implantación nuevas frecuencias sábados y domingos (1/ JUN./2018)	30.269,92 euros
<b>TOTAL</b>	<b>313.406,94 euros</b>

- Respecto al Ayuntamiento de Lardero, la Junta de Gobierno Local de 21 de agosto de 2019 procedía a liquidar la subvención de 2018 por importe de 92.974,43 euros en la que se incluía tanto los costes de ampliación del servicio al término municipal de Lardero como la implantación de títulos bonificados (tarjeta menores de 10 años, tarjeta de estudiante y bonificación de familia números) y nuevos servicios (nuevas frecuencias sábados y domingos desde 1 de junio de 2018).

Sigue estando en pleito la subvención final de 2012 del Ayuntamiento de Alberite, liquidada en 2017.

La liquidación e ingresos son correctos aunque se produjeron tardíamente en el año (mes de agosto).

- **PARTIDA 470.00 Transferencias Corrientes de Empresas:**

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2019	Participación actividades Cultural Rioja	UNIR, S.A.	10.000,00	10.000,00
<b>TOTAL 470.00</b>	<b>Transferencias Corrientes de Empresas (1)</b>		<b>10.000,00</b>	<b>10.000,00</b>

- **PARTIDA 480.00 Transferencias corrientes de Familias e Instituciones sin ánimo de lucro:**

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2019	Concurso Postales Navideñas	Fundación La Caixa	1.950,00	1.950,00
<b>TOTAL 480.00</b>	<b>Transferencias Corrientes de Familia e Inst. sin Ánimo de Lucro (1)</b>		<b>1.950,00</b>	<b>1.950,00</b>

- **PARTIDA 490.00 Transferencias Fondo Local Europeo:**

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2018	Proyecto Capacitación e Integración jóvenes en Mercado de Trabajo	Fondo Social Europeo	0,00	0,00
<b>TOTAL 490.00</b>	<b>Transferencias Corrientes del Exterior (1)</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

No se han remitido datos de la presente subvención para efectuar registro contable alguno.

**• PARTIDA 497.00 Otras Transferencias Corrientes de la Unión Europea**

AÑO CONCESIÓN	DENOMINACIÓN SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADOS
2018	PROYECTO FIESTA	Consortio Área Ricerca Científica Tecnológica	7,75	7,75
<b>TOTAL 497.00</b>	<b>Otras Transferencias Corrientes del Exterior (1)</b>		<b>7,75</b>	<b>7,75</b>

**e) Capítulo V: OTROS INGRESOS PATRIMONIALES: ..... 119,31 %**

Con más detalle presenta el siguiente desglose:

EJECUCIÓN CAPÍTULO V 2019 POR SUBCONCEPTOS						
CONCEPTO		A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
520	Intereses de Depósito	1.000,00	220,28	22,03%	220,28	100,00%
537	Dividendos y Participación en Beneficios Empresas Privadas	50.000,00	89.286,09	178,57%	89.286,09	100,00%
541	Arrendamientos de Fincas Urbanas	105.500,00	118.796,99	112,60%	92.478,19	77,85%
550	Concesiones Administrativas de Contraprestación Periódica	814.000,00	942.175,66	115,75%	931.378,26	98,85%
552.10	Derecho de superficie parcelas dotacionales	99.000,00	121.501,00	122,73%	109.080,88	89,78%
552.20	Derecho de superficie subsuelo municipal	10.000,00	10.019,71	100,20%	10.019,71	100,00%
552.30	Puestos Exteriores Mercado de San Blas	77.000,00	88.189,86	114,53%	69.635,47	78,96%
552.40	Puestos interiores Mercado de San Blas	0,00	836,10	----	836,10	100,00%
553	Derecho de superficie contraprestación no periódica	241.000,00	346.635,80	143,83%	339.008,79	97,80%
554	Aprovechamientos agrícolas y forestales	0,00	22.775,00	----	22.775,00	100,00%
559	Otras Concesiones y Aprovechamientos	654.000,00	709.242,54	108,45%	606.064,22	85,45%
599.00	Otros Ingresos patrimoniales	11.000,00	11.125,00	101,14%	11.125,00	100,00%
<b>TOTAL CAPITULO V</b>		<b>2.062.500,00</b>	<b>2.460.804,03</b>	<b>119,31%</b>	<b>2.281.907,99</b>	<b>92,73%</b>

La presupuestación del capítulo es regular, por exceso (119,31 %); también la recaudación es buena.

Con independencia de lo anterior salvo los conceptos de Derecho de superficie subsuelo municipal (100,20 %); Otras concesiones y Aprovechamientos (108,45 %) y Otros ingresos Patrimoniales (101,14%); el resto de conceptos presentan una defectuosa presupuestación, destacando, bien por defecto: Intereses de depósitos (22,03 %) como por exceso: Dividendos y participación en beneficios de empresas privadas (178,57 %); Derecho de superficie parcelas dotacionales (122,73 %); Derecho de superficie contraprestación no periódica (143,83 %).

**2.C INGRESOS DE CAPITAL (capítulos VI a IX)**
**2. C. 1.- CUESTIONES PREVIAS**

La evolución de los ingresos de capital, dada su naturaleza de ingresos finalistas, va íntimamente ligada a los gastos de capital que financian; así, sin enajenaciones de solares no existe crédito para las compras de suelo o la ejecución de las inversiones, sin realizar el gasto subvencionado no se reciben los ingresos, sin préstamos no hay financiación para los obras, etc.

Para valorar correctamente la ejecución de los ingresos de capital hay que tener en cuenta su forma de contabilización; así: en las operaciones de crédito la entrada de dinero en caja da lugar al reconocimiento simultáneo del derecho; las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente Líquido de Tesorería, obviamente, no producen contabilización ni del reconocimiento del derecho ni del ingreso, únicamente se contabiliza la modificación; por último, las subvenciones dan lugar al reconocimiento del derecho cuando el Ayuntamiento cumple con sus obligaciones o condiciones impuestas, ejecutando la obra o realizando la actividad subvencionada por otra Administración o por los particulares.

Resumiendo por Capítulos, tendremos el siguiente grado de ejecución:

EJECUCIÓN Y RECAUDACIÓN INGRESOS DE CAPITAL 2019					
CAPITULO	A PRESUPUESTADO	B RECONOCIDO	B/A PCTJE.	C INGRESADO	C/B PCTJE.
VI ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00	269.571,22	---	269.571,22	100,00%
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.314.620,16	1.020.120,57	30,78%	1.020.120,57	100,00%
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	366.000,00	358.186,16	97,87%	262.789,04	73,37%
IX PASIVOS FINANCIEROS	18.681.755,40	6.496.000,00	34,77%	6.496.000,00	100,00%
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>22.362.375,56</b>	<b>8.143.877,95</b>	<b>36,42%</b>	<b>8.048.480,83</b>	<b>98,83%</b>

De tal ejecución puede observarse, en sentido global, una muy mala presupuestación y gestión de los ingresos de capital, que exige de un análisis más detallado, así por Capítulos de ingresos tendremos:

## 2. C. 2.- RESUMEN POR CAPÍTULOS

a) **Capítulo VI: ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES** ..... ---%

Al detalle, según conceptos presenta el siguiente desglose:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VI POR CONCEPTOS						
CONCEPTO		A PRESUPUESTO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
601	Venta de fincas rústicas	0,00	3.435,00	---	3.435,00	100,00%
603	Patrimonio Público del Suelo	0,00	253.070,00	---	253.070,00	100,00%
680	Reintegro de Opera. de capital cerrados	0,00	13.066,22	---	13.066,22	100,00%
<b>TOTAL CAPITULO VI</b>		<b>0,00</b>	<b>269.571,22</b>	<b>---</b>	<b>269.571,22</b>	<b>100,00%</b>

En el presente ejercicio la presupuestación no es buena. La afirmación anterior se ve afectada por el carácter prorrogado del Presupuesto que no tuvo en cuenta las operaciones desarrolladas en el ejercicio.

Resulta evidente que el Patrimonio Municipal del Suelo ha venido siendo la mayor fuente de financiación de inversiones del Ayuntamiento, requiriendo, a fin de evitar distorsiones, que se reconozca e ingrese el precio previsto en el ejercicio presupuestario que contempla tal previsión. Sería deseable, igualmente, que tales previsiones contemplaran parcelas cuya situación física, jurídica y urbanística estuviera depurada con carácter previo a formar parte de las previsiones de ingresos para evitar disfunciones.

El Ayuntamiento, por otro lado, como cualquier agente económico, se ha visto afectado por la situación actual que en nuestro país tiene mayor incidencia sobre el sector inmobiliario. Así en el presente ejercicio **ventas** del Patrimonio Municipal del Suelo son las siguientes:

CONCEPTO 603 VENTA PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO. DETALLE OPERACIONES 2019			
OPERACIÓN	TERCERO	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
Participación Indivisa U.E Q.10.1 Clavijo	QREA, Ideas Promociones y Proyectos, S.L.	206.070,00	206.070,00
Permuta Pabellón c/ Eibar Inmuebles c/ Caballerías	Prorobur 2019, S.L.	47.000,00	47.000,00
<b>TOTAL CONCEPTO 603 VENTA PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO (2)</b>		<b>253.070,00</b>	<b>253.070,00</b>

Todas las ventas efectuadas (escrituradas en 2019) obedecen a expedientes iniciados y/o adjudicados en 2019.

Contablemente, los acuerdos municipales han conseguido respetar el principio de anualidad de ejecución. Destacar que existen problemas por la alta **conflictividad** que se produjo anteriormente en las enajenaciones de parcelas municipales; parte motivada por la crisis económica, pero parte por defectos en los expedientes. Así destacar:

- Lo manifestado en ejercicios anteriores respecto a la parcela en el sector el Campillo, enajenada a Constructora Herreña Fronpeca, S.L.

Requerido el Expediente al objeto de actualizar el presente informe, se comprueba que: con fecha 5 de noviembre de 2014 la Junta de Gobierno Local acordó la Resolución de la Enajenación de la Parcela 30 del Campillo en los términos siguientes:

*“Resolver, por culpa del adquirente, la enajenación de la parcela 30 del Sector El Campillo a la mercantil Constructora Herreña Fronpeca, S.L. por culpa del adquirente, con los efectos establecidos en la Condición 20ª del Pliego de condiciones regulador de la enajenación, que expresamente se transcriben:*

- *Pérdida de la fianza definitiva.*
- *Recuperación por la Administración municipal de la titularidad dominical de la parcela, con las construcciones realizadas en la misma y sin devolución del precio o de las cantidades abonadas.*
- *Imposición de una sanción contractual por importe de 119.100,00 euros.”*

Caixabank, S.A., en su calidad de avalista de la mercantil, interpuso Recurso contencioso administrativo con fecha 12 de enero de 2015: Respecto al mismo, se dictó Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Logroño, Nº 254/2016, de 13 de julio, que desestimaba el recurso, declarando la conformidad a derecho del Acuerdo transcrito.

La Sentencia, por transcurso legal del plazo sin presentación de recurso, gana firmeza como declara el Oficio del Letrado de Administración de Justicia, de fecha 4 de octubre de 2016.

Con fecha 3 de diciembre de 2019 el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, en Auto nº 210/2019 desestima la petición de ejecución de la Sentencia nº 254/2016, por cuanto es título inscribible el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de noviembre de 2014. La parcela es inscrita por el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño con fecha 12 de febrero de 2020 a nombre del Ayuntamiento libre de cargas.

No habiendo tenido conocimiento de lo anterior antes del cierre, no se ha procedido a contabilizar hecho alguno, del mismo modo que no consta efectuada la incautación de la fianza. Estos hechos habrán de regularizarse en el presente ejercicio.

A juicio de esta Intervención General procede la incautación de la fianza.

- Sigue pendiente de contabilización la actualización del precio de la parcela adjudicada a la Unión Temporal de Empresas Obras Coman, S.A. y Residencial San Adrián, S.A. por un importe de 579.694,29 euros (IVA NO INCLUIDO), según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2011. El contratista no ha hecho efectivo el pago requerido en plazo. Judicializado el asunto, respecto al mismo se ha pronunciado la Sala de lo de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en su Sentencia nº 184/2014, de 10 de julio, validando el Acuerdo anterior.

Dado que la UTE está en concurso de acreedores se requirió a la Entidad La Caixa, como avalista de la UTE, al ingreso de la fianza constituida por importe de 565.397,66 euros; no habiendo satisfecho el avalista el requerimiento de la Junta de Gobierno Local de 15 de abril de 2015; presentado recurso de reposición es desestimado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio de 2015. El asunto fue judicializado por Caixabank.

Respecto al mismo se pronunció el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Logroño en Sentencia nº 234/2018 que estima la pretensión del Ayuntamiento. Contra esta Sentencia es formulado recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Con fecha 1 de abril de 2019 el mencionado juzgado dicta la Sentencia 108/2019 que estima el recurso de apelación revocando la sentencia apelada. El Ayuntamiento, con fecha 13 de mayo de 2019, formula ante el Tribunal Supremo recurso de casación que, admitido, está pendiente de emisión de sentencia.

La alta conflictividad anterior unida al riesgo de desfinanciación del Presupuesto ha obligado a esta Intervención a no habilitar el recurso derivado de las enajenaciones en tanto no se produzcan los

ingresos. Este hecho, aun cuando puede retrasar el inicio de algunas inversiones, da mejor cumplimiento al principio de sostenibilidad financiera de los Presupuestos Locales.

Las circunstancias anteriores han de mantenerse para que el reconocimiento de derechos y su recaudación, sean realizados en el mismo ejercicio presupuestario en que se producen, evitando "jugar" con el principio de devengo retrasando las escrituraciones de los bienes para hacerlas coincidir con el momento previsto de la necesidad de financiación.

Destacar que, aunque los nuevos Pliegos introducen pagos fraccionados con intereses, la introducción de garantías de pagos a través de avales, resulta adecuada y suficiente para mantener la posición municipal y salvaguardar los ingresos.

La venta de la finca rústica, concepto económico 601, obedece a un Acuerdo de permuta de fincas rústicas en el término de El Cortijo acordada por la Junta de Gobierno Local de 14 de mayo de 2014, modificado por otro de este mismo órgano de fecha 19 de diciembre de 2018 y escriturada con fecha 15 de mayo de 2019 y reconocida por el importe de la diferencia de valor a favor del Ayuntamiento de 3.435,00 euros.

**b) Capítulo VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: ..... 30,78 %**

Presenta el siguiente detalle por conceptos:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VII POR CONCEPTOS						
CONCEPTO		A PRESUPUESTO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
720.00	Transfer. Capital Admon. General del Estado	1.020.579,19	1.020.120,57	99,96%	1.020.120,57	100,00%
750.30	Transfer. Capital Convenios CAR Educación	110.478,92	0,00	0,00%	0,00	---
750.60	Otras Transferencias de Capital Convenio CAR	2.168.562,05	0,00	0,00%	0,00	---
797.00	Otras transferencias de la Unión Europea	15.000,00	0,00	0,00%	0,00	---
<b>TOTAL CAPITULO VII</b>		<b>3.314.620,16</b>	<b>1.020.120,57</b>	<b>30,78%</b>	<b>1.020.120,57</b>	<b>100,00%</b>

Con mayor detalle el importe de los derechos reconocidos y de los ingresos efectuados se corresponde con las siguientes subvenciones:

DETALLE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AÑO 2019				
AÑO DE CONCESIÓN	CONCEPTO/Denominación Subvención	ENTE DE PROCEDENCIA	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESADO
<b>720.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>			
2018	1,5 % Cultural. Restauración Puente de Piedra	Ministerio de Fomento	509.794,82	509.794,82
2018	1,5 % Cultural. Acondicionamiento Camino de Santiago	Ministerio de Fomento	510.325,75	510.325,75
<b>TOTAL</b>	<b>(2)</b>		<b>1.020.120,57</b>	<b>1.020.120,57</b>
<b>750.00</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL CON C.A.R. EN MATERIA DE EDUCACIÓN</b>			
2019	Reforma y Conservación Centros Docentes	CAR Consejería Educación	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>(1)</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>750.60</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON LA CAR</b>			
2018	Construcción Nueva Estación de Autobuses	CAR	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>(1)</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>797.00</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CAPITAL FONDOS FEDER UNIÓN EUROPEA</b>			
2019	Instalación Proyecto Wi-fi 4	Agencia Ejecutiva de Innovación y Redes	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>(1)</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>TRANSFERENCIAS CAPITAL</b>	<b>(5)</b>	<b>1.020.120,57</b>	<b>1.020.120,57</b>

Como quiera que en las transferencias de capital el reconocimiento del derecho se produce cuando el Ayuntamiento ejecuta el gasto financiado, cumpliendo así con la obligación asumida como beneficiario, (o bien cuando se produce el ingreso), de los cuadros anteriores puede deducirse tanto la inejecución de las inversiones como el retraso en el reconocimiento de las mismas (algo habitual en las subvenciones de las Comunidades Europeas por motivo de la complejidad contable y sobre todo administrativa de los expedientes) como en el abono de las mismas por las Entidades concedentes.

La presupuestación del capítulo es pésima por defecto (30,78 %). La recaudación por su parte, es óptima (100,00 %).

Los adjetivos anteriores han de matizarse en función de la prórroga presupuestaria, de los componentes y sobre todo del detalle de los mismos siendo conveniente manifestar que, dados los convenios suscritos, el reconocimiento de derechos se produce con el ingreso efectivo y no con la justificación del gasto. Varios hechos han de destacarse:

- En el concepto 720.00 *“Transferencias de Capital de la Administración del Estado”* se ha señalado un ingreso proveniente de la Convocatoria de 2017 del 1’5% cultural del Ministerio de Fomento. El Ayuntamiento solicitó la subvención y está otorgada definitivamente para la ejecución de las siguientes actuaciones que tienen que ver con el Camino de Santiago a su paso por la ciudad. El importe recogido tiene que ver con el ingreso efectuado por el Ministerio y no con el ritmo de ejecución de las obras que no han comenzado en el caso del Camino de Santiago y no han sido adjudicadas en el caso del Puente de Piedra. El detalle del ingreso es el siguiente:

CONCEPTO	AÑO 2019
Acondicionamiento del Convenio entre el Arco y La Grajera	510.325,75 euros
Restauración del Puente de Piedra	509.794,82 euros
<b>TOTAL (2)</b>	<b>1.020.120,57 euros</b>

- En el concepto 750.30 *“Transferencias de capital con Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de educación”* se recoge el importe de la previsión según convocatoria (110.478,92 euros). El importe adjudicado de las obras ha sido de 79.587,74 euros estando pendiente de realización.
- En el concepto 750.60 *“Otras transferencias por Convenios con la Comunidad Autónoma de La Rioja”* se han recogido el importe pendiente del Convenio suscrito para la financiación de la Estación de Autobuses.

Respecto al mismo en el ejercicio 2019 se han producido una mínima variación que no da lugar a ningún reconocimiento o abono por parte de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2019 aprobó una Adenda al Convenio que consistía en la variación de la Cláusula Octava del mismo para adaptarla al artículo 49 de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto al apartado h), que establece el plazo de vigencia de los Convenios tendrá una duración determinada, no superior a 4 años pudiendo los firmantes acordar, por unanimidad, una prórroga de hasta 4 años o hasta la extinción del mismo.

Ha de señalarse que a final de ejercicio, sin tener en cuenta el Modificado de la obra, aún no acordado, el Ayuntamiento llevaba reconocidas obligaciones por importe de 5.620.559,70 euros; con los criterios del Convenio vigentes, la Comunidad debería haber hecho frente a 2.322.545,33 euros. El importe abonado y reconocido a esa fecha por la Comunidad asciende a 862.396,18 euros, según el detalle siguiente:

AÑO	CERTIFICACIONES	OBRA EJECUTADA	SUBVENCIÓN CAR
2017	Certificaciones 1-11	919.675,73	114.949,86
2018	Certificaciones 12-23	1.491.452,74	747.446,32
2019	Certificaciones 24-35	3.209.431,23	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>(35)</b>	<b>5.620.559,70</b>	<b>862.396,18</b>

El importe de la deuda no reconocida ni abonada por la Comunidad en 2019 asciende a 1.460.149,15 euros.

**c) Capítulo VIII: ACTIVOS FINANCIEROS ..... 97,87 %**

Una vez descontada la contabilización del Remanente Líquido de Tesorería que presupuestariamente se incluye en el presente Capítulo, éste presenta la siguiente ejecución:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VIII POR CONCEPTOS					
CONCEPTO	A PRESUPUESTO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
831.00 Reintegro Préstamos fuera Sector Público	242.500,00	230.577,41	95,08%	135.180,29	58,63%
831.10 Cancelación Anticipada Prest. Viviendas	123.500,00	127.608,75	103,33%	127.608,75	100,00%
<b>TOTAL CAPITULO VIII</b>	<b>366.000,00</b>	<b>358.186,16</b>	<b>97,87%</b>	<b>262.789,04</b>	<b>73,37%</b>

La ejecución del capítulo (97,87 %) ha de considerarse excelente. La recaudación es mala (73,37 %), mejorando notablemente la del ejercicio anterior.

**d) Capítulo IX: PASIVOS FINANCIEROS:..... 44,01%**

Presenta el siguiente desglose en sus partidas:

EJECUCIÓN CAPÍTULO IX POR CONCEPTOS					
CONCEPTO	A PRESUPUESTO	B RECONOCIDO	PCTJE. B/A	C INGRESADO	PCTJE. C/B
913 Préstamos recibidos a Largo Plazo de Fuera del Sector Público	18.681.755,40	6.496.000,00	34,77%	6.496.000,00	100,00%
<b>TOTAL CAPITULO IX</b>	<b>18.681.755,40</b>	<b>6.496.000,00</b>	<b>34,77%</b>	<b>6.496.000,00</b>	<b>100,00%</b>

En el ejercicio 2019 se han suscrito los siguientes préstamos:

PRÉSTAMOS SUSCRITOS EN 2019		
DENOMINACIÓN	ENTIDAD	IMPORTE
Financiación Inversiones 1/2019	CAJA LABORAL POPULAR, COOPERATIVA DE CREDITO	10.100.000,00 euros
<b>TOTAL</b>	<b>(1)</b>	<b>10.100.000,00 euros</b>

Entre los años 2008 y 2011, aun cuando la situación de la Tesorería era buena, se varió un criterio constante en esta Administración desde hacía quince años, cuál era el no disponer de los préstamos hasta la finalización del período de carencia (2 años desde su suscripción). La modificación de este criterio pretendía no restar recursos al Remanente de Tesorería para lo que se disponía del importe de las obras y gastos ya ejecutados y pagados. Tanto por adaptación a los efectos de la LOEPSF como por razones de inexecución del gasto, aún en su segundo año de vigencia, en los últimos ejercicios, se ha vuelto al planteamiento anterior al entenderlo financieramente más adecuado a la situación municipal.

En 2019 el riesgo financiero y el capital pendiente de los préstamos suscritos es el siguiente:

RESUMEN ENDEUDAMIENTO EN EJERCICIO 2019				
AÑO	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL DISPUESTO
2017	Inversiones 1/2017	Bankia, S.A.	7.000.000,00	6.496.000,00
2018	Inversiones 1/2018	Bankia, S.A.	7.500.000,00	0,00
2019	Inversiones 1/2019	Caja Laboral Popular, Cooperativa de Crédito	10.100.000,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>(3)</b>	<b>24.600.000,00</b>	<b>6.496.000,00</b>

Los derechos reconocidos corresponden al primero de los préstamos enumerados de la lista dispuesto y consolidado por un importe de 6.496.000,00 euros, quedan pendientes de disponer todos los préstamos suscritos para inversiones a partir de 2018, en concreto, el capital procedente del segundo y tercer préstamo de la lista por un importe máximo global de 17.600.000,00 euros.

**4. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019:****4.A. INTRODUCCIÓN**

Antes de entrar en la ejecución presupuestaria, en sentido estricto, se han de poner de manifiesto varios hechos, que sin duda han condicionado la misma en 2019:

- a) El Ayuntamiento no ha aprobado en 2019 un Presupuesto General funcionando, como se manifestó, con un Presupuesto prorrogado del ejercicio 2018. Esta circunstancia distorsiona la comparación con el Presupuesto del ejercicio anterior y con el propio presupuesto de 2019.
- b) El Presupuesto de 2019 ha tenido 83 Modificaciones Presupuestarias, por un importe global de 51.755.584,03 euros lo que representa el 37,96% por 100 de los créditos preventivos (inicialmente prorrogados).

En el presente ejercicio ha aumentado el número de expedientes de modificación presupuestaria, pasando de 61 a 83. Su importe, igualmente, se incrementa de forma notable en 9.591.422,37 euros. En el mismo sentido el porcentaje de variación de las modificaciones sobre los créditos definitivos ha pasado del 24,61% en 2018 al 37,96% en 2019. Este incremento ha de calificarse de mejorable, incidiendo en el mismo, causas externas e internas de las que se hablará más adelante, pero sobre todo la prórroga presupuestaria.

Con independencia de los hechos señalados en el apartado anterior que afectan al gasto corriente, conviene señalar que frente a posturas que defienden el carácter vivo del Presupuesto local, hay que manifestar que la institución presupuestaria nació como instrumento de control, control ante la desconfianza del ciudadano acerca de las verdaderas intenciones económicas y de la capacidad de moderación en el uso de los fondos públicos por parte de los administradores de la cosa pública (ARNAL-SURIA, GÓNZALEZ PUEYO) pasando a ser en nuestros días un instrumento de racionalización del gasto público y de planificación de la actividad económica en un periodo de tiempo. Por tanto, difícilmente puede hablarse de planificación si ni siquiera se ejecuta lo inicialmente presupuestado o si los créditos aprobados con un destino son alterados a mitad de año.

Por otro lado, ese comportamiento de flexibilidad y cambio genera en los gestores de los programas una falta de disciplina presupuestaria, estando más preocupados en acaparar créditos para consignar en sus partidas que en optimizar las mismas haciendo lo mismo, al menos que en ejercicios anteriores, por menor importe. Este hecho es constatable cuando en varias de las partidas presupuestarias objeto de modificaciones, el crédito disponible al cierre del ejercicio es igual o superior al de las citadas modificaciones por lo que no queda justificada la necesidad de las mismas. En idéntico sentido este hecho ya fue manifestado por el Tribunal de Cuentas del Reino en su informe sobre la Fiscalización de la Actividad Económico Financiera del Ayuntamiento de Logroño correspondiente al ejercicio 1997.

También se ha de señalar que una parte de las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Ayuntamiento Pleno (Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios), que han ascendido a 20.054.630,90 euros, incumplen la declaración que expresamente consta en tales expedientes de modificación, de tratarse de un gasto concreto, específico y determinado, de imposible demora hasta el ejercicio siguiente, al no haber sido ejecutados en este ejercicio.

No obstante, la cifra empeora sustancialmente en este ejercicio como consecuencia de la prórroga presupuestaria y, sobre todo, de la tramitación gasto a gasto de los expedientes de suplementos y créditos extraordinarios aprobados por el Ayuntamiento Pleno de abril y mayo de 2019. Los expedientes plenarios pasan de 13 en 2018 a 20 en 2019.

- c) El ritmo de ejecución de los remanentes de crédito incorporados al ejercicio 2019, aun cuando mejora, es bajo. Tal inejecución se muestra en el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN DE REMANENTES INCORPORADOS AL PRESUPUESTO 2019							
CONCEPTO GASTO	A INCORPORADO	B COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CORRIENTE	2.586.552,07	1.684.109,90	65,11%	1.575.577,95	60,91%	4.178,33	0,16%
CAPITAL	31.798.998,51	19.241.861,05	60,51%	8.450.214,15	26,57%	1.558.594,96	4,90%
<b>TOTAL</b>	<b>34.385.550,58</b>	<b>20.925.970,95</b>	<b>60,86%</b>	<b>10.025.792,10</b>	<b>29,16%</b>	<b>1.562.773,29</b>	<b>4,54%</b>

Esta ejecución del 29,16 % es muy mala, más si se tiene en cuenta que es su segundo año de vigencia (en algún caso más). Respecto al gasto corriente, lo no ejecutado (1.010.974,12 euros) será anulado y desaparecerá a 31 de diciembre de 2019. La tendencia en la ejecución de los Remanentes de crédito empeora notablemente pasando del 40,43 % al 29,16 % en el presente ejercicio; el dato sigue sin ser bueno desde cualquier punto de vista, ni aun considerando el aumento de los remanentes de crédito que pasan de 33.276.241,24 euros en 2018 a 34.385.550,58 euros en 2019, ni descontando el efecto del crédito consignado para el PERI nº 3 "Ferrocarril" (10.000.000,00 euros), que respecto a las inversiones, supondría una ejecución del 41,11 % de lo incorporado.

Se ha separado en función de grupos de operaciones entre: corriente y capital, al objeto de matizar y precisar la afirmación anterior.

#### 4.B. GASTOS CORRIENTES 2019 (Capítulos I al IV)

El siguiente cuadro muestra el resumen completo de la ejecución del gasto corriente, que estrictamente corresponde al ejercicio 2019, desagregada a nivel de capítulos, se excluyen, por tanto, los remanentes de crédito incorporados y los reconocimientos de crédito.

EJECUCIÓN GASTO CORRIENTE 2019 (SÓLO EJERCICIO)							
CAPÍTULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
I. GASTOS DE PERSONAL	46.891.643,20	46.053.286,00	98,21%	46.025.362,00	98,15%	830.660,70	1,77%
II. GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	63.452.853,73	53.397.962,16	84,15%	51.594.303,22	81,31%	5.230.545,30	8,24%
III GASTOS FINANCIEROS	447.000,00	411.974,09	92,16%	411.974,09	92,16%	0,00	0,00%
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.930.992,68	14.749.185,42	92,58%	14.103.571,60	88,53%	275.621,50	1,73%
<b>TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	<b>126.722.489,61</b>	<b>114.612.407,67</b>	<b>90,44%</b>	<b>112.135.210,91</b>	<b>88,49%</b>	<b>6.336.827,50</b>	<b>5,00%</b>

La ejecución del Gasto corriente no es buena, al no superar el 90 por 100 (**88,49 %**).

Han de señalarse varios datos significativos respecto a los diferentes capítulos y su composición:

#### a) Capítulo I. GASTOS DE PERSONAL ..... 98,15 %

EJECUCIÓN CAPÍTULO I 2019							
CAPÍTULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2019	46.891.643,20	46.053.286,00	98,21%	46.025.362,00	98,15%	830.660,70	1,77%
REMANENTES	343,75	343,75	100,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00%
RECONOCIMIENTOS	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>	<b>46.891.986,95</b>	<b>46.053.629,75</b>	<b>98,21%</b>	<b>46.025.362,00</b>	<b>98,15%</b>	<b>830.660,70</b>	<b>1,77%</b>

En el presente ejercicio ha mejorado alguna de las disfunciones que se produjeron en la gestión y contabilización de algunas partidas debido al gran volumen de conceptos, a las modificaciones de puestos de trabajo y a la carencia de una herramienta de gestión adecuada. Ello ha permitido aplicar al Presupuesto todos los gastos de personal (al menos los tramitados). Incide en la mejora de ejecución la situación de prórroga presupuestaria que, una vez pudo abordar la financiación del capítulo 1, continuo todo el año.

En este ejercicio 2019, con respecto a la ejecución del capítulo, se ha de destacar un incremento de la misma al pasar de 44.623.712,95 euros en 2018 a 46.025.362,00 euros en 2019 lo que supone un aumento del 3,14%. Descontando el importe de la cuota empresarial de Seguridad Social de diciembre de 2017 “deslizada” al ejercicio 2018, los gastos ejecutados en 2018 hubieran debido ascender a 43.918.363,56 euros, lo que aplicando ese dato a la comparativa nos hubiera dado un incremento del 4,80% respecto a los de 2018.

El incremento no se acerca a respetar la limitación máxima de crecimiento prevista para el capítulo I, superando en el presente ejercicio el importe máximo del capítulo que, en 2011, alcanzó la cifra de 44.311.370,31 euros.

El incremento tiene **causas** normativas **externas**:

- La aplicación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptaron Medidas Extraordinarias para la reducción del Déficit Público.
- En este ejercicio, el Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en Materia de Retribuciones en el ámbito del Sector Público contempla una subida salarial general del 2,25% en las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas, incrementada, a partir del 1 de julio de 2019, por el cumplimiento del objetivo de crecimiento, en un 0,25% más.

Esta Administración pese a encontrarse en situación de superávit presupuestario no adopto acuerdo de incremento del 0'2 por ciento de la masa salarial.

Minoran el crecimiento las **causas internas**, derivadas del envejecimiento de la plantilla, de las limitaciones legislativas, de decisiones Corporativas respecto a no cubrir vacantes producidas por jubilaciones, bajas, etc. y otras decisiones sobre el empleo y la redistribución de efectivos.

En sentido contrario afectan decisiones como la relativa al establecimiento de una gratificación extraordinaria fija para la Policía Local por horas extraordinarias aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de octubre de 2018.

La ejecución del capítulo, del 98,15%, ha de considerarse excelente.

Descendiendo a nivel de artículo, tendremos el siguiente desarrollo global:

EJECUCIÓN CAPÍTULO I 2019 POR ARTÍCULOS (SÓLO EJERCICIO)					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
10. ÓRGANOS DE GOBIERNO	730.973,28	722.718,11	98,87%	722.718,11	98,87%
11. PERSONAL EVENTUAL	447.504,60	445.852,64	99,63%	445.852,64	99,63%
12. PERSONAL FUNCIONARIO	29.258.531,06	28.928.725,07	98,87%	28.928.725,07	98,87%
13. PERSONAL LABORAL	200.000,20	151.519,48	75,76%	151.519,48	75,76%
15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.201.814,85	4.987.910,14	95,89%	4.987.910,14	95,89%
16 CUOTAS Y PRESTACIONES SOCIALES	11.052.819,21	10.816.560,56	97,86%	10.788.636,56	97,61%
<b>TOTAL CAPÍTULO I</b>	<b>46.891.643,20</b>	<b>46.053.286,00</b>	<b>98,21%</b>	<b>46.025.362,00</b>	<b>98,15%</b>

**b) Capítulo II. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios ..... 80,45 %**

EJECUCIÓN CAPÍTULO II 2019							
CAPÍTULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2019	63.452.853,73	53.397.962,16	84,15%	51.594.303,22	81,31%	5.161.024,75	8,13%
REMANENTES	1.952.053,10	1.129.183,04	57,85%	1.025.743,50	52,55%	3.871,37	1,81%
RECONOCIMIENTOS	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---
<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>	<b>65.404.906,83</b>	<b>54.527.145,20</b>	<b>83,37%</b>	<b>52.620.046,72</b>	<b>80,45%</b>	<b>5.164.896,12</b>	<b>7,90%</b>

Igualmente, descendiendo al nivel de artículo, para los créditos exclusivos de 2019 tendremos:

EJECUCIÓN CAPÍTULO II 2019 POR ARTÍCULOS (SÓLO EJERCICIO)					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
20. ARRENDAMIENTOS	372.539,16	284.138,43	76,27%	284.031,63	76,24%
21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO	4.018.241,17	3.052.574,53	75,97%	2.471.117,68	61,50%
22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	58.964.590,37	49.979.187,90	84,76%	48.757.092,61	82,69%
23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	97.483,03	82.061,30	84,18%	82.061,30	84,18%
<b>TOTAL CAPÍTULO II</b>	<b>63.452.853,73</b>	<b>53.397.962,16</b>	<b>84,15%</b>	<b>51.594.303,22</b>	<b>81,31%</b>

La ejecución del capítulo II en este ejercicio es mala (80,45 %), para los créditos totales, aumentando hasta el 81,31 % para los créditos del ejercicio.

En el presente ejercicio se han contabilizado 12 meses de gasto en el capítulo (entre el 1 de diciembre de 2018 y el 30 de noviembre de 2019) dado que la situación se produjo en los mismos términos en 2018 la comparativa no se ve alterada o matizada.

Presupuestariamente, respecto a los créditos que estrictamente pertenecen al ejercicio 2019 se ha de destacar un incremento de los mismos, pasando de 63.044.000,00 euros iniciales a 63.452.853,73 euros; incremento de 408.853,73 euros en el presente ejercicio, que representa el 0,65%, frente el 0,01% del ejercicio del ejercicio anterior.

De estos créditos definitivos han quedado adjudicados (comprometidos) 53.397.962,16 euros, un importe inferior en 10.054.891,57 euros, al crédito inicial. De ellos fueron ejecutados 51.594.303,22 euros, lo que representa el 81,31% de los créditos definitivos, suponiendo un importe inferior de 11.858.550,51 euros al presupuestado.

Estas cifras variarían notablemente si, a la información contable señalada, se unieran los gastos incluidos en los 36 acuerdos de revisión de oficio de actos nulos por haber sido dictados "*prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legal establecido*", cuyo importe global asciende a 5.066.103,11 euros. Los créditos comprometidos ajustados hubieran alcanzado el importe de 58.464.065,27 euros.

Comparando datos con el ejercicio anterior, el gasto ejecutado pasa de 55.073.308,28 euros en 2018 a 51.594.303,22 euros, lo que supone una disminución del 6,32%. Las cifras se invierten si añadimos los actos nulos puesto que el gasto ejecutado hubiera sido de 56.660.406,33 euros lo que hubiera supuesto un incremento, respecto al del ejercicio anterior del 2,88%.

El volumen del saldo de compromisos (diferencia entre lo ejecutado y lo comprometido) asciende a 1.803.658,94 euros de los que gran parte se incorporarán al ejercicio 2020 a través del expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales para el que en este ejercicio vuelve a haber financiación. Se ha de advertir que esta situación, normal en ejercicios pasados, no es neutra a efectos de la estabilidad presupuestaria, creando un desequilibrio financiero en la medida que incrementará el gasto del 2020 sin que se sustente en el correlativo incremento del ingreso. La cifra anterior incrementa sustancialmente los saldos comprometidos incorporables en 437.325,43 euros, un 32,01% más que en el ejercicio anterior.

Esta situación pone de manifiesto básicamente, dos conclusiones:

- El Presupuesto del Capítulo II (65.404.906,83 euros) supera, ampliamente, en casi un 20 por ciento, el 19,55%, las necesidades de gasto real de funcionamiento del Ayuntamiento (52.620.046,72 euros). El 11,80% considerando los gastos nulos (57.686.149,83 euros)
- La tendencia de los gestores presupuestarios y autoridades a acaparar crédito para sus programas más que a optimizar los recursos de los que disponen implica una deficiente técnica presupuestaria.

**c) Capítulo III. Gastos Financieros ..... 92,16 %**

A nivel de artículo presenta el siguiente desarrollo:

EJECUCIÓN CAPÍTULO III 2019 POR ARTÍCULOS					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
31. INTERESES DE PRÉSTAMOS Y OP. FINANCIERAS	437.000,00	410.370,85	93,91%	410.370,85	93,91%
35. INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	10.000,00	1.603,24	16,03%	1.603,24	16,03%
<b>TOTAL CAPÍTULO III</b>	<b>447.000,00</b>	<b>411.974,09</b>	<b>92,16%</b>	<b>411.974,09</b>	<b>92,16%</b>

A nivel de artículo y capítulo la ejecución es muy buena.

**d) Capítulo IV. Transferencias corrientes ..... 88,46 %**

EJECUCIÓN CAPÍTULO IV 2019							
CAPÍTULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2019	15.930.992,68	14.749.185,42	92,58%	14.103.571,60	88,53%	275.621,50	1,73%
REMANENTES	634.155,22	554.583,11	87,45%	549.834,45	86,70%	306,96	0,05%
RECONOCIMIENTOS	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---
<b>TOTAL CAPÍTULO IV</b>	<b>16.565.147,90</b>	<b>15.303.768,53</b>	<b>92,39%</b>	<b>14.653.406,05</b>	<b>88,46%</b>	<b>275.928,46</b>	<b>1,67%</b>

Descendiendo a nivel de artículo, se observa:

EJECUCIÓN CAPÍTULO IV 2019 POR ARTÍCULOS (SÓLO EJERCICIO)					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
42. TRANSFERENCIAS AL ESTADO	82.810,00	82.810,00	100,00%	78.400,00	94,67%
44. A LOGROÑO DEPORTE, S.A.	5.350.000,00	5.350.000,00	100,00%	5.350.000,00	100,00%
45. TRANSFERENCIA A C.A.LA RIOJA	132.550,00	76.908,49	58,02%	65.108,49	49,12%
47. TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	3.364.025,00	3.260.854,98	96,93%	3.260.854,98	96,93%
48. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	7.001.507,68	5.978.611,95	85,39%	5.349.208,13	76,40%
49. TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	100,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
<b>TOTAL CAPÍTULO IV</b>	<b>15.930.992,68</b>	<b>14.749.185,42</b>	<b>92,58%</b>	<b>14.103.571,60</b>	<b>88,53%</b>

Tanto la presupuestación como la ejecución son buenas, hecho destacable más si se tiene en cuenta la especial problemática que plantea la justificación de las subvenciones por los beneficiarios.

**e) Capítulo V. Fondo de Contingencia..... 0,00 %**

El denominado Fondo de Contingencia se incluye en el capítulo VI "Gestión Presupuestaria" de la LOEPSF, en concreto en su artículo 31 que señala:

*"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incluirán en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.*

*La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias."*

En 2013 se incluyó en el Capítulo II y no en el capítulo V que, aunque inexistente en la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3.565/2008, de 3 de diciembre, era el empleado por el Estado y en el que obligaban a rendir la información.

Actualmente tras la Modificación de aquella Orden efectuada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, desde el ejercicio 2014 se presupuesta en el capítulo V.

En este ejercicio presenta la siguiente ejecución:

EJECUCIÓN CAPÍTULO V-2019. FONDO DE CONTINGENCIA				
CONCEPTO/DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO	EJECUTADO
500 FONDO DE CONTINGENCIA	50.000,00	-18.510,00	31.490,00	0,00

El Fondo de Contingencia es una consignación que nace para no ser gastada, sino para ser una reserva destinada a efectuar modificaciones presupuestarias para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado. Las condiciones y utilización en el Ayuntamiento se regulan en la Base 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En el presente ejercicio, el importe empleado no obedece a un gasto concreto alguno sino que responde a la necesidad de financiación global de los créditos del año por motivo los ajustes necesarios para finalizar el ejercicio con los créditos del Presupuesto prorrogado. El importe de 18.510,00 euros utilizados, fue uno de los créditos dados de baja en el expediente de Suplementos de Crédito nº 11/2019 aprobado, por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2019, por un importe global de 3.024.504,35 euros.

#### 4.C. GASTOS DE CAPITAL 2019 (Capítulos VI al IX)

El cuadro siguiente muestra el resumen completo de la ejecución por capítulos, excluidos los créditos incorporados como remanentes y los reconocimientos de créditos para centrar la ejecución exclusivamente en los créditos de 2019.

EJECUCIÓN GASTOS DE CAPITAL-2019 POR CAPÍTULOS (SÓLO EJERCICIO)							
CAPITULO	A CRÉDITOS DEFINITIVOS	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
VI. INVERSIONES REALES	7.064.622,87	3.975.073,37	56,27%	653.204,03	9,25%	88.825,44	1,26%
VII. TRANSFERENCIAS CAPITAL	12.021.430,97	9.761.588,97	81,20%	9.761.588,97	81,20%	250.158,00	2,08%
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	---
IX. PASIVOS FINANCIEROS	7.887.000,00	7.881.598,16	99,93%	7.881.598,16	99,93%	0,00	0,00%
<b>TOTAL GASTO CAPITAL</b>	<b>26.973.053,84</b>	<b>21.618.260,50</b>	<b>80,15%</b>	<b>18.296.391,16</b>	<b>67,83%</b>	<b>338.983,44</b>	<b>1,26%</b>

Lo anterior se analizará con más detalle por Capítulos.

#### a) Capítulo VI: INVERSIONES REALES: ..... 20,58 %

El siguiente cuadro ofrece separadamente el desarrollo del Capítulo VI detallando la gestión de los créditos que pertenecen exclusivamente a 2019, de los remanentes de crédito incorporados del ejercicio 2018.

EJECUCIÓN CAPÍTULO VI 2019							
CAPÍTULO	A CRÉDITOS DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2019	7.064.622,87	3.975.073,37	56,27%	653.204,03	9,25%	88.204,03	1,25%
REMANENTES	27.247.089,57	15.362.502,33	56,38%	6.409.498,10	23,52%	1.509.832,29	5,54%
RECONOCIMIENTOS	0,00	0,00	---	0,00	---	0,00	0,00%
<b>TOTAL CAPITULO VI</b>	<b>34.311.712,44</b>	<b>19.337.575,70</b>	<b>56,36%</b>	<b>7.062.702,13</b>	<b>20,58%</b>	<b>1.598.036,32</b>	<b>4,66%</b>

Las cifras anteriores son pésimas, alcanzando la ejecución global del capítulo el 20,58%.

La ejecución empeora respecto a la del ejercicio anterior, pasando de 9.562.406,96 euros en 2018 a 7.062.702,13 euros en 2019; el empeoramiento es del 26,14 %. Porcentualmente mejora ligeramente pasando del 18,78 % en 2018 al 20,58 % en 2019.

Con mayor detalle podemos destacar lo siguiente:

- El volumen del crédito adjudicado aumenta respecto al ejercicio 2018, pasando de 14.202.948,38 euros en 2018 a 19.337.575,70 euros en 2019 (56,36 % de los créditos del capítulo).

En el ejercicio 2019 el crédito adjudicado presenta los siguientes componentes económicos y porcentuales: créditos del ejercicio: 3.975.073,37 euros (56,27%) y remanentes de crédito: 15.362.502,33 euros (56,38 %). Esta situación mejora ampliamente la del ejercicio anterior en términos porcentuales (102,08 %), presentando entonces los siguientes componentes: créditos del ejercicio: 3.915.487,94 euros (15,38%) y remanentes de crédito: 10.287.460,44 euros (40,40%).

- Las cifras anteriores empeoran respecto a la ejecución: en 2018 el gasto total ejecutado del capítulo ascendió a 9.562.406,96 euros (18,78% del crédito del capítulo y 67,33% del crédito comprometido) y en 2019 la cifra disminuye hasta 7.062.702,13 euros (el 20,58% del crédito del capítulo y 36,52% del crédito comprometido). La disminución en ejecución supone el 26,14%.
- Destacar el hecho de que en el presente ejercicio la inversión ejecutada por el Ayuntamiento (capítulo 6) ha ascendido a 7.062.702,13 euros mientras que la inversión realizada por otros con financiación del Ayuntamiento (capítulo 7) ha ascendido a 11.802.305,02 euros.

Las cifras por sí solas ponen de manifiesto tanto la ruptura del principio de anualidad presupuestaria, como la incapacidad municipal para gestionar determinados volúmenes de inversión, aun cuando presupuestaria y financieramente sea posible. La afirmación anterior ha de matizarse teniendo en cuenta varios datos:

- El Capítulo VI asciende a **34.311.712,44 euros**.
- La caída del principal recurso de financiación, la enajenación de parcelas del Patrimonio Municipal del Suelo, consecuencia de la crisis económica, hace disminuir los créditos disponibles para la realización de inversiones. La ausencia de fuentes alternativas de financiación por limitaciones de acceso al crédito; límites al uso del remanente de tesorería, poca capacidad para obtener subvenciones y la mínima financiación propia por disminución del ahorro en el Presupuesto preventivo completa el panorama.
- Únase a ello el retraso en la selección, aprobación y licitación de los proyectos que conlleva trasladar gastos al ejercicio siguiente. En el presente ejercicio la ausencia de empresa contratista para realizar la coordinación de seguridad y salud de las obras ha retrasado notablemente el inicio de las obras, Baste un ejemplo: las obras de Remodelación de la Urbanización de la calle Múgica, entre c/ Pérez Galdós y c/ Huesca, fueron adjudicadas por la Junta de Gobierno de 3 de abril de 2019; con fecha 10 de mayo de 2019 se levanta Acta de replanteo negativa motivada en que no estaba *“nombrado el Coordinador de Seguridad y Salud, ni aprobado el Plan de Seguridad y Salud de las citadas obras”*; el Plan de Seguridad y Salud fue aprobado por la Junta de Gobierno de 27 de septiembre y las obras dan comienzo el 4 de noviembre de 2019 .
- El presente Presupuesto es parcialmente, el último ejercicio que ejecuta la Corporación surgida de las elecciones de 2015 y es, parcialmente, el primero de la nueva Corporación que surge de las elecciones del 26 de mayo de 2019, corporaciones ambas de composición variada aunque diferente. Esta situación tiene incidencia en el ciclo presupuestario, por cuanto habrían de finalizar los grandes proyectos de la corporación anterior y todavía están en fase de elaboración los correspondientes a la nueva. Amén del hecho que la nueva corporación toma decisiones que afectan sustancialmente a las adoptadas por la anterior (Casa de las Letras o Alternativa C Vara de Rey). La situación anterior puede observarse en el siguiente cuadro:

**EVOLUCIÓN CAPÍTULO VI 2010-2019**

CONCEPTO/AÑO	2019	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
A. CRÉDITOS TOTALES	34.311.712,44	50.925.188,51	44.477.377,29	34.711.436,85	41.981.735,75	45.125.849,50	34.536.293,09	35.259.409,95	59.610.076,39	89.338.220,27
B. ADJUDICADO	19.337.575,70	14.287.460,44	12.090.833,00	10.216.394,05	14.628.493,31	20.389.223,95	12.333.821,68	10.099.047,73	27.635.032,08	55.040.056,44
PCTJE. ADJUDICACIÓN	56,36%	27,89%	27,18%	29,43%	34,84%	45,18%	35,71%	28,64%	46,36%	61,61%
C. EJECUTADO	7.062.702,13	9.562.406,96	4.476.676,27	3.169.811,30	11.223.251,53	10.470.170,144	6.531.557,49	7.067.823,52	24.907.251,62	38.802.515,67
PCTJE. EJECUCIÓN	20,58%	18,78%	10,07%	9,13%	26,73%	23,20%	18,91%	20,05%	41,78%	43,43%

Sin duda, en el hecho anterior incide tanto la licitación de las nuevas grandes obras municipales como el retraso en la ejecución (Estación de Autobuses) como la liquidación y replanteamiento de otras obras (Casa de las Letras). Esta circunstancia se pone de manifiesto en el cuadro siguiente que recoge las grandes inversiones que son sometidas a fiscalización especial. Estas grandes obras representan el **59,95 por 100** de los créditos adjudicados o comprometidos del capítulo VI.

**CAPÍTULO VI. OBRAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN ESPECIAL (FISCA.ESP.)**

FISCAESP REF.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA/Gastos incluidos	CRÉDITOS COMPROMETIDOS 2019	CRÉDITOS EJECUTADOS 2019
76	NUEVA ESTACIÓN DE AUTOBUSES. FASE I	148.835,95	0,00
81	REURBANIZACIÓN PLAZA MÉXICO	421.579,72	421.579,72
83	NUEVA ESTACIÓN DE AUTOBUSES Anualidad 2017 Anualidad 2018 Regularización Anualidades 2019 (JGL 22 MAY 2019) Modificado nº 1. Anualidad 2019 (JGL 30 DIC 2019)	7.633.352,25 70.663,72 396.100,81 6.273.587,72 893.000,00	3.209.431,23 70.663,72 318.644,83 2.820.122,68 0,00
84	REHABILITACIÓN ESTACIÓN AUTOBUSES Propiedad Municipal Propiedad Privada	220.511,32 138.745,25 81.766,07	213.030,52 135.131,95 77.898,57
85	ALTERNATIVA C VARA DE REY Anualidad 2018 Anualidad 2019	1.044.760,18 498.587,82 546.172,36	68.239,88 62.034,76 6.205,12
86	REHABILITACIÓN PUENTE DE PIEDRA ( <i>en licitación</i> ) Anualidad Municipal 2018 (133.847,66 euros) Anualidad Municipal 2019 (416.813,15 euros)	0,00 0,00 0,00	0,00 0,00 0,00
87	SISTEMAS ESTACIÓN DE AUTOBUSES Lote I Instalaciones de Gestión Lote II Instalaciones de Control de Acceso Lote III Obras de Cableado e Instalaciones	941.634,10 400.488,22 293.095,88 248.050,00	0,00 0,00 0,00 0,00
88	CASA DE LAS LETRAS	983.828,09	0,00
89	LUDOTECA LA ATALAYA VALDEGASTEA	198.278,94	0,00
<b>TOTAL (2019)</b>		<b>11.592.780,55</b>	<b>3.912.281,35</b>

Al mismo puede añadirse el resto de obras de procedimientos abiertos (las grandes obras por volumen de contratación) que son objeto de seguimiento a través de un nuevo procedimiento de fiscalización (REF. FISCA-O) aplicable cuando no se supera el importe previsto en las Bases de Ejecución para emplear el procedimiento de Fiscalización Especial. Estas obras representan el **16,27 por cien** de los créditos adjudicados del capítulo. El resumen global de las mismas para el ejercicio 2019, es el siguiente:

CAPÍTULO VI. OBRAS LICITADAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (FISCA-O)			
FISCA-O REF.	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	CRÉDITOS COMPROMETIDOS	CRÉDITOS EJECUTADOS
2016-SN	CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	438.386,87	384.804,74
	<b>OBRAS 2018</b>	<b>435.566,86</b>	<b>381.984,73</b>
I-2	Aceras c/Ronda Cuarteles-Poniente	53.582,13	0,00
I-4	Urbanización c/Pajares El Cortijo	38.499,06	38.499,06
I-5	Pavimentación c/Duques de Nájera-Parque Laguna	89.730,94	89.730,94
I-6	Remodelación c/San Mateo-Rodanča	79.061,48	79.061,48
I-7	Pav. c/Hermanos Moroy-Marqués Vallejo	79.661,14	79.661,14
I-8	Firme y alumbrado c/Travesía San Lázaro	40.949,26	40.949,26
I-9	Plazas Personas Movilidad Reducida	54.082,85	54.082,85
	<b>CRÉDITOS 2019</b>	<b>2.820,01</b>	<b>2.820,81</b>
I-3	Mejora y Adaptación Paradas Autobús	2.820,01	2.820,01
2017-04	REHABILITACIÓN FACHADA Y TEJADO CASA DE LAS CIENCIAS	20.328,65	0,00
2017-06	ÁREA PACIFICADA ZONA "A" P.M.U.S.	27.147,02	0,00
2018-02	REHABILITACIÓN CAMINO DE SANTIAGO	634.837,73	0,00
2018-03	RENOVACIÓN VÁLVULAS ABASTECIMIENTO AGUAS	533.070,42	681,67
2018-04	REURBANIZACIÓN VÉLEZ DE GUEVARA 3ª FASE	567.099,79	206.878,12
2018-05	REFORMA CUBIERTA LAS NORIAS 2ª FASE)	370.515,70	221.320,66
2018-06	REURBANIZACIÓN C/DOCTOR MÚGICA 2ª FASE	596.593,75	97.095,74
2018-07	REMODELACIÓN URBANIZACIÓN ALBIA DE CASTRO	228.365,94	83.768,87
<b>TOTAL</b>	<b>(9)</b>	<b>3.416.345,87</b>	<b>994.549,80</b>

Notas: Las obras finalizadas se destacan con números en negrita.

CAPÍTULO VI: SUMINISTROS LICITADOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (FISCA-S)			
FISCA-S	DENOMINACIÓN SUMINISTRO	CRÉDITOS COMPROMETIDOS	CRÉDITOS EJECUTADOS
2018-01	VEHÍCULO AUTOESCALA SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	894.190,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>(1)</b>	<b>894.190,00</b>	<b>0,00</b>

- En el capítulo VI hay inversiones que, por sí solas, son capaces de distorsionar las cifras de ejecución presupuestaria. Así, en el presente ejercicio, en sentido positivo: Plaza México y Rehabilitación Edificio Estación Autobuses (pendientes de liquidar). En sentido negativo está el resto: Nueva Estación de Autobuses; Alternativa C Vara de Rey; Rehabilitación Puente de Piedra; Sistemas Nueva Estación Autobuses; Casa de las Letras; Ludoteca La Atalaya en Valdegastea; Rehabilitación Camino Santiago; Renovación Válvulas Abastecimiento de Aguas; Reurbanización c/ Vélez de Guevara 3ª Fase; Reforma Cubiertas Las Norias 2ª Fase; Reurbanización c/ Doctor Múgica 2ª Fase; Remodelación Albia de Castro; Adquisición vehículo autoescala.
- Igualmente, en el mismo sentido se mantiene la Aportación Municipal al PERI "Ferrocarril"; este gasto se consigna, no tanto para ser gastado, sino como previsión de recursos para el momento en que se desarrolle. A finales del 2018 el importe consignado en crédito asciende a 10.000.000,00 euros. No habiéndose incrementado en el presente ejercicio.
- En 2018 el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 5 de julio de 2018 aprobó el Expediente de Suplementos de Crédito nº 4/2018, por un importe de 3.174.887,48 euros. El Expediente, fundamentado en el Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorrogaba el destino del superávit de las corporaciones locales para Inversiones Financieramente Sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas, incrementó el Presupuesto para hacer frente a las siguientes inversiones cuyos importes adjudicados y ejecutados se desarrollan en el cuadro siguiente:

INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2018		
PROYECTO DE GASTO	ADJUDICADO	EJECUTADO
Adquisición de Vehículo Autoescala Servicio de Extinción Incendios	894.000,00	0,00
3ª Fase Reurbanización c/Vélez de Guevara	567.099,79	206.878,12
2ª Fase Remodelación Urbanización c/Doctor Múgica (c/Pérez Galdós-Huesca)	596.593,75	97.095,74
Renovación y reutilización válvulas reguladoras de Agua Potable	533.070,42	681,67
<b>TOTAL (4)</b>	<b>2.590.763,96</b>	<b>304.655,53</b>

Ninguna de las inversiones adjudicadas por un importe total de 2.590.763,96 euros ha finalizado en el plazo previsto. El importe ejecutado en 2019 ha sido de 304.655,53 euros quedando pendiente de ejecutar 2.286.108,43 euros.

Esta inexecución no es neutra, de facto, supone el desistimiento como Inversiones Financieramente Sostenibles e implica que estos gastos ejecutados (304.655,53 euros) computaran como gastos no financieros a efectos de la regla de gasto, al incumplir la excepción prevista en el segundo párrafo del artículo 1 del Real Decreto-ley 1/2018. Pero, además, impone a la Corporación la obligación de incluir en el Presupuesto y financiar con otro recurso el importe del saldo de compromisos que asciende a 2.286.108,43 euros.

Han de recordarse las palabras, casi proféticas, expresadas por JOSE LUIS ESCRIVÁ, Presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (hoy Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones), en una entrevista en la revista Actualidad Económica (n.º 2.845, del 6 al 12 de mayo de 2019) cuando señalaba: *“Los alcaldes mandan mucho”* y están maniobrando para romper el corsé del 2,7% (Regla de Gasto) y han logrado introducir alguna excepción, como que no se contabilicen las *“inversiones financieramente sostenibles”*, un concepto vago y generoso, en el que luego pueden meter lo que les dé la gana. *“Pero ahí Montoro estuvo muy hábil. Les dijo: vale, siempre que se ejecuten en el año, algo que con los plazos que fija la ley de Contratos del Estado es prácticamente imposible”*. Esta circunstancia puesta de manifiesto, más modestamente, por este funcionario en los expedientes debe llevar a reflexionar sobre el empleo del Remanente de Tesorería para gastos generales en Inversiones financieramente sostenibles y, sobre todo en la selección de los proyectos.

Se desarrolla ahora, por conceptos, la ejecución de los créditos del Capítulo VI, correspondiente exclusivamente al ejercicio 2019, (sin incluir ni reconocimiento de créditos ni remanentes):

EJECUCIÓN POR CONCEPTOS CAPÍTULO VI (SÓLO EJERCICIO)						
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO ADJUDICADO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
600/609	INV. NUEVA INFRAESTRUCTURAS	105.198,39	2.316,02	2,20%	2.316,02	2,20%
619	INV. REPOS. INFRAESTRUCTURAS	3.658.529,58	1.504.933,87	41,13%	473.946,83	12,95%
622	INV. NUEVA EDIFICIOS	2.063.278,94	2.062.579,06	99,97%	0,00	0,00%
625	INV. NUEVA MOBILIARIO	156.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
632	INV. REPOSICIÓN EDIFICIOS	218.062,86	151.005,50	69,25%	82.643,85	37,90%
633, 634 y 635	INV. REP. MAQUINARIA, TRANSPORTES Y MOBILIARIO	152.576,72	74.286,63	48,69%	1.646,54	1,08%
636	EQUIPOS INFORMÁTICOS	233.366,38	95.209,33	40,80%	7.907,83	3,39%
641	APLICACIONES INFORMÁTICAS	315.810,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
650	INVERSIONES OTROS ENTES PUBLICOS	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
689	INV. BIENES PATRIMONIALES.	161.800,00	84.742,96	52,38%	84.742,96	52,38%
<b>TOTAL</b>	<b>CRÉDITO EJECUTADO CAPÍTULO VI</b>	<b>7.064.622,87</b>	<b>3.975.073,37</b>	<b>56,27%</b>	<b>653.204,03</b>	<b>9,25%</b>

**b) Capítulo VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL ..... 71,21 %**

Presenta el siguiente desglose, separando créditos del ejercicio, remanentes y reconocimientos de crédito:

EJECUCIÓN CAPÍTULO VII. 2019							
CAPÍTULO	A CRÉDITOS DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
CRÉDITOS 2019	12.021.430,97	9.761.588,97	81,20%	9.761.588,97	81,20%	250.158,00	2,08%
REMANENTES	4.551.908,94	3.879.358,72	85,22%	2.040.716,05	44,83%	48.762,67	1,07%
RECONOCIMIENTOS	0,00	0,00	----	0,00	----	0,00	----
<b>CAPITULO VII</b>	<b>16.573.339,91</b>	<b>13.640.947,69</b>	<b>82,31%</b>	<b>11.802.305,02</b>	<b>71,21%</b>	<b>298.920,67</b>	<b>1,80%</b>

La ejecución del Capítulo VII "Transferencias de Capital" es mala, si bien mejora la del ejercicio anterior, pasando de un 53,88% en 2018 a un 71,21% en el presente ejercicio. Como en apartados anteriores se desarrolla por capítulos:

EJECUCIÓN POR ARTÍCULOS CAPÍTULO VII (SÓLO EJERCICIO)					
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A
72. TRANSF. A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	9.097.948,45	9.097.948,45	100,00%	9.097.948,45	100,00%
74. TRANSF. A LOGROÑO DEPORTE, S.A.	400.000,00	400.000,00	100,00%	400.000,00	100,00%
77. TRANSFERENCIAS A EMPRESAS	13.482,52	13.482,52	100,00%	13.482,52	100,00%
78. TRANSFERENCIAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	2.110.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
79. TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	400.000,00	250.158,00	62,54%	250.158,00	62,54%
<b>TOTAL CAPÍTULO VII</b>	<b>12.021.430,97</b>	<b>9.761.588,97</b>	<b>81,20%</b>	<b>9.761.588,97</b>	<b>81,20%</b>

En el presente ejercicio, por razón de la no aprobación del Presupuesto y la inclusión del gasto a través de expedientes de modificación presupuestaria la ejecución varía bastante. Es excelente, del 100%, en los artículos 72 "Transferencias de Capital a la Administración del Estado", 74 "Transferencias de Capital a Logroño Deporte, S.A. y 77 "Transferencias a empresas privadas". Es nula en el artículo 78 "Transferencias de Capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro" (0,00%) y baja en el artículo 79 "Transferencias al Exterior" (62,54%). Se analizan a continuación con más detalle:

- Las Transferencias de Capital del artículo 72 obedecen al Compromiso presupuestario de refinanciación del crédito de **Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A.**

Con fecha 23 de julio de 2015 el Ayuntamiento Pleno aprobó unos Compromisos Presupuestarios y otorgó una Carta de compromiso respecto al Préstamo de Refinanciación de 220.000.000,00 euros de la Sociedad Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A.

En concreto el Dispositivo Cuarto de aquel Acuerdo, en lo que hace referencia al ejercicio 2019, señalaba:

*"Aprobar el compromiso firme, concreto e irrevocable de aportación de fondos a Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A. a cuyo efecto se adoptan las siguientes medidas presupuestarias:*

- Crear la aplicación presupuestaria de gastos: subprograma 442.00 INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE; económica: 821.91 PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A LOGROÑO INTEGRACIÓN FERROCARRIL 2002, S.A., destinada a recoger el importe de los compromisos de aportación de fondos municipales destinados a la Sociedad Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A. para hacer frente a la operación de refinanciación.*
- Aprobar con cargo a la misma un gasto plurianual de 79.386.732,50 euros destinado a la aportación de fondos a la sociedad con el siguiente detalle por anualidades:*

AÑO	CAPITAL	INTERESES Y COMISIONES	BALLOON	TOTAL
<b>2019</b>	8.000.000,00	1.090.039,00	0,00	9.090.039,00

... / ..."

El Ayuntamiento ha cumplido con la determinación presupuestaria adquirida, si bien como se recogía en el Acuerdo Plenario de 22 de marzo de 2016, de aprobación inicial del Presupuesto de 2016, se ha producido un cambio en la aplicación presupuestaria e imputación que, a partir de ahora, será la correspondiente al subprograma 931.00 POLÍTICA ECONÓMICA; económico 723.99 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES.

El cambio obedece a dar el mismo tratamiento a las aportaciones de capital a empresas públicas en el Presupuesto que el producido en la Contabilidad Nacional. Se fundamenta en lo señalado en el Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales y en la Nota informativa sobre cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC-2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas, elaborados por la Intervención General de la Administración del Estado y recogido en el apartado III del Manual "Ajustes entre el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit de Contabilidad Nacional" en concreto en ajuste 12 "Aportaciones de capital a empresas públicas" que considera operación no financiera, en cuyo caso será una transferencia de capital, aquellas aportaciones a empresas mayoritariamente participadas por Administraciones Públicas que presenten un patrimonio neto negativo o pérdidas acumuladas. Esto es, cuando no se prevean obtener beneficios o incrementos en el valor de participación municipal, las aportaciones tendrán el tratamiento de transferencia de capital y afectarán al déficit de la Corporación Local.

El cambio respetaría igualmente lo dispuesto en la Orden EHA/3.565/2008, de 3 de diciembre, que aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales cuando al desarrollar la clasificación económica de gastos en su artículo 87 "Aportaciones Patrimoniales" señala que recogerá:

*"Aportaciones de esa naturaleza realizados por las Entidades locales o sus organismos autónomos siempre que reciban, por igual valor, activos financieros o un aumento en la participación del ente y existan expectativas de recuperación de las aportaciones. En otro caso, deberán considerarse como transferencias de capital".*

Este cambio fue ya reflejado en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de enero de 2016 que aprobó el Contrato de Préstamo participativo entre el Ayuntamiento de Logroño y Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A. y el Segundo Desembolso de dicho préstamo.

En el presente ejercicio los créditos han sido incluidos en el Presupuesto a través del expediente de Créditos Extraordinarios nº 8/ 2019, aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 31 de julio de 2019. El citado expediente financiaba el gasto de dos formas: con la financiación de mayor endeudamiento prevista en el acuerdo plenario de 22 de noviembre de 2016 que aprobó la Financiación de los Compromisos municipales asumidos con Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A. por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de julio de 2014, el importe era de 4.000.000,00 euros; con el superávit de 2018 materializado en el empleo del Remanente de Tesorería para gastos generales (5.097.948,45 euros). Esta medida, aun cuando tenga otros efectos, resulta muy positiva para el Ayuntamiento como se recogió en el Informe sobre la situación a noviembre de 2019 de la Financiación de los compromisos municipales asumidos con LIF 2002, S.A.

Las operaciones recogidas en el artículo hacen referencia a los Desembolsos Octavo y Noveno del Préstamo Participativo, según el detalle siguiente:

<b>DESEMBOLSOS EN 2019 PARA EL SOTERRAMIENTO</b>					
<b>CONCEPTO</b>	<b>ACUERDO</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>INTERÉS</b>	<b>COMISIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
8º DESEMBOLSO	JGL 16 OCTUBRE 2019 *1	4.000.000,00	533.750,00	7.662,39	4.541.412,39
9º DESEMBOLSO	JGL 4 DICIEMBRE 2019 *2	4.000.000,00	467.583,33	88.952,73	4.556.536,06
<b>TOTAL</b>	<b>(2)</b>	<b>8.000.000,00</b>	<b>1.001.333,33</b>	<b>96.615,12</b>	<b>9.097.948,45</b>

\*1: El Acuerdo recoge la aplicación a presupuesto del pago extrapresupuestario efectuado en enero de 2019.

\*2: El Acuerdo recoge la aplicación a presupuesto del pago extrapresupuestario efectuado en julio de 2019.

Ha de ponerse en relieve el hecho de que de las inversiones totales ejecutadas en los capítulos 6 y 7 de este Presupuesto, que han ascendido a 18.865.007,15 euros, los gastos ejecutados por Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A. han sido de 12.375.619,56 euros lo que representa el 65,60% del total. En 2019 LIF 2002, S.A., respecto a las inversiones, ha sido el principal contratista municipal con 3.277.671,11 euros (el 46,41% del capítulo 6) y el principal perceptor de subvenciones de capital con 9.097.948,45 euros (el 77,09% del capítulo 7); esto es, prácticamente 2 de cada 3 euros de la inversión municipal ha tenido como destinatario a LIF 2002, S.A.

- Transferencia de Capital del artículo 78 “Transferencias de Capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro”, en la que ha de destacarse el fuerte impacto negativo que tienen las Ayudas a la Rehabilitación que, otorgadas (comprometidas) por importe de 3.798.858,72 euros todas ellas procedentes de remanentes de crédito del ejercicio 2018 y anteriores, de éstas se han ejecutado (justificado) por importe de 2.013.798,84 euros, lo que representa el 53,01% de lo concedido. A final de ejercicio se ha aprobado una nueva convocatoria por importe de 2.050.000,00 euros.

**c) Capítulo VIII: ACTIVOS FINANCIEROS ..... 0,00 %**

Sin ejecución en el presente ejercicio.

**d) Capítulo IX: PASIVOS FINANCIEROS ..... 99,93 %**

La ejecución del capítulo es excelente.

EJECUCIÓN POR CONCEPTOS CAPÍTULO IX							
ARTÍCULO	A CRÉDITO DEFINITIVO	B GASTO COMPROMETIDO	PCTJE. B/A	C GASTO EJECUTADO	PCTJE. C/A	D PENDIENTE DE PAGO	PCTJE. D/A
911. Amortización Deuda Largo plazo Sector Público	428.000,00	426.878,16	99,74%	426.878,16	99,74%	0,00	0,00%
913. Amortización Deuda Largo plazo Fuera Sector Público	7.459.000,00	7.454.720,00	99,94%	7.454.720,00	99,94%	0,00	0,00%
<b>TOTAL CAPÍTULO IX</b>	<b>7.887.000,00</b>	<b>7.881.598,16</b>	<b>99,93%</b>	<b>7.881.598,16</b>	<b>99,93%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

#### 4. REMANENTES DE CRÉDITO

Los remanentes de crédito no son más que los créditos no ejecutados del Presupuesto de Gastos; en el ejercicio 2019 han ascendido a **47.655.189,86 euros**, lo que representa **25,33 %** del gasto total previsto. Estos remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, salvo excepciones legalmente previstas y en función de la existencia de recursos suficientes para ello, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

#### 5. REMANENTE DE TESORERÍA

El importe del **Remanente de Tesorería Total** asciende a **49.461.052,68 euros**. Esta cifra es ligeramente superior a la del ejercicio anterior, 49.054.061,43 euros, los componentes son muy similares a los del año anterior.

Del análisis de sus componentes, puede observarse una mayor liquidez inmediata producto del aumento de la existencia en caja a final de ejercicio (26.390.764,89 euros). Mantiene en términos similares la diferencia positiva de 23.207.943,21 euros entre las deudas pendientes de cobro (35.694.989,64 euros) y los acreedores pendientes de pago (12.487.046,43 euros).

El saldo de dudoso cobro se incrementa, pasando de 15.662.499,36 euros a 16.035.578,15 euros, como consecuencia de aplicarse el artículo 193.BIS TRLHL y la Base 49.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. El criterio legal resulta exagerado suponiendo una nueva medida de tutela financiera sobre las corporaciones Locales, en el caso del Ayuntamiento de Logroño supone “estigmatizar” más de dos tercios de los saldos de más de un año de antigüedad (71,99%).

En el presente ejercicio ha de ajustarse, además de en los gastos financiados con Remanente de Tesorería Afectado, en los ingresos afectados que no financian gasto concreto alguno.

Por último, el **Remanente de Tesorería para gastos generales** asciende a **15.970.709,18 euros**, aumentando respecto al del ejercicio anterior en 969.881,83 euros (15.000.827,35 euros), permitiendo hacer frente a la Incorporación de Remanentes de Crédito de gastos corrientes.

## **6. MEDIDAS QUE SE PROPONEN**

De lo aquí expuesto, se proponen para su consideración las siguientes medidas correctoras:

- a) Aprobar el Presupuesto para que entre en vigor el 1 de enero de 2021.

La medida anterior no es una mera salmodia de este informante como ha podido comprobarse en el ejercicio 2019, que no ha habido presupuesto, y de nuevo ahora en 2020, en el que ha habido que prorrogar el Presupuesto de 2019.

Debe recordarse que en 2021 esta Corporación habrá de hacer frente en julio al Balloon del soterramiento por importe de 20.000.000,00 euros, cantidad que es inabordable con soluciones provisionales como el pago extrapresupuestario.

El Presupuesto a aprobar debe huir de criterios incrementalistas o de mero mantenimiento del gasto por programas. El control del gasto y la limitación del ingreso son los ejes fundamentales de cualquier medida presupuestaria a adoptar.

- b) Resulta fundamental por su impacto económico, financiero y presupuestario para los próximos ejercicios el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de noviembre de 2016 que aprobó la Financiación de los compromisos municipales asumidos por el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 23 de julio de 2014 de respecto al préstamo de refinanciación de 220.000.000,00 euros de la sociedad Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A.

Debe vigilarse atentamente el camino allí marcado y dar cumplimiento a las medidas allí previstas como el incremento con cualquier sobrante de financiación apto, la denominada "Bolsa del Ferrocarril", que actualmente asciende a 10.000.000,00 euros con el fin de conseguir junto con la enajenación de terrenos de LIF 2002, S.A. "desinflar el balloon" que de otro modo, haría falta dotar en 2021 (30.000.000,00 euros).

- c) Requerir a los gestores y responsables de los programas presupuestarios una mayor rigidez en cuanto al gasto a final de ejercicio, que permita separar el gasto real y necesario de final de año, del gasto anticipado para el ejercicio siguiente.

Igualmente debe requerirse de los gestores una mayor disciplina respecto al plazo de tramitación de los gastos.

Dado el nuevo criterio de imputación presupuestario previsto en la Orden de Cierre y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tanto los acuerdos municipales como los gestores deben adecuarse a la nueva situación.

- d) Debe seguir elaborándose el documento denominado Plan Cuatrienal de Inversiones previsto en el artículo 166.1 a) TRLHL, actualizándolo y haciéndolo coincidir con la plurianual de inversiones para evitar y corregir algunas de las deficiencias que está produciendo la aplicación de la LOEPSF.

- e) Igualmente para las grandes inversiones municipales habrá de elaborarse previamente una Memoria Económica que analizará la capacidad municipal no sólo para su ejecución sino por su apertura y para el sostenimiento de las mismas a lo largo del tiempo. No puede volver a producirse la situación anterior de edificios finalizados que permanecían cerrados y sin uso por incapacidad municipal para dotarlos de contenido y para mantenerlos abiertos (p.e.: Centro de la Cultura del Rioja; o Embarcadero, replanteado a cafetería).

- f) Debiera vigilarse el cumplimiento exacto y en los términos pactados de los grandes contratos municipales y su crecimiento. Así deben tomarse las medidas oportunas respecto a los grandes contratos de obra, debe implantarse como criterio general de control del gasto la licitación continua sin posibilidad de prórrogas y buscar en los pliegos la máxima concurrencia y la mejor definición de los servicios principales, obviando las prestaciones complementarias y accesorias.

Debieran, igualmente, corregirse las disfunciones que se vienen produciendo entre el momento de licitación y el de inicio de las prestaciones contractuales que, en algunos casos y de facto, suponen una ampliación irregular del plazo legal del contrato.

- g) En las próximas semanas por esta Intervención General se emitirá una nueva Instrucción que, valorando la situación actual de los gastos y los contratos, habilite un sistema para imputar al ejercicio 2020 las facturas contraídas en ejercicios anteriores, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

Del mismo modo se propondrá la Aprobación de un Expediente de Suplementos de Crédito, financiado con Remante de Tesorería para gastos generales que habilite crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias para dar cobertura a los Expedientes de nulidad de pleno derecho remitidos al Consejo Consultivo de La Rioja por importe de 5.066.103,11 euros.

En cualquier caso debe valorar la Corporación y adoptar medidas correctoras tanto respecto a los expedientes manifestados como a las Medidas Cautelares adoptadas para la continuidad de los servicios que, por retrasos en el inicio, por conflictividad en el expediente o por otras causas muestran una gestión improvisada (no planificada) que se está convirtiendo en un mal endémico en esta Administración municipal. Medidas de continuidad, medidas cautelares, “contratos puente”, reconocimientos extraordinarios de créditos, acuerdos convalidatorios vulneran los principios de buena administración, y sobre todo la libre concurrencia de las empresas y la obtención del mejor precio para esta Administración.

Por su importancia destaca el Contrato del servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y elementos de mobiliario urbano que ha tenido las siguientes Medidas de continuación:

ACUERDO	PERIODO	IMPORTE	PLAZO
JGL de 28 de mayo de 2018	1 abril a 30 septiembre de 2018	2.706.145,50 euros	6 meses
JGL de 7 de noviembre de 2018	1 octubre 2018 a 31 marzo de 2019	2.738.619,24 euros	6 meses
JGL de 7 de agosto de 2019	1 abril de 2019 a 31 marzo 2020	5.477.238,48 euros	12 meses
<b>TOTAL</b>	<b>(3)</b>	<b>10.922.003,22 euros</b>	<b>24 MESES</b>

Al día de la fecha no se ha tenido constancia este informante de la tramitación de expediente contractual alguno respecto al contrato.

Se adjunta como Anexo II una relación de las Medidas cautelares o de continuidad de los contratos adoptadas en 2019. Su importe total ascendió a 11.109.087,89 euros, de las cuales corresponden a 2019, 6.677.526,50 euros lo que representa el 12,69% del gasto ejecutado del capítulo 2 y el 4,75% del total ejecutado en el ejercicio 2019.

- h) Sería deseable tender al equilibrio entre los gastos e ingresos en servicios que son financiados con ingresos de los usuarios.
- i) Aun cuando la siguiente afirmación escapa del contenido del presente informe (por afectar a varios presupuestos) y de la posibilidad de remedio interna (por afectar a los municipios españoles que están en el mismo régimen legal que Logroño), se ha de manifestar que el impacto de la reforma de 2002 no es neutro para el Ayuntamiento, debiendo estudiarse fórmulas que permitan corregirlo (internas y externas).

En el presente momento la situación se ve agravada por encontrarse el Presupuesto General del Estado de 2018 en situación de prórroga para el ejercicio 2019 y 2020, afectando al conocimiento de los créditos de la Participación de Tributos del Estado y a la tramitación de otros expedientes, por ejemplo: bonificaciones fiscales o subvenciones por servicio de transporte urbano.

- j) Es necesario modificar el comportamiento de los gestores presupuestarios respecto a las subvenciones recibidas que afectan a sus servicios, debe efectuarse un mayor seguimiento y vigilancia de los convenios suscritos y no suscritos con las Administraciones Públicas y su justificación y mejora del nivel de recaudación respecto a la deuda de Entidades Públicas liquidando incluso, cuando proceda, intereses de demora o empleando la vía judicial para su reclamación.

No debe olvidarse la modificación operada en el artículo 168 TRLHL en orden a incluir en la documentación presupuestaria un Anexo con información relativa a los convenios suscritos en las Comunidades Autónomas en materia de gasto social (Disposición Final Primera DOS del Real Decreto-ley 17/2014)

- k) Debe hacerse coincidir en un mismo ejercicio tanto la adjudicación, escrituración (entrega del bien) y el pago de las enajenaciones de Patrimonio Municipal del Suelo, tanto las que tienen su origen en concursos de colaboración o enajenación de suelo, como las derivadas de convenios urbanísticos y permutas.

Ha de recomendarse el empleo con carácter restrictivo y excepcional de los ingresos derivados del Patrimonio Municipal del Suelo para finalidades distintas del mismo.

En el mismo sentido, debe requerirse a que antes de iniciarse los expedientes de enajenación sea depurada la realidad física, jurídica y urbanística de los bienes a enajenar.

- l) Ha de vigilarse atentamente la evolución y crecimiento de la Empresa municipal Logroño Deporte, S.A., las decisiones de la misma, dado su nivel de autofinanciación, van a tener efectos presupuestarios. Debe corregirse la continua apelación a las subvenciones extraordinarias que manifiestan una falta de control en las decisiones de gasto que adoptadas en el Consejo de Administración exceden la financiación otorgada. Los anterior se refrenda en el cuadro siguiente. El cuadro siguiente muestra esta evolución:

CONCEPTOS	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
INICIAL	4.217.000,00	4.387.000,00	4.947.000,00	4.947.000,00	5.000.000,00	4.950.000,00	4.950.000,00
COMPLEMENTARIA	300.000,00	540.000,00	0,00	508.220,83	100.000,00	190.000,00	400.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.517.000,00</b>	<b>4.927.000,00</b>	<b>4.947.000,00</b>	<b>5.455.220,83</b>	<b>5.100.000,00</b>	<b>5.140.000,00</b>	<b>5.350.000,00</b>
PCTJE.	7,11%	12,31%	0,00%	10,27%	2,00%	3,84%	8,08%
PRESUPUESTO	9.528.000,00	9.801.000,00	10.224.000,00	10.390.260,00	10.502.300,00	10.657.000,00	10.657.000,00

- m) Mejora del sistema de gestión, liquidación y recaudación de las ejecuciones subsidiarias cuando se impongan, tratando de disminuir la amplia diferencia existente entre el plazo de pago de la obra y el del ingreso de la financiación.

- n) Por esta Intervención General en el presente ejercicio y por si fuera necesario elevar informe al Pleno al amparo de lo dispuesto en el artículo 218 TRLHL se procederá a efectuar un procedimiento de control respecto:

- La inactividad de la Unidad Gestora respecto a la siguiente subvención otorgada

SUBVENCIÓN	ENTE DE PROCEDENCIA	AÑO	IMPORTE
Transporte Urbano en Bicicleta	Comunidad Autónoma de La Rioja	2010	174.304,59 eur.
<b>TOTAL</b>	<b>(1)</b>	---	<b>174.304,59 eur.</b>

Esta subvención generó en su día crédito, habilitando gasto y su no reconocimiento o pérdida, incidirá sobre el Presupuesto del año en que se produzca.

- La no incautación de la fianza definitiva formalizada por la mercantil Constructora Herreña Fronpeca, S.L. por importe de 107.352,00 euros, mediante aval de Caja General de Ahorros de Canarias hoy Caixabank, S.A. tras la Sentencia 254/2016 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Logroño de fecha 13 de julio de 2016.

- o) Debe requerirse a la Comunidad Autónoma al cumplimiento de los convenios subvencionales en los términos pactados. En el mismo sentido debiera formularse reclamación, incluso judicialmente, del ingreso de los derechos derivados de los convenio aprobados (Bomberos, Estación de Autobuses). Carece de sentido que sea la Administración menor la que soporte financieramente los incumplimientos de la Administración superior lo que supone un incumplimiento del principio de lealtad institucional consagrado entre otras normas por el artículo 9 de la LOEPSF. El total impagado asciende en el presente ejercicio a 3.836.403,66 euros.
- p) Dado el importe tanto del Superávit presupuestario como del Remanente de Tesorería para gastos generales y su motivación fundamental (mayor nivel de ejecución del ingreso frente al gasto); la ausencia de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019 supone, de facto, que la única obligación vigente consiste en la amortización de deuda. Por este motivo se recomienda esperar, al menos parcialmente, a la aprobación de la legislación citada antes de aplicar ese superávit.

En este sentido, sería aconsejable, como se hizo en el ejercicio anterior, el empleo del mismo como técnica para no incrementar el endeudamiento derivado del Compromiso Plenario de 22 de noviembre de 2016 de financiación del Soterramiento.

Evidentemente, ninguna de estas medidas puede corregir las disfunciones manifestadas en un solo Presupuesto, pero sí a medio plazo.

#### **7.- CONTINUIDAD DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO POR INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO**

Como se ha dicho el incumplimiento en la liquidación del ejercicio 2018 con la Regla de Gasto obligó a la Corporación mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 12 de julio de 2019 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 LOEPSF, a aprobar un Plan Económico Financiero que permita al Ayuntamiento, en el año en curso (2019) y en el siguiente (2020) dar, de nuevo, cumplimiento al objetivo de la Regla de gasto.

Este Plan continua vigente.

Logroño a 24 de febrero de 2020

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Víctor López de Turiso Rodríguez.

**ANEXO I: RELACIÓN EXPEDIENTES DE REVISIÓN DE OFICIO DE ACTOS NULOS 2019**

Nº	CONCEPTO	TERCERO	NIF	IMPORTE	JGL
1	Servicio Procurador de los Tribunales del Ayuntamiento de Logroño 1 Trimestre	MARÍA TERESA LEÓN ORTEGA	16.510.778-K	<b>8.400,22</b>	18/SEP/2019
2	Servicios Complementarios de Intervención Familiar. NOV 2018 - AGO 2019	SERVICIOS DINAMIZACIÓN COMUNITARIA, S.L.U.	B-2450973	<b>147.489,41</b>	02/OCT/2019
3	Servicio de Ayuda a Domicilio. Lote I. DIC 2018 - JUN 2019	SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.	B-48758890	<b>784.698,26</b>	02/OCT/2019
4	Servicio de Ayuda a Domicilio Lote II. DIC 2018 - JUN 2019	SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.	B-48758890	<b>1.134.137,35</b>	02/OCT/2019
5	Servicio de Ayuda a Domicilio Lote III. DIC 2018- JUN 2019	EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.	A-79022299	<b>1.196.175,23</b>	02/OCT/2019
6	Reparación de Persianas en Colegios Públicos	PAULA PEÑA ASCACÍBAR	16.627.815-B	<b>42.326,28</b>	16/OCT/2019
7	Servicio Integral de Ludotecas. DIC 2018- MAY 2019	PLAN B SERVICIOS SOCIOCULTURALES, S.L.N.E.	B-26368902	<b>238.841,15</b>	23/OCT/2019
8	Servicio de Limpieza de la Jefatura de la Policía Local y Comisaría de Villegas	EULEN, S.A.	A-28517308	<b>23.042,17</b>	30/OCT/2019
9	Servicio de Mantenimiento de Cinemómetros, Cabinas y Software de Tráfico Rodado	ETRALUX, S.A.	A-46066791	<b>3.771,12</b>	30/OCT/2019
10	Servicio de Limpieza Oficina de Rehabilitación	ONET IBERIA SOLUCIONES, S.A.U.	A-47379235	<b>5.642,87</b>	30/OCT/2019
11	Servicio de Limpieza Oficina de Turismo Escuelas Daniel Trevijano (Lote I-2019)	LIMPIEZAS SERECO, S.L.	B-26299693	<b>3.680,04</b>	30/OCT/2019
12	Servicio Limpieza y Serv. Auxiliares CUBO REVELLÍN	EULEN, S.A.	A-28517308	<b>20.335,56</b>	30/OCT/2019
13	Servicios de Mantenimiento y Limpieza Centro de la Cultura del Rioja y Ermita de San Gregorio	LIMPIEZAS SERECO, S.L.	B-26299693	<b>437,78</b>	30/OCT/2019
14	Servicio Limpieza y Servicios Auxiliares del ESPACIO LAGARES y el CALADO DE SAN GREGORIO	OSGA, S.L.	B-26384560	<b>9.280,71</b>	30/OCT/2019
15	Suministro Productos para detección y análisis de sustancias estupefacientes para la POLICÍA LOCAL	DRÄGER SAFETY HISPANIA, S.A.	A-83140012	<b>2.220,10</b>	13/NOV/2019
16	Servicio Procurador de los Tribunales del Ayuntamiento de Logroño. Octubre 2019	MARÍA TERESA LEÓN ORTEGA	16.510.778-K	<b>19.886,28</b>	13/NOV/2019
17	Servicios Complementarios de Intervención Familiar. SEP - 14 OCT 2019	SERVICIOS DINAMIZACIÓN COMUNITARIA, S.L.U.	B-26450973	<b>22.195,01</b>	20/NOV/2019
18	Prestación del Servicio de Comedor Social	COCINA ECONÓMICA DE LOGROÑO	G-26013615	<b>238.543,60</b>	20/NOV/2019
19	Programa de Convivencia Intercultural	SERVICIOS DINAMIZACIÓN COMUNITARIA, S.L.U.	B-26450973	<b>14.941,39</b>	20/NOV/2019
20	Servicio de Ayuda a Domicilio Lote I. JUL - AGO 2019	SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.	B-48758890	<b>216.510,33</b>	20/NOV/2019
21	Servicio de Ayuda a Domicilio LOTE II. JUL - AGO 2019	SERVISAR SERVICIOS SOCIALES, S.L.	B-48758890	<b>324.786,51</b>	20/NOV/2019
22	Servicio de Ayuda a Domicilio Lote III. JUL - AGO 2019	EULEN, S.A.	A-79022299	<b>333.391,06</b>	20/NOV/2019
23	Servicio Integral Ludotecas JUNIO 2019	PLAN B SERVICIOS SOCIOCULTURALES, S.L.N.E.	B-26368902	<b>41.068,50</b>	20/NOV/2019
24	Servicio Dinamización Zona audiovisual y multimedia de la GOTA DE LECHE	LA VENTANA DE TALES, S.L.	B-26224279	<b>31.838,40</b>	20/NOV/2019
25	Servicio de limpieza del Parque de Bomberos	LIMPIEZAS SERECO, S.L.	B-26299693	<b>10.582,57</b>	27/NOV/2019
26	Servicios integrales del Centro Municipal de Recursos Asociativos. Casa de las Asociaciones	FRAMA ACTIVIDADES RIOJA, S.L.	B-26429712	<b>5.408,33</b>	27/NOV/2019
27	Edición de Papeletas de votación municipales Comicios de 26 de mayo de 2019	IMPRESA VIDAL, S.A.	A-26059337	<b>13.900,00</b>	04/DIC/2019
28	Inserción Anuncios de Publicidad Teatro Bretón en diversos medios	VARIOS SEGÚN ACUERDO	VARIOS	<b>15.547,66</b>	04/DIC/2019
29	Suministro de Material de encuadernación e impresión especial (Lote II)	TONER, S.COOP	F-26345124	<b>2.030,17</b>	11/DIC/2019
30	Suministro de Material de Oficina	ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	A-26040519	<b>1.287,42</b>	11/DIC/2019
31	Suministro de Ropa y enseres a usuarios de los Servicios Sociales Mpales.	FUNDACIÓN CÁRITAS CHAVICAR	G-26283200	<b>23.537,17</b>	11/DIC/2019
32	Reparación de persianas en Colegios Públicos	PERSIANAS BUSTILLO, S.L.	B-26335323	<b>3.491,11</b>	11/DIC/2019
33	Suministro de fungibles para Equipos de impresión	ESCALA NAVARRA, S.L.	B-31527658	<b>9.615,08</b>	16/DIC/2019
34	Suministro de Impresos ordinarios para distintas unidades del Ayto. de Logroño	IMPRESA VIDAL, S.A.	A-26059337	<b>6.993,07</b>	18/DIC/2019
35	Servicio de envíos postales ordinarios del Ayuntamiento NOV 2018 y FEB 2019	CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.	B-95604021	<b>97.825,01</b>	26/DIC/2019
36	Servicio Redacción Estudios Básicos de Seguridad , Salud y coordinación en obras municipales	TUV SUD IBERIA, S.A.U.	A81670614	<b>12.246,19</b>	30/DIC/2019
<b>TOTAL</b>				<b>5.066.103,11</b>	



**ANEXO II: RELACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE CONTINUIDAD DE CONTRATOS 2019.**

Nº	CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE	2020	PLAZO
1	Servicio de Orientación y Promoción sociolaboral para personas desempleadas	FORMACIÓN ORIENTACIÓN TRABAJO XXI, S.L.L.	88.747,50		6 MESES
2	Servicio integral de centros jóvenes y otras alternativas de ocio urbano	PLAN B SERVICIOS SOCIOCULTURALES, S.L.N.E.	87.184,48		6 MESES
3	Asistencia Sanitaria a funcionarios. 1ª Medida	DKV SEGUROS Y REASEGUROS, S.A	192.000,00		3 MESES
4	Servicio de Envíos postales ordinarios del Ayuntamiento de Logroño. 1ª Medida	CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L,	214.627,77		6 MESES
5	Pólizas de Seguros Municipales	VARIOS LOTES	22.461,72		1 MES
	<i>Lote I. Responsabilidad Civil</i>	<i>AXA SEGUROS GENERALES, S.A.</i>			
	<i>Lote II. Daños materiales</i>	<i>GENERALI ESPAÑA, S.A.</i>			
	<i>Lote III. Vehículos más embarcación</i>	<i>MAPFRE ESPAÑA, S.A.</i>			
6	Asistencia Sanitaria a funcionarios. 2ª Medida	DKV SEGUROS Y REASEGUROS, S.A	194.672,00		3 MESES
7	Servicios de A.T. Intervención Socioeducativa con menores en las Zonas Centro, Sur y Oeste.	SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN COMUNITARIA, S.L.U.	76.419,69	21.833,32	9 MESES
8	Servicios de Limpieza de los Centros adscritos a la Unidad de Juventud. 1ª Medida	EULEN, S.A.	27.599,70		3 MESES
9	Servicios Auxiliares bibliotecarios y generales en la Biblioteca Rafael Azcona	SEDENA, S.L	28.199,64		6 MESES
10	Pólizas de Seguros Municipales	VARIOS LOTES	14.569,52		1 MES
	<i>Lote I. Responsabilidad Civil</i>	<i>AXA SEGUROS GENERALES, S.A.</i>			
	<i>Lote III. Vehículos más embarcación</i>	<i>MAPFRE ESPAÑA, S.A.</i>			
11	Pólizas de Seguros Municipales. Lote II	GENERALI ESPAÑA, S.A.	7.406,55		1 MES
12	Servicio de Orientación y Promoción sociolaboral para personas desempleadas	FORMACIÓN ORIENTACIÓN TRABAJO XXI, S.L.L.	57.389,40	25.358,10	6 MESES
13	Mantenimiento de la Red DMR de Radiocomunicaciones de voz y datos del Área de Interior	COMUNICACIONES MÓVILES TERRESTRES, S.L.	25.190,82		3 MESES
14	Servicios de A.T. Intervención Socioeducativa con menores en Casco Antiguo	ASOCIACIÓN PROINFANCIA RIOJANA	24.484,00	12.242,00	6 MESES
15	Servicio de Edición y Distribución del periódico municipal "De Buena Fuente".	GRÁFICAS OCHOA, S.A.	28.639,85		4,5 MESES
16	Servicio de Limpieza del Edificio "Smart Logroño", sito en la c/Bispo Bustamante nº 3	JIG EASY SERVICES, S.L.	6.159,65		4 MESES
17	Servicio de Mantenimiento de Hardware de Periferia del Ayuntamiento de Logroño.	TELFÓNICA SOL.INFORMÁTICA Y COM. DE ESPAÑA, S.A	42.900,00	27.300,00	9 MESES
18	Servicio de Recogida de Vehículos en la vía pública y gestión del Depósito municipal.	APARCAMIENTOS URBANOS, SERVICIOS Y SISTEMAS, S.A.	175.005,32	87.502,66	9 MESES
19	Servicios de limpieza de los Consultorios Médicos de El Cortijo, Varea, Yagüe y La Estrella.	ILUNIÓN LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	8.681,04	4.340,52	9 MESES
20	Asistencia Sanitaria a funcionarios. 3ª Medida	DKV SEGUROS Y REASEGUROS, S.A	64.890,00		1 MES
21	Servicio de Envíos postales ordinarios del Ayuntamiento de Logroño. 2ª Medida	CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L,	107.313,89	107.313,89	6 MESES
22	Asistencia Sanitaria a funcionarios. 4ª Medida	DKV SEGUROS Y REASEGUROS, S.A	103.812,00		2 MESES
23	Servicios de Limpieza de los Centros adscritos a la Unidad de Juventud. 2ª Medida	EULEN, S.A.	9.069,45	22.673,62	7 MESES
24	Serv. Comunicaciones, evol. infraestructuras TIC y virtualización puesto de trabajo. 2ª Medida	UTE CCCLXXX TELEFÓNICA	128.548,02	449.918,07	9 MESES
25	Servicios Limpieza de Ctrns.Dependientes DG Políticas sociales, Comercio, Cultura y Turismo	EULEN, S.A.	12.747,56	25.495,13	6 MESES
26	Servicio de Limpieza de Centros Escolares Municipales adscritos a la Unidad de Educación	VARIOS LOTES	357.462,82	1.251.119,87	9 MESES
	<i>Lote I</i>	<i>EULEN, S.A.</i>			
	<i>Lote II</i>	<i>EULEN, S.A.</i>			
	<i>Lote III</i>	<i>ONET SERALIA, S.A.</i>			
27	Servicios Múltiples del Teatro Bretón de los Herreros	EULEN, S.A.	50.820,00	145.200,00	
28	Servicio de Limpieza y Auxiliares de los Centros adscritos a la Unidad de Servicios Sociales	EULEN, S.A.	15.516,96	93.101,76	7 MESES
29	Servicio de Atención a Personas Sordas	SONIA DIARTE PÉREZ	1.155,00	6.600,00	4 M. + 20 DÍAS
30	Servicio de A.T. Intervención Socioeducativa con menores en Madre de Dios y San José	SERVICIOS DE DINAMIZACIÓN COMUNITARIA, S.L.U.	8.250,00	41.250,00	
31	Servicio Información y Asesoramiento en materias propias DG Patrimonio y AJST	ARCA CONSORTIUM, S.A	0,00	105.772,25	9 MESES
32	Servicio de Envíos postales ordinarios del Ayuntamiento de Logroño. 3ª Medida	CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L,		107.313,89	3 MESES
33	Servicios Auxiliares y de Limpieza de " La Gota de Leche- espacio Joven"	OCIO SPORT RIOJA, S.L.		12.480,15	1 MES
34	Servicio de Apoyo a la Conciliación de Familias en Dificultad Social	CALLE ACTIVA, S.L.		59.000,00	6 MESES
35	Servicios Postales del Ayuntamiento de Logroño	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	844.109,83		9 MESES
	<i>Lote I Distribución y entrega de cartas, certifica.ordinarias y urgentes, notificaciones administrativas</i>				
	<i>Lote II Servicio distribución y entrega libros, publicidad directa, catálogos y publicaciones periódicas</i>				
36	Conservación y mantenimiento de zonas verdes y mobiliario urbano. 3ª Medida	EULEN, S.A.	3.651.492,32	1.825.746,16	12 MESES
			<b>6.677.526,50</b>	<b>4.431.561,39</b>	



**Ayuntamiento  
de Logroño**

## 4. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2019

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

### III RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	134.451.756,48	113.710.788,86		20.740.967,62
b. Otras operaciones no financieras	1.289.691,79	18.865.007,15		-17.575.315,36
<b>1. Total operaciones no financieras (a + b)</b>	<b>135.741.448,27</b>	<b>132.575.796,01</b>		<b>3.165.652,26</b>
c. Activos financieros	358.186,16	0,00		358.186,16
d. Pasivos financieros	6.496.000,00	7.881.598,16		-1.385.598,16
<b>2. Total operaciones financieras (c + d)</b>	<b>6.854.186,16</b>	<b>7.881.598,16</b>		<b>-1.027.412,00</b>
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)</b>	<b>142.595.634,43</b>	<b>140.457.394,17</b>		<b>2.138.240,26</b>
<b>AJUSTES:</b>				
3. Creditos gastados financiados con remanente de tesoreria con gastos generales			7.614.297,83	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			11.319.848,47	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			7.282.127,54	
<b>II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)</b>			<b>11.652.018,76</b>	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>13.790.259,02</b>



**Ayuntamiento  
de Logroño**

## 5. REMANENTE DE TESORERIA

## ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2019		IMPORTES AÑO 2018	
1. (+) Fondos líquidos.....		26.390.764,89		26.137.624,87
2. (+) Derechos pendientes de cobro.....		35.694.989,64		35.469.997,08
(+ del Presupuesto corriente.....	12.667.148,20		12.056.300,47	
(+ de Presupuestos cerrados.....	22.273.034,28		22.591.855,45	
(+ de operaciones no presupuestarias.....	754.807,16		821.841,16	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		12.487.046,43		12.419.072,72
(+ del Presupuesto corriente.....	8.238.584,23		7.991.137,04	
(+ de Presupuestos cerrados.....	1.144,23		1.728,43	
(+ de operaciones no presupuestarias.....	4.247.317,97		4.426.207,25	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación.....		-137.655,42		-134.487,80
obros realizados pendientes de aplicación definitiva.....	137.655,42		134.487,80	
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....	0,00		0,00	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		49.461.052,68		49.054.061,43
II. Saldos de dudoso cobro.....		16.035.578,15		15.662.499,36
III. Exceso de financiación afectada.....		17.454.765,35		18.390.734,72
III. A Desviaciones positivas de financiación.....		16.555.710,97		16.990.056,62
III. B Ingresos finalistas pendientes de afectar.....		899.054,38		1.400.678,10
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		<b>15.970.709,18</b>		<b>15.000.827,35</b>



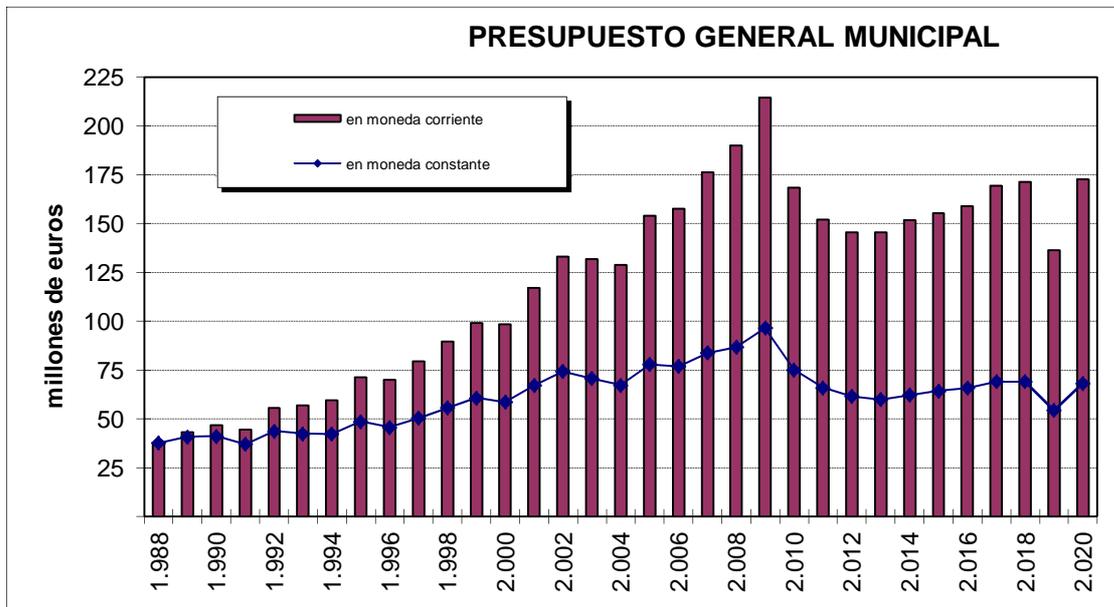
**Ayuntamiento  
de Logroño**

## 6. GRÁFICOS Y ESTADÍSTICAS PRESUPUESTARIAS

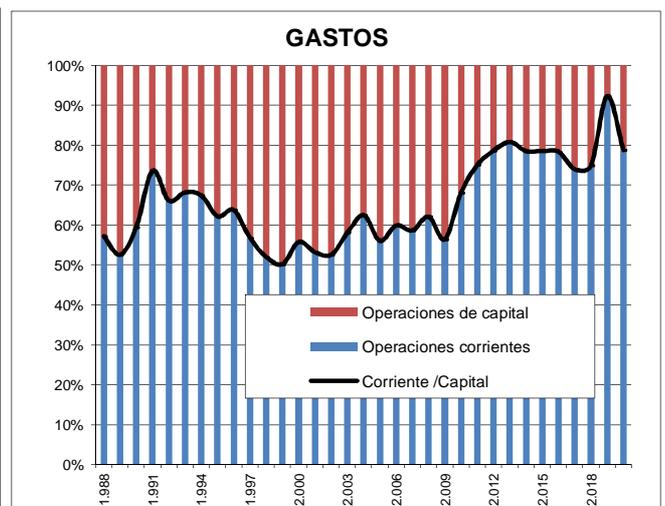
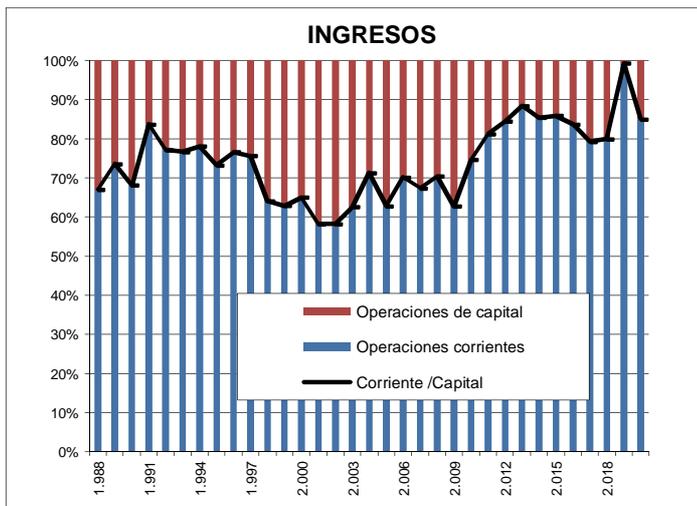
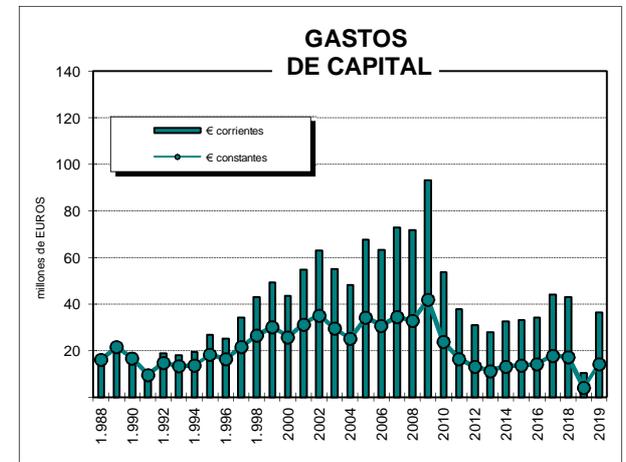
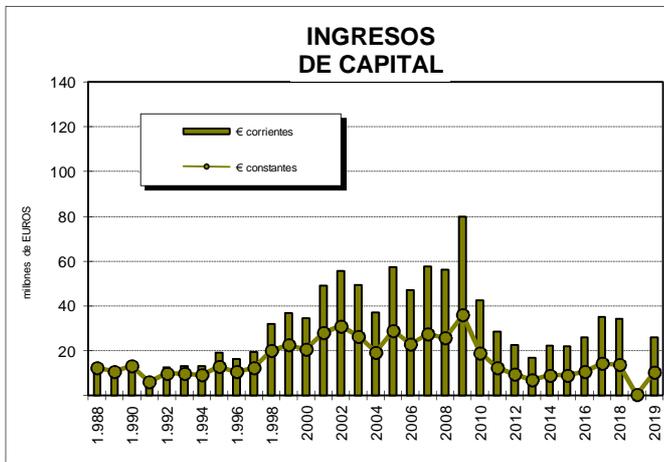
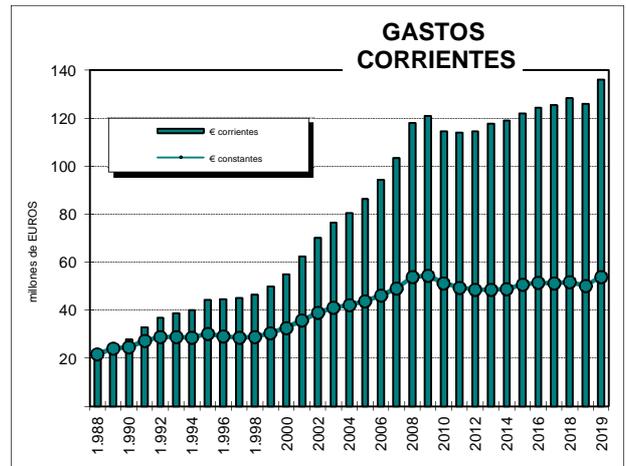
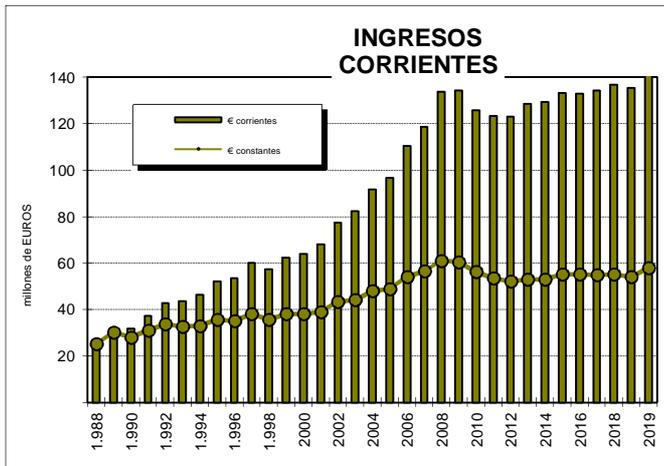
# 1.- PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL

INGRESOS POR CAPITULOS		2.017	2.018	2.019	2.020
1	Impuestos Directos	56.106.000,00	57.143.000,00	55.695.400,00	62.139.000,00
2	Impuestos Indirectos	7.104.000,00	7.526.000,00	7.740.800,00	7.997.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	33.188.000,00	33.180.000,00	32.824.600,00	34.699.000,00
4	Transferencias Corrientes	35.707.000,00	36.857.000,00	37.016.700,00	39.660.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	2.180.000,00	2.189.000,00	2.062.500,00	2.226.000,00
	<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>134.285.000,00</b>	<b>136.895.000,00</b>	<b>135.340.000,00</b>	<b>146.721.000,00</b>
6	Enajenación Inversiones reales	16.863.000,00	15.376.000,00	0,00	9.611.000,00
7	Transferencias de Capital	2.508.000,00	3.188.000,00	651.000,00	1.291.000,00
8	Activos Financieros	381.000,00	374.000,00	366.000,00	176.000,00
9	Pasivos Financieros	15.500.000,00	15.500.000,00	0,00	15.000.000,00
	<b>Operaciones de Capital</b>	<b>35.252.000,00</b>	<b>34.438.000,00</b>	<b>1.017.000,00</b>	<b>26.078.000,00</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>169.537.000,00</b>	<b>171.333.000,00</b>	<b>136.357.000,00</b>	<b>172.799.000,00</b>

GASTOS POR CAPITULOS		2.017	2.018	2.019	2.020
1	Gastos de personal	44.455.000,00	46.700.000,00	46.700.000,00	50.617.000,00
2	Gastos en bienes y servicios	63.548.000,00	64.761.000,00	63.044.000,00	68.685.000,00
3	Gastos Financieros	883.000,00	757.000,00	607.000,00	567.000,00
4	Transferencias Corrientes	16.038.000,00	15.758.000,00	15.498.000,00	16.033.000,00
5	Fondo de contingencia	500.000,00	300.000,00	50.000,00	300.000,00
	<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>125.424.000,00</b>	<b>128.276.000,00</b>	<b>125.899.000,00</b>	<b>136.202.000,00</b>
6	Inversiones reales	23.003.000,00	22.271.000,00	2.281.000,00	17.484.000,00
7	Transferencias de Capital	12.705.000,00	12.609.000,00	0,00	11.113.000,00
8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	8.405.000,00	8.177.000,00	8.177.000,00	8.000.000,00
	<b>Operaciones de Capital</b>	<b>44.113.000,00</b>	<b>43.057.000,00</b>	<b>10.458.000,00</b>	<b>36.597.000,00</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>169.537.000,00</b>	<b>171.333.000,00</b>	<b>136.357.000,00</b>	<b>172.799.000,00</b>



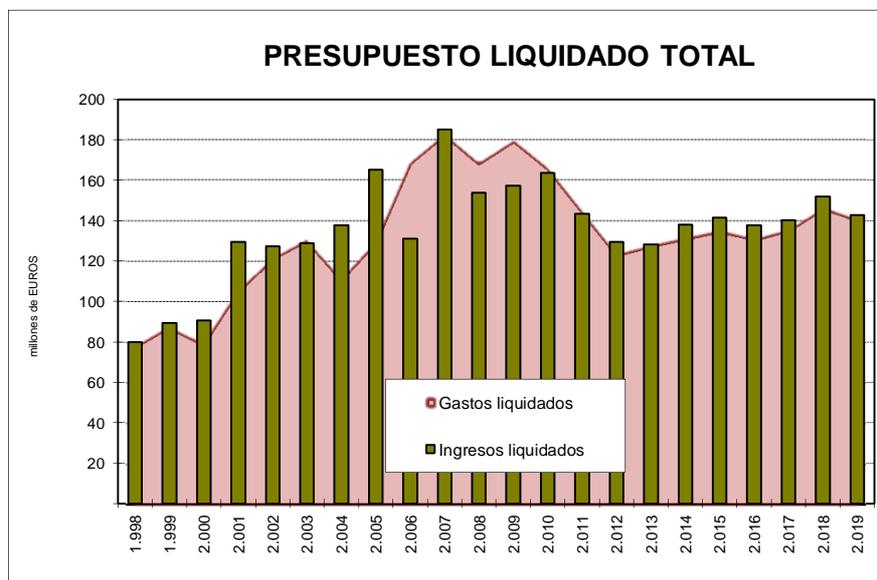
# PRESUPUESTO. Operaciones corrientes / capital



## 2.- PRESUPUESTO LIQUIDADADO

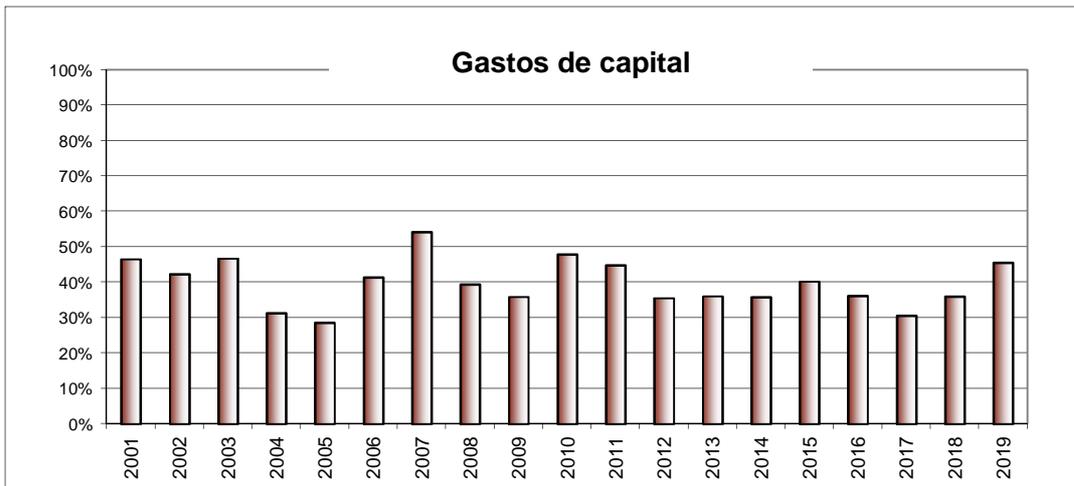
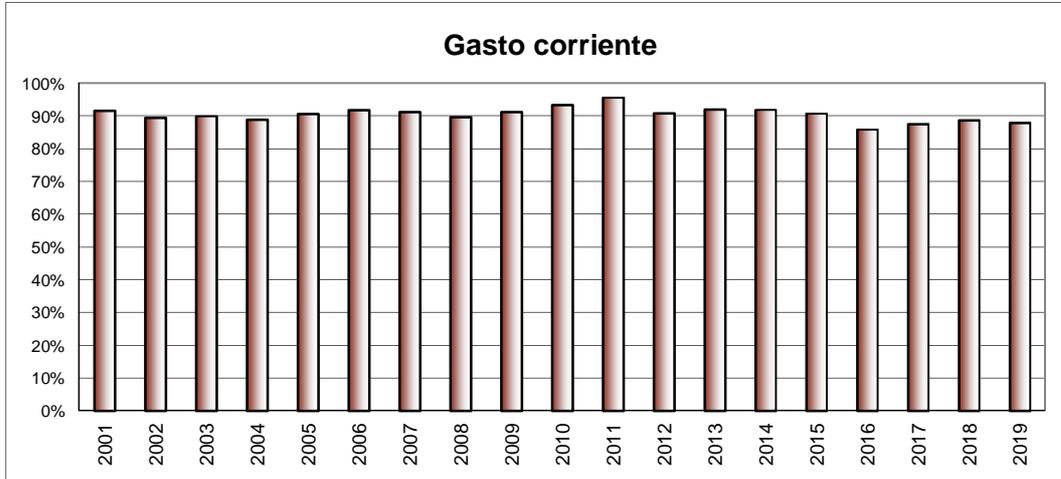
DERECHOS LIQUIDADOS		2.016	2.017	2.018	2.019
1	Impuestos Directos	52.753.198,45	51.578.681,15	56.402.513,73	54.992.754,16
2	Impuestos Indirectos	6.438.233,96	6.203.267,49	7.262.076,98	6.794.137,33
3	Tasas y Otros Ingresos	31.171.136,46	32.212.473,24	31.170.631,00	31.910.998,97
4	Transferencias Corrientes	34.590.606,64	38.449.664,93	37.742.061,12	38.293.061,99
5	Ingresos Patrimoniales	2.500.323,85	2.412.409,77	2.392.312,98	2.460.804,03
	<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>127.453.499,36</b>	<b>130.856.496,58</b>	<b>134.969.595,81</b>	<b>134.451.756,48</b>
6	Enajenación Inversiones reales	668.376,24	1.787.000,09	4.069.744,04	269.571,22
7	Transferencias de Capital	524.401,53	160.064,95	1.322.004,96	1.020.120,57
8	Activos Financieros	928.847,71	366.416,70	240.871,43	358.186,16
9	Pasivos Financieros	8.088.960,00	7.040.000,00	11.244.800,00	6.496.000,00
	<b>Operaciones de Capital</b>	<b>10.210.585,48</b>	<b>9.353.481,74</b>	<b>16.877.420,43</b>	<b>8.143.877,95</b>
	<b>TOTAL DERECHOS</b>	<b>137.664.084,84</b>	<b>140.209.978,32</b>	<b>151.847.016,24</b>	<b>142.595.634,43</b>

OBLIGACIONES RECONOCIDAS		2.016	2.017	2.018	2.019
1	Gastos de personal	43.148.120,99	42.415.230,82	44.623.712,95	46.025.362,00
2	Gastos en bienes y servicios	50.033.660,36	54.992.513,73	57.583.413,99	52.620.046,72
3	Gastos Financieros	748.057,86	588.579,61	473.613,92	411.974,09
4	Transferencias Corrientes	14.261.775,56	13.918.228,16	14.505.780,41	14.653.406,05
5	Fondo de contingencia				
	<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>108.191.614,77</b>	<b>111.914.552,32</b>	<b>117.186.521,27</b>	<b>113.710.788,86</b>
6	Inversiones reales	3.169.811,30	4.476.676,27	9.562.406,96	7.062.702,13
7	Transferencias de Capital	7.993.527,60	11.375.270,92	12.035.875,10	11.802.305,02
8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	11.543.871,58	8.104.014,18	7.718.986,62	7.881.598,16
	<b>Operaciones de Capital</b>	<b>22.707.210,48</b>	<b>23.955.961,37</b>	<b>29.317.268,68</b>	<b>26.746.605,31</b>
	<b>TOTAL OBLIGACIONES</b>	<b>130.898.825,25</b>	<b>135.870.513,69</b>	<b>146.503.789,95</b>	<b>140.457.394,17</b>



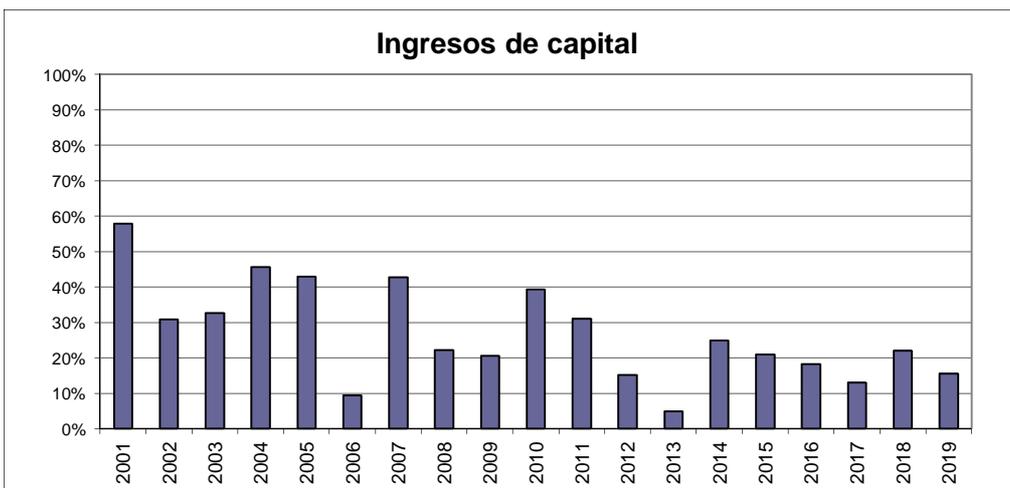
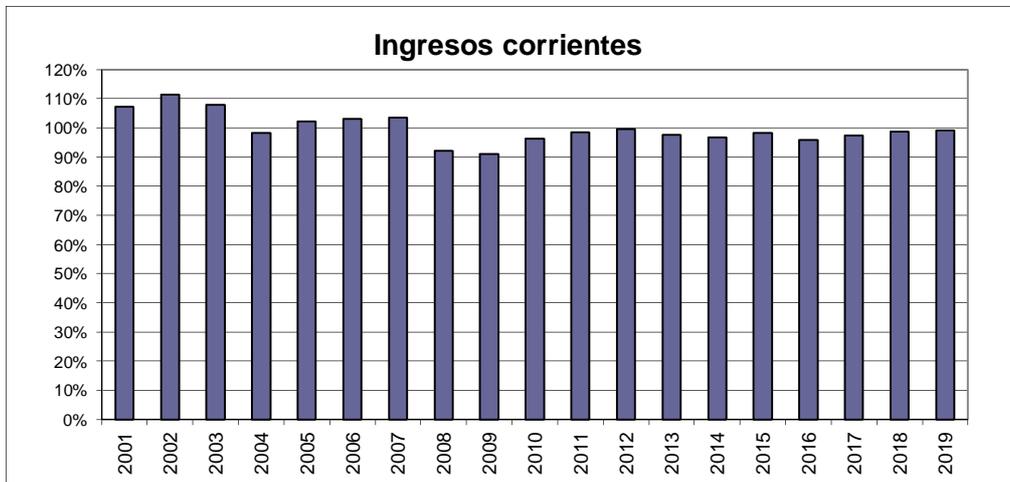
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Obligaciones reconocidas/Creditos definitivos

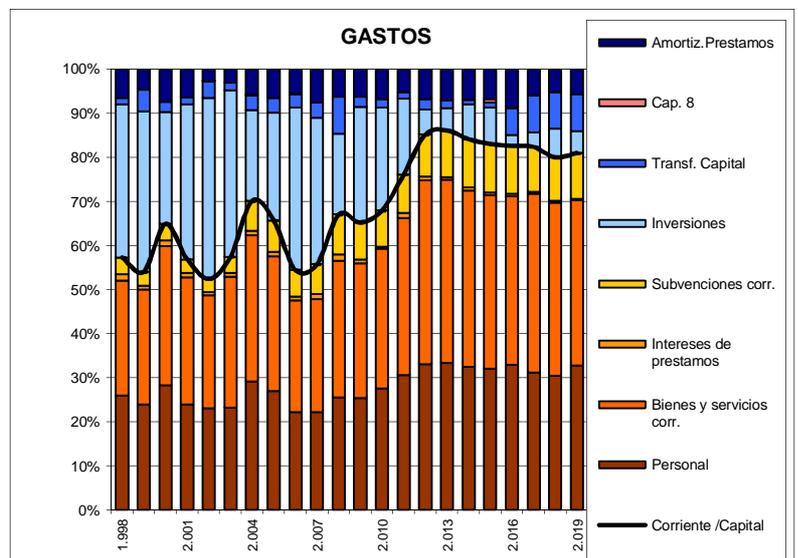
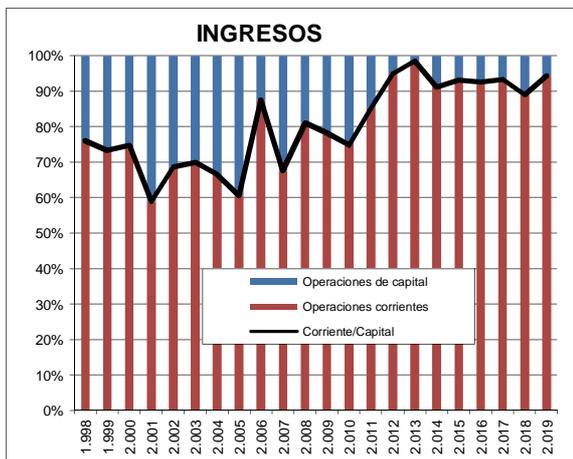
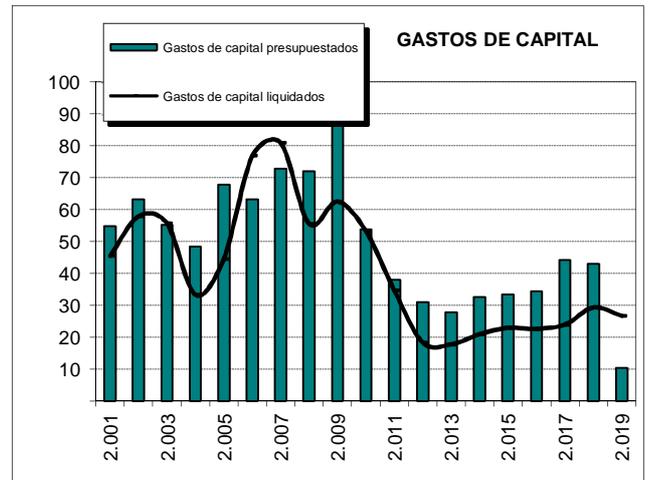
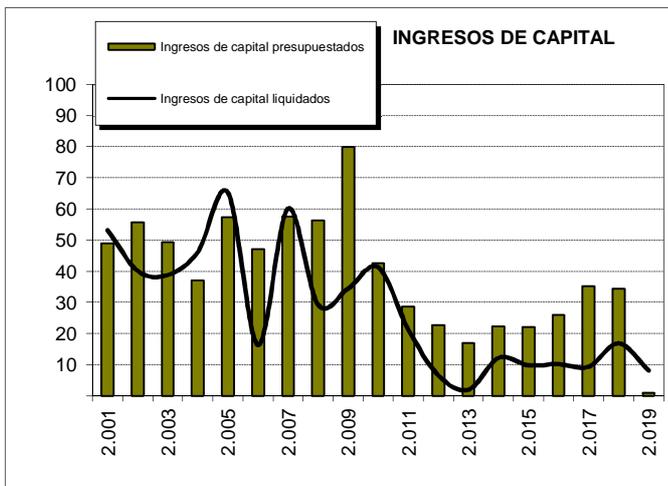
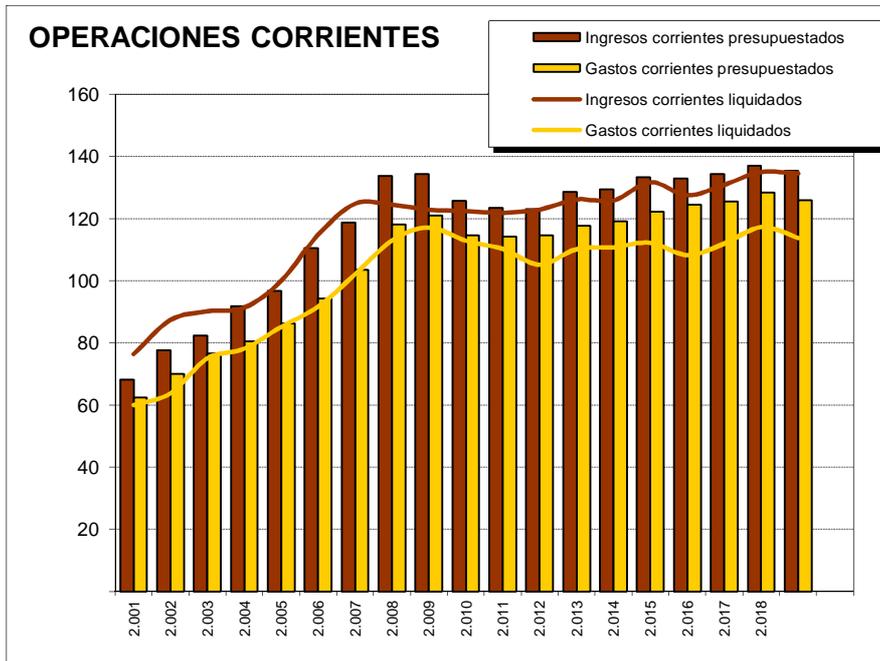


## EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Derechos Reconocidos/Prevision definitiva



# PRESUPUESTO LIQUIDADO. corriente / capital



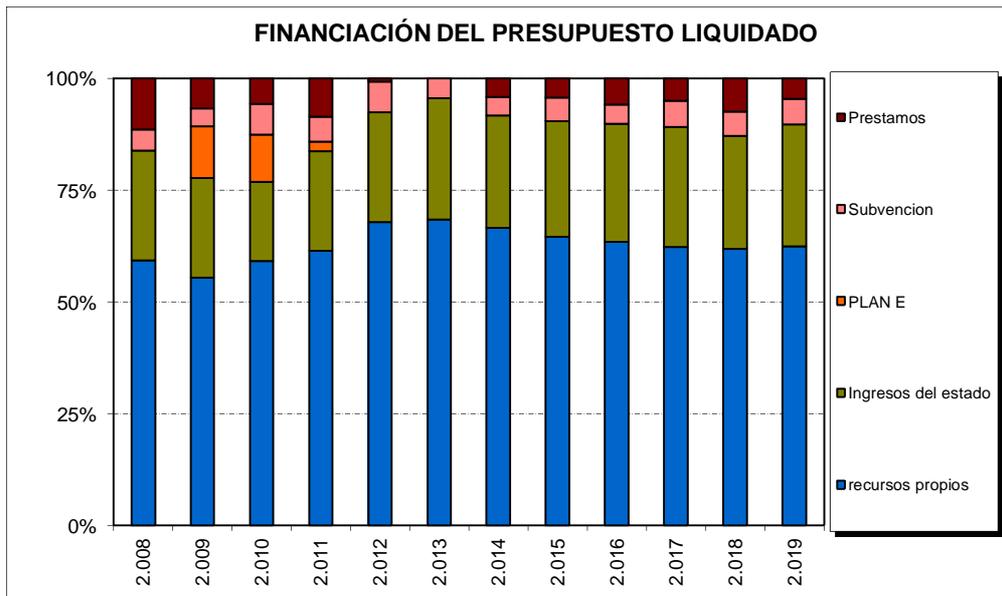
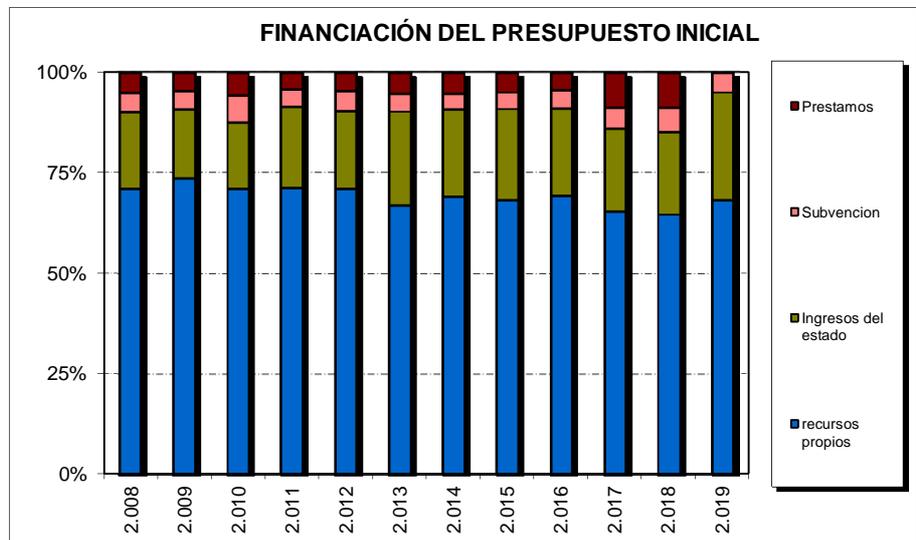
### 3.- FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO

**PRESUPUESTO INICIAL**

INGRESOS POR CAPITULOS	2.016	2.017	2.018	2.019
RECURSOS PROPIOS	113.506.736,00	114.357.600,00	114.019.200,00	96.683.300,00
PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO	35.841.500,00	35.861.900,00	36.228.000,00	37.848.000,00
TRANSFERENCIAS	7.102.000,00	8.926.800,00	10.710.800,00	6.950.700,00
FINANCIACION AJENA	7.500.000,00	15.500.000,00	15.500.000,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>163.950.236,00</b>	<b>174.646.300,00</b>	<b>176.458.000,00</b>	<b>141.482.000,00</b>

**PRESUPUESTO LIQUIDADO**

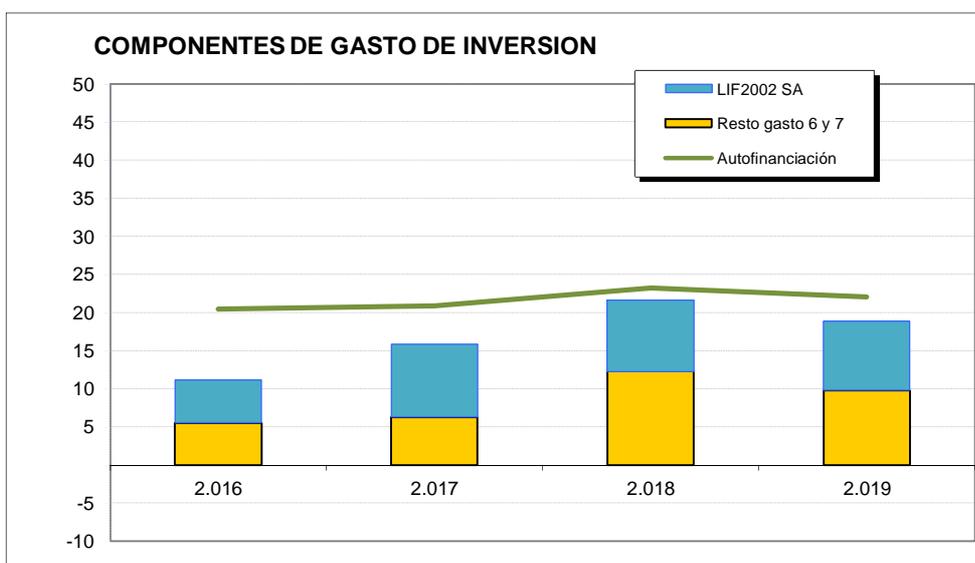
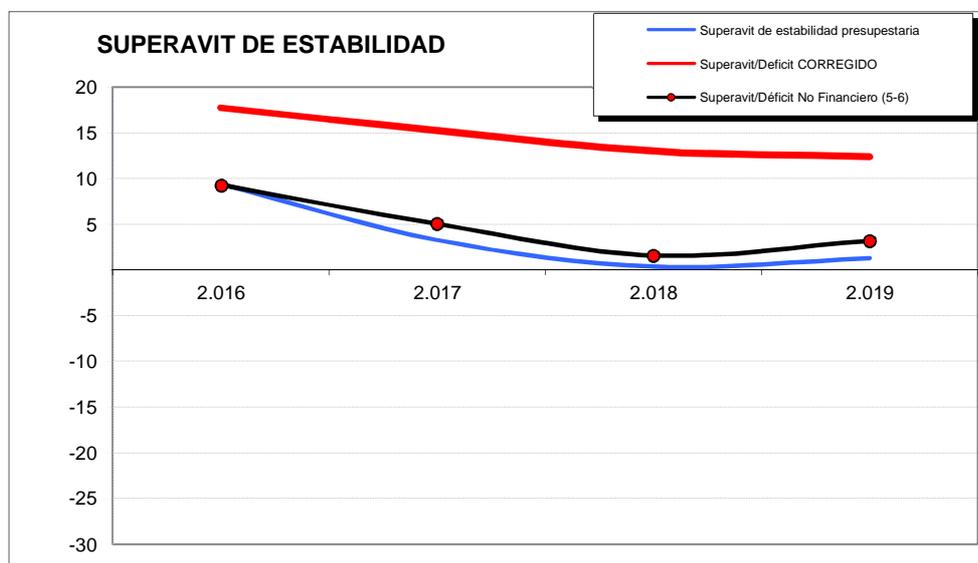
INGRESOS POR CAPITULOS	2.016	2.017	2.018	2.019
RECURSOS PROPIOS	87.350.988,03	87.273.348,01	93.998.517,84	88.967.990,94
INGRESOS DEL ESTADO	36.387.792,23	37.734.975,93	38.292.160,74	39.020.907,95
TRANSFERENCIAS	5.836.344,58	8.161.654,38	8.311.537,66	8.110.735,54
FINANCIACION AJENA	8.088.960,00	7.040.000,00	11.244.800,00	6.496.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>137.664.084,84</b>	<b>140.209.978,32</b>	<b>151.847.016,24</b>	<b>142.595.634,43</b>



## 4.- DEFICIT / SUPERAVIT

CONCEPTOS	2.016	2.017	2.018	2.019
1 Ingresos Corrientes. (Cap.1 al 5)	127.453.499,36	130.856.496,58	134.969.595,81	134.451.756,48
2 Gastos Corrientes. (Cap. 1 al 4)	108.191.614,77	111.914.552,32	117.186.521,27	113.710.788,86
3 <b>Ahorro Bruto (1-2)</b>	<b>19.261.884,59</b>	<b>18.941.944,26</b>	<b>17.783.074,54</b>	<b>20.740.967,62</b>
4 Ingresos Capital No Financieros. (Cap. 6 y 7)	1.192.777,77	1.947.065,04	5.391.749,00	1.289.691,79
5 <b>AUTOFINANCIACIÓN (3+4)</b>	<b>20.454.662,36</b>	<b>20.889.009,30</b>	<b>23.174.823,54</b>	<b>22.030.659,41</b>
6.a <b>Gasto refinanciación LIF2002 SA</b>	<b>5.649.808,63</b>	<b>9.595.154,76</b>	<b>9.339.738,10</b>	<b>9.097.948,45</b>
6.b Resto de gasto Capítulos 6 y 7	5.513.530,27	6.256.792,43	12.258.543,96	9.767.058,70
7 <b>Superavit/Déficit No Financiero (5-6)</b>	<b>9.291.323,46</b>	<b>5.037.062,11</b>	<b>1.576.541,48</b>	<b>3.165.652,26</b>
8 Ajustes de estabilidad presupuestaria	99.241,76	-1.770.040,35	-1.240.200,90	-1.875.381,82
9 <b>Superavit /Deficit de estabilidad presupuestaria</b>	<b>9.390.565,22</b>	<b>3.267.021,76</b>	<b>336.340,58</b>	<b>1.290.270,44</b>
10 Gastos financiados con Remanente de Tesorería	8.347.887,18	11.976.343,28	12.655.335,52	11.096.187,24
<b>Superavit/Deficit CORREGIDO</b>	<b>17.738.452,40</b>	<b>15.243.365,04</b>	<b>12.991.676,10</b>	<b>12.386.457,68</b>

(\*) valores liquidados



Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.020 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 4/12/20 12:38:15  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 1 IMPUESTOS DIRECTOS  
 Balance al .....: 31 10 2.020

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defín. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
100.00 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS FISICAS	3.739.000,00	3.739.000,00	2.826.155,25	21.202,29		2.804.952,96	2.804.952,96	934.047,04-
112.00 IMP.TO.BIENES INMUEBLES NATURALEZA RUSTIC	105.000,00	105.000,00 106.471,36	108.240,37	143,33		108.097,04	1.625,68	3.097,04
113.00 IMP.TO.BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA	37.122.000,00	37.122.000,00 19.381.483,32	36.624.884,55	31.591,90		36.593.292,65	17.211.809,33	528.707,35-
114.00 IMP.TO.BIENES INMUEBL.NATUR.URBANA C.ESPE	8.000,00	8.000,00						8.000,00-
115.00 IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	7.775.000,00	7.775.000,00 6.201.941,18	7.592.935,89	33.753,48	1,42	7.559.180,99	1.357.239,81	215.819,01-
116.00 IMP.TO.INCREM.VALOR TERRENOS NATUR.URBANA	8.240.000,00	8.240.000,00 1.016.095,11	4.372.288,15	233.226,23	26,29	4.139.035,63	3.122.940,52	4.100.964,37-
130.00 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	5.150.000,00	5.150.000,00 102.669,49	1.381.457,49	283.360,43	0,93	1.098.096,13	995.426,64	4.051.903,87-
TOTAL FINAL . . . . .	62.139.000,00	62.139.000,00 26.808.660,46	52.905.961,70	603.277,66	28,64	52.302.655,40	25.493.994,94	9.836.344,60-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.020 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 2 4/12/20 12:38:15  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 IMPUESTOS INDIRECTOS  
 Balance al .....: 31 10 2.020

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defín. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
210.00 IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	3.073.000,00	3.073.000,00	2.347.327,98	41.881,95		2.305.446,03	2.305.446,03	767.553,97-
220.00 IMPUESTO SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVAD	37.000,00	37.000,00	28.282,23			28.282,23	28.282,23	8.717,77-
220.01 IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	13.000,00	13.000,00	9.834,21			9.834,21	9.834,21	3.165,79-
220.03 IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	300.000,00	300.000,00	225.138,51			225.138,51	225.138,51	74.861,49-
220.04 IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	573.000,00	573.000,00	430.168,50	302,04		429.866,46	429.866,46	143.133,54-
220.06 IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.000,00	1.000,00	816,39			816,39	816,39	183,61-
290.00 IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALAC.Y OBRAS	4.000.000,00	4.000.000,00 895.930,93	2.430.595,97	71.487,29	9,73	2.359.098,95	1.463.168,02	1.640.901,05-
TOTAL FINAL . . . . .	7.997.000,00	7.997.000,00 895.930,93	5.472.163,79	113.671,28	9,73	5.358.482,78	4.462.551,85	2.638.517,22-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.020 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 3 4/12/20 12:38:15  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS  
 Balance al .....: 31 10 2.020

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defín. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
300.00 TASAS SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUAS	6.705.000,00	6.705.000,00 3.403.956,12	6.700.711,45	152.580,67	10,32	6.548.120,46	3.144.164,34	156.879,54-
300.10 TASAS SERVICIO INSTALAC.ABASTECIM.AGUA	20.000,00	20.000,00 6.533,67	17.078,30	95,73		16.982,57	10.448,90	3.017,43-
301.00 TASAS PRESTACION SERVICIO ALCANTARILLADO	2.300.000,00	2.300.000,00 1.167.542,12	2.247.209,91	65.120,60	0,49	2.182.088,82	1.014.546,70	117.911,18-
302.00 TASA PRESTACION SERVIC.RECOGIDA BASURAS	7.446.000,00	7.446.000,00 3.834.354,15	7.380.562,17	19.881,04	4,38	7.360.676,75	3.526.322,60	85.323,25-
309.10 TASAS PRESTACION SERVICIOS DE CEMENTERIO	363.000,00	363.000,00 45.121,80	339.860,80	5.095,05		334.765,75	289.643,95	28.234,25-
309.20 TASA PREST.SERV.EXTINCION INCEND.Y SALVA	66.000,00	66.000,00 13.169,87	34.814,66	1.096,49		33.718,17	20.548,30	32.281,83-
309.30 TASA SERVIC.VIGILANC,ESPECT,VEHIC.PESAD	26.000,00	26.000,00 2.181,78	14.267,14			14.267,14	12.085,36	11.732,86-
323.00 TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	10.500,00	10.500,00 776,41	6.531,95	404,13		6.127,82	5.351,41	4.372,18-
325.00 TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS	70.000,00	70.000,00 2.677,30	34.099,14	1.044,52		33.054,62	30.377,32	36.945,38-
326.00 TASAS POR RETIRADA DE VEHICULOS	220.000,00	220.000,00 4.130,97	87.476,44	346,86		87.129,58	82.998,61	132.870,42-
329.10 TASAS LICENCIAS Y AUTORIZAC. AUTOTAXIS	5.000,00	5.000,00	1.917,43			1.917,43	1.917,43	3.082,57-
329.20 TASAS DERECHOS DE EXAMEN	7.500,00	7.500,00	6.901,76	63,31		6.838,45	6.838,45	661,55-
331.00 TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS	844.000,00	844.000,00 14.967,66	822.578,02	5.137,22		817.440,80	802.473,14	26.559,20-
332.00 TASA APROV.ESPECIAL EMPRESAS EXPLOT.SERV	2.340.000,00	2.340.000,00 89,95	1.498.273,78	36.356,08		1.461.917,70	1.461.827,75	878.082,30-
335.00 TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON TERRAZAS	341.000,00	341.000,00 174.750,48	188.532,24	4.135,71		184.396,53	9.646,05	156.603,47-
338.00 COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA SA	430.000,00	430.000,00	304.906,90			304.906,90	304.906,90	125.093,10-
Suma y sigue . . . . .	21.194.000,00	21.194.000,00 8.670.252,28	19.685.722,09	291.357,41	15,19	19.394.349,49	10.724.097,21	1.799.650,51-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.020 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 4 4/12/20 12:38:15  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS  
 Balance al .....: 31 10 2.020

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defín. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
Sumas anteriores . . . . .	21.194.000,00	21.194.000,00 8.670.252,28	19.685.722,09	291.357,41	15,19	19.394.349,49	10.724.097,21	1.799.650,51-
339.00 OTRAS TASAS UTILIZ.PRIV.DOMINIO PUBLICO	33.000,00	33.000,00 7.900,87	34.235,73	252,11		33.983,62	26.082,75	983,62
339.10 TASA UTILIZ.DOMINIO PUBLICO CONTENEDORES	98.000,00	98.000,00 27.312,40	85.761,44	2.583,48		83.177,96	55.865,56	14.822,04-
339.20 TASA UTILIZ.DOMINIO PUBLIC.BARRACAS,CASE	210.000,00	210.000,00	1.958,45			1.958,45	1.958,45	208.041,55-
339.30 TASAS OCUP.V.PUBLI.VALLAS/ANDAMIOS/GRUAS	90.000,00	90.000,00 11.562,98	85.615,85	6.881,39	1,43	78.733,03	67.170,05	11.266,97-
341.00 PREC.PUBL.POR SERVICIOS ASISTENCIALES	194.000,00	194.000,00 25.748,19	180.281,28	1.723,55		178.557,73	152.809,54	15.442,27-
342.10 PREC.PUBL.SERVICIO Y ESTANC.GUARDERIAS	35.000,00	35.000,00	23.157,18			23.157,18	23.157,18	11.842,82-
342.20 PREC.PUBL.SERVICIO Y ESTANC.LUDOTECAS	67.000,00	67.000,00	36.991,14	17,51		36.973,63	36.973,63	30.026,37-
344.10 PREC.PUBL.ACTIVIDADES CULTURAL RIOJA	10,00 20.836,82	20.846,82	23.868,62	3.031,80		20.836,82	20.836,82	10,00-
344.20 PREC.PUBL.ACTIVIDADES TEATRO BRETON HERR	399.990,00	399.990,00	58.058,50			58.058,50	58.058,50	341.931,50-
344.30 PREC.PUBL.ACTIVIDADES TURISMO	5.000,00	5.000,00						5.000,00-
349.10 PRECIOS PUBLICOS CAMPAMENTOS	73.000,00	73.000,00						73.000,00-
349.20 PRECIOS PUBLICOS COLONIA NIEVA CAMEROS	4.000,00	4.000,00	1.384,32	403,74		980,58	980,58	3.019,42-
349.30 PRECIOS PUBLICOS MERCADOS	112.000,00	112.000,00 23.636,04	100.197,46	12.313,44		87.884,02	64.247,98	24.115,98-
349.40 PREC.PUBL.OTRAS ACTIVID.INFANT.Y JUVENIL	1.500,00	1.500,00	1.826,00			1.826,00	1.826,00	326,00
349.50 PRECIOS PUBLICOS SALA DE CONFERENCIAS	1.500,00	1.500,00	523,85	375,33		148,52	148,52	1.351,48-
Suma y sigue . . . . .	22.518.000,00 20.836,82	22.538.836,82 8.766.412,76	20.319.581,91	318.939,76	16,62	20.000.625,53	11.234.212,77	2.538.211,29-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.020 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 5 4/12/20 12:38:15  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS  
 Balance al .....: 31 10 2.020

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defín. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
Sumas anteriores . . . . .	22.518.000,00	22.538.836,82	20.319.581,91	318.939,76	16,62	20.000.625,53	11.234.212,77	2.538.211,29-
	20.836,82	8.766.412,76						
349.60 PRECIOS PUBLICOS AUDITORIO MUNICIPAL	17.000,00	17.000,00	6.508,03	2.864,67		3.643,36	3.643,36	13.356,64-
349.80 P.P.UTIL.SALON ACTOS BIBLIOT.RAFAEL AZCO			100,00			100,00	100,00	100,00
349.90 PRECIOS PUBLICOS ESPACIO LAGARES	3.000,00	3.000,00	2.752,90	2.152,90		600,00		2.400,00-
		600,00						
351.00 CONTRIB.ESPEC.ESTABLEC.O AMPLIAC.SERVICI	600.000,00	600.000,00	598.994,85			598.994,85	598.994,85	1.005,15-
360.00 VENTAS	89.000,00	89.000,00	33.000,42			33.000,42	32.435,22	55.999,58-
		565,20						
360.10 VENTA DE ENERGIA ELECTRICA	103.000,00	103.000,00	1.568,05			1.568,05	1.568,05	101.431,95-
380.00 REINTEGRO DE AVALES	10,00	10,00						10,00-
389.00 OTROS REINTEGROS OPERACIONES CORRIENTES	4.990,00	4.990,00	13.635,06	2.026,59		11.608,47	5.713,44	6.618,47
		5.895,03						
389.10 REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	160.300,00	160.300,00	48.017,13	1.424,50		46.592,63	46.584,98	113.707,37-
		7,65						
389.20 REINTEGROS OBRAS/INSTALAC.CARGO PARTICUL	330.000,00	330.000,00	17.539,76			17.539,76	13.252,75	312.460,24-
		4.287,01						
389.30 REINTEGRO CANON DE SANEAMIENTO	5.265.000,00	5.265.000,00	5.219.603,55	134.226,60		5.085.376,95	2.058.713,67	179.623,05-
		3.026.663,28						
389.40 REINTEGRO PAGOS ANTICIPADOS A JUSTIFICAR			2.129,73			2.129,73	2.129,73	2.129,73
389.50 REINTEGRO GASTOS VIAJES CULTURALES,RECRE	10.000,00	10.000,00	605,00	440,00		165,00	165,00	9.835,00-
389.60 REINTEGRO OTROS GASTOS DIVERSOS	30.000,00	30.000,00	87.709,71	1.845,00		85.864,71	82.085,42	55.864,71
		3.779,29						
389.80 REINTEGRO DE GASTOS CENSO ELECTORAL	1.700,00	1.700,00	1.750,98			1.750,98	1.750,98	50,98
Suma y sigue . . . . .	29.132.000,00	29.152.836,82	26.353.497,08	463.920,02	16,62	25.889.560,44	14.081.350,22	3.263.276,38-
	20.836,82	11.808.210,22						

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.020 General  
 Área contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 6 4/12/20 12:38:15  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 TASAS Y OTROS INGRESOS  
 Balance al .....: 31 10 2.020

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defín. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
Sumas anteriores . . . . .	29.132.000,00	29.152.836,82	26.353.497,08	463.920,02	16,62	25.889.560,44	14.081.350,22	3.263.276,38-
	20.836,82	11.808.210,22						
391.00 MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	10.000,00	10.000,00	14.400,00			14.400,00	6.800,00	4.400,00
		7.600,00						
391.10 MULTAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANALOG	165.000,00	165.000,00	120.013,40	19.665,43		100.347,97	60.278,27	64.652,03-
		40.069,70						
391.20 MULTAS INFRACCIONES ORDENANZA CIRCULACIO	4.000.000,00	4.000.000,00	3.460.070,00	1.106.790,41	422,86	2.352.856,73	858.175,47	1.647.143,27-
		1.494.681,26						
391.90 OTRAS MULTAS Y SANCIONES	250.000,00	250.000,00	127.973,34	13.644,17		114.329,17	33.776,60	135.670,83-
		80.552,57						
392.00 RECARGOS DECLAR.EXTEMPOR.SIN REQUER.PREV	20.000,00	20.000,00	25.315,95	6.478,29	0,27	18.837,39	8.650,08	1.162,61-
		10.187,31						
392.10 RECARGO EJECUTIVO	120.000,00	120.000,00	70.936,84	463,58		70.473,26	70.473,26	49.526,74-
392.11 RECARGO DE APREMIO	450.000,00	450.000,00	240.441,05	5.225,12		235.215,93	235.215,93	214.784,07-
393.00 INTERESES DE DEMORA	170.000,00	170.000,00	110.270,04	834,41		109.435,63	109.435,63	60.564,37-
393.10 INTERESES FRACCIONAMIENTO/APLAZ.DE PAGO	12.000,00	12.000,00	8.108,88	4,07		8.104,81	8.104,81	3.895,19-
397.10 OTROS INGRESOS APROVECHAMIENTOS URBANIST	50.000,00	50.000,00						50.000,00-
399.00 OTROS INGRESOS DIVERSOS	320.000,00	320.000,00	118.366,44	4.139,57		114.226,87	112.607,93	205.773,13-
		1.618,94						
399.10 INGRESOS EXCEPCIONALES			113.720,13	211,01		113.509,12	113.509,12	113.509,12
TOTAL FINAL . . . . .	34.699.000,00	34.719.836,82	30.763.113,15	1.621.376,08	439,75	29.141.297,32	15.698.377,32	5.578.539,50-
	20.836,82	13.442.920,00						

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.020 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 7 4/12/20 12:38:15  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
 Balance al .....: 31 10 2.020

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defini. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFEECTO
420.10 FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	31.884.000,00	31.884.000,00	24.334.879,41	453.323,90		23.881.555,51	23.881.555,51	8.002.444,49-
420.20 COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES	369.000,00	369.000,00 229.314,04	366.005,20			366.005,20	136.691,16	2.994,80-
420.90 OTRAS TRANSF.CORRIENT.ADMON.GRAL.ESTADO	743.000,00	743.000,00						743.000,00-
421.90 TRANSF.OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS Y AGEN	190.000,00	190.000,00	27.494,20			27.494,20	27.494,20	162.505,80-
450.02 TRANSF.CONVENIO C.AUTONOMA S.SOCIALES	1.736.000,00	1.736.000,00	25.247,96			25.247,96	25.247,96	1.710.752,04-
450.30 TRANSF.CONVENIOS C.AUTONOMA EN EDUCACION	539.000,00	539.000,00 28.724,79	263.132,27			263.132,27	234.407,48	275.867,73-
450.50 TRANSF.CONVENIO C.AUTONOMA EMPLEO Y D.LO	233.000,00	233.000,00	81.259,75			81.259,75	81.259,75	151.740,25-
450.60 OTRAS TRANSF.CONVENIOS C.AUTONOMA	3.455.000,00	3.455.000,00 2.705.570,00	2.705.570,00			2.705.570,00		749.430,00-
450.80 OTRAS SUBV.CORRIENTES ADMON GRAL.C.AUTON	34.000,00	34.000,00 10.295,39	10.295,39			10.295,39		23.704,61-
461.00 TRANSF.DIPUTACIONES,CONSEJOS O CABILDOS	47.000,00	47.000,00						47.000,00-
462.00 TRANSFERENCIAS DE AYUNTAMIENTOS	430.000,00	430.000,00 94.957,60	431.103,63			431.103,63	336.146,03	1.103,63
480.00 TRANSF.FAMILIAS E INSTIT.SIN FINES LUCRO			4.000,00			4.000,00	4.000,00	4.000,00
TOTAL FINAL . . . . .	39.660.000,00	39.660.000,00 3.068.861,82	28.248.987,81	453.323,90		27.795.663,91	24.726.802,09	11.864.336,09-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.020 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 8 4/12/20 12:38:15  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 5 INGRESOS PATRIMONIALES  
 Balance al .....: 31 10 2.020

-----Descripción----- Subconcepto	Previsión Inicia Modificaciones	Previsión Defín. Saldo Pend.Cobro	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
520.00 INTERESES DE DEPOSITOS	1.000,00	1.000,00	0,30			0,30	0,30	999,70-
537.00 DIVID.Y PARTIC.BENEFICIOS EMPRESAS PRIVA	80.000,00	80.000,00	85.815,64			85.815,64	85.815,64	5.815,64
541.00 ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	105.500,00	105.500,00 26.296,51	71.434,47	1.511,30		69.923,17	43.626,66	35.576,83-
550.00 CONCESIONES ADMINISTR.CONTRAPREST.PERIOD	27.400,00	27.400,00 10.092,66	22.669,90	2.320,54		20.349,36	10.256,70	7.050,64-
550.10 CONCESION ADMTIVA.GEST.ESTACION AUTOBUSES	37.094,00	37.094,00 6.242,70	21.077,50	3.121,35		17.956,15	11.713,45	19.137,85-
550.20 CONCESIÓN ADMTIVA.GEST. MOBILIARIO URBANO	30.000,00	30.000,00	35.866,34			35.866,34	35.866,34	5.866,34
550.30 CONCESIÓN ADMTIVA.GESTIÓN MATADERO MUNPAL	6,00	6,00	6,00			6,00	6,00	
550.40 CONCESIÓN ADMTIVA. GESTIÓN CAMPO DE GOLF	16.000,00	16.000,00	16.301,60			16.301,60	16.301,60	301,60
550.50 CONCESIÓN ADMTIVA.GESTIÓN ESTACIONAM. ORA	800.000,00	800.000,00	836.787,32			836.787,32	836.787,32	36.787,32
552.10 DERECHO DE SUPERFICIE DE PARCELAS DOTAC.	72.000,00	72.000,00 38.940,03	67.702,13	6.067,04		61.635,09	22.695,06	10.364,91-
552.20 DERECHO DE SUPERFICIE DE SUBSUELO MUNIC.	10.000,00	10.000,00	10.099,87			10.099,87	10.099,87	99,87
552.30 PUESTOS EXTERIORES MERCADO DE SAN BLAS	86.000,00	86.000,00 22.741,19	68.299,24	11.736,63		56.562,61	33.821,42	29.437,39-
552.40 PUESTOS INTERIORES MERCADO DE SAN BLAS	500,00	500,00	511,00			511,00	511,00	11,00
553.00 DERECHO SUPERFICIE CONTRAPREST.NO PERIOD	302.000,00	302.000,00 37.892,63	309.092,52	1.636,57		307.455,95	269.563,32	5.455,95
554.00 PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES FORESTALES			27.081,81			27.081,81	27.081,81	27.081,81
559.00 OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	647.000,00	647.000,00 96.892,05	313.156,52	3.779,26		309.377,26	212.485,21	337.622,74-
Suma y sigue . . . . .	2.214.500,00	2.214.500,00 239.097,77	1.885.902,16	30.172,69		1.855.729,47	1.616.631,70	358.770,53-

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.020 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 9 4/12/20 12:38:15  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 5 INGRESOS PATRIMONIALES  
 Balance al .....: 31 10 2.020

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Previsión Inicia	Previsión Defín.	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
	Modificaciones	Saldo Pend.Cobro						
Sumas anteriores . . . . .	2.214.500,00	2.214.500,00	1.885.902,16	30.172,69		1.855.729,47	1.616.631,70	358.770,53-
		239.097,77						
599.00	11.500,00	11.500,00						11.500,00-
OTROS INGRESOS PATRIMONIALES								
TOTAL FINAL . . . . .	2.226.000,00	2.226.000,00	1.885.902,16	30.172,69		1.855.729,47	1.616.631,70	370.270,53-
		239.097,77						

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.020 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 10 4/12/20 12:38:15  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 6 ENAJENACION DE INVERSIONES  
 Balance al .....: 31 10 2.020

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Previsión Inicia	Previsión Defin.	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO	
	Modificaciones	Saldo Pend.Cobro							
601.00			4.399,81			4.399,81	4.399,81	4.399,81	
VENTA DE FINCAS RUSTICAS									
603.00	9.316.000,00	9.316.000,00							9.316.000,00-
PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO									
619.10	295.000,00	295.000,00							295.000,00-
VENTA VIVIENDAS,GARAJES Y TRASTEROS ANEJ									
TOTAL FINAL . . . . .	9.611.000,00	9.611.000,00	4.399,81			4.399,81	4.399,81	9.606.600,19-	

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.020 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 11 4/12/20 12:38:15  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
 Balance al .....: 31 10 2.020

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Previsión Inicia	Previsión Defín.	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
	Modificaciones	Saldo Pend.Cobro						
720.00	100.090,00	100.090,00						100.090,00-
TRANSFERENCIAS ADMON.GRAL. DEL ESTADO								
750.30	100.000,00	100.000,00	75.032,22			75.032,22	66.467,99	24.967,78-
TRANSF.POR CONVENIOS CC.AA. EN EDUCACION		8.564,23						
750.60		424.061,15						424.061,15-
OTRAS TRANSF.CAPITAL CONVENIOS CC.AUTONO	424.061,15							
791.00	1.090.910,00	1.090.910,00						1.090.910,00-
TRANSF.FONDO DE DESARROLLO REGIONAL								
797.00		14.991,90	14.991,90			14.991,90	14.991,90	
OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNION EUROPEA	14.991,90							
TOTAL FINAL . . . . .	1.291.000,00	1.730.053,05	90.024,12			90.024,12	81.459,89	1.640.028,93-
	439.053,05	8.564,23						

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.020 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 12 4/12/20 12:38:15  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 8           ACTIVOS FINANCIEROS  
 Balance al .....: 31 10 2.020

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Previsión Inicia	Previsión Defín.	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO
	Modificaciones	Saldo Pend.Cobro						
831.00	126.000,00	126.000,00	88.705,01			88.705,01	34.229,29	37.294,99-
REINT.PRESTAMOS FUERA S.PUBLICO A LARGO		54.475,72						
831.10	50.000,00	50.000,00	2.310,99			2.310,99	2.310,99	47.689,01-
REINT.CANCELAC.ANTICIPADA PREST.VIVIENDA								
870.00		14.743.808,13						14.743.808,13-
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENER	14.743.808,13							
870.10		17.454.765,35						17.454.765,35-
REMANENTE TESORERIA GASTOS FINANC.AFECTA	17.454.765,35							
TOTAL FINAL . . . . .	176.000,00	32.374.573,48	91.016,00			91.016,00	36.540,28	32.283.557,48-
	32.198.573,48	54.475,72						

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 Liq.Presupuesto de Ingresos

Ejercicio del año.....: 2.020 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Ingresos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 13 4/12/20 12:38:15  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 9 PASIVOS FINANCIEROS  
 Balance al .....: 31 10 2.020

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Subconcepto	Previsión Inicia	Previsión Defín.	Dchos.reconocido	Total dchos.anul	Total dchos.Canc	Dchos. Netos (P)	Ingresos Liquid.	EXCESO/DEFECTO	
	Modificaciones	Saldo Pend.Cobro							
913.00	15.000.000,00	23.695.648,08	11.450.158,00			11.450.158,00	11.450.158,00	12.245.490,08-	
PREST.RECIB.LARGO PLAZO ENTES FUERA S.PU	8.695.648,08								
TOTAL FINAL . . . . .	15.000.000,00	23.695.648,08	11.450.158,00			11.450.158,00	11.450.158,00	12.245.490,08-	
	8.695.648,08								
Total operaciones de corriente	146.721.000,00	146.741.836,82	119.276.128,61	2.821.821,61	478,12	116.453.828,88	71.998.357,90	30.288.007,94-	
	20.836,82	44.455.470,98							
Total operaciones de capital	26.078.000,00	67.411.274,61	11.635.597,93			11.635.597,93	11.572.557,98	55.775.676,68-	
	41.333.274,61	63.039,95							

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.020 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 1 4/12/20 12:37:46  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 1 GASTOS DE PERSONAL  
 Balance al .....: 31 10 2.020

-----Descripción----- Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
100.00 Retrib.básicas miembros Organos Gobierno	898.000,00	43.155,00-	854.845,00	654.102,17	654.102,17	654.102,17		200.742,83
101.00 Retribuciones básicas personal directivo		19.920,00	19.920,00	9.957,12	9.957,12	9.957,12		9.962,88
110.00 Retribuciones básicas personal eventual	465.000,00	23.235,00	488.235,00	387.645,94	387.645,94	387.645,94		100.589,06
120.09 Otras remuneraciones básicas	14.233.130,37		14.233.130,37	10.060.293,33	10.059.496,51	10.059.496,51		4.173.633,86
121.00 Complemento destino personal funcionario	4.792.864,58		4.792.864,58	3.821.897,94	3.821.897,94	3.821.897,94		970.966,64
121.01 Complemento Especifico	11.633.099,17		11.633.099,17	9.099.306,77	9.099.306,77	9.099.306,77		2.533.792,40
124.00 Retribuciones funcionarios en prácticas	580.535,91	373.000,00-	207.535,91	108.382,52	108.382,52	108.382,52		99.153,39
131.00 Personal laboral temporal	250.000,00	60.000,00-	190.000,00	127.568,63	127.568,63	127.568,63		62.431,37
150.00 Productividad	1.357.439,32		1.357.439,32	945.968,66	945.968,66	945.968,66		411.470,66
151.00 Gratificaciones	4.245.470,50		4.245.470,50	2.514.109,47	2.514.109,47	2.514.109,47		1.731.361,03
153.00 Compl.dedic. especial cursos, etc. func.	5.000,00	8.000,00	13.000,00	8.131,81	8.131,81	8.131,81		4.868,19
160.00 Seguridad social	10.900.460,15	127.000,00-	10.773.460,15	7.172.258,63	7.172.258,63	7.172.258,63		3.601.201,52
160.08 Asistencia médico-farmacéutica	965.000,00	24.924,00	989.924,00	838.644,18	600.198,13	534.613,85	65.584,28	389.725,87
160.09 Otras cuotas clases pasivas y MUFACE	1.000,00		1.000,00					1.000,00
162.02 Transporte del personal								
162.05 Seguros	5.000,00		5.000,00	3.781,25				5.000,00
Suma y sigue . . . . .	50.332.000,00	527.076,00-	49.804.924,00	35.752.048,42	35.509.024,30	35.443.440,02	65.584,28	14.295.899,70

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.020 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 2 4/12/20 12:37:46  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 1 GASTOS DE PERSONAL  
 Balance al .....: 31 10 2.020

-----Descripción----- Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores . . . . .	50.332.000,00	527.076,00-	49.804.924,00	35.752.048,42	35.509.024,30	35.443.440,02	65.584,28	14.295.899,70
162.09 Otros gastos sociales	285.000,00		285.000,00	179.437,53	179.437,53	178.355,24	1.082,29	105.562,47
TOTAL FINAL . . . . .	50.617.000,00	527.076,00-	50.089.924,00	35.931.485,95	35.688.461,83	35.621.795,26	66.666,57	14.401.462,17

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.020 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 3 4/12/20 12:37:46  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS  
 Balance al .....: 31 10 2.020

-----Descripción----- Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
200.99 Arrendamiento de terrenos	22.371,00		22.371,00	4.372,31	4.372,31	4.372,31		17.998,69
202.98 Arrendamiento de locales	10.556,55		10.556,55	8.485,20	8.485,20	8.485,20		2.071,35
202.99 Arrendamiento edificios y otras constr.	50,00		50,00					50,00
203.99 Arrendamiento maquinaria	6.500,00		6.500,00					6.500,00
204.99 Arrendamiento material de transporte	229.230,30		229.230,30	203.766,53	155.571,14	140.413,30	15.157,84	65.659,16
208.99 Arrendamiento otro inmovilizado material	182.738,92	2.893,20-	179.845,72	82.596,29	15.839,84	15.839,84		164.005,88
210.99 Conservación, mtto. y rep. infraestruct.	1.193.119,20	338.478,22	1.531.597,42	869.780,73	739.148,61	682.934,99	56.213,62	792.448,81
212.99 Conservación, mtto. y rep. Edificios	1.587.955,65	334.427,27	1.922.382,92	994.533,05	754.740,75	657.246,76	97.493,99	1.167.642,17
213.99 Conservación, mtto. y rep. Maquinaria	368.049,26	28.062,56	396.111,82	194.994,47	155.735,22	121.547,54	34.187,68	235.376,60
214.99 Conservación, mtto. y rep. Transporte	136.750,00	11.167,74-	125.582,26	107.693,07	107.639,83	92.567,74	15.072,09	17.942,43
219.99 Conservación, mtto. y rep. inmovilizado	721.949,95	8.068,90	730.018,85	481.541,57	438.961,69	428.908,51	10.053,18	291.057,16
220.00 Material de oficina	240.935,99	19.925,74	260.861,73	187.304,90	125.425,43	120.770,72	4.654,71	135.436,30
221.00 Energía eléctrica	5.167.885,00	33.000,00-	5.134.885,00	2.479.500,45	2.479.500,45	2.267.036,83	212.463,62	2.655.384,55
221.01 Agua	832,27		832,27					832,27
221.02 Gas	540.351,00	244.571,46	784.922,46	352.300,83	352.300,83	328.401,18	23.899,65	432.621,63
221.03 Combustibles y carburantes	173.937,25	588,76	174.526,01	82.930,13	56.793,02	56.727,18	65,84	117.732,99
Suma y sigue . . . . .	10.583.212,34	927.061,97	11.510.274,31	6.049.799,53	5.394.514,32	4.925.252,10	469.262,22	6.102.759,99

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.020 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 4 4/12/20 12:37:46  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS  
 Balance al .....: 31 10 2.020

-----Descripción----- Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores . . . . .	10.583.212,34	927.061,97	11.510.274,31	6.049.799,53	5.394.514,32	4.925.252,10	469.262,22	6.102.759,99
221.04 Vestuario	276.250,07	6.608,14	282.858,21	40.859,14	33.399,05	28.425,54	4.973,51	249.459,16
221.05 Productos alimenticios	500,00		500,00					500,00
221.13 Manutencion animales	100,00		100,00					100,00
221.99 Otros suministros	1.115.507,30	96.231,24	1.211.738,54	880.151,53	637.062,68	570.558,16	66.504,52	574.675,86
222.00 Servicio de telecomunicaciones	350.000,00		350.000,00	292.573,92	219.430,44	195.049,28	24.381,16	130.569,56
222.01 Postales	1.295.187,64	97.825,01	1.393.012,65	1.126.823,41	714.819,58	714.388,63	430,95	678.193,07
223.99 Transportes	68.948,00	2.689,60	71.637,60	18.182,25	15.653,35	15.640,21	13,14	55.984,25
224.99 Primas de seguros	351.936,00		351.936,00	287.775,99	110.385,00	6.294,88	104.090,12	241.551,00
225.01 Tributos de las Comunidades Autónomas	5.265.000,00		5.265.000,00					5.265.000,00
225.99 Tributos	41.292,21		41.292,21	9.899,81	9.899,81	1.266,82	8.632,99	31.392,40
226.01 Atenciones protocolarias y representat.	55.000,00		55.000,00	33.904,50	33.051,85	32.662,35	389,50	21.948,15
226.03 Publicación en diarios oficiales	3.500,00		3.500,00					3.500,00
226.04 Gastos Jurídicos, contenc. e indemnizac.	262.000,00	28.286,50	290.286,50	119.448,26	71.345,55	66.671,87	4.673,68	218.940,95
226.06 Reuniones, conferencias y cursos	8.000,00		8.000,00	5.445,00	5.445,00	5.445,00		2.555,00
226.07 Oposiciones y pruebas selectivas	4.000,00		4.000,00					4.000,00
Suma y sigue . . . . .	19.680.433,56	1.158.702,46	20.839.136,02	8.864.863,34	7.245.006,63	6.561.654,84	683.351,79	13.581.129,39

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.020 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 5 4/12/20 12:37:46  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS  
 Balance al .....: 31 10 2.020

-----Descripción----- Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores . . . . .	19.680.433,56	1.158.702,46	20.839.136,02	8.864.863,34	7.245.006,63	6.561.654,84	683.351,79	13.581.129,39
226.98 Cursos, Conferencias etc.	115.000,00	1.293,87	116.293,87	18.792,29	6.992,07	5.892,07	1.100,00	109.301,80
226.99 Otros gastos diversos	4.699.443,71	484.745,88-	4.214.697,83	2.512.628,98	1.580.993,38	1.186.765,73	394.227,65	2.633.704,45
227.01 Seguridad, retirada vehículos vía públic	537.502,66		537.502,66	537.502,66	447.502,66	402.502,66	45.000,00	90.000,00
227.99 Trabajos realizados por otras empresas	43.439.220,07	5.378.770,59	48.817.990,66	37.147.485,45	29.111.007,32	25.482.961,49	3.628.045,83	19.706.983,34
233.99 Otras indemnizaciones	213.400,00	5.000,00-	208.400,00	42.265,20	42.265,20	41.751,95	513,25	166.134,80
TOTAL FINAL . . . . .	68.685.000,00	6.049.021,04	74.734.021,04	49.123.537,92	38.433.767,26	33.681.528,74	4.752.238,52	36.287.253,78

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.020 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 6 4/12/20 12:37:46  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 3 GASTOS FINANCIEROS  
 Balance al .....: 31 10 2.020

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
310.99 Intereses de préstamos entid.financieras	500.000,00		500.000,00	202.357,86	202.357,86	192.260,58	10.097,28	297.642,14
319.99 Intereses Otros préstamos	57.000,00		57.000,00	43.634,33	43.634,33	43.634,33		13.365,67
352.99 Intereses de demora	5.000,00		5.000,00					5.000,00
359.99 Otros gastos financieros	5.000,00		5.000,00	203,32	203,32	203,32		4.796,68
TOTAL FINAL . . . . .	567.000,00		567.000,00	246.195,51	246.195,51	236.098,23	10.097,28	320.804,49

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.020 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 7 4/12/20 12:37:46  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
 Balance al .....: 31 10 2.020

-----Descripción----- Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
423.90 Otros entes públicos estatales	82.810,00	4.410,00	87.220,00	87.220,00	82.810,00	82.810,00		4.410,00
449.98 A Logroño Deporte S.A.	5.400.000,00		5.400.000,00	5.400.000,00	4.680.000,00	4.680.000,00		720.000,00
450.98 Al Bachillerato Internacional	10.850,00		10.850,00	10.850,00	8.680,00	8.680,00		2.170,00
450.99 A la Comunidad Autónoma de La Rioja	200,00		200,00					200,00
451.99 A Organismos Autónomos Com. Autónomas	8.100,00	5.000,00-	3.100,00					3.100,00
452.00 A Fundaciones Comunidades Autónomas	22.100,00	4.200,00-	17.900,00	10.900,00	1.800,00	1.800,00		16.100,00
453.90 Otras subv.a Entes Comunidad Autónoma	30.100,00	20.000,00-	10.100,00					10.100,00
453.99 A Organismos Públicos Com. Autónoma	100,00		100,00					100,00
479.99 A empresas privadas	4.037.600,90	1.300.000,00	5.337.600,90	3.057.833,48	2.406.151,16	2.406.151,16		2.931.449,74
480.96 Ayudas emergencia social ordinarias	1.375.000,00		1.375.000,00	1.078.197,92	1.058.197,92	1.042.817,82	15.380,10	316.802,08
480.97 Ayudas para evitar cortes de luz y gas	250.000,00		250.000,00	123.685,07	123.685,07	123.685,07		126.314,93
480.98 Ayudas de emergencia social urgentes	200.000,00		200.000,00	379.802,59	379.802,59	372.703,59	7.099,00	179.802,59-
480.99 Atenciones benéficas y asistenciales	124.500,00	32.537,17	157.037,17	39.839,67	39.839,67	39.839,67		112.697,50
481.95 Ayudas económicas 1er ciclo educa. infan	1.428.000,00		1.428.000,00	1.180.080,00	328.027,65	326.440,98	1.586,67	1.099.972,35
481.96 Premios sin cesión derecho explotación	4.600,00		4.600,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00		3.600,00
481.97 Premios con cesión derechos explotación	10.720,00	2.533,00	13.253,00	1.433,00	1.433,00	1.433,00		11.820,00
Suma y sigue . . . . .	12.984.680,90	1.310.280,17	14.294.961,07	11.370.841,73	9.111.427,06	9.087.361,29	24.065,77	5.179.034,01

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.020 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 8 4/12/20 12:37:46  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES  
 Balance al .....: 31 10 2.020

-----Descripción----- Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
Sumas anteriores . . . . .	12.984.680,90	1.310.280,17	14.294.961,07	11.370.841,73	9.111.427,06	9.087.361,29	24.065,77	5.179.034,01
481.98 Becas estudio importe superior 3000 €	200,00		200,00					200,00
481.99 Premios, becas y ayudas al estudio	126.557,60	78.610,00	205.167,60	75.449,98	75.209,98	72.959,98	2.250,00	129.957,62
489.97 Ayudas informes inspección técnica edif.	100,00	143.679,22	143.779,22	143.679,22				143.779,22
489.99 Transferencias corr. a familias e inst.	2.921.361,50	826.641,60	3.748.003,10	1.785.358,76	1.442.194,99	1.386.704,59	55.490,40	2.305.808,11
499.99 Transferencias corrientes al Exterior	100,00	200.000,00	200.100,00					200.100,00
TOTAL FINAL . . . . .	16.033.000,00	2.559.210,99	18.592.210,99	13.375.329,69	10.628.832,03	10.547.025,86	81.806,17	7.958.878,96

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.020 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 9 4/12/20 12:37:46  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 5 FONDO DE CONTINGENCIA  
 Balance al .....: 31 10 2.020

-----Descripción-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
500.00	300.000,00	138.781,88-	161.218,12					161.218,12
Fondo de contingencia								
TOTAL FINAL . . . . .	300.000,00	138.781,88-	161.218,12					161.218,12

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.020 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 10 4/12/20 12:37:46  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 6 INVERSIONES REALES  
 Balance al .....: 31 10 2.020

-----Descripción----- Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
609.99 Inversión nueva en infraestructuras	672.900,00	10.581.485,28	11.254.385,28	407.605,92	219.048,87	219.048,87		11.035.336,41
619.99 Inversión reposición en infraestructuras	8.204.185,52	4.158.350,26	12.362.535,78	4.881.577,94	2.952.203,51	2.815.994,91	136.208,60	9.410.332,27
622.99 Inversión nueva en edificios y otr.const	957.000,00	6.975.814,02	7.932.814,02	6.813.349,97	5.015.749,34	4.329.593,03	686.156,31	2.917.064,68
625.01 Inversión nueva en mobiliario y enseres	50.000,00	116.957,39	166.957,39					166.957,39
632.99 Inversión reposición edificios	1.631.642,84	657.892,03	2.289.534,87	388.003,15	342.939,04	326.316,46	16.622,58	1.946.595,83
633.99 Inversión reposición maquinaria	104.300,00	18.089,50	122.389,50	24.035,52	24.035,52	18.089,50	5.946,02	98.353,98
634.99 Inversión reposición elem. transporte	1.068.690,00	62.020,95	1.130.710,95	955.359,75	955.059,75	941.410,95	13.648,80	175.651,20
635.01 Inversión reposición mobiliario y enser.	332.800,00	7.029,64	339.829,64	16.960,19	8.480,49		8.480,49	331.349,15
636.99 Inversión reposición eq. proceso inform.	1.261.707,83	219.900,18	1.481.608,01	234.113,93	106.541,41	106.541,41		1.375.066,60
641.99 Gastos en aplicaciones informáticas	1.644.463,81	350.342,06	1.994.805,87	236.913,03	6.640,00	6.640,00		1.988.165,87
650.99 Gastos Inver. gestionadas Otros E. Publ.	10.000,00		10.000,00					10.000,00
689.82 I. Bienes Patrimoniales DUSI VILLANUEVA	1.091.010,00		1.091.010,00					1.091.010,00
689.97 Inversión bienes patrim. concurso ideas	100,00		100,00					100,00
689.99 Inversiones en bienes patrimoniales	455.200,00	3.613,30	458.813,30	22.515,16				458.813,30
TOTAL FINAL . . . . .	17.484.000,00	23.151.494,61	40.635.494,61	13.980.434,56	9.630.697,93	8.763.635,13	867.062,80	31.004.796,68

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.020 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 11 4/12/20 12:37:46  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL  
 Balance al .....: 31 10 2.020

-----Descripción----- Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
723.99 A Scdad. Mercantiles Estatales, E. Publ.	8.900.000,00	4.900.000,00	13.800.000,00	4.421.693,04	4.421.693,04	4.421.693,04		9.378.306,96
744.99 A Logroño Deporte S.A.	395.000,00		395.000,00					395.000,00
779.99 Transferencias capital Empresas Privadas	13.900,00		13.900,00	13.590,38	13.590,38	13.590,38		309,62
789.97 Ayudas obras inspección técnica edificio	100,00	1.450.692,53	1.450.792,53	446.278,03	115.643,90	115.643,90		1.335.148,63
789.99 Transferencias capital a familias e ins.	1.401.500,00	2.884.367,35	4.285.867,35	2.465.164,67	509.670,44	484.063,38	25.607,06	3.776.196,91
799.99 Transferencias de capital al Exterior	402.500,00	53.582,79	456.082,79	53.582,79	37.706,48	37.706,48		418.376,31
TOTAL FINAL . . . . .	11.113.000,00	9.288.642,67	20.401.642,67	7.400.308,91	5.098.304,24	5.072.697,18	25.607,06	15.303.338,43

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Servicio de Intervención-Contabilidad  
 E01 - Liquidación Presupuesto de Gastos

Ejercicio del año.....: 2.020 General  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página/Fecha hora ejecución: 12 4/12/20 12:37:46  
 Tipo de movimiento.....: TODOS

Capítulo.....: 9 PASIVOS FINANCIEROS  
 Balance al .....: 31 10 2.020

-----Descripción-----								
Partida	Cred.Iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Compromet	Oblig.Recon.neta	Pagos L.	Obl.Pt.Pag.31-12	Remanentes Créd.
911.99	470.000,00		470.000,00	348.643,67	348.643,67	348.643,67		121.356,33
Amortiz. préstamos largo plazo E. Local								
913.99	7.530.000,00	971.600,00	8.501.600,00	7.393.890,00	7.393.890,00	6.306.790,00	1.087.100,00	1.107.710,00
Amortiz. préstamos a l. plazo Fuera S.P.								
TOTAL FINAL . . . . .	8.000.000,00	971.600,00	8.971.600,00	7.742.533,67	7.742.533,67	6.655.433,67	1.087.100,00	1.229.066,33
Total operaciones de corriente	136.202.000,00	7.942.374,15	144.144.374,15	98.676.549,07	84.997.256,63	80.086.448,09	4.910.808,54	59.129.617,52
Total operaciones de capital	36.597.000,00	33.411.737,28	70.008.737,28	29.123.277,14	22.471.535,84	20.491.765,98	1.979.769,86	47.537.201,44

# PRESUPUESTO DE INVERSIONES

EJERCICIO 2021

PROGRAMA DE GASTO Y DESCRIPCIÓN	
	IMPORTES
<b>13200 - Policía</b>	<b>18.100,00 €</b>
63399 - Inversión reposición maquinaria	6.000,00 €
Suministro de estaciones repetidoras Bandas UHF	6.000,00 €
63501 - Inversión reposición mobiliario y enseres	12.000,00 €
Material policial	12.000,00 €
<b>13300 - Ordenación Tráfico y del estacionamiento</b>	<b>1.420.000,00 €</b>
61999 - Inversión reposición en infraestructuras	1.420.000,00 €
Accesibilidad, pasos peatonales	350.000,00 €
Contro de acceso Casco Histórico	120.000,00 €
Anillo ciclista Sur. El Cubo-Duques de Nájera-Vara de Rey	200.000,00 €
Eje ciclista Avda. Burgos - Murrieta	200.000,00 €
Eje ciclista Este-Oeste. Tramo III: Espolón-Murrieta	150.000,00 €
Eje ciclista Norte-Sur	100.000,00 €
Eje ciclista tramo IV: Murrieta-El Cubo	200.000,00 €
Pintura y señalización de vías ciclistas	100.000,00 €
<b>13510 - Protección Civil</b>	<b>21.100,00 €</b>
63399 - Inversión reposición maquinaria	21.000,00 €
Adquisición de estación meteorológica cámara y sensores	15.000,00 €
Suministro de estaciones repetidoras Bandas UHF	6.000,00 €
<b>13600 - Servicio de Prevencion y Extinción de Incendios</b>	<b>317.200,00 €</b>
63399 - Inversión reposición maquinaria	22.000,00 €
Reposición de maquinaria	10.000,00 €
Suministro estaciones repetidoras UHF	12.000,00 €
63499 - Inversión reposición elem. transporte	295.000,00 €
Reposición vehículo	45.000,00 €
Reposición de una bomba urbana pesada	250.000,00 €
<b>15110 - Patrimonio Municipal del Suelo</b>	<b>5.389.200,00 €</b>
60999 - Inversión nueva en infraestructuras	4.629.000,00 €
Urbanización Vara de Rey/Duques de Nájera/Miguel Delibes	3.978.314,20 €
Expropiaciones e Indemnizaciones	650.000,00 €
68982 - Inversiones bienes patrimoniales DUSI	199.090,00 €
EDUSI adquisiciones, indemnizaciones...Villanueva	199.090,00 €
68999 - Inversiones en bienes patrimoniales	560.910,00 €
Adquisición franja terreno La Hípica	132.000,00 €
Adquisiciones, indemnizaciones y expropiaciones	160.910,00 €
Contrato marco de asistencias técnicas	28.000,00 €
Contrato Marco de obras	150.000,00 €
Demoliciones	55.000,00 €
Otras asistencias técnicas: Obras diversas inmuebles	30.000,00 €
Otras obras diversas en solares	5.000,00 €
<b>15220 - Rehabilitación</b>	<b>1.350.600,00 €</b>
78999 - Transferencias capital a familias e instituciones	1.350.600,00 €
Subvencion Obras Patrimonio Cultural CH.	800.000,00 €

# PRESUPUESTO DE INVERSIONES

EJERCICIO 2021

	IMPORTES
Subvenciones a las obras de Eficiencia Energética	200.600,00 €
Subvenciones Obras de Accesibilidad Universal	350.000,00 €
<b>15222 - Obras por C.U. y ejecuciones subsidiaria</b>	<b>40.100,00 €</b>
<b>60999 - Inversión nueva en infraestructuras</b>	<b>40.000,00 €</b>
Nueva infraestructura por ES contrato marco	40.000,00 €
<b>15223 - Inmuebles Patrimoniales</b>	<b>1.131.010,00 €</b>
<b>68982 - Inversiones bienes patrimoniales DUSI</b>	<b>1.090.910,00 €</b>
Proyecto de intervención en el Colegio San Bernabé	1.090.910,00 €
<b>68999 - Inversiones en bienes patrimoniales</b>	<b>40.100,00 €</b>
Nuevas infraestructuras contrato marco	40.000,00 €
<b>15320 - Urbanizaciones y Vías Públicas</b>	<b>3.660.331,00 €</b>
<b>61982 - Inversión reposición infraest. DUSI</b>	<b>900.000,00 €</b>
EDUSI Villanueva. Urbanización calles.	900.000,00 €
<b>61999 - Inversión reposición en infraestructuras</b>	<b>2.758.831,00 €</b>
Aceras Varea	180.000,00 €
Aceras República Argentina	560.000,00 €
Área Pacificada San José	600.000,00 €
AT y ejecución proyecto ampliación tablero A-13	18.000,00 €
Mantenimiento puente Sagasta	310.831,00 €
Aparcamientos disuasorios	50.000,00 €
Campaña reposición firmes 2021	300.000,00 €
Contrato marco de obras	740.000,00 €
<b>78999 - Transferencias capital a familias e instituciones</b>	<b>1.500,00 €</b>
Transferencia capital a familias e instituciones	1.500,00 €
<b>16000 - Alcantarillado</b>	<b>200,00 €</b>
<b>16100 - Abastecimiento domiciliario agua potable</b>	<b>292.060,12 €</b>
<b>61999 - Inversión reposición en infraestructuras</b>	<b>292.060,12 €</b>
Renovación tuberías abastecimiento agua potable	292.060,12 €
<b>16400 - Cementerios</b>	<b>560.100,00 €</b>
<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>	<b>550.000,00 €</b>
Ampliación crematorio y depuración de gases	550.000,00 €
<b>63399 - Inversión reposición maquinaria</b>	<b>10.000,00 €</b>
Descensor féretros	10.000,00 €
<b>16500 - Alumbrado público</b>	<b>250.100,00 €</b>
<b>61982 - Inversión reposición infraest. DUSI</b>	<b>250.000,00 €</b>
EDUSI alumbrado Villanueva	250.000,00 €
<b>17100 - Parques y Jardines</b>	<b>630.250,00 €</b>
<b>61999 - Inversión reposición en infraestructuras</b>	<b>610.250,00 €</b>
Actuaciones deportivas en espacios públicos ciudad	80.000,00 €
Actuaciones en parques y jardines	50.000,00 €
Adecuación de circuitos seguros	30.250,00 €

# PRESUPUESTO DE INVERSIONES

EJERCICIO 2021

	IMPORTES
Juegos infantiles	300.000,00 €
Mejora sistemas riego	90.000,00 €
Nuevas plantaciones arbolado	60.000,00 €
<b>63501 - Inversión reposición mobiliario y enseres</b>	<b>20.000,00 €</b>
Adquisición mobiliario urbano	10.000,00 €
Aparcabicis	10.000,00 €
<b>17200 - Protección y mejora del medio ambiente</b>	<b>20.200,00 €</b>
<b>61999 - Inversión reposición en infraestructuras</b>	<b>20.000,00 €</b>
Adecuación conducciones y caminos La Grajera	20.000,00 €
<b>23100 - Servicios Sociales</b>	<b>115.000,00 €</b>
<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>	<b>100.000,00 €</b>
Adaptación La Ribera y Lobete	30.000,00 €
Climatización Centro Fontanillas	70.000,00 €
<b>63501 - Inversión reposición mobiliario y enseres</b>	<b>15.000,00 €</b>
Reposición Mobiliario	15.000,00 €
<b>24100 - Empleo</b>	<b>200,00 €</b>
<b>31120 - Bienestar Animal</b>	<b>100,00 €</b>
<b>32300 - Funcionamiento Centros de Enseñanza Infantil y Primaria</b>	<b>308.648,96 €</b>
<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>	<b>308.648,96 €</b>
Obras varias en colegios	308.648,96 €
<b>32310 - Guarderías</b>	<b>25.000,00 €</b>
<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>	<b>25.000,00 €</b>
Revisión saneamiento EIPC Casa Cuna	25.000,00 €
<b>32600 - Servicios complementarios de educación</b>	<b>10.000,00 €</b>
<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>	<b>10.000,00 €</b>
Arreglos varios pistas Parque Infantil de Tráfico	10.000,00 €
<b>33400 - Cultura</b>	<b>50.000,00 €</b>
<b>63501 - Inversión reposición mobiliario y enseres</b>	<b>50.000,00 €</b>
Adquisición e instalación permanente elementos Concéntrico	50.000,00 €
<b>33420 - Casa de las Ciencias</b>	<b>30.100,00 €</b>
<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>	<b>30.000,00 €</b>
Proyecto eficiencia energética	30.000,00 €
<b>33430 - Teatro Bretón</b>	<b>210.000,00 €</b>
<b>62299 - Inversión nueva en edificios y otr.const</b>	<b>200.000,00 €</b>
Ampliación	200.000,00 €
<b>63501 - Inversión reposición mobiliario y enseres</b>	<b>10.000,00 €</b>
Inversión Reposición Mobiliario	10.000,00 €

# PRESUPUESTO DE INVERSIONES

EJERCICIO 2021

	IMPORTES
<b>33600 - Arqueología</b>	<b>988.000,00 €</b>
<b>60099 - Inversión nueva en terrenos</b>	<b>5.000,00 €</b>
Adquisición fincas o derechos de paso P Mantible	5.000,00 €
<b>61921 - V CENTENARIO I.R. Infr. Y Bienes Nat.</b>	<b>10.000,00 €</b>
Actuaciones Yacimiento Valbuena actos V Centenario	10.000,00 €
<b>61999 - Inversión reposición en infraestructuras</b>	<b>973.000,00 €</b>
Acondicionamiento perimetro de Yacimiento Valbuena	20.000,00 €
Consolidación del BIC Yacimiento Monte Cantabria	250.000,00 €
Consolidación y Restauración Puente Mantible	703.000,00 €
<b>33700 - Juventud</b>	<b>321.465,00 €</b>
<b>62501 - Inversión nueva en mobiliario y enseres</b>	<b>50.450,00 €</b>
Amueblamiento Espacio infanto adolescente Valdegastea	50.450,00 €
<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>	<b>235.500,00 €</b>
Instalación fotovoltaica en la ludoteca La Peonza	12.500,00 €
Reformas La Gota de Leche	178.000,00 €
Adecuaciones en ludotecas y centros jóvenes	20.000,00 €
Reformas en la colonia de Nieva de Cameros	25.000,00 €
<b>63501 - Inversión reposición mobiliario y enseres</b>	<b>35.315,00 €</b>
Adquisición equipos técnicos juventud	15.135,00 €
Renovación mobiliario espacios juventud	20.180,00 €
<b>34200 - Instalaciones deportivas</b>	<b>1.114.700,00 €</b>
<b>62299 - Inversión nueva en edificios y otras construcciones</b>	<b>60.500,00 €</b>
Proyecto social y deportivo antigua Estación Autobuses	60.500,00 €
<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>	<b>399.300,00 €</b>
Adecuación hierba artificial de un campo de fútbol	338.800,00 €
Sectorización del Estadio de Las Gaunas	60.500,00 €
<b>74499 - A Logroño Deporte S.A.</b>	<b>641.000,00 €</b>
Inversión fotovoltaica Lobete	246.000,00 €
Diversas actuaciones en instalaciones deportivas	395.000,00 €
<b>77999 - Transferencias capital Empresas Privadas</b>	<b>13.900,00 €</b>
Instalaciones complementarias Campo de Golf	13.900,00 €
<b>41900 - Otras actuaciones agricultura, ganaderia</b>	<b>90.000,00 €</b>
<b>61999 - Inversión reposición en infraestructuras</b>	<b>90.000,00 €</b>
Acondicionamiento de caminos 2021	90.000,00 €
<b>43120 - Mercados, Abastos y Lonjas</b>	<b>60.000,00 €</b>
<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>	<b>60.000,00 €</b>
Reformas y rehabilitación Mercado San Blas	60.000,00 €
<b>43200 - Turismo</b>	<b>620.100,00 €</b>
<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>	<b>510.000,00 €</b>
Adecuación y dotación espacios para Enópolis	200.000,00 €
Obras de reforma espacios adscritos a Turismo	60.000,00 €
Remodelación de la cubierta del CCR	250.000,00 €
<b>63501 - Inversión reposición mobiliario y enseres</b>	<b>110.000,00 €</b>
Equipamiento de mobiliario espacios Enópolis	110.000,00 €

# PRESUPUESTO DE INVERSIONES

EJERCICIO 2021

	IMPORTES
<b>44200 - Infraestructuras Transporte (Estación)</b>	<b>265.000,00 €</b>
<b>62299 - Inversión nueva en edificios y otras construcciones</b>	<b>115.000,00 €</b>
Complementos de accesibilidad Estación Autobuses	80.000,00 €
Elementos auxiliares de soporte equipos	35.000,00 €
<b>62501 - Inversión nueva en mobiliario y enseres</b>	<b>150.000,00 €</b>
Mobiliario y equipamiento nueva estación	150.000,00 €
<b>45200 - Recursos hidráulicos</b>	<b>269.000,00 €</b>
<b>61999 - Inversión reposición en infraestructuras</b>	<b>210.000,00 €</b>
Reparación e impermeabilización Cubierta Depósitos ETAP Fase 2	150.000,00 €
Reparación sistemas de filtros de arena de la ETAP	30.000,00 €
Reparaciones diversas ETAP e instalaciones asociadas	30.000,00 €
<b>63399 - Inversión reposición maquinaria</b>	<b>58.500,00 €</b>
Renovación de barandillas	20.000,00 €
Sustitución lamelas decantador	38.500,00 €
<b>63501 - Inversión reposición mobiliario y enseres</b>	<b>500,00 €</b>
Equipamiento ETAP	500,00 €
<b>91200 - Organos de Gobierno</b>	<b>100,00 €</b>
<b>92000 - Administración General</b>	<b>95.000,00 €</b>
<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>	<b>50.000,00 €</b>
Reformas Varias (adecuación COVID)	50.000,00 €
<b>63501 - Inversión reposición mobiliario y enseres</b>	<b>45.000,00 €</b>
Adquisición impresoras/fotocopiadoras Reprografía	30.000,00 €
Adquisición máquina de planos Reprografía	15.000,00 €
<b>92010 - Parque Municipal de Servicios</b>	<b>100,00 €</b>
<b>92020 - Informática</b>	<b>1.675.038,21 €</b>
<b>63699 - Inversión reposición eq. proceso inform.</b>	<b>828.080,00 €</b>
Adquisición Firewalls	90.000,00 €
Appliance de Backup	67.760,00 €
Cámaras seguridad	12.000,00 €
Cambio servidores cámaras de video	3.800,00 €
Equipamiento Dotación Oficina Registro	15.000,00 €
V Centenario. Escáner Cenital Archivo	20.000,00 €
Hardware Administración electrónica: Implantación Hiperconvergencia	150.000,00 €
Nuevos tendidos fibra óptica	50.000,00 €
Petición Usuarios y Renovación Equipamiento HW	150.000,00 €
Proyecto Red WiFi	100.000,00 €
Renovación Sistema Videovigilancia ETAP	14.520,00 €
Securización Casa Consistorial	50.000,00 €
Sistema de Gestión de cita previa	20.000,00 €
Sistema Video Actas Secretaría General y retransmisión de plenos	50.000,00 €
Sustitución SAI	35.000,00 €
<b>64199 - Gastos en aplicaciones informáticas</b>	<b>546.958,21 €</b>
Administración Electrónica (Lote II primera fase)	97.084,78 €

# PRESUPUESTO DE INVERSIONES

EJERCICIO 2021

	IMPORTE
Ecosistema de Web: Municipal, Teatro Bretón, Turismo	100.000,00 €
Plataforma de Participación Ciudadana	12.450,00 €
Plataforma online de Comunicaciones	3.600,00 €
Renovación Sistema Gestión de Patrimonio	66.550,00 €
Sistema de Gestión de la Policía Local	72.830,35 €
Sistema Gestión de Impresión Municipal	31.443,08 €
Software Específico Diferentes Unidades	60.000,00 €
Tarjeta ciudadana	103.000,00 €
<b>64182 - Gastos aplicaciones informáticas EDUSI</b>	<b>300.000,00 €</b>
EDUSI Ecosistema de Web: Municipal, Teatro Bretón, Turismo	300.000,00 €
<b>92040 - Archivos</b>	<b>100,00 €</b>
<b>92210 - Relaciones Exteriores</b>	<b>200.000,00 €</b>
<b>79999 - Transferencias de capital al Exterior</b>	<b>200.000,00 €</b>
Cooperación al Desarrollo	200.000,00 €
<b>92400 - Participación ciudadana</b>	<b>50.500,00 €</b>
<b>78999 - Transferencias capital a familias e instituciones</b>	<b>50.000,00 €</b>
Subvenciones inversión a Asociaciones Vecinos	50.000,00 €
<b>93100 - Política económica y fiscal</b>	<b>24.700.000,00 €</b>
<b>72399 - A Scdad. Mercantiles Estatales, E. Publ.</b>	<b>24.700.000,00 €</b>
Compromisos Sociedad Logroño Integración Ferrocarril	24.700.000,00 €
<b>93300 - Patrimonio</b>	<b>39.296,71 €</b>
<b>63501 - Inversión reposición mobiliario y enseres</b>	<b>35.000,00 €</b>
Reposición de mobiliario de oficina	35.000,00 €
<b>63502 - Inversión reposición equipos de oficina</b>	<b>4.296,71 €</b>
Adquisición pequeña maquinaria de oficina	4.296,71 €
<b>Total general</b>	<b>46.338.000,00 €</b>

**Nota:** los importes de 100 euros sin descripción del gasto corresponden a partidas abiertas que se podrán dotar mediante modificaciones presupuestarias. Estas partidas suponen 5.000,00 euros del total de inversiones y están incluidas en los subtotales y totales.

**PROYECTO DE INVERSIONES CUATRIENALES Y CARTERA DE PROYECTOS (sujetos a financiación o cofinanciación)**

<b>EJE CIUDAD BELLA</b>					
<b>Programa</b>	<b>Descripción</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>Arqueología</b>					
	Acondicionamiento exterior Este ruinas de Valvuela	20.000,00 €			
	Acondicionamiento interior Ruinas de Valvuela	136.000,00 €	75.000,00 €	25000	
	Consolidación BIC del Yacimiento Monte Cantabria	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €
	Redescubrimiento ruinas del Palacio y Cárcel de la Inquisición		20.000,00 €	150.000,00 €	
	Proyecto y ejecución Casa del Copón		20.000,00 €	85.000,00 €	
	Redescubrimiento Barrio Artesanal y yacimiento romano Vareia		30.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
	Murallas de Logroño (Cubo del Revellín y Lienzos Conservados)		150.000,00 €	50.000,00 €	
<b>Cultura</b>					
	Instalación permanente actuaciones Concéntrico	50.000,00 €	50.000,00 €		
<b>Educación - Centros de enseñanza</b>					
	Obras en centros de enseñanza	308.648,96 €	350.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €
<b>Juventud</b>					
	Reformas y adecuaciones en ludotecas y centros jóvenes	235.500,00 €	250.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
<b>Patrimonio</b>					
	Adquisición edificios futura Escuela de Musica			800.000,00 €	
<b>Rehabilitación</b>					
	Subvención Obras Patrimonio Cultural CH.	800.000,00 €	800.000,00 €	800.000,00 €	800.000,00 €
	Subvenciones en Eficiencia Energética	200.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €
	Subvenciones Obras de Accesibilidad Universal	350.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €
<b>Teatro Bretón</b>					
	AMPLIACIÓN TEATRO BRETON	1.000,00 €	1.200.000,00 €	1.340.000,00 €	
<b>TOTAL CIUDAD BELLA</b>		<b>2.351.148,96 €</b>	<b>3.945.000,00 €</b>	<b>4.800.000,00 €</b>	<b>2.350.000,00 €</b>

EJE CIUDAD INTELIGENTE					
Programa	Descripción	2021	2022	2023	2024
<b>Informática</b>	(Pasan a gasto corriente. Contrato comunicaciones y licencias)				
	Administración Electrónica (1ª Fase)	893.958,21 €	653.562,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
	Gestor de Contenidos y Migración Web Municipal + D	400.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
	Implantación Entorno Hiperconvergencia Municipal	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
	Nuevos Tendidos Fibra Óptica	50.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
	Plataforma de Participación Ciudadana	12.450,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
	Plataforma online de Comunicaciones	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
	Proyecto Red WiFi interna + LAN Municipales (Fases)	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	
	Sistema gestión de colas varias unidades	20.000,00 €	50.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
	Sistema de Gestión de la Policía Local	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
	Software Específico Diferentes Unidades	10.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
	Tarjeta ciudadana	103.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
<b>TOTAL CIUDAD INTELIGENTE</b>		<b>1.773.008,21 €</b>	<b>1.227.162,00 €</b>	<b>793.600,00 €</b>	<b>693.600,00 €</b>

EJE CIUDAD QUE CREA RIQUEZA					
Programa	Descripción	2021	2022	2023	2024
<b>Administración General</b>					
	Adquisición equipamiento	95.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
	Mobiliario	35.000,00 €	20.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
<b>Empleo</b>					
	Adquisición maquinaria para cursos de formación		25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
<b>Inmuebles Patrimoniales</b>					
	EDUSI	1.090.910,00 €	650.000,00 €		
<b>Mercados, Abastos y Lonjas</b>					
	Obras varias de mejora del edificio	60.000,00 €	100.000,00 €		
<b>Patrimonio Municipal del Suelo</b>					
	Polígono Industrial Las Cañas			600.000,00 €	600.000,00 €
	Contrato marco de asistencias técnicas	28.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
	Contrato marco de obras	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
	Demoliciones	55.000,00 €	55.000,00 €	65.000,00 €	65.000,00 €
	EDUSI. Expropiaciones e indemnizaciones Villanueva	199.090,00 €	160.010,00 €		
	Expropiaciones e indemnizaciones	650.000,00 €	1.300.000,00 €	1.300.000,00 €	1.300.000,00 €
	Aquisiciones	292.910,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
<b>Relaciones Exteriores</b>					
	Transferencia Capital Exterior (parcialmente pasa a gasto corriente)	402.500,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
<b>Turismo</b>					
	Adecuación espacios enópolis	510.000,00 €	200.000,00 €		
<b>TOTAL CIUDAD QUE CREA RIQUEZA</b>		<b>3.568.410,00 €</b>	<b>3.150.010,00 €</b>	<b>2.645.000,00 €</b>	<b>2.645.000,00 €</b>

		<b>EJE CIUDAD QUE CUIDA</b>			
<b>Programa</b>	<b>Descripción</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>Cementerios</b>	Ampliación crematorio y depuración gases	550.000,00 €	400.000,00 €		
<b>Instalaciones deportivas</b>	Diversas actuaciones en instalaciones deportivas	641.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
	Instalaciones complementarias Campo de Golf	13.900,00 €	13.900,00 €	13.900,00 €	13.900,00 €
	Proyecto socio deportivo antigua Estación Autobuses	60.500,00 €	800.000,00 €	800.000,00 €	
	Pista de hielo CDM Lobete (en estudio costes y financiación)		1.000.000,00 €		
<b>Participación ciudadana</b>	Subvenciones inversión a Asociaciones Vecinos	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
<b>Servicios Sociales</b>	Reposición, mantenimiento e inversión centros cívicos y sociales* (incluye actuaciones en Madre de Dios y Varea a partir de 2022 basados en proyectos de desarrollo comunitario)	115.000,00 €	420.000,00 €	420.000,00 €	600.000,00 €
<b>TOTAL CIUDAD QUE CUIDA</b>		<b>1.430.400,00 €</b>	<b>3.183.900,00 €</b>	<b>1.783.900,00 €</b>	<b>1.163.900,00 €</b>

<b>EJE CIUDAD VERDE</b>					
<b>Programa</b>	<b>Descripción</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>Abastecimiento domiciliario agua potable</b>	Adecuación red e instalaciones diversas	292.060,12 €	200.000,00 €	200.000,00 €	100.000,00 €
<b>Alumbrado público</b>	Obras de eficiencia en alumbrado exterior (sujeto a financiación)	- €	2.200.000,00 €	7.500.000,00 €	7.500.000,00 €
<b>Ordenación Tráfico y del estacionamiento</b>	Accesibilidad, pasos peatonales resto ciudad	350.000,00 €	300.000,00 €	240.000,00 €	240.000,00 €
	Ejes ciclables y señalización movilidad alternativa	950.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	200.000,00 €
<b>Parques y Jardines</b>	Actuaciones en Parques y Jardines	160.250,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €
	Adquisición mobiliario urbano	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
	Juegos infantiles	300.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
	Nuevas plantaciones arbolado	60.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €
<b>Recursos hidráulicos</b>	Reparaciones diversas ETAP e instalaciones asociadas	210.000,00 €	350.000,00 €		
<b>Urbanizaciones y Vías Públicas</b>	Acuerdo Marco Lote II	740.000,00 €	740.000,00 €	740.000,00 €	740.000,00 €
	Áreas pacificadas	600.000,00 €	300.000,00 €	150.000,00 €	100.000,00 €
	Campaña asfaltado	300.000,00 €	300.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €
	Mantenimiento Puente Sagasta	310.831,00 €	300.000,00 €		
	Parkings disuasorios	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	
	Peatonalizaciones y mejoras aceras	560.000,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €
	EDUSI. Urbanización Villanueva	900.000,00 €	615.000,00 €		
	Reurbanización Avda. Burgos	50.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	
<b>TOTAL CIUDAD VERDE</b>		<b>5.853.141,12 €</b>	<b>6.965.000,00 €</b>	<b>10.690.000,00 €</b>	<b>10.040.000,00 €</b>
<b>EJE IGUALDAD Y CONVIVENCIA</b>					
<b>Programa</b>	<b>Descripción</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>Policía</b>	Dotaciones y equipamientos	18.100,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
<b>Protección Civil</b>	Dotaciones y equipamientos	21.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €
<b>Servicio de Prevencion y Ext. Incendios</b>	Dotaciones y equipamientos	317.200,00 €	250.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €
<b>TOTAL IGUALDAD Y CONVIVENCIA</b>		<b>356.300,00 €</b>	<b>345.000,00 €</b>	<b>130.000,00 €</b>	<b>130.000,00 €</b>
<b>TOTAL INVERSIONES PLURIANUALES (2021: fracción plurianual)</b>		<b>15.332.408,29 €</b>	<b>18.816.072,00 €</b>	<b>20.842.500,00 €</b>	<b>17.022.500,00 €</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN 2021:</b>		<b>46.338.000,00 €</b>			

\* La Aportación Patrimonial al LIF queda recogida en Anexo separado, dentro de este Proyecto de Presupuesto.

**INVERSIONES PLURIANUALES PRESUPUESTO 2021**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	PARTIDA	INVERSIÓN	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023
13300	Ordenación Tráfico y del estacionamiento	61999	Accesibilidad, pasos peatonales resto ciudad	175.000,00 €	150.000,00 €	120.000,00 €
			Accesibilidad, pasos peatonales entornos escolares	175.000,00 €	150.000,00 €	120.000,00 €
			Ejes ciclables Este/Oeste y Norte/Sur	850.000,00 €	400.000,00 €	100.000,00 €
			Señalización movilidad alternativa	100.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €
15223	Inmuebles Patrimoniales	68982	EDUSI - Villanueva	2.741.000,00 €	1.250.000,00 €	600.000,00 €
15320	Urbanizaciones y Vías Públicas	61999	Pacificación de áreas urbanas	600.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
			Adecuación aceras y arcenes Avda. Burgos	50.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
			Ampliación del tablero A13	18.000,00 €	502.000,00 €	
			Mantenimiento Puente Sagasta	310.831,00 €	300.000,00 €	
			Contrato marco de obras	740.000,00 €	740.000,00 €	740.000,00 €
			Campaña reposición de firmes	300.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
			Aparcamientos disuasorios	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
16100	Abastecimiento agua potable	61999	Renovación tuberías	292.060,12 €	200.000,00 €	100.000,00 €
16400	Cementerios	63299	Ampliación crematorio y depuración de gases	550.000,00 €	400.000,00 €	
17100	Parques y Jardines	61999	Juegos infantiles	300.000,00 €	200.000,00 €	100.000,00 €
			Nuevas plantaciones arbolado	60.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €
32300	Centros de enseñanza	63299	Mantenimiento edificios escolares	308.648,96 €	350.000,00 €	400.000,00 €
33430	Teatro Bretón	62299	AMPLIACIÓN TEATRO BRETON	200.000,00 €	1.340.000,00 €	1.340.000,00 €
33600	Arqueología	61999	Acondicionamiento interior Ruinas de Valbuena*	136.000,00 €	75.000,00 €	25.000,00 €
34200	Instalaciones deportivas	62299	Proyecto social deportivo Estación de autobuses	60.500,00 €	800.000,00 €	800.000,00 €
		74499	Diversas actuaciones en instalaciones deportivas / Inversión en eficiencia energética	641.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
43200	Turismo	63299	Adecuación espacios Enópolis	510.000,00 €	200.000,00 €	
45200	Recursos hidráulicos	61999	Reparaciones diversas ETAP	210.000,00 €	120.000,00 €	50.000,00 €
92020	Informática	64199	Administración Electrónica (1ª Fase)*	893.958,21 €	865.000,00 €	653.562,00 €
			Tarjeta ciudadana	103.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
			Proyecto Red WIFI	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
		63699	Implantación Entorno Hiperconvergencia Municipal. Administración electrónica	150.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
<b>TOTALES</b>				<b>10.624.998,29 €</b>	<b>9.662.000,00 €</b>	<b>6.718.562,00 €</b>

La Aportación Patrimonial al LIF quedará recogida en Anexo separado dentro del Proyecto de Presupuesto.

\*Parte de la inversión 2021 está financiada con préstamo 2020

# PROYECTOS PRESENTADOS PARA COFINANCIACIÓN

## CONVOCATORIAS EUROPEAS:

Título	Descripción	Convocatoria	Presupuesto total	Presupuesto del ayuntamiento	Ayuda solicitada
Greening European Cities Together	Movilidad juvenil proyectos ciudad verde	European Youth Together	583.553,00 €	90.323,00 €	72.258,40 €
REQUIPT	Mejora de eficiencia energética en edificios a través de la monitorización de los espacios; pilotos en Lobete y Rafael Azcona.	H2020 Upgrading smartness of existing buildings through innovations for legacy equipment	5.009.358,75 €	139.772,50 €	97.840,75 €
IN-HELP	Definición de pobreza energética, elaboración de GIS con datos de consumo energético, formación de "tutores energéticos y sociales"	H2020 Mitigating household energy poverty	2.000.000,00 €	218.750,00 €	218.750,00 €
PAPIEES	Soporte a la definición y monitorización de planes de sostenibilidad energética	H2020 Supporting public authorities to implement the Energy Union	- €	- €	- €
Intelligent Cities Challenge	Apoyo a ciudades en el diseño y la implementación de su plan estratégico de crecimiento inteligente y sostenible.	Intelligent Cities Challenge	- €	- €	- €
Urban Water	Gestión integral del ciclo de vida urbano del agua. Comprende: la minimización del uso de productos químicos en la ETAP mediante ozonización, la optimización del mantenimiento de jardines mediante un sistema inteligente que determina las necesidades de agua y tratamientos de las diferentes zonas verdes y la sectorización y digitalización del sistema municipal de abastecimiento de agua, evitando fugas y averías.	LIFE	1.556.404,95 €	1.048.661,60 €	576.763,88 €
Urban Nature	Piloto de integración de técnicas de naturalización urbana en diferentes calles, midiendo su impacto medioambiental en términos de absorción de CO2 y otros gases de efecto invernadero, en la captación y retención del agua de lluvia, aumentando los recursos hídricos de la ciudad, y en la habitabilidad de la ciudad.	LIFE	1.340.229,22 €	990.660,22 €	544.863,12 €
Periurban Drain	Interceptor Sur: infraestructura para recoger y canalizar las aguas provenientes de la zona sur de la ciudad, que sirve a su vez de corredor verde, cerrando el anillo alrededor del núcleo urbano.	LIFE	4.161.000,26 €	4.161.000,26 €	2.288.550,14 €

Urban Waste	Recogida selectiva de residuos puerta a puerta para el Centro Histórico de Logroño, tanto para ciudadanos como para HORECA, escalable al resto de la ciudad.	LIFE	2.760.426,31 €	661.501,76 €	363.825,97 €
Enópolis	Posicionamiento estratégico de Logroño como destino turístico enológico internacional, integrando activos culturales y patrimoniales e impulsando su desarrollo económico y social.	UIA	4.991.670,05 €	1.617.934,45 €	3.993.336,04 €
LOGRO-EUROPA IV	Movilidad estudiantes FP	Erasmus+		184.000,00 €	184.000,00 €
Feed-In	Integración de mujeres migrantes	AMIF-2019 Social and economic integration of migrant women	1.109.907,79 €	149.997,95 €	134.998,16 €
U4SSC	UNITED FOR SMART SUSTAINABLE CITIES	U4SSC – C 01 – E	- €	- €	- €
LOGDATA	Generación y publicación de datos abiertos municipales en los ámbitos de movilidad y medioambiente.	CEF Telecom Public Open Data	808.113,00 €	271.080,00 €	203.310,00 €
Erasmus+ Acreditación	Acreditación previa para las convocatorias Erasmus+ del periodo 2021-27, facilitando las posteriores solicitudes que se presenten.	Erasmus accreditation in the field of Vocational Education and Training (KA120-VET)	- €	- €	- €
Wifi4EU			15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>24.335.663,32 €</b>	<b>9.548.681,73 €</b>	<b>8.693.496,45 €</b>

## CONVOCATORIAS NACIONALES:

Título	Descripción	Convocatoria	Presupuesto total	Presupuesto del ayuntamiento	Ayuda solicitada
Cartelería digital comercio local	Instalación de pantallas para mostrar publicidad de comercios en quisocos de venta de prensa y ubicaciones de cabinas telefónicas.	Instalación de pantallas para mostrar publicidad de comercios en quisocos de venta de prensa y ubicaciones de cabinas telefónicas.	200.000,00 €	200.000,00 €	100.000,00 €
Enopolis	Posicionamiento estratégico de Logroño como destino turístico enológico internacional, integrando activos culturales y patrimoniales e impulsando su desarrollo económico y social.	Posicionamiento estratégico de Logroño como destino turístico enológico internacional, integrando activos culturales y patrimoniales e impulsando su desarrollo económico y social.	3.215.000,00 €	3.215.000,00 €	2.143.333,33 €
Instalación fotovoltaica Lobete	Instalación de placas fotovoltaicas en la cubierta del polideportivo municipal de Lobete para generar energía eléctrica destinada al autoconsumo del edificio.	Instalación de placas fotovoltaicas en la cubierta del polideportivo municipal de Lobete para generar energía eléctrica destinada al autoconsumo del edificio.	502.000,00 €	246.000,00 €	246.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>3.917.000,00 €</b>	<b>3.661.000,00 €</b>	<b>2.489.333,33 €</b>

## CONVOCATORIAS REGIONALES

Título	Descripción	Convocatoria	Presupuesto total	Presupuesto del ayuntamiento	Ayuda solicitada
Contratación desempleados garantía juvenil	Apoyo administrativo para Promoción Económica	Apoyo administrativo para Promoción Económica	13.167,00 €	13.167,00 €	13.167,00 €
Contratación desempleados mayores de 30 años	Oficina técnica proyectos movilidad	Oficina técnica proyectos movilidad	17.677,44 €	17.677,44 €	17.677,44 €
Contratación desempleados mayores de 30 años	Soporte Gabinete de Prensa	Soporte Gabinete de Prensa	21.030,24 €	21.030,24 €	21.030,24 €
Contratación desempleados mayores de 30 años	Soporte para verificación de documentación	Soporte para verificación de documentación	21.030,24 €	21.030,24 €	21.030,24 €
Contratación desempleados garantía juvenil	Digitalización e implementación de instrumentos de ordenación urbanística en SIG Corporativo	Digitalización e implementación de instrumentos de ordenación urbanística en SIG Corporativo	31.636,44 €	31.636,44 €	31.636,44 €
Contratación desempleados mayores de 30 años	Soporte al Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Logroño	Soporte al Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Logroño	21.030,24 €	21.030,24 €	21.030,24 €
Contratación desempleados mayores de 30 años	Mantenimiento de cartografía municipal para su publicación en la web	Mantenimiento de cartografía municipal para su publicación en la web	18.998,52 €	18.998,52 €	18.998,52 €
Contratación desempleados mayores de 30 años	Análisis y diseño de objetos de SIG Corporativo para implantación de la Smart City V	Análisis y diseño de objetos de SIG Corporativo para implantación de la Smart City V	18.998,52 €	18.998,52 €	18.998,52 €
Contratación desempleados mayores de 30 años	Apoyo administrativo a la tramitación e expedientes de subvenciones adscritas a la Dirección General de Promoción Económica y Fondos Europeos, especialmente las ayudas para el mantenimiento de la actividad económica en Logroño post-covid19	Apoyo administrativo a la tramitación e expedientes de subvenciones adscritas a la Dirección General de Promoción Económica y Fondos Europeos, especialmente las ayudas para el mantenimiento de la actividad económica en Logroño post-covid19	8.778,00 €	8.778,00 €	8.778,00 €
Contratación desempleados mayores de 30 años	Servicios de apoyo a oficina técnica en proyectos de movilidad urbana sostenible	Servicios de apoyo a oficina técnica en proyectos de movilidad urbana sostenible	17.677,44 €	17.677,44 €	17.677,44 €
Calles Abiertas - Duquesa de la Victoria	Adecuación de la calle Duquesa de la Victoria de Logroño para el fomento de los desplazamientos individuales a pie y en bicicleta, mediante la implantación de carriles para estos usos, calmado de tráfico, establecimiento de espacios compartidos y ampliación de aceras.	Adecuación de la calle Duquesa de la Victoria de Logroño para el fomento de los desplazamientos individuales a pie y en bicicleta, mediante la implantación de carriles para estos usos, calmado de tráfico, establecimiento de espacios compartidos y ampliación de aceras.	240.000,00 €	240.000,00 €	120.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>430.024,08 €</b>	<b>430.024,08 €</b>	<b>310.024,08 €</b>

**DIRECCION GENERAL DEL CONOCIMIENTO Y COMPETENCIAS PROFESIONALES**

<b>PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2021</b>						
PLAZA DE PLANTILLA	Grupo	Subgrupo	Total	FC	FI	V
Analista	A	A1	9	6	0	3
Archivero	A	A1	2	1	0	1
Arquitecto	A	A1	14	7	1	6
Comisario	A	A1	3	1	0	2
Director Gerente CMRE	A	A1	1	1	0	0
Ingeniero	A	A1	4	2	1	1
Inspector de Policia (A)	A	A1	4	2	0	2
Interventor	A	A1	1	1	0	0
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.	A	A1	1	1	0	0
Psicólogo	A	A1	3	2	0	1
Secretario General del Pleno	A	A1	1	0	0	1
Tec. Adm. General	A	A1	30	12	5	13
Técnico de Administración Especial	A	A1	7	1	1	5
Tecnico Superior (Aguas)	A	A1	2	2	0	0
Técnico Superior (Bibliotecario)	A	A1	1	1	0	0
TESORERO	A	A1	1	1	0	0
Periodista	A	A1	2	0	0	2
Agente Igualdad	A	A1	2	0	0	2
Letrado	A	A1	1	0	0	1
Veterinario	A	A1	1	0	0	1
<b>TOTAL</b>			<b>90</b>	<b>41</b>	<b>8</b>	<b>41</b>
Agente de Desarrollo Local	A	A2	1	0	0	1
Aparejador	A	A2	6	6	0	0
Arquitecto Técnico	A	A2	6	4	1	1
Diplomado (Educación y Cultura)	A	A2	1	1	0	0
Diplomado Ad. Financiera	A	A2	8	5	0	3
Técnico de Grado Medio (Asesor de Consumo)	A	A2	2	1	0	1
Educador social	A	A2	10	8	0	2
Ing.Tec.Topografo	A	A2	2	1	0	1
Ingeniero Técnico	A	A2	18	12	1	5
Maestra Guardería	A	A2	3	2	1	0
Profesor del Parque Infantil Tráfico	A	A2	1	1	0	0
Programador	A	A2	7	5	0	2
Subinspector de Policia	A	A2	18	10	0	8
Tec.Gra.Med. (Aguas)	A	A2	1	1	0	0
Tec.Grad.Med.	A	A2	12	4	2	6
Técnico de Grado Medio Documentalista	A	A2	1	1	0	0
Técnico de Protección Civil	A	A2	3	2	0	1
Técnico Deportivo	A	A2	1	1	0	0
Técnico Esp.Incendios	A	A2	2	1	0	1
Técnico Grado Medio (Educación Ambiental)	A	A2	1	1	0	0
Técnico Grado Medio Archivo	A	A2	1	1	0	0
Técnico Medio de Administración General	A	A2	16	5	0	11
Técnico Resp.Prevencon	A	A2	1	1	0	0
Trabajador Social	A	A2	46	37	6	3
<b>TOTAL</b>			<b>168</b>	<b>111</b>	<b>11</b>	<b>46</b>
Administrativo	C	C1	205	136	40	29
Agente ejecutivo	C	C1	2	2	0	0
Animador de Espacios Juveniles	C	C1	6	5	0	1
BOMBERO CONDUCTOR	C	C1	56	49	2	5
CABO SALVAMENTOS	C	C1	10	8	0	2
Delineante	C	C1	25	11	2	12
Educador social	C	C1	1	1	0	0
Jefe de Relaciones Públicas CMRE	C	C1	2	1	0	1
Jefe Técnico de Escena CMRE	C	C1	1	1	0	0
Oficial Inspector Jefe	C	C1	4	0	0	4
Oficial Policia	C	C1	47	28	0	19
Operador Gestor Sistemas	C	C1	1	1	0	0
Operador Informática	C	C1	12	10	1	1
Policia Local	C	C1	238	161	0	77
Sargento Salvamentos	C	C1	7	4	0	3

## DIRECCION GENERAL DEL CONOCIMIENTO Y COMPETENCIAS PROFESIONALES

Técnico Auxiliar Juventud	C	C1	2	2	0	0
Técnico Control Redes y Medio Ambiente	C	C1	1	1	0	0
Técnico Especialista F.P.II	C	C1	14	9	1	4
<b>TOTAL</b>			<b>634</b>	<b>430</b>	<b>46</b>	<b>158</b>
Auxiliar Administrativo	C	C2	2	2	0	0
Auxiliar Puericultora	C	C2	4	4	0	0
Auxiliar Topografía	C	C2	1	1	0	0
Eléctrico sonidista CMRE	C	C2	3	3	0	0
Encargado	C	C2	3	1	0	2
Maquinista del CMRE	C	C2	2	2	0	0
Of. Mec. Conductor	C	C2	6	5	0	1
Oficial	C	C2	25	6	0	19
Oficial Albañil	C	C2	12	7	2	3
Oficial Carpintería	C	C2	3	2	0	1
Oficial de Aguas	C	C2	11	3	2	6
Oficial Electricista	C	C2	6	2	0	4
Oficial Forjador	C	C2	2	1	0	1
Oficial Inspector	C	C2	20	10	0	10
Oficial Lector	C	C2	1	1	0	0
Oficial Maquinas	C	C2	1	1	0	0
Oficial Monitor Socorrist	C	C2	3	3	0	0
Oficial Pintor	C	C2	1	1	0	0
Oficial Plantas Depuradoras	C	C2	4	4	0	0
Oficial Recaudador	C	C2	4	1	0	3
Oficial Saneamiento	C	C2	1	1	0	0
Oficial Telefonista	C	C2	1	0	0	1

<b>TOTAL</b>			<b>116</b>	<b>61</b>	<b>4</b>	<b>51</b>
--------------	--	--	------------	-----------	----------	-----------

Ayudante	AF	--	4	2	0	2
Conserje	AF	--	2	1	0	1
Guarda	AF	--	2	1	0	1
Operario	AF	--	112	56	21	35
Subalterno	AF	--	10	0	0	10
<b>TOTAL</b>			<b>130</b>	<b>60</b>	<b>21</b>	<b>49</b>

RESUMEN	Total	FC	F1	V
Grupo A/ Subgrupo A1	90	41	8	41
Grupo A/ Subgrupo A2	168	111	11	46
Grupo C/ Subgrupo C1	634	430	46	158
Grupo C/ Subgrupo C2	116	61	4	51
Grupo AF	130	60	21	49
Total	1138	703	90	345

## **ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2021**

En este **Anexo** se deben incluir de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad. En concreto el Anexo de Beneficios Fiscales (ABF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

Con el objetivo de dar cumplimiento a dicho artículo 168.1 e) del TRLHL, se propone el siguiente contenido mínimo:

- Delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
- La clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos. No resultará obligatorio remitir a través de la **OVEELL** dicho nivel de desglose por tributos más que para aquellas corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLHL.

### **1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL**

**A modo de Ejemplo:** Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **BF** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, **podrán ser los siguientes:**

- a. Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- b. Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- c. Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.

## APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2021

---

*d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal*

*e. Etc.*

*Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL**, y en concreto:*

*1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y **excepcionalmente**, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.*

*2. Las fórmulas de compensación que procedan.*

*3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.*

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2021**

---

**2. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE PUEDEN AFECTAR AL 2021** *[Tanto acordados para este ejercicio como los que tengan incidencia para este año y que provengan de años anteriores]:*

Cambios Normativos con Medidas que afectan al PM de 2015	Tributo Local al que afecta	Detalle o Descripción del cambio normativo	Cuantificación económica Incremento/Disminución, estimada respecto al ejercicio anterior
Ordenanza Fiscal N° 2 del <i>IBI</i> _____	<b>IBI</b>		
Ordenanza Fiscal N° 3 de _____	<b>IAE</b>		-
Ordenanza Fiscal N° 4 de _____	<b>IVTM</b>		
Ordenanza Fiscal N° 5 de _____	<b>ICIO</b>		-
Ordenanza Fiscal N° 6 de _____	<b>IVTNU</b>		-
Ordenanza Fiscal N° 7 de _____	<b>TASA AGUA</b>		

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2021**

**3. BENEFICIOS FISCALES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN** *[Modelo de Formulario incluido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con motivo de la remisión del Presupuesto Municipal]:*

TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Existencia beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales obligatorios	Estimación importe beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios fiscales	Impacto en la recaudación	
							% Previsiones iniciales con beneficios fiscales/Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	% Recaudación ejercicio anterior/Derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior
<b>IMPUESTOS</b>								
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	105.000	si/no				105.000	100%	91,86%
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	39.097.826	si/no	1.656.013	319.813	262.813	37.122.000	94,95%	97,76%
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	57.971	si/no				57.971	100%	100%
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	8.373.924	si/no	538.017	57.683		7.775.000	92,85%	92,44%
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	<b>9.770.000</b>	si/no	30.000	1.500.000		8.240.000	84,34%	84,67%
130: Impuesto sobre Actividades Económicas	4.728.626	si/no	275.000	153.626	135.417	4.300.000	90,93%	91,79%
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	<b>4.220.000</b>	si/no	175.000	45.000		4.000.000	94,79%	91,30%
<b>TASAS</b>		si/no						
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>		si/no						

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2021

---

4. CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES<sup>1</sup>:

[La Hacienda de dicho Municipio está constituida por los siguientes recursos: tasas, contribuciones especiales e impuestos: **obligatorios** como él: IBI, IAE, e IVTM, y **potestativos** como el ICIO o el IIVTNU. Y en concreto los beneficios fiscales para este año 2021, son los siguientes:].

PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2021		
	Beneficios Fiscales. Desglose de los Beneficios por Tributo	
TOTAL CAPÍTULO	Nº Ordenanza Fiscal	Cuantificación económica estimada respecto al ejercicio anterior. Incremento/Disminución
Total CAPÍTULO I		
Imp. sobre Bienes inmuebles		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS: Artículo 73 del TRLHL		
- Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	2	=
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	2	=
- Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	2	=
BONIFICACIONES POTESTATIVAS: Se podrá acordar alguna bonificación de las reguladas en el Artículo 74 del TRLHL		
- Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)		

<sup>1</sup> No resultará obligatorio remitir a través de la **OVEELL** dicho nivel de desglose por tributos más que para aquellas corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLHL.

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2021**

- Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	2	=
- Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)	2	=
- Bonificación por BICEs atendiendo a lo diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)	2	=
- Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	2	=
- Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	2	=
<b>EXENCIONES</b>		
- Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)		
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
<b>Imp. Sobre vehículos de tracción mecánica</b>		
<b>BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 95.6 del TRLHL.</b>		
- Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)	4	=
- Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	4	=
- Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	4	=
<b>EXENCIONES Artículo 93 del TRLHL.</b>		
- Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	4	=
- Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	4	=
- Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	4	=
- Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	4	=
- Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)		
- Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	4	=

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2021**

- Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	4	=
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
<b>Imp. sobre Actividades Económicas</b>		
<b>BONIFICACIONES OBLIGATORIAS. Artículo 88.1 del TRLHL</b>		
- Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	3	=
- Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	3	=
<b>BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 88.2 del TRLHL.</b>		
- Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	3	=
- Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	3	=
- Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	3	=
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
<b>Imp. Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana</b>		
<b>BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 108 del TRLHL.</b>		
-Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)	6	=
<b>EXENCIONES Artículo 105 del TRLHL.</b>		
- Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	6	=
- Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	6	=
- Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	6	=
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
<b>Total CAPÍTULO II</b>		
<b>Imp. sobre Construcciones Instalaciones y Obras</b>		
<b>BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 103.2 TRLHL.</b>		
- Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	5	7.500,00 €

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2021**

- Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	5	=
- Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)	5	=
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	5	=
- Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	5	7.500,00 €
<b>EXENCIONES Artículo 100.2. del TRLHL.</b>		
- Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL	5	=
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
<b>Total CAPÍTULO III</b>		
<b>Tasa servicios abastecimiento de agua</b>		
<b>BONIFICACIONES POTESTATIVAS</b>		
<b>Tasa servicio de recogida de basuras</b>		
<b>BONIFICACIONES POTESTATIVAS</b>		
<b>Tasa Ocupación de la vía Pública</b>		
<b>BONIFICACIONES POTESTATIVAS</b>		

Logroño, 16 de noviembre de 2020

El Tesorero-Director de Gestión Tributaria

Javier Marín García

Firmado por 16525576F JAVIER MARIN (R: P2608900C)

## DETALLE DE LA DEUDA VIVA A EFECTOS DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN

Entidad prestamista Identificación de la operación	Importe inicial del prestamo	Fecha inicio (contrato)	Fecha vto. (ultimo pago)	Tipo de interes diferencial	PENDIENTE 1-enero-2021
<b>Deuda viva PDE</b>					<b>33.597.428,00</b>
1 CAIXABANK 1/2011	6.500.000,00	29-jul-2011	29-jul-2021	2,990	468.750,00
2 Bankinter 1/2012	7.150.000,00	7-jun-2012	7-jun-2022	3,000	1.091.400,00
3 BBVA 2/2013	3.950.000,00	20-sep-2013	20-sep-2023	3,650	766.700,00
4 Cajamar 1/2014	8.330.000,00	2-jul-2014	30-jun-2024	1,430	3.538.920,00
5 Banco Santander 1/2015	8.117.000,00	26-jun-2015	26-jun-2025	0,690	3.708.000,00
6 Caja Rural de Navarra 1/2016	7.500.000,00	10-ago-2016	10-ago-2026	1,000	4.508.000,00
7 Bankia 1/2017	7.000.000,00	29-jun-2017	29-jun-2027	0,690	5.278.000,00
8 Unicaja Banco 2/2018	4.000.000,00	14-dic-2018	14-dic-2026	fijo 0,37%	3.000.000,00
9 Bankia 1/2018	7.500.000,00	18-jul-2018	18-jul-2028	0,385	6.587.500,00
10 Caja Laboral Popular, Coop.Crédito 1/2019	10.100.000,00	22-nov-2019	22-nov-2029	0,418	4.650.158,00
<b>Deuda formalizada disponible y no dispuesta</b>					<b>16.749.842,00</b>
10 Caja Laboral Popular, Coop.Crédito 1/2019		22-nov-2019	22-nov-2029	0,418	5.449.842,00
11 Bankia 1/2020	11.300.000,00	14-jul-2020	14-jul-2030	0,390	11.300.000,00
<b>Deudas con Administraciones públicas</b>					<b>659.426,52</b>
12 (C.A.R.) 27 viv. Y Sede Policia	1.672.677,23	22-jul-1988	30-jun-2023	fijo 5%	447.284,84
13 (C.A.R.) Rehabilitación Casco antiguo	793.335,98	5-sep-1986	30-jun-2023	fijo 5%	212.141,68
<b>Deuda proyectada para el ejercicio 2020</b>					<b>32.000.000,00</b>
Inversiones 2020	7.300.000,00			1	7.300.000,00
Compromisos con LIF2002 SA	24.700.000,00			1,000	24.700.000,00
<b>TOTAL OPERACIONES A LARGO</b>					<b>83.006.696,52</b>

No existen operaciones a corto plazo ni avales concedidos.

## Cálculo del cumplimiento del límite de deuda

1 de enero de 2021

### INFORMACIÓN SOBRE AVALES

Se recogen datos referidos, al valor nominal sobre el stock de avales, riesgo deducido de avales y avales reintegrados

<b>Stock de avales al final del periodo</b>	<b>0,00</b>
Stock de avales al inicio del periodo	0,00
Avales concedidos en el periodo	0,00
Avales ejecutados en el periodo	0,00
Avales vencidos y no ejecutados en el periodo	0,00

<b>Riesgo deducido de avales</b>	<b>0,00</b>
<b>Avales reintegrados</b>	<b>0,00</b>

### ENDEUDAMIENTO A EFECTOS DEL PROTOCOLO DE DÉFICIT EXCESIVO

A efectos del PDE no se tiene en consideración los saldos pendientes de reintegro derivados de las liquidaciones definitivas de la PTE

<b>TOTAL DEUDA VIVA PDE</b>	<b>33.597.428,00</b>
<b>Deuda a corto plazo (Operaciones de tesorería)</b>	<b>0,00</b>
<b>Deuda a largo plazo</b>	<b>33.597.428,00</b>
Emisiones de deuda	0,00
Operaciones con Entidades de crédito	33.597.428,00
Factoring sin recurso	0,00
Deuda con Administraciones Públicas (Exclusivamente FFEL)(1)	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Asociaciones público-privadas	0,00
Pagos aplazados con operaciones con terceros	0,00
Otras operaciones de Crédito	0,00

Importe pendiente de amortizar en el momento de cálculo

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

### ENDEUDAMIENTO A EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN RECOGIDO EN EL ARTÍCULO 53 TRLRHL Y EN LA DA 31 DE LA LPGE 2013 (con vigencia indefinida)

<b>Total Deuda viva PDE</b>	<b>33.597.428,00</b>
<b>Riesgo deducido de los avales (Capital vivo de las operaciones avaladas)</b>	<b>0,00</b>
<b>Deuda formalizada disponible y no dispuesta</b>	<b>16.749.842,00</b>
<b>Deudas con Administraciones Públicas.</b>	<b>659.426,52</b>
Con la Administración General del Estado	0,00
Préstamos concedidos a la entidad local	
Otros	
Con la Comunidad Autónoma (se incluyen anticipos reintegrables)	659.426,52
Con la Seguridad Social (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	
Con la AEAT (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	
Con otras Administraciones Públicas	
<b>Deuda proyectada para el ejercicio 2021</b>	<b>32.000.000,00</b>
<b>Total deuda viva a efectos del régimen de autorización</b>	<b>83.006.696,52</b>
<b>Ingresos corrientes a considerar en el cálculo del nivel de endeudamiento (2019 última liquidación efectuada)</b>	<b>134.284.706,31</b>
<b>% DEUDA VIVA [(DEUDA VIVA TOTAL consolidada/INGRESOS CORRIENTES consolidados "sin afectado")*100]</b>	<b>61,81%</b>

Obtenida del listado anterior

Importe total de las operaciones formalizadas (tanto a corto como a largo plazo).

Distinta de la incluida en el Fondo de Financiación de las Entidades

Importe de las nuevas operaciones de crédito que se prevé concertar

Importe de los capítulos I a V de Ingresos, una vez deducidos los ingresos corrientes afectados, extraordinarios o no recurrentes, correspondientes a la previsión de liquidación del ejercicio 2019.

Límite legal 110%	147.713.176,94
Límite legal 75%	100.713.529,73
Diferencia legal 75% e	-17.706.833,21
% margen límite legal	13,19%

**Una deuda viva inferior al 75% implica que, se podrán concertar nuevas operaciones de crédito L/p. (siempre que el Ahorro Neto sea POSITIVO)**

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL  
EJERCICIO 2021**

<b>CONVENIO SOBRE DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES CON LA CCAA DE LA RIOJA</b>		
<b>Administración/ Entidad suscriptora</b>	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
<b>Objeto<sup>2</sup></b>	CONVENIO MANTENIMIENTO CONSULTORIOS DE SALUD	
<b>Política de gasto</b>	SERVICIOS SOCIALES	
<b>Fecha de suscripción</b>		
<b>Fecha de entrada en vigor</b>	01-01-2021	
<b>Fecha de fin de vigencia</b>	31-12-2021	
<b>Fecha de extinción</b>		
<b>Duración<sup>3</sup></b>	1 año	
<b>Importe de los pagos</b>	10.295,39 ( se indica el importe de 2020 )	
<b>Periodicidad de los pagos</b>		
<b>Inclusión de la garantía de retención de recursos</b>		
<b>Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>

Acuerdo JGL nº 30-09-2020/O/065 de 30/09/2020

<sup>2</sup> Se deberá especificar si se trata de un Convenio en materia de gasto social. De conformidad con el artículo 30.a) del Real Decreto- ley 17/2014: «Se entenderá por convenio en materia de gasto social aquel que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32, de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales».

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 56.c). del Real Decreto-ley 17/2014, se deberá especificar si la duración del convenio es indefinida, si está prevista su prórroga o si se realiza una prórroga expresa.

Fdo.: Carmen Tamayo Lacalle, Directora Gral. Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL  
EJERCICIO 2021**

---

Acuerdo JGL nº 30-09-2020/O/065 de 30/09/2020

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL  
EJERCICIO 2021**

<b>CONVENIO SOBRE DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES CON LA CCAA DE LA RIOJA</b>		
<b>Administración/ Entidad suscriptora</b>	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
<b>Objeto<sup>2</sup></b>	CONVENIO PARA ATENCIONES A LA POBLACION TEMPORERA	
<b>Política de gasto</b>	SERVICIOS SOCIALES	
<b>Fecha de suscripción</b>		
<b>Fecha de entrada en vigor</b>	01-01-2021	
<b>Fecha de fin de vigencia</b>	31-12-2021	
<b>Fecha de extinción</b>		
<b>Duración<sup>3</sup></b>	1 año	
<b>Importe de los pagos</b>	56.102,00( se indica el importe de 2020 )	
<b>Periodicidad de los pagos</b>		
<b>Inclusión de la garantía de retención de recursos</b>		
<b>Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>

<sup>2</sup> Se deberá especificar si se trata de un Convenio en materia de gasto social. De conformidad con el artículo 30.a) del Real Decreto- ley 17/2014: «Se entenderá por convenio en materia de gasto social aquel que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32 de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aprobada por la Orden EHA/3585/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales».

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 56.c), del Real Decreto-ley 17/2014, se deberá especificar si la duración del convenio es indefinida, si está prevista su prórroga o si se realiza una prórroga expresa.

  
 Directora Gral. Servicios  
 Sociales y Desarrollo  
 Comunitario

Fdo.: Carmen Tamayo Lacalle.

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL  
EJERCICIO 2021**

<b>CONVENIO SOBRE DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES CON LA CCAA DE LA RIOJA</b>		
<b>Administración/ Entidad suscriptor</b>	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
<b>Objeto<sup>2</sup></b>	DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	
<b>Política de gasto</b>	SERVICIOS SOCIALES	
<b>Fecha de suscripción</b>		
<b>Fecha de entrada en vigor</b>	01-01-2021	
<b>Fecha de fin de vigencia</b>	31-12-2021	
<b>Fecha de extinción</b>		
<b>Duración<sup>3</sup></b>	1 año	
<b>Importe de los pagos</b>	2.025.000,00 € ( se indica el importe de 2020 )	
<b>Periodicidad de los pagos</b>		
<b>Inclusión de la garantía de retención de recursos</b>		
<b>Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>

<sup>2</sup> Se deberá especificar si se trata de un Convenio en materia de gasto social. De conformidad con el artículo 30.a) del Real Decreto-ley 17/2014: «Se entenderá por convenio en materia de gasto social aquel que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32, de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales».

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 55.c), del Real Decreto-ley 17/2014, se deberá especificar si la duración del convenio es indefinida, si está prevista su prórroga o si se realiza una prórroga expresa.

Directora Gral. Servicios  
Sociales y Desarrollo  
Comunitario

Fdo.: Carmen Tamayo Lucallo.

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL  
EJERCICIO 2021**

---

Adenda aprobada por acuerdo J.G.L. de fecha 24 de Junio de 2020.

**PLAN DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO**
**D.U.S.I. VILLANUEVA. AÑO 2021**
**PRESUPUESTO DE GASTOS**

SUBPROGRAMA/ CONCEPTO / Gasto	DENOMINACIÓN	IMPORTE
<b>151.10</b>	<b>PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO</b>	
689.82	INVERSIÓN BIENES PATRIMONIALES: Adquisiciones e indemnizaciones.	199.090,00 euros.
<b>152.23</b>	<b>INMUEBLES PATRIMONIALES</b>	
689.82	INVERSIÓN BIENES PATRIMONIALES: Intervención Colegio San Bernabé	1.090.910,00 euros
<b>153.20</b>	<b>URBANIZACIONES Y VÍAS PÚBLICAS</b>	
619.82	INVERSIÓN DE RPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS: Urbanización calles Villanueva	900.000,00 euros
<b>165.00</b>	<b>ALUMBRADO PUBLICO</b>	
619.82	INVERSIÓN DE RPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS: Alumbrado Villanueva	250.000,00 euros
<b>920.20</b>	<b>INFORMATICA</b>	
641.82	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS: Ecosistema de Web municipal, Teatro Bretón, Turismo	300.000,00 euros
<b>TOTAL</b>	<b>(4)</b>	<b>2.740.000,00 euros</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>SUBVENCIONES</b>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL EUROPEO ( FEDER)	2.740.000,00 euros
---------------------	---	--------------------

**Notas** En el presente ejercicio se ha optado por presupuestar las inversiones previstas en el Plan La Villanueva en aplicaciones presupuestarias con el subconcepto número 82. La imputación a estas últimas se realiza para efectuar un mejor seguimiento y control presupuestario de los gastos del DUSI VILLANUEVA.

La misma circunstancia se aplicará a los ingresos por subvenciones que se reciban.

**COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS PARA LA REFINANCIACIÓN DEL CRÉDITO  
DE LA SOCIEDAD LOGROÑO INTEGRACIÓN FERROCARRIL 2002, S.A.  
ASUMIDOS POR ACUERDO PLENARIO DE 23 DE JULIO DE 2014**

<b>AÑO</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>BALLOON</b>	<b>TOTALES</b>
2014	0,00	557.291,67	0,00	557.291,67
2015	0,00	1.631.672,91	0,00	1.631.672,91
2016	4.000.000,00	1.752.817,60	0,00	5.752.817,60
2017	8.000.000,00	1.609.799,00	0,00	9.609.799,00
2018	8.000.000,00	1.349.919,00	0,00	9.349.919,00
2019	8.000.000,00	1.090.039,20	0,00	9.090.039,20
2020	8.000.000,00	832.206,00	0,00	8.832.206,00
2021	4.000.000,00	562.987,33	30.000.000,00	34.562.987,33
<b>TOTALES</b>	<b>40.000.000,00</b>	<b>9.386.732,71</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>79.386.732,71</b>

Informe  
Impacto de género  
Presupuesto de 2021 Ayuntamiento de Logroño



Fotografía: Silvia Pin • *Logroño desde mi ventana*. Archivo Municipal de Logroño



## Índice

1. Introducción	5
2. Antecedentes y marco jurídico	7
<b>Desarrollo de las políticas de igualdad de género en el municipio de Logroño</b>	<b>8</b>
3. Metodología y fuentes	11
4. Algunos datos sobre la situación de hombres y mujeres en Logroño	13
<b>Población y edad</b>	<b>14</b>
<b>Educación</b>	<b>15</b>
<b>Empleo y corresponsabilidad</b>	<b>16</b>
<b>La Corporación Municipal</b>	<b>18</b>
<b>La plantilla municipal</b>	<b>21</b>
5. Análisis de los programas de gasto	23
<b>5.1. Líneas estratégicas que se dirigen al avance en la igualdad de mujeres y hombres</b>	<b>24</b>
5.1.1. <i>Medidas para apuntalar el enfoque integrado de género en la política municipal</i>	24
5.1.2. <i>Medidas para promover la igualdad de género en la sociedad logroñesa</i>	26
<b>5.2. Líneas estratégicas que se dirigen a la erradicación de la violencia machista</b>	<b>30</b>
5.2.1. <i>Medidas para la atención a las víctimas de violencia machista</i>	30
5.2.2. <i>Medidas para la prevención de la violencia machista</i>	31
6. A modo de conclusión	35



## Introducción

### 1. Introducción

La igualdad entre hombres y mujeres es uno de los principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico. Por ello, los poderes públicos desarrollan políticas de igualdad que pivotan en torno a tres estrategias fundamentales:

- ⇒ El desarrollo del principio de igualdad de oportunidades mediante la eliminación efectiva de la discriminación por razón del sexo en el ordenamiento jurídico.
- ⇒ La adopción de acciones positivas, que son medidas de carácter temporal encaminadas a paliar desigualdades que impiden la efectiva igualdad de mujeres y hombres.
- ⇒ La transversalidad del enfoque de género, consistente en la incorporación de la perspectiva de género en todas las fases de análisis, elaboración, implementación y evaluación de las políticas públicas. De hecho, la política económica y su instrumento, el presupuesto, como eje que vertebra el gasto público y materializa las políticas públicas, es uno de los ámbitos en los que dicha transversalidad cobra todo su sentido.

La actividad municipal, por tanto, debe encaminarse decididamente a promover la igualdad de género desde una perspectiva global y transversal. El Informe de Impacto de Género (IdG en adelante) del proyecto de presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Logroño pretende poner de manifiesto los avances y retos en

## Informe

### Impacto de género del Presupuesto 2021

---

materia de igualdad entre mujeres y hombres de nuestro municipio, además de ser un instrumento idóneo para facilitar la toma de decisiones.

El presupuesto no es neutro, puesto que la distribución de recursos no afecta de igual forma a mujeres y a hombres. En consecuencia, la política presupuestaria tiene la capacidad de promover la igualdad o de ahondar en la brecha de género. La incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos es un proceso progresivo y, con el fin de abordar paulatinamente este desafío, se irán dando pasos en esta legislatura para que el IdG se convierta en una herramienta de motor de cambio de la sociedad logroñesa, a fin de alcanzar la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

## Antecedentes y marco jurídico

### 2. Antecedentes y marco jurídico

La Asamblea General de la ONU aprobó en 1979 la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En 1984 España ratificó esta Convención y se obligó así a adoptar las medidas necesarias con el objetivo de suprimir la discriminación contra las mujeres en todas sus formas y manifestaciones.

La IV Conferencia Mundial de Mujeres celebrada en Pekín en 1995 instó a los gobiernos y a otros agentes a “integrar la perspectiva de género en todas las políticas y los programas para analizar sus consecuencias para las mujeres y los hombres, respectivamente, antes de tomar decisiones”. España asume en ese momento el compromiso de incorporar la perspectiva de género en el desarrollo y ejecución de los procesos presupuestarios para promover, a través de una distribución efectiva de los recursos, el logro de los objetivos de igualdad.

También los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), conocidos como Objetivos Mundiales y adoptados por todos los Estados Miembros en 2015, contemplan la igualdad de género como uno de sus ejes principales (Objetivo 5), acentuando la eliminación de las formas de discriminación contra mujeres y niñas como un derecho humano básico que tendrá un efecto multiplicador en todas las áreas del desarrollo.

En el ámbito de la Unión Europea (UE), si bien la igualdad ya era un principio fundamental desde el Tratado de Roma de 1953, con la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam el día 1 de mayo de 1999, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de las desigualdades pasan a consolidarse como objetivos prioritarios en el diseño y desarrollo de las políticas de la UE.

En España, los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española de 1978 recogen el principio de igualdad de toda la ciudadanía ante la ley, sin discriminación por razón de sexo. La Ley estatal 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, introdujo la obligatoriedad de elaborar un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas propuestas en todos los proyectos de ley. No obstante, el principal hito legislativo en este ámbito ha sido la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conocida como "Ley de Igualdad". En concreto, en su artículo 15 sobre "Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres", establece el fundamento jurídico del presente informe:

*"El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades".*

Si bien la Comunidad Autónoma de La Rioja no es una de las que ha regulado la obligatoriedad de emitir un Informe de Impacto de Género en las disposiciones que apruebe, el 10 de marzo de 2005 el Pleno del Parlamento de La Rioja adoptó una Resolución para "que el Gobierno de La Rioja incorpore la valoración del impacto de género en todas las disposiciones normativas que elabore". Siguiendo este precepto, la Consejería de Hacienda introdujo en la Orden de elaboración de los presupuestos para el año 2008 un nuevo criterio para establecer indicadores "que permitan evaluar la consecución de la igualdad de

oportunidades entre hombres y mujeres", siendo el de 2009 el primer presupuesto regional acompañado por Informe de Impacto de Género *stricto sensu*.

Por otro lado, el 5 de octubre de 2017 el Pleno del Ayuntamiento de Logroño aprobó por unanimidad una moción (05-10-2017/O/005) sobre la realización de informes de evaluación de impacto de género, acordando que "los Presupuestos municipales de 2019 y siguientes vayan acompañados de su informe de impacto de género realizado por técnicos municipales. En su caso, se implantarán las medidas correctoras que deriven de dicho informe".

### Desarrollo de las políticas de igualdad de género en el municipio de Logroño

El Ayuntamiento de Logroño, en el año 2000, lanzó desde el Área de Servicios Sociales el Programa municipal de Promoción de la Mujer y la Igualdad de Oportunidades, que se concretaba en diversas actuaciones encaminadas al desarrollo y promoción de las mujeres. En 2008 se puso en marcha la "Mesa de la Mujer" como órgano de participación de carácter consultivo, con la pretensión de canalizar la participación de las asociaciones y entidades de mujeres en el desarrollo de las políticas municipales de igualdad.

En 2012 se aprueba el I Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2012-2016): "un conjunto ordenado de medidas, planteadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a conseguir la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo". Era la primera vez que se plasmaba el enfoque integrado de género en la gestión de las políticas de igualdad en el municipio:

*“...por primera vez se asume el compromiso de romper las barreras estructurales, haciendo que la dimensión de igualdad de género esté presente en todas las políticas del Ayuntamiento de Logroño, a todos los niveles, en todas las etapas y por todos los agentes con implicación en las mismas.*

*Desde este momento la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres estará presente en la gestión municipal, en las políticas generales dirigidas a la ciudadanía y en las políticas específicas dirigidas a mujeres” (p. 3)*

El Plan se articuló en 4 ejes, tres de ellos estratégicos:

- Empleabilidad, formación y emprendimiento de mujeres, para impulsar la inserción laboral y la mejora de las condiciones de vida y trabajo de las mujeres.
- Participación de las mujeres en la vida de la ciudad con el propósito de promover la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de su participación y toma de decisiones en diferentes esferas de la vida de la ciudad de Logroño.
- Violencia de género, con la finalidad de prevenir y garantizar la atención integral a las víctimas de violencia de género y el apoyo a menores.

El cuarto eje, Igualdad en la gestión del Ayuntamiento, tenía como objetivo principal implantar el enfoque integrado de género en los procedimientos de trabajo y estructuras del propio Ayuntamiento. Aún no se ha llevado a cabo una

evaluación de este primer Plan, vigente hasta 2016. La licitación (en proceso) tanto de dicha evaluación como de la elaboración del II Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de Logroño, ha sufrido un retraso importante debido a la actual crisis sanitaria.

Eso sí, la Concejalía de Igualdad ha tenido por primera vez un presupuesto propio en 2020, y ha incorporado la figura de Agente de Igualdad<sup>1</sup> en plantilla, de modo que pueda configurar una estructura administrativa propia (voluntad política, presupuesto y personal especializado son sus premisas).

Asimismo, la Concejalía de Igualdad plantea una hoja de ruta marcada por dos ejes de actuación: las políticas públicas de igualdad y la prevención de la violencia machista. El primer eje se concreta en tres líneas de trabajo: la sensibilización, la gobernanza local y la transversalidad de género, y la participación sociopolítica y cambio de valores. Por otro lado, la sensibilización y la prevención en materia de violencia machista dan contenido al segundo eje de actuación. Además, a esto se añade la necesidad de crear Espacios de Igualdad en nuestro municipio, que ya han sido diseñados y puestos en marcha en estos primeros 16 meses de mandato: “Una habitación propia” y el “Laboratorio feminista”.

En definitiva, la creación de un Área específica de Igualdad, con presupuesto propio y personal especializado, supone un punto de inflexión en el ámbito de la actuación municipal, que implicará el impulso y la consolidación de las políticas públicas de igualdad de género al margen del partido que gobierne.

<sup>1</sup> Agente de Igualdad es aquel o aquella profesional con titulación universitaria y formación de postgrado en igualdad, que se encarga de diseñar, aplicar y evaluar las políticas de igualdad de género.



## Metodología y fuentes

### 3. Metodología y fuentes

Para la elaboración de este informe se ha llevado a cabo una recopilación de datos de diversas fuentes con el objetivo de analizar, por un lado, el contexto social en el que se desarrolla la política presupuestaria de Logroño y, por otro, las acciones dirigidas a la igualdad de género impulsadas o apoyadas desde el Ayuntamiento. Por esta razón, se ha prestado atención a los aspectos que tienen relación específica con las competencias municipales.

La recopilación de datos estadísticos ha planteado algunos retos, ya que es difícil encontrar, en fuentes de ámbito nacional o autonómico, datos desagregados de los municipios. En el caso de La Rioja, dada la fuerte impronta de lo rural, el dato global autonómico no siempre responde a la casuística específica de Logroño, por mucho que en este municipio se concentre la mitad de la población riojana. Así, en el presente documento, solo se hará referencia al dato global riojano cuando éste resulte pertinente para nuestro análisis. Se tratará, en cambio, de utilizar los datos específicos referidos a Logroño, procedentes de fuentes de titularidad municipal si los hubiere y, de forma excepcional, de otras como la Encuesta de Población Activa.

Otra de las dificultades detectadas para la realización del análisis de la situación municipal es la dilación en la publicación de datos, o la tardanza en repetir determinadas encuestas. Este es el motivo por el que, en ocasiones, se hace referencia a datos que pueden parecer antiguos, pero que son los únicos disponibles para describir un determinado aspecto. En cualquier caso, se ha tratado siempre de incluir los más recientes.

Los principales conjuntos de datos empleados aquí provienen de:

- Instituto Nacional de Estadística
- EducaBase de los Ministerios de Ciencia y Tecnología y Universidades
- Instituto de Estadística de La Rioja
- Sistema municipal de indicadores
- Datos proporcionados por las diferentes áreas municipales

Este año 2020 ha estado marcado por una crisis sanitaria sin precedentes, que no ha permitido abordar algunos procesos previstos. En este sentido, la formación del funcionariado y el establecimiento de una metodología de trabajo en materia de impacto de género en el presupuesto municipal han tenido que ser aplazados a 2021.

No obstante, la puesta en marcha este año de diferentes actuaciones que han visibilizado la importancia de incorporar el enfoque de género en todas las políticas municipales, ha conllevado una mayor reflexión/acción interna de cara a seguir impulsando la igualdad de género.

Así, por tanto, el abordaje del IdG como herramienta de trabajo “útil” será uno de los objetivos de 2021 de cara a mejorar el presente documento en años sucesivos.

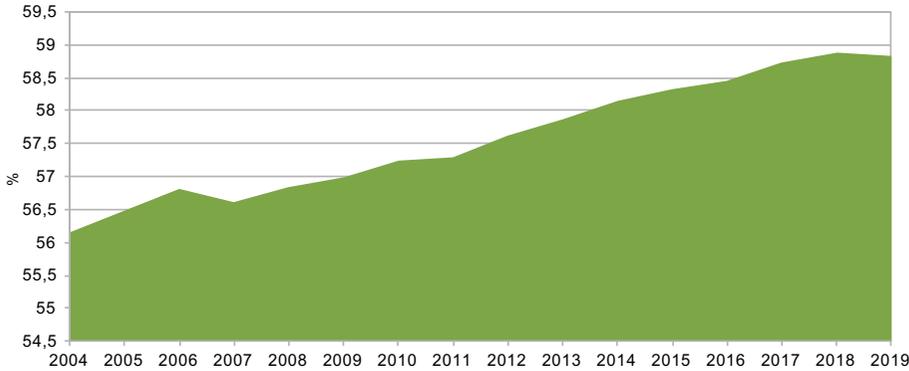
## Algunos datos sobre la situación de hombres y mujeres en Logroño

### 4. Algunos datos sobre la situación de hombres y mujeres en Logroño

El diagnóstico del contexto social de la ciudad de Logroño es el punto de partida para la elaboración del informe de IdG del presupuesto municipal. La población de Logroño es el colectivo "diana" al que apuntan los ejes vertebradores de las políticas municipales, por lo que es importante conocer su composición, evolución y sus principales características.

La capacidad de atracción de nuestro municipio es notable y su condición de foco receptor de población va en aumento (junto a los municipios de su entorno más cercano, se ha consolidado como la principal zona de residencia de La Rioja en una proporción que no deja de crecer año tras año). Por esta razón, a Logroño se le "demanda" aumentar en prestaciones, infraestructuras y servicios, y ya hay políticas desplegadas en este sentido con relación al "área metropolitana".

Porcentaje de población riojana residente en el área metropolitana de Logroño



Fuente: Instituto de Estadística de La Rioja

### Población y edad

En la ciudad de Logroño se observa una estabilidad en los datos de población, con un número de habitantes por encima de los 151.000 en los últimos 5 años, si bien a 1 de enero de 2020 (la última cifra disponible) se aprecia un ligero incremento del 0,9 % de la población con respecto al año anterior sobrepasando los 152.000 habitantes. El porcentaje de mujeres (52,58 %) es superior al de hombres (47,42 %) a 1 de enero de 2020. Esta ratio supera en casi dos puntos tanto el porcentaje de población femenina en España (50,99 %), como el del conjunto de La Rioja (50,70 %).

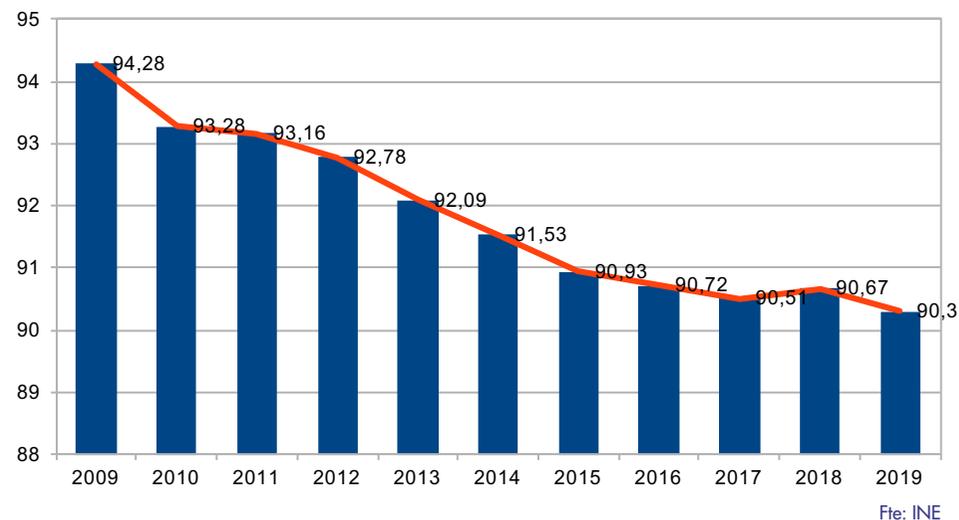
Población de Logroño

	Hombres	Mujeres	TOTAL
1 de enero 2020	72.428	80.299	152.727
1 de enero 2019	71.788	79.555	151.343
1 de enero 2018	72.040	79.532	151.572
1 de enero 2017	71.160	79.501	151.111
1 de enero 2016	71.810	79.239	151.049
1 de enero 2015	72.081	79.363	151.444

Fuente: Padrón municipal de habitantes

El índice de masculinidad (número de hombres por cada cien mujeres) proporcionado por el INE, amplía el rango cronológico de los datos e indica una evolución constante a la baja durante la última década, si bien con un ligerísimo repunte en 2018 para volver a recuperar la tendencia bajista en 2019. En cuanto a la distribución por edades de la población logroñesa, a 1 de enero de 2020 se constata que el porcentaje de población femenina es más amplio en los tramos de mayor edad. De hecho, de las personas mayores de 51 años, casi el 56 % son mujeres. Si unimos este dato a la esperanza de vida, superior en

Índice de masculinidad en Logroño



mujeres que en hombres, la tendencia en los próximos años apunta a un aumento de esa feminización en la población más envejecida de nuestra ciudad.

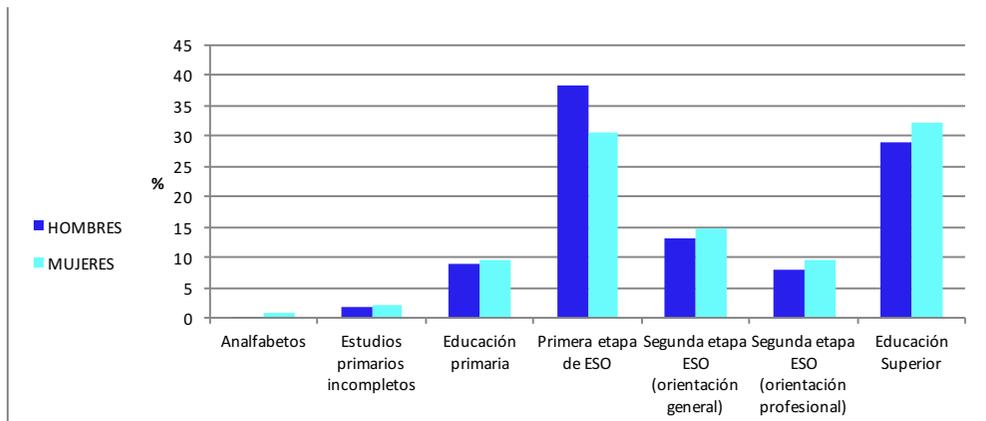
La feminización de la población de mayor edad es relevante para las políticas municipales, pues plantea retos relacionados con la salud y la autonomía. Como veremos más adelante, la distribución de las responsabilidades domésticas y de los cuidados no es equitativa, sino que recae en su mayoría sobre las mujeres. Esta "doble jornada" supone una sobrecarga de trabajo y un aumento del estrés que se traducen en una peor salud. Además, la brecha salarial, que se explica en parte por la mayor presencia de mujeres en los puestos de trabajo peor remunerados, tiene consecuencias negativas en las prestaciones sociales que se reciben. Así, las mujeres viven más años que los hombres, pero cuentan con una peor calidad de vida en términos de salud y recursos económicos. Algunas de las

causas de esta situación son sociales, por lo que la intervención desde el Ayuntamiento, en el marco de sus competencias, puede impulsar cambios positivos.

### Educación

El nivel educativo de las mujeres en La Rioja se observa en el siguiente gráfico:

Nivel de formación alcanzado en La Rioja 2019

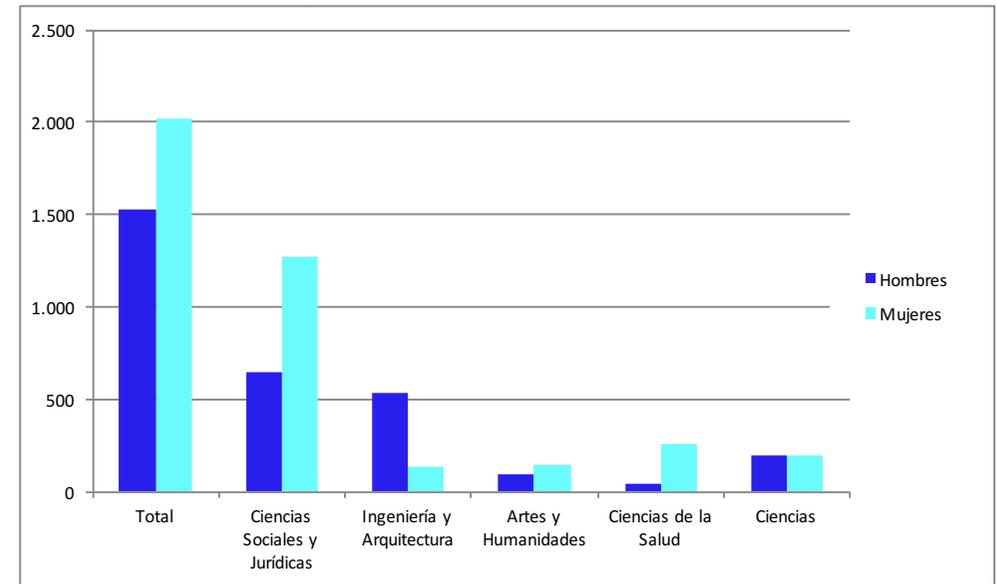


Fte: Encuesta Población Activa (INE)

El nivel educativo es más alto en las mujeres a partir de la segunda etapa de Educación Secundaria, mientras que los hombres superan a las mujeres en los tramos inferiores. Sin embargo, ello no ha supuesto una mayor presencia femenina en puestos de decisión o con mayor retribución salarial.

En el curso 2019-2020 se matricularon en la Universidad de La Rioja 2.023 mujeres frente a 1.523 hombres. Sin embargo, como se indica en el Diagnóstico de Género de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con relación al profesorado

Matrículas totales en Grado y Ciclo en la UR Curso 2019-2020



Fte: Educabase (Ministerios de Ciencia y Tecnología y Universidades)

“los datos reflejan una segregación vertical al ser escasa la presencia de mujeres en los niveles superiores... representándose así la carrera universitaria de mujeres y hombres con el conocido diagrama en forma de tijera” (p. 80). Así, las mujeres alcanzaban un escaso 22,5 % en las cátedras de la UR, porcentaje que en estos tres años ha ascendido hasta el 28 %. La ratio del profesorado titular universitario asciende sin embargo al 52,30 % de presencia femenina.

En las ramas de enseñanza también se aprecia la habitual segregación por sexos: las carreras técnicas cuentan con una mayoría de hombres matriculados, mientras que las de Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud y Artes y Humanidades están feminizadas. Las disciplinas de Ciencias aparecen por primera vez equiparadas.

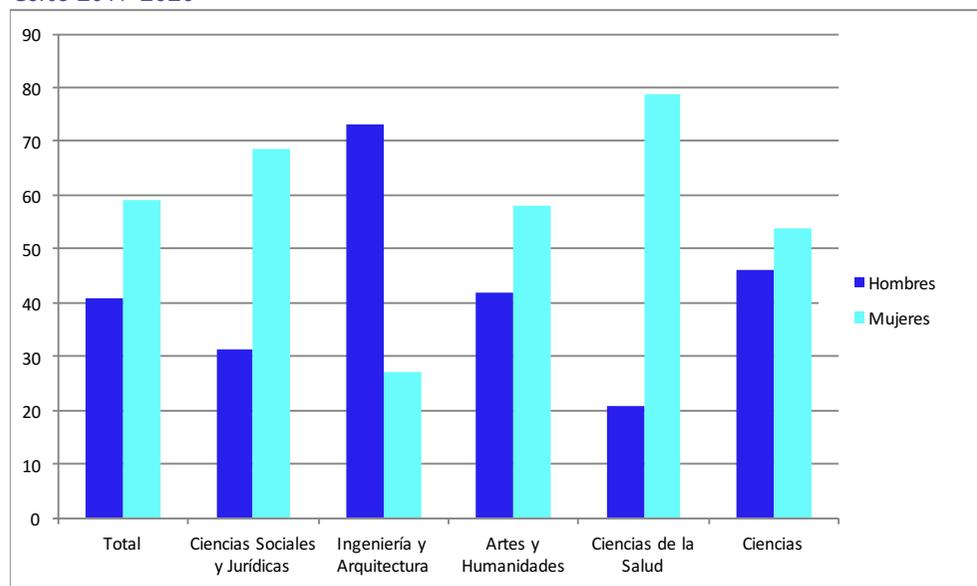
## Informe

### Impacto de género del Presupuesto 2021

De los 895 estudiantes de nuevo ingreso, el 59 % fueron mujeres. Como novedad, las disciplinas de Ciencias han sido mayoritariamente elegidas por mujeres, lo que ha invertido el porcentaje que acabamos de mostrar.

Es por ello necesario trabajar la sensibilización y la educación en igualdad (coeducación), con el objeto de derribar los “sólidos” estereotipos de género que impregnan nuestra sociedad.

Porcentaje de estudiantes de nuevo ingreso en la UR  
Curso 2019-2020



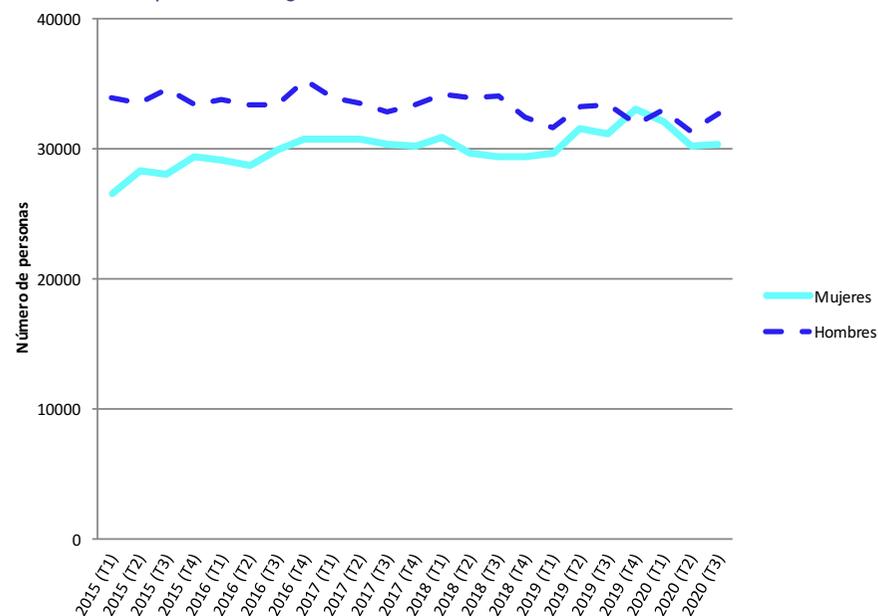
Fte: Educabase (Ministerios de Ciencia y Tecnología y Universidades)

### Empleo y corresponsabilidad

Los datos de la Encuesta de Población Activa para Logroño sobre la evolución del empleo de las mujeres en los últimos años muestran una ligera tendencia al alza en cuanto al número de mujeres ocupadas. La brecha de género se mantiene relativamente estable, con alguna reducción puntual en la última década.

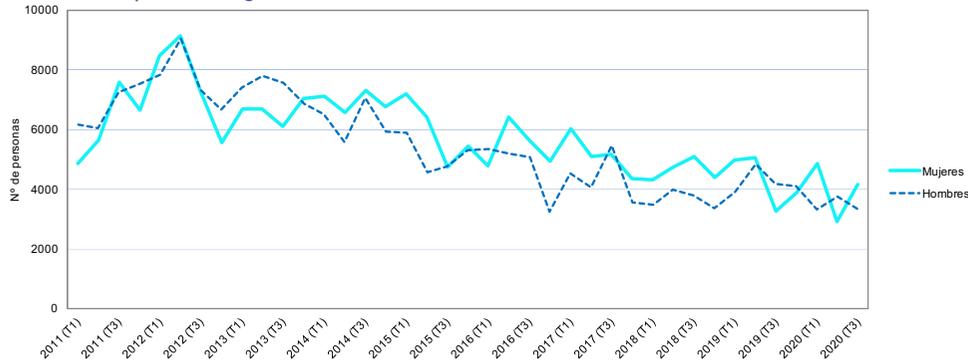
Los datos comparativos de 2019 para la totalidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja indican que, a nivel autonómico, las mujeres también cuentan con una menor tasa de empleo (49,65 % frente al 57,67 % de hombres), pero también una menor tasa de paro (9,77 % frente al 10,12 % de hombres).

Evolución de ocupación en Logroño



Fte: Encuesta Población Activa EPA (INE)

Evolución del paro en Logroño



Fte: Encuesta Población Activa EPA (INE)

Esta tendencia es consistente con la mostrada por “Mujeres y Hombres en La Rioja”, 2019 para dicho año:

Población de 16 años y más según la situación (La Rioja, 2019)

Sector	% Hombres	% Mujeres
Población ocupada	57,7	49,7
Población parada	6,5	5,4
Población inactiva	35,8	45

Fuente: Gobierno de La Rioja (Mujeres y Hombres en La Rioja)

Por otro lado, el tramo de edad donde se observa una brecha de género más significativa es el de entre 36 y 45 años, con una tasa de empleo femenina 11,68 puntos inferior a la de los hombres y una tasa de paro 3,4 puntos superior. Este desequilibrio tiene que ver, al menos, con dos cuestiones clave: por un lado, una mayor permanencia de las mujeres en el sistema educativo; por otro, la coincidencia de estos años con el periodo de nacimiento y crianza de hijos e hijas.

La última Encuesta del Empleo del Tiempo publicada por el INE ofrece datos de 2010, y muestra un claro desequilibrio de género con relación a las horas dedicadas al empleo y a los cuidados. Los hombres utilizan casi 8 horas al día para el trabajo remunerado, mientras que las mujeres dedican casi una hora menos. En cambio, éstas emplean más de 4 horas en actividades relacionadas con el hogar y la familia, frente a las escasas 2 horas y media de los hombres.

Usos del tiempo de hombres y mujeres (España, 2010)

Duración media diaria dedicada a la actividad, según actividad principal y sexo						
	Trabajo voluntario	Trabajo remunerado	Estudios	Hogar y familia	Vida social y diversión	Deportes y actividades al aire libre
H	-	7 h y 59'	4 h y 49'	2 h y 28'	2 h y 15'	2 h y 22'
M	1 h y 35'	6 h y 52'	4 h y 10'	4 h y 5'	1 h y 51'	1 h y 31'

Fuente: Encuesta de Empleo del Tiempo 2009-2010. INE

Los datos estadísticos demuestran que la maternidad penaliza la carrera profesional de las mujeres, mientras que la paternidad no tiene ese efecto. Tal y como se indica en el Diagnóstico de Género de la Comunidad Autónoma de La Rioja, mencionado anteriormente:

*“En España, en el año 2015, la tasa de empleo de los hombres de 25 a 49 años sin hijos/as menores de 12 años era del 79%; en el caso de tener hijos/as de esa edad la tasa de empleo era aún mayor (84,3 %). La tasa de empleo más alta en hombres, se alcanza con dos hijos/as menores de 12 años (85,3 %). En el caso de las mujeres, a medida que se incrementa el número de hijos/as menores de 12 años, disminuye la tasa de empleo” (p. 114).*

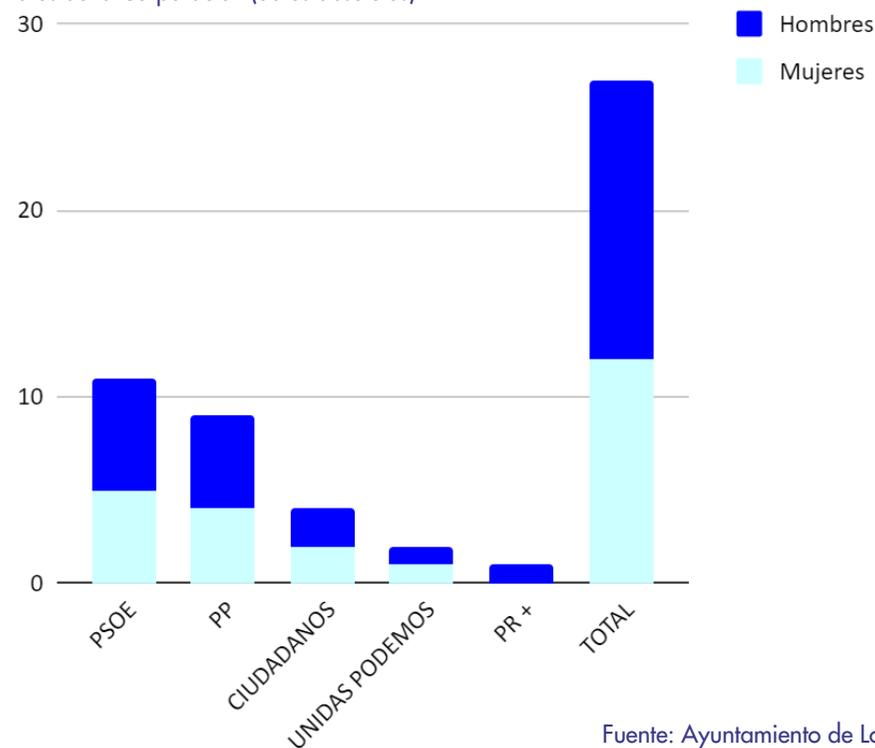
Esta descompensación se apunta como una de las razones por las que la edad de inicio de la maternidad se ha retrasado y el número de hijos e hijas por mujer se ha reducido. La edad media en la que las riojanas son madres por primera vez es de 31,17 años, escasamente por encima de los 31,02 años del conjunto nacional. En Logroño, la tasa de fecundidad (nº de nacimientos cada 1.000 mujeres en edades entre 15 a 49 años) es de 34,64. El indicador coyuntural de fecundidad (número medio de hijos/as por mujer) en Logroño y en La Rioja, es de 1,25 en 2018, algo por debajo de la media nacional, que está ese mismo año en 1,26.

Un ejemplo que puede ilustrar la afirmación de que los cuidados de las criaturas recaen fundamentalmente sobre las mujeres, lo podemos obtener de una de las actividades desarrolladas en la Biblioteca municipal Rafael Azcona: en los clubs de lectura "Bebeteca" para bebés de 6 meses a 3 años, que deben ir necesariamente acompañados por una persona mayor de edad, esta es una mujer en el 90 % de los casos.

### La Corporación Municipal

En estos momentos la Corporación está formada por 5 grupos políticos: PSOE, PP, Ciudadanos, Unidas Podemos y Partido Riojano (PR+), sumando un total de 27 concejalías que se distribuyen así: 15 hombres y 12 mujeres, lo que supone un 44,4 % de representación femenina y por tanto, cumple con el principio de presencia equilibrada estipulado en la Ley de Igualdad<sup>2</sup>.

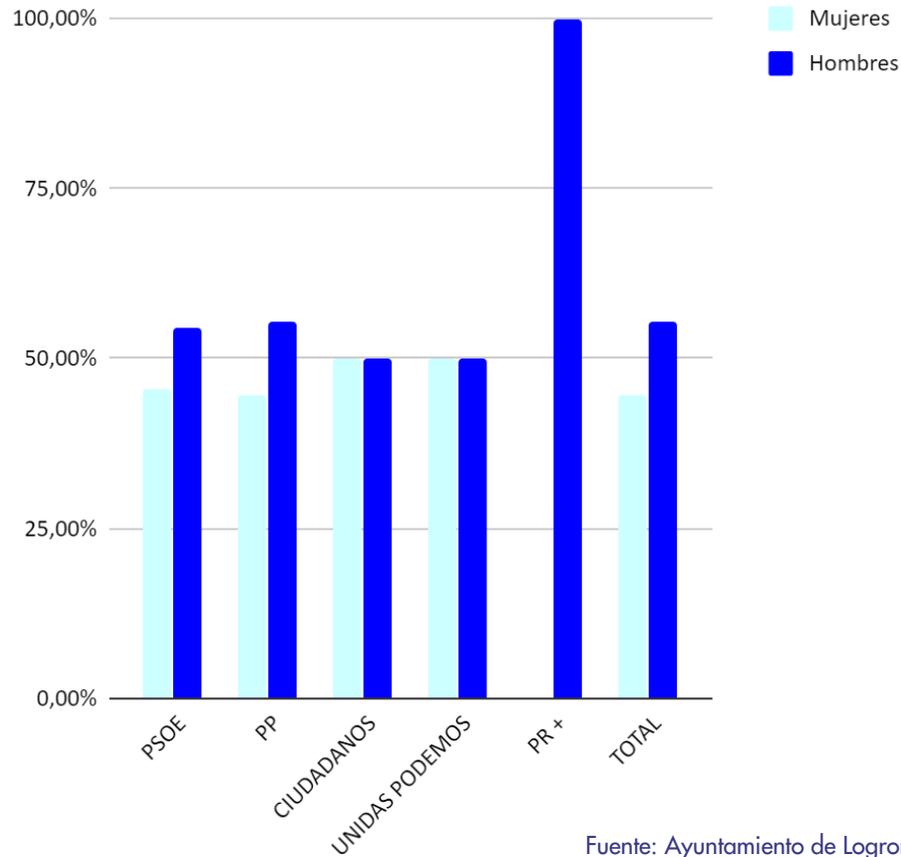
Miembros de la Corporación (datos absolutos)



Fuente: Ayuntamiento de Logroño

2. En la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se indica: "Presencia o composición equilibrada. A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el 60 % ni sean menos del 40 %".

Porcentaje corporativos por grupos políticos



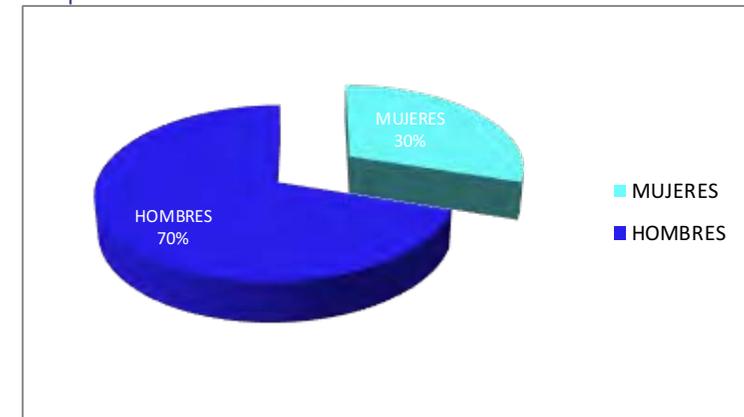
Fuente: Ayuntamiento de Logroño

Si analizamos el porcentaje de mujeres y hombres por grupos políticos existe una composición equilibrada en todos los grupos, salvo en el PR+, ya que cuenta con un único representante (en este caso hombre).

Por otro lado, el Pleno Municipal está presidido por un hombre (la suplente es una mujer), y solo una de las cinco personas portavoces de los grupos municipales es mujer, situándose el valor en este caso en un 20 %.

La Junta de Gobierno Local, tal y como se puede ver en el gráfico, no se atiende en estos momentos, al principio de presencia equilibrada.

Composición Junta de Gobierno Local



Fuente: Ayuntamiento de Logroño

Por otro lado, cuatro de las Comisiones informativas rozan el deseado 40 % de mujeres:

- Comisión Informativa de Pleno: 38,46 % de mujeres y 61,54 % de hombres
- Comisión Permanente de Política General: 38,46 % de mujeres y 61,54 % de hombres

## Informe

### Impacto de género del Presupuesto 2021

- Ciudad que Cuida y Ciudad por la Igualdad: 38,46 % de mujeres y 61,54 % de hombres
- Ciudad que Crea riqueza e Inteligente: 38,46 % de mujeres y 61,54 % de hombres
- Ciudad Verde: 30,77 % de mujeres y 69,23 % de hombres
- Ciudad Bella y que Educa: 61,54 % de mujeres y 38,46 % de hombres

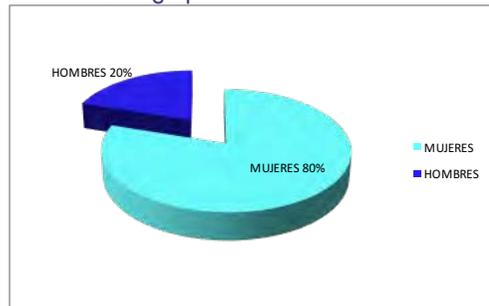
Tampoco la última Comisión mencionada se encuentra en la franja de representación equilibrada (60 %-40 %).

Además, la Corporación municipal dispone de personal eventual, de confianza. Aquí es mayoritaria la presencia de mujeres, alcanzando el 75 % en Alcaldía y Prensa y el 80 % en el personal de los grupos. A nivel global, 10 de las 13 personas empleadas de forma eventual son mujeres, por lo que el porcentaje asciende al 76,92 %.

Alcaldía y Prensa



Auxiliares de grupo



Fuente: Ayuntamiento de Logroño

Otros órganos municipales cuentan con la siguiente distribución de mujeres y hombres:

- El Consejo Social de la Ciudad está integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos y vecinas más representativas de Logroño. Este órgano está presidido por el Alcalde, y en este momento cuenta tan solo con 8 mujeres entre sus 29 miembros, lo que supone un 27,59 %.
- Las Juntas de Distrito aglutinan a 123 personas, de las que 49 son mujeres y 74 hombres, rozando por tanto, la presencia equilibrada con un 39,84 % de mujeres. La Presidencia de las Juntas de Distrito la ostenta una mujer.

Los datos de composición de las Juntas se muestran en la siguiente tabla:

Composición de las Juntas de Distrito

	Mujeres	Hombres
Concejales/as	15	20
A propuesta de los grupos políticos	9	16
Designación por parte de la JGL	3	7
Representantes de asociaciones	22	31
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>	<b>74</b>

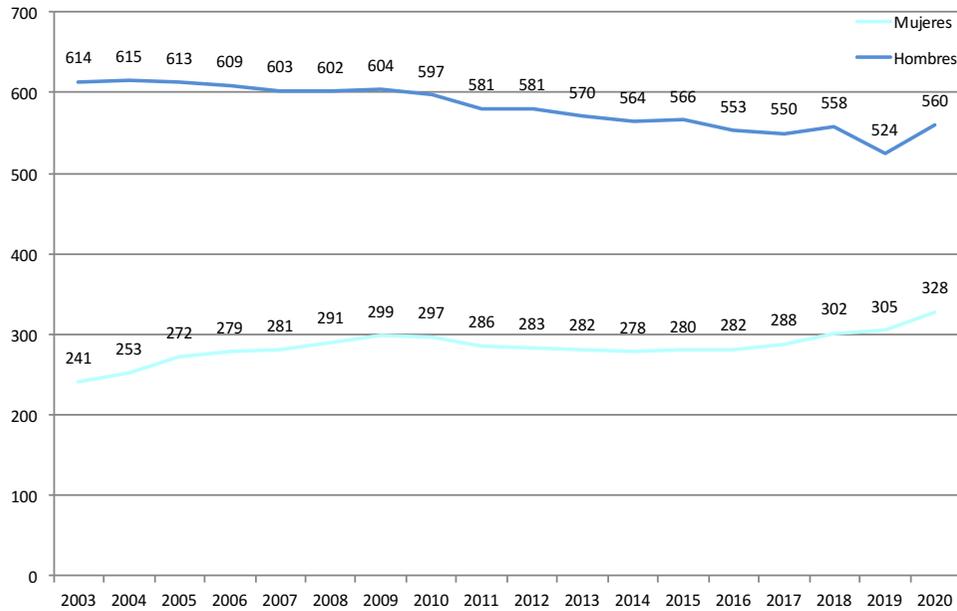
Fuente: Ayuntamiento de Logroño

- El Tribunal económico-administrativo, que resuelve las reclamaciones económico-administrativas, está formado por 3 personas: dos hombres y una mujer. La Presidencia la ejerce un hombre.

### La plantilla municipal

La plantilla del Ayuntamiento de Logroño está compuesta en su totalidad por personal funcionario, ya que actualmente no hay personal laboral. En 2020 conforman la plantilla 888 personas, de las que 560 son hombres (63,06 %) y 328 mujeres (36,98 %), por lo que no hay una composición equilibrada, aunque el objetivo no está lejos. Si observamos la evolución por años, se aprecia una leve tendencia a la reducción de la brecha de género:

Evolución plantilla por género 2003-2020

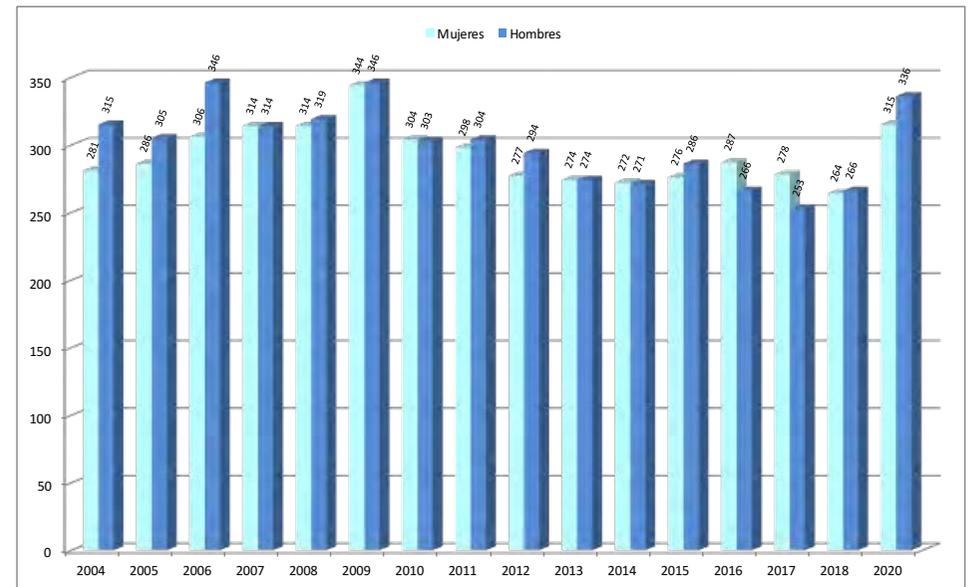


Fuente: DG Conocimiento y Competencias Profesionales Ayuntamiento de Logroño

Por otro lado, es necesario subrayar que las plantillas de Policía Local y del Cuerpo de Bomberos están fuertemente masculinizadas. En 2020 (mes de noviembre) contamos con solo 13 mujeres en la Policía Local, de un total de 179 personas, lo que supone un 7,83 %. En el Cuerpo de Bomberos no hay mujeres bomberas, aunque se incorporó en agosto de 2019 la primera mujer Técnica Especialista de Incendios y en noviembre de 2020 una operadora administrativa. En este sentido, se está estudiando la posibilidad de adoptar acciones positivas en futuras convocatorias de acceso, además de incidir en otros aspectos como la educación en igualdad y, por tanto, la visibilización de referentes femeninos, entre otras cuestiones.

Así, si hacemos el ejercicio de excluir a estos dos grupos, se plasma un mayor equilibrio de género en la plantilla municipal.

Plantilla exceptuando policía y bomberos



Fuente: DG Conocimiento y Competencias Profesionales Ayuntamiento de Logroño

Sin embargo, sigue existiendo una segregación horizontal. Por ejemplo, el 78,64% del personal de la escala de Administración General son mujeres, mientras que solo constituyen el 18,92 % del funcionariado del Grupo C2 que abarca al personal de Oficios.

En lo que respecta a los altos cargos municipales existe presencia equilibrada entre las personas habilitadas nacionales, y asimiladas y órganos directivos: 3 hombres (Interventor, Tesorero, Coordinador) y 2 mujeres (Secretaría General del Pleno y Titular del Órgano de apoyo a la JGL). Además, se ha mejorado con la nueva Relación de Puestos de Trabajo (RPT) la paridad en los puestos de libre designación: las Direcciones Generales (DG). Nos encontramos con que de las 12 DG, 5 de ellas están ocupadas por mujeres, lo que supone un 41,67 % de presencia femenina, un notable incremento con respecto al 23 % de años anteriores.

En el caso de las Adjuntías y Jefaturas de Unidad (nivel 26 o superior), tenemos 9 mujeres y 15 hombres. Aquí no se alcanza la presencia equilibrada.

## 5. Análisis de los programas de gasto

Un Informe de Impacto de Género (IdG) del presupuesto es una herramienta para la integración de los objetivos de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en todas las áreas de acción de las administraciones<sup>3</sup>. Su finalidad es determinar cómo contribuye cada uno de los programas de gasto a la eliminación de la desigualdad de género, según las directrices de las políticas de igualdad municipales.

Este IdG presta atención a las líneas de trabajo enfocadas específicamente en esta dirección, distinguiendo dos grandes bloques, subdivididos a su vez en dos apartados:

- ⇒ Líneas estratégicas que se dirigen al avance en la igualdad de mujeres y hombres
  - Medidas para apuntalar el enfoque integrado de género en la política municipal
  - Medidas para promover la igualdad de género en la sociedad logroñesa
- ⇒ Líneas estratégicas que se dirigen a la erradicación de la violencia contra las mujeres
  - Medidas para la atención a las víctimas de violencia machista
  - Medidas para la prevención de la violencia machista

<sup>3</sup> Fundación Mujeres (2010). *Guía para la elaboración del Informe de Impacto de Género en los PGE*.

## Análisis de los programas de gasto

#### 5.1. Líneas estratégicas que se dirigen al avance en la igualdad de mujeres y hombres

En este bloque se hace referencia a las líneas estratégicas que tienen como objetivo la puesta en marcha de políticas públicas que favorezcan una mayor igualdad entre mujeres y hombres en nuestro municipio. Se incluyen, en primer lugar, las que afectan a la propia estructura municipal e inciden en la forma en que el Ayuntamiento desarrolla sus políticas y ofrece sus servicios a la ciudadanía (apartado 5.1.1.). En este apartado estaría la propia organización de la estructura de Gobierno, las herramientas que guían la implementación de las políticas de igualdad y los elementos que permiten la integración transversal del enfoque de género.

En segundo lugar, el apartado 5.1.2. se refiere a las actuaciones que, impulsadas desde el Ayuntamiento (en ocasiones en colaboración con otros agentes locales), contribuyen al avance hacia la igualdad de género en la sociedad logroñesa. En este sentido existirían, a nuestro juicio, tres grandes grupos: las dirigidas a incidir en la autonomía económica de las mujeres, las destinadas a promover la igualdad en la participación ciudadana, y las actividades de sensibilización en materia de igualdad y visibilización de la contribución social e histórica de las mujeres.

##### 5.1.1. Medidas para apuntalar el enfoque integrado de género en la política municipal

En primer lugar, poner en marcha un Área de Igualdad en el ámbito municipal es una cuestión ineludible si queremos generar las condiciones necesarias para impulsar y legitimar la estrategia del mainstreaming de género. Así, la Concejalía de Igualdad se crea en junio de 2019, como área específica de igualdad adscrita a Alcaldía. Esta Concejalía cuenta por primera vez en 2020 con

presupuesto propio (260.000 € en 2021), al mismo tiempo que se incorpora la figura de Agente de Igualdad en la RPT (Relación de Puestos de Trabajo) del Ayuntamiento. Su adscripción a Alcaldía muestra el compromiso de la Corporación con la aplicación de un enfoque de género en todas las políticas municipales.

Además, se promueven dos condiciones necesarias para lograr que la igualdad de género esté presente, de facto, en la agenda pública local:

- **Agente de Igualdad:** se incorpora el perfil profesional a la RPT y se incluye una plaza en la OEP (Oferta de Empleo Público) 2020. De este modo se dotará al Ayuntamiento, de forma permanente y estable, de personal especializado en materia de igualdad de género y prevención de la violencia machista.
- **Formación del funcionariado:** es vital que el personal conozca las herramientas necesarias para incorporar la perspectiva de género en su área de competencia. Así, a modo de ejemplo, en 2020 se ha impartido formación en urbanismo feminista a funcionariado de la Concejalía de Desarrollo Urbano Sostenible, o formación en materia de igualdad y violencia de género a Policía Local.

También, el Pleno del Ayuntamiento acordó en mayo de 2020 su adhesión a la Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres.

Por otro lado, se trabaja en la estrategia de transversalidad de género, que deberá ir tomando forma a lo largo de los próximos años. De forma más específica, a modo ejemplificativo y no exhaustivo:

- **Áreas municipales**

- **URBANISMO Y MOVILIDAD:** es imprescindible repensar y proponer espacios urbanos desde una mirada feminista. Los lugares no son neutros, y por tanto, en 2021, nos aproximaremos a la ciudad desde otras visiones, poniendo en valor, también, las tareas reproductivas y de cuidado realizadas mayoritariamente por mujeres. Así, el Avance del Plan General Municipal incorpora la Nueva Agenda Urbana, que incluye el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, centrado en lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

También se ha visibilizado lo femenino en el espacio público. En 2020 se han cambiado seis nombres de calles: Margarita Salas, María Zambrano, Pilar Salarrullana, Luisa Marín Lacalle, Rosa Chacel y María Dolores Malumbres, pero siguen siendo solo 28 (de las más de 600) las que tienen nombre de mujer. La iniciativa "Logroño con otra mirada" del la Concejalía de Igualdad realiza recorridos divulgativos, para dar a conocer a las mujeres en el espacio público, y pretende ser un proyecto con viocación de permanencia (2.900 € en 2020).

La movilidad también se pensará desde lo cotidiano y del cuidado, y por tanto el transporte público deberá jugar un papel importante. Las mujeres siguen comprando menos vehículos que los hombres y conducen en menor proporción que ellos, luego la movilidad no tiene que estar centrada en el coche, pues condiciona el acceso de ellas a ciertas oportunidades económicas, educativas o sociales.

- **DEPORTE:** en el último trimestre de 2019, a propuesta de la Concejalía de Igualdad, se introdujeron cláusulas de género en las bases de la convocatoria de ayudas para clubes y entidades deportivas, que otorgarán mayor puntuación a las entidades solicitantes que las cumplan. En este marco de trabajo se han impartido 4 talleres de sensibilización en igualdad para profesionales del ámbito del deporte en el municipio, por 1.440 euros.
- **CULTURA:** en junio de 2019 desde la Concejalía de Igualdad se creó el espacio físico "Una habitación propia" en la biblioteca municipal Rafael Azcona, como un punto de referencia en igualdad de género y prevención de la violencia machista. Se han ido llevando a cabo numerosas actividades desde entonces. Para 2021 está previsto el incremento del fondo de libros por la Biblioteca de "Una habitación propia", en una proporción del 2 % del total adquirido, con criterios de calidad y novedad. Se seguirá conociendo de primera mano a los autores y a autoras invitándoles a participar en el Club de lectura "Una habitación propia".
- **V CENTENARIO DEL SITIO DE LOGROÑO:** Está prevista la realización de una investigación para la puesta en valor del papel de la mujer en la historia por importe de 10.000 €. También se realizará desde el Área de Cultura, la acción "Mujeres olvidadas y silenciadas del Siglo de Oro español" con un gasto de 3.000 euros.

#### • II Plan de Igualdad

La vigencia del I Plan de Igualdad acabó en 2016 y es necesario tanto realizar una evaluación del mismo, como diseñar un nuevo plan. Por ello, en 2020 se ha acometido la contratación de la evaluación del I Plan y la elaboración del II Plan por un coste estimado de 35.000 €, trabajo que se prolongará a lo largo de 2021.

El Plan de Igualdad es la herramienta que nos permitirá, después de un diagnóstico previo, articular medidas para avanzar hacia la consecución de la igualdad de género en el municipio.

#### • Incorporación de cláusulas de género en la contratación pública, subvenciones y convenios

El Plan de Mejora de Responsabilidad Social y criterios de contratación, aprobado por JGL de 18 de septiembre de 2015, marcó el inicio de la inclusión de condiciones y criterios para la contratación pública que promovieran la incorporación de las mujeres en el mercado de trabajo.

La nueva Ley de Contratos del Sector Público profundiza más en este ámbito. Así, y según datos proporcionados por la DG de Contratación:

- El 5 % de los contratos suscritos en 2020 (datos a noviembre) dispusieron de criterios de adjudicación social.
- El 35,55 % de los contratos de 2020 (datos a noviembre) incluían alguna condición especial de ejecución de tipo social.

En el año 2020 se ha profundizado en el uso de esta herramienta, clave para impulsar la transversalidad de género, y por ello se han destinado 17.545 euros en una asistencia técnica que permite la formación del funcionariado en materia de incorporación de cláusulas de género en contratos y subvenciones públicas, así como la creación de grupos de trabajo internos con el propósito de crear una cultura en la organización que vaya incluyendo de manera paulatina este tipo de elementos..

#### *5.1.2. Medidas para promover la igualdad de género en la sociedad logroñesa*

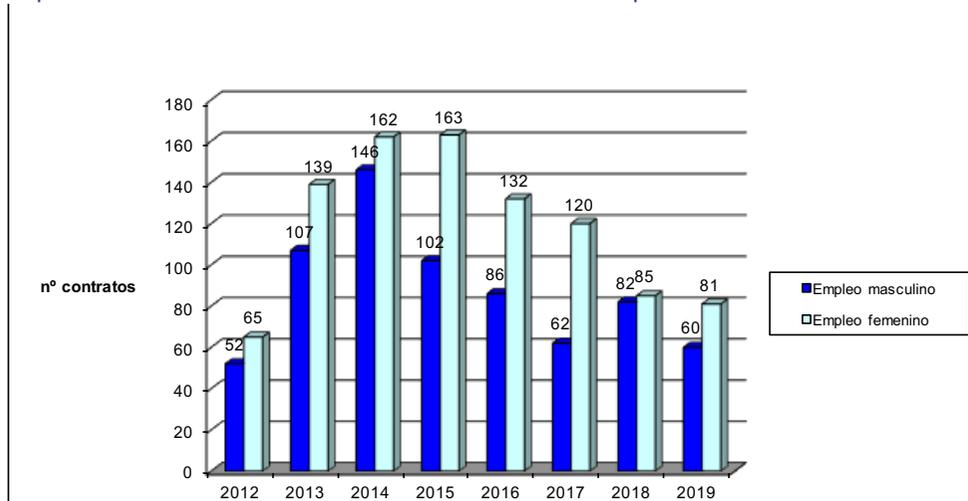
En este apartado se relacionan acciones impulsadas y financiadas por el Ayuntamiento de Logroño que tienen un impacto de género en la sociedad logroñesa. Se describen a continuación, en función de su objetivo y organizadas en tres grupos:

#### **Acciones para la igualdad en la autonomía económica**

Los datos sobre el contexto social de Logroño, expuestos en el apartado 4 de este documento, indican que uno de los ámbitos en los que existe desigualdad de género es el empleo. Así, la tasa de paro de las mujeres es más alta que la de los hombres, mientras que la tasa de empleo femenina es más baja que la masculina. Entre los diversos factores que explican esta situación se encuentran, por un lado, la mayor dificultad de las mujeres con escasa formación para acceder a un trabajo remunerado y, por otro, la responsabilidad de los cuidados, que recae de forma desproporcionada sobre las mujeres. En este ámbito se identifican tres líneas de acción municipales que pretenden dar respuesta a algunos de los retos planteados:

- **Formación para el empleo:** desde el Área de Servicios Sociales se imparten talleres de empleabilidad para mujeres con dificultad de

Empleo directo creado con la línea de subvención de microempresas



Fuente: Sistema Municipal de Indicadores. Ayuntamiento de Logroño  
 acceso al empleo. El presupuesto previsto para 2021 es de 30.000 euros. Durante el mes de octubre de 2020, por ejemplo, se impartieron cursos teórico-prácticos para obtener los carnés de manipuladoras de alimentos.

- **Ayudas a la creación de microempresas:** las personas que emprenden con el apoyo de esta línea de subvenciones municipales son fundamentalmente mujeres de entre 25 y 45 años. Así, si bien estas ayudas no tienen como objetivo explícito el fomento de la igualdad de género, las mismas se han consolidado, desde su inicio en 2012, como una importante herramienta de creación de empleo femenino (el 57,6 % del empleo generado tiene nombre de mujer).

- **Apoyo a la conciliación:** el Programa Concilia, destinado a familias con especiales dificultades tiene una previsión inicial de 63.000 euros en 2021. El programa, gestionado por Servicios Sociales, ofrece un apoyo a la unidad de convivencia para la atención de los y las menores durante el horario laboral de sus progenitores, y complementa otras intervenciones técnicas.

Asimismo, y destinadas a toda la ciudadanía de Logroño, se convocan las Ayudas para el primer ciclo de educación infantil, conocidas como "chiquibecas", que financian los gastos de escolarización de niñas y niños en esta etapa educativa.

- **Corresponsabilidad:** en 2020 se ha trabajado desde la Concejalía de Igualdad en una propuesta de convenio para abordar de cara a 2021, junto a los agentes sociales, una línea estratégica como la racionalización de horarios y la corresponsabilidad. Ya en 2020 se ha realizado una campaña de difusión sobre la corresponsabilidad por importe de 2.978,54 euros.

#### Acciones para la igualdad en la participación ciudadana

- **Talleres para el desarrollo personal:** los talleres, coordinados por Servicios Sociales, están dirigidos a hombres y mujeres entre 25 y 65 años de edad. Se abordan temáticas relacionadas con la autonomía y el crecimiento personal, las relaciones o la participación en el entorno. En este contexto se puso en marcha un taller específico para hombres ("Ser hombre hoy"), dirigido a cuestionar los roles de género. El presupuesto para 2021 contempla un importe de 105.600 euros.

Se han realizado también unas *Sesiones Grupales de Apoyo psicosocial para hombres y mujeres*, por 3.690 euros.

- **Programa Vida Sana:** este proyecto, impulsado por Servicios Sociales, se dirige a mayores de 65 años y cuenta con un presupuesto aproximado para 2021 de 88.929 €. Sus objetivos son facilitar la expresión y la autoconfianza, realizar entrenamiento físico y mental y favorecer las relaciones. Si bien este programa no está dirigido específicamente a mujeres, cuenta con un 95% de participación femenina.
- **Taller “Cuidar a los que Cuidan”:** es una actividad grupal en la que participan mayoritariamente mujeres, pues son las principales cuidadoras de personas en situación de dependencia. El objetivo es proporcionarles las herramientas, conocimientos y habilidades necesarias para cuidar mejor a la persona dependiente y a sí mismas. Se contempla un importe de 13.300 euros para 2021.
- **Talleres de Diversidad afectivo-sexual (Servicios Sociales)** con un presupuesto de 18.000 euros.
- **Iniciativa “Logroño Igual Participa”:** en 2020 se ha puesto en marcha un proceso de empoderamiento colectivo y personal con un grupo piloto de personas representantes de diferentes entidades, asociaciones y colectivos de la ciudad. Los objetivos principales de esta iniciativa son dos: por un lado adquirir conocimientos en materia de igualdad de género, y por otro, crear un mecanismo de interlocución entre la sociedad y la administración pública en el ámbito de las políticas

públicas de igualdad. Este proceso continuará a lo largo de 2021 y está reflejado en el presupuesto de la Concejalía de Igualdad con un importe de 10.000 €.

- Por otro lado, este año no ha sido viable debido a la crisis sanitaria, lanzar la nueva **línea de subvención** prevista en materia de coeducación, por lo que se ha vuelto a plasmar la misma en el presupuesto de 2021, a fin de impulsar acciones, también desde la sociedad civil, que favorezcan la igualdad de género. Está dotada con 20.000 €.

### Acciones para la sensibilización en materia de igualdad y visibilización de la contribución de las mujeres

En este apartado se recogen diversas acciones de carácter artístico, cultural, deportivo o incluso formativo, que tienen como objetivo la sensibilización de la sociedad en materia de igualdad, y la visibilización del papel de las mujeres en nuestra sociedad.

En noviembre de 2020 se inaugura el "Laboratorio feminista": un espacio creado por la Concejalía de Igualdad que pretende ser referencia en nuestro municipio para formar, concienciar, sensibilizar e irradiar la transformación de la cultura para la desigualdad. El espacio cuenta con cuatro estancias con nombres que no han sido elegidos al azar: las Hermanas Mirabal, Las Sinsombrero, Carmen de Burgos y John Stuart Mill; nombres vinculados a algunas de las cuestiones fundamentales en el recorrido hacia la ansiada igualdad de género: la prevención de la violencia machista, el papel esencial de los medios de comunicación a la hora de reforzar este ámbito, la puesta en valor de la contribución de las mujeres a la historia de la humanidad y la necesaria implicación de los hombres en esta lucha.

Todas las salas están a disposición de las entidades, colectivos o asociaciones que quieran realizar actividades relacionadas con la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia machista en 2021.

Además, este año se ha celebrado en el "Laboratorio feminista" la primera edición de "Logroño referente. Conversaciones con...", que pretende ser un ciclo anual que cuente con personas referentes en materia de igualdad de género, con el objeto de reflexionar y debatir sobre diferentes aspectos de la misma (urbanismo feminista, lenguaje no sexista, etc.). La segunda edición, por tanto, está

contemplada en el presupuesto de Igualdad de 2021 con un importe de 7.000 €.

Por otro lado, la Concejalía de Cultura suma esfuerzos en este ámbito, programando para 2020 acciones que inciden en la visibilización de las contribuciones de las mujeres. Así el Teatro Bretón contempla en sus programaciones la inclusión de espectáculos en los que la autoría y la dirección de escena, piezas fundamentales en cualquier montaje teatral, son mujeres. No en vano, en la programación del Festival de Teatro de este año en el Teatro Bretón, cinco de los espectáculos programados (de un total de diecisiete) han sido escritos y dirigidos por mujeres. Además, incluye en la programación del Festival de Teatro un ciclo denominado 'mujeres protagonistas' en los que las creadoras son mujeres y/o en los que la mujer y su situación social, laboral, etc. son abordados en sus argumentos. La estimación presupuestaria de todo ello ronda los 100.000 euros para 2021.

La Casa de las Ciencias celebrará el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia el próximo 11 de febrero con la inauguración de la exposición "Científicas olvidadas, jamás contadas", presupuestada en 10.890 euros. Esta exposición relaciona algunos cuentos infantiles con la biografía de mujeres científicas e inventoras, tanto de la historia como de la actualidad. Si la situación sanitaria lo permite está previsto complementarla contratando un teatro de marionetas y unas representaciones de teatro de caja sobre la biografía de mujeres científicas y tecnólogas (6.000 €).

Desde la Unidad de Cultura, en el marco del festival "Mujeres en el Arte", se ha previsto una exposición en la sala de exposiciones del Ayuntamiento, con un gasto de 15.000 €. En la Sala Amós Salvador se trabaja con mujeres artistas y comisarias. La exposición principal de 2021 'Estado de sitio' estará comisariada por Blanca de la Torre y tendrá presencia paritaria de artistas (presupuesto

aproximado: 60.000 €).

En la Biblioteca Rafael Azcona, además del espacio “Una habitación propia” está previsto realizar una actividad para celebrar el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, el 11 de febrero y otra para celebrar el Día de las Escritoras a mediados del mes de octubre; se ha programado una exposición, dentro del proyecto “La biblioteca ilustrada”, que incorpore la igualdad y los derechos de las mujeres como enfoque principal de la misma, que se enmarcará dentro del festival “Mujeres en el Arte”, con un presupuesto de 5.000 euros.

En esta misma línea de sensibilización cabe enmarcar otras acciones de diferentes áreas municipales, como la charla “Familias monoparentales. Vulnerabilidad y discriminación con nombre de mujer”, englobada en el Día Internacional de las Familias, y el proyecto “Mujeres de Cine”. Así mismo se ha editado un vídeo de sensibilización y visibilización en materia de igualdad de género, por importe de 3.000 euros.

## 5.2. Líneas estratégicas que se dirigen a la erradicación de la violencia machista

La erradicación de la violencia contra las mujeres exige medidas específicas que aborden esta lacra social, desde un enfoque integral y multidisciplinar. A nivel municipal podemos distinguir dos tipos de medidas: las que se dirigen a ofrecer atención a las mujeres y menores víctimas de violencia machista y las que tienen como objetivo la sensibilización y prevención de la misma.

### 5.2.1. Medidas para la atención a las víctimas de violencia machista

En este marco de trabajo confluyen dos áreas clave que comparten un objetivo común: la atención y seguridad de las víctimas de violencia machista. Se trata de los Servicios Sociales y la Unidad de convivencia e intermediación de la Policía Local.

#### Servicios sociales:

- Servicio de atención directa: teléfono gratuito 24 horas, atendido por trabajadoras sociales formadas en la escucha, la atención en crisis y valoración del riesgo. Ofrece apoyo, información y asesoramiento, movilizándolo los recursos oportunos ante situaciones de emergencia. Se dirige a todas las mujeres de Logroño que son víctimas de maltrato, han sufrido una agresión sexual, o que creen estar en situación de riesgo de recibir cualquier tipo de agresión. El importe destinado a este servicio para 2021 es de 282.627 euros.

- Centros de Servicios Sociales: estos centros, a través de sus equipos multidisciplinares, detectan, tratan, apoyan y hacen seguimiento de las mujeres víctimas de violencia machista, facilitando su proceso de recuperación.
- También los proyectos de cooperación internacional apoyados por el Ayuntamiento pueden ser escogidos atendiendo a la presencia de víctimas de violencia de género entre su público beneficiario. Así, en 2020 se han concedido 7.280,57 € de ayuda humanitaria para la compra de kits básicos de alimentación a familias y como apoyo contra la violencia de género en Guatemala.

#### Unidad de Convivencia e Intermediación de la Policía Municipal:

La Unidad fue creada en abril de 2008, y está formada por 2 subinspectores, 3 oficiales y 14 agentes dedicados a la intervención y atención en el ámbito de la violencia de género. El servicio está operativo 24 horas, los 365 días del año.

Una de sus funciones principales es la de mantener contacto permanente con las víctimas, y detectar y controlar las posibles situaciones de riesgo, haciendo un análisis individualizado y en contacto con la autoridad judicial. En noviembre de 2020 se trabajaba con 86 casos: 83 de riesgo medio y 3 de riesgo alto.

Cualquier unidad de la Policía Local da un trato preferente a las víctimas de violencia de género (incluidos menores), recibiendo el apoyo de la Unidad Especializada hasta que esta se hace cargo directamente del caso.

Esta Unidad desarrolla su labor en coordinación con otros servicios municipales y con otras entidades regionales y nacionales. En el segundo semestre de 2019 se

contrató el suministro de 4 vehículos destinados a este servicio, con afectación directa presupuestaria hasta 2023.

Recientemente (20 de octubre de 2020) se ha suscrito un Convenio con el Ministerio del Interior para la incorporación de los cuerpos de policía locales al "Sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género".

#### 5.2.2. Medidas para la prevención de la violencia machista

##### Rechazo de la violencia de género

-**Mural colaborativo:** el Mural colaborativo fue impulsado por el Ayuntamiento y pintado en una pared de la calle General Urrutia en reconocimiento de las mujeres, hijos e hijas víctimas de violencia machista. En su realización participaron más de 150 personas. Es un espacio permanente de rechazo a la violencia contra las mujeres.

-**Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer:** el 25 de noviembre, y a lo largo de todo el mes, se organizan numerosas actividades para hacer visible la necesidad de seguir trabajando en la erradicación de la manifestación más brutal de la desigualdad de género: la violencia contra las mujeres.

-**Puntos Violeta:** somos conscientes de que sin la colaboración de toda la ciudadanía no será posible erradicar la violencia de género. En este sentido hemos seguido impulsando la campaña "Tolerancia 0" durante los meses de octubre y noviembre de 2020, y también se ha contemplado en el presupuesto 2021 de Igualdad.

#### Sensibilización

**Programa “Quiérete bien, quiéreme bien”.** Dirigido a alumnado de centros educativos de Logroño (desde 5º de Educación Primaria hasta Bachiller y Ciclos Formativos de Enseñanza Secundaria), con una imputación presupuestaria de unos 30.000 euros. El programa, aunque no es nuevo, ha incorporado el enfoque de género al incluir en el pliego de contratación, entre otros puntos, la necesidad de que el personal responsable de su ejecución tenga formación en igualdad de género, o la concreción de los contenidos a desarrollar en función de las edades del alumnado. Está diseñado en consonancia con lo previsto en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género que, en su “Eje 1. La ruptura del silencio: sensibilización y prevención”, dedica su primer punto a la educación y promueve la adopción de medidas desde las políticas públicas para combatir el machismo:

Estas deben estar “dirigidas a concienciar y sensibilizar a toda la sociedad sobre el daño que producen la desigualdad y las conductas violentas, y ayudar a la toma de conciencia sobre la magnitud del problema y las consecuencias que tiene para la vida de las mujeres y de sus hijos. Estas actuaciones tendrán como destinatarios principales a niños y niñas, adolescentes y jóvenes, para que interioricen la igualdad como un valor esencial para la convivencia entre mujeres y hombres” (p. 6).

**Iniciativa “Nuevas masculinidades”:** la lucha por la igualdad y contra la violencia de género no es solo cosa de mujeres. También los hombres deben implicarse y reflexionar sobre su papel en el camino hacia una sociedad igualitaria. En 2020 se puso en marcha este proyecto y se ha contemplado continuar trabajando en este sentido en 2021 importe de 3.000 € desde la Concejalía de Igualdad.

**Proyecto “Un Camino de Santiago seguro y libre para las mujeres”.** En marzo de 2020, el Ayuntamiento de Logroño impulsó el primer tramo de la Ruta Jacobea a su paso por La Rioja con perspectiva de género. Así, Logroño tomó el testigo de este proyecto del municipio de Estella (Navarra) y, en los siguientes meses, se impulsarán las adhesiones de todas las ciudades o municipios de la Ruta Jacobea que quieran abogar ‘por un Camino de Santiago amable, seguro y libre para las mujeres’. Con esta iniciativa se pretende reducir las situaciones de desprotección que siguen sufriendo algunas peregrinas durante el trayecto, y defender el derecho de las mujeres a andar solas por la vida sin sentir miedo.

Se ha incluido consignación presupuestaria de otros 20.000 € para atender e impulsar otras acciones de prevención de la violencia machista.

# IGUALDAD DE GÉNERO EN LA POLÍTICA MUNICIPAL



## CONTRATACIÓN, SUBVENCIONES Y CONVENIOS

### AUTONOMÍA ECONÓMICA

Microempresas  
Talleres  
Conciliación  
Corresponsabilidad

### PARTICIPACIÓN

Programa Vida Sana  
Logroño con otra mirada  
Logroño Igual Participa  
Cuidar a los que Cuidan

### SENSIBILIZACIÓN

Días internacionales  
Teatro Bretón  
Laboratorio feminista  
Casa de las Ciencias

## IGUALDAD DE GÉNERO EN LA SOCIEDAD LOGROÑESA

## VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

### ATENCIÓN

#### Servicios Sociales

- Centros de Servicios Sociales
- Servicio de Atención Directa (teléfono 24 h)

#### Unidad de Convivencia e

#### intermediación de la Policía Municipal

- Servicio operativo 24 horas, los 365 días del año

### PREVENCIÓN

#### Rechazo de la violencia de género

- Mural colaborativo
- 25N
- Puntos Violeta

#### Sensibilización

- Programa "Quiérete bien, quiéreme bien"
- Iniciativa "Nuevas masculinidades"
- Proyecto "Un camino de Santiago seguro y libre para las mujeres"

#### Espacios de Igualdad

- Espacios "Una habitación propia"
- Espacio "Laboratorio feminista"



## A modo de conclusión

### 6. A modo de conclusión

Un Informe de Impacto de Género (IdG) del presupuesto es una herramienta muy útil para valorar si las políticas de igualdad de una administración son algo más que una mera declaración de intenciones. Por ello, uno de sus fines es comprobar en qué medida la distribución del gasto público responde a los objetivos de igualdad. Asimismo, constituye un buen elemento de reflexión y valoración de lo conseguido, de cara a continuar mejorando en el camino hacia la igualdad de género.

Sin embargo, como se indica ya en la Guía para la elaboración del Informe de Impacto de Género en los PGE de Fundación Mujeres:

*“La elaboración de este tipo de herramientas requiere de competencia y conocimientos en materia de análisis de género y de políticas de igualdad. Es necesario considerar el proceso de elaboración del informe como una oportunidad en sí misma para incrementar el nivel de conocimiento en esta materia por parte de los diferentes agentes implicados en su elaboración” (2010, p. 3).*

Así, el IdG del Ayuntamiento de Logroño supone, sin duda, una reflexión y un aprendizaje de cara al trabajo que aún queda por hacer. Al mismo tiempo, permite dibujar un mapa de la situación actual del municipio en materia de igualdad de género, que muestra el cambio de enfoque en las políticas de igualdad.

Se están poniendo los cimientos para iniciar un camino que permita “sostener” a

largo plazo el desarrollo de políticas públicas en materia de igualdad de género: la creación de una estructura que permanezca en el tiempo y que cuente con un perfil especializado (Agente de Igualdad), y la formación del personal municipal son clave para ello.

Este año, la crisis generada por la pandemia ha impactado más en las mujeres y ha sacado a la luz cuestiones cruciales que influyen en casi todas las esferas de nuestras vidas.

Es por ello que desde el Ayuntamiento de Logroño se ha tenido en cuenta esta dimensión de género, a través del diseño de acciones específicas con este enfoque. El Plan de Seguridad para víctimas de violencia de género en situación de permanencia domiciliar derivada del confinamiento por COVID-19, o la adhesión a la campaña del Ministerio de Igualdad “La violencia de género la paramos unidas” son dos ejemplos de ello. Esta mirada deberá ser tomada en cuenta en 2021, siendo conscientes del esfuerzo a realizar para amoldarnos a los diferentes escenarios que se puedan producir.

Eso sí, un buen IdG necesita de la implicación de todas las áreas municipales y, para abordar esta tarea, es necesario que cada una de ellas sienta el logro de la igualdad de género como un compromiso propio. Por tanto, sería necesario analizar cómo cada área municipal puede incidir en la consecución de este objetivo, estableciendo tareas y acciones específicas. La situación sanitaria ha pospuesto el desarrollo de una formación específica en materia de impacto de Género en el presupuesto dirigida al funcionariado, aunque está prevista su realización en el primer trimestre de 2021. Su objetivo principal es que la perspectiva de género permee toda la acción municipal.

El cambio de cultura organizacional no es fácil, pero teniendo en cuenta lo señalado aquí, los informes de impacto de género que se aborden en el futuro podrán ser vistos como una herramienta necesaria para ayudar a la administración municipal a identificar la desigualdad de género, y a plantear o reorientar objetivos, desplegando políticas que palien la situación de partida.





**Ayuntamiento  
de Logroño**

*Estados previsionales de ingresos y gastos de  
LOGROÑO DEPORTE SA*

**ASUNTO: APROBACION DE LOS ESTADOS DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS ASI COMO LOS PROGRAMAS DE ACTUACION, INVERSIÓN Y FINANCIACION PARA EL EJERCICIO 2021**

El Consejo de Administración de Logroño Deporte, S.A, en su reunión de 23 de noviembre de 2020, teniendo en cuenta:

1. Lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la elaboración de los estados de previsión de ingresos y gastos así como los programas anuales de actuación, inversión y financiación para su aprobación por el Consejo de Administración y posterior consolidación con el propio Ayuntamiento.
2. La memoria económica financiera de dichos estados de la empresa municipal Logroño Deporte, S.A, presentada por su Presidente, Gerente y Gestor del Presupuesto de Deportes con fecha 17 de noviembre de 2020.

**Adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar el proyecto de presupuesto de Logroño Deporte para el ejercicio 2021 en los siguientes términos:

- Presupuesto de gasto corriente: 10.290.000 €
- Presupuesto de inversiones: 955.000 €

Se adjunta el detalle de los mismos

Logroño a 23 de noviembre de 2020

EL PRESIDENTE DE LOGROÑO DEPORTE, S.A

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Rubén", is written over a large, light blue circular stamp or watermark.

Fdo. Rubén Antoñanzas Blanco

**PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021**

**PREVISION DE INGRESO Y GASTO CORRRIENTE**

**ESTADO DE INVERSION Y FINANCIACION**

**LOGROÑO DEPORTE, SA**

**INTERVENCION MUNICIPAL. A LA ATENCION DE LA CONCEJALA DEL AREA  
ECONOMICA Y DE LA JEFA DE SECCION DE GASTOS**

Logroño deporte



Ayuntamiento  
de Logroño

## MEMORIA DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2021

### EXPOSICIÓN PRELIMINAR

De conformidad a lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a elaborar los estados de previsión de ingresos y gastos así como los programas anuales de actuación, inversión y financiación para su consolidación con el del propio Ayuntamiento.

Es evidente que este nuevo proyecto de presupuesto está marcado por las durísimas condiciones que nos obliga la pandemia del Covid-19. Cuando aún no sabemos en qué circunstancias vamos a cerrar el ejercicio 2020, nos planteamos la elaboración del presupuesto 2021 con una gran incertidumbre.

Durante el 2020, la cuenta de explotación de Logroño Deporte, se ha visto seriamente afectada en todo lo correspondiente a nuestros ingresos procedentes de las principales fuentes, como son los abonados, las actividades deportivas y los usos de las instalaciones. Así el cierre de todas las instalaciones deportivas en marzo de este año, provocó la anulación del cobro de las cuotas de abonados del segundo trimestre, que la recaudación pasara a cero euros por uso de instalaciones en ese período y la devolución de las cuotas de actividades de aquellas clases que se vieron suspendidas.

Los datos objetivos nos dicen que a 1 de octubre de 2020, el número de abonados ha descendido respecto a la misma fecha del año anterior en casi 4.500 personas. También sabemos que el programa de actividades se ha lanzado con una reducción de aforos del 50% y el uso de instalaciones ha iniciado la temporada de forma ralentizada.

Con todos los índices de ingresos propios en clara tendencia descendente, no es fácil realizar un presupuesto fiable en las previsiones, pues aun siendo optimistas y pensando que en algún momento de 2021 podamos tener un repunte de la actividad deportiva en general, hacer un cálculo certero de dónde están los límites, resulta muy difícil.

Desde la Dirección de Logroño Deporte somos conscientes de la necesidad de optimización de los recursos municipales y en consonancia con la instrucción para la elaboración del anteproyecto de presupuesto elaborada por la Intervención General del Ayuntamiento, la empresa municipal plantea un proyecto en el que en la práctica general de las partidas de gasto, se proponen reducciones con respecto al año anterior, siguiendo los criterios aplicables a los gastos obligatorios para el cumplimiento para el funcionamiento básico de los servicios, de los contratos vigentes y los compromisos previamente adquiridos.

Desde hace algunos ejercicios ya se introdujeron algunos cambios reestructurando las distintas subpartidas del presupuesto de gasto y se implementó un nuevo modelo en el que requería una mayor implicación de los responsables finales de dichas partidas, para obtener un mejor control del gasto y que el mismo sea lo más efectivo posible.

Por otro lado se realizó el cambio de la vinculación de la naturaleza de la subvención corriente hasta ahora otorgada, en la que se propuso un nuevo criterio de subvenciones otorgadas, de tal modo que se articulará una petición en distintos estamentos, del siguiente tenor:

1. Una subvención corriente a la explotación para cubrir el déficit de explotación genérico reintegrable.
2. Una subvención corriente para cubrir el déficit de explotación con carácter limitativa en cuanto al crédito presupuestado y vinculada a ciertas subpartidas de gasto del grupo 651.
3. Y una tercera subvención corriente extraordinaria para cubrir el déficit de explotación, que también tendrá un carácter limitativa en cuanto al importe y vinculada a una subpartida de gasto del grupo 651 destinada a cubrir determinados eventos deportivos extraordinarios y que sólo se activarán en el caso de que desde la dirección así se apruebe (ejemplo Etapa de la Vuelta Ciclista a España).

Por último es conveniente recordar que en el aspecto económico, la gestión de los servicios deportivos a través de un modelo de empresa pública aportó el sistema de deducción plena del IVA soportado por los gastos que se originan y por tanto se ha generado una corriente de devoluciones de ese impuesto que desde 2004 a 2019, la Agencia Tributaria ha ingresado a Logroño Deporte en concepto de devolución de IVA la cantidad de 9.278.361,42.-euros. En todo caso, dichas cantidades habrían supuesto un aumento del gasto corriente de los servicios deportivos si hubiesen sido prestados directamente por el Ayuntamiento de Logroño.

En base a dicha cifra, la previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2021 asciende a **10.290.000.- euros**.

El presupuesto corriente inicial aprobado para el ejercicio 2020 fue de 10.640.000.- euros, lo que supone una disminución respecto del ejercicio anterior de 350.000 euros (-3,29%).

## JUSTIFICACIÓN DE LA PREVISIÓN DEL GASTO

Como se ha dicho, la práctica totalidad de las partidas de gasto se han reducido :

1. Empezaremos por la partida **651 de Promoción del Deporte**, compuesta por distintas subpartidas, pero que en su conjunto aumenta respecto al último presupuesto en 11.000 euros

**Subpartida 651.1** La componen las cuantías que se entregan a los equipos de referencia de las distintas disciplinas para la promoción deportiva, mediante la formalización de los pertinentes convenios o contratos. Su cuantía asciende a **844.033.-euros**

**Subpartida 651.1.1** Se crea la subpartida correspondiente al concepto de subvención de interés de ciudad en la que se engloban los clubes de fútbol (UDL, SDL, EDF) que habían quedado fuera de los convenios firmados con los clubes de referencia. Se cuantifica la partida para en **458.307.-euros**

**Subpartida 651.2** Son convenios que se suscriben con otros clubes y cuyo contenido, además de la promoción deportiva, incluyen otras contraprestaciones. Este año su cuantía es menor que en el ejercicio 2020 en 52.000 euros . Su cuantía asciende a **126.000.-euros**

**Subpartida 651.3** Esta es una subpartida que recogen los distintos contratos de patrocinio o convenios de colaboración que se hacen con terceros y que suelen tener un contenido recurrente en el tiempo por lo que se suelen formalizar todos los años. La cuantía asciende a **102.560.-euros** y se ha reducido en 27.340 euros.

**Subpartida 651.4** Esta es una subpartida que recogen las distintas ayudas que concede Logroño Deporte para la realización de eventos puntuales, competiciones de temporada con entidades que no hayan sido objeto de convenio ya recogidos en la subpartida 651.1 y por otro lado las ayudas puntuales y de temporada para entidades o asociaciones de discapacitados. La cuantía disminuye respecto al presupuesto anterior en 8.000 euros por el reajuste de las ayudas para la participación femenina en Tokio 2020. La cuantía asciende a **128.500.-euros** .

**Subpartida 651.5** Esta es una subpartida no se dota con cuantía alguna este ejercicio.

Este gasto estaría vinculado a la subvención de explotación que hemos definido anteriormente, como subvención de explotación extraordinaria y limitativa en cuanto a la cuantía del grupo 3.

2. Disminución de la **partida 601** de convenios realizados con distintas federaciones para la realización de parte del programa deportivo tanto de verano como de invierno en una cuantía de 39.110 euros (-9,36%)
3. Disminución de la **partida 602** de eventos actos y eventos deportivos propios (San Silvestre, Circuito de carreras, Galardones deportivos,...) en 21.600 euros.
4. Disminución de la **partida 607** de trabajos realizados por otras empresas por un importe de 136.000.-euros como consecuencia de la propuesta del cierre de las instalaciones La Ribera y Las Gaunas durante los domingos por la mañana.

Hay que hacer constancia que los contratos adjudicados desde enero del 2019 tuvieron un aumento muy importante de esta partida por la decisión del Gobierno de España de aumentar el Salario Mínimo Interprofesional. Esta medida que afectaba a un gran número de trabajadores de los contratos de Gestiones Integrales, Servicios Auxiliares y Limpieza, provocó que los nuevos contratos licitados teniendo en cuenta esos nuevos costes laborales derivados de la aplicación de sus convenios laborales colectivos y el aumento del SMI sufriesen de un fuerte incremento.

	CONTRATO ACTUAL	REVISION IPC	NUEVA LICITACION O CONTRATACION	TOTAL
Gestión integral Norias	1.075.072	JUNIO		1.100.000
Gestión integral Gaunas	515.300		Licitado Noviembre 2019	515.300
Gestión integral Lobete	905.000		Licitado Diciembre 2018	905.000
Celaduría y limpieza de instalaciones	682.801		Licitado Noviembre 2019	682.801
Gestión integral La Ribera	535.000		Licitado Noviembre 2019	535.000
Convenio con el campo de Golf	86.500			86.500
Celaduría y limpieza campos de fútbol	397.700		Licitado Octubre 2019	397.700
Actividades Deportivas	472.000		Próxima licitación octubre 2021	472.000

Jardinería CF Las Gaunas	60.900		Licitado septiembre 2018	60.900
Limpieza CF Las Gaunas	111.600		Licitado septiembre 2018	111.600
Convenio gimnasios privados	49.600			49.600
Ampliaciones de contratos previstas	55.000			55.000
Reducción propuesta en 2021				-136.000
<b>TOTALES</b>	<b>4.971.900</b>		<b>TOTALES</b>	<b>4.836.430</b>

5. **Partida 622.** Reparaciones y Conservación de instalaciones. Esta partida engloba los gastos que se realizan en todas las instalaciones gestionadas por Logroño Deporte (34) y que tienen una doble vertiente. Por un lado se clasifica en mantenimientos preventivos en los que se incluyen una serie contratos para que todas las instalaciones se encuentre en perfecto estado y conforme a la normativa (ascensores, líneas de vida, térmicos, eléctricos,...) y por otro lado los mantenimientos correctivos derivados de reparaciones o deterioros que se producen en dichas instalaciones. Desde hace ya unos años se lleva una política de intentar que los contratos preventivos tengan una mayor ponderación y que incluyan además de las revisiones rutinarias todas las reparaciones que se produzcan con el fin de reducir el coste de los mantenimientos correctivos. No obstante, el número de instalaciones a mantener es muy grande y muchas de ellas con una considerable antigüedad, por lo que son más frecuentes las averías y más costosos los mantenimientos. Esta partida tiene una disminución respecto al último presupuesto de 5.000 euros.
6. **Partida 623** Servicios profesionales esta partida disminuye en 25.000 euros con respecto al presupuesto anterior por finalización del contrato del centro médico.
7. **Partida 625** Primas de seguros, esta partida disminuye en 30.000 euros como consecuencia de la previsible reducción de la prima de los seguros de actividades
8. **Partida 627** Publicidad y servicios de comunicación, esta partida se reduce en 49.650 euros por disminución de los distintos gastos que la componen.
9. **Partida 628** Suministros, esta partida se reduce en 55.000 euros como previsión del menor uso de las instalaciones deportivas

10. El resto de las partidas, básicamente quedan en el mismo importe o sufren ligeros descensos.

### PREVISION DEL INGRESO

<u>AÑOS</u>	<u>CIFRA NETA DE NEGOCIO DE LOGROÑO DEPORTE</u>
AÑO 2009	4.386.567
AÑO 2010	5.001.592
AÑO 2011	4.916.368
AÑO 2012	4.923.933
AÑO 2013	4.901.019
AÑO 2014	4.846.756
AÑO 2015	4.783.170
AÑO 2016	4.860.962
AÑO 2017	4.847.978
AÑO 2018	4.925.363
AÑO 2019	4.920.820

Tabla 1

En el apartado de ingresos, tal como muestra la tabla anterior, se ve la evolución efectiva de la cifra neta de negocios de Logroño Deporte.

Por otro lado la tabla 2 muestra la evolución de la subvención de explotación otorgada por el Ayuntamiento a Logroño Deporte

<u>SUBVENCION MUNICIPAL</u>	Subvención inicial	Aumentos o Disminuciones posteriores	SUBVENCION FINAL
AÑO 2009	5.500.000	0	5.500.000
AÑO 2010	5.100.000	0	5.100.000
AÑO 2011	4.715.000	-300.000	4.415.000
AÑO 2012	4.265.000	0	4.265.000
AÑO 2013	4.217.000	343.801	4.560.801
AÑO 2014	4.387.000	540.000	4.927.000
*AÑO 2015	4.947.000	0	4.947.000
AÑO 2016	4.947.000	0	4.947.000
AÑO 2017	5.100.000	0	5.100.000
AÑO 2018	4.950.000	190.000	5.140.000
AÑO 2019	4.950.000	400.000	5.350.000

Tabla 2. \*El año 2015 no se solicitó una subvención complementaria a la inicial y se cerraron las cuentas anuales con una pérdida de 262.680 euros

## SUBVENCION DE EXPLOTACIÓN OTORGADA POR AYUNTAMIENTO

La subvención para cubrir el déficit de explotación propuesto a Logroño Deporte para el ejercicio 2021 asciende a 6.154.000 euros lo que supone un aumento respecto a la subvención final del ejercicio 2020 de 754.000 euros.

Hasta el 2016, se contemplaba una única subvención genérica concedida por el Ayuntamiento de Logroño para cubrir el déficit de explotación pero desde el año 2017 se propuso una división de la citada subvención en tres subvenciones en los términos explicados en el inicio de la memoria, que junto a los ingresos propios equilibren el presupuesto inicial. Así tendríamos la siguiente composición:

A.- Una subvención corriente a la explotación para cubrir el déficit de explotación genérico, que como siempre tendría el carácter de reintegrable en caso en que el resultado de explotación fuese positivo, por un importe de 4.495.600 euros

B.- Una subvención corriente para cubrir el déficit de explotación con carácter limitativa en cuanto al importe que está vinculada a la suma del gasto de la partida contable 651 "PROMOCION DEL DEPORTE", subpartidas 651.1-2-3-4, por un importe total de 1.658.400 euros.

C.- Una tercera subvención corriente extraordinaria para cubrir el déficit de explotación, que también tendrá un carácter limitativa en cuanto al importe y vinculada a una subpartida de gasto del grupo 651-5 destinada a cubrir determinados eventos deportivos extraordinarios y que sólo se activarán en el caso de que desde la dirección así se apruebe, que este año no se ha activado.

Por tanto la suma de las tres componentes de la subvención corriente suma 6.154.000 euros que respecto a 2020 supone un aumento de 754.000 euros.

## OTRAS SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN DISTINTAS A LAS OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

Este año como aparece la partida de Otras subvenciones de explotación por importe de 40.000 euros.

## INGRESOS PROPIOS

Como premisa de la presentación de un presupuesto inicial equilibrado, la totalidad de nuestros ingresos propios derivados de nuestra actividad y gestión deportiva, además de los patrimoniales y accesorios de Logroño Deporte ascienden a la cantidad de : **4.095.000 euros**

PREVISION INICIAL	2020	2021	VARIACION
INGRESOS PROPIOS	5.040.000	4.095.000	-945.000

Dichos ingresos respecto a los presupuestados en 2020 suponen una disminución de 945.000 euros . La explicación de este cambio viene justificada por:

- Una previsión menor de los ingresos directos por nuestras prestaciones de servicios ajustados a los últimos ingresos reales. Los ingresos por abonados se estiman en 2.600.000 euros (-8,77%) ajustados al número actual de los mismos que a 1 de octubre eran 40.700 abonados.
- Los ingresos por usos de instalaciones se estiman en 1.000.000 euros ajustándose a los últimos ingresos reales (-16,31%).
- En cuanto a los ingresos derivados de la recaudación de actividades deportivas se estiman en 400.000 euros. Aquí es el ajuste más grande debido a las fuertes restricciones en los aforos permitidos para la práctica de deporte y también por una menor demanda de los usuarios fruto de las dudas derivadas del Covid-19. Disminución de (-56,98%)
- Una previsión menor por ingresos de patrocinios y publicidad ajustados a los últimos ingresos reales que estamos obteniendo por estas subpartidas.
- Un aumento de la previsión de ingresos por arrendamientos, con motivo de la nueva adjudicación del bar de Pradoviejo y un posible alquiler de algunos locales en el Estadio de Las Gaunas.
- El resto de ingresos accesorios o financieros permanecen iguales o varían mínimamente respecto al presupuesto anterior.

En la siguiente tabla se recoge la evolución del peso específico del deporte en el presupuesto municipal, por la comparación de las cuantías del presupuesto municipal de Logroño con el presupuesto corriente inicial de Logroño Deporte, SA

EJERCICIO	Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño	Presupuesto de Logroño Deporte, SA	Porcentaje

AÑO 2014	151.585.000	9.508.000	6,27%
AÑO 2015	155.407.000	10.024.000	6,45%
AÑO 2016	158.800.000	10.097.236	6,36%
AÑO 2017	169.537.000	10.209.300	6,02%
AÑO 2018	171.333.000	10.075.000	5,88%
(*)AÑO 2019	171.333.000	10.075.000	5,88%
AÑO 2020	172.799.000	10.640.000	6,15%

\* Presupuesto prorrogado.

Por tanto este presupuesto de 2021 resulta totalmente atípico en cuanto a los ingresos propios derivado todo de la pandemia que nos afecta, entendiendo que se trata de un paréntesis, en tanto en cuanto no llegue una normalidad relativa y la ciudadanía pueda realizar el deporte en las mismas circunstancias que años anteriores.

## PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION

Las necesidades de inversión de reposición en las instalaciones cedidas a Logroño Deporte, que por su importancia y volumen exceden de los gastos propios de conservación o mantenimiento, ascienden a **955.000 euros** y se detallan a continuación. Es importante señalar que dichas inversiones van encaminadas a la mejora del uso de las instalaciones y optimización de su rendimiento, sin que en ningún caso supongan un incremento del gasto corriente.

Actuación	Valoración	Instalación
Cambio a iluminación LED en Polideportivos	50.000,00 €	Varias
Reposiciones derivadas de auditorías energéticas	20.000,00 €	Varias
Adaptación edificios para personas con discapacidad	30.000,00 €	Varias
Equipación de nuevas máquinas de musculación y fitness	25.000,00 €	Varias
Trabajos de saneamiento elementos deportivos	50.000,00 €	Varias
Adquisición de diverso material para el área de eventos( arco de meta, carpas, sillas, vallas,	20.000,00 €	Varias

porterías, y generador		
Adecuar un campo de vóley-fútbol playa	60.000,00 €	Las Norias
Circuitos seguros corredores parques	15.000,00 €	Las Norias/calle
Frontones	30.000,00 €	Revellín/Cortijo
Pista de hielo (asistencias)	8.000,00 €	Lobete
Adquisición de equipos informáticos y accesorios	6.000,00 €	Varias
Inmovilizado Intangible. Desarrollo de programas informáticas	30.000,00 €	Varias
Actuaciones en distintas instalaciones	51.000,00 €	Varias
Instalación de placas de generación eléctrica fotovoltaica	560.000,00 €	Lobete
TOTAL	955.000,00 €	

Por otro lado frente a la petición del anteproyecto, se ha incluido una nueva actuación consistente en la instalación de generación de energía eléctrica con fuentes de energías renovables (producción fotovoltaica) que sustituirá la actual instalada en el Polideportivo Lobete. Esta actuación tiene un coste previsto de 560.000 euros de los cuales parte se solicita al Ayuntamiento como inversión de capital 246.000 euros y la otra parte se solicitara una subvención al IDEA cofinanciado con fondos europeos por un importe de 314.000 euros

### **FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES**

El capítulo de inversiones de Logroño Deporte antes descrito, se financia en parte mediante subvención de capital concedida por el Ayuntamiento de Logroño y como se ha explicado, el proyecto de producción energía eléctrica con energías renovables a través de una subvención del programa aprobado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se formaliza la primera convocatoria de ayudas a la inversión en instalaciones de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovables en la Comunidad Autónoma de La Rioja cofinanciadas con Fondos de la Unión Europea.

Como resumen, las cantidades solicitadas al Ayuntamiento de Logroño como subvenciones son:

**Total Subvención de explotación para gastos corrientes: 6.154.000.-euros**

**Total Subvención de capital para inversiones de reposición: 641.000 euros**

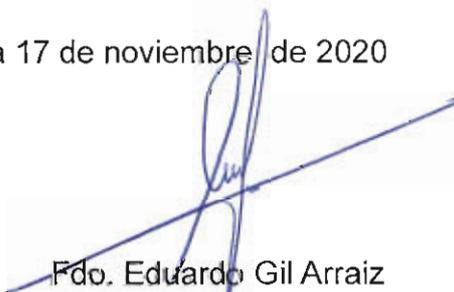
Se adjuntan detalle de las previsiones iniciales.

En cualquier caso quedamos a disposición de la Intervención Municipal para la aclaración de cualquier partida o concepto presupuestario.

Logroño a 17 de noviembre de 2020



Fdo. Victor Grandes Losa  
Gerente de Logroño Deporte, SA



Fdo. Eduardo Gil Arraiz  
Gestor del presupuesto Deportes.

Vº Bº



Fdo. Rubén Antoñanzas Blanco  
Concejal de Deportes

## PREVISION INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTO 2021

ANO 2021

<b>PARTIDA</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>10.290.000</b>
<b>705</b>	<b>PRESTACIONES SERVICIOS</b>	<b>4.000.000</b>
	Abonados	2.600.000
	Uso de instalaciones	1.000.000
	Actividades deportivas	400.000
	Eventos organizados L Deporte	0
<b>708</b>	<b>DEVOLUCIONES USUARIOS</b>	<b>-42.000</b>
	Devoluciones-Anulacione	-12.000
	Anulaciones por insolvencias	-30.000
<b>740</b>	<b>SUBVENCIONES OFICIALES</b>	<b>6.194.000</b>
	Subvención explotación de Ayto	6.154.000
	Otras subvenciones	40.000
<b>752</b>	<b>ARRENDAMIENTOS</b>	<b>74.700</b>
	Cafeteria Norias-Lobete-Cortijo	10.800
	Cafeteria Varea	500
	Cafeteria Pradoviejo	40.320
	Oficinas de Las Gaunas	12.250
	Locales de Las Gaunas	10.830
<b>759</b>	<b>INGRESOS ACCESORIOS</b>	<b>63.300</b>
	Publicidad y patrocinios	25.000
	Vendings y otros	2.870
	Ingresos diversos o suministros	25.500
	Ingresos por vta electricidad	9.930
<b>761</b>	<b>INGRESOS VALORES RENTA FIJA</b>	<b>0</b>
	Ingresos Valores R.Fija	0
<b>769</b>	<b>OTROS INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>0</b>
	Intereses Banco C/C	0
	Intereses Plazo fijo	0
<b>746</b>	<b>SUBVENCIONES TRASLADADAS AL EJERCICIO</b>	<b>0</b>
	Sub. Trasladas al ejercicio	0
<b>779</b>	<b>Ingresos ej. Anterior</b>	<b>0</b>
<b>TÓTAL INGRESOS</b>		<b>10.290.000</b>

<b>PARTIDA GASTOS</b>	<b>10.290.000</b>
-----------------------	-------------------

<b>601 CONVENIOS</b>	<b>378.700</b>
----------------------	----------------

Federaciones Invierno/Verano	275.000
Otros convenios colaboracion	103.700

<b>602 ACTOS Y EVENTOS DEPORTIVOS PROPIOS</b>	<b>40.000</b>
---	---------------

San Silvestre	22.000
Fiesta del deporte	0
Circuito Carreras	6.000
Noche mas deportiva	2.000
Galardones deportivos	9.000
Otros eventos deportivos propios	1.000

<b>651 PROMOCION DEPORTE</b>	<b>1.659.400</b>
------------------------------	------------------

Convenios con Clubes de referencia	844.033
Convenios de promoción turística	458.307
Otros convenios de colaboracion	126.000
Eventos con patrocinio/colaboración	102.560
Ayudas deportivas	128.500
Otros eventos extraordinarios	0

<b>607 TRABAJOS OTRAS EMPRESAS</b>	<b>4.836.430</b>
------------------------------------	------------------

Gestión integral Norias	1.100.000
Gestión integral Gaunas	515.300
Gestión integral Lobete	905.000
Gest. integral Pradoviejo	398.000
Gest. integral La Ribera	535.000
Cursos de Golf	86.500
Serv.Aux.centros deport.	683.000
Actividades Deportivas	472.000
Jardineria CF Las Gaunas	60.900
Limpieza CF Las Gaunas	111.600
Convenio gimnasios privados	49.600
Ampliaciones Las Norias	25.000
Ampliación de actividades	20.000
Ampliaciones contratos	10.000
RECORTES HORARIOS	-135.470

<b>621 ARRENDAMIENTOS Y CANONES</b>	<b>2.480</b>
-------------------------------------	--------------

Varios	1.000
El Cortijo	1.480

<b>622 REPARACIONES Y CONSERVACION</b>	<b>647.000</b>
--	----------------

Mantenimientos correctivos, reparaciones, mejoras	347.000
Mantenimientos preventivos	255.000
Mantenimientos informaticos y otros	45.000
Inversion /Reposición	0

<b>623 SERVICIOS PROFESIONALES</b>		<b>14.100</b>
Serv. Profesionales Independientes	14.100	
Centro Médico	0	
<b>624 TRANSPORTE</b>		<b>1.500</b>
Portes	1.500	
<b>625 PRIMAS DE SEGUROS</b>		<b>35.100</b>
Seguros actividades deportivas	25.000	
Seguro de responsabilidad civil	6.600	
Seguros vehiculos	3.500	
<b>626 SERVICIOS BANCARIOS</b>		<b>3.500</b>
Servicios bancarios	3.500	
<b>627 PUBLICIDAD</b>		<b>169.000</b>
Publicidad y propaganda	34.000	
Contratos medios publicitarios	125.000	
Relaciones Publicas	1.000	
Promociones/fidelizaciones	9.000	
<b>628 SUMINISTROS</b>		<b>1.210.800</b>
Suministros deportivos	18.800	
Electricidad	750.000	
Gas	430.000	
Gasoleo	8.000	
Gasolina	4.000	
<b>629 OTROS SERVICIOS</b>		<b>91.290</b>
Trofeos	6.000	
Dietas de transporte	3.240	
Prevención de riesgos laborales	6.000	
Correos	3.800	
Telefonía móvil y datos	12.000	
Derechos de autor	3.000	
Reclamaciones judiciales	5.000	
Certificación de calidad	5.000	
Proteccion de datos	1.200	
Material de oficina	13.000	
Gastos diversos instalac.	5.000	
Telefonia fija	3.950	
Otros gastos (amortizables)	22.100	
Practicas profesionales	2.000	
Coste funcional	0	

<b>631</b>	<b>TASAS E IMPUESTOS</b>	<b>24.000</b>
	Tasas	2.000
	Impuesto gases	10.000
	Impuestos	12.000
<b>634</b>	<b>IMPOSICION INDIRECTA</b>	<b>0</b>
<b>640</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>885.000</b>
	Sueldos y salarios	865.000
	Nuevo convenio laboral	20.000
<b>642</b>	<b>SEG. SOCIAL CARGO EMPRESA</b>	<b>276.000</b>
	Seg. Social Empresa	276.000
<b>649</b>	<b>OTROS GASTOS SOCIALES</b>	<b>13.200</b>
	Mat. Seguridad trabajo	10.200
	Otros	3.000
	<b>OTROS</b>	<b>2.500</b>
<b>659</b>	Perdidas en gestion	50
<b>631</b>	Impuesto s/Sociedades	2.450
<b>679</b>	Gastos Ej. Anteriores	0
<b>681</b>	Amortización del inmovilizado	0
<b>694</b>	Dot.Provision Insolvencia	0
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>10.290.000</b>

**PREVISION INGRESOS Y GASTOS  
PRESUPUESTO 2020**

ANO 2020

PARTIDA	INGRESOS	10.640.000
<b>705 PRESTACIONES SERVICIOS</b>		<b>4.975.000</b>
Abonados	2.850.000	
Uso de instalaciones	1.195.000	
Actividades deportivas	930.000	
Eventos organizados L Deporte	0	
<b>708 DEVOLUCIONES USUARIOS</b>		<b>-42.000</b>
Devoluciones-Anulacione	-12.000	
Anulaciones por insolvencias	-30.000	
<b>740 SUBVENCIONES EXPLOTACIÓN AYUNTAMIENTO</b>		<b>5.400.000</b>
Subvención explotación de Ayto	5.400.000	
<b>740.1 OTRAS SUBVENCIONES EXPLOTACION</b>		<b>200.000</b>
Otras subvenciones	200.000	
<b>752 ARRENDAMIENTOS</b>		<b>43.000</b>
Cafeteria Norias-Lobete-Cortijo	10.800	
Cafeteria Varea	500	
Cafeteria Pradoviejo	15.450	
Oficinas de Las Gaunas	12.250	
Centro médico	4.000	
<b>759 INGRESOS ACCESORIOS</b>		<b>64.000</b>
Vendings y otros	25.000	
Publicidad y patrocinios	7.000	
Ingresos por vta electricidad	25.000	
Ingresos diversos o suministros	7.000	
<b>761 INGRESOS VALORES RENTA FIJA</b>		<b>0</b>
Ingresos Valores R.Fija	0	
<b>769 OTROS INGRESOS FINANCIEROS</b>		<b>0</b>
Intereses Banco C/C	0	
Intereses Plazo fijo	0	
<b>746 SUBVENCIONES TRASLADADAS AL EJERCICIO</b>		<b>0</b>
Sub. Trasladas al ejercicio	0	
<b>779 Ingresos ej. Anterior</b>		<b>0</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>10.640.000</b>

**PREVISION INGRESOS Y GASTOS  
PRESUPUESTO 2021**

ANO 2021

PARTIDA	INGRESOS	10.290.000
<b>705 PRESTACIONES SERVICIOS</b>		<b>4.000.000</b>
Abonados	2.600.000	
Uso de instalaciones	1.000.000	
Actividades deportivas	400.000	
Eventos organizados L Deporte	0	
<b>708 DEVOLUCIONES USUARIOS</b>		<b>-42.000</b>
Devoluciones-Anulacione	-12.000	
Anulaciones por insolvencias	-30.000	
<b>740 SUBVENCIONES OFICIALES</b>		<b>6.154.000</b>
Subvención explotación de Ayto	6.154.000	
<b>740.1 OTRAS SUBVENCIONES EXPLOTACION</b>		<b>40.000</b>
Otras subvenciones	40.000	
<b>752 ARRENDAMIENTOS</b>		<b>74.700</b>
Cafeteria Norias-Lobete-Cortijo	10.800	
Cafeteria Varea	500	
Cafeteria Pradoviejo	40.320	
Oficinas de Las Gaunas	12.250	
Locales de Las Gaunas	10.830	
<b>759 INGRESOS ACCESORIOS</b>		<b>63.300</b>
Publicidad y patrocinios	25.000	
Vendings y otros	2.870	
Ingresos diversos o suministros	25.500	
Ingresos por vta electricidad	9.930	
<b>761 INGRESOS VALORES RENTA FIJA</b>		<b>0</b>
Ingresos Valores R.Fija	0	
<b>769 OTROS INGRESOS FINANCIEROS</b>		<b>0</b>
Intereses Banco C/C	0	
Intereses Plazo fijo	0	
<b>746 SUBVENCIONES TRASLADADAS AL EJERCICIO</b>		<b>0</b>
Sub. Trasladas al ejercicio	0	
<b>779 Ingresos ej. Anterior</b>		<b>0</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>10.290.000</b>

<b>PARTIDA GASTOS</b>	<b>10.640.000</b>
-----------------------	-------------------

<b>601 CONVENIOS</b>	<b>417.810</b>
----------------------	----------------

Federaciones Invierno/Veran	314.110
Otros conv.colaboracion	103.700

<b>602 ACTOS Y EVENTOS DEPORTIVOS PROPIOS</b>	<b>61.600</b>
---	---------------

San Silvestre	22.000
Fiesta del deporte	500
Circuito Carreras	19.000
Noche mas deportiva	3.600
Galardones deportivos	15.500
Otros eventos deportivos propios	1.000

<b>651 PROMOCION DEPORTE</b>	<b>1.655.400</b>
------------------------------	------------------

0001 Convenios con Clubes de referencia	1.250.000
0002 Otros convenios de colaboracion	107.000
0003 Eventos con patrocinio/colaboración	129.900
0004 Ayudas deportivas	118.500
0005 Otros eventos extraordinarios	50.000

<b>607 TRABAJ. OTRAS EMPRESAS</b>	<b>4.971.900</b>
-----------------------------------	------------------

Gestión integral Norias	1.100.000
Gestión integral Gaunas	515.300
Gestión integral Lobete	905.000
Gest. integral Pradoviejo	398.000
Gest. integral La Ribera	535.000
Cursos de Golf	86.500
Serv.Aux.centros deport.	683.000
Actividades Deportivas	472.000
Jardineria CF Las Gaunas	60.900
Limpieza CF Las Gaunas	111.600
Convenio gimnasios privados	49.600
Ampliaciones Las Norias	25.000
Ampliación de actividades	20.000
Ampliaciones contratos	10.000

<b>621 ARRENDAMIENTOS Y CANONES</b>	<b>2.450</b>
-------------------------------------	--------------

Varios	1.000
El Cortijo	1.450

<b>622 REPARACIONES Y CONSERVACION</b>	<b>645.000</b>
--	----------------

Mantenimientos correctivos, reparaciones, mejoras	340.000
Mantenimientos preventivos	260.000
Mantenimientos informaticos y otros	45.000
Inversion /Reposición	0

<b>623 SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>39.100</b>
------------------------------------	---------------

Serv. Profesionales Independientes	14.100
Centro Médico	25.000

<b>624 TRANSPORTE</b>	<b>1.500</b>
-----------------------	--------------

Portes	1.500
--------	-------

<b>625 PRIMAS DE SEGUROS</b>	<b>65.100</b>
------------------------------	---------------

Seguros activides deportivas	55.000
Seguro de responsabilidad civil	6.600
Seguros de voluntarios	
Seguros vehiculos	3.500

<b>PARTIDA GASTOS</b>	<b>10.290.000</b>
-----------------------	-------------------

<b>601 CONVENIOS</b>	<b>378.700</b>
----------------------	----------------

Federaciones Invierno/Verano	275.000
Otros convenios colaboracion	103.700

<b>602 ACTOS Y EVENTOS DEPORTIVOS PROPIOS</b>	<b>40.000</b>
---	---------------

San Silvestre	22.000
Fiesta del deporte	0
Circuito Carreras	6.000
Noche mas deportiva	2.000
Galardones deportivos	9.000
Otros eventos deportivos propios	1.000

<b>651 PROMOCION DEPORTE</b>	<b>1.659.400</b>
------------------------------	------------------

0001 Convenios con Clubes de referencia	844.033
0002 Convenios de promoción turística	458.307
Otros convenios de colaboracion	126.000
0003 Eventos con patrocinio/colaboración	102.560
0004 Ayudas deportivas	128.500
0005 Otros eventos extraordinarios	0

<b>607 TRABAJOS OTRAS EMPRESAS</b>	<b>4.836.430</b>
------------------------------------	------------------

Gestión integral Norias	1.100.000
Gestión integral Gaunas	515.300
Gestión integral Lobete	905.000
Gest. integral Pradoviejo	398.000
Gest. integral La Ribera	535.000
Cursos de Golf	86.500
Serv.Aux.centros deport.	683.000
Actividades Deportivas	472.000
Jardineria CF Las Gaunas	60.900
Limpieza CF Las Gaunas	111.600
Convenio gimnasios privados	49.600
Ampliaciones Las Norias	25.000
Ampliación de actividades	20.000
Ampliaciones contratos	10.000
RECORTES HORARIOS	-135.470

<b>621 ARRENDAMIENTOS Y CANONES</b>	<b>2.480</b>
-------------------------------------	--------------

Varios	1.000
El Cortijo	1.480

<b>622 REPARACIONES Y CONSERVACION</b>	<b>647.000</b>
--	----------------

Mantenimientos correctivos, reparaciones, mejoras	347.000
Mantenimientos preventivos	255.000
Mantenimientos informaticos y otros	45.000
Inversion /Reposición	0

<b>623 SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>14.100</b>
------------------------------------	---------------

Serv. Profesionales Independientes	14.100
Centro Médico	0

<b>624 TRANSPORTE</b>	<b>1.500</b>
-----------------------	--------------

Portes	1.500
--------	-------

<b>625 PRIMAS DE SEGUROS</b>	<b>35.100</b>
------------------------------	---------------

Seguros activides deportivas	25.000
Seguro de responsabilidad civil	6.600
Seguros vehiculos	3.500



<b>626 SERVICIOS BANCARIOS</b>	<b>3.700</b>
Servicios bancarios	3.700

<b>626 SERVICIOS BANCARIOS</b>	<b>3.500</b>
Servicios bancarios	3.500

<b>627 PUBLICIDAD</b>	<b>218.650</b>
Publicidad y propaganda	74.150
Contratos medios publicitarios	125.000
Relaciones Publicas	1.000
Promociones/fidelizaciones	18.500

<b>627 PUBLICIDAD</b>	<b>169.000</b>
Publicidad y propaganda	34.000
Contratos medios publicitarios	125.000
Relaciones Publicas	1.000
Promociones/fidelizaciones	9.000

<b>628 SUMINISTROS</b>	<b>1.265.800</b>
Suministros deportivos	18.800
Electricidad	800.000
Gas	435.000
Gasoleo	8.000
Gasolina	4.000

<b>628 SUMINISTROS</b>	<b>1.210.800</b>
Suministros deportivos	18.800
Electricidad	750.000
Gas	430.000
Gasoleo	8.000
Gasolina	4.000

<b>629 OTROS SERVICIOS</b>	<b>91.290</b>
Trofeos	6.000
Dietas de transporte	3.240
Prevención de riesgos laborales	6.000
Correos	3.800
Telefonía móvil y datos	12.000
Derechos de autor	3.000
Reclamaciones judiciales	5.000
Certificación de calidad	5.000
Proteccion de datos	1.200
Material de oficina	13.000
Gastos diversos instalac.	5.000
Telefonía fija	3.950
Otros gastos (amortizables)	22.100
Practicas profesionales	2.000
Coste funcional	0

<b>629 OTROS SERVICIOS</b>	<b>91.290</b>
Trofeos	6.000
Dietas de transporte	3.240
Prevención de riesgos laborales	6.000
Correos	3.800
Telefonía móvil y datos	12.000
Derechos de autor	3.000
Reclamaciones judiciales	5.000
Certificación de calidad	5.000
Proteccion de datos	1.200
Material de oficina	13.000
Gastos diversos instalac.	5.000
Telefonía fija	3.950
Otros gastos (amortizables)	22.100
Practicas profesionales	2.000
Coste funcional	0

<b>631 TASAS E IMPUESTOS</b>	<b>24.000</b>
Tasas	2.000
Impuesto gases	10.000
Impuestos	12.000

<b>631 TASAS E IMPUESTOS</b>	<b>24.000</b>
Tasas	2.000
Impuesto gases	10.000
Impuestos	12.000

<b>634 IMPOSICIÓN INDIRECTA</b>	<b>0</b>

<b>634 IMPOSICION INDIRECTA</b>	<b>0</b>

<b>640 SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>885.000</b>
Sueldos y salarios	865.000
Nuevo convenio laboral	20.000

<b>640 SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>885.000</b>
Sueldos y salarios	865.000
Nuevo convenio laboral	20.000

<b>642 SEG. SOCIAL CARGO EMPRESA</b>	<b>276.000</b>
Seg. Social Empresa	276.000

<b>642 SEG. SOCIAL CARGO EMPRESA</b>	<b>276.000</b>
Seg. Social Empresa	276.000

<b>649 OTROS GASTOS SOCIALES</b>	<b>13.200</b>
Mat. Seguridad trabajo	10.200
Otros	3.000

<b>649 OTROS GASTOS SOCIALES</b>	<b>13.200</b>
Mat. Seguridad trabajo	10.200
Otros	3.000

<b>OTROS</b>	<b>2.500</b>
659 Perdidas en gestion	50
631 Impuesto s/Sociedades	2.450
681 Amortización del inmovilizado	0
694 Perdidas deterioro créditos	0

<b>OTROS</b>	<b>2.500</b>
659 Perdidas en gestion	50
631 Impuesto s/Sociedades	2.450
679 Gastos Ej. Anteriores	0
681 Amortización del inmovilizado	0

<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>10.640.000</b>
---------------------	-------------------

<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>10.290.000</b>
---------------------	-------------------

## INVERSIONES 2021 POR INSTALACIONES

Actuación	Valoración	Instalación	Financiación Ayuntamiento	Otra financiación
Cambio a iluminación LED en Polideportivos	50.000,00 €	Varias	50.000,00 €	
Reposiciones derivadas de auditorías energéticas	20.000,00 €	Varias	20.000,00 €	
Adaptación edificios para personas con discapacidad	30.000,00 €	Varias	30.000,00 €	
Equipación de nuevas máquinas de musculación y fitness	25.000,00 €	Varias	25.000,00 €	
Trabajos de saneamiento elementos deportivos	50.000,00 €	Varias	50.000,00 €	
Adquisición de diverso material para el área de eventos( arco de meta, carpas, sillas, val	20.000,00 €	Varias	20.000,00 €	
Adecuar un campo voley-fútbol playa	60.000,00 €	Las Norias	60.000,00 €	
Circuitos seguros corredores parques	15.000,00 €	Las Norias	15.000,00 €	
Frontones	30.000,00 €	Revellín/Cortijo	30.000,00 €	
Pista de hielo (asistencias)	8.000,00 €		8.000,00 €	
Adquisición de equipos informáticos y accesorios	6.000,00 €	Varias	6.000,00 €	
Inmovilizado Intangible. Desarrollo de programas informáticas	30.000,00 €	Varias	30.000,00 €	
Actuaciones en distintas instalaciones	51.000,00 €	Varias	51.000,00 €	
Instalación de energía eléctrica renovable fotovoltaica	560.000,00 €	Lobete	246.000,00 €	314.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>955.000,00 €</b>		<b>641.000,00 €</b>	

## INVERSIONES 2021 AYUNTAMIENTO

Actuación	Valoración con IVA	Instalación		
Adecuación de hierba artificial de un campo de futbol	338.800,00 €	Pradoviejo		
Adecuación circuitos seguros en la ciudad	30.250,00 €			
Sectorización del Estadio Las Gaunas	60.500,00 €	Estadio Las Gaunas		
AT Proyecto deportivo en el espacio "Antigua Estación de Autobuses"	60.500,00 €	Nuevo		
	<b>490.050,00 €</b>			

## ***Presupuesto General Consolidado.***

- a) Estados consolidados de gastos e ingresos
- b) Informe de intervención para la aprobación del presupuesto general.
- c) Informe de evaluación del cumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2021

### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Ayuntamiento de Logroño	Sociedad mercantil Logroño Deporte, S.A.	TOTAL SIN CONSOLIDAR	Operaciones internas	TOTAL CONSOLIDADO
1. IMPUESTOS DIRECTOS	63.194.000,00	0,00	63.194.000,00	0,00	63.194.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	8.097.000,00	0,00	8.097.000,00	0,00	8.097.000,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	39.478.000,00	4.096.000,00	43.574.000,00	0,00	43.574.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.905.000,00	6.194.000,00	47.099.000,00	-6.154.000,00	40.945.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.114.000,00	0,00	2.114.000,00	0,00	2.114.000,00
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>153.788.000,00</b>	<b>10.290.000,00</b>	<b>164.078.000,00</b>	<b>-6.154.000,00</b>	<b>157.924.000,00</b>
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	7.943.000,00	0,00	7.943.000,00	0,00	7.943.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.840.000,00	641.000,00	3.481.000,00	-641.000,00	2.840.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	117.000,00	0,00	117.000,00	0,00	117.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	32.000.000,00	0,00	32.000.000,00	0,00	32.000.000,00
<b>Operaciones de capital</b>	<b>42.900.000,00</b>	<b>641.000,00</b>	<b>43.541.000,00</b>	<b>-641.000,00</b>	<b>42.900.000,00</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	164.571.000,00	10.931.000,00	175.502.000,00	-6.795.000,00	168.707.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	32.117.000,00	0,00	32.117.000,00	0,00	32.117.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>196.688.000,00</b>	<b>10.931.000,00</b>	<b>207.619.000,00</b>	<b>-6.795.000,00</b>	<b>200.824.000,00</b>

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2021

### ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Ayuntamiento de Logroño	Sociedad mercantil Logroño Deporte, S.A.	TOTAL SIN CONSOLIDAR	Operaciones internas	TOTAL CONSOLIDADO
1. GASTOS DE PERSONAL	51.633.000,00	1.174.200,00	52.807.200,00	0,00	52.807.200,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	72.784.000,00	9.115.800,00	81.899.800,00	0,00	81.899.800,00
3. GASTOS FINANCIEROS	520.000,00	0,00	520.000,00	0,00	520.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.046.000,00	0,00	17.046.000,00	-6.154.000,00	10.892.000,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>142.283.000,00</b>	<b>10.290.000,00</b>	<b>152.573.000,00</b>	<b>-6.154.000,00</b>	<b>146.419.000,00</b>
6. INVERSIONES REALES	19.381.000,00	641.000,00	20.022.000,00	0,00	20.022.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.957.000,00	0,00	26.957.000,00	-641.000,00	26.316.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	19.000,00	0,00	19.000,00	0,00	19.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	8.048.000,00	0,00	8.048.000,00	0,00	8.048.000,00
<b>Operaciones de capital</b>	<b>54.405.000,00</b>	<b>641.000,00</b>	<b>55.046.000,00</b>	<b>-641.000,00</b>	<b>54.405.000,00</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	188.621.000,00	10.931.000,00	199.552.000,00	-6.795.000,00	192.757.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	8.067.000,00	0,00	8.067.000,00	0,00	8.067.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>196.688.000,00</b>	<b>10.931.000,00</b>	<b>207.619.000,00</b>	<b>-6.795.000,00</b>	<b>200.824.000,00</b>

**ASUNTO: PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL  
AÑO 2021.**

A la vista del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2021 que por un importe global de 200.824.000,00 euros se compone de los siguientes Presupuestos:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2021 que asciende a **196.688.000,00 euros**.
- b) La Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A., que asciende a **10.931.000,00 euros**, aprobada por su Consejo de Administración en la sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2021.

Y, en virtud de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante) y en el apartado 4 del artículo 18 del Real Decreto 500/1.990, que desarrolla reglamentariamente el anterior en materia de Presupuesto (RD 500/1990, en adelante), y con la finalidad de que se incorpore al Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2021 y su traslado al Ayuntamiento Pleno.

Esta Intervención General, emite el siguiente

**I N F O R M E:****I. CUESTIONES PREVIAS RESPECTO AL PRESENTE INFORME**

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habitación de carácter nacional, en su artículo 4.1.b) dispone:

*“b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 3 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas al órgano interventor, tales como:*

*.../...*

*2º El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de éstos.”*

Así se pronuncia el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local. Esta norma parte de la idea de que lo no encuadrado dentro de la fiscalización e intervención previa o del resto de modalidades de la función interventora, es control permanente. Distinguiendo entre:

- Control permanente planificado
- Control permanente como acto de control singular.

Este informe, encomendado por la legislación al interventor local, se encuadra en el segundo tipo.

**II. ALCANCE**

1. Desde el ejercicio 2012, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño se compone de dos presupuestos:

- a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño.
- b) La Previsión de Gastos e Ingresos de la Sociedad mercantil, de capital íntegramente municipal, LOGROÑO DEPORTE, S.A.



Esta última entidad ha de aprobar su presupuesto, previsión de gastos e ingresos en terminología legal, de forma separada, uniéndose al Presupuesto del propio Ayuntamiento para conformar el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2021.

2. El presente informe se centra, básicamente, en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño, remitiéndose, respecto al Presupuesto del Ayuntamiento, a lo manifestado en el informe de fecha 27 de noviembre de 2021.

### **III. TRAMITACIÓN**

1. Como consecuencia de la Ley 1/2004, de 16 de febrero, para Aplicación al municipio de Logroño del régimen de Organización de los municipios de Gran Población, y de la entrada en vigor de las normas orgánicas contempladas en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (según redacción establecida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), la tramitación previa del documento presupuestario presenta algunas peculiaridades, fundamentalmente se introduce un trámite nuevo posterior a la aprobación del Proyecto y anterior al Dictamen de la Comisión de Pleno. Se trata del conocimiento, debate e Informe del Proyecto por el Consejo Social de la Ciudad,

Este Informe no tiene carácter vinculante.

2. El Órgano municipal competente para la aprobación, enmienda o devolución de los Presupuestos Municipales es el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión del Pleno.
3. Aprobado inicialmente, el Presupuesto General, deberá exponerse al público durante 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.
4. De no producirse reclamaciones, el Presupuesto inicialmente aprobado se considerará aprobado definitivamente, en caso contrario el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de 1 mes para resolver las reclamaciones presentadas.
5. El Presupuesto definitivamente aprobado deberá publicarse, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de La Rioja, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

### **IV. CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 168 Y 169.2 TRLHL.**

1. El artículo 112.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que las Entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico. El Presupuesto coincide con el año natural y está integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquélla.

En el mismo sentido se pronuncia su norma complementaria, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que, si bien no lo lleva a la definición, si contempla en su artículo 164.1 que *“las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general”*.

Ambas normas recogen, pues, el principio de anualidad presupuestaria referido al periodo de tiempo en que el presupuesto despliega sus efectos jurídicos y a la periodicidad de elaboración y aprobación del mismo.

Respecto a esta última el artículo 168.4 TRLHL prevé que el Presupuesto, completo, sea remitido al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución y el artículo 169.2 TRLHL impone:

*“La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse”.*

2. Aunque el Ayuntamiento incumple con el procedimiento y los plazos de elaboración del Presupuesto contemplados en el artículo 168.2 TRLHL en el presente ejercicio, si no hubiera reclamaciones, el Ayuntamiento podría volver a cumplir con el artículo 169.2 TRLHL, arriba transcrito.
3. Se ha de manifestar el mínimo tiempo otorgado a este informante para la emisión de los Informes preceptivos con incumplimiento de los plazos que le garantizan tanto el TRLHL como el RD 424/2017, lo que supone una limitación a su opinión.

El expediente ha ido remitiéndose y completándose desde el día 24 de noviembre de 2020, no quedando completado hasta el día 26 de noviembre.

#### **V. EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

1. De conformidad con el artículo 162 TRLHL el Presupuesto General de una Entidad Local constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocer la entidad y sus organismos autónomos y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Por su parte el artículo 164 TRLHL establece:

*“Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán:*

- a) *El Presupuesto de la propia Entidad*
- b) *Los de los organismos autónomos dependientes de la misma*
- c) *Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.”*

Tales presupuestos integrantes se refunden mediante el “estado de consolidación” y su sentido unitario, se refuerza en el artículo 168.5 TRLHL, según el cual “*el acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente*”.

2. En el Ayuntamiento de Logroño, por aplicación directa de esta normativa, el régimen presupuestario es aplicable al Presupuesto Municipal y al Estado de Previsión de la sociedad de capital íntegramente municipal Logroño Deporte, Sociedad Anónima.
3. Este Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño se conformará, entonces, por los siguientes Presupuestos:

<b>PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>IMPORTE</b>
PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO	196.688.000,00 euros
LOGROÑO DEPORTE, S.A.	10.931.000,00 euros
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>	<b>207.619.000,00 euros</b>

Cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General ha sido aprobado sin déficit inicial, nivelado, por tanto, en sus estados de Gastos e Ingresos, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el artículo 165.4 TRLHL.

4. Se analizan a continuación los diferentes presupuestos que componen el Presupuesto General.

#### VI. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL AÑO 2021.

Respecto al mismo me remito a lo señalado en el Informe sobre el mismo de fecha 27 de noviembre de 2020 emitido a los efectos de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) y 4 TRLHL.

#### VII. PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL LOGROÑO DEPORTE, S.A.

1. Aprobada por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión de fecha 23 de noviembre de 2020, por un importe inicial de **10.931.000,00 euros**. Transformada la información contable a capítulos presupuestarios, este Presupuesto presenta el siguiente resumen:

ESTADO DE INGRESOS		
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> .....		<b>10.931.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES</b> .....		<b>10.290.000,00</b>
III	TASAS, PREC. PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.096.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.194.000,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL</b> .....		<b>641.000,00</b>
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	641.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b> .....		<b>0,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....		<b>10.931.000,00</b>

ESTADO DE GASTOS		
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> .....		<b>10.931.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES</b> .....		<b>10.290.000,00</b>
I	GASTOS DE PERSONAL	1.174.200,00
II	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	9.115.800,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL</b> .....		<b>641.000,00</b>
VI	INVERSIONES REALES	641.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b> .....		<b>0,00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b> .....		<b>10.931.000,00</b>

2. Las sociedades Mercantiles, por su propia naturaleza, escapan del régimen presupuestario como se contempla en el artículo 111 RD 500/1990, al señalar:

*“Las sociedades mercantiles se regirán por las normas de Derecho privado, salvo en las materias específicamente reguladas en este Real Decreto”*

Ha de manifestarse que las previsiones del RD 500/1990, de 20 de abril, han quedado modificadas por el nuevo Plan General, aprobado por R.D. 1.643/1990, de 20 de diciembre, adaptado a la IV Directriz de la Comunidad Económica Europea; dicha norma refunde las anteriores cuentas recogidas en el RD 500/1990, en una única Cuenta de Resultados: la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Dada la existencia de Inversiones Reales y Financiación, se ha incluido como Anexo un desglose de las mismas incluidas como Presupuesto de Capital, la fuente de financiación es exclusivamente, la Transferencia de Capital recogida en el Estado de Ingresos de dicho Presupuesto.

Igualmente, sería deseable el envío de una Memoria de actividades a realizar en el ejercicio más detallada que la ahora remitida que contemple los objetivos a alcanzar y las rentas que se esperan generar; esta documentación ofrece una visión cualitativa de la sociedad diferente de la cuantitativa, señalada en párrafos anteriores.

3. Las cantidades previsionales consignadas contemplan exclusivamente las bases de gastos e ingresos sin consignar el Impuesto sobre el Valor Añadido, de conformidad con los criterios de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea de 6 de octubre y la Resolución de la Dirección General de Tributos 2/2005, de 14 de noviembre.

### **VIII. ESTADO DE CONSOLIDACIÓN**

1. El artículo 166.1.a) TRLHL contempla como un anejo que se unirá al Presupuesto General el:

*“Estado de consolidación del Presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles”*

habría que añadir también, en su caso, las Fundaciones municipales.

2. Este documento permite convertir los Presupuestos o previsiones individualizadas de cada persona jurídica en un verdadero Presupuesto General integrado o consolidado, capaz de ofrecer una visión unitaria global del movimiento económico del Ayuntamiento de Logroño. Para ello habrán de eliminarse los gastos e ingresos recíprocos, estos es, aquellas consignaciones que son gastos en uno de los Presupuestos a consolidar y, simultáneamente, son ingresos en otro. De no proceder a su compensación, aparecerían duplicados.

Esta técnica contable aparece recogida jurídicamente en el RD 500/1990, artículos 115 a 118. Resumidamente se ha de señalar:

- a) El requisito previo es la armonización de datos; a este efecto dispone el artículo 115 RD 500/1990 señala:

*“Para efectuar la consolidación del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos y Sociedades mercantiles se procederá, con carácter general, del siguiente modo:*

*a) Deberán armonizarse, en su caso los Presupuestos de los Organismos autónomos y los estados de previsión de las sociedades Mercantiles con el Presupuesto de la Entidad.*

*b) Debe efectuarse la eliminación de las operaciones internas: Transferencias, subvenciones, aportaciones de capital o participaciones en beneficios y otros de similar naturaleza”.*

- b) El modelo a seguir (art. 116 RD 500/1990) es el de la estructura presupuestaria establecida por el Ministerio de Economía y Hacienda para las Entidades locales.
- c) Las Partidas y operaciones que se compensan se regulan en el artículo 117 del R.D. 500/1990; en el Ayuntamiento de Logroño se han utilizado las siguientes:
  - Transferencias corrientes y de capital (entre Entidad Local y Logroño Deporte, S.A. (art. 117.a) del Texto Legal).

3. Con estos criterios el presente cuadro refleja la consolidación efectuada:

**PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2021**
**ESTADO DE INGRESOS**

Cap.	Ayuntamiento de Logroño	Sociedad mercantil Logroño deporte SA	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERACIONES INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO
1. IMPUESTOS DIRECTOS	63.194.000,00	0,00	63.194.000,00	0,00	63.194.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	8.097.000,00	0,00	8.097.000,00	0,00	8.097.000,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	39.478.000,00	4.096.000,00	43.574.000,00	0,00	43.574.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORR.	40.905.000,00	6.194.000,00	47.099.000,00	-6.154.000,00	40.945.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.114.000,00	0,00	2.114.000,00	0,00	2.114.000,00
<b>operaciones corrientes</b>	<b>153.788.000,00</b>	<b>10.290.000,00</b>	<b>164.078.000,00</b>	<b>-6.154.000,00</b>	<b>157.924.000,00</b>
6. ENAJENACION DE INVERSIONES	7.943.000,00	0,00	7.943.000,00	0,00	7.943.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAP.	2.840.000,00	641.000,00	3.481.000,00	-641.000,00	2.840.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	117.000,00	0,00	117.000,00	0,00	117.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	32.000.000,00	0,00	32.000.000,00	0,00	32.000.000,00
<b>operaciones de capital</b>	<b>42.900.000,00</b>	<b>641.000,00</b>	<b>43.541.000,00</b>	<b>-641.000,00</b>	<b>42.900.000,00</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	164.571.000,00	10.931.000,00	175.502.000,00	-6.795.000,00	168.707.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	32.117.000,00	0,00	32.117.000,00	0,00	32.117.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>196.688.000,00</b>	<b>10.931.000,00</b>	<b>207.619.000,00</b>	<b>-6.795.000,00</b>	<b>200.824.000,00</b>

**ESTADO DE GASTOS**

Cap.	Ayuntamiento de Logroño	Sociedad mercantil Logroño deporte SA	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERACIONES INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO
1. GASTOS DE PERSONAL	51.633.000,00	1.174.200,00	52.807.200,00	0,00	52.807.200,00
2. GASTOS BIENES Y SERV. CORR.	72.784.000,00	9.115.800,00	81.899.800,00	0,00	81.899.800,00
3. INTERESES	520.000,00	0,00	520.000,00	0,00	520.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORR.	17.046.000,00	0,00	17.046.000,00	-6.154.000,00	10.892.000,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00
<b>operaciones corrientes</b>	<b>142.283.000,00</b>	<b>10.290.000,00</b>	<b>152.573.000,00</b>	<b>-6.154.000,00</b>	<b>146.419.000,00</b>
6. INVERSIONES REALES	19.381.000,00	641.000,00	20.022.000,00	0,00	20.022.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAP.	26.957.000,00	0,00	26.957.000,00	-641.000,00	26.316.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	19.000,00	0,00	19.000,00	0,00	19.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	8.048.000,00	0,00	8.048.000,00	0,00	8.048.000,00
<b>operaciones de capital</b>	<b>54.405.000,00</b>	<b>641.000,00</b>	<b>55.046.000,00</b>	<b>-641.000,00</b>	<b>54.405.000,00</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	188.621.000,00	10.931.000,00	199.552.000,00	-6.795.000,00	192.757.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	8.067.000,00	0,00	8.067.000,00	0,00	8.067.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>196.688.000,00</b>	<b>10.931.000,00</b>	<b>207.619.000,00</b>	<b>-6.795.000,00</b>	<b>200.824.000,00</b>

Así pues el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento para 2021 ascenderá a 200.824.000,00 euros, apareciendo nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.

**IX. EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS CONSOLIDADAS**

El siguiente cuadro compara por capítulos todas las magnitudes consolidadas tanto del Estado de Ingresos como del de Gastos de los dos últimos Presupuestos Generales:

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2021</b>	<b>PCTJE, TOTAL %</b>	<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2020</b>	<b>PCTJE, TOTAL %</b>	<b>VARIACIÓN 2021-2020</b>	<b>PCTJE. INCRMTO. %</b>
<i>Impuestos Directos</i>	63.194.000,00	31,47%	62.139.000,00	34,90%	1.055.000,00	1,70%
<i>Impuestos Indirectos</i>	8.097.000,00	4,03%	7.997.000,00	4,49%	100.000,00	1,25%
<i>Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos</i>	43.574.000,00	21,70%	39.739.000,00	22,32%	3.835.000,00	9,65%
<i>Transferencias Corrientes</i>	40.945.000,00	20,39%	39.860.000,00	22,39%	1.085.000,00	2,72%
<i>Ingresos Patrimoniales</i>	2.114.000,00	1,05%	2.226.000,00	1,25%	-112.000,00	-5,03%
<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>157.924.000,00</b>	<b>78,64%</b>	<b>151.961.000,00</b>	<b>85,35%</b>	<b>5.963.000,00</b>	<b>3,92%</b>
<i>Enajenación Inversiones</i>	7.943.000,00	3,96%	9.611.000,00	5,40%	-1.668.000,00	-17,36%
<i>Transferencias de Capital</i>	2.840.000,00	1,41%	1.291.000,00	0,73%	1.549.000,00	119,98%
<b>Ingresos de Capital</b>	<b>10.783.000,00</b>	<b>5,37%</b>	<b>10.902.000,00</b>	<b>6,12%</b>	<b>-119.000,00</b>	<b>1556,37%</b>
<b>OPERA. NO FINANCIERAS</b>	<b>168.707.000,00</b>	<b>84,01%</b>	<b>162.863.000,00</b>	<b>91,48%</b>	<b>5.844.000,00</b>	<b>3,59%</b>
<i>Activos Financieros</i>	117.000,00	0,06%	176.000,00	0,10%	-59.000,00	-33,52%
<i>Pasivos Financieros</i>	32.000.000,00	15,93%	15.000.000,00	8,43%	17.000.000,00	113,33%
<b>OPERA. FINANCIERAS</b>	<b>32.117.000,00</b>	<b>15,99%</b>	<b>15.176.000,00</b>	<b>8,52%</b>	<b>16.941.000,00</b>	<b>111,63%</b>
<b>TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS</b>	<b>200.824.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>178.039.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>22.785.000,00</b>	<b>12,80%</b>

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2021</b>	<b>PCTJE. TOTAL %</b>	<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2020</b>	<b>PCTJE. TOTAL %</b>	<b>VARIACIÓN 2021-2020</b>	<b>PCTJE. INCRMTO. %</b>
<i>Gastos de Personal</i>	52.807.200,00	26,30%	51.791.200,00	29,09%	1.016.000,00	1,96%
<i>Gastos corrientes en Bienes y Servicios</i>	81.899.800,00	40,78%	78.150.800,00	43,90%	3.749.000,00	4,80%
<i>Gastos Financieros</i>	520.000,00	0,26%	567.000,00	0,32%	-47.000,00	-8,29%
<i>Transferencias Corrientes</i>	10.892.000,00	5,42%	10.633.000,00	5,97%	259.000,00	2,44%
<b>Gastos Corrientes</b>	<b>146.119.000,00</b>	<b>72,76%</b>	<b>141.142.000,00</b>	<b>79,28%</b>	<b>4.977.000,00</b>	<b>3,53%</b>
<i>Fondo de Contingencia</i>	300.000,00	0,15%	300.000,00	0,17%	0,00	0,00%
<b>Fondo de Contingencia</b>	<b>300.000,00</b>	<b>0,15%</b>	<b>300.000,00</b>	<b>0,17%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<i>Inversiones Reales</i>	20.022.000,00	9,97%	17.879.000,00	10,04%	2.143.000,00	11,99%
<i>Transferencias de Capital</i>	26.316.000,00	13,10%	10.718.000,00	6,02%	15.598.000,00	145,53%
<b>Gastos de Capital</b>	<b>46.338.000,00</b>	<b>23,07%</b>	<b>28.597.000,00</b>	<b>16,06%</b>	<b>17.741.000,00</b>	<b>62,04%</b>
<b>OPERA. NO FINANCIERAS</b>	<b>192.757.000,00</b>	<b>95,98%</b>	<b>170.039.000,00</b>	<b>95,51%</b>	<b>22.718.000,00</b>	<b>13,36%</b>
<i>Activos Financieros</i>	19.000,00	0,01%	0,00	0,00%	19.000,00	----
<i>Pasivos Financieros</i>	8.048.000,00	4,01%	8.000.000,00	4,49%	48.000,00	0,60%
<b>OPERA. FINANCIERAS</b>	<b>8.067.000,00</b>	<b>4,02%</b>	<b>8.000.000,00</b>	<b>4,49%</b>	<b>67.000,00</b>	<b>0,84%</b>
<b>TOTAL GASTOS CONSOLIDADOS</b>	<b>200.824.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>178.039.000,00</b>	<b>100%</b>	<b>22.785.000,00</b>	<b>12,80%</b>



**X. CONCLUSIÓN**

El presente informe se emite en el ejercicio de las funciones de control financiero permanente encomendadas a esta Intervención General por la legislación vigente, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, a fin de que sea incorporado el Expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el año 2020 y su traslado al Ayuntamiento Pleno.

Logroño a 27 de noviembre de 2020

**EL INTERVENTOR GENERAL**

Firmado por 16538077L VICTOR LUIS  
LOPEZ DE TURISO (R: P2608900C) el día  
30/11/2020 con un certificado emitido por AC

Fdo: Víctor López de Turiso Rodríguez



**ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO.**

### APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2021.

1. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) presenta novedades significativas respecto a la normativa anterior. En primer lugar tiene su fundamento en la estabilidad presupuestaria “*consagrada constitucionalmente*” en base a la modificación del artículo 135 de la Constitución Española (CE, en adelante) operada en septiembre de 2011 y en segundo lugar, porque se regula en un único texto normativo la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

La LOEPSF añade nuevos principios generales (sostenibilidad financiera, responsabilidad y lealtad institucional), contempla cuatro objetivos instrumentales (estabilidad o déficit estructural, deuda pública, regla de gasto y morosidad de la deuda comercial), plantea tres tipos de medidas (preventivas, correctoras y coercitivas) aumenta la importancia de la transparencia (a través del proyecto de Presupuestos y del propio Presupuesto y su ejecución), crea un fondo de contingencia y refuerza la planificación presupuestaria a través de los denominados “Planes presupuestarios a medio plazo”.

Por contra, sin perjuicio de un desarrollo posterior y como puso de manifiesto el Dictamen del Consejo de Estado, resulta una oportunidad fallida de recoger la normativa europea en la contabilidad presupuestaria, actualmente alejadas una de la otra.

2. La LOEPSF en su artículo 6 consagra como principio de la normativa de estabilidad el principio de transparencia, señalando en su apartado 1:

*“La contabilidad de las Administraciones públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto los Presupuestos y cuentas generales de los distintas Administraciones Públicas integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley”.*

3. En desarrollo del artículo 6 y de conformidad con la habilitación contenida en la propia LOEPSF (art. 27.4 y disposición final segunda) y en los Reales Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación del pago a proveedores (disposición final segunda) y 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la Estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (Disposición adicional tercera el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas aprobó la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF. Esta Orden ha sido modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

La Orden HAP/2105/2012 centraliza la remisión de la información económico-financiera correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Corporación Local en la intervención o unidad que ejerza sus funciones en el caso del Ayuntamiento de Logroño, esta obligación corresponde a la Intervención General.

4. Las obligaciones de suministro de información en el ámbito de las Corporaciones Locales son contempladas en el capítulo IV de la Orden HAP/2105/2012, que respecto a las obligaciones anuales

de suministro de información señala en su artículo 15.3 que habrá de remitirse antes del 31 de enero de cada año y respecto al Presupuesto, la siguiente información:

*“a) Los presupuestos aprobados y los estados financieros iniciales de todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, de las inversiones previstas realizar en ejercicio y en los tres siguientes, con su correspondiente propuesta de financiación y los estados de previsión de movimiento y situación de la deuda.*

*Si a 31 de enero no se hubiera aprobado el Presupuesto, deberá remitirse el prorrogado con las modificaciones derivadas de las normas reguladoras de la prórroga, hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.*

*b) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*

*c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.*

*d) La información relativa a personal recogida en los apartados 1 y 2 del artículo 7.*

*e) Información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos de las Corporaciones Locales.*

*f) Las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán remitir Información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local.*

*El resto de Corporaciones Locales remitirán esa información de acuerdo con lo previsto en sus respectivos presupuestos, en los términos establecidos por la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”*

En cumplimiento de lo anterior, a los efectos de su inclusión en el expediente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2021, los funcionarios abajo firmantes, emiten el siguiente

## **I N F O R M E :**

### **I. CUESTIONES PRELIMINARES SOBRE EL INFORME**

El Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habitación de carácter nacional, en su artículo 4. 1. b) dispone:

*“b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 3 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas al órgano interventor, tales como:*

...

*2º El informe de los **proyectos de presupuestos** y de los expedientes de modificación de éstos.”*

Así se pronuncia el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local. Esta norma parte de la idea de que lo no encuadrado dentro de la fiscalización e intervención previa o del resto de modalidades de la función interventora, es control permanente. Distinguiendo entre:

- Control permanente planificado
- Control permanente como acto de control singular.

Este informe, encomendado por la legislación al interventor local, se encuadra en el segundo tipo.

**II. SITUACIÓN MUNICIPAL INICIAL****A. SITUACIÓN PREVIA.**

1. El Ayuntamiento de Logroño no ha tenido que acogerse a ninguna de las fases de los mecanismos de pago a proveedores llevadas a cabo en 2012 y 2013.
2. No obstante, de acuerdo con la Disposición Final Décima *“Reintegro de Saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en las liquidaciones definitivas de la participación en Tributos del Estado de los años 2008 y 2009”* de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, el Ayuntamiento Pleno con fecha 20 de julio de 2012 adoptó acuerdo de Aceptar la posible imposición por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de condiciones particulares en materia de seguimiento y remisión de información, así como, en su caso, la adopción de medidas de ajuste extraordinario que permitirán la corrección del objetivo de estabilidad.

En el ejercicio 2014 el Ayuntamiento de Logroño por Acuerdo Plenario de 27 de noviembre, se acogió a lo dispuesto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se concede suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación; de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, solicitando la ampliación en 120 mensualidades del plazo de reintegro de los saldos deudores derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.

Tal solicitud fue admitida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 29 de enero de 2015.

**B. PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO 2019-2020**

Con fecha 12 de julio de 2019 el Ayuntamiento Pleno aprobó el Plan Económico Financiero para el Cumplimiento de la Regla de Gasto 2019-2020.

Este Plan traía su origen en el hecho de que la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño de 2018, en términos consolidados, manifestaba un exceso de 3.678.360,30 euros respecto al límite máximo del gasto computable que ascendía a 130.150.800,86 euros, excediendo en un 2,83% sobre el del ejercicio anterior.

El incumplimiento de la Regla de Gasto era consecuencia directa del empleo del Remanente de Tesorería Afectado a la financiación de varios Expediente de Modificación presupuestaria del ejercicio 2018, que tal como sostienen los órganos del Ministerio de Hacienda en consulta formulada por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (COSITAL) significa que el Plan Económico Financiero de vuelta al cumplimiento de la Regla de Gasto:

*“...se lograría con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado a el ámbito de la Administración Local. En este contexto, la entidad local deberá elaborar y aprobar un plan económico financiero que se podrá limitar a exponer el origen del desequilibrio en términos de contabilidad nacional y recoger aquella medida”.*

El Plan Económico, teniendo en cuenta las causas del incumplimiento (financiación de obligaciones reconocidas del Presupuesto de 2018 con Remanente de Tesorería afectado), no planteaba ninguna medida económica de corrección.

La Liquidación presupuestaria de 2019, puso de manifiesto el cumplimiento en aquel año del Plan.

**III. LA DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD EN 2020**

1. A principio del año 2020 todavía continuaban vigentes los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública establecidos en el Acuerdo de 7 de julio de 2017. En concreto la tasa de crecimiento para el gasto computable no financiero en el ejercicio 2020 se sitúa en el 2,8%.
2. El Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, posteriormente refrendado por el Congreso y el Senado el 27 de febrero y el 4 de marzo, respectivamente. El objetivo de déficit público del conjunto de Administraciones Públicas (AAPP) españolas para 2020 se situó en el 1,8 por ciento del Producto Interior Bruto (PIB). Dicho Acuerdo de Consejo de Ministros también recogía el objetivo de deuda pública para 2020, que ascendía al 94,6 por ciento del PIB, y su reparto por subsectores, así como la tasa máxima de variación del gasto computable a efectos de la regla de gasto, que se fijó en el 2,9 por ciento.

**IV. SITUACIÓN DERIVADA DE LA PANDEMIA POR LA COVID-19.**

1. No obstante, posteriormente, llegó la pandemia derivada de la COVID-19, una situación excepcional que ha golpeado al mundo de manera dramática, provocando una emergencia sanitaria y unos agudos efectos económicos que están sufriendo el conjunto de los países, sin precedentes comparables con otras crisis.

A consecuencia del impacto económico derivado de la pandemia, los citados acuerdos de 11 de febrero por los que se aprobaban los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el año 2020 y para el periodo 2021 - 2023 no tenían encaje con la situación económica actual, quedando por tanto desactualizadas.

2. La pandemia generó una situación de emergencia extraordinaria que ha supuesto un perjuicio considerable de su situación financiera de las Administraciones Públicas, poniendo en riesgo su sostenibilidad económica. El Gobierno aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, habiendo sido posteriormente autorizada su prórroga en sucesivas ocasiones y desarrollando una batería de medidas a través de Reales Decreto-ley, normas que se han visto complementadas con las elaboradas por las Comunidades Autónomas y por las propias decisiones de las entidades de las que el Ayuntamiento de Logroño no es una excepción.
3. El año 2020 será el peor en nuestra historia reciente; si se cumplieran los pronósticos la caída del producto interior bruto (PIB) se situaría entre el -10 y -12,8%, el déficit del Estado iría más allá del 11,5% y la ratio de la deuda sobre el PIB se acercaría al 120% del PIB por el doble efecto del crecimiento del numerador y la reducción del denominador. Afortunadamente, el apoyo de la Comisión Europea y sobre todo, del Banco Central Europeo, ha permitido contener la crisis en su fase inicial. Internamente, respecto a las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, el Gobierno de la Nación ha anotado en sus cuentas los pasivos y ha mantenido las entregas a cuenta previstas.
4. Consecuencia de la situación anterior, el Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 solicitaba del Congreso de los Diputados: *“la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 LOEPSF”* y en consecuencia acordó la suspensión de:
  - El Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecuan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el año 2020 para su remisión a



las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020.

- El Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y cada uno de los subsectores para el período 2021-2023. Estos Acuerdos establecían para las Entidades Locales las previsiones siguientes:

AÑO	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	DEUDA PUBLICA (%PIB)	REGLA DE GASTO(Tasa variación anual)
2020	0,0%	2,0%	2,9%
2021	0,0%	2,0%	3,0%

El Congreso de los Diputados apreció, por mayoría absoluta, el pasado 20 de octubre de 2020 la concurrencia de las causas excepcionales previstas en el artículo 135.4 CE para poder superar los límites de déficit estructural y el volumen de deuda pública.

El Ministerio de Hacienda trasladó posteriormente a las Entidades Locales que: *“En definitiva, a partir del pronunciamiento del Congreso de los Diputados resulta de aplicación el Acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 6 de octubre, sin que sea necesaria la aprobación de ninguna norma posterior ni su publicación en el Boletín Oficial del Estado”*.

5. Al analizar el alcance de esta situación debemos partir del hecho legal fundamental que es que en primer lugar hemos de destacar que no se ha suspendido el régimen presupuestario del TRLHL en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su artículo 165.4, de modo que *“cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial”*, y el cálculo de los ingresos debe efectuarse con criterios de prudencia.

A continuación analizaremos cada uno de las reglas fiscales y los efectos que, a nuestro juicio acarrearán la suspensión de cada una de ellas.

## V. OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

### A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. El artículo 3 de la LOEPSF proclama el *“Principio de Estabilidad Presupuestaria”* al señalar:

*“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

*2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural”.*

2. Ninguna Administración pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, a partir de 2020, salvo el Estado y las Comunidades Autónomas que podrán incurrir en situaciones extraordinarias en déficit de hasta el 0’4 por ciento del Producto Interior Bruto, cuando lleven a cabo reformas estructurales.

Por contra las Corporaciones Locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11.4 LOEPSF).

3. El artículo 15 de la LOEPSF regula el *“Establecimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas”* en los términos siguientes:

*“1. En el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de*



*Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local en cuanto al ámbito de las mismas, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.*

.../...

*2. Para la fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria se tendrá en cuenta la regla de gasto recogida en el artículo 12 de esta Ley y el saldo estructural alcanzado en el ejercicio inmediato anterior.*

.../...

*7. Aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública por las Cortes Generales, la elaboración de los proyectos de Presupuesto de las Administraciones Públicas habrán de acomodarse a dichos objetivos. .../... ”*

4. La LOEPSF como se ha señalado determina que la estabilidad presupuestaria no se va a medir en términos propiamente presupuestarios sino en términos de un Reglamento de la Unión Europea que recoge el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, conocido como SEC-2010 (Reglamento UE nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013); dicho sistema está confeccionado en términos más estadísticos que contables, de ahí la dificultad de aplicación de esta norma, para el cálculo de la Capacidad o Necesidad de Financiación, en las distintas Entidades Locales.

Tomando como punto de partida la información suministrada por los sistemas internos de contabilidad pública, éstos constituyen la fuente estadística de base a la que se aplican los principios y normas que se fundamentan en una metodología diferente, en este caso el SEC, cuya aplicación es obligatoria en todos los Estados miembros de la Unión Europea, por exigencia de la legislación comunitaria. Con el fin de facilitar el tránsito de una información (presupuestaria y contabilidad pública) a otra (Contabilidad nacional), la Intervención General de la Administración del Estado ha publicado el Manual del Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional, adaptado a las Corporaciones Locales, que pretende “...servir como un instrumento que proporcione a los gestores los elementos básicos para que puedan realizar, a partir de la información de base de la que disponen, una evaluación aproximada y suficiente del saldo de las cuentas en los términos del sistema europeo de contabilidad nacional”.

A este Manual se ha unido la Nota Informativa sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC-2010 que afecta a las Cuentas de las Administraciones Públicas, de 30 de septiembre de 2014.

## **B. EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD SEGÚN ACUERDO CONSEJO DE MINISTROS DE 6 DE OCTUBRE DE 2020.**

1. El objetivo de Estabilidad Presupuestaria para la entidades locales siempre ha sido del 0%, lo que traducido a términos presupuestarios significaba que los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 a 7 de ingresos debían ser igual o mayores a las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 de gastos una vez efectuados los correspondientes ajustes para adecuar este saldo presupuestario a la Contabilidad Nacional.

Este objetivo así fijado era coherente con la previsión del artículo 135.2 CE (*Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario.*) y del artículo 11.4 LOEPSF (*Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*)



- La suspensión de este objetivo va a significar que si las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 superan los derechos reconocidos netos de los capítulos 1 a 7 y por tanto, existe un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria no serán de aplicación las medidas previstas para los supuestos de incumplimiento lo que básicamente significa que no será necesario la aprobación de un Plan Económico Financiero (PEF).

**C. CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2021.**

- El cumplimiento del criterio de estabilidad presupuestaria significa que, con la operación de crédito planteada, los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos sean capaces de financiar los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, o lo que es lo mismo, que los ingresos no financieros del presupuesto no sean inferiores a los gastos no financieros.

Quando el artículo 11.4 LOEPSF señala que las *“Corporaciones locales deben mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”* debemos entender que se refiere a equilibrio o superávit en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-2010. El SEC-2010 entiende por déficit (superávit) público, la Necesidad (Capacidad) de financiación. La Emisión Neta de Deuda (variación neta de pasivos financieros), va a depender de la Capacidad/Necesidad de financiación que una administración tenga en el periodo considerado. De forma que, la Capacidad de Financiación, puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local y la Necesidad de Financiación, determinará el volumen de deuda neta a emitir. Cuando hablamos de equilibrio o déficit cero del presupuesto, significa que la suma de los capítulos I a VII de ingresos es igual a la suma de los capítulos I a VII de gastos. Esto es, que el saldo presupuestario no financiero es cero.

- Este saldo presupuestario no financiero debe mantenerse tanto en el presupuesto como en sus modificaciones como en su liquidación, y ha de obtenerse de forma consolidada. Es decir, no partimos del Presupuesto Municipal, ni del General (suma de los Presupuestos de los distintos entes que lo integran), sino del Presupuesto Consolidado, esto es, de aquel Estado presupuestario capaz de ofrecer una visión unitaria global del movimiento económico de las diferentes entidades que integran el Presupuesto municipal, porque habrá eliminado los gastos e ingresos recíprocos de los entes que engloban (los que son simultáneamente gastos en un Presupuesto e ingresos de otro).

La técnica contable para efectuar la consolidación aparece recogida jurídicamente en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla reglamentariamente la Ley de Haciendas Locales.

Su formulación será la siguiente:

<b>INGRESOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>
1. IMPUESTOS DIRECTOS
2. IMPUESTOS INDIRECTOS
3. TASAS Y OTROS INGRESOS
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5. INGRESOS PATRIMONIALES
<b>INGRESOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS</b>
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

<b>GASTOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>
1. GASTOS DE PERSONAL
2. GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS
3. GASTOS FINANCIEROS
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5. FONDO DE CONTINGENCIA
<b>GASTOS DE CAPITAL NO FINANCIEROS</b>
6. INVERSIONES REALES
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

**SALDO NO FINANCIERO CONSOLIDADO = INGRESOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS – GASTOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS SALDO NO FINANCIERO ≥ 0 = EQUILIBRIO O SUPERÁVIT NO FINANCIERO (CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN)**

- Para una correcta aplicación de la LOEPSF, la Capacidad o Necesidad de Financiación, será el resultado de practicar unos ajustes con el fin de adaptar y transformar el saldo presupuestario no financiero y consolidado en términos de Contabilidad Nacional.

Estos ajustes están detallados en el “Manual de Cálculo del déficit en Contabilidad Nacional, adaptado a las Corporaciones Locales”, y la “Nota sobre cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC-2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas” redactados por la Intervención General de la Administración del Estado, y hacen referencia en lo que pudiera afectar a esta Ayuntamiento a:

- a) Ingresos de carácter tributario
- b) Gastos financieros (devengo)
- c) Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales
- d) Consolidación de transferencias corrientes y de capital internas
- e) Condonación y asunción de deudas
- f) Deudores y acreedores no presupuestarios y partidas pendientes de aplicación. Variación Neta.

Al que también podrá unirse el ajuste correspondiente a aquellos ingresos tributarios de “*difícil o imposible recaudación*”.

4. Siguiendo lo señalado por el Manual, la Nota Informativa, la doctrina, las consultas emanadas desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y empleando los modelos actualmente vigentes por el Adjunto a la Dirección General y responsable de la Contabilidad de esta Intervención, **se ha efectuado el “Cálculo del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria. Presupuesto 2021” que se incluye como Anexo I al presente informe.**

#### D. CONCLUSIÓN

De la información presupuestaria, de los ajustes efectuados y de la consolidación realizada se manifiesta que, en términos de Contabilidad Nacional, **el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2021** muestra una CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN de 47.085,65 euros **cumpliendo con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado** para este Ayuntamiento presentando el siguiente resumen en términos consolidados:

ENTIDAD	INGRESOS NO FINANCIEROS	GASTOS NO FINANCIEROS	AJUSTES SEC	AJUSTES POR OPERA. INTERNAS	CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN
AYUNTAMIENTO LOGROÑO	164.571.000,00	188.621.000,00	24.097.085,65	--	47.085,65
LOGROÑO DEPORTE, S.A.	10.931.000,00	10.931.000,00	--	--	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>175.502.000,00</b>	<b>199.552.000,00</b>	<b>24.097.085,65</b>	<b>0,00</b>	<b>47.085,65</b>

#### VI. OBJETIVO DE DEUDA

##### A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. El artículo 4 de LOEPSF proclama el “*Principio de sostenibilidad Financiera*” cuando manifiesta:

*“1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.*

*2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.*

*Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.”*

2. La entrada en vigor de la LOEPSF marcaba el inicio de un periodo transitorio que va de 2012 a 2020 tal y como establece el artículo 135 de la Constitución Española. Durante ese periodo se determina una senda de reducción de desequilibrios presupuestarios hasta alcanzar un volumen global de



deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas españolas inferior al 60 por ciento del Producto Interior Bruto, así lo prevé el artículo 13 LOEPSF *“Instrumentación del principio de sostenibilidad financiera”* al señalar:

*“1. El volumen de deuda pública, definida de acuerdo con el Protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de las Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el que establezca la normativa europea.*

*Este límite se distribuirá de acuerdo con los siguientes porcentajes, expresados en términos nominales del Producto Interior Bruto nacional: 44 por ciento para la Administración central, 13 por ciento para el conjunto de Comunidades Autónomas y 3 por ciento para el conjunto de Corporaciones Locales. Si como consecuencia de las obligaciones derivadas de la normativa europea, resultase un límite de deuda distinto al 60 por ciento, el reparto del mismo entre la Administración Central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales respetará las proporciones anteriormente expuestas...*

*2. La Administración Pública que supere su límite de deuda pública no podrá realizar operaciones de endeudamiento neto...*

*...5. La autorización del Estado, o en su caso de las Comunidades Autónomas, a las Corporaciones Locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como el cumplimiento de los principios y obligaciones que se derivan de la aplicación de esta Ley.”*

3. El objetivo de Deuda Pública se ha fijado como un límite global al endeudamiento de las entidades locales en su conjunto sin que se haya establecido nunca una atribución individualizada de una cantidad máxima de esta deuda global a cada entidad.
4. La normativa de estabilidad presupuestaria es novedosa respecto al endeudamiento de las entidades locales al regular por primera vez la fijación de unos objetivos de deuda. No obstante, los límites al endeudamiento aplicables a cada una de las entidades locales se recogen en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante), teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14 TRES del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a corto plazo y, en la Disposición Final Trigésimo Primera *“Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público”* de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y siguientes, respecto a las operaciones a largo plazo, cuando señala:

*“Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:*

*“Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.*

*Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora*



*de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.*

*Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.*

*Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.*

*A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.*

*Las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del artículo 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Hacienda Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el artículo 53.5 de la citada norma y en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.”*

5. Dado que el artículo 13 LOEPSF no fija límites adicionales, los límites fijados en ese artículo deben interpretarse en el sentido de que el límite del 4% del PIB se asimila a la limitación del 75% de los ingresos corrientes liquidados, dándole continuidad en los próximos ejercicios (como viene haciéndose desde 2010).
6. Las cifras aquí analizadas hacen referencia exclusivamente al Presupuesto del Ayuntamiento, por cuanto es el único que recoge una operación de endeudamiento en sus previsiones iniciales y se actualizan en función de los datos conocidos.

### **B. EL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA SEGÚN ACUERDO CONSEJO DE MINISTROS DE 6 DE OCTUBRE DE 2020.**

En opinión de esta Intervención General la suspensión de la regla fiscal del objetivo de deuda pública para el Ayuntamiento de Logroño no va a producir ningún efecto. En la concertación de nuevas operaciones las entidades deberán seguir considerando los límites previstos en el TRLHL y en la DF 31ª LPGE 2013.

Así los límites, resumidamente, serán: tener siempre ahorro neto positivo y un volumen total del capital vivo que no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados sin necesidad de autorización, o bien obtener autorización del órgano de tutela financiera cuando el volumen total del capital vivo sea superior al 75% y no exceda del 110% de los referidos ingresos. No se puede concertar una operación de préstamo para financiar inversiones si el ahorro neto es negativo o si el endeudamiento excede del 110% de los recursos corrientes liquidados consolidados.

Veamos los datos para el Ayuntamiento de Logroño en 2021.

**C. CÁLCULO DEL OBJETIVO DE DEUDA PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2021.**
**1. AHORRO NETO POSITIVO**
**a) Ahorro Bruto Ajustado**

- Con este nombre, usurpando una denominación tradicional en la Hacienda Local española y francesa, la Legislación citada impide la concertación de nuevas operaciones de crédito a largo plazo, cuando de los estados financieros que reflejen la Liquidación de los Presupuestos se deduzca un ahorro neto negativo, entendiéndose por tal, según el artículo 53.1 TRLHL “Operaciones de crédito a largo plazo: régimen de autorización”:

*“...la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos”.*

- No obstante el párrafo quinto de la Disposición Final Trigésimo Primera “Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público” de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 modificó, con vigencia indefinida, la Disposición Adicional 14ª de aquel Real Decreto-ley señalando:

*“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios”.*

- Aquella diferencia, a la que se denominaremos Ahorro Bruto, ha de ser ajustada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 53.1 TRLHL, al señalar:

*“En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de crédito, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería”.*

A esta diferencia se le denominará Ahorro Bruto Ajustado.

- Matemáticamente para el Ayuntamiento de Logroño, y de los datos obtenidos de la Liquidación Presupuestaria de 2019, **última liquidación efectuada**, tendremos:

A) DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES 2019 (Capítulos I a V Estado de Ingresos)	134.451.756,48 euros
B) INGRESOS AFECTADOS A OPERACIONES CAPITAL Y OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS APLICADOS A CAPÍTULOS I A V (INGRESOS NO ORDINARIOS 2017)	167.050,17 euros
<b>C) DERECHOS LIQUIDADOS POR OPERACIONES CORRIENTES AJUSTADOS</b>	<b>134.284.706,31 euros</b>
D) OBLIGACIONES RECONOCIDAS GASTO CORRIENTE 2019 (Capítulos I, II y IV Estado de Gastos)	113.298.814,77 euros
<b>E) AHORRO BRUTO (C-D)</b>	<b>20.985.891,54 euros</b>
F) OBLIGACIONES CORRIENTES FINANCIADAS CON REMANENTES DE TESORERÍA	1.975.577,95 euros
<b>G) AHORRO BRUTO AJUSTADO (E+F)</b>	<b>22.961.469,49 euros</b>

**b) Ahorro Neto**

- Para obtener el Ahorro Neto habrá de minorarse, del Ahorro Bruto Ajustado, (párrafo 2 art. 53.1 TRLHL):

*“...el importe de una anualidad teórica de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso”.*



Esta anualidad teórica se determina, en todo caso, (párrafo 3 art. 53.1 TRLHL):

*“...en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condición de cada operación”.*

2. Matemáticamente, para el Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño del ejercicio 2021, tendremos:

<b>G) AHORRO BRUTO AJUSTADO</b>	22.961.469,49 euros
- Anualidad teórica préstamos concertados a 1 enero 2021	9.640.957,94 euros
- Anualidad teórica préstamo presupuestados	1.583.731,15 euros
<b>H) TOTAL ANUALIDADES TEÓRICAS</b>	11.224.689,09 euros
<b>I) AHORRO NETO (G-H)</b>	11.736.780,40 euros

3. El **Ahorro Neto** es, por tanto, **positivo en 11.736.780,40 euros**.

## 2. VOLUMEN TOTAL DEL CAPITAL VIVO

De acuerdo con el planteamiento anterior y de conformidad con la normativa vigente, y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se cuantifica en **83.006.696,52 con el detalle de los anexos 5 y 6**.

Esta cifra representa un 62% sobre los derechos liquidados por operaciones corrientes ajustados obtenidos anteriormente (**134.284.706,31**).

**Este porcentaje es inferior al límite legal del 75% lo que implica que para concertar nuevas operaciones de crédito no es necesario obtener autorización administrativa del órgano de tutela de la Comunidad Autónoma de La Rioja.**

## D. CONCLUSIÓN

Dado que el **Ahorro Neto** del Ayuntamiento de Logroño derivado de la liquidación de 2019 **es positivo en 11.736.780,40 euros** y que el volumen total del **Capital vivo representará**, en términos de riesgo global, **el 62% de los ingresos corrientes liquidados** deducidos en la última liquidación (2019) siendo inferior al 75%; **el Ayuntamiento de Logroño cumple con el Objetivo de Deuda Pública establecido en la normativa vigente**, en el momento de la aprobación del Presupuesto municipal para 2021.

## VII. REGLA DE GASTO

### A. PLANTEAMIENTO GENERAL

1. El artículo 12 LOEPSF recoge la “Regla de gasto” en los términos siguientes:

*“1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.*

*No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.*

*2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones*

*Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*

*3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española, al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.*

*4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.*

*Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.*

*5. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.”*

2. De acuerdo con el artículo transcrito la regla de gasto, según la cual la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española. La regla fiscal del gasto significa, básicamente, que el gasto computable de un ejercicio no puede superar el gasto computable del ejercicio anterior, salvo la tasa de referencia permitida.
3. A los efectos del cálculo de la Regla de Gasto, la Intervención General de la Administración del Estado publicó en noviembre de 2014 la Tercera Edición de la “Guía para la Determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales”.

Para la determinación de la Tasa de Variación del gasto computable de un ejercicio es necesario comparar ese ejercicio (Presupuesto 2021) con la liquidación del año anterior (2020) o, si no se dispone, con una estimación de la misma.

La Regla de Gasto debe cumplirse para el gasto de la Corporación Local como señala la Guía “...una vez consolidadas y eliminadas las transferencias dadas entre las unidades que integran la Corporación Local y que se incluyen en el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012”.

## **B. EL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO SEGÚN ACUERDO CONSEJO DE MINISTROS DE 6 DE OCTUBRE DE 2020.**

La suspensión de la regla de gasto va a significar que si las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 superan el límite máximo de gasto no financiero y por tanto, se produciría un incumplimiento de la regla de gasto no se aplicarán las medidas previstas para los supuestos de incumplimiento lo que básicamente significa que no será necesario la aprobación de un Plan Económico Financiero (PEF).

## **C. CÁLCULO DEL LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO PARA 2021**

Conforme a modelos de elaboración doctrinal y propia que desarrollan de forma fiel lo previsto en la Guía de la Regla de Gasto, se han efectuado los cálculos que pretenden comparar los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-2010) que se prevén liquidar en 2020 con los empleos no financieros en términos SEC-2010 del Presupuesto para 2021 para comprobar si se incrementan por encima del límite aprobado por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 del 3% antes señalado.

En Anexo al presente informe se acompañan los cálculos efectuados para el Ayuntamiento de Logroño y para Logroño Deporte, S.A.

Tomamos ese límite por determinar uno, sabiendo que su incumplimiento no tendrá efecto alguno para el Ayuntamiento de Logroño.

#### D. CONCLUSIONES

De la información presupuestaria, de los ajustes efectuados y realizada la consolidación entre entidades, se manifiesta que, en términos de Contabilidad Nacional, **el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2021 no cumpliría con el límite de la Regla de gasto** al producirse una variación superior al 3% del gasto computable previsto liquidar con cargo al Presupuesto de 2020, según el siguiente resumen:

ENTIDAD	A GTO. COMPUTABLE Previsión Liquidación 2020	B LÍMITE APLIC. REGLA GTO. (A*1'03)	C GTO. COMPUTABLE PTO. Presupuesto 2021
AYUNTAMIENTO	127.532.500,0	131.358.475,00	136.517.935,90
LOGROÑO DEPORTE, S.A.	9.780.000,00	10.073.400,00	10.931.000,00
<b>CONSOLIDADO</b>	<b>137.312.500,00</b>	<b>141.431.875,00</b>	<b>147.448.935,90</b>

Esta circunstancia no tendrá consecuencia alguna para el Ayuntamiento en 2021 y, en 2020 marcará el punto de inicio, el gasto computable que iniciará la nueva medición.

#### VIII. MOROSIDAD COMERCIAL.

La reforma operada en la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector público, consagra dentro del principio de sostenibilidad financiera no sólo la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro del déficit y la deuda pública, sino también dentro de los límites de morosidad de la deuda comercial. Así tiene reflejo en el artículo 4 LOEPSF antes transcrito.

La LOEPSF entiende por sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a proveedores no supere el plazo máximo de la normativa sobre morosidad.

Evidentemente este periodo medio de pago a proveedores tiene que ver con la ejecución del Presupuesto y no con la aprobación del mismo, por lo que no será analizado; tan solo se señala que el periodo medio de pago global (Ayuntamiento y Logroño Deporte, S.A.) correspondiente a **septiembre de 2020** se situaba en **25,49 días**, dentro del límite de los treinta días previstos por la norma.

#### IX. OTRAS CUESTIONES DERIVADAS DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

La LOEPSF establece otras obligaciones para las Corporaciones Locales que, sin la trascendencia de las anteriores, deben ser objeto de análisis por el presente informe, puesto que habrán de ser tenidas en cuenta en ejercicios siguientes a la hora de confeccionar los Presupuestos municipales o bien, porque habrán de ser comunicadas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Entre ellas, se han de citar las siguientes:

##### 1) LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO

1. El artículo 27 LOEPSF *“Instrumentación del principio de transparencia”* dispone en su apartado 2:

*“Antes del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales*

*que contendrán sus Presupuestos, a efectos de dar cumplimiento a lo requerimientos de la normativa europea”.*

El apartado 4 del artículo 27 LOEPSF establece a su vez:

*“La concreción, procedimientos y plazos de remisión de la información a suministrar por Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, así como la documentación que sea objeto de publicación para conocimiento general, será objeto de desarrollo por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas previo informe de ...la Comisión Nacional de Administración Local...”*

2. Este desarrollo fue llevado a cabo por la Orden HAP/2.105/2012, de 1 de octubre, ya citada que lo recoge en el apartado 1.a) del artículo 15 *“Obligaciones anuales de suministro de Información”*.
3. En cumplimiento de esta obligación por la Resolución de Alcaldía 7.265/2020, de 10 de septiembre, fueron aprobadas las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2021 y remitidas en los formularios previstos a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

## **2) PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO**

1. El artículo 29 LOEPSF modificado por el artículo Primero. DIEZ de la Ley Orgánica 9/2013, de 29 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial del Sector Público, dentro del capítulo VI *“Gestión presupuestaria”* regula el *“Plan Presupuestario a medio plazo”* en los términos siguientes:

*“1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.*

*2. El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:*

*a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.*

*b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*

*c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

*d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.*

*3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.*

*4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.*

Su desarrollo se articula en el art. 6 *“Información sobre los Planes presupuestarios”* de la Orden HAP 2105/2012, modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, al señalar:

*“Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información disponible sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, se remitirán los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales. Dichos planes presupuestarios a medio plazo deben incluir información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, así como la información necesaria para la elaboración del programa de*

*estabilidad y la relativa a las políticas y medidas previstas para el periodo considerado que, a partir de la evolución tendencial, permitan la consecución de los objetivos presupuestarios”.*

2. En cumplimiento de la obligación anterior y de conformidad con la Nota para la Remisión de información sobre los Marcos Presupuestarios, a través de la Resolución de Alcaldía 3.117/2020, de 13 de marzo, se procedió a aprobar el Plan Presupuestario del Ayuntamiento de Logroño a medio plazo (2021-2023) y fueron remitidos por esta Intervención General en el plazo señalado a través de la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales (OVEELL).

### **3) LIMITE DEL GASTO NO FINANCIERO: TECHO DE GASTO**

1. El artículo 30 LOEPSF *“Límite del gasto no financiero”* exige a las Entidades Locales la misma obligación que la Unión Europea viene exigiendo al Estado, esto es, aprobar todos los años un techo de gasto no financiero, y verificar que cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. La norma lo señala del modo siguiente:

*“1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.*

*El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.*

*2. Antes del 1 de agosto de cada año el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado.*

*3. Antes del 1 de agosto de cada año las Comunidades Autónomas remitirán al Consejo de Política Fiscal y Financiera información sobre el límite de gasto no financiero que cada una de ellas haya aprobado.”*

2. La norma, a diferencia de la previsión para el Estado y las Comunidades Autónomas no establece ni el órgano que debe aprobarlo ni tampoco el momento para aprobar este límite, ni sobre todo el matiz diferenciador respecto al cálculo de la regla de gasto con la que tiene que ser coherente.

### **4) FONDO DE CONTINGENCIA**

1. El artículo 31 LOEPSF *“Fondo de Contingencia”* dentro del Capítulo VI relativo a la *“Gestión Presupuestaria”* dispone:

*“El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.*

*La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.”*

2. El Ayuntamiento de Logroño en su Presupuesto para 2021 ha establecido el mismo en la aplicación presupuestaria: subprograma 929.00 FUNCIONES NO CLASIFICADAS; económica 500.00 FONDO DE CONTINGENCIA, por un importe para 2021 de **300.000,00 euros**. Respecto a las condiciones de aplicación son recogidas en la Base 18ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto e igualmente se desarrolla en la Base 19ª (Vinculación jurídica de los créditos: vinculando consigo mismo) y en la Base 22ª.2.f) (Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios financiados con este recurso).

Con este planteamiento se da cumplimiento al artículo 31 LOEPSF y a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en lo que resulta aplicable, dado el carácter supletorio de dicha norma.



**X. CONCLUSIONES FINALES**

1. En el ejercicio de las funciones de control financiero permanente encomendadas a la Intervención General, teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales desde el pasado 20 de octubre de 2020, fecha en la que el Congreso apreció la existencia de las causa que habilitaban la medida adoptada por Acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 6 de octubre, en los términos señalados, y a juicio de los funcionarios informantes **EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL EJERCICIO 2021 DA CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, AL OBJETIVO DE DEUDA Y A LA REGLA DE GASTO PREVISTOS POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN, EN DESARROLLO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**
2. En el mismo sentido se han de manifestar las siguientes consideraciones, a modo de **RECOMENDACIONES** a tener en cuenta durante los ejercicios 2020 y 2021 en el que se han suspendido las reglas fiscales:
  - La suspensión de las reglas fiscales no significa la suspensión del TRLHL. No se suspende ni la responsabilidad fiscal de las Administraciones Públicas ni la aplicación del principio de prudencia en la estimación de los ingresos y gastos para elaborar sus respectivos presupuestos.
  - En el ejercicio 2022 si se reactivaran las reglas fiscales será necesario que la liquidación de 2022 cumpla tanto la regla de gasto como la estabilidad presupuestaria y el objetivo de deuda pública. Teniendo en cuenta, que la regla de gasto opera partiendo del gasto computable liquidado más/menos ajustes en términos de Contabilidad Nacional, conforme al artículo 12 de la LOEPSF, debe señalarse que el límite de gasto no financiero para 2022 habrá de ser compatible con el cumplimiento, en el citado ejercicio 2022, tanto de la regla de gasto como del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Logroño, a 27 de noviembre de 2021

**EL INTERVENTOR GENERAL**

Firmado por 16538077L VICTOR LUIS LOPEZ  
DE TURISO (R: P2608900C) el día 30/11/2020  
con un certificado emitido por AC Representación

Fdo.: Víctor López de Turiso Rodríguez

**EI ADJUNTO A LA DIRECCIÓN GENERAL Y**

**RESPONSABLE DE CONTABILIDAD**

Firmado digitalmente por 16543636N  
ROBERTO MELON (R: P2608900C)  
Fecha: 2020.11.30 11:49:40 +01'00'

Fdo.: Roberto Melón Magaña



**ANEXOS:**

- 1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**
- 2. GASTO COMPUTABLE A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**
- 3. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL LOGROÑO DEPORTE, S.A.**
- 4. GASTO COMPUTABLE A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL LOGROÑO DEPORTE, S.A.**
- 5. CÁLCULO CUMPLIMIENTO LÍMITE DE DEUDA.**
- 6. DETALLE DE DEUDA VIVA A EFECTOS DE AUTORIZACIÓN.**

**ANEXO I**
**PRESUPUESTO 2021**
**Cálculo del cumplimiento del objetivo de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE GASTOS	
1 Impuestos Directos	63.194.000,00 €	1 Gastos de personal	51.633.000,00 €
2 Impuestos Indirectos	8.097.000,00 €	2 Gastos en bienes corrientes y servicios	72.784.000,00 €
3 Tasas y Otros Ingresos	39.478.000,00 €	3 Gastos financieros	520.000,00 €
4 Transferencias Corrientes	40.905.000,00 €	4 Transferencias corrientes	17.046.000,00 €
5 Ingresos Patrimoniales	2.114.000,00 €	5 Fondo de contingencia y otros imprevistos	300.000,00 €
6 Enajenación de Inversiones Reales	7.943.000,00 €	6 Inversiones reales	19.381.000,00 €
7 Transferencias de Capital	2.840.000,00 €	7 Transferencias de capital	26.957.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>164.571.000,00 €</b>	<b>TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>188.621.000,00 €</b>

<b>SALDO NO FINANCIERO (diferencia 1 a 7 de ingresos/gastos)</b>	<b>-24.050.000,00 €</b>
<b>AJUSTES NORMAS SEC</b>	<b>24.097.085,65 €</b>
<b>AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>47.085,65 €</b>

**CUMPLE OBJETIVO ESTABILIDAD  
PRESUPUESTARIA**
**AJUSTES NORMAS SEC**
**A) Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos**

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Cap.	Previsión inicial 2019 (último ejercicio cerrado)	Recaudación 2019 (último ejercicio cerrado)		Total recaudación	% recaudación sobre previsiones
		ejercicio corriente	ejercicios cerrados		
1	55.695.400,00	51.677.696,64	2.796.192,51	54.473.889,15	97,81%
2	7.740.800,00	6.340.166,37	664.463,18	7.004.629,55	90,49%
3	32.824.600,00	28.930.458,15	1.760.959,92	30.691.418,07	93,50%

Aplicación a previsiones 2021:

Cap.	Previsiones ejercicio 2019	% Ajuste	Importe ajuste	identificador
1	63.194.000,00	-2,19%	-1.385.970,06	GR000a
2	8.097.000,00	-9,51%	-770.046,01	GR000b
3	39.478.000,00	-6,50%	-2.565.568,39	GR000c

**B) Reintegro liquidaciones PTE 2008 y 2009**

	importe	identificador
Devolución liquidación PTE 2008 en 2021	<b>92.754,00</b>	GR001
Devolución liquidación PTE 2009 en 2021	<b>424.852,00</b>	GR002

**C) Ajuste por Grado de ejecución del Gasto \***

	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% inejecución	MEDIA DE INEJECIÓN
Ejercicio 2018	162.099.000,00	138.311.189,41	15%	<b>15%</b>
Ejercicio 2019	160.122.000,00	132.163.821,92	17%	
Ejercicio 2020 (O.R. estimadas)	163.932.000,00	142.500.000,00	13%	

\*No se consideran los capítulos 3 y 5

**Capítulos 3 y 5 presupuesto 2021:** 820.000,00

importe del ajuste sobre previsiones de gastos no financieros 2021 deducidos intereses :	187.801.000,00	-28.301.064,10	identificador
			GR015

**AJUSTES**

GR000a	Ajustes recaudación capítulo 1	-1.385.970,06
GR000b	Ajustes recaudación capítulo 2	-770.046,01
GR000c	Ajustes recaudación capítulo 3	-2.565.568,39
GR001	Ajuste por liquidación PTE-2008	92.754,00
GR002	Ajuste por liquidación PTE-2009	424.852,00
GR015	Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	28.301.064,10
	<b>Total ajustes normas SEC</b>	<b>24.097.085,65</b>

**AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS**

Gasto Presupuestado por el Ayuntamiento de Logroño	
Subvención corriente	6.154.000,00 €
Subvención de capital	641.000,00 €
Estados previsionales de Logroño Deporte SA	
Transferencia corriente	6.154.000,00 €
Transferencia de capital	641.000,00 €

**AJUSTE (Si lo del Ayuntamiento es mayor positivo) 0,00**

**ANEXO II**
**PRESUPUESTO 2021**
**Cálculo del cumplimiento del objetivo de REGLA DE GASTO**

Ingresos	Previsión liquidación 2020	Presupuesto 2021
1 Impuestos Directos	57.500.000,00 €	63.194.000,00 €
2 Impuestos Indirectos	7.000.000,00 €	8.097.000,00 €
3 Tasas y Otros Ingresos	31.000.000,00 €	39.478.000,00 €
4 Transferencias Corrientes	39.000.000,00 €	40.905.000,00 €
5 Ingresos Patrimoniales	2.000.000,00 €	2.114.000,00 €
6 Enajenación de Inversiones Reales	4.500,00 €	7.943.000,00 €
7 Transferencias de Capital	100.000,00 €	2.840.000,00 €
<b>Gastos</b>	<b>Previsión liquidación 2019</b>	<b>Presupuesto 2020</b>
1 Gastos de personal	46.500.000,00 €	51.633.000,00 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	58.000.000,00 €	72.784.000,00 €
3 Gastos financieros	300.000,00 €	520.000,00 €
4 Transferencias corrientes	15.500.000,00 €	17.046.000,00 €
5 Fondo de contingencia y otros imprevistos		300.000,00 €
6 Inversiones reales	11.500.000,00 €	19.381.000,00 €
7 Transferencias de capital	11.000.000,00 €	26.957.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>142.800.000,00 €</b>	<b>188.621.000,00 €</b>

**INFORMACION PARA CALCULAR LA REGLA DE GASTO**

(-) Intereses de deuda	-300.000,00 €	-520.000,00 €
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales	-4.500,00	-7.943.000,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar al presupuesto	-4.100.000,00	0,00
(-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		-28.301.064,10
(+/-) Otros	0,00	

**Empleos no financieros en términos SEC (excepto intereses de deuda)** **138.395.500,00** **151.856.935,90**

(-) Pagos por transferencias a otras entidades que integran la Corporación local	-6.966.000,00	-6.795.000,00
(-) Otras operaciones internas		0,00
<b>Total ajustes de consolidación de transferencias</b>	<b>-6.966.000,00</b>	<b>-6.795.000,00</b>

(-) <b>Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la U.E y otras AA.PP.</b>	<b>-3.897.000,00</b>	<b>-8.544.000,00</b>
Unión europea		2.740.000,00
Estado	750.000,00	1.049.000,00
Comunidad Autónoma	2.700.000,00	4.395.000,00
Diputaciones	47.000,00	47.000,00
Otras administraciones públicas	400.000,00	313.000,00

**GASTO COMPUTABLE del ejercicio** **127.532.500,00** **136.517.935,90**

Incremento de gasto computable por tasa de referencia 3% para 2021	3.825.975,00
(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos	0,00
(-) Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0,00

**LIMITE DE LA REGLA DE GASTO 2021** **131.358.475,00**

**SUPERA LIMITE GASTO COMPUTABLE**

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Presupuesto 2021	-5.159.460,90
% Incremento Gasto computable 2021/2020	7,0%



**ANEXO III**



**CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN LOGROÑO  
DEPORTE SA CONFORME SEC**

**EVALUACIÓN PRESUPUESTO 2021**

**Prev. Liquidación 2020**

<b>Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>10.931.000,00 €</b>	<b>9.700.000,00 €</b>
Importe neto de cifra de negocios	3.958.000,00 €	2.900.000,00 €
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	- €	
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	138.000,00 €	100.000,00 €
Subvenciones y transferencias corrientes	6.194.000,00 €	6.600.000,00 €
Ingresos financieros por intereses	- €	- €
Ingresos excepcionales	- €	- €
Aportaciones patrimoniales	- €	- €
Subvenciones de capital previsto recibir	641.000,00 €	100.000,00 €
<b>Gastos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>10.931.000,00 €</b>	<b>9.780.000,00 €</b>
Aprovisionamientos	5.255.130,00 €	4.500.000,00 €
Gastos de personal	1.174.200,00 €	1.150.000,00 €
Otros gastos de explotacion	3.858.220,00 €	4.000.000,00 €
Gastos financieros y asimilados		- €
Impuesto de sociedades	2.450,00 €	- €
Otros impuestos		
Gastos excepcionales		- €
Variaciones de inmovilizado	641.000,00 €	130.000,00 €
Variaciones de existencias		
Aplicación de provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de Administra...		
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas		
<b>Capacidad / Necesidad SEC de Logroño Deporte</b>	<b>- €</b>	<b>80.000,00 €</b>

**AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS CON  
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

Gasto Presupuestado por el Ayuntamiento de Logroño

Subvención corriente	6.154.000,00 €	6.600.000,00 €
Subvención de capital	641.000,00 €	366.000,00 €

Estados previsionales de Logroño Deporte SA

Subvención de corriente DEL AYUNTAMIENTO	6.154.000,00 €	6.600.000,00 €
Subvención de capital del Ay	641.000,00 €	100.000,00 €

<b>AJUSTE (Si lo del Ayuntamiento es mayor positivo)</b>	<b>0,00</b>	<b>266.000,00 €</b>
--	-------------	---------------------

<b>CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL</b>	<b>0,00</b>	<b>186.000,00 €</b>
---	-------------	---------------------

**ANEXO IV**


**CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO POR  
LOGROÑO DEPORTE SA  
EVALUACIÓN PRESUPUESTO **2021****

	Previsión inicial 2021	Prev.Liquidacion 2020
<b>EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>		
Aprovisionamientos	5.255.130,00	4.500.000,00
Gastos de personal	1.174.200,00	1.150.000,00 €
Otros gastos de explotación	3.858.220,00	4.000.000,00 €
Impuesto de sociedades	2.450,00	
Otros impuestos		
Gastos excepcionales		
Variaciones de inmovilizado	641.000,00	130.000,00 €
Variaciones de existencias		
Aplicación de provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local		
<b>TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TERMINOS SEC</b>	<b>10.931.000,00</b>	<b>9.780.000,00</b>
<b>GASTO FINANCIADO CON INGRESOS FINALISTAS</b>		
<b>GASTO COMPUTABLE del ejercicio</b>	<b>10.931.000,00</b>	<b>9.780.000,00</b>
Incremento de gasto computable por tasa de referencia	3,00%	2,90%
<b>Límite de la Regla de gasto</b>	<b>10.073.400,00 €</b>	<b>10.861.281,67 €</b>
	<b>no cumple</b>	<b>CUMPLE</b>

**ANEXO V**
**PRESUPUESTO 2021**
**Cálculo del cumplimiento del límite de deuda**
**1 de enero de 2021**
**INFORMACIÓN SOBRE AVALES**

Se recogen datos referidos, al valor nominal sobre el stock de avales, riesgo deducido de avales y avales reintegrados

<b>Stock de avales al final del periodo</b>	<b>0,00</b>
Stock de avales al inicio del periodo	0,00
Avales concedidos en el periodo	0,00
Avales ejecutados en el periodo	0,00
Avales vencidos y no ejecutados en el periodo	0,00
<b>Riesgo deducido de avales</b>	<b>0,00</b>
<b>Avales reintegrados</b>	<b>0,00</b>

**ENDEUDAMIENTO A EFECTOS DEL PROTOCOLO DE DÉFICIT EXCESIVO**

A efectos del PDE no se tiene en consideración los saldos pendientes de reintegro derivados de las liquidaciones definitivas de la PTE

<b>TOTAL DEUDA VIVA PDE</b>	<b>33.597.428,00</b>
<b>Deuda a corto plazo (Operaciones de tesorería)</b>	<b>0,00</b>
<b>Deuda a largo plazo</b>	<b>33.597.428,00</b>
Emisiones de deuda	0,00
Operaciones con Entidades de crédito	33.597.428,00
Factoring sin recurso	0,00
Deuda con Administraciones Públicas (Exclusivamente FFEL)(1)	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Asociaciones público-privadas	0,00
Pagos aplazados con operaciones con terceros	0,00
Otras operaciones de Crédito	0,00

Importe pendiente de amortizar en el momento de cálculo

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

**ENDEUDAMIENTO A EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN RECOGIDO EN EL ARTÍCULO 53 TRLRHL Y EN LA DA 31 DE LA LPGE 2013 (con vigencia indefinida)**

<b>Total Deuda viva PDE</b>	<b>33.597.428,00</b>
<b>Riesgo deducido de los avales (Capital vivo de las operaciones avaladas)</b>	<b>0,00</b>
<b>Deuda formalizada disponible y no dispuesta</b>	<b>16.749.842,00</b>
<b>Deudas con Administraciones Públicas.</b>	<b>659.426,52</b>
Con la Administración General del Estado	0,00
Préstamos concedidos a la entidad local	
Otros	
Con la Comunidad Autónoma (se incluyen anticipos reintegrables)	659.426,52
Con la Seguridad Social (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	
Con la AEAT (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	
Con otras Administraciones Públicas	
<b>Deuda proyectada para el ejercicio 2021</b>	<b>32.000.000,00</b>
<b>Total deuda viva a efectos del régimen de autorización</b>	<b>83.006.696,52</b>
<b>Ingresos corrientes a considerar en el cálculo del nivel de endeudamiento (2019 última liquidación efectuada)</b>	<b>134.284.706,31</b>
<b>% DEUDA VIVA [(DEUDA VIVA TOTAL consolidada/INGRESOS CORRIENTES consolidados "sin afectado")*100]</b>	<b>61,81%</b>

Obtenida del listado anterior

Importe total de las operaciones formalizadas (tanto a corto como a largo plazo).

Distinta de la incluida en el Fondo de Financiación de las Entidades Locales

Importe de las nuevas operaciones de crédito que se prevé concertar

Importe de los capítulos I a V de Ingresos, una vez deducidos los ingresos corrientes afectados, extraordinarios o no recurrentes, correspondientes a la previsión de liquidación del ejercicio 2019.

Límite legal 110%	147.713.176,94
Límite legal 75%	100.713.529,73
Diferencia legal 75% e	-17.706.833,21
% margen límite legal	13,19%

**Una deuda viva inferior al 75% implica que, se podrán concertar nuevas operaciones de crédito L/p.(siempre que el Ahorro Neto sea POSITIVO)**

**ANEXO VI**

**DETALLE DE LA DEUDA VIVA A EFECTOS DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN**

Entidad prestamista Identificación de la operación	Importe inicial del prestamo	Fecha inicio (contrato)	Fecha vto. (ultimo pago)	Tipo de interes diferencial	0,000	años	PENDIENTE 1-enero-2021
<b>Deuda viva PDE</b>							<b>33.597.428,00</b>
1 CAIXABANK 1/2011	6.500.000,00	29-jul-2011	29-jul-2021	2,990	2,990	0,57	468.750,00
2 Bankinter 1/2012	7.150.000,00	7-jun-2012	7-jun-2022	3,000	3,000	1,43	1.091.400,00
3 BBVA 2/2013	3.950.000,00	20-sep-2013	20-sep-2023	3,650	3,650	2,72	766.700,00
4 Cajamar 1/2014	8.330.000,00	2-jul-2014	30-jun-2024	1,430	1,430	3,50	3.538.920,00
5 Banco Santander 1/2015	8.117.000,00	26-jun-2015	26-jun-2025	0,690	0,690	4,48	3.708.000,00
6 Caja Rural de Navarra 1/2016	7.500.000,00	10-ago-2016	10-ago-2026	1,000	1,000	5,61	4.508.000,00
7 Bankia 1/2017	7.000.000,00	29-jun-2017	29-jun-2027	0,690	0,690	6,49	5.278.000,00
8 Unicaja Banco 2/2018	4.000.000,00	14-dic-2018	14-dic-2026	fijo 0,37%	0,370	5,95	3.000.000,00
9 Bankia 1/2018	7.500.000,00	18-jul-2018	18-jul-2028	0,385	0,385	7,55	6.587.500,00
10 Caja Laboral Popular, Coop.Crédito 1/2019	10.100.000,00	22-nov-2019	22-nov-2029	0,418	0,418	8,90	4.650.158,00
<b>Deuda formalizada disponible y no dispuesta</b>							<b>16.749.842,00</b>
10 Caja Laboral Popular, Coop.Crédito 1/2019		22-nov-2019	22-nov-2029	0,418	0,418	8,90	5.449.842,00
11 Bankia 1/2020	11.300.000,00	14-jul-2020	14-jul-2030	0,390	0,390	9,54	11.300.000,00
<b>Deudas con Administraciones públicas</b>							<b>659.426,52</b>
12 (C.A.R.) 27 viv. Y Sede Policía	1.672.677,23	22-jul-1988	30-jun-2023	fijo 5%	5%	2,5	447.284,84
13 (C.A.R.) Rehabilitación Casco antiguo	793.335,98	5-sep-1986	30-jun-2023	fijo 5%	5%	2,5	212.141,68
<b>Deuda proyectada para el ejercicio 2020</b>							<b>32.000.000,00</b>
	7.300.000,00			1	1	10,0	7.300.000,00
	24.700.000,00			1,000	1,000	8,00	24.700.000,00
<b>TOTAL OPERACIONES A LARGO</b>							<b>83.006.696,52</b>

## *Tramitación del Expediente.*

- a) Enmiendas al presupuesto.
- b) Dictamen del Consejo Social de la ciudad.
- c) Acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto general.
- d) Edicto de la exposición pública.
- e) Publicación BOR.
- f) Certificado del resultado de la exposición pública.
- g) Edicto de la elevación a definitivo.
- h) Publicación BOR elevación a definitivo.
- i) Comunicación al Gobierno de la Rioja.

**ENMIENDAS AL  
PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO  
PARA EL AÑO 2021**



**Logroño**

**Grupo Municipal Ciudadanos  
Ayuntamiento de Logroño  
11 de noviembre de 2020**

### ADICIÓN A LA PARTIDA DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº1	241.00 479.99 Empleo	Plan de ayudas para autónomos y micropymes afectados por la COVID.	+200.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº2	439.00 489.99 Comercio	Plan de ayudas de rescate al comercio. Ayudas directas a los comercios afectados por la COVID que no hayan podido desarrollar su actividad por motivo de la pandemia.	+300.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº3	241.00 479.99 Empleo	Microcréditos para nuevas empresas. Fomento y nueva creación empresarial.	+1.000.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº4	241.00 479.99 Empleo	Créditos para nuevos comercios de artesanías y producción local.	+ 500.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº5	337.00 479.99 Juventud	Ayudas para la creación de empresas jóvenes emprendedores, hasta 35 años.	+ 150.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº6	231.00 480.99 Servicios Sociales	Ayudas al empleo	+ 100.000 €

Enmienda	Partida	Descripción	Importe
<b>nº13</b>	172.00 489.99 <b>Medio Ambiente</b>	<b>Ayudas para la instalación de mecanismos de eficiencia energética en viviendas y empresas.</b>	+ 50.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
<b>nº14</b>	441.10 479.99 <b>Transporte urbano viajeros</b>	<b>Aumento frecuencias de las líneas de transporte público en horas punta, para adaptarse a las necesidades actuales de aforo y resto de las medidas sanitarias establecidas por la pandemia.</b>	+ 80.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
<b>nº15</b>	439.00 489.99 <b>Comercio</b>	<b>Acuerdo parking privados con el Ayuntamiento para reparto de tickets parking a los comercios del centro de Logroño.</b>	+ 50.000 €

**Total Adición TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

**+ 2.663.000€**

Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº22	920.00 (120.09/121.00/121.01/150.00151.00) <b>Administración General</b>	<b>Dotación de un ordenanza o personal de vigilancia en el edificio Smart City.</b>	+ 40.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº23	241.00 227.99 <b>Empleo</b>	<b>Talleres de orientación laboral para jóvenes hasta 35 años.</b>	+ 30.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº24	241.00 227.99 <b>Empleo</b>	<b>Gestión Centro Emprendimiento y retorno del talento.</b> Plan de Retorno del talento y gestión del centro.	+ 35.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº25	231.00 227.99 <b>Servicios Sociales</b>	<b>Plan 2021 temporeros y vendimia, nuevas actuaciones en nuevos espacios y entorno estación autobuses.</b>	+ 100.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº26	231.00 226.99 <b>Servicios Sociales</b>	<b>Familias en situación cronificada.</b> Creación de un registro de familias en situación cronificada, y plan de inserción socio-laboral para las mismas.	+ 10.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº27	231.00 226.99 <b>Servicios Sociales</b>	<b>Tarjeta digital prepago para el cobro de ayudas sociales del Ayuntamiento de Logroño.</b>	+ 3.000€

Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº33	334.00 227.99 Cultura	Creación Agenda Cultural unificada.	+ 10.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº34	337.00 227.99 Juventud	Desarrollo de un programa deporte y socialización para jóvenes en parques y espacios al aire libre.	+ 30.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº35	337.00 227.99 Juventud	Plan de ocio y tiempo libre para el fin de semana	+ 30.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº36	152.20 227.99 Rehabilitación	Plan de impulso a las energías renovables en edificios de viviendas.	+ 10.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº37	172.00 227.99 Medio Ambiente	Estudio de zonas acústicamente saturadas y mapa de ruido no estratégico.	+100.000 €

**Total Adición GASTOS CORRIENTES + 688.000 €**



Logroño

Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº43	153.20.619.99 <b>Urbanizaciones y vías públicas</b>	<b>Vial Avenida de la Sierra (PL)</b> Prolongación de Avenida de la Sierra para mejorar las conexiones interurbanas con municipios cercanos.	+ 300.000 €
nº44	151.10 689.99 <b>Patrimonio municipal del suelo</b>	Promoción del Polígono las Cañas para la instalación de empresas.	+ 40.000 €
nº45	171.00 619.99 <b>Parques y Jardines</b>	<b>Reforma del Parque San Antonio.</b> Actuación de mejora del medio ambiente y de la calidad urbana.	+20.000 €
nº46	153.20.619.99 <b>Urbanizaciones y vías públicas</b>	Mejora pavimentos y mobiliario de la zona de las 100 tiendas.	+120.000 €
nº47	334.20 632.99 <b>Casa de las Ciencias</b>	<b>Puesta en funcionamiento edificio parque del Ebro. (PL)</b> Centro interpretación sobre el río del Ebro y acondicionamiento del edificio.	+200.000 €
nº48	171.00 619.99 <b>Parques y Jardines</b>	<b>Reforma del Parque del Ebro.</b> Actuación de mejora, reforma y limpieza de la zona del parque del Ebro junto a Valbuena, C/Gnral Urrutia.	+30.000 €



Logroño

Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº55	165.00 619.99 Alumbrado	Mejora de alumbrado para las zonas poco iluminadas de la ciudad.	+ 50.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº56	171.00.619.99 Parques y Jardines	<b>Fuentes adaptadas y accesibles.</b> Mejora de dotaciones y eliminación de barreras físicas en los servicios para la ciudadanía.	+ 10.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº57	171.00.619.99 Parques y Jardines	<b>Baños públicos.</b> Mejora de las dotaciones públicas y de la salubridad y limpieza de la ciudad.	+ 100.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº58	171.00.619.99 Parques y Jardines	<b>2ª vida Kioskos de Prensa</b> Reconversión de los Kioskos de prensa que se encuentran cerrados en la vía pública.	+ 50.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº59	171.00 619.99 Parques y Jardines	<b>Huertos sociales zona oeste de la ciudad, ctra. Cortijo.</b>	+ 20.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº60	171.00 619.99 Parques y Jardines	<b>Paneles Informativos río Ebro</b> Creación y colocación de paneles informativos de biodiversidad y entorno fluviales en zonas junto al río.	+ 10.000 €

**Total Adición INVERSIONES + 2.837.000 €**



Logroño

Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº65	133.00 619.99 <b>Ordenación Tráfico y del estacionamiento</b>	<b>Pintura y señalización de vías ciclistas</b> Reducción de 100.000€ respecto la partida presupuestada de 200.000€.	-100.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº66	153.20 619.99 <b>Urbanizaciones y vías públicas</b>	<b>Inversión reposición en Infraestructuras</b> Área pacificada San José. Priorizamos otras actuaciones.	-600.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº67	171.00 619.99 <b>Urbanizaciones y vías públicas</b>	<b>Inversión en reposición en infraestructuras</b> <b>Juegos infantiles</b> Apostamos por un mejor mantenimiento de lo existente y priorizamos otras actuaciones.	-150.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº68	342.00 .622 99 <b>Instalaciones deportivas.</b>	<b>Inversión nueva en edificios y otras construcciones. Proyecto socio deportivo antigua Estación Autobuses.</b>  No compartimos proyecto.	-60.500 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº69	432.00 632.99 <b>Turismo</b>	<b>Inversión reposición edificios</b> Adecuación y dotación espacios para Enópolis.	-200.000 €

**BAJA Y CONCRECIÓN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS DE GASTO CORRIENTE Y TRANSFERENCIAS**

Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº71	133.00 227.99	<b>Trabajos a otras empresas</b>	
	<b>Ordenación del tráfico</b>		-100.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº72	153.20 227.99	<b>Trabajos a otras empresas</b>	
	<b>Urbanizaciones y vías públicas</b>	Consideramos que el trabajo de algunas asistencias técnicas se puede realizar desde los servicios municipales y personal de confianza del equipo de Gobierno.	-50.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº73	172.00 227.99	<b>Trabajos a otras empresas.</b>	
	<b>Medio Ambiente</b>	Aplicación a programa incorporado en la enmienda nº37 - Estudio de zonas acústicamente saturadas y mapa de ruido no estratégico	-100.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº74	231.90 226.21	<b>V Centenario, gastos diversos</b>	
	<b>Políticas de Igualdad</b>		-13.000€
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº75	331.20 226.98	<b>Cursos y conferencias.</b>	
	<b>Bienestar animal</b>	Consideramos que la labor la pueden desarrollar desde las publicaciones y asociaciones.	-15.000 €



Logroño

Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº83	337.00 226.21 Juventud	Juventud, V Centenario, gastos y talleres	-27.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº84	337.00 481.21 Juventud	Juventud, V Centenario, premios	-17.500 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº85	338.00 226.99 Festejos	Gastos diversos	-150.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº86	338.00 226.21 Festejos	Festejos, V Centenario, gastos diversos	-20.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº87	338.00 489.21 Festejos	Festejos, V Centenario, transferencias corrientes familias	-25.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº88	419.00 226.99 Agricultura	Gastos diversos	-40.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº90	432.00 224.21 Turismo	V Centenario seguros	-5.000 €
Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº91	432.00 227.21 Turismo	V Centenario trabajos a otras empresas	-90.000 €

Enmienda	Partida	Descripción	Importe
nº99	241.00 227.99 Empleo	<b>Trabajos a otras empresas</b> Aplicación a programa incorporado en la enmienda nº20 - Programas de formación para el autoempleo y emprendimiento.	- 30.000 €
nº100	241.00 227.99 Empleo	<b>Trabajos a otras empresas</b> Aplicación a programa incorporado en la enmienda nº21 - Programa de Inserción Laboral para mayores de 50 años.	- 30.000 €
nº101	241.00 227.99 Empleo	<b>Trabajos a otras empresas</b> Aplicación a programa incorporado en la enmienda nº23 - Talleres de orientación laboral para jóvenes hasta 35 años.	- 30.000 €
nº102	231.00 226.99 Servicios Sociales	<b>Gastos diversos</b> Aplicación a programa incorporado en la enmienda nº26 - Creación de un registro de familias en situación cronificada, y plan de inserción socio-laboral para las mismas.	- 10.000 €
nº103	231.00 226.99 Servicios Sociales	<b>Gastos diversos</b> Aplicación a programa incorporado en la enmienda nº27 - Tarjeta digital prepago para el cobro de ayudas sociales del Ayuntamiento de Logroño.	- 3.000€
nº104	432.00 227.99 Turismo	<b>Trabajos a otras empresas</b> Aplicación a programa incorporado en la enmienda nº30 - Plan de atracción turística MICE – Congresos y Negocios.	- 40.000 €

**Total reducción PARTIDAS DE GASTO CORRIENTE: - 1.031.500 €**



## **ENMIENDAS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2021**

**EJE 1. Medidas sensibilización que promueva la responsabilidad individual en un marco de respeto de las libertades. Un programa que prevenga los contagios y las aglomeraciones, que implique transporte público, taxistas, red de instalaciones municipales, comercio, hostelería. Un programa que favorezca el esfuerzo conjunto frente a la confrontación, la cultura de la responsabilidad frente a la del miedo.**

23100 480.97	AYUDAS A FAMILIAS PARA MASCARILLAS	100.000
13300 619.99	PERMITIR USO DE CARRIL BUS PARA TAXIS	Sin coste
133.00 479.99	BONO TAXI PARA PERSONAS MAYORES	10.000
17200 619.99	NUEVOS HUERTOS DE OCIO	100.000
32300 221.99	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTROS HEPA PARA SUMINISTRAR A CENTROS ESCOLARES	100.000
32300 632.99	OBRAS EN COLEGIOS PARA COMPLETAR PLANES DE CONTINGENCIA COVID: ABRIR NUEVAS PUERTAS, CUBRIR ZONAS DE PATIOS.	300.000
34200 632.99	RENOVACIÓN HIERBA ARTIFICIAL Y AMPLIACIÓN CAMPOS PRADOVIEJO	600.000
44110 479.99	DIGITALIZACIÓN SERVICIOS DE COBRO	150.000
44110 479.99	INCREMENTAR FRECUENCIAS LÍNEAS AUTOBÚS MAS UTILIZADAS. PREVENCIÓN COVID	200.000
92000 221.99	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FILTROS HEPA EN CENTROS MUNICIPALES	50.000
92510 227.99	CAMPAÑA COMERCIO LOCAL. ESTABLECIMIENTOS SEGUROS	30.000
92510 227.99	CAMPAÑA HOSTELERIA Y RESTAURACIÓN : ESTABLECIMIENTOS SEGUROS	30.000

**EJE 2. Fiscalidad responsable y acorde con la situación económica. Reducir y suprimir cargas fiscales a hostelería, comercio, turismo, actividad cultural, etc. Estamos a tiempo de enmendar la propuesta fiscal hecha por el gobierno municipal, necesitamos la voluntad del Equipo de Gobierno para trabajar en un diseño diferente de los ingresos del presupuesto. Un diseño que incluye también la financiación del *balloon* del ferrocarril que debe ser gestionado atendiendo a la realidad actual.**

15220 789.99	AYUDAS ITE	500.000
15320 619.99	INTERVENCIÓN EN CIEN TIENDAS FASE I	150.000
16200 227.99	RECOGIDA RESIDUOS PUERTA A PUERTA EN CASCO HISTÓRICO PARA COMERCIO Y HOSTELERÍA	30.000
24100 479.99	AYUDAS MICROEMPRESAS	300.000
24100 479.99	AYUDAS CREACIÓN EMPLEO JOVEN	100.000
24100 479.99	AYUDAS AUTÓNOMOS COVID	500.000
24100 479.99	APOYO PROYECTOS DE CREACIÓN DE EMPLEO INNOVADOR	80.000
24100 227.99	FERIA VIRTUAL DE EMPLEO	15.000
24100 227.99	ASESORAMIENTO PYMES PARA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	15.000
43200 227.99	PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DE AGENTES DEL SECTOR TURÍSTICO	30.000
43200 479.99	AYUDAS SECTOR TURÍSTICO COVID	500.000
43900 227.99	DINAMIZACIÓN COMERCIAL	200.000
43900 227.99	DINAMIZACIÓN MERCADO SAN BLÁS	100.000
43900 479.99	AYUDAS SECTOR COMERCIAL COVID	500.000
44200 622.99	PUESTA EN MARCHA NUEVA ESTACIÓN DE AUTOBUSES. INSTALACIONES	350.000
44200 622.99	PUESTA EN MARCHA NUEVA ESTACIÓN AUTOBUSES. EQUIPAMIENTO	150.000

**EJE 5. Agenda Urbana sostenible. Programa operativo para la implementación del PMUS, que favorezca su impulso en los dos próximos años, y que avance en los retos del espacio compartido, de la convivencia y la compartición entre la diversidad de usos que la realidad de la ciudad requiere. Un programa que implique transporte público, apertura de la estación autobuses, solución al nudo de Vara de Rey, programación de las nuevas fases de soterramiento, etc. Una agenda que avance en el PGM, y que integre la transición ecológica, con medidas de eficiencia energética con dotación suficiente para atender edificios municipales, obra privada, vehículos, servicios públicos. Eficiencia e inversión en las Infraestructuras del ciclo hidráulico.**

13300 619.99	ACCESIBILIDAD PASOS DE PEATONES	300.000
13300 619.99	SEÑALÉTICA CIUDAD 30	75.000
13200 634.99	EQUIPAMIENTO CONTROL VELOCIDAD PUENTE SAGASTA Y SEQUOIAS/AVDA. DE LA SIERRA	140.000
13200 619.99	REPOSICIÓN FIRME	200.000
15100 227.99	REVISIÓN PGM	200.000
15100 227.99	DISEÑO FASE II SOTERRAMIENTO	200.000
15320 619.99	NUEVAS ÁREAS PACIFICADAS	700.000
15320 619.99	REURBANIZACIÓN GLORIETA DR. ZUBÍA	200.000 (plurianual)
161.00 619.99	RENOVACIÓN DE TUBERÍAS ENTORNOS GONZALO DE BERCEO Y VITORIA/LARDERO	250.000
163.00 227.99	CAMPAÑA DE FOMENTO CIVISMO Y CONVIVENCIA EN EL ESPACIO PÚBLICO	12.500

	<b>SEGUNDO SANTO TOMÁS</b>	
15320 619.99	APERTURA CALLE EIBAR	160.000
342.00 744.99	SUSTITUCIÓN CÉSPED ARTIFICIAL CAMPO FÚTBOL YAGÜE	150.000
15320 619.99	ASFALTADO CALLES DEL DISTRITO ( Palazzinas, Carmen Medrano, Guipúzcoa, Francia, )	300.000
15320 619.99	ACERAS AVENIDA DE BURGOS ( FASE I)	150.000
	<b>DISTRITO NORTE</b>	
44110 479.99	LANZADERA BUS SAN ANTONIO-CASCO ANTIGUO	100.000
15320 619.99	MONUMENTO CONMEMORATIVO V CENTENARIO	100.000
15220 789.99	AYUDAS A LA REHABILITACIÓN	500.000
13300 619.99	MANTENIMIENTO APARCAMIENTO VALBUENA/ REVELLÍN	Sin reflejo presupuestario
	<b>DISTRITO ESTE</b>	
33700 622.99	PROYECTO LUDOTECA / CENTRO JÓVEN EN LOS LIRIOS	Unidad de Arquitectura
15320 619.99	ACERAS CAMPO FÚTBOL EN VAREA	125.000
34200 632.99	ADECUACIÓN VESTUARIOS CAMPO FÚTBOL VAREA	50.000
92400 619.99	ADECUACIÓN CEI COMO CENTRO CÍVICO	200.000
17100619.99	PISTA POLIDEPORTIVA EN LOS LIRIOS	75.000
153.20 619.99	ADECUACIÓN PARCELA SAN MILLÁN PARA APARCAMIENTO	200.000
132.00	REAPERTURA COMISARÍA DE VILLEGAS	Sin reflejo presupuestario

El conjunto de enmiendas presentadas alcanza unas cifras en torno a 5.500.000 de euros en gasto corriente, 7.000.000€ en gastos de inversión y una cifra aproximada de 5.000.000 € de reducción sobre los ingresos previstos en el Anteproyecto de presupuestos presentados por el Gobierno Municipal para 2021. Cantidades que si bien en unos casos suponen incremento de partidas, en otros suponen reorientar o matizar otras existentes. En cualquier caso reflejan las prioridades de este grupo.

El soporte económico de estas propuestas se sustenta en varias líneas. En primer lugar, en consonancia con el grado de ejecución de las partidas de gasto hasta la fecha, es posible suponer que las partidas consignadas en los diferentes programas presupuestarios puedan absorber en buena medida los planteamientos realizados. Además, por esa misma razón, la liquidación del presupuesto 2020 volverá presumiblemente a arrojar unos resultados de superávit, y la puerta abierta recientemente hacia el uso libre por parte de los Ayuntamientos de los remantes obtenidos, permitirá también financiar otras de las actuaciones con estos recursos extraordinarios.



**DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA EL AÑO 2021**

Conforme a las funciones atribuidas al Consejo Social de la Ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 3 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Logroño, previo debate en la Mesa Permanente, el Consejo, en la sesión celebrada en el día de hoy, 30 de noviembre de 2020, ha aprobado el siguiente

**D I C T A M E N :**

**I. ANTECEDENTES**

Reunida la Mesa Permanente de este Consejo Social, se acordó el procedimiento a seguir en orden a la elaboración del Dictamen que sobre el Proyecto de Presupuesto Municipal para 2020 ha de ser remitido al Ayuntamiento Pleno, de forma preceptiva y no vinculante.

A los efectos anteriores, se facilitó a cada Consejero y Consejera información del contenido del Proyecto de Presupuesto Municipal para 2020, habilitándose la posibilidad de presentar votos particulares al Dictamen, compareciendo la Concejala Delegada de Economía y Hacienda en la sesión del Consejo celebrada en el día de hoy.

En el plazo habilitado para la presentación de votos particulares, como se ha expuesto, se han presentado los que se adjuntan, estando suscritos por los Consejeros y Consejeras siguientes:

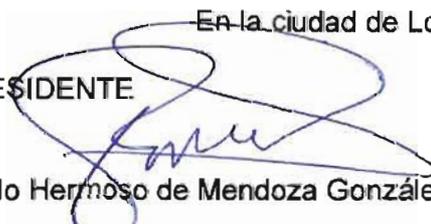
- Sr. D. Conrado Escobar Las Heras.
- Sr. D. Iñigo López-Araquistáin Oserin
- Sra. D<sup>a</sup>. Mirella Martínez López de Calle.

**II. CONCLUSIÓN**

El Consejo Social de la Ciudad de Logroño, una vez conocido y debatido el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2020, acuerda dictaminarlo e informarlo favorablemente por mayoría de sus asistentes, con los votos particulares que se relacionan en el apartado 3º de los Antecedentes.

En la ciudad de Logroño, a 30 de noviembre de 2020.

PRESIDENTE

  
Pablo Hermoso de Mendoza González.



SECRETARIO

  
Fernando Barrientos Bernardo.



D. Conrado Escobar Las Heras, Portavoz del Grupo municipal del Partido Popular y miembro del Consejo Social de la Ciudad de Logroño, al dictamen del Proyecto del Presupuesto para 2021, emite **VOTO PARTICULAR EN CONTRA**, motivado en las siguientes fundamentaciones:

La primera consideración que motiva nuestro voto en contra es que siendo un presupuesto el principal instrumento de acción política de una administración pública comprobamos que el Proyecto que se presenta tiene una Fiscalidad disparada en el peor momento de la Historia reciente. Este año sube un 10% y vuelven a hacerlo en los impuestos más generales como el IBI y demuestra la falta de sensibilidad gravando a actividades cerradas y cuya cifra de ingresos en muchos casos es "cero" como discotecas, restauración, hostelería y hoteles.

Por otro lado, es un Proyecto donde comprobamos que desaparece el Presupuesto participativo de la documentación y tampoco se reflejan las inversiones en nuestros barrios, esenciales para el crecimiento y enriquecimiento de la Ciudad de Logroño.

Las inversiones estratégicas como la Integración del Ferrocarril se plantean como un lastre y la memoria indica que tampoco este ejercicio estará en funcionamiento la nueva Estación de Autobuses ni resuelto el Nudo de Vara de Rey que fue paralizado unilateralmente hace más de año y medio por el del Gobierno Local.

Por otro lado, en el capítulo social, tampoco se ven reflejadas nuevas propuestas concretas que evidencien un compromiso real y no aparecen las necesidades emergentes como la Conciliación, Soledad o Programas Intergeneracionales.

Es injustificable la falta de Compromiso en materia de Vivienda Social o la incomprensible reducción de ayudas a la Rehabilitación cuando es la Edificación es el primer emisor de Carbono.

Ni una sola referencia al empleo o a las políticas de transición de suelo industrial especialmente en zonas como Avenida de Burgos o el Barrio de La Estrella.

Logroño, 30 de noviembre de 2020

P. 0 

Fdo. Conrado Escobar Las Heras

②

**ATT. CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE LOGROÑO**

Íñigo Alfredo López-Araquistáin Oserin, en calidad de miembro de este Consejo, convocado hoy, 30 de noviembre de 2020 con motivo del Dictamen del Consejo Social sobre el Proyecto de Presupuesto para el año 2021, **EXPONE:**

Que tras haber leído la documentación facilitada, como arquitecto me llama la atención la reducción, e incluso eliminación de ayudas a Inspecciones Técnicas de Edificios y Rehabilitación de los mismos. Supuestos en los que se incluyen también en lo relativo a la mejora energética de estos. Teniendo en cuenta que las viviendas son precisamente las principales emisoras de carbono y un sector donde todavía hay mucho margen de mejora para cumplir los objetivos relativos a la lucha contra el cambio climático, me resulta alarmante que no se tenga en consideración por este equipo de gobierno (que se proclama "verde").

Unas ayudas, por otro lado, necesarias para la correcta conservación y mejora de calidad de vida y habitabilidad de nuestros edificios y de muchas personas que necesitan este tipo de ayudas para acometer estas inspecciones y obras, más aún, teniendo en cuenta la situación económica actual provocada por la pandemia.

Siguiendo con la pandemia, es muy importante apostar por la digitalización, y en el documento que se nos presenta se habla de esta importancia, pero la realidad es que la prosa esconde también una reducción de las cuantías en este sentido.

Se habla de Ciudad Verde, en una redacción más propia de un programa electoral o de un documento propagandístico o electoralista, que de un programa serio de presupuestos. Y cuando se analiza no se encuentra absolutamente nada; 21 candidaturas que está por ver si se aspira realmente a alguna de ellas, y un proyecto que ya está en funcionamiento, en mi opinión como técnico, muy opaco, muy discutible técnicamente y muy sectario, que es el de "Calles Abiertas".

En definitiva, bajo mi punto de vista se trata de un presupuesto que no solventa los problemas reales de los logroñeses y de las logroñesas, muy poco ambicioso, sectario y que no es acorde a los retos del año 2021, y para añadir, un Proyecto muy poco serio en su redacción y más propio de una Campaña Electoral.

Por todo ello, presento mi **VOTO PARTICULAR en CONTRA** de este Proyecto de Presupuestos por las razones anteriormente expuestas.

En Logroño, a 30 de noviembre de 2020



Íñigo Alfredo López-Araquistáin Oserin

## RV: Proyecto Presupuesto 2021 y enlace Zoom para sesión Consejo Social 30-11-2020

Participación Ciudadana <participacion@logrono.es>

Lun 30/11/2020 8:46

Para: Fernando Barrientos Bernardo <fbarrientos@logrono.es>

---

De: mirella martinez <mirella\_marlop@hotmail.com>

Enviado: lunes, 30 de noviembre de 2020 9:45

Para: Participación Ciudadana <participacion@logrono.es>

Asunto: Re: Proyecto Presupuesto 2021 y enlace Zoom para sesión Consejo Social 30-11-2020

Buenos días, Fernando.

Te envío los argumentos para incluir en el dictamen final del Consejo Social.

Argumentos para el voto particular. Voto contrario.

- Aumento de la Fiscalidad en un momento duro para muchos Logroñeses y Logroñesas. Aumento de un 10% en los impuestos más generales como el IBI, demostrando una falta de sensibilidad y gravando a actividades cerradas como discotecas, restauración, hostelería y hoteles.
- Se elimina del Presupuesto participativo la documentación y no se reflejan las inversiones en los barrios.
- Las inversiones estratégicas como la Integración del Ferrocarril se plantean como un lastre y la memoria indica que en este ejercicio no estará en funcionamiento la nueva Estación de autobuses, ni resuelto el nudo de Vara de Rey.
- En el capítulo social, no se hace referencia a las necesidades emergentes como la Conciliación, Soledad o Programas Intergeneracionales.
- Hay una falta de Compromiso en materia de Vivienda Social o una incomprensible reducción de ayudas a la Rehabilitación cuando es la Edificación el primer emisor de Carbono.
- Ni una sola referencia al empleo o a las políticas de transición de suelo industrial especialmente en zonas como Avda de Burgos o la Estrella.
- Falta de transparencia en la gestión que se ha hecho de las subvenciones a los clubes de fútbol referentes. De la cual me gustaría conocer los criterios que se han seguido para la concesión final de las mismas, esperando que hayan sido criterios objetivos basados principalmente en el marco deportivo.

Un saludo

Mirella Martínez

Obtener [Outlook para iOS](#)

---

De: Participación Ciudadana <participacion@logrono.es>

Enviado: viernes, noviembre 27, 2020 14:49

Asunto: Proyecto Presupuesto 2021 y enlace Zoom para sesión Consejo Social 30-11-2020

Buenos días

Les remitimos el documento correspondiente al Proyecto de Presupuesto General para 2021 que será objeto de dictamen en la próxima sesión del Consejo Social del lunes, 30 de noviembre. Como les comentamos en el correo de convocatoria de la citada sesión, pueden presentar sus votos particulares a través de esta dirección de correo electrónico o en la misma sesión.

Por otro lado, les remitimos también el enlace de Zoom para conectarse vía telemática a la mencionada sesión:

**ENLACE ZOOM.**

Adjuntamos el enlace con la contraseña y código de acceso para la reunión prevista para el lunes, 30 de noviembre, a las 10:30 horas a través de la plataforma ZOOM

Podéis descargar la aplicación en vuestro ordenador o bien, pegar el enlace en vuestro navegador introduciendo posteriormente las claves de acceso adjuntas.

AYUNTAMIENTO LOGROÑO le está invitando a una reunión de Zoom programada.

Tema: Consejo social Ayuntamiento de Logroño

Hora: 30 nov 2020 10:30 AM París

Unirse a la reunión Zoom

<https://us02web.zoom.us/j/3678905782?pwd=b1ZCVmJUOHFhNUJvaDdTUU8xK3Evdz09>

ID de reunión: 367 890 5782

Código de acceso: RRPPLogr0n

**Cómo unirte a una reunión en Zoom**

Hay dos formas. El anfitrión debe proporcionar un enlace o una ID de reunión. Si es el enlace completo, simplemente pégalo en tu navegador web y estarás prácticamente adentro.

Si te proporcionan una ID de reunión, dirígete a este enlace y pega el número en la casilla correspondiente.

---

Un saludo



Hola,  
soy Logroño



---

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD**

Este correo electrónico y en su caso, cualquier fichero anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita del remitente. En el caso de haber recibido este correo electrónico por error, se ruega notificar inmediatamente esta circunstancia mediante reenvío a la dirección electrónica del remitente.

Antes de imprimir este mensaje, asegúrese de que es necesario. **El Medio Ambiente está en nuestra mano.**

**PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA 2021. APROBACIÓN INICIAL.**

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes fundamentos:

**I.**

El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2020, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2021 que asciende a doscientos millones ochocientos veinticuatro mil euros (200.824.000,00 euros)

**II.**

Que el mencionado Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2021 está integrado por:

- a) Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño:.....196.688.000,00 euros
- b) Previsiones de Logroño Deporte, S.A.:.....10.931.000,00 euros

**III.**

Que en dicho Proyecto de presupuesto se recogen tanto los gastos ordinarios como los de inversión, previstos para el año 2021, que, se dotan, a su vez, con los ingresos ordinarios y de capital en ellos previstos.

**IV.**

Los artículos 5 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 164 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante).

**V.**

Con fecha 9 de noviembre de 2020 fue convocada Mesa General de Negociación al objeto de informar respecto al Capítulo I “Gastos de Personal” del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2021.

**VI.**

Los informes del Interventor General, de fecha 27 de noviembre de 2020, emitidos, respectivamente, a los efectos de lo dispuesto en los apartados 1.g) y 4. del artículo 168 T.R.L.H.L.(Informe al Presupuesto Municipal y al Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño) y el emitido, en idéntica fecha, sobre el Cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, de Deuda Pública y Regla de Gasto, formulado a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y su normativa de desarrollo, por el Adjunto a la Dirección General y Responsable de la Contabilidad y el Interventor General.

**VII.**

El Informe del Consejo Social de la Ciudad emitido con fecha 30 de noviembre de 2020, en función de lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento Orgánico del mencionado Consejo.

**VIII.**

El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno de fecha 30-de noviembre de 2020.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes

**A C U E R D O S :**

- Primero:** Declarar la urgencia del presente Acuerdo y ratificar su inclusión en el Orden de día del Pleno, de conformidad con el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Segundo:** Aprobar el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2021 que asciende a **200.824.000,00 euros** y está integrado por:
- a) El Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño:.....196.688.000,00 euros
  - b) Las previsiones de ingresos y gastos corrientes y estados de inversión de la sociedad municipal Logroño Deporte, SA.....10.931.000,00 euros
- Tercero:** Aprobar los Presupuestos para 2021 que a continuación se detallan, sin déficit inicial, con la siguiente distribución por capítulos:

**A. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO****ESTADO DE INGRESOS**

<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> .....	<b>164.571.000,00</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES</b> .....	<b>153.788.000,00</b>
<b>I</b> IMPUESTOS DIRECTOS.....	63.194.000,00
<b>II</b> IMPUESTOS INDIRECTOS.....	8.097.000,00
<b>III</b> TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	39.478.000,00
<b>IV</b> TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	40.905.000,00
<b>V</b> INGRESOS PATRIMONIALES.....	2.114.000,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL</b> .....	<b>10.783.000,00</b>
<b>VI</b> ENAJENACIÓN INVERSIONES.....	7.943.000,00
<b>VII</b> TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	2.840.000,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b> .....	<b>32.117.000,00</b>
<b>VIII</b> ACTIVOS FINANCIEROS.....	117.000,00
<b>IX</b> PASIVOS FINANCIEROS.....	32.000.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b> .....	<b>196.688.000,00</b>



**ESTADO DE GASTOS**

<b><u>OPERACIONES NO FINANCIERAS</u></b>	<b>188.621.000,00</b>
<b><u>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES</u></b>	<b>141.983.000,00</b>
<b><u>I</u></b> GASTOS DE PERSONAL.....	51.633.000,00
<b><u>II</u></b> GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	72.784.000,00
<b><u>III</u></b> GASTOS FINANCIEROS.....	520.000,00
<b><u>IV</u></b> TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	17.046.000,00
<b><u>FONDO DE CONTINGENCIA</u></b>	<b>300.000,00</b>
<b><u>V</u></b> FONDO DE CONTINGENCIA.....	300.000,00
<b><u>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL</u></b>	<b>46.338.000,00</b>
<b><u>VI</u></b> INVERSIONES REALES.....	19.381.000,00
<b><u>VII</u></b> TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	26.957.000,00
<b><u>OPERACIONES FINANCIERAS</u></b>	<b>8.067.000,00</b>
<b><u>VIII</u></b> ACTIVOS FINANCIEROS.....	19.000,00
<b><u>IX</u></b> PASIVOS FINANCIEROS.....	8.048.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>196.688.000,00</b>

**B) PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL  
LOGROÑO DEPORTE, S.A.**

**ESTADO DE INGRESOS**

<b><u>OPERACIONES NO FINANCIERAS</u></b>	<b>10.931.000,00</b>
<b><u>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES</u></b>	<b>10.290.000,00</b>
<b><u>III</u></b> TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS....	4.096.000,00
<b><u>IV</u></b> TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	6.194.000,00
<b><u>V</u></b> INGRESOS PATRIMONIALES.....	0,00
<b><u>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL</u></b>	<b>641.000,00</b>
<b><u>VII</u></b> TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	641.000,00
<b><u>OPERACIONES FINANCIERAS</u></b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10.931.000,00</b>

**ESTADO DE GASTOS**

<b><u>OPERACIONES NO FINANCIERAS</u></b>	<b>10.931.000,00</b>
<b><u>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES</u></b>	<b>10.290.000,00</b>
<b><u>I</u></b> GASTOS DE PERSONAL.....	1.174.200,00
<b><u>II</u></b> GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	9.115.800,00
<b><u>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL</u></b>	<b>641.000,00</b>
<b><u>VI</u></b> INVERSIONES REALES.....	641.000,00
<b><u>OPERACIONES FINANCIERAS</u></b>	<b>0,00</b>



**TOTAL.....10.931.000,00**

**Cuarto:** Aprobar el Proyecto de Presupuesto Consolidado para el ejercicio 2021, por un importe de **200.824.000,00 euros**, según el detalle siguiente:

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2021**

**ESTADO DE INGRESOS**

<b><u>OPERACIONES NO FINANCIERAS</u></b> .....	<b>168.707.000,00</b>
<b><i>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....</i></b>	<b>157.924.000,00</b>
<i>I</i> IMPUESTOS DIRECTOS.....	63.194.000,00
<i>II</i> IMPUESTOS INDIRECTOS.....	8.097.000,00
<i>III</i> TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	43.574.000,00
<i>IV</i> TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	40.945.000,00
<i>V</i> INGRESOS PATRIMONIALES.....	2.114.000,00
<b><i>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....</i></b>	<b>10.783.000,00</b>
<i>VI</i> ENAJENACIÓN INVERSIONES.....	7.943.000,00
<i>VII</i> TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	2.840.000,00
<b><u>OPERACIONES FINANCIERAS</u></b> .....	<b>32.117.000,00</b>
<i>VIII</i> ACTIVOS FINANCIEROS.....	117.000,00
<i>IX</i> PASIVOS FINANCIEROS.....	32.000.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>200.824.000,00</b>

**ESTADO DE GASTOS**

<b><u>OPERACIONES NO FINANCIERAS</u></b> .....	<b>192.757.000,00</b>
<b><i>OPERACIONES NO FINANCIERAS CORRIENTES.....</i></b>	<b>146.119.000,00</b>
<i>I</i> GASTOS DE PERSONAL.....	52.807.200,00
<i>II</i> GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS....	81.899.800,00
<i>III</i> GASTOS FINANCIEROS.....	520.000,00
<i>IV</i> TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	10.892.000,00
<b><i>FONDO DE CONTINGENCIA</i></b>	<b>300.000,00</b>
<i>V</i> FONDO DE CONTINGENCIA.....	300.000,00
<b><i>OPERACIONES NO FINANCIERAS DE CAPITAL.....</i></b>	<b>46.338.000,00</b>
<i>VI</i> INVERSIONES REALES.....	20.022.000,00
<i>VII</i> TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	26.316.000,00
<b><u>OPERACIONES FINANCIERAS</u></b> .....	<b>8.067.000,00</b>
<i>VIII</i> ACTIVOS FINANCIEROS.....	19.000,00
<i>IX</i> PASIVOS FINANCIEROS.....	8.048.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>200.824.000,00</b>

**Quinto:** Aprobar el proyecto de Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2021, el Anexo de Inversiones y el Anexo del Plan Cuatrienal de

Inversiones 2021-2024 que acompañan al Presupuesto.

**Sexto:** Aprobar el Proyecto de Plantilla de Personal comprendida en el Presupuesto, de conformidad con los artículos 90.1 y 123.1 h de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.1 del Texto Refundido de las disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

**Séptimo:** De conformidad con el artículo 169.1 1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño si no se presenta reclamación alguna contra el mismo durante el periodo de información pública de quince días hábiles.

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### *Aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2021*

202011260080774

III.3661

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2020, acordó prestar su aprobación inicial al expediente de Presupuesto General para el ejercicio 2021, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento, los Estados de Ingresos y Gastos de la Sociedad Logroño Deporte, SA, los Anexos y Documentación Complementaria señalados en los artículos 164 y 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un importe total de doscientos millones ochocientos veinticuatro mil euros (200.824.000,00 euros).

Dicho expediente con su Acuerdo queda expuesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Presupuesto General se considerara definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos anteriormente citados.

Logroño a 2 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Pablo Hermoso de Mendoza González.



**Mercedes López Martínez**

*Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño*

CERTIFICO:

Con referencia al Anuncio relativo a la **Exposición Pública de la Aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2021.**

Que el citado Anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de La Rioja núm. 162 miércoles, 2 de diciembre de 2020 quedando expuesto al público por espacio de quince (15) días hábiles, finalizando el plazo de presentación de reclamaciones el día 29 de diciembre de 2020, sin que al día de la fecha se tenga constancia de que se hayan presentado escritos de alegaciones al mismo, conforme determina el artículo 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que conste y surta sus efectos, a petición de la Sección de Gastos de la Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, expido el presente en Logroño, a treinta de diciembre del año dos mil veinte.

**LA SECRETARIA GENERAL  
EN FUNCIONES**



Fdo: Mercedes López Martínez

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### *Aprobación definitiva del Presupuesto General para el año 2021*

202012220081348

III.4033

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2020, aprobó inicialmente el expediente de Presupuesto General ejercicio 2021, por un importe total de doscientos millones ochocientos veinticuatro mil euros (200.824 000,00 euros).

Publicada su exposición pública en el Boletín Oficial de la Rioja número 162. de 2 de diciembre de 2020, el expediente de Presupuesto General ejercicio 2021, junto con su Acuerdo y documentación complementaria ha permanecido expuesto al público en las Dependencias Municipales de la Intervención durante el plazo reglamentario de 15 días hábiles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publicará el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

Asimismo, se publica el Estado de Consolidación Presupuestaria.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local, se publica el resumen de la plantilla 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presente expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

#### ANEXO

##### Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño 2020

##### Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe/euros
	Operaciones no financieras	164.571.000,00
	Operaciones no financieras corrientes	153.788.000,00
I	Impuestos directos	63.194.000,00
II	Impuestos indirectos	8.097.000,00
III	Tasas y otros ingresos	39.478.000,00
IV	Transferencias corrientes	40.905.000,00
V	Ingresos patrimoniales	2.114.000,00
	Operaciones no financieras de capital	10.783.000,00
VI	Enajenación de inversiones	7.943.000,00
VII	Transferencias de capital	2.840.000,00
	Operaciones financieras	32.117.000,00
VIII	Activos financieros	117.000,00
IX	Pasivos financieros	32.000.000,00
	Total estado de ingresos	196.688.000,00

Estado de Gastos			Importe/euros
Capítulo	Denominación		
	Operaciones no financieras		188.621.000,00
	Operaciones no financieras corrientes	141.983.000,00	
I	Gastos de personal	51.633.000,00	
	Gastos en bienes corrientes y servicios	72.784.000,00	
II	Intereses	520.000,00	
IV	Transferencias corrientes	17.046.000,00	
	Fondo de contingencia	300.000,00	
V	Fondo de contingencia	300.000,00	
	Operaciones no financieras de capital	46.338.000,00	
VI	Inversiones reales	19.381.000,00	
VII	Transferencias de capital	26.957.000,00	
	Operaciones financieras		8.067.000,00
VIII	Activos financieros	19.000,00	
IX	Pasivos financieros	8.048.000,00	
	Total estado de gastos		196.688.000,00

## Presupuesto Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A.

Estado de Ingresos			Importe/euros
Capítulo	Denominación		
	Operaciones no financieras		10.931.000,00
	Operaciones no financieras corrientes	10.290.000,00	
III	Tasas y otros ingresos	4.096.000,00	
IV	Transferencias corrientes	6.194.000,00	
V	Ingresos patrimoniales	0,00	
	Operaciones no financieras de capital	641.000,00	
VII	Transferencias de capital	641.000,00	
	Total estado de ingresos		10.931.000,00

Estado de Gastos			Importe/euros
Capítulo	Denominación		
	Operaciones no financieras		10.931.000,00
	Operaciones no financieras corrientes	10.290.000,00	
I	Gastos de personal	1.174.200,00	
II	Gastos en bienes corrientes y s.	9.115.800,00	
	Operaciones no financieras de capital	641.000,00	
VI	Inversiones reales	641.000,00	
	Operaciones financieras		0,00
	Total estado de gastos		10.931.000,00

## Presupuesto Consolidado

## Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe/euros
	Operaciones no financieras	168.707.000,00
	Operaciones no financieras corrientes	157.924.000,00
I	Impuestos directos	63.194.000,00
II	Impuestos indirectos	8.097.000,00
III	Tasas y otros ingresos	43.574.000,00
IV	Transferencias corrientes	40.945.000,00
V	Ingresos patrimoniales	2.114.000,00
	Operaciones no financieras de capital	10.783.000,00
	Enajenación de	
VI	Inversiones	7.943.000,00
VII	Transferencias de capital	2.840.000,00
	Operaciones financieras	32.117.000,00
VIII	Activos financieros	117.000,00
IX	Pasivos financieros	32.000.000,00
	Total estado de ingresos	200.824.000,00

## Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe/euros
	Operaciones no financieras	192.757.000,00
	Operaciones no financieras corrientes	146.119.000,00
I	Gastos de personal	52.807.200,00
	Gastos en bienes corrientes y s.	81.899.800,00
II	Intereses	520.000,00
IV	Transferencias corrientes	10.892.000,00
	Fondo de contingencia	300.000,00
V	Fondo de contingencia	300.000,00
	Operaciones no financieras de capital	46.338.000,00
VI	Inversiones reales	20.022.000,00
VII	Transferencias de capital	26.316.000,00
	Operaciones financieras	8.067.000,00
VIII	Activos financieros	19.000,00
IX	Pasivos financieros	8.048.000,00
	Total estado de gastos	200.824.000,00

## Plantilla 2020

Grupo A/ Subgrupo A1	Total	F.Carrera	F Interino	Vacante
Analista	9	6	0	3
Archivero	2	1	0	1
Arquitecto	14	7	1	6
Comisario	3	1	0	2
Director Gerente CMRE	1	1	0	0

Ingeniero	4	2	0	2
Inspector de Policía (A)	4	2	1	1
Interventor	1	1	0	0
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local	1	1	0	0
Psicólogo	3	2	0	1
Secretario General de Pleno	1	0	0	1
Tec. Adm. General	30	12	5	13
Técnico de Administración Especial	7	1	1	5
Técnico Superior (Aguas)	2	2	0	0
Técnico Superior (Bibliotecario)	1	1	0	0
Tesorero	1	1	0	0
Periodista	2	0	0	2
Agente Igualdad	2	0	0	2
Letrado	1	0	0	1
Veterinario	1	0	0	1
<b>Total</b>	<b>90</b>	<b>41</b>	<b>8</b>	<b>41</b>
<b>Grupo A/ Subgrupo A2</b>	<b>Total</b>	<b>F.Carrera</b>	<b>F. Interino</b>	<b>Vacante</b>
Agente de Desarrollo Local	1	0	0	1
Aparejador	6	6	0	0
Arquitecto Técnico	6	4	1	1
Diplomado (Educación y Cultura)	1	1	0	0
Diplomado Ad. Financiera	8	5	0	3
Diplomado en Consumo	2	1	0	1
Educador social	10	8	0	2
Ing.Tec.Topógrafo	2	1	0	1
Ingeniero Técnico	18	12	1	5
Maestra Guardería	3	2	1	0
Profesor del Parque Infantil Tráfico	1	1	0	0
Programador	7	5	0	2
Subinspector de Policía	18	10	0	8
Tec.Gra.Med. (Aguas)	1	1	0	0
Tec.Grad.Med.	12	4	2	6
Técnico de Grado Medio Documentalista	1	1	0	0
Técnico de Protección Civil	3	2	0	1
Técnico Deportivo	1	1	0	0
Técnico Esp.Incendios	2	1	0	1
Técnico Grado Medio (Educación Ambiental)	1	1	0	0
Técnico Grado Medio Archivo	1	1	0	0
Técnico Medio de Administración General	16	5	0	11
Técnico Resp.Prevenion	1	1	0	0
Trabajador Social	46	37	6	3
<b>Total</b>	<b>168</b>	<b>111</b>	<b>11</b>	<b>46</b>
<b>Grupo C/ Subgrupo C1</b>	<b>Total</b>	<b>F.Carrera</b>	<b>F. Interino</b>	<b>Vacante</b>
Administrativo	205	136	40	29
Agente ejecutivo	2	2	0	0
Animador de Espacios Juveniles	6	5	0	1
Bombero conductor	56	49	2	5
Cabo salvamentos	13	8	0	5
Delineante	25	11	2	12
Educador social	1	1	0	0
Jefe de Relaciones Públicas CMRE	2	1	0	1
Jefe Técnico de Escena CMRE	1	1	0	0
Oficial Inspector Jefe	4	0	0	4
Oficial Policía	47	28	0	19

Operador Gestor Sistemas	1	1	0	0
Operador Informática	12	10	1	1
Policía Local	238	161	0	77
Sargento Salvamentos	8	4	0	4
Técnico Auxiliar Juventud	2	2	0	0
Técnico Control Redes y Medio Ambiente	1	1	0	0
Técnico Especialista F.P.II	14	9	1	4
Total	638	430	46	162
Grupo C/ Subgrupo C2	Total	F.Carrera	F. Interino	Vacante
Auxiliar Administrativo	2	2	0	0
Auxiliar Puericultora	4	4	0	0
Auxiliar Topografía	1	1	0	0
Eléctrico sonidista CMRE	3	3	0	0
Encargado	3	1	0	2
Maquinista del CMRE	2	2	0	0
Of. Mec. Conductor	6	5	0	1
Oficial	25	6	0	19
Oficial Albañil	12	7	2	3
Oficial Carpintería	3	2	0	1
Oficial de Aguas	11	3	2	6
Oficial Electricista	6	2	0	4
Oficial Forjador	2	1	0	1
Oficial Inspector	20	10	0	10
Oficial Lector	1	1	0	0
Oficial Maquinas	1	1	0	0
Oficial Monitor Socorrist	3	3	0	0
Oficial Pintor	1	1	0	0
Oficial Plantas Depuradoras	4	4	0	0
Oficial Recaudador	4	1	0	3
Oficial Saneamiento	1	1	0	0
Oficial Telefonista	1	0	0	1
Total	116	61	4	51
Grupo AF	Total	F.Carrera	F. Interino	Vacante
Ayudante	4	2	0	2
Conserje	2	1	0	1
Guarda	2	1	0	1
Operario	112	56	21	35
Subalterno	10	0	0	10
Total	130	60	21	49
Resumen	Total	FC	FI	V
Grupo A/ Subgrupo A1	90	41	8	41
Grupo A/ Subgrupo A2	168	111	11	46
Grupo C/ Subgrupo C1	634	430	46	158
Grupo C/ Subgrupo C2	116	61	4	51
Grupo AF	130	60	21	49
Total	1138	703	90	345

Logroño a 30 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Pablo Hermoso de Mendoza González.